

Memoria de Gestión Institucional

2014-2023

TOMO II

Memoria de Gestión Institucional

2014-2023

TOMO II

Instituto Nacional Electoral

Consejero Presidente

Dr. Lorenzo Córdova Vianello

Consejeras y Consejeros Electorales

Norma Irene De la Cruz Magaña

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona

Dra. Adriana Margarita Favela Herrera

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Carla Astrid Humphrey Jordan

Dr. Ciro Murayama Rendón

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Secretario Ejecutivo

Lic. Edmundo Jacobo Molina

Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Jesús George Zamora

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral
y Educación Cívica

Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto

Memoria de Gestión Institucional 2014-2023

Tomo II

Coordinación

Directora Ejecutiva de Administración

Lic. Ana Laura Martínez de Lara

Director Jurídico

Mtro. Gabriel Mendoza Elvira

Segunda edición, 2023

D. R. © 2023 Instituto Nacional Electoral

Viaducto Tlalpan núm. 100, esquina Periférico Sur,
col. Arenal Tepepan, 14610, Ciudad de México

Distribución gratuita

Índice

VI	Padrón Electoral y Credencial para Votar	7
VII	Estrategia Nacional de Cultura Cívica	193
VIII	Transparencia y Archivo Institucional	322
IX	Procesos electorales	417

VI. Padrón Electoral y Credencial para Votar

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Índice

Glosario	11
<hr/>	
Presentación	14
<hr/>	
Fundamento legal y objetivo	15
<hr/>	
Antecedentes	17
<hr/>	
Marco normativo aplicable a las acciones realizadas	20
<hr/>	
Vinculación con el Plan Estratégico 2016-2026	24
<hr/>	
Síntesis ejecutiva	26
<hr/>	
Acciones realizadas	28
El Padrón Electoral y credencialización	
Actualización del Padrón Electoral	
Particularidades y evolución de los modelos de Credencial para Votar y la Credencial para Votar en el Extranjero	
Procesos de Depuración del Padrón Electoral	
Mecanismo de evaluación del Padrón Electoral	
Seguridad del Padrón Electoral	
Lista Nominal y procesos electorales	
Atención ciudadana	

Atención ciudadana presencial en los módulos de atención ciudadana (MAC)

Atención ciudadana del Centro de Atención Ciudadana INETEL

Verificación de situación registral para procesos de participación ciudadana y actores políticos

Antecedentes de capacitación, recepción y verificación de las firmas de apoyo de la ciudadanía mediante formatos físicos

Solución tecnológica para la captación y verificación del apoyo de la ciudadanía

Verificación de apoyo ciudadanía en candidaturas independientes

Verificación de apoyo de la ciudadanía en iniciativa de ley

Verificación de apoyo de la ciudadanía en Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos

Servicio de Verificación de Datos de la Credencial para Votar

Constancias de situación registral

Colaboración institucional para la búsqueda de personas desaparecidas e identificación de personas desconocidas

Credencialización y voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero

Credencialización de las y los mexicanos residentes en el extranjero

Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero

Vinculación con partidos políticos para la validación de los procedimientos Registrales

Cartografía Electoral

Actualización cartográfica nacional

Distritación federal y local

Distritación electoral federal y local 2014 – 2017

Distritación Nacional 2021-2023

Estimación de resultados electorales por los conteos rápidos Institucionales

Seguimiento y control **175**

Auditorías aplicadas a la DERFE 2014-2022

Presupuesto aprobado a la DERFE 2014-2023

Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados **184**

Resumen ejecutivo del informe final del servidor público responsable **188**

Glosario

AGEB	Área Geoestadística Básica
CAP	Campaña de Actualización Permanente
CDV	Comisión o Comisiones Distritales de Vigilancia
CECYRD	Centro de Cómputo y Resguardo Documental
CLV	Comisión o Comisiones Locales de Vigilancia
CMRE	Credencialización de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia
CG	Consejo General
CTEPE	Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral
COTECORA	Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos
DPI	Datos Personales Irregulares
CPV	Credencial para Votar
CPVE	Credencial para Votar desde el Extranjero
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores
CTD	Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
GTAPE	Actualización del Padrón Electoral
GTLNERE	Grupo de Trabajo Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero
GTOC	Grupo de Trabajo de Operación en Campo
GTPT	Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

JLE	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNE	Lista Nominal de Electores
LNEDF	Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía
LNERE	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero
LIAER	Lineamientos para la incorporación, actualización, exclusión y reincorporación de los registros de las ciudadanas y ciudadanos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores
LGPDPPO	Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados
LRFM	Ley Federal de Revocación de Mandato
MAC	Módulo de Atención Ciudadana
MEC	Mesas de Escrutinio y Cómputo que se instalan en el Local Único para la votación de los electores residentes en el extranjero en las elecciones federales
MOCE	Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero
OPL	Organismo u Organismos Públicos Locales
PE	Padrón Electoral
PEF	Proceso Electoral Federal
PEL	Proceso Electoral Local
PEP	Paquete Electoral Postal
PlyCESEN	Plan Integral y Calendario de las Elecciones Extraordinarias a Senaduría en el Estado de Nayarit
PPC	Proceso de Participación Política
PPN	Partidos Políticos Nacionales
RE	Registro Electoral
RFE	Registro Federal de Electores
SACC	Sistema de Actualización de Catálogos Cartográficos
SALT	Sistema de actualización de límites territoriales
SICED	Sistema de Control y Evaluación Distrital
SIIRFE	Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores

SPECRE	Sección del Padrón Electoral de la Ciudadanía Residente en el Extranjero
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SV	Sobre con su Voto
SVP	Sobre Postal con su Voto
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
USI	Usurpación de Identidad
UTF	Unidad Técnica Federal
VDI	Verificación de Documentación Presuntamente Irregular
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
VNM	Verificación Nacional Muestral
VRFE	Vocalía del Registro Federal de Electores

Presentación

EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) es el encargado de conducir la administración de los instrumentos registrales, mediante la conformación y actualización del Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores, la Cartografía Electoral y la Credencial para Votar, con la finalidad de contribuir a la realización de las elecciones federales y locales.

La integración del Padrón Electoral del que se desprende la Lista Nominal de Electores y la Credencial para Votar son los pilares que han contribuido y han dado sustento a la democracia en nuestro país, toda vez que constituyen un insumo fundamental para la organización de los procesos electorales, con pleno apego a los principios rectores que se enuncian en nuestra Constitución federal: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Durante estos años ha sido relevante el acompañamiento de los partidos políticos en su construcción. También ha sido fundamental innovar en el uso de tecnologías que faciliten los procedimientos para mantenerlos actualizados y vigentes.






En el presente apartado se describe una perspectiva histórica de las acciones que el INE ha realizado de 2014 a la fecha. También se explica su vinculación con la evolución de los marcos normativos, la relación con el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 para la actualización y depuración del Padrón Electoral, la producción y distribución de la Credencial para Votar a la ciudadanía en territorio nacional y el extranjero, así como la actualización de la cartografía electoral y los servicios de orientación en materia registral que se brindan en los módulos de atención ciudadana.

Fundamento legal y objetivo

ESTE APARTADO tiene como objetivo documentar los principales retos a los que se enfrentó el INE con motivo de la reforma electoral de 2014, particularmente en materia de Padrón Electoral y Credencial para Votar con fotografía, realizando una breve descripción de las acciones, logros y resultados más destacados. Este ejercicio pretende promover una rendición de cuentas ordenada, confiable, oportuna, transparente y homogénea a la próxima administración, que permita la continuidad de los programas y proyectos a cargo de las distintas unidades administrativas del Instituto.

Asimismo, busca consolidar una medida en materia de información, transparencia y rendición de cuentas, que fortalezca las prácticas y valores indispensables que existen en el desempeño honesto, responsable y eficiente de este Instituto, y que permita transparentar y divulgar activamente la información sobre la gestión institucional correspondiente al periodo 2014-2023.

Finalmente, tiene como objeto generar y aportar información pública clara, oportuna, de utilidad y accesible a la ciudadanía, que incentive su interés y participación en los asuntos públicos. Además, junto a la información pública y la garantía del acceso a esta, la transparencia se complementa con el ejercicio cotidiano de la rendición de cuentas de los servidores públicos, cuya práctica implica dar a conocer a los ciudadanos, los resultados del desempeño obtenido durante el ejercicio de la función pública, en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas y sobre el ejercicio de los recursos públicos.

ORDENAMIENTO JURÍDICO	VÍNCULO	FUNDAMENTO LEGAL
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM		Artículo 6°, párrafo segundo; artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero; y artículo 134, párrafo primero
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE		Artículos 29; 30, párrafo 2; y 31, párrafo 1
Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral RIINE		Artículos 5, numeral 2; y 42, párrafo 1, incisos b) y l)
Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral Manual		Artículos 4 y 5, párrafos primero, tercero y sexto
Acuerdo de la Junta General Ejecutiva INE/JGE191/2022		“Lineamientos Generales para la Regulación del Proceso de Elaboración e Integración de la Memoria de Gestión y sus apartados, del Instituto Nacional Electoral correspondiente al Periodo 2014-2023”

Antecedentes

EN EL año de 1990, el Congreso de la Unión realizó una reforma constitucional electoral en la que se promulgó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales (COFIPE), se ordenó la creación del Instituto Federal Electoral (IFE) y se elaboró un Padrón Electoral.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) fue creada como una unidad administrativa del IFE, encargada de realizar los trabajos de formación del Catálogo General de Electores, la elaboración del Padrón Electoral, la expedición y entrega de la nueva Credencial para Votar, así como la emisión, exhibición y entrega de las listas nominales de electores.

Para lograrlo, el IFE aplicó un programa especial basándose en la llamada Técnica Censal Total, con el propósito de conformar el Catálogo General del electorado para lo cual se visitaron todas las viviendas del país, con el fin de registrar la información básica de las personas residentes de 18 años y más.

Además, el personal visitador también registraba en el documento la solicitud de inscripción en el Padrón Electoral de las personas que así lo desearon. Este documento fue entregado a todas las vocalías del Instituto para consolidar la información y desarrollar el nuevo Padrón Electoral. Posteriormente, las mismas personas que levantaron estos datos regresaron a las casas de las y los ciudadanos, lo que derivó en la confección de la Lista Nominal de Electores.

De esta forma, en 1991 nació el Padrón Electoral, que contenía desde la información básica de la ciudadanía hasta la ubicación geográfica de la manzana o localidad, el tipo de zona y los demás datos de las viviendas, lo que sentó las bases para la elaboración de una nueva cartografía electoral basada en el seccionamiento y confección de 70 mil productos cartográficos.

Posteriormente, en 1992, para realizar el registro de la ciudadanía y emitir la Credencial para Votar con fotografía, se estableció el Formato de Actualización impreso en el que se asentaban los datos generales de la ciudadanía, se especificaba el tipo de trámite, se asentaba la huella dactilar y se trazaba un croquis del domicilio para asignar su georreferencia electoral.

A partir de ese momento y hasta la fecha se han emitido diversos modelos de la Credencial para Votar. Asimismo, se ha establecido una infraestructura tecnológica sólida a partir de un esfuerzo permanente del organismo para mejorar la seguridad en el tratamiento y la protección de los datos personales, logrando que los instrumentos registrales sean seguros, confiables y que, además, generen certeza en cada uno de los procesos electorales federal y locales.

Posteriormente, en 2014, el Congreso de la Unión, realizó una reforma constitucional en materia política-electoral, que tuvo como objeto transformar sustancialmente el modelo de organización de las elecciones.

El aspecto más sobresaliente de la reforma fue la transformación del IFE en una autoridad de carácter nacional: el ahora INE, el cual además de organizar los procesos electorales federales, se coordina con los organismos electorales locales para la organización de los comicios en las entidades federativas.

Con esta reforma se sustituyó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales (COFIPE) por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE).

De acuerdo con este nuevo ordenamiento, a la DERFE le corresponden las atribuciones y obligaciones legales de integrar, actualizar y depurar el Padrón Electoral, elaborar y proporcionar la Lista Nominal de Electores para su uso en los procesos electorales, expedir la Credencial para Votar, mantener actualizada la Cartografía electoral y realizar

el seguimiento a la operación de los órganos de vigilancia, en los que participan las representaciones de los partidos políticos, cuyo propósito es contribuir a la confiabilidad y credibilidad del Padrón Electoral (PE) y de la Lista Nominal de Electores (LNE).

La reforma electoral incidió en los siguientes temas respecto de la actualización del Padrón Electoral, destacando los siguientes temas:

- Demarcación territorial de los distritos federales y locales
- Consultas populares
- Credencialización en el extranjero

A continuación, se describe cada uno de ellos:

A. Demarcación territorial de los distritos federales y locales (Geografía electoral)

La reforma electoral otorgó al INE la atribución de elaborar y mantener actualizada la cartografía electoral del país. Por primera vez, todos los distritos electorales, tanto a nivel federal como de las entidades federativas, serían definidos por la autoridad electoral nacional.

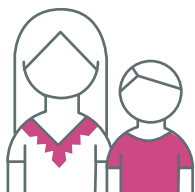
La distritación es un esfuerzo que se realiza periódicamente para mantener el equilibrio poblacional en los distritos electorales federales y locales con base en los datos del último censo de población. Gracias a ello, se logra mantener el principio de “un ciudadano un voto”. El número de distritos a nivel federal y local depende del número de diputaciones de mayoría relativa que se determinen a nivel federal y en cada entidad federativa.

Desde 2014, el INE ha realizado dos distritaciones nacionales entre los años 2014 y 2022. La primera fue realizada entre los años de 2014 y 2017 y la segunda entre los años 2021 y 2023. Las distritaciones se realizaron apegadas a la Jurisprudencia 37/2015 que emitió el TEPJF, en la que

indicó que las autoridades electorales administrativas deben realizar, a través de sus instituciones representativas, una consulta previa a las comunidades indígenas cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos, conforme al derecho a la consulta de los pueblos indígenas establecido en la Constitución federal y en convenios internacionales suscritos por México, por lo que:

Electoral, el 23 de mayo de 2014, el INE amplió sus atribuciones para encargarse, entre otras funciones sustantivas, de verificar y computar que al menos el 2% de la ciudadanía firmante de una determinada consulta popular esté inscrita en la Lista Nominal de Electores.

En este sentido, el INE, es copartícipe fundamental que acompaña al Congreso de la Unión y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la



Por primera ocasión, el INE, realizó una consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación con el fin de recoger sus opiniones acerca de las propuestas de distritos electorales emitidas por la autoridad electoral.

La consulta a pueblos y comunidades indígenas que se realizó en la distritación de 2021 y 2023, consideró también a los pueblos y comunidades afromexicanas, conforme a la reforma al artículo segundo de la Constitución federal de 2019, a partir de la cual se reconoce a las personas, pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural de la nación.

B. Consulta Popular

La consulta popular es un instrumento de inclusión y participación democrática a favor de la ciudadanía en la vida política del país. La reforma constitucional del 9 de agosto de 2012 hizo posible el reconocimiento de la consulta popular, a través del derecho de los ciudadanos y las ciudadanas para convocarlas y votar en las consultas populares respecto de temas de trascendencia nacional, así como a convocarlas conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 35, fracción VIII de la Constitución.

A raíz de la expedición de la Ley Federal de Consulta Popular, el 14 de marzo de 2014, y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

regulación eficaz, específica y exhaustiva del procedimiento que regula las peticiones de consulta popular respecto de algún tema de trascendencia nacional.

C. Credencialización en el extranjero

A partir de los comicios presidenciales de 2006, el Estado mexicano reconoció el derecho fundamental de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero a participar políticamente desde el país en donde residen.



La reforma electoral de 2014 incorporó la atribución institucional para la credencialización de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.

Para la consecución de este importante objetivo, el INE y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) acordaron los mecanismos para realizar el trámite de la inscripción de los residentes en el extranjero en la red de consulados y/o embajadas de nuestro país.

Marco normativo aplicable

a las acciones realizadas

ORDENAMIENTO JURÍDICO	ARTÍCULOS
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM	41, Base I, segundo párrafo; Base II, primero y penúltimo párrafo Señala los criterios bajo los cuales se dará la participación y manejo de recursos para el proceso de participación política y enfatiza que el Instituto Nacional Electoral será autoridad única encargada de llevar a cabo este proceso y desarrollar los mecanismos democráticos para que ello se consolide.
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE	Artículos 6, numeral 2; 30, 35, 42, numerales 2 y 6; 44, incisos i) y j); 190, numerales 2 y 3; 192, numeral 1, incisos a), b), d) y e); 196, 199, numeral 1, inciso b); 428 Enmarca el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como de su participación en órganos de representación del INE de las mujeres y de los grupos históricamente excluidos. Asimismo, se especifica el quehacer que deberá desempeñar el INE como instancia rectora de vigilar, promover, garantizar la participación política, social y democrática del país.

CONTINÚA...

ORDENAMIENTO JURÍDICO	ARTÍCULOS
Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral RIINE	Artículo 4, numeral II, inciso b); 6, numeral 1, inciso e); 43, 44, 45. Definen las funciones y obligaciones que tiene la DERFE dentro del INE.
Reglamento de Elecciones	Capítulo II. Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores y Credencial para Votar, artículos 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99y 101 Menciona el ajuste a los plazos para la actualización del Padrón Electoral y generación de listas nominales de electores, así como la Verificación Nacional Muestral, las funciones del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral, Acceso y verificación del Padrón Electoral, generación, entrega, revisión, uso, resguardo, reintegro y destrucción de las listas nominales de electores, Declaratoria de validez y definitividad del Padrón Electoral y listas nominales de electores, Resguardo de los formatos de Credencial para Votar, Marcaje de la Credencial para Votar, Marco Geográfico Electoral y Voto de los Mexicanos en el Extranjero.
Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica y reforma el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.
Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública	El Reglamento establece los órganos competentes, criterios y procedimientos institucionales para garantizar a toda persona el derecho humano de acceso a la información pública en posesión del Instituto Nacional Electoral, así como la debida gestión documental.
Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de protección de datos personales	Artículo 65, Incisos e), f) y h) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, así como del Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, sin número El Reglamento establece los criterios y procedimientos que se siguen para la protección de datos personales.
Convención Internacional para la Discriminación Racial	La presente Convención regula la expresión "discriminación racial" señalando que denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

CONTINÚA...

ORDENAMIENTO JURÍDICO	ARTÍCULOS
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Artículos 6, 7 y 8 Reconoce los derechos humanos de los pueblos indígenas, ya que su firma obliga a los Estados signatarios a considerar estos principios en la elaboración y aplicación de leyes orientadas a las necesidades de los pueblos indígenas.
Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales	Recomendaciones 92, 93, 94 y 95, 96, 97 y 98 El Convenio núm. 169 reconoce el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del Convenio.
Carta Democrática Interamericana	Afirma el principio que la democracia es y debe ser la forma de gobierno compartida por los pueblos de las Américas y que ella constituye un compromiso colectivo de mantener y fortalecer el sistema democrático en la región.
Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia	Artículos 1, 2 y 5 incisos c) y d) En este documento los Estados Parte se comprometen a asegurar a las víctimas del racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia un trato equitativo y no discriminatorio, la igualdad de acceso al sistema de justicia, procesos ágiles y eficaces, y una justa reparación en el ámbito civil o penal, según corresponda.
Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de la Conferencia de Santiago	La declaración es el primer instrumento de la OEA que promueve y protege los derechos de los pueblos indígenas en las Américas. Permite que los pueblos indígenas participen en todos los temas relacionados con el desarrollo dentro del hemisferio.
Declaración de la Conferencia de Durban	La Declaración y el Programa de Acción de Durban consagran el firme compromiso de la comunidad internacional para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el plano nacional, regional e internacional.
Declaración Universal de los Derechos Humanos	La declaración universal de los Derechos Humanos en su artículo 21 indica que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
Declaración sobre el Derechos y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos	Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Fue aprobada por la Resolución 53/144 de su Asamblea General el 9 de diciembre de 1998.

ORDENAMIENTO JURÍDICO	ARTÍCULOS
Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles	Establece que todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en esta.
Convención Americana sobre Derechos Humanos	En materia de derechos políticos, la Corte IDH ha tratado en forma pormenorizada los alcances del art. 23 de la CADH. Se reseña la jurisprudencia desarrollada sobre el rol de los derechos políticos en una sociedad democrática, el contenido y alcance de los derechos políticos, las obligaciones del Estado para respetarlos y garantizarlos en condiciones de igualdad y el derecho a manifestar opiniones políticas como parte del ejercicio sustantivo de esta categoría de derechos.
XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	Artículo XX: Toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres.
Jurisprudencias 12/2013 y 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Señala que las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.
Acuerdos del Consejo General, recomendaciones de la Comisión Nacional de Vigilancia, sentencias de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, considere viable la incorporación del dato en la Credencial para Votar que reconozca a las Personas No Binarias, en Acatamiento a las Sentencias Dictadas en los Expedientes SM-JDC-396/2020 y SM-JDC-1011/2021 por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

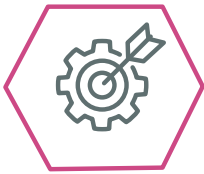
Vinculación con el Plan Estratégico

2016-2026

EL PLAN Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 estableció el itinerario para modernizar la gestión del Instituto, proporcionando herramientas para que la operación sea más eficiente y orientada a los resultados necesarios para la consecución de los objetivos establecidos en el corto, mediano y largo plazo.

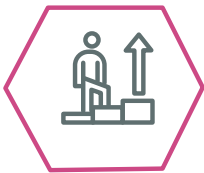
El Plan Estratégico del INE 2016-2026 estableció tres objetivos estratégicos, siendo que el padrón y la Credencial para Votar están vinculados a dos de ellos: **organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia y garantizar el derecho a la identidad.**

Adicionalmente, en el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 se establece como política general fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales. A partir de esta meta se desprenden proyectos estratégicos que se orientan principalmente a mejorar los procesos operativos registrales, con la finalidad de garantizar la validez y la confiabilidad de los productos: el Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores, la Credencial para Votar y la Cartografía Electoral.



Objetivo Estratégico

- Organizar procesos electorales con efectividad y eficacia
- Garantizar el derecho a la identidad



Política General

- Fortalecer y modernizar el Registro Federal de electores y la expedición de la credencial para votar



Proyectos Estratégicos DERFE

- Organizar procesos electorales
- Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales
- Fortalecer la Cultura Democrática, la igualdad de Género y la inclusión
- Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público
- Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales

Síntesis ejecutiva

EN EL PRESENTE apartado, se da cuenta de los esfuerzos realizados por el INE entre los años de 2014 al 2023 para la construcción y mantenimiento del Padrón Electoral, su actualización y depuración.

En este se presentan las tareas permanentes para dar de baja registros de personas que fallecen o pierden sus derechos político-electorales por una sentencia judicial. También se mencionan procesos para la depuración de este padrón, así como la evolución de los procedimientos y mecanismos de seguridad informática que se han implementado para blindar los datos personales de la ciudadanía y que hoy hacen del Padrón Electoral una de las bases de datos personales más seguras y confiables del país.

Contiene a su vez, las evaluaciones periódicas al Padrón Electoral y la Lista Nominal para conocer su cobertura y definir las estrategias de su actualización, la aplicación de la encuesta a la ciudadanía llamada Verificación Nacional Muestral (VNM) y la evaluación externa al padrón.

Se menciona a detalle el número de trámites que se atienden en el país y los protocolos de atención específicos, incluyentes y sin discriminación, que se instrumentan para atender a cada persona que acuda a estos módulos, así como mecanismos para la difusión de información sobre sus trámites, recibir opiniones sobre el servicio y programar citas para su atención.

Ofrece también un recorrido sobre la evolución de la Credencial para Votar como identificación con fotografía más confiable y segura en nuestro país.

Asimismo, se mencionan los resultados que se obtuvieron del cumplimiento de las nuevas atribuciones que la LGIPE ordenó al INE, mantener actualizada la geografía electoral, desde la sección electoral hasta los distritos electorales.

En este documento también se destacan los ejercicios en los que se realizó por primera ocasión una consulta que tuvo por objeto conocer la opinión sobre la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas al interior de cada distrito.

Finalmente, se menciona también la tarea que ha llevado el Instituto, en la realización de conteos rápidos para obtener una estimación sumamente certera de resultados electorales federales, de diputaciones y Presidencia de la República, y locales, como gubernaturas.

Acciones realizadas

El Padrón Electoral y la credencialización

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL

De acuerdo con la LGIPE, las actividades del INE están orientadas a verificar el cumplimiento de la normatividad electoral, conocer acerca de las recomendaciones y solicitudes formuladas por los órganos de vigilancia y de otras instancias que impactan en las tareas registrales y dar seguimiento a los trabajos dirigidos a la mejora de los procesos de actualización y depuración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, emitir la Credencial para Votar, actualizar la cartografía electoral, y brindar atención ciudadana, entre otras actividades.

Con respecto a la integración del Padrón Electoral, en el año 2015, la DERFE rindió el informe respecto del análisis realizado a las observaciones formuladas por los partidos políticos a la Lista Nominal de Electores para revisión, en términos de lo previsto en el artículo 151 de la LGIPE. Dicho informe constituyó un insumo fundamental para que el Consejo General (CG) del INE declarara la validez y definitividad del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, instrumentos registrales que se actualizan y perfeccionan mediante campañas de actualización del Padrón Electoral, programas de depuración, instancias administrativas, auditorías de partidos políticos, autoridades electorales y ciudadanía, evaluaciones del Comité Técnico del Padrón Electoral, entre otros.

Todo ello condujo al siguiente resultado:

PADRÓN ELECTORAL DE **87,244,921 REGISTRADOS DE LA CIUDADANÍA 83,563,190 SE INCLUYERON EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES** POR CONTAR CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y SU CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE.

INDICE DE COBERTURAL MÁS ALTO **95.78%**

DE TODAS LAS ELECCIONES ORGANIZADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL DESDE 1991.

Por lo que respecta a las actividades de credencialización en el marco de los procesos electorales, previo al Consejo General (CG), la Comisión del Registro Federal (CRFE) conoció y aprobó proyectos de acuerdo relativos al procedimiento para el resguardo de los formatos de Credencial para Votar por el proceso electoral federal 2014-2015, así como el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse en los procesos electorales federales y locales 2014-2015.

Se presentaron en la CRFE cuatro informes estadísticos sobre la renovación de las credenciales 09, 12 y 15 que perdieron vigencia. Dichos documentos aportaron elementos para evaluar el descenso de esos registros en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, con la exposición y análisis de cifras globales.

La CRFE también conoció el Informe sobre la exclusión del Padrón Electoral de los registros de ciudadanía cuya Credencial para Votar tenga como último recuadro para el marcaje del año de la elección federal el “09” o el “12”, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG50/2014.¹

¹ Acuerdo INE/CG50/2014 del Consejo General del INE por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, excluya del Padrón Electoral los registros de las y los ciudadanos cuya Credencial para Votar haya perdido su vigencia; y por el que se aplica el límite de vigencia a las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje de la elección federal los números 12, 15, 06 y 09 denominadas “15”, y 12, 15, 18 y 09 denominadas”, disponible en https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/discover?scope=/&rpp=10&page=1&query=INE/CG50/2014&group_by=none&etal=0

Con base en dicho Acuerdo, se excluyeron del Padrón Electoral 3,372,702 registros de la ciudadanía con credencial 09-12, quedando la distribución del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores de la siguiente manera:

CONCEPTO	EVENTO DE EXCLUSIÓN	
	ANTES	DESPUÉS
Padrón Electoral	87,346,323	83,973,621
Lista Nominal de Electores	82,793,285	82,793,285
Porcentaje de cobertura	94.79%	98.59%

TABLA 1 CONFORMACIÓN DE PADRÓN DE ELECTORES Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y PORCENTAJE DE COBERTURA EN EL AÑO 2015

Por lo que respecta a la renovación de credenciales denominadas 15, al 30 de noviembre de 2015 se registró un descenso de 5.8 millones de credenciales desde enero de 2013 (14,928,476) hasta noviembre de 2015 (7,436,971). Para el 31 de diciembre de 2015, el número de credenciales 15, descendía por debajo de los 7.2 millones de credenciales.

Para la actualización del Padrón Electoral en el año 2016 se fortalecieron programas específicos para su depuración, a continuación, se describe brevemente el alcance de estos programas:

- Respecto del programa de **bajas por defunción**, se informó que durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2016 se habían excluido 150,420 registros por el concepto de defunción.

De 1997 a la fecha el programa de bajas por defunción presentó una evolución positiva en la aplicación de bajas al Padrón Electoral. Este descenso en el número de personas fallecidas en el Padrón Electoral se explicó principalmente por la pérdida de vigencia de la Credencial para Votar. Sin embargo, se debe también al conjunto de acciones tomadas por el INE que mejoraron y fortalecieron la ejecución de los procedimientos para dar de baja personas fallecidas de los instrumentos registrales.

- El programa de **bajas por suspensión** tiene el propósito de excluir de los instrumentos electorales, los registros pertenecientes a la ciudadanía que fue suspendida de sus derechos políticos por una orden judicial. Durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2016 se excluyeron 7,240 registros por suspensión de derechos. Al analizar este programa se concluyó que no se han podido tener resultados más efectivos debido a que los indiciados proporcionan datos personales erróneos, imprecisos e incompletos a la autoridad judicial, por lo cual el Poder Judicial debe solicitar datos sobre la Credencial para Votar.
- El **programa de formulación de avisos para que acuda a recoger su Credencial para Votar**, previo a la cancelación del trámite. Los avisos entregados en el periodo 2012 a 2015 motivaron que un 71% de la ciudadanía acudiera a recoger su credencial. Esto último tiene una relación directa con

la cancelación de los trámites, la cual descendió de 380,525 en el año 2000 a 60,333 en 2015, lo que muestra que se logró incentivar a la ciudadanía para que recogiera su Credencial para Votar.

Adicionalmente, se presentaron los informes estadísticos sobre la renovación de las credenciales **15** y **18**, mismos que aportaron elementos para evaluar el descenso de esos registros en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

El primer Informe estadístico presenta datos sobre el descenso durante 2015 de las credenciales 15 y la distribución por entidad, sección electoral, sexo y edad de los registros de la ciudadanía cuya Credencial para Votar tenga como último recuadro para el marcaje del año de la elección federal “15” y “18” en el Padrón Electoral. Se informó también que a partir del mandato del Acuerdo INE/CG50/2014, en el que se establece que los registros de la ciudadanía que tengan credenciales 15 fueron excluidos del Padrón Electoral el 31 de diciembre de 2015, así como que la vigencia de las credenciales 18 concluirá el 31 de diciembre de 2018.

El informe señaló que, en enero de 2013, el número de credenciales 15 ascendía a 14 millones 928 mil registros en el Padrón Electoral y que, con base en la Verificación Nacional Muestral 2015, se estimaba que 887 mil de estos registros corresponden a la ciudadanía que no reemplazaría su credencial, ya fuera por residir en el extranjero o por ser fallecidos. De lo anterior se estimó que, al 31 de enero de 2016, 5.4 millones de credenciales 15 serían reemplazables.

Por su parte, el segundo informe, presentó una actualización de las cifras hasta el 31 de mayo. Así, 4.2 millones de credenciales 15 eran reemplazables dentro del territorio nacional.

Desde enero de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016, la disminución de credenciales 15 fue de 4 millones 890 mil. El descenso se debió al remplazo de 4 millones 813 mil credenciales y a la baja de la Lista Nominal de 77 mil registros por fallecimiento, suspensión de derechos políticos o duplicidad. De febrero a mayo de 2016, el remplazo de credenciales 15 disminuyó notablemente, con un promedio mensual de 293 mil bajas, debido a los procesos electorales locales en 13 entidades federativas y la elección para la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

En 2017 el INE efectuó el cálculo del comportamiento esperado en el levantamiento de trámites de actualización, estableciendo un rango de pronóstico mínimo de 5,704,228 y máximo de 7,656,811 trámites. Al finalizar 2017, se registró un avance de 4,651,598 solicitudes levantadas y 3,857,330 credenciales entregadas.

Se realizó la activación de la atención por contingencia en módulos de atención ciudadana de los estados de Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz, entidades afectadas por eventos meteorológicos y sísmológicos que motivaron el reforzamiento de actividades para facilitar que la ciudadanía afectada pudiera efectuar su trámite para reponer su Credencial para Votar. En total, al 30 de noviembre de 2017, se atendieron 184,933 trámites bajo esta modalidad.

Al 31 de diciembre de 2017, el Padrón Electoral estuvo conformado por 89,257,456 registros, en tanto que la Lista Nominal de Electores se integró por 87,963,104 ciudadanas y ciudadanos que tienen su registro actualizado y contaban con una Credencial para Votar vigente. El porcentaje de cobertura ascendió al 98.55% a nivel nacional

ENTIDAD FEDERATIVA	PADRÓN ELECTORAL	LISTA NOMINAL	COBERTURA
Aguascalientes	941,456	929,673	98.75%
Baja California	2,725,299	2,691,344	98.75%
Baja California Sur	514,848	509,907	99.04%
Campeche	640,650	632,167	98.68%
Coahuila	2,154,615	2,126,993	98.72%
Colima	533,749	526,012	98.55%
Chiapas	3,537,634	3,464,889	97.94%
Chihuahua	2,747,641	2,708,761	98.58%
Ciudad de México	7,666,351	7,563,920	98.66%
Durango	1,293,027	1,268,616	98.11%
Guanajuato	4,381,936	4,314,291	98.46%
Guerrero	2,535,977	2,478,243	97.72%
Hidalgo	2,116,870	2,085,317	98.51%
Jalisco	5,939,969	5,856,163	98.59%
México	11,787,627	11,657,059	98.89%
Michoacán	3,447,654	3,379,896	98.03%
Morelos	1,443,677	1,423,001	98.57%
Nayarit	851,964	837,431	98.29%
Nuevo León	3,894,392	3,844,609	98.72%
Oaxaca	2,881,552	2,819,174	97.84%
Puebla	4,492,096	4,422,829	98.46%
Querétaro	1,576,467	1,553,515	98.54%
Quintana Roo	1,203,100	1,185,288	98.52%
San Luis Potosí	1,984,991	1,946,897	98.08%
Sinaloa	2,134,293	2,108,761	98.80%
Sonora	2,103,901	2,078,113	98.77%
Tabasco	1,688,576	1,670,090	98.91%
Tamaulipas	2,631,565	2,595,613	98.63%
Tlaxcala	918,731	907,336	98.76%
Veracruz	5,773,771	5,708,322	98.87%
Yucatán	1,534,565	1,516,500	98.82%
Zacatecas	1,178,512	1,152,374	97.78%
Total	89,257,456	87,963,104	98.55%

TABLA 2 CONFORMACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES POR ENTIDAD FEDERATIVA EN EL AÑO 2017

Durante el 2018, las actividades de la CRFE estuvieron orientadas al cumplimiento de las atribuciones legalmente conferidas, con especial énfasis en la supervisión y seguimiento de los procesos electorales federal y locales 2017-2018. Asimismo, se efectuaron ajustes a la normatividad institucional en materia registral y de protección de los datos personales, por lo que respecta al tratamiento de la información que proporciona la ciudadanía y que forma parte del Padrón Electoral y demás instrumentos registrales a cargo del Instituto.

Es así como, al 31 de diciembre de 2018, el Padrón Electoral estuvo conformado por 91,651,559 registros, en tanto que la Lista Nominal de Electores se integró por 90,134,950 ciudadanas y ciudadanos que tienen su registro actualizado y contaban con una Credencial para Votar vigente con un porcentaje de cobertura del 98.34% a nivel nacional.

CIUDADANAS Y CIUDADANAS	PADRÓN ELECTORAL	LISTA NOMINAL
Residentes en territorio nacional	90,865,738	89,807,821
Residentes en el extranjero	785,821	327,129
Total	91,651,559	90,134,950

TABLA 3 CONFORMACIÓN DE PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES 2018

Por otro lado, en el tema de credencialización, de enero de 2007 a septiembre de 2008 se expidieron credenciales en cuyo reverso aparecían recuadros con los números 12, 15, 18, y 09, denominadas “18”. Asimismo, a partir de septiembre ese año se expidió la Credencial para Votar que considera la vigencia de 10 años. Estas credenciales son conocidas como “vigencia 2018”. Para esas credenciales, el Consejo General instruyó a la DERFE, mediante el Acuerdo INE/CG50/2014, excluir del Padrón Electoral los registros cuya Credencial para Votar perdieran vigencia, de manera que las credenciales “18” y “vigencia 2018” terminarían su vigencia a partir del 1º de enero de 2019.

El número de credenciales que perderían vigencia en 2019 disminuyó gradualmente. De 13,627,319 credenciales “18” y “vigencia 2018” en agosto de 2015, en diciembre de 2018 la cantidad de esas credenciales descendió a 5,665,201 millones; es decir, en 3 años y medio se reemplazaron 7.9 millones de credenciales.

Conforme al Acuerdo INE/CG1497/2018,² 515,220 registros de credenciales permanecieron vigentes en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores hasta el 2 de junio de 2019, por corresponder a ciudadanas y ciudadanos que residían en entidades con proceso electoral local 2018-2019 (tabla 4).

Es importante señalar que la CRFE conoció y aprobó someter a consideración del Consejo General el proyecto de Acuerdo INE/CG1499/2018.



Acuerdo INE/CG1499/2018
Actualización del modelo de la credencial para votar en territorio nacional y extranjero

El nuevo modelo de la Credencial para Votar contribuyó a mejorar la seguridad en el tratamiento y la protección de los datos personales, y permitió atender los estándares internacionales de los documentos de identificación, logrando que este instrumento electoral continúe siendo un documento seguro y confiable.

El Instituto produjo el nuevo modelo de Credencial para Votar en septiembre de 2019. El estimado de producción para el periodo 2019-2024 considera un mínimo de 77.5 millones de credenciales, dependiendo de la demanda ciudadana.

2 Acuerdo INE/CG1497/2018 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que las credenciales para votar que pierden vigencia en el año 2018 sean utilizadas en las entidades federativas con elecciones ordinarias locales a celebrarse el 2 de junio de 2019 y, en su caso, elecciones extraordinarias locales en 2019.

ENTIDAD FEDERATIVA	CREDECIAL 18	CREDECIAL VIGENCIA 2018	TOTAL
Aguascalientes	37,419	14,279	51,698
Baja California	122,282	40,373	162,655
Durango	67,566	21,568	89,134
Quintana Roo	23,899	14,812	38,711
Tamaulipas	120,721	52,301	173,022
Total	371,887	143,333	515,220

TABLA 4 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES EN EL AÑO 2019

El listado o registro de la ciudadanía que tiene derecho al voto constituye uno de los principales insumos para la organización de los procesos electorales en las sociedades con un régimen democrático. En México, la integración del registro federal de electores es una atribución ordenada de forma exclusiva al INE, con la finalidad de que el listado de votantes mantenga los estándares de confianza y veracidad, que garantizan el cumplimiento del principio democrático “una persona, un voto”, asegurando el carácter universal del voto a quienes tienen el derecho de ejercerlo.

Desde 2014 el INE ha aprobado distintos procedimientos para mantener el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electorado vigentes y al día. En este sentido, se han aplicado diversos procedimientos para que la ciudadanía efectúe sus trámites de inscripción y actualización en el Padrón Electoral para obtener la Credencial para Votar.

Adicionalmente, ha llevado a cabo acciones para depurar y verificar los registros de la ciudadanía, por medio de procedimientos para dar de baja a ciudadanas y ciudadanos fallecidos; detectar y dar de baja registros duplicados; aplicar bajas por pérdidas o renunciadas a la nacionalidad; y reincorporar a ciudadanas y ciudadanos inhabilitados de sus derechos político-electorales. Asimismo, ha realizado acciones en torno a registros y trámites con datos personales irregulares o datos de domicilio

presuntamente irregulares o falsos; la cancelación de solicitudes, y también ha llevado a cabo procesos operativos para la credencialización en el extranjero, los cuales se describirán más adelante.

En el año de 2019, en el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de noviembre, se realizaron 16,167,101 trámites con impacto en el Padrón Electoral (inscripciones y actualizaciones), y se entregaron 15,500,627 credenciales para votar a la ciudadanía. Por su parte, en este mismo periodo, se efectuó un total de 6,464,336 bajas al Padrón Electoral.

La culminación de las acciones de actualización, depuración y verificación del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores tuvo lugar con la presentación, en la 05 Sesión Extraordinaria-CRFE, del proyecto de Acuerdo por el que se declara la validez y definitividad de los instrumentos registrales a utilizar en las jornadas electorales locales del 2 de junio de 2019, para las entidades de Aguascalientes, Baja California, Durango, Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas, que finalmente fue aprobado por el CG mediante el Acuerdo INE/CG233/2019.³

3 Acuerdo del INE/CG1497/2018 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que las credenciales para votar que pierden vigencia en el año 2018 sean utilizadas en las entidades federativas con elecciones ordinarias locales a celebrarse el 2 de junio de 2019 y, en su caso, elecciones extraordinarias locales en 2019., disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/100107/CGex201812-19-ap-22.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Además de su función como mecanismo de identificación que da certeza al ejercicio del voto, la Credencial para Votar y el conjunto de actividades registrales que deben realizarse para que este servicio se ofrezca a las y los mexicanos en ejercicio de sus derechos político-electorales, constituyen un objetivo estratégico para el INE, en el sentido de emprender las acciones necesarias para que, a través de la modernización de las técnicas y procedimientos que permiten su expedición y garantizan su validez, este medio se consolide como el instrumento de identidad preferente entre la ciudadanía.

El nuevo modelo de la Credencial para Votar fue aprobado por el Consejo General en el Acuerdo INE/CG1499/2018.⁴ **Entre las innovaciones que se aprobaron en el diseño y contenido de este instrumento registral se encuentra la inclusión de dos códigos QR bidimensionales de alta seguridad al reverso de la credencial.** En este sentido, en el punto segundo de dicho acuerdo, el Consejo General instruyó a la DERFE a que presentara al Consejo General, vía la CNV y la CRFE, una propuesta sobre la información a incluir en estos códigos QR, así como el uso, funcionalidad y verificación de estos.

Los códigos QR de acceso rápido que se incorporaron al reverso del nuevo modelo de la Credencial para Votar permiten encriptar diversos datos personales de sus titulares, de tal manera que únicamente los datos idóneos, necesarios, proporcionales y útiles estén incluidos de manera visible en el anverso de dicho instrumento electoral.

Por otro lado, la inclusión de estos códigos QR permitió implementar diversos servicios y herramientas para facilitar a la ciudadanía el ejercicio

de sus derechos político-electorales, a la vez que **se previene el uso indebido de su Credencial para Votar, en los siguientes procesos:**

- Promoción y apoyo de consultas populares;
- Promoción y apoyo de iniciativas ciudadanas;
- Captación de apoyos para aspirantes a una candidatura independiente;
- Afiliación a organizaciones que pretendan crear nuevos partidos políticos;
- Afiliación y refrendo de la ciudadanía a partidos políticos, y
- Verificación y validación de autenticidad de la Credencial para Votar, tanto entre particulares con instituciones privadas o públicas.

Con la aprobación del uso, funcionalidad y verificación de la información que contienen los códigos bidimensionales QR de alta densidad para el almacenamiento y acceso rápido que forman parte de los elementos del modelo de “Credencial para Votar en territorio nacional” y la “Credencial para Votar desde el extranjero”, se consolida la seguridad de este instrumento electoral y de identificación ciudadana, así como la protección de datos personales sensibles, además de potenciar el uso de este instrumento como medio de identificación y que la ciudadanía pueda ejercer de manera más eficaz sus derechos político-electorales.

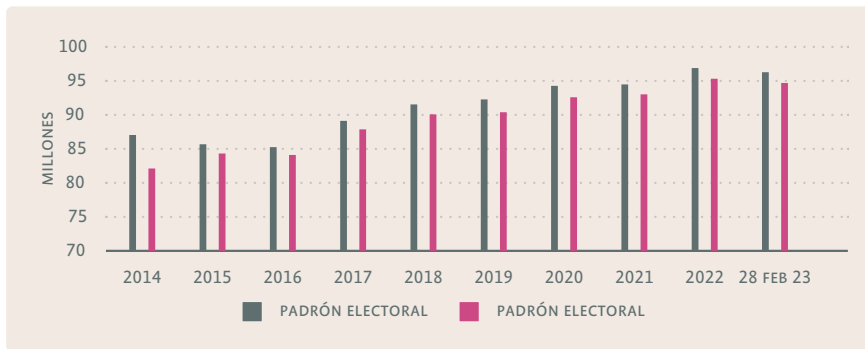
EVOLUCIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL 2014-2023

La gráfica 2 muestra la evolución por año del Padrón Electoral y la Lista Nominal del periodo 2014 a 2022.

4 Acuerdo INE/CG1499/2018 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la actualización del modelo de la Credencial para Votar en territorio nacional y desde el extranjero.

AÑO	PADRÓN ELECTORAL	LISTA NOMINAL DE ELECTORES	PORCENTAJE DE COBERTURA
2014	87,118,206	82,208,280	94.36
2015	85,823,298	84,420,681	98.37
2016	85,398,878	84,226,645	98.63
2017	89,257,456	87,963,104	98.55
2018	91,651,559	90,134,316	98.34
2019	92,372,438	90,496,668	97.97
2020	94,298,614	92,634,956	98.24
2021	94,556,723	93,019,612	98.37
2022	96,858,242	95,353,695	98.45
2023	96,308,128	94,669,030	98.30

TABLA 5 TENDENCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, 2014-2023



GRÁFICA 1 EVOLUCIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES, 2014-2023

AÑO	INSCRIPCIÓN AL PADRÓN ELECTORAL	REINCORPORACIÓN	CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CAMBIOS DE DOMICILIO	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	CORRECCIÓN DE DATOS EN DIRECCIÓN	REEMPLAZO	TOTAL
2014	2,973,141	25,816	579,871	6,563,632	5,099,485	1,291,165	333,590	16,866,700
2015	2,047,093	212,588	509,307	3,888,056	4,543,923	805,848	238,560	12,245,375
2016	2,561,963	2,475,709	523,371	4,496,361	3,951,152	717,805	191,231	14,917,592
2017	2,843,147	1,313,476	412,740	4,038,951	4,454,967	493,220	91,220	13,647,721
2018	2,096,129	592,867	409,093	3,202,442	5,945,312	513,536	364,851	13,124,230
2019	2,700,400	3,600,209	402,882	4,308,809	4,821,761	633,049	242,893	16,710,003
2020	2,055,015	960,261	227,714	2,550,231	2,718,137	462,104	218,534	9,191,996
2021	2,630,603	1,447,597	281,570	3,580,498	4,977,125	498,374	446,292	13,862,059
2022	2,727,906	2,620,385	271,385	4,265,276	5,164,208	524,263	521,941	16,095,364
2023	482,137	627,819	47,305	770,607	1,041,343	96,719	110,364	3,176,294
Total	23,117,534	13,876,727	3,665,238	37,664,863	42,717,413	6,036,083	2,759,476	129,837,334

TABLA 6 TIPO DE TRÁMITES REALIZADOS DE 2014 AL MES DE FEBRERO DE 2023

Estadístico de trámites nacionales exitosos, del 1° de enero de 2014 al 28 de febrero de 2023, desagregado por año y tipo de trámite aplicado (tabla 6).

PARTICULARIDADES Y EVOLUCIÓN DE LOS MODELOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y CREDENCIAL PARA VOTAR EN EL EXTRANJERO

La Credencial para Votar (CPV) es el instrumento que permite a la ciudadanía ejercer su derecho al voto. La CPV es emitida por el INE y contiene los datos generales de las personas: nombre, domicilio, edad, sexo y Clave Única del Registro de Población (CURP), así como la fotografía del titular.

La ciudadanía puede decidir la visibilidad de ciertos datos en su CPV

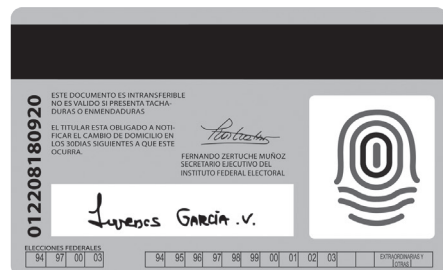
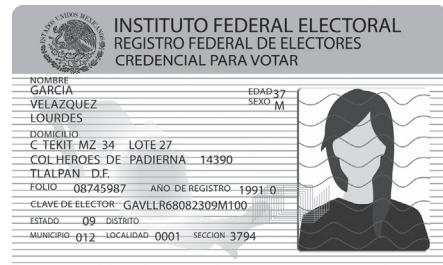
A partir del 25 de enero de 2014, si los datos de calle número exterior e interior de su domicilio permanecen visibles y desde el 2019 si el dato del sexo está visible o no

A continuación, se muestra la evolución de los modelos de Credencial para Votar y de la Credencial para Votar desde el extranjero.

Modelo Tipo “A” emitida a partir del año 1992 hasta el año 2001.

Características:

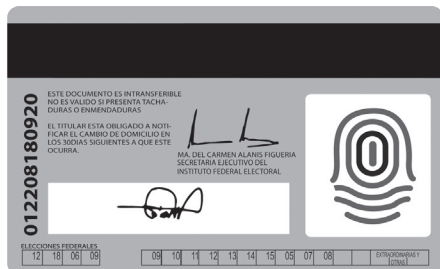
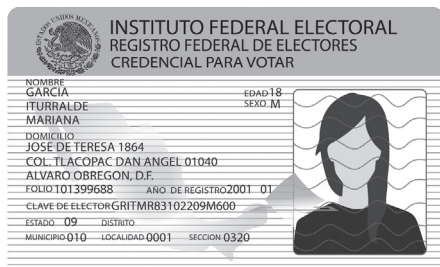
- Se incorpora la imagen de la persona en fotografía instantánea.
- Cambia su presentación y diseño.
- En el año 1994 se utiliza por primera vez para votar en la elección federal.
- Se integran elementos de seguridad.
- Se integra un código de barras unidimensional tipo 128, el cual es cubierto con un filtro infrarrojo.



Modelo Tipo “B” emitida a partir del año 2002 hasta el año 2008.

Características:

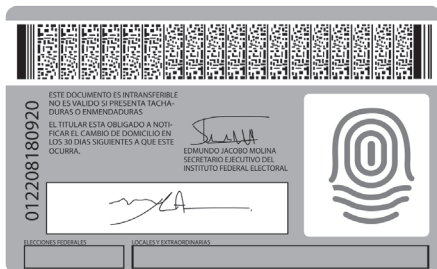
- Se integra la fotografía digital a la Credencial para Votar.
- Se mejoran los niveles de servicio.
- Se estandariza en sus dimensiones conforme a estándares internacionales.
- Se integra un código bidimensional Tipo PDF-417.
- Se mantiene la banda infrarroja.
- Se implementa un esquema centralizado para su fabricación.
- Se integra un código de barras tipo 128 con una Identificación de credencial



Modelo Tipo “C” emitida a partir del año 2008 hasta el año 2013.

Características:

- Se continúa con la fotografía digital a la Credencial para Votar.
- Se mejoran los niveles de servicio con mayor capacidad para su fabricación.
- Se fortalecen los niveles de seguridad para la protección contra el fraude o alteración.
- Se integra la CURP.
- Se define una vigencia de 10 años.
- Continúa el código de barras tipo 128 con una Identificación de Credencial (CIC).
- Se cifra la información del código PDF-417.



Modelo Tipo “D” emitida a partir del año 2013 y hasta junio de 2014.

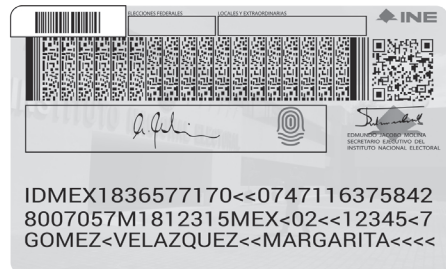
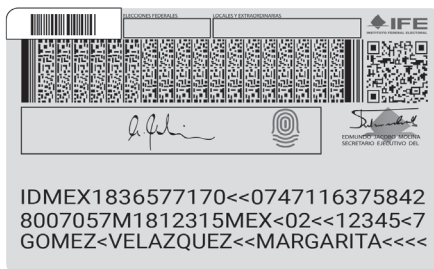
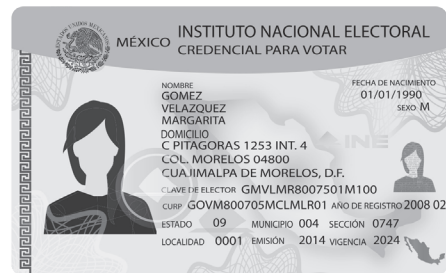
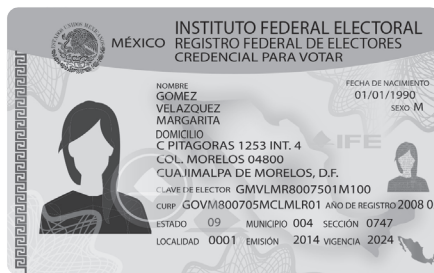
Características:

- Total de 25 elementos de seguridad que imposibilitan su falsificación.
- La credencial se produce totalmente terminada.
- Se reduce el tiempo de producción y entrega.
- Se fortalece el material desde su fabricación.
- Integra microtextos.
- Se moderniza el diseño general de la CPV.
- Se incorpora un diseño de fondo en alta resolución.
- Se añade un código de lectura rápida (QR).
- Se agrega una zona de lectura mecánica.
- El número OCR se integra a la zona de lectura mecánica.
- En la fotografía en tinta ultravioleta (UV) en el reverso.

Modelo Tipo “E” emitida a partir de julio de 2014 hasta el 2019.

Características:

- Se emite con la leyenda “INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”.
- Total de 25 elementos de seguridad que imposibilitan su falsificación.
- La credencial se produce totalmente terminada.
- Se reduce el tiempo de producción y entrega.
- Se fortalece el material desde su fabricación.
- Integra microtextos.
- Se moderniza el diseño general de la CPV.
- Se incorpora un diseño de fondo en alta resolución.
- Se añade un código de lectura rápida (QR).
- Se agrega una zona de lectura mecánica.
- El número OCR se integra a la zona de lectura mecánica.
- En la fotografía en tinta ultravioleta (UV) en el reverso.



Modelo Tipo “F” emitida a partir de febrero de 2016 hasta el 2019.

Características:

- Se emite con la leyenda “Instituto Nacional Electoral” y “Credencial para Votar desde el Extranjero”.
- Total de 25 elementos de seguridad que imposibilitan su falsificación.
- La credencial se produce totalmente terminada.
- Se reduce el tiempo de producción y entrega.
- Se fortalece el material desde su fabricación.
- Integra microtextos.
- Se moderniza el diseño general de la CPV.
- Se incorpora un diseño de fondo en alta resolución.
- Se añade un código de lectura rápida (QR).
- Se agrega una zona de lectura mecánica.
- El número OCR se integra a la zona de lectura mecánica.
- En la fotografía en tinta ultravioleta (UV) en el reverso.



Particularidades del nuevo modelo de Credencial para Votar y Credencial para Votar desde el Extranjero a partir de diciembre de 2019 a la fecha. Mediante la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LP-INE-008/2019 se llevó a cabo la contratación del “Servicio integral para la producción y entrega de la Credencial para Votar” con una vigencia de producción del nuevo modelo de la Credencial para Votar (CPV) de enero de 2019 a diciembre de 2024.

Las particularidades de los modelos de CPV y CPVE, tipos “G” y “H”, que se emplean para lograr un documento de alta confiabilidad son las siguientes:

- Un total de 24 elementos de seguridad que imposibilitan su falsificación.
- La firma se incorpora en el anverso.
- Nuevo fondo con tramas de alta resolución.
- Nuevo diseño y tintas UV, ópticamente variable, impresión arcoíris.
- Códigos QR en el reverso.

Nuevo modelo de la Credencial para Votar nacional (Tipo “G”)

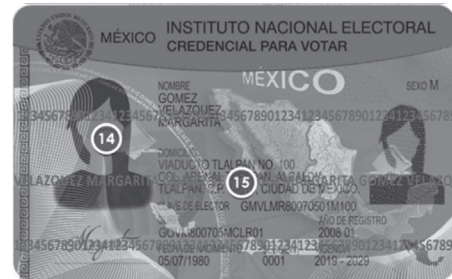


Nuevo modelo de la Credencial para Votar desde el extranjero (Tipo “H”)



15. Datos variables con tinta reactiva a la luz UV

En lo referente al reverso, los elementos de seguridad son los siguientes:



Elementos del nuevo modelo de la CPV

El nuevo modelo de la Credencial para Votar, cuenta con las medidas de seguridad que se enlistan a continuación en el anverso:

1. Microtexto fijo
2. Diseño de seguridad en alta resolución
3. Relieve
4. Patrón debilitado
5. Microtexto fijo negativo
6. Línea de microtexto personalizado debajo de la firma
7. Impresión rainbow
8. Impresión guilloche
9. Tinta ópticamente variable
10. Foto fantasma con datos variables
11. Microimpresión de tamaño variable
12. Imagen de seguridad (OVD)
13. Elemento táctil
14. Diseño de seguridad en tinta UV

1. Códigos bidimensionales tipo QR
2. Art-Screen
3. Microtexto fijo debajo de la firma del Secretariado Ejecutivo
4. Microtexto personalizado
5. Diseño de seguridad
6. Tinta ópticamente variable
7. Diseño guilloche
8. Impresión rainbow
9. Fotografía personalizada con tinta reactiva a la luz UV



Se incluye un código QR con servicios a la ciudadanía con el cual se accede a un menú de servicios como:

- Verifica tu credencial y tu vigencia
- Ubica tu casilla
- Ubica tu módulo
- Citas programadas
- Estatus de tu trámite
- Confirma tu credencial desde el extranjero



Desarrollo de App Móvil "Valida INE-QR" para la lectura de códigos QR de la CPV

Es una aplicación para dispositivos móviles desarrollada por el Instituto Nacional Electoral (INE), que permite la lectura de los códigos QR del nuevo modelo de la Credencial para Votar, la cual permite realizar la verificación de información contenida en la credencial, lo cual brinda una referencia de que la credencial fue emitida por el INE.

Para el desarrollo de esta aplicación se utilizaron y cumplieron con estándares y mejores prácticas definidas por los fabricantes de los sistemas operativos Android e iOS (por ejemplo, Human Interface de Apple, Material Design de Google, entre otros).

De igual forma, la aplicación se desarrolló para las plataformas Android e iOS, la cual cuenta con protección durante el proceso de compilación en los siguientes aspectos:

- Ofuscado del código
- Ofuscado de datos
- Cifrado de cadenas sensibles
- Protección contra ingeniería inversa

En octubre de 2013, se determinó consultar por escrito a la ciudadanía sobre la incorporación visible

de los datos de calle, número exterior y número interior del domicilio en el anverso de la Credencial para Votar y, que, en todos los casos, dichos datos se incluyan de forma cifrada en el reverso de esta.

De igual forma, a partir de diciembre de 2019, la ciudadanía puede decidir si el dato de sexo es visible o no en la Credencial para Votar.

Acuerdos del Consejo General con relación a la Credencial para Votar

Acuerdo INE/ CG292/2013

El Acuerdo INE/ CG292/2013,⁵ de la sesión extraordinaria del CG celebrada el 23 de octubre de 2013, aprobó que se consulte de forma expresa y por escrito a la ciudadanía sobre la incorporación visible de los datos de calle, número exterior y número interior del domicilio en el anverso de la Credencial para Votar y que, en todos los casos, dichos datos se incluyan de forma cifrada en el reverso de la misma, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en la resolución del recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-37/2013, instrucción que entró en vigor 90 días naturales posteriores a su aprobación.

Acuerdo INE/CG1499/2018

En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 19 de diciembre de 2018, mediante el

⁵ Acuerdo INE/CG292/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba que se consulte de forma expresa y por escrito a los ciudadanos sobre la incorporación visible de los datos de calle, número exterior y número interior del domicilio en el anverso de la Credencial para Votar y, que en todos los casos, dichos datos se incluyan de forma cifrada en el reverso de la misma, en acatamiento a lo ordenado por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la resolución del Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-37/2013, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/86271/CGex201310-23ap6.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Acuerdo INE/CG1499/2018,⁶ se aprobó la actualización del modelo de la Credencial para Votar en Territorio Nacional y Desde el Extranjero, en lo particular se aprobó el nuevo modelo de la Credencial para Votar, por el que el titular puede elegir que el dato de sexo sea incorporado de manera visible en el anverso del referido instrumento electoral.

De modo que el dato de sexo se integra en el código bidimensional QR de alta densidad al reverso de la Credencial para Votar y, solo en caso de que su titular acepte, ser incorporado de manera visible en el anverso del referido instrumento electoral, asegurando con ello el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 de la LGIPE pero, sobre todo, generando acciones afirmativas en favor de las personas trans y que eviten actos discriminatorios en su contra.

EVOLUCIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR

Se muestra en la gráfica 2.

Producción por modelo de Credencial para Votar

Se muestra en la tabla 7.

OTROS LOGROS COMO LA REDUCCIÓN EN EL COSTO DE PRODUCCIÓN DE LA CPV

El INE lleva a cabo ciclos de contratación para el Servicio de Producción y entrega de la Credencial para Votar, en cada ciclo de actualización del modelo de la credencial se pretende fortalecer o actualizar las medidas de seguridad para contar con

6 Acuerdo INE/CG1499/2018 del Consejo General Del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la actualización del modelo de la Credencial para Votar en territorio nacional y desde el extranjero, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/100123/CGIex201812-19-ap-24.pdf>

un documento de identidad seguro, además de fortalecer el control de la Credencial para Votar.

Costos de la producción de la Credencial para Votar

En cada renovación de contrato se fortalecen las condiciones y se ha logrado una reducción de costos, así como mantener un documento confiable y seguro como se muestra en la Tabla 8.

Debido a que el Padrón Electoral es un instrumento con constantes movimientos, que atienden a los cambios naturales de la población, se han implementado mecanismos de validación que generan solidez y certeza de este instrumento.

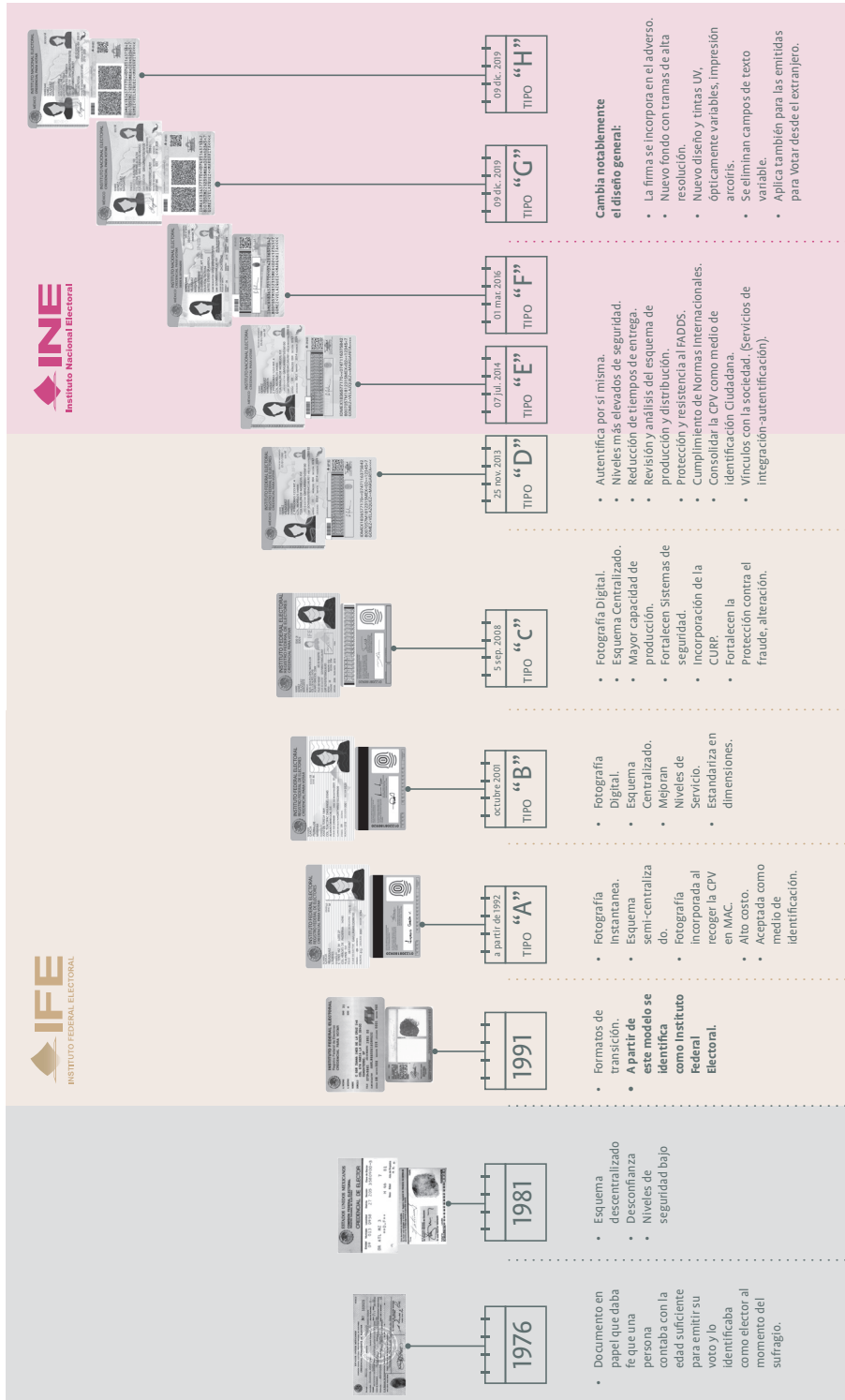
Entre ellos están los procedimientos de depuración que verifican puntualmente los registros en el Padrón Electoral, el proceso de verificación nacional, así como la conformación de un grupo de externos que conforman el Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral.

TIPO	PRODUCCIÓN (MILLONES)
A	104.00
B	70.30
C	60.60
D	10.97
E ¹	77.60
F ²	1.04
G ¹	36.4
H ²	0.49
TOTAL	361.4

TABLA 7 PRODUCCIÓN POR MODELO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR POR TIPO

PROCESOS DE DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL

Desde 2014, el Instituto ha aprobado distintos procedimientos de sistematización de información registral para mantener actualizados el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.



GRÁFICA 2 EVOLUCIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, 1976-2019

INICIO DE PRODUCCIÓN	FIN DE PRODUCCIÓN	COSTO UNITARIO INCLUYEN IVA	OBSERVACIONES
Octubre de 2001	Diciembre de 2003	\$5.49 pesos M.N.	-2 Centros de Producción. -Capacidad de producción de 60 mil diarias.
Enero de 2004	Marzo de 2004	\$5.25 pesos M.N.	-2 Centros de Producción. -Capacidad de producción de 60 mil diarias.
Marzo de 2004	Julio de 2008	\$6.13 pesos M.N.	-2 Centros de Producción. -Capacidad de producción de 60 mil diarias.
Agosto de 2008	Noviembre de 2013	\$0.6426 dólares americanos	-2 Centros de Producción. -Capacidad de producción de 60 mil diarias.
Noviembre de 2013	Junio de 2019	\$0.6674 dólares americanos	-2 Centros de Producción. -Capacidad de producción de 60 mil diarias.
Junio de 2019	Noviembre de 2019	\$0.6612 dólares americanos	-2 Centros de Producción. -Capacidad de producción de 60 mil diarias.
Diciembre de 2019	Diciembre de 2024	\$0.6032 dólares americanos	-1 Centro de Producción. -Capacidad de producción de 90 mil diarias. -App Móvil para validación de QR. -Considera el proceso de destrucción y disposición final de material de desperdicio.

TABLA 8 COSTOS DE LA DE PRODUCCIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR

Adicionalmente, lleva a cabo acciones para depurar y verificar los registros de la ciudadanía, por medio de procedimientos para dar de baja a ciudadanas y ciudadanos fallecidos; detectar y dar de baja registros duplicados; aplicar bajas por pérdidas o renunciadas a la nacionalidad; reincorporar a ciudadanas y ciudadanos inhabilitados de sus derechos político-electorales. También realiza el tratamiento de registros y trámites con datos personales irregulares o datos de domicilio presuntamente irregulares o falsos; la cancelación de solicitudes, así como los procesos operativos para la credencialización en el extranjero.

A continuación, se señalan brevemente los procedimientos, así como los resultados alcanzados en el periodo de 2014 al 2023.

1. Formulación de avisos

Objetivo

Motivar a la ciudadanía que tramitó su credencial, para que acudan a recogerla al Módulo de Atención Ciudadana o, en el caso de las credenciales para votar desde extranjero, para que soliciten su reenvío, con el propósito de que puedan ejercer su derecho al voto y/o garantizar su derecho a la identidad.

Descripción

El procedimiento para la formulación de avisos se realiza en tres modalidades para informar a la ciudadanía que deben acudir a recoger su credencial o solicitar su reenvío, de esta forma el esquema general considera la entrega de avisos como se muestra en la tabla 9.

TIPO	AVISO	MODALIDAD	AVISOS AUTOMATIZADOS
Nacional	Primero	Carta personalizada entregada por personal de las vocalías del RFE de las juntas distritales ejecutivas.	Simultáneamente a la emisión de los tres avisos se realizan llamadas telefónicas y envío de correos electrónicos.
	Segundo	Publicación en los estrados de las vocalías del RFE de las juntas distritales ejecutivas y de los módulos de atención ciudadana.	
	Tercero	a) Publicación en los estrados de las vocalías del RFE de las juntas distritales ejecutivas y de los módulos de atención ciudadana. b) Publicación en estrados electrónicos de la página web del Instituto.	
Extranjero	Primero, segundo y tercero	Publicación en estrados electrónicos de la página web del Instituto.	

TABLA 9 PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE AVISOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO

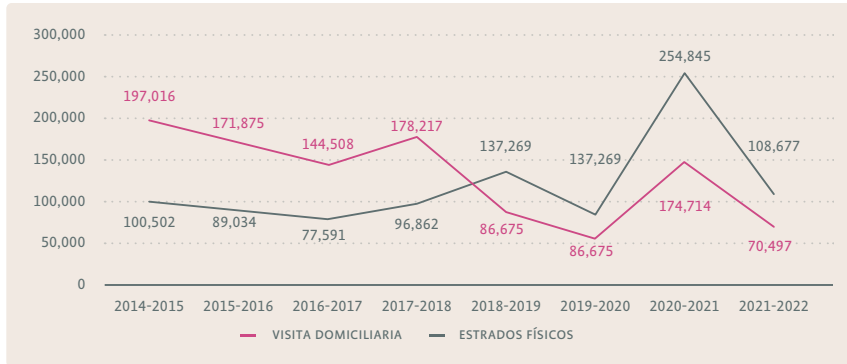
Resultados

Al inicio de este programa, la modalidad de entrega de los avisos se efectuaba con mediante dos visitas domiciliarias y con la publicación de los avisos en estrados. Es decir, de 2008 a 2018, el primero y el tercer aviso se llevaron a cabo mediante visita domiciliaria. Sin embargo, con motivo de los

ajustes presupuestales, a partir del operativo de 2018-2019 solo se realiza el primer aviso con la modalidad de entrega personalizada en el domicilio de las y los ciudadanos, en tanto que el segundo y tercero se formulan en estrados. A continuación se muestra el número de avisos emitidos durante el periodo 2014-2022:

AÑO	AVISOS POR MODALIDAD			
	PRIMERO VISITA DOMICILIARIA	SEGUNDO ESTRADOS FÍSICOS	TERCERO VISITA DOMICILIARIA	TERCERO ESTRADOS FÍSICOS
2014-2015	140,114	100,502	56,902	-
2015-2016	119,889	89,034	51,986	-
2016-2017	100,538	77,591	43,970	-
2017-2018	117,494	96,862	60,723	-
2018-2019	86,675	72,326	-	64,943
2019-2020	56,277	44,377	-	39,350
2020-2021	147,714	138,294	-	116,551
2021-2022	70,497	59,298	-	49,379

TABLA 10 RESULTADOS DE FORMULACIÓN DE AVISOS POR AÑO DE 2014-2022



GRÁFICA 3 TOTAL DE AVISOS POR MODALIDAD DE 2014-2022

A partir de 2018 se incorporó al proceso la tarea de formular avisos a la ciudadanía que tramitaron su Credencial para Votar desde el extranjero, a fin de invitarles a que soliciten el reenvío de su credencial. Desde entonces, la emisión de los tres avisos se lleva a cabo a través de su publicación en los estrados electrónicos de la página web del Instituto.

2. Cancelación de trámite

Objetivo

Cancelar los trámites de las y los ciudadanos residentes en el territorio nacional y en el extranjero, que no cumplieron con la obligación de acudir al Módulo de Atención Ciudadana a recoger su Credencial para Votar o que no la obtuvieron durante la entrega en su domicilio en el extranjero, a más tardar el último día de febrero del segundo año posterior a aquel en que hayan presentado su solicitud; así como aplicar la baja de los registros del Padrón Electoral; y destruir los formatos de credencial.

Resultados

De 2014 a 2022 se aplicaron las bajas por cancelación de trámite que a continuación se detallan:

BAJAS POR CANCELACIÓN DE TRÁMITE			
AÑO	NACIONAL	EXTRANJERO	TOTAL
2014	36,890		36,890
2015	60,333		60,333
2016	56,864		56,864
2017	47,734		47,734
2018	55,155	17,093	72,248
2019	49,624	38,904	88,528
2020	28,892	29,484	58,376
2021	80,820	11,942	92,762
2022	34,914	21,232	56,146

TABLA 11 BAJAS POR CANCELACIÓN DE TRÁMITE 2014-2022

Una vez cumplido el periodo legalmente establecido para que la ciudadanía que, en 2016, tramitaron su Credencial para Votar desde el Extranjero, y no las obtuvieron, en 2018 se inició el procedimiento de cancelación de trámite.

3. Publicación de listados de bajas por pérdida de vigencia

Objetivo

Exhibir en las juntas distritales las relaciones de los registros que se hayan dado de baja del Padrón Electoral por la pérdida de vigencia de la Credencial

para Votar, para que surta efectos de notificación a la ciudadanía interesada y tengan la posibilidad de solicitar nuevamente su inscripción en el Padrón Electoral.

Resultados

Durante el periodo que va de 2014 a 2022 se exhibieron los listados con bajas del Padrón Electoral por pérdida de vigencia en los estrados de las oficinas distritales como se detalla a continuación:

REGISTROS EXHIBIDOS POR PÉRDIDA DE VIGENCIA	
AÑO	TOTAL
2014	3,657,367
2015	3,372,702
2016	6,215,097
2017	0
2018	0
2019	5,796,128
2020	1,908,329
2021	3,207,425
2022	2,681,133
Total	26,838,181

TABLA 12 REGISTROS EXHIBIDOS POR PÉRDIDA DE VIGENCIA, 2014-2022

En 2017 y 2018 no se efectuaron bajas por el concepto de pérdida de vigencia debido a los procesos electorales que se llevaron a cabo en ese periodo.

4. Programas de Depuración

4.1. Mecanismos de Depuración

El Instituto, en cumplimiento de sus atribuciones, lleva a cabo la actualización y depuración del Padrón Electoral con la finalidad de que solo se encuentren en los instrumentos electorales los registros de la ciudadanía mexicana que cumple con los requisitos establecidos en la CPEUM, la LGIPE y los Lineamientos para la Incorporación, Actualización,

Exclusión y Reincorporación (LIAER) de las ciudadanas y ciudadanos en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.

- El propósito de la **Depuración del Padrón Electoral** se ejecuta a partir de los procedimientos establecidos para cada Programa, los cuales se enfocan en identificar registros de la base de datos del Padrón Electoral que no cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y excluirlos del mismo.
- El **Programa para la Detección y Eliminación de Registros Duplicados** consiste en la identificación de registros múltiples en el Padrón Electoral, que pudieran corresponder a una misma persona, los cuales se comparan por elementos biométricos, confronta visual o mediante entrevista con la persona interesada. En caso de confirmarse la duplicidad, se aplica la baja del registro más antiguo.
- El **Programa de Bajas por Defunción** se aplica en aquellos casos en los que el Registro Civil informa a través de la Notificación de Defunción el fallecimiento de una o un ciudadano, se realiza la búsqueda del registro en la base de datos del Padrón Electoral y se confrontan para determinar la correspondencia de los datos reportados por la institución, respecto de los contenidos en la referida base de datos. Los registros que correspondan con el fallecido se dan de baja. Asimismo, aquellos registros que la ciudadanía informa que un familiar o persona conocida falleció y no

se cuenta con una notificación del Registro Civil, se verifica mediante el testimonio de dos testigos para aplicar la baja del Padrón Electoral y Lista Nominal.

- El **Programa de Bajas por Suspensión de Derechos Políticos** permite dar tratamiento a las Notificaciones de Suspensión de Derechos que expide el Poder Judicial, las cuales se procesan para determinar la correspondencia de los datos reportados por la institución, respecto de los contenidos en la base de datos del Padrón Electoral. Los registros que correspondan con el suspendido se dan de baja.
- **Procedimiento Alternativo para dar de baja del Padrón Electoral** los registros de ciudadanía fallecida. En atención a la disposición legal del artículo 155 párrafo 9 de la LGIPE, el 6 de noviembre de 2008 mediante Acuerdo 1-EX60:06/11/2008, y actualizado mediante Acuerdo 1-EXT60: 06/11/2008 la CNV aprobó la ejecución del Procedimiento Alternativo para dar de baja del Padrón Electoral los registros de la ciudadanía fallecida, el cual contempla la captación de avisos que la ciudadanía rinda al Instituto sobre familiares o conocidas o conocidos fallecidos o mediante operativos de campo, la búsqueda de una o un candidato coincidente en la base de datos del Padrón Electoral, la verificación de correspondencia mediante una Testimonial firmada por dos personas que sustente el fallecimiento de la persona, se aplica la baja del Padrón Electoral.

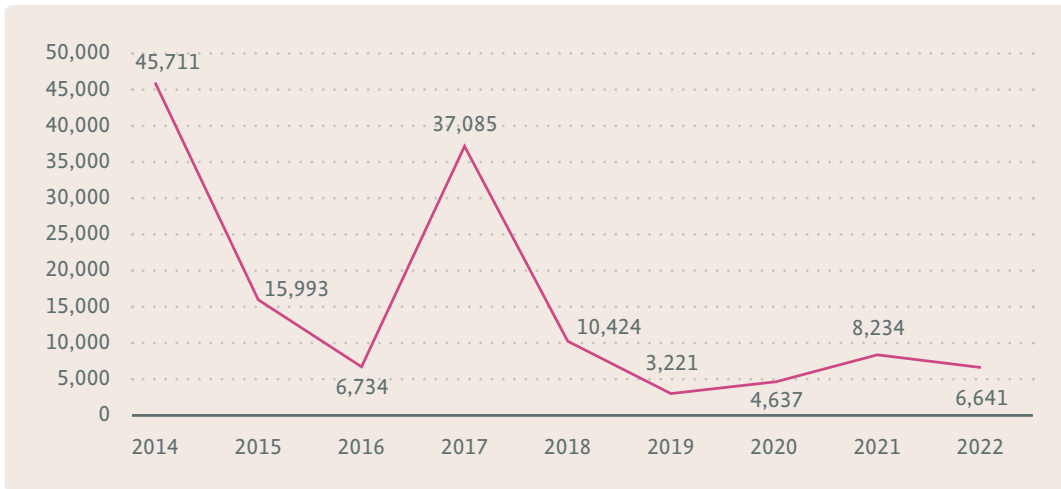
- El **programa de Pérdida de la Ciudadanía o Renuncia de la Nacionalidad** se implementa para procesar las Notificaciones por pérdida o renuncia a la nacionalidad mexicana que emite la Secretaría de Relaciones Exteriores, para su identificación y baja del registro del Padrón Electoral.
- Producto de la reforma Constitucional, por la cual la ciudadanía mexicana puede adquirir otra nacionalidad sin perder la mexicana, se procesan las notificaciones por renuncia a la nacionalidad por naturalización que expide la Secretaría de Relaciones Exteriores.

4.2. Programa de Prevención, Detección y Eliminación de Registros Duplicados.

El proceso de Detección y Eliminación de registros duplicados deriva del artículo 132, párrafo 3, “Concluida la aplicación de la técnica censal total, la DERFE verificará que no existan duplicaciones, a fin de asegurar que cada elector aparezca registrado una sola vez”. Asimismo, los Lineamientos para la Incorporación, Actualización, Exclusión y Reincorporación de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, Título Quinto, Capítulo Segundo, numerales del 66 al 71.

Resultados

Las actividades para el programa de duplicados, se realiza en forma permanente, por lo que **durante el periodo del 1º de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2022, se dieron un total de 138,680 registros de baja del Padrón Electoral y Lista Nominal** conforme al siguiente estadístico.



GRÁFICA 4 BAJAS APLICADAS EN PADRÓN ELECTORAL POR REGISTROS DUPLICADOS, 2014-2022

4.3. Programa de Identificación de registros de ciudadanía fallecida

El Programa de Bajas por Defunción tiene la finalidad de mantener depurados los instrumentos electorales, para ello se obtiene el documento legal que permite identificar y dar de baja el registro del Padrón Electoral y Lista Nominal.

Recepción de Actas de Defunción o Notificaciones de Defunción (ND). Conforme al artículo 154, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), el cual establece que “Los servidores públicos del Registro Civil deberán informar al Instituto de los fallecimientos de ciudadanas y ciudadanos dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición del acta respectiva”. Asimismo, para dar cumplimiento a dicho ordenamiento, el Instituto suscribe convenios de colaboración y coordinación con el Registro Civil.

A efecto de materializar la entrega de la información, los convenios establecen la periodicidad, considerando las condiciones de recursos humanos y materiales del Registro Civil, así como las distancias entre los registros civiles y las oficinas descentralizadas del INE.

Captura de la información. En esta etapa se realiza la validación de la información obtenida (información básica de la ciudadanía, de la defunción y de la Institución); se realiza la captura de los datos de la ciudadanía (nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, entidad, municipio), así como de los datos generales del acta de defunción (libro, número de acta de defunción, juez civil que notifica, fecha de defunción y fecha de notificación).

Etapas de confronta. Se realiza la confronta de los datos proporcionados por el Registro Civil a fin de buscar registros coincidentes en el Padrón Electoral. Derivado de la confronta, los resultados se clasifican en: Identificados, No identificados y A Verificar en Campo.

Trabajo de campo. Actividad que se realiza con el personal adscrito a las Vocalías del Registro Federal de Electores (RFE), en las juntas distritales ejecutivas (JDE), mediante entrevista domiciliaria, a fin de obtener información adicional que permita definir la plena correspondencia de la o el ciudadano fallecido respecto a un probable registro identificado en el Padrón Electoral.

Solicitud de baja. De los registros que se identificaron plenamente en gabinete o campo, se solicita a la Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) la afectación a la base de datos del Padrón Electoral por defunción.

Resultados

Producto de la aplicación del Programa de Bajas por Defunción, durante el periodo comprendido del 1° de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2022, se dieron de baja del Padrón Electoral y Listado Nominal un total de 5,650,401 registros de la ciudadanía fallecida (tabla 13).

4.4. Programa Alterno para dar de baja del Padrón Electoral los registros de ciudadanía fallecida

Recopilar la información de ciudadanía fallecida, de la cual no se cuente con información oficial expedida por el Registro Civil, procesarla, identificar los registros contenidos en la base de datos del Padrón Electoral, verificar su correspondencia mediante visita domiciliaria y, en su caso, dar de baja los registros correspondientes de los instrumentos electorales.

Resultados

Derivado de la recepción de los avisos a la ciudadanía, formulados a través de INETEL, representantes de partidos políticos, en oficinas del RFE y durante la realización de operativos de campo por parte del Instituto, durante el periodo comprendido del 1° de enero de 2014 al 28 de febrero de 2023, se excluyeron 98,250 registros del Padrón Electoral (gráfica 5).

5. Suspensión de derechos político-electorales

El objetivo es dar tratamiento a las notificaciones de suspensión de derechos político-electorales que formula la autoridad jurisdiccional, en el que se considera el procesamiento, análisis y exclusión

del Padrón Electoral de los registros de la ciudadanía suspendida en sus derechos políticos por la autoridad judicial.

Resultados

Como resultado de la aplicación del Programa de Bajas por Suspensión de derechos político-electorales, **durante el periodo comprendido del 1° de enero del 2014 al 28 de febrero de 2023, se dieron de baja del Listado Nominal, un total de 199,027 registros de la ciudadanía suspendida en sus derechos político-electorales** (gráfica 6).

6. Pérdida de la Ciudadanía o Renuncia de la Nacionalidad mexicana por naturalización

El objetivo es Identificar en el Padrón Electoral o histórico de bajas los registros de la ciudadanía que fue notificada al Instituto por la Secretaría de Relaciones Exteriores, por haber perdido la ciudadanía o renunciado a la nacionalidad mexicana por naturalización, para excluirlos de este instrumento registral.

Resultados

Bajo este contexto, **en el periodo comprendido de 1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022, se dieron de baja 26 registros del Padrón Electoral** (tabla 14).

7. Datos Personales Irregulares

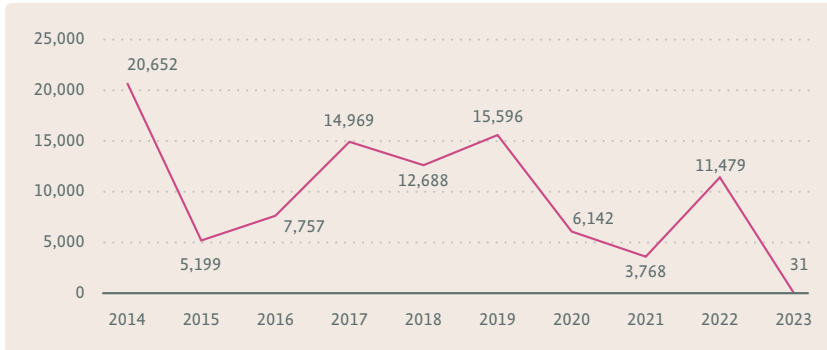
Para realizar la actualización y depuración permanente del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, se emplean diversas herramientas informáticas, así como la ejecución de una serie de procedimientos en forma simultánea, como el uso de herramientas de identificación biométrica y de análisis de texto, mediante los cuales se revisa la información de la ciudadanía de manera previa a la inscripción o actualización de un registro en los instrumentos electorales.

**ESTADÍSTICO DE BAJAS APLICADAS AL PADRÓN ELECTORAL
EN EL PERIODO DEL 1° DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

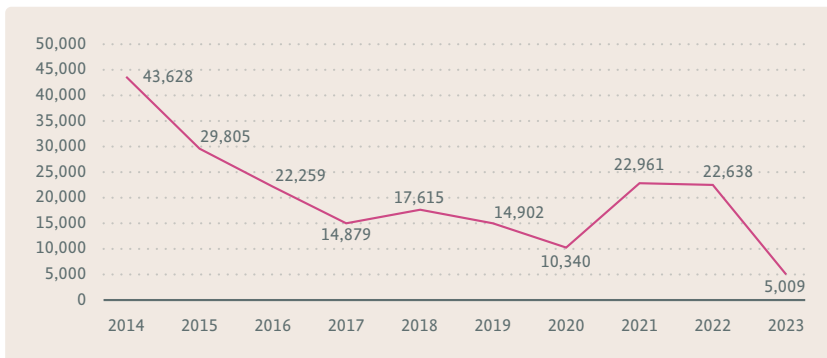
Programa de bajas por defunción ordinaria

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	480,826	466,370	515,682	544,051	587,256	595,384	685,574	1,027,330	747,928

TABLA 13 BAJAS APLICADAS AL PADRÓN ELECTORAL DE 2014 A AGOSTO DE 2022



GRÁFICA 5 BAJAS APLICADAS POR CIUDADANÍA FALLECIDA ALTERNO



GRÁFICA 6 BAJAS APLICADAS POR SUSPENSIÓN DE DERECHOS

**ESTADÍSTICO DE BAJAS APLICADAS AL PADRÓN ELECTORAL
EN EL PERIODO DEL 1° DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Programa Pérdida de la Nacionalidad

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
TOTAL	2	1	3	1	5	14	0	0	0

TABLA 14 BAJAS APLICADAS AL PADRÓN ELECTORAL POR PERDIDA DE NACIONALIDAD 2014-2022

En virtud de ello, los datos personales irregulares se identifican mediante los siguientes procedimientos:

1. Procedimiento para el Tratamiento de Registros y Trámites con Datos Personales Irregulares (DPI).
2. Procedimiento para dar tratamiento a trámites con Datos Personales Presuntamente Irregulares en su modalidad de Usurpación de Identidad (USI).
3. Procedimiento para la Verificación de Documentación Presuntamente Irregular (VDI).
4. Procedimiento para el Tratamiento de Trámites y Registros con Datos de Domicilio Presuntamente Irregulares o Falsos (DPI).

7.1. Procedimiento para el Tratamiento de Registros y Trámites con Datos Personales Irregulares (DPI)

Este procedimiento, se realiza con el fin de identificar los trámites y registros con datos personales presuntamente irregulares (DPI), para definir su situación registral y jurídica, y así determinar la procedencia de su incorporación o actualización al Padrón Electoral y la generación de su credencial o, en su caso el rechazo o la exclusión del registro correspondiente.

Las fases contempladas para la aplicación del procedimiento son las siguientes:

- Detección.
- Análisis de gabinete.
- Aclaración ciudadana.
- Análisis registral.
- Opinión técnica.
- Notificación de resultados (rechazo de solicitud y exclusión de registros).

Durante el periodo del **1° de enero de 2014 al 28 de febrero de 2023**, se detectaron **175,814** trámites que presentaron variación significativa en los datos personales de la ciudadanía, los cuales se enviaron a las vocalías del Registro Federal de Electores, a efecto de notificar al ciudadano o ciudadana en cuestión la necesidad de aclarar la variación de sus datos personales.

Como resultado del análisis de los **175,814** trámites por presuntos datos personales irregulares, en la tabla 15 se muestran las determinaciones asignadas a nivel nacional de las solicitudes, producto del análisis registral.

DETERMINACIÓN	TOTAL
Trámite regular	99,673
Ciudadanía diferente	10,719
Rechazo por error de captura	6,627
Enviado a Opinión Técnica Normativa	58,394
Proceso	401
Total	175,814

TABLA 15 DETERMINACIÓN DE TRÁMITES CON DPI

Del universo de trámites identificados con datos personales presuntamente irregulares y, una vez ejecutadas cada una de las fases del citado procedimiento, se determinó excluir **29,291** registros por haber sido determinados con datos personales irregulares. En la Tabla 16 se muestran las bajas aplicadas a nivel nacional por el concepto de DPI.

7.2. Procedimiento para dar tratamiento a trámites con Datos Personales Presuntamente Irregulares en su modalidad de Usurpación de Identidad (USI)

El objetivo es determinar la identidad de la ciudadanía, para la procedencia de su incorporación al Padrón Electoral, o en su caso, el rechazo del trámite o la exclusión del registro correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable.

AÑO DE BAJA	TOTAL POR AÑO
2014	2,339
2015	3,524
2016	4,119
2017	2,645
2018	5,664
2019	4,478
2020	1,598
2021	2,391
2022	2,311
2023	222*
Total	29,291

*Periodo del 1° de enero 2014 al 28 de febrero de 2023.

TABLA 16 BAJAS APLICADAS POR AÑO POR EL CONCEPTO DE DPI

Durante el periodo del 1° de enero de 2014 al 28 de febrero de 2023, se detectaron 25,776 trámites que presentaron presunta usurpación de identidad, los cuales se enviaron a las vocalías del Registro Federal de Electores a efecto de notificar al ciudadano o ciudadana en cuestión, la necesidad de acreditar su identidad.

Ahora bien, como resultado del análisis de los 25,776 trámites por presunta usurpación de identidad, en la tabla 17, se muestra el resultado a partir del análisis registral de los trámites a nivel nacional; las situaciones determinadas, fueron las siguientes:

DETERMINACIÓN	TOTAL
Trámite regular	9,255
Ciudadanos diferentes	1,221
Rechazo por error de captura	215
Enviado a Opinión Técnica Normativa	14,792
Proceso	293
Total	25,776

TABLA 17 DETERMINACIONES DE TRÁMITES CON USI

Del universo de trámites identificados con presunta usurpación de identidad y, una vez ejecutadas cada una de las fases del procedimiento, se determinó excluir **4,775** registros por haber sido determinados con USI tal y como se muestra a continuación:

AÑO DE BAJA	TOTAL POR AÑO
2014	--
2015	6
2016	435
2017	581
2018	815
2019	1,006
2020	458
2021	663
2022	717
2023	94*
Total	4,775

*Periodo del 1° de enero al 28 de febrero de 2023.

TABLA 18 BAJAS APLICADAS POR AÑO POR EL CONCEPTO DE USI

7.3. Procedimiento para la Verificación de Documentación Presuntamente Irregular (VDI)

El fin de este procedimiento es el de establecer las actividades tendientes a identificar los trámites o registros con actas de nacimiento extemporáneas, o no expedidas por la autoridad competente, a efecto de prevenir la incorporación o actualización en el Padrón Electoral de los trámites o en su caso la exclusión de los registros. Las fases que se contemplan en el procedimiento para realizar la verificación de los documentos con irregularidades son las siguientes:

- Verificación documental: se solicita a la autoridad emisora del documento, la validación del mismo.
- Aclaración ciudadana: se otorga la garantía de audiencia a la ciudadana o al ciudadano

involucrado, mediante una entrevista personalizada en la Vocalía Distrital.

- Notificación de rechazo y exclusión: se notifica al ciudadano involucrado, el rechazo del trámite o exclusión del registro.

Del universo de trámites identificados con documentación presuntamente irregular, **durante el periodo del 1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022 se determinó excluir 954 registros por haber sido determinados con documentación apócrifa o no válida.**

AÑO DE BAJA	TOTAL POR AÑO
2014	3
2015	1
2016	680
2017	10
2018	33
2019	188
2020	20
2021	6
2022	13
Total	954

TABLA 19 BAJAS APLICADAS POR AÑO POR EL CONCEPTO DE VDI

7.4. Procedimiento para el Tratamiento de Trámites y Registros con Datos de Domicilio Presuntamente Irregulares o Falsos (DI)

Se llevan a cabo las acciones conducentes para corroborar los datos que la ciudadanía proporciona al Registro Federal de Electores sobre su domicilio, al solicitar un trámite de inscripción o actualización en el MAC con el propósito de mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Se inicia la aplicación del procedimiento al identificar afluencias ciudadanas atípicas o con características diferentes al comportamiento normal de la ciudadanía en los MAC, y se selecciona la opción Domicilio Presuntamente Irregular en el módulo respectivo del SIIRFE-MAC. El resultado de esta modalidad es el rechazo del trámite solicitado al ser irregular o bien la producción de la credencial en el caso de sí ser regular.

Los LIAER precisan que la DERFE toma conocimiento de casos con domicilios presuntamente irregulares o falsos de manera diversa, al ejecutar los programas ordinarios para verificar la identidad ciudadana o la identificación geoelectoral, con la identificación de flujos relevantes de cambios de domicilio, mediante el análisis estadístico exploratorio de los movimientos exitosos en el Padrón Electoral, por observaciones de los partidos políticos a la Lista Nominal de Electores y/o por notificaciones de las Comisiones de Vigilancia o de sus integrantes en las que se señalen hechos individualizados de los que se tengan pruebas de que la o el ciudadano no vive en el domicilio proporcionado al Instituto indicando, en su caso, el domicilio en el que realmente reside la ciudadana o el ciudadano.

Asimismo, por medio de la denuncia por escrito del interesado, la interesada o de un tercero, y notificaciones de las autoridades jurisdiccionales o administrativas, vinculadas con la alteración del Padrón Electoral. El resultado como domicilio irregular, genera baja del instrumento electoral.

Las fases del proceso son:

- Determinación de registros a revisar.
- Verificación en Campo y Aclaración Ciudadana del Domicilio.
- Revisión de los Medios de Identificación.
- Análisis de la situación registral.
- Análisis de la situación jurídica.
- Opinión Técnica Normativa.

- Exclusión de Registros con Datos de Domicilio Irregulares o Falsos.
- Notificación de Exclusión a la Ciudadanía Involucrada.

En el periodo de enero de 2014 a febrero 2023, las bajas aplicadas en el Padrón Electoral se describen en la tabla 20:

8. Reincorporación al Padrón Electoral

8.1. Rehabilitados en sus derechos políticos por notificación judicial

El objetivo es procesar las notificaciones de rehabilitación de derechos políticos, las resoluciones de amparo y aquellas suspensiones de derechos que hayan cumplido la temporalidad de la sanción, con el fin de determinar la procedencia de la reincorporación al Padrón Electoral y/o a la Lista Nominal de Electores los registros correspondientes.

Resultados

Derivado de la aplicación del “Procedimiento de Reincorporación al Padrón Electoral de ciudadanos Rehabilitados en sus Derechos Políticos por Notificación Judicial”, del **1º de enero del 2014 al 28 de febrero 2023 se aplicaron un total de 91,249 reincorporaciones**, lo cual se desglosa en la tabla 21 (de acuerdo con la tabla 20).

8.2. Rehabilitados en sus derechos políticos por petición ciudadana en el Módulo de Atención Ciudadana

Se realiza con el propósito de garantizar la reincorporación al Padrón Electoral de la ciudadanía dada

AÑO DE REINCORPORACIÓN	REHABILITACIÓN DE DERECHOS POR NOTIFICACIÓN DEL PODER JUDICIAL
2014	11,287
2015	3,249
2016	13,764
2017	7,509
2018	22,112
2019	5,347
2020	1,766
2021	4,303
2022	18,491
2023	3,421
Total	91,249

TABLA 21. TOTAL DE CASOS ATENDIDOS DE REHABILITACIÓN DE DERECHOS POR NOTIFICACIÓN DEL PODER JUDICIAL

de baja por suspensión de derechos políticos, que ha sido rehabilitada en el goce y ejercicio de dichos derechos, así como verificar que los trámites solicitados a través de los módulos de atención ciudadana sean revisados en la base de datos del Registro Federal de Electores, con el fin de identificar algún antecedente de baja por suspensión de derechos y revisar la situación jurídica actual del solicitante y así determinar la liberación de la Credencial para Votar para ejercer sus derechos político-electorales o, en su caso, la liberación del trámite para generar credencial solo como Medio de Identificación.

Resultados

A continuación se muestra el avance de los trabajos dentro del periodo comprendido del 1º de

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
76	1,139	840	322	7,664	782	60	2,713	1,004	16*	14,616

*Periodo del 1º de enero al 28 de febrero de 2023.

TABLA 20 BAJAS APLICADAS POR AÑO POR EL CONCEPTO DE DOMICILIOS IRREGULARES

enero de 2014 al 28 de febrero de 2023, en virtud del Proceso Electoral Federal, ya que muestra el total de trámites que se recibieron en los módulos de atención ciudadana y que fueron detectados con un antecedente de suspensión de derechos, mismos que son detenidos a través del componente de Análisis Registral, y analizados en gabinete por el personal del área de Depuración al Padrón Electoral en las Vocalías Locales del Registro Federal de Electores para revisar la situación jurídica ante el Poder Judicial y, asimismo, determinar si es procedente generar Credencial para Votar o Credencial como Medio de Identificación.

Derivado del procedimiento referido, durante el periodo del 1° de enero de 2014 al 28 de febrero de 2023 se recibieron y procesaron 276,031 trámites de la ciudadanía que realizó un trámite y presentaba antecedente de suspensión de derechos políticos.

AÑO	MAC TRÁMITES RECIBIDOS
2014	61,833
2015	41,163
2016	42,718
2017	24,609
2018	31,489
2019	21,558
2020	10,257
2021	17,043
2022	21,102
2023*	4,259
Total	276,031

*Periodo del 1° de enero al 28 de febrero de 2023.

TABLA 22 TRÁMITES DETENIDOS POR SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS

En la tabla 22 se muestra el resultado de los trámites que fueron detenidos por presentar antecedente de suspensión de derechos políticos.






MECANISMO DE EVALUACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL

a. Verificación Nacional Muestral

El artículo 83 del Reglamento de Elecciones define a la Verificación Nacional Muestral (VNM) como el ejercicio de evaluación realizado a través de encuestas probabilísticas, con el propósito de generar indicadores cuantitativos para la evaluación del Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores y el avance en la credencialización.

La DERFE, con la supervisión de los partidos políticos, ha instrumentado encuestas de verificación como ejercicios muestrales para evaluar la calidad del Padrón Electoral, los cuales han buscado la comparabilidad de algunos indicadores a través del tiempo.

La VNM cumple con los siguientes propósitos

-  Brinda información sobre el avance del empadronamiento y la credencialización
-  Apoya las campañas de actualización de los instrumentos electorales (Padrón y Lista Nominal de Electores)
-  Proporciona al Consejo General elementos para la declaración de validez de los instrumentos electorales que se emplean en cada jornada electoral
-  Apoya con información a los trabajos del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral
-  Permite conocer la opinión de los ciudadanos sobre la atención que reciben en los módulos de Atención Ciudadana

La historia de la Verificación Nacional Muestral se remonta a la historia reciente del propio Instituto. En 1994 se propuso la realización de un estudio probabilístico cuyos resultados permitieran hacer inferencias sobre la calidad del Padrón Electoral. Esta actividad, por cierto, en aquel tiempo, constituía una innovación en materia de registros electorales, que colocaba a México y a la organización encargada de administrar los procesos electorales a la vanguardia de este tipo de organizaciones.⁷ Desde 1994 a la fecha se han realizado 18 ediciones de la Verificación Nacional Muestral (94, 96, 97, 00, 02, 03, 05, 06, 08, 09, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 20 y 21), en la edición de 2002 solo se realizó la Encuesta de Cobertura.

Una de las características fundamentales de este tipo de ejercicios es que desde 1996 se ha procurado que los resultados sean comparables. El nivel de inferencia ha crecido: de 1996 a 2002 se obtuvieron indicadores a nivel nacional y de 2003 a 2011 se obtuvieron indicadores a nivel nacional y estatal. En los años que siguen, de 2012 a 2018, la desagregación ha respondido a las necesidades planteadas en los órganos de Vigilancia.⁸

Los indicadores de la VNM permiten conocer la consistencia y actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores para cada proceso electoral federal, esto representa un elemento indispensable tanto para la realización de los comicios como para la operación del propio Registro Federal de Electores.

Los indicadores que reporta la VNM están diseñados principalmente para evaluar la calidad de los instrumentos registrales, es decir, los niveles de empadronamiento y credencialización que

mantiene el Instituto gracias a la colaboración de las y los ciudadanos.

En este sentido, la función de la VNM se alinea con los objetivos del Plan Estratégico 2016-2026 del INE, toda vez que constituye una evaluación de los procesos que conlleva el Registro Federal de Electores. De esta manera, contribuye a la organización de los procesos electorales, al apoyar a las labores de planeación de las campañas de actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, así como a su depuración.

Por otra parte, sus resultados son utilizados por el Consejo General para la declaración de validez y definitividad de los instrumentos electorales que se emplean en cada Jornada Electoral, con lo cual se fortalece la confianza y se anima a la ciudadanía a participar en la vida democrática del país.

Finalmente, algunos de los indicadores generados por la VNM aportan evidencias contundentes sobre el nivel de credencialización alcanzado, lo cual se vincula de manera directa con el objetivo de garantizar el derecho a la identidad. Por ejemplo: el nivel de ciudadanía credencializada reportada por la VNM 2021 fue de 91.4 por ciento.⁹

El objetivo de la VNM es conocer en qué medida se cumple el propósito de que cada ciudadana o ciudadano mexicano habilitado en sus derechos político-electorales se encuentre inscrito en el Registro Electoral.

A través de este instrumento se comprueba que la ciudadanía con Credencial para Votar esté registrada de manera correcta en la base de datos del Registro Federal de Electores y, de manera particular, se busca que los datos de su residencia estén asentados debidamente.

La VNM se compone de dos encuestas probabilísticas, denominadas de *Cobertura* y de *Actualización*,

7 Welti, Carlos (2018). *Las Verificaciones Nacionales Muestrales como instrumentos de evaluación y creación de un Padrón Electoral confiable*. México: INE: Trabajo presentado como parte del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2017-2018.

8 *Ibidem*.

9 INE (2021). *Verificación Nacional Muestral 2021. Principales Resultados*. México: Instituto Nacional Electoral (INE).

las cuales son complementarias y sirven para conocer la situación del registro electoral en el país.

La **encuesta de Cobertura** permite conocer de la ciudadanía residente en el país, la proporción de empadronamiento, lugar de residencia y vigencia de credencial, así como la proporción de la ciudadanía a la que se debe expedir una credencial para que viva en el país con una credencial vigente de su domicilio.

Mientras que la **encuesta de Actualización** permite disponer de indicadores sobre la calidad del registro electoral. Particularmente, sobre la ciudadanía que está inscrita en la Lista Nominal del territorio nacional y que está inscrita en el Padrón Electoral, se obtiene información para conocer la proporción de quienes viven en el domicilio de empadronamiento, y en su caso, las causas de no residencia. Además, es factible conocer el estado que guardan los registros correspondientes a las credenciales de mayor antigüedad y que pronto perderán vigencia.

De hecho, los resultados de la última verificación (más reciente) son proporcionados al Consejo General del Instituto como elementos para declarar que los instrumentos electorales (Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores) son válidos y definitivos y pueden emplearse para la celebración de los comicios, siendo éste su propósito principal.

Los indicadores derivados de la Verificación Nacional Muestral sirven adicionalmente para:

- Informar a las y los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) sobre el avance en el empadronamiento y en la credencialización.
- Apoyar la planeación de las campañas de actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, así como los trabajos de depuración de los instrumentos electorales referidos.

- Apoyar los trabajos del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral.
- Proporcionar los elementos para conocer la opinión de la ciudadanía sobre la atención que reciben en los módulos de atención ciudadana.

La planeación de este tipo de ejercicios responde a lo establecido en la normatividad referida. De 2014 a la fecha se han llevado a cabo seis ejercicios de la VNM (2014, 2015, 2017, 2018, 2020 y 2021).

Entre 2014 y 2021 el Instituto ha realizado seis ediciones de la Verificación Nacional Muestral (VNM) con las características que se muestran en la tabla 23.

Las encuestas que componen la VNM, cuentan con estrictas medidas de seguridad para preservar la confidencialidad de la información que proporcionan las y los ciudadanos que resultan seleccionadas.

En cada emisión de la VNM se elabora un documento denominado “Planteamiento General” en el cual se especifica la metodología a aplicar, el diseño muestral, la estrategia operativa y los indicadores que se espera obtener. Lo anterior, es sometido a consideración de las representaciones partidistas a través de la Comisión Nacional de Vigilancia, quienes tienen la posibilidad de participar y supervisar algunos de los trabajos.¹⁰

Otro mecanismo de control es la consecución de los indicadores que se proponen como parte del proyecto, mismos que son revisados y reportados oportunamente. De acuerdo con la normatividad, los resultados de la VNM son públicos y se difunden en la página electrónica del Instituto.

Producto de los indicadores reportados por la VNM, se puede conocer a través de métodos estadísticos la situación del empadronamiento,

¹⁰ Artículo 83, numeral 5, del Reglamento de Elecciones.

EJERCICIO	TIPO DE ENCUESTA	NIVEL DE DESAGREGACIÓN	TAMAÑO DE LA MUESTRA (UNIDADES DE INFORMACIÓN)
VNM 2014	Cobertura	Nacional, por tipo de sección (urbana y no urbana), tipo de distrito y entidad federativa.	47,977 viviendas urbanas 13,495 viviendas no urbanas
	Actualización	Nacional, por tipo de sección (urbana y no urbana), tipo de distrito y entidad federativa.	45,515 personas
VNM 2015	Cobertura	Nacional, por tipo de sección (urbana y no urbana) y tipo de distrito.	7,894 viviendas urbanas 2,903 viviendas no urbanas
	Actualización	Nacional y entidad federativa.	113,295 personas
VNM 2017	Cobertura	Nacional, por tipo de sección (urbana y no urbana) y por entidad federativa.	50,685 viviendas urbanas. 10,346 viviendas no urbanas.
	Actualización	Nacional y entidad federativa.	47,214 personas
VNM 2018	Cobertura	Nacional, por tipo de sección (urbana y no urbana), tipo de distrito y por entidad federativa.	11,168 viviendas urbanas. 2,010 viviendas no urbanas
	Actualización	Nacional, por tipo de sección (urbana, rural y mixta) tipo de distrito y por entidad federativa.	131,430 personas
VNM 2020	Cobertura	Nacional, por tipo de sección (urbana y no urbana), tipo de distrito y por entidad federativa	63,654 viviendas urbanas. 10,678 viviendas no urbanas
	Actualización	Nacional, por tipo de sección (urbana, rural y mixta) tipo de distrito y por entidad federativa.	49,976 personas
VNM 2021	Cobertura	Nacional, por tipo de sección (urbana y no urbana), tipo de distrito y por entidad federativa	71,053 viviendas urbanas. 9,820 viviendas no urbanas
	Actualización	Nacional, por tipo de sección (urbana, rural y mixta) tipo de distrito y por entidad federativa.	38,075 personas

Fuente: Elaborado con base en las encuestas e informes de la Verificación Nacional Muestral.

TABLA 23 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL POR AÑO DE REALIZACIÓN, 2014-2021

la credencialización y los lugares de residencia. Asimismo, se elaboran estimaciones sobre la demanda potencial de solicitudes de credencial y el nivel de actualización del registro electoral a través del análisis de diferentes variantes como: cambios de domicilio, defunciones y pérdida de vigencia de las credenciales. Adicionalmente, se conoce la opinión de la ciudadanía sobre el servicio que ofrecen los módulos de atención ciudadana.

Como se ha mencionado, una de las contribuciones principales de la VNM, es aportar elementos (datos) que considera el CG del Instituto para la declaración de validez de los instrumentos

electorales durante la celebración de elecciones. Sin embargo, los beneficios que aporta esta fuente de información directa van más allá, pues permiten conocer de manera práctica, y menos costosa, el estado de los procedimientos que realiza el Registro Federal de Electores en cuanto a la conformación y actualización de los instrumentos electorales (Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores), sin la necesidad de levantar un censo entre la ciudadanía mayor de 18 años.

La VNM es un instrumento de evaluación y monitoreo del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores. Su objetivo, en tanto fuente de

INDICADOR	PORCENTAJE
Ciudadanía empadronada	90.7%
Ciudadanía con Credencial para Votar vigente (credencializada)	91.4%
Demanda Potencial de Solicitudes de Credencial	24.2%
Cambios de domicilio no reportados	17.0%
Porcentaje de ciudadanía fallecidas ¹	1.0%
Credenciales con pérdida de vigencia ²	4.0%
Opinión de la ciudadanía sobre el servicio recibido en los módulos de atención ciudadana	93.6% respondieron que los atendieron “Bien” o “Muy bien”

1 Se incrementó en 0.4% a partir de la pandemia por COVID-19.

2 Credenciales con vigencia 2019 y vigencia 2020 que fueron dadas de baja al día siguiente de las elecciones del 6 de junio de 2021.

TABLA 24 INDICADORES GENERALES REPORTADOS POR LA VNM, 2021

información, es generar una serie de indicadores con el propósito de conocer el estado de los instrumentos elementales para la celebración de las elecciones en el país.

Los criterios científicos aplicados en las encuestas probabilísticas permiten conocer con un alto nivel de confianza la situación de los instrumentos electorales, conforme a su cobertura y actualización. Sus resultados, además de ser equiparables en el tiempo, permiten hacer inferencias estadísticas válidas y científicamente sustentadas. Sirva como muestra los resultados de la Verificación Nacional Muestral que se indican en la tabla 24.

En cierto sentido, la VNM, es una auditoría de carácter interno realizada por el propio Instituto, con el propósito de monitorear y evaluar sus propios procedimientos en torno a la conformación de un Padrón Electoral confiable, como parte de una de las principales encomiendas que adquirió el INE desde su creación.

b. Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral

Desde 1994, el Instituto ha determinado la creación de órganos técnicos como instancias de

colaboración en los programas y actividades relacionadas con la integración de los instrumentos registrales electorales a utilizarse en las jornadas comiciales. De esta forma, los comités de expertas y expertos han permitido contar con una auditoría externa de los instrumentos registrales electorales para allegar al CG, por conducto de la CRFE, de elementos objetivos con el propósito de declarar la validez y definitividad del Padrón Electoral y las listas nominales de electores, en los procesos electorales.

El artículo 84 del Reglamento de Elecciones menciona que a más tardar el 30 de septiembre del año previo al de la Jornada Electoral federal ordinaria, el Consejo General aprobará la conformación del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral (COTEPE), como su instancia de asesoría técnico-científica, a través de la CRFE, para el estudio del padrón y listas nominales que se utilizarán en la jornada respectiva.

El objetivo del COTEPE es proporcionar al CG del Instituto elementos objetivos para declarar válidos y definitivos dichos instrumentos electorales. Para ello, elabora una serie de estudios sobre la integración y actualización del Padrón Electoral y los listados nominales de electores.

El Comité se conforma por especialistas altamente calificados en las siguientes áreas: matemáticas, estadística, demografía, geografía e informática. Regular y adicionalmente cuenta con un Secretariado Técnico, que realiza las funciones de enlace entre el CG, la CRFE, la CNV y las representaciones partidistas con las y los asesores del Comité. Esta función ha recaído en la figura de la DERFE.

Entre 2014 y 2022 el Instituto ha aprobado la constitución de tres Comités Técnicos de Evaluación del Padrón Electoral para cada proceso electoral federal:

1. Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2014-2015
2. Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2017-2018
3. Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2020-2021

RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS

Gracias a las valoraciones que realiza el COTEPE se puede conocer cada tres años el estado y la calidad

2014-2015	2017-2018	2020-2021
Carlos Welti Chanes	José Luis Ávila Martínez	Sergio de la Vega Estrada
José Antonio Núñez Mora	Manuel Ordorica Mellado	Marisol Luna Contreras
Rubén Hernández Cid	Celia Palacios Mora	Emelina Nava García
Manuel Mendoza Ramírez	María Estela Rivero Fuentes	María Edith Pacheco Gómez Muñoz
Guillermina Eslava Gómez	Carlos Welti Chanes	Carlos Welti Chanes

TABLA 25 INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores. Los aportes de cada estudio, así como las conclusiones en conjunto, constituyen parte de los elementos que considera el CG del Instituto para la declaración de validez de estos instrumentos indispensables para la celebración de las elecciones federales.

A continuación, se mencionan las conclusiones principales de los informes integrados emitidos por el Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral.

1. Informe integrado del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2014-2015

a. Conclusiones generales

- Con base en la evolución de los indicadores de la VNM y el cotejo de la cobertura de la Lista Nominal, se pudo asegurar que el instrumento registral tenía un nivel de calidad comparable, cuando no superior, a la de otros sistemas electorales de naciones con una tradición democrática consolidada.
- La tendencia de los indicadores de la VNM sugirió que los niveles de cobertura y actualización que alcanzaron los instrumentos electorales se mantuvieron estables como respuesta a las decisiones de depuración que tomó la Institución, en conjunto con la CNV.
- Un ejemplo exitoso de estas acciones lo constituyó el proceso de actualización del padrón relacionado con las bajas por defunción, que contribuyó a la consolidación de un padrón y una Lista Nominal de Electores actualizados y confiables, en la medida que permitió reflejar con suficiencia y oportunidad el impacto de la mortalidad de la

- ciudadanía en los instrumentos electorales. Asimismo, la información analizada hizo evidente el impacto positivo sobre la actualización de los instrumentos del establecimiento de una vigencia para la Credencial para Votar.
- En cuanto al análisis demográfico, al comparar al padrón y la Lista Nominal con la población estimada por CONAPO, se pudo apreciar que sus magnitudes y diferencias son congruentes con la dinámica demográfica de la población mexicana, en particular con la migración interna e internacional, aunada al factor de los cambios de domicilios no reportados.
 - En relación con la Credencial para Votar, esta demostró ser un instrumento confiable de identificación que incrementó su calidad en aspectos tales como materiales utilizados, medidas de seguridad y costo; lo que ha facilitado su uso generalizado como medio de identificación personal.
 - Gran parte del éxito de la penetración del instrumento electoral entre la población se debe al efecto positivo que tuvieron las campañas publicitarias para convocar a la ciudadanía a que se inscribieran y actualizaran sus registros en el padrón. Por otra parte, cabe destacar que de 82.2 millones de registros en Lista Nominal, con corte al 31 de diciembre de 2014, 93.1% contaron con referencia de Clave Única de Registro de Población (CURP). Por lo antes expuesto, el Comité Técnico concluyó que el Padrón Electoral y la Lista Nominal tenían un alto grado de certeza y confianza, y que están libres de sospecha de cualquier tipo de sesgo.

b. Recomendaciones

- Habiendo establecido la conclusión anterior, también era importante reconocer que aún podrían impulsarse acciones que permitieran mejorar la actualización del Registro Federal de Electores, a través del incremento de las bajas por defunción, para lo cual resultaba necesario involucrar más al Registro Civil en esta tarea, y a otras instituciones que pudieran proveer de información de personas fallecidas al Instituto para identificarlas en el Padrón Electoral y proceder a su baja con mayor oportunidad.
- Un problema recurrente al que se enfrentaba el Registro Federal de Electores para la actualización del Padrón Electoral es que, aunque el Registro Civil entregara la información contenida en las actas de defunción, no era posible identificar a algunos ciudadanos y ciudadanas en el Padrón Electoral. Esta circunstancia evidenciaba la necesidad de contar con una Cédula Única de Identificación Personal de carácter universal y permanente. Sin embargo, por otra parte, también se debía advertir que el alto nivel de cobertura del padrón y la Lista Nominal estaba ligado al papel que tiene la Credencial para Votar como medio de identificación, por lo que el eventual establecimiento de una cédula de identidad, dependiendo de la forma en que se materializara, podría afectar la motivación de las y los ciudadanos por obtener su Credencial para Votar. En un escenario extremo, si en el futuro solamente la ciudadanía que tienen la intención de votar en las elecciones

solicita la credencial, esto podría implicar que la cobertura cayera a un nivel cercano al 60% de la ciudadanía residente en el país, lo que representaría un desplome drástico respecto de los niveles observados actualmente, con las consecuencias negativas que ello acarrearía, desde las económicas hasta las democráticas.

- Por lo anterior, el tema de la Cédula Única de Identificación Personal y la forma en que se implemente merece la mayor de las atenciones y una discusión profunda no solo al interior del Instituto, sino en el seno del aparato del Estado Mexicano

2. Informe integrado del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2017-2018

a. Conclusiones generales y recomendaciones

La heterogeneidad de los trabajos presentados por el COTEPE 2017-2018 permitió hacer una evaluación integral del avance de ambos componentes de la calidad del padrón. El abordaje analítico empleado en los trabajos del COTEPE privilegió el análisis de uno u otro de los componentes. De manera particular, cada uno de ellos hace evaluación de acciones que pudieran introducir un sesgo en el padrón. Para elaborar el diagnóstico de la calidad del padrón el Comité recurrió a las siguientes aproximaciones técnicas:

1. Análisis de consistencia interna,
2. Análisis de consistencia externa, lo que incluyó un análisis comparativo y, por tanto, su contraste con otras fuentes de información,
3. Evaluación ex post, después de cierto periodo de tiempo, para buscar

identificar los factores que afectaban las condiciones del registro, y

4. Evaluación de resultados de las acciones de las y los actores que participaron en el proceso registral.

A continuación, se presentan los principales resultados de estas aproximaciones:

- De acuerdo con cifras de la VNM 2018, el indicador de cobertura del padrón mantuvo su tendencia creciente: la estimación para 2018 fue de 98.3% de la población ciudadana residente en el territorio nacional, el mayor porcentaje que se había registrado.
- Es importante destacar la reducción de la brecha entre el nivel de cobertura más alto y el más bajo por entidad: en 2017, Quintana Roo presentaba una cobertura de 98.8%, en contraste, el indicador de Chihuahua era de 95.3%. Esto quiere decir que se había hecho un esfuerzo en todos los estados por aumentar el empadronamiento de su población.
- El grupo poblacional que siguió mostrando los niveles más bajos de cobertura continuó siendo el de los menores de 20 años. Sin embargo, este Comité pudo constatar la reducción gradual de la edad de inscripción en el Padrón Electoral de la población ciudadana, lo que comprueba el esfuerzo institucional por incorporar con mayor oportunidad a este sector de la población.
- Por otra parte, los niveles de actualización de los instrumentos electorales se mantuvieron en un

buen nivel: de acuerdo con cifras de la encuesta de actualización de la VNM 2018, el 87.7% de las personas en Lista Nominal residían en su sección de registro.

- Es importante destacar que los indicadores anteriores resultaban un fiel reflejo de la calidad del Padrón Electoral: la evaluación de las Verificaciones Nacionales Muestrales realizada por el Comité permitió concluir que las encuestas en las cuales se sustentó son representativas de las poblaciones que pretendían estudiar, por lo que sus resultados posibilitaban hacer inferencias válidas y científicamente respaldadas, respecto de la cobertura del padrón y la Lista Nominal y sus niveles de actualización.
- Cabe señalar que el ejercicio de la VNM y sus óptimos resultados constituyen un ejercicio único a nivel internacional y son un ejemplo a seguir para todas las naciones democráticas.
- Al respecto, el estudio sobre la comparación internacional demuestra que México contaba con niveles de empadronamiento por encima de democracias consolidadas como Francia, Canadá y Estados Unidos por mencionar algunos.
- Respecto a la evaluación de la accesibilidad de los módulos de atención ciudadana a la población, se pudo verificar que fue muy buena, toda vez que los módulos se distribuyeron de una manera estratégica para acercar el servicio a la ciudadanía, de tal forma que el 98.5% de la población ciudadana se encontraba cerca de una vía de

comunicación que le permitiera llegar a por lo menos un módulo.

- Además, 90.46% de las personas de 18 años y más residentes en el país podían acudir a un módulo ubicado a una distancia menor a 10 kilómetros, y de esta población, 89.7% radicaba a menos de un kilómetro de distancia de una vía de comunicación que le condujera al módulo más cercano. Es importante destacar que, a pesar de la geografía accidentada de nuestro país, lo cual dificulta la comunicación entre los núcleos poblacionales, el INE, a través de módulos semifijos y móviles que visitan más de cinco millares de localidades, logró dar atención a casi 20% de la población nacional, favoreciendo la equidad en el servicio registral.
- En relación con los domicilios irregulares, se demostró que el número de casos no era especialmente significativo a nivel nacional y estatal. No obstante, se detectaron algunos casos en donde sí pudieran llegar a influir en elecciones municipales. Se reconoce que la autoridad electoral diseñó procedimientos e investigaciones de campo para detectarlos y proceder conforme a la normatividad existente.
- La comparación entre la estructura por edad de las defunciones (estadísticas vitales) con la estructura por edad de las bajas por defunción en el padrón mostraron una mejora sustantiva en el proceso de actualización, toda vez que los registros eran cada vez más semejantes. Este hecho es confirmado mediante el indicador de “sobrevivencia media” que reporta el

- tiempo transcurrido entre la fecha del fallecimiento de una persona y la fecha en que se da baja del Padrón Electoral. Se pudo constatar que este indicador fue, en promedio, menor a medio año (aproximadamente cinco meses).
- Asimismo, a través de los resultados del índice de Whipple, Myers y el de la Organización de las Naciones Unidas se pudo constatar que existía una mejora sustancial de la edad de los individuos registrados en el padrón. Esto se debe principalmente al requerimiento de documentos oficiales para su registro, lo cual representa una mayor confiabilidad.
 - Sobre la población mexicana residente en el extranjero se pudo constatar que ningún país contaba con una diáspora tan grande como la de México, particularmente, de personas que pudieran ejercer sus derechos políticos fuera del país. Los estudios desarrollados permitían distinguir de entrada dos patrones geográficos en cuanto a los connacionales que por alguna circunstancia residían en el exterior, por un lado, se presentaba una dispersión territorial de las personas de origen mexicano en diversas partes de mundo (125 países) y, por otro lado, una marcada concentración en Estados Unidos y Canadá. Este escenario conllevó a una serie de complicaciones diferenciales para la organización y logística del programa denominado “Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero” y de la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE).
 - No obstante, lo anterior, la evolución de la LNERE presentó un avance sustantivo en cuanto a su crecimiento: en 2006 estaba compuesta por 40,876 registros; para 2012, por 59,115 y en 2018, por 181,256, es decir, tres veces la cifra de la elección presidencial anterior y 4.4 veces la de 2006.
 - Por otra parte, los estudios complementarios sobre población juvenil y personas adultas mayores de 60 años o más, migrantes, identificaron una serie de factores como la falta de documentos oficiales de identificación, grado de escolaridad y el ciclo de vida, que dificultaron su credencialización en el extranjero. No obstante, se observó que la participación de ambos grupos (personas adultas jóvenes y adultas mayores que residen en el exterior) se ha incrementado a partir de 2006, lo cual es un indicativo del interés que muestran por participar en la vida política del país y de los avances que el INE ha hecho por incorporarlos.
 - En relación con el tránsito de migrantes principalmente de origen centroamericano, por el territorio nacional en busca de llegar a los Estados Unidos de América, se encontró que no existía una relación entre el registro de personas en el Padrón Electoral mediante el uso de Actas de Nacimiento Extemporáneas y Testimoniales y las rutas de tránsito de la población transmigrante.
 - El número de inscripciones en el área de influencia de las rutas de la población transmigrante es menor al 0.01%. Un hallazgo derivado de este análisis mostró que las concentraciones de

Actas de Nacimiento Extemporáneas y Testimoniales corresponden a distritos electorales federales y locales donde el porcentaje de población indígena es significativo. Se caracterizan además por su alta complejidad geográfica (orografía accidentada), gran extensión territorial y amplia dispersión de la población. Es importante señalar que el Registro Federal de Electores y la CNV han tomado medidas preventivas mediante el “Protocolo para la atención de ciudadanía con actas de nacimiento extemporáneas o no expedidas por la autoridad competente” que se aplica en los módulos de atención ciudadana y que permite al Instituto tener certeza de la autenticidad de los documentos que presentan las personas que solicitan su Credencial para Votar.

→ Finalmente, los resultados del índice sintético que califica la calidad del Padrón Electoral (esto a partir de las dos dimensiones principales que se obtienen de las Verificaciones Nacionales Muéstrales: la cobertura del padrón, que permite garantizar la participación ciudadana, y la actualización, que posibilita que la persona participe en el lugar que le corresponde; así como de la variabilidad de ambos factores entre las entidades) indicaron que el Padrón Electoral es de muy buena calidad. Con base en todo lo anterior, el Comité concluyó que el Padrón Electoral y la Lista Nominal constituían instrumentos electorales confiables y válidos, al comprobarse la precisión y congruencia de sus cifras y la ausencia de sesgos en su construcción. Además de conformar

el mejor instrumento registral en el mundo por su cobertura, la actualidad de sus registros y los mecanismos institucionalizados para su evaluación y corrección.

b. Recomendaciones

Con el afán de contribuir a la mejora continua de los instrumentos registrales, el Comité elaboró las siguientes recomendaciones:

- El país cuenta con un padrón con una cobertura muy alta, casi total, que requiere de un gran esfuerzo para actualizarse, lo cual depende en buena medida de la población ciudadana. En este sentido, habría que hacer campañas permanentes para que las personas se empadronen y actualicen su Credencial para Votar.
- Incrementar la cobertura y la credencialización de la población más joven, en especial los menores de 20 años. A fin de lograr esta meta se recomendó hacer campañas de promoción de los valores democráticos entre la población menor a los 18 años, debiendo promover que desde la primaria se introduzcan temas de formación cívica y ética que contribuyan a la formación democrática de la población infantil y juvenil. Esto debe ser un esfuerzo cotidiano y permanente.
- Cabe señalar que en la mayoría de los municipios la inscripción al padrón se daba en forma oportuna, pero existían 456 municipios, en donde habita el 4.78% de la población, en que la incorporación al padrón ocurre con relativa morosidad. Estos municipios se

caracterizan por ser predominantemente rurales y con baja participación electoral, y también en algunos de estos había una importante presencia de población indígena. Resultaba necesario que en estos casos el Instituto implementara estrategias para mejorar el acceso de la población al servicio de empadronamiento.

- En relación con el tema de los cambios de domicilio que no se reportan se propuso explotar la información sobre migración que se deriva de los registros del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a lo largo del tiempo para enfocar las acciones de actualización en las zonas de mayor atracción de población. En particular, se recomendó dirigir campañas especiales de actualización entre la población de 18 a 44 años, con especial atención a la población masculina, que es la que menos tiende a reportar su cambio de domicilio.
- En relación con el programa del Voto de las y los Mexicanos en el Extranjero, al 19 de abril de 2018 se habían recibido 672,855 solicitudes de credencial desde el extranjero, de las cuales 656,187 resultaron válidas; a partir de estas se generaron 655,483 órdenes de producción, se entregaron 554,908 credenciales y se activaron 238,595.
- Finalmente, del total de personas que tramitaron su credencial en el extranjero, 147,688 solicitaron votar desde su residencia en otro país, que sumadas a las 33,568 que también pidieron votar en el extranjero pero que habían solicitado su credencial en territorio mexicano, conformaron el total de la Lista Nominal

de los Residentes en el Extranjero: 181,256 registros.

- El dato anterior no es menor, como ya se dijo, triplica a la cifra que se tuvo para 2012; pero puede resultar pequeño comparado con los 1.6 millones de la ciudadanía residente en el extranjero que se estima está empadronada y reside en el extranjero, y no se diga con los más de 11 millones de personas que viven en otro país y que pudieran ejercer su derecho a votar para la elección de las autoridades de su país de origen.
- Lo anterior indica que por diversos motivos podía seguir siendo complicado para las y los emigrantes registrarse en el extranjero, y también podía ser reflejo de que sus preocupaciones difirieran a las de su país de origen y que probablemente se encontrarán más interesados e interesadas en integrarse a sus comunidades en el exterior. Sin embargo, en un contexto tan complicado como el que se vivía en Estados Unidos para la ciudadanía residente en el extranjero, resultaba fundamental que el país confirmara el valor que les reconocía como compatriotas poseedores de un derecho humano fundamental (el de votar y ser votado), y continuara, sin cejar, en sus esfuerzos por incluirlos en la comunidad política de la nación.
- Por lo anterior, existían retos que se debían afrontar de inmediato para garantizar que las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos que viven en el exterior contaran con las condiciones para empadronarse y ejercer sus derechos políticos, por esta

razón el Comité elaboró las siguientes recomendaciones específicas:

- Continuar con el proceso de simplificación del trámite de credencialización desde el extranjero.
- Generar o recuperar la confianza de la población mexicana, particularmente de la que vive en Estados Unidos, para que se sintiera segura de inscribirse al Padrón Electoral, sin riesgo de que sus datos pudieran ser conocidos por autoridades migratorias ni de ninguna otra índole.
- Intensificar y diversificar regionalmente las campañas de comunicación e información.
- Fortalecer y hacer permanentes los contactos con la diáspora a través de las organizaciones de los migrantes.
- Focalizar acciones en poblaciones con mayor probabilidad de empadronarse.
- Profundizar en el conocimiento de la población mexicana residente en el extranjero, mediante estudios y levantamientos de encuestas en el extranjero.

3. Informe integrado de los trabajos del Comité Técnico de evaluación del Padrón Electoral 2020-2021

a. Conclusiones generales

Los trabajos realizados por el COTEPE 2020-2021, se enfocaron en hacer visibles estos elementos a través de diferentes tipos de análisis para evaluar desde distintas disciplinas y enfoques la calidad del instrumento registral. El nivel de confiabilidad se expresa en términos de que el Padrón Electoral mantiene una cobertura por arriba del 90% de la población ciudadana del

país, y que su estructura por edad y sexo es consistente con otras fuentes demográficas oficiales. Por su parte, la validez hace referencia a la ausencia de sesgos en la construcción del instrumento registral.

Los ejercicios realizados por el Comité permitieron dar cuenta sobre estos dos ejes rectores de los instrumentos registrales. Se analizaron los procedimientos e infraestructura disponible para tener un diagnóstico actualizado de sus operaciones, para posteriormente, evaluar sus condiciones e incluso se advierte la importancia de diseñar e implementar acciones (gestión del riesgo), ante escenarios adversos como el suscitado en 2020 producto de la emergencia sanitaria provocada por COVID-19 que a la fecha continúa vigente en el país y en el mundo.

En la elaboración del diagnóstico se realizaron las siguientes actividades:

- Análisis comparativo del registro electoral mexicano con el de otros países.
- Evaluación de la consistencia externa del Padrón Electoral.
- Análisis de consistencia interna del Padrón Electoral.
- Evaluación de los procedimientos y situación sobre inscripciones, cambios de domicilio presuntamente irregulares y bajas por defunción, entre otros, y
- Evaluación de la capacidad de servicio de los MAC.

Adicionalmente, se efectuó un estudio que se enfocó en demostrar cómo los registros electorales pueden contribuir a la identificación de personas desconocidas y/o desaparecidas en el país.

Los principales resultados de estos análisis: El análisis comparativo a nivel internacional permitió conocer las fortalezas y debilidades de los registros

electorales de los países seleccionados. En el caso de México, quedó de manifiesto la importancia de contar con la implementación de mecanismos de evaluación del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores como es el caso de la VNM, única en el mundo por sus características y periodicidad. **La cobertura del Padrón Electoral en México se mantiene alta: para 2020, alcanzó la cifra de 97.4% de las personas de 18 años y más residentes en el territorio mexicano; y en 2021, no obstante, la situación sanitaria por la pandemia, el indicador apenas bajó a 97.2 por ciento.**

Si se considera solo a la población que manifestó contar con su Credencial para Votar, la cifra se mantiene arriba del 90% (91.4%). El instrumento registral cuenta con una consistencia externa sólida, pues pese a la gran dinámica demográfica del país, su estructura es equiparable a los resultados del Censo de Población de 2020 y otras fuentes demográficas, lo cual quedó evidenciado al comparar las pirámides de población del padrón con las del Censo y las Proyecciones de CONAPO, así como con los índices de hombres de ambos instrumentos. La evaluación de la consistencia interna, a través de la aplicación de la Ecuación Compensadora comprueba la precisión y congruencia de los movimientos realizados al interior del Padrón Electoral.

Pese a los impactos de la pandemia de COVID-19 sobre los movimientos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal, se destacan dos hechos: por un lado, las acciones implementadas por el INE para adaptarse a los múltiples retos que el riesgo de contagio implica, de ahí el reconocimiento a las medidas sanitarias y administrativas instauradas para tratar de evitar su propagación; el segundo hecho, corresponde al papel que desempeña la ciudadanía para registrarse y mantener actualizada su Credencial para Votar y con ello el registro electoral pese a las circunstancias actuales. Uno

de los aspectos asociados al tema de la pandemia es el aumento de las defunciones, si bien la inquietud sobre la permanencia de estos registros en el Padrón Electoral es una preocupación constante, el Análisis de la Sobrevivencia Media de los registros de las personas fallecidas demostró que la “Estrategia para la exclusión de registros de ciudadanía fallecida por la emergencia sanitaria COVID-19”, implementada por el RFE, funcionó adecuadamente. Este indicador descendió de 0.42 años en 2018 a 0.39 años para 2020.

El análisis espacial sobre la *edad media* de inscripción en el Padrón Electoral evidenció aquellos territorios donde el registro de las y los jóvenes en el padrón se realiza por encima del promedio nacional (18.9 años). Si bien, las causas del registro tardío de esta población no pueden atribuirse a un solo factor, se encontraron ciertas coincidencias espaciales donde las condiciones de pobreza y pobreza extrema son más agudas. Lo que sí quedó como evidencia, es que el nivel de escolaridad de las y los jóvenes se encuentra estrechamente vinculado a los tiempos que demoran en inscribirse en el Padrón Electoral.

Por otra parte, es de suma importancia seguir con la implementación y mejora de los mecanismos de detección y revisión de los cambios de domicilio presuntamente irregulares. En este caso, se comprobó la eficacia tanto de la aplicación de los Criterios Estadísticos para su detección, así como de los Operativos de Verificación en Campo. A escala nacional e incluso por entidad federativa, estas prácticas resultan marginales, pero podrían modificar los resultados de las votaciones en municipios donde la Lista Nominal no sea muy grande, particularmente si los comicios son cerrados, de ahí su relevancia.

En el caso de los niveles de servicio de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) en cuanto a su cobertura espacial, se encontró que 90.48%

de la ciudadanía cuenta con una accesibilidad óptima respecto al servicio que brindan los diferentes tipos de módulo. Por último, más allá de la naturaleza de los registros electorales, se comprobó que, gracias a su confiabilidad, estos pueden ser utilizados como un instrumento eficaz para la identificación de personas desaparecidas y/o desconocidas.

Por todo lo anterior, el COTPE concluyó que el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores constituyen registros confiables y válidos para la celebración de los comicios federal y locales, esto debido a la alta cobertura del instrumento, por la precisión y congruencia de sus cifras respecto a otras fuentes demográficas, y la ausencia de sesgos en su construcción. Asimismo, se comprobó la solvencia técnica del instrumento de evaluación por excelencia del Padrón Electoral: las Verificaciones Nacionales Muestrales, un ejercicio único en el mundo.

b. Recomendaciones

Con el propósito de contribuir a la mejora de los procedimientos que en materia registral realiza el INE, el Comité realizó las siguientes recomendaciones:

- Continuar con la simplificación de trámites en la credencialización, y en la medida de lo posible, continuar con el proyecto de preregistro en línea. No solo para disminuir el tiempo de atención en los MAC, sino también para hacer frente a eventualidades como las derivadas de la pandemia por COVID-19.
- Mientras las condiciones de la pandemia persistan, es indispensable concertar acuerdos entre el INE y las oficinas del Registro Civil para acelerar el flujo de la información concerniente a las defunciones.
- A partir de las áreas geográficas identificadas como prioritarias en cuanto a la inscripción tardía, se considera necesario implementar acciones concretas dirigidas a las juventudes y a la población en general para que se inscriban oportunamente en el Padrón Electoral y notifiquen, en su caso, el cambio de domicilio lo antes posible.
- Es necesario realizar estudios tanto cuantitativos como cualitativos que permitan identificar el perfil de las y los jóvenes que no se inscriben de manera oportuna en el Padrón Electoral para detectar sus actitudes, motivaciones, frenos, gustos, etcétera.
- Se sugiere implementar una campaña de concientización enfocada en la relevancia sobre el cuidado de la Credencial para Votar, particularmente ahora que ha sido un requisito en las campañas de vacunación como medio de identificación de las y los ciudadanos.
- En relación con las credenciales que no se recogen, se sugiere emprender campañas enfocadas en las siguientes entidades: Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Chihuahua y Tamaulipas, que son entidades con mayores diferencias entre el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.
- Se sugiere evaluar la idea de incorporar nuevos módulos fijos en sitios con una demanda creciente.
- El papel de los módulos móviles es fundamental, dado que prácticamente van en busca de las y los ciudadanos para que realicen sus trámites, lo cual permite además dar servicio a grupos vulnerables como se ha demostrado en el caso de las

mujeres en zonas rurales. Al respecto, se considera mejorar y ampliar este tipo de unidades de atención.

- En aras de aportar mayores elementos de análisis en los ejercicios de detección de domicilios irregulares, se sugiere incluir en la Cédula de visita en campo, el número de visitas al domicilio, las características de la vivienda y, de contar con la información, el motivo por el cual la o el ciudadano (a) no vive en el domicilio. Además, para los registros en que sí procede la baja sería importante indagar sobre las razones por las que realizaron el cambio de domicilio, con la intención de conocer si el cambio obedecía a fines electorales u otro, por ejemplo, resultar beneficiada o beneficiado con algún apoyo social.
- Ampliar y actualizar los convenios de colaboración entre el INE y las instituciones involucradas en la identificación de personas desconocidas y/o desaparecidas.

SEGURIDAD DEL PADRÓN ELECTORAL

Una tarea fundamental del INE es la custodia y preservación de la confidencialidad de la información que la ciudadanía proporciona para su incorporación en el Padrón Electoral. Esta actividad la realiza atendiendo los principios y deberes de seguridad y confidencialidad establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO).

Para ello, pone en marcha una estrategia de planes de trabajo en ciclos que constan de tres años alineados a estándares y buenas prácticas internacionales y que permiten la mejora continua.

Para asegurar la conducción de las acciones de seguridad, en el segundo semestre de 2013, se realizó un diagnóstico de Análisis de Brecha considerando como base el estándar de Normas Internacionales de la familia ISO aplicables a la Seguridad (ISO/IEC 27001:2005 e ISO/IEC 27002:2005), el objetivo fue identificar las áreas de oportunidad en materia de seguridad del Padrón Electoral. Como resultado del diagnóstico se identificaron las áreas de oportunidad en materia de seguridad, y con el fin de dar atención a estas se creó la **Estrategia (Plan) de Seguridad 2013-2015**, este buscaba consolidar las medidas de seguridad técnicas asociadas al Padrón Electoral y conformar el primer grupo especializado en materia de seguridad de la información del Instituto, dicho grupo fue el encargado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). El SGSI considera como único activo de información al Padrón Electoral, el cual está soportado por la plataforma de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y los procesos asociados que tratan datos personales clasificados como confidenciales de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

Después del periodo para la ejecución del Plan de Seguridad 2013-2015 (diciembre de 2015) se llevó a cabo un Análisis de Riesgos en materia de seguridad de la información (por parte de un tercero), los resultados del análisis permitieron establecer el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) que a su vez fue el punto de partida para el diseño del **Plan de Seguridad 2016-2018**. En este plan se incorporaron nuevas acciones de seguridad a implementar para la gestión de riesgos a través de una clara estrategia de mitigación. Es importante señalar que el propósito del plan fue la formalización del SGSI basado en el estándar ISO/IEC 27001:2013.

Justo antes de la culminación del Plan de Seguridad 2016-2018 se llevó a cabo una evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad de la DERFE con base en el estándar ISO 27001:2013, esto permitió la realización de una evaluación, respecto a una norma internacional, del estado en el que se encontraba la seguridad del Padrón Electoral. Los resultados y áreas de oportunidad identificados durante esta evaluación permitieron definir los hilos conductores establecidos en el **Plan de Seguridad de la DERFE 2019-2022**, que actualmente está vigente, y el cual concluirá con una nueva evaluación del SGSI en el año 2023. Este plan establece las medidas a implementar para dar atención a la mitigación de riesgos de seguridad identificados y está conformado por 61 medidas de seguridad, físicas, técnicas y administrativas, equivalentes a 105 controles del estándar ISO 27001 y su anexo en las versiones 2013.



a. Pioneros en seguridad

A partir del año 2013 a la actualidad, **el Instituto ha sido pionero en la implementación de medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas** para la preservación de la **confidencialidad, integridad y disponibilidad** del Padrón Electoral, como son:

- La habilitación de servicios criptográficos para el tratamiento de la información en procesos sustantivos como la insaculación, conteos rápidos, procesos de participación ciudadana, servicios de verificación de la Credencial para Votar, entre otros.
- La construcción de los Centros de Consulta del Padrón Electoral que constituyen un medio de acceso seguro a las representaciones partidistas.
- El Servicio de Verificación de la Credencial para Votar con Fotografía que es una medida que ha permitido, por primera vez en el país, contar con un medio para la autenticación y verificación del principal documento de identidad de la ciudadanía mexicana y que es considerada una medida de seguridad adicional para reducir el robo de identidad de las y los ciudadanos.

Adicionalmente, **la protección del Padrón Electoral ha requerido hacer uso de nuevas herramientas**, por lo que, a principios del año 2020, **se incorporaron servicios de Ciberinteligencia** como uno de los principales mecanismos preventivos en materia de los datos que han sido expuestos dentro y fuera del internet, lo anterior incluye:

- Protección de datos.
- Revisión constante de la *clear*, *deep* y *dark web* en búsqueda de información asociada al activo principal de la DERFE (Padrón Electoral).

Para el año 2021 fue posible consolidar la Plataforma Integral de Ciberseguridad de la DERFE, la plataforma incluye un Sistema de Indicadores construido a partir de tecnologías, como la

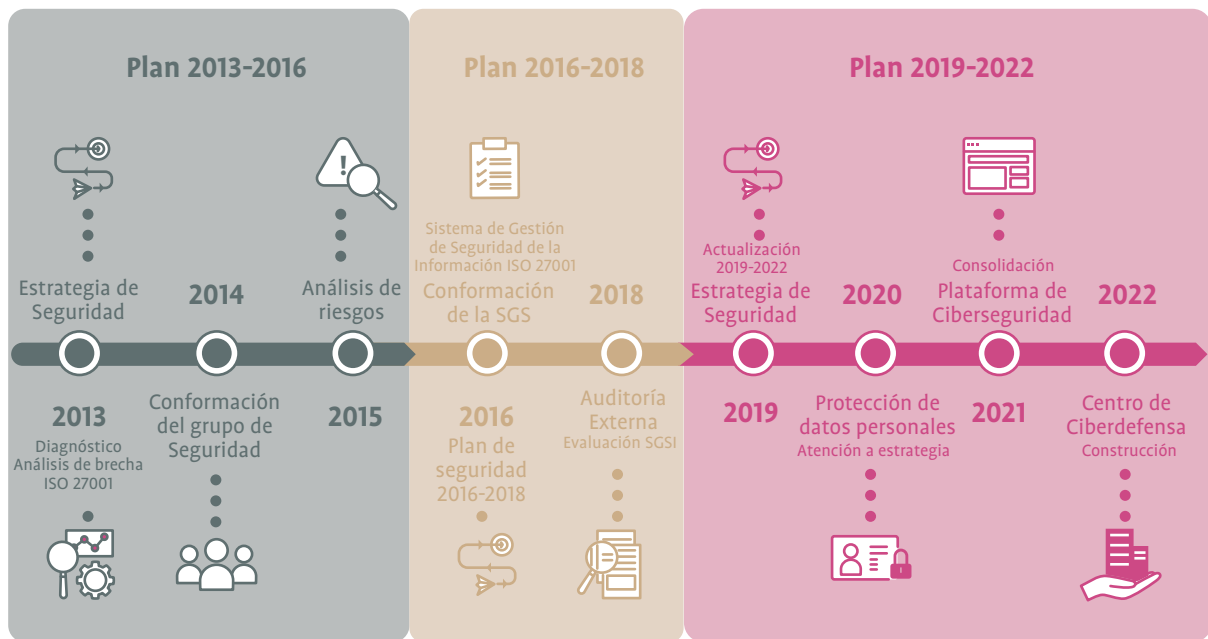
Gestión de eventos de seguridad (SIEM), Gestión de Vulnerabilidades (VRM) y la Prevención de Pérdida de Datos (DLP) que de manera integral facilitan el monitoreo de las acciones que se realizan sobre el Padrón Electoral. Asimismo, un logro relevante en junio de 2021 fue la elaboración del Documento de Seguridad establecido en el artículo 35 de la LGPDPSO, siendo de las primeras bases de datos que tratan datos personales en atender este requisito establecido en la Ley y que implicó la elaboración de 12 mesas de trabajo para su planeación y 111 para su elaboración.

Además, es importante señalar que, dada la relevancia del tema, y conforme a la legislación aplicable, se establece la definición de la figura de **propietario** de la Base de Datos del Padrón

Electoral (base de datos civil más grande del país). La DERFE adicionó, en marzo de 2021, las funciones de protección de datos personales al Grupo de Seguridad, conformando así el **Grupo de Seguridad y Protección de Datos Personales** de la DERFE, destinado precisamente a la discusión y definición de directrices en materia de seguridad y de protección de datos personales del el Padrón Electoral.

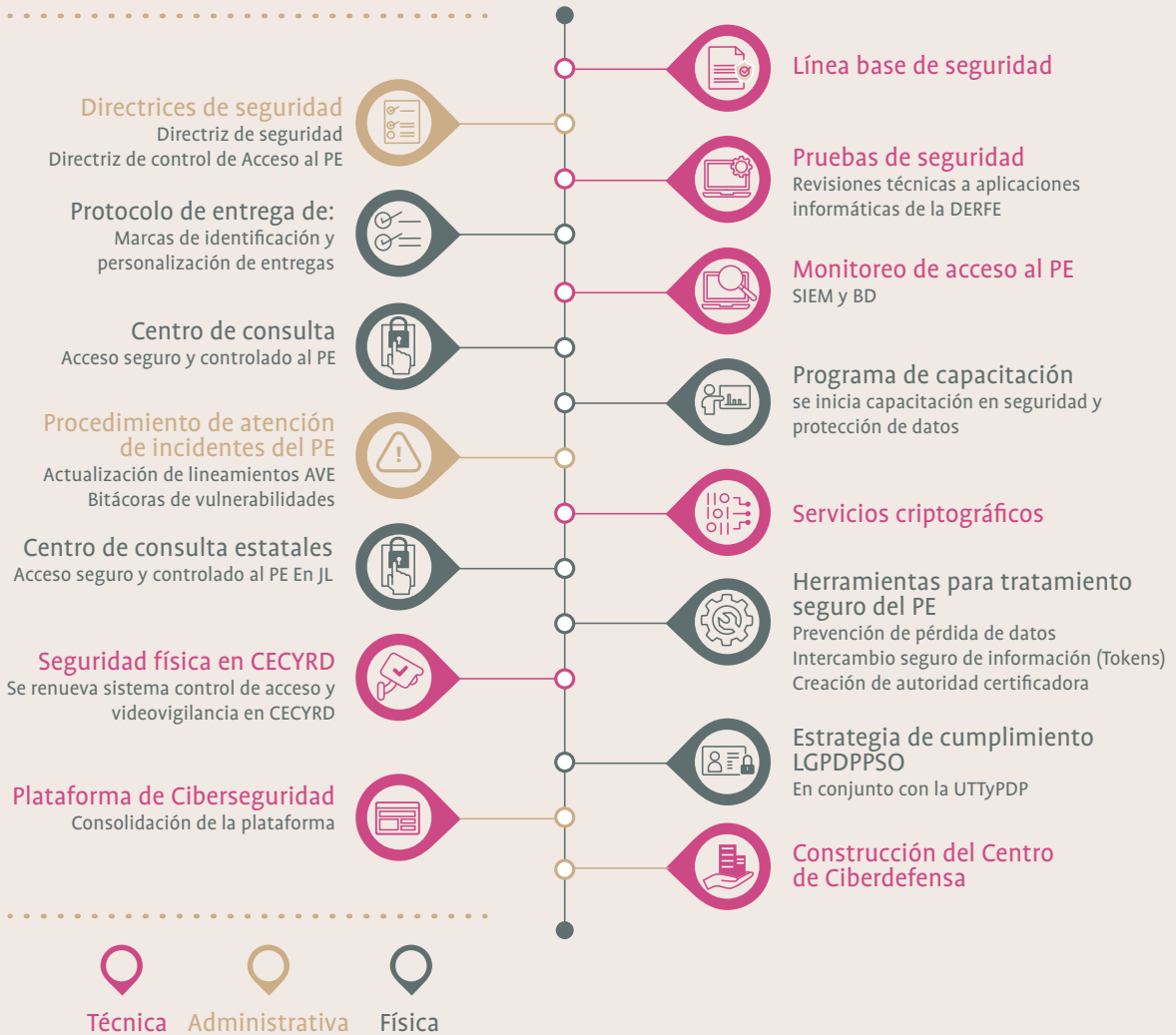
La estrategia de Seguridad de Información que se ha incorporado en los diferentes Planes de Seguridad incluye la creación del Centro de Ciberdefensa, durante 2022 dicho centro se comenzó a construir y está destinado a la prevención, identificación, investigación y mitigación de incidentes de seguridad asociados al Padrón Electoral, convirtiéndose en pionero de la ciberdefensa para

Acciones en materia de Seguridad de la Información 2013-2022



Medidas (físicas, técnicas y administrativas) encaminadas a la mitigación de riesgos

2013-2022



la protección de la seguridad de datos personales de la ciudadanía.

b. Medidas (físicas, técnicas y administrativas) encaminadas a la protección del Padrón Electoral

La mitigación de riesgos de seguridad ha sido una labor diaria para nuestro personal, por lo que, se han establecido diversas medidas, ilustrando las más representativas en la siguiente figura. Cabe señalar que, la construcción del primer Centro de Ciberdefensa especializado en la protección de datos personales ha sido la que mayor reto ha representado por la innovación que implica.

c. Creación de una cultura de seguridad

A lo largo de estos años, el Instituto a través de la DERFE ha impulsado la creación de una cultura de seguridad dentro de su personal mediante la elaboración de materiales y cursos de capacitación específicos a temas de seguridad, tratamiento seguro y protección de datos personales.

A continuación, se señalan las actividades en materia de capacitación y concientización realizadas hasta el año 2022:



LISTA NOMINAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES

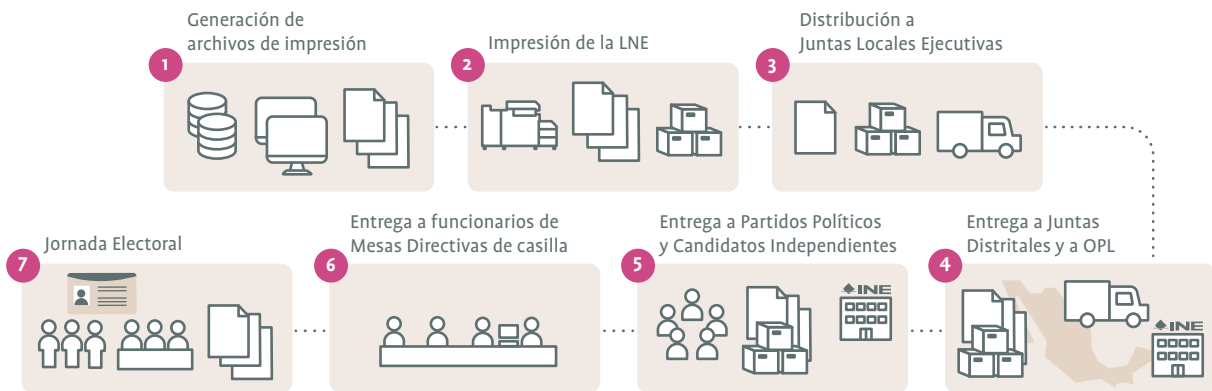
La Lista Nominal de Electores es uno de los instrumentos registrales más importantes en los procesos electorales. Es la base de datos con el nombre y la información de toda la ciudadanía registrada en el Padrón Electoral que cuentan con su Credencial para Votar vigente.

Estos listados garantizan la legalidad y transparencia de las jornadas electorales, ya que solo puede votar la ciudadanía que asiste a la casilla y se identifica con su Credencial para Votar.

En el marco de la Reforma Constitucional en materia político-electoral del año 2014 y de la promulgación de la LGIPE, al INE le fueron conferidas nuevas atribuciones y se ratificaron sus responsabilidades como autoridad nacional en materia electoral.

Con base en lo anterior, las actividades de la DERFE estuvieron orientadas al cumplimiento de las atribuciones que le fueron legalmente conferidas, en materia del Padrón Electoral y de la **LNE**, la Credencial para Votar, la actualización del marco geográfico electoral, la atención ciudadana, las recomendaciones y solicitudes formuladas por los órganos de vigilancia que impactan en las tareas registrales, así como los trabajos dirigidos a la mejora de los procesos tecnológicos y operativos del Registro Federal de Electores.

En este contexto, en el presente documento se deja constancia de las actividades realizadas por la DERFE, particularmente de lo que corresponde a la emisión de la LNE requerida para la celebración de los procesos electorales federales, locales y extraordinarios, así como de procesos de participación ciudadana, tales como Consulta Popular y de Revocación de Mandato. En la siguiente figura se muestra el flujo operativo que ha sido aplicado para la emisión y uso del referido instrumento electoral.



A continuación, se presenta la síntesis de las actividades realizadas por la DERFE, respecto a la emisión de la LNE, **instrumento imprescindible para la celebración de las jornadas electorales**, contribuyendo con ello en la consolidación de la vida democrática en México.

Con motivo de la Elección Interna del Partido de la Revolución Democrática (PRD), la DERFE elaboró, imprimió y entregó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), la Lista Definitiva de Electores, así como la Lista de Electores menores de edad, para su uso en la jornada de la elección interna celebrada el 7 de septiembre de 2014.

La Lista Definitiva de Electores se integró por 4,438,897 ciudadanas y ciudadanos; por su parte, la Lista Definitiva de Electores menores de edad, estuvo integrada por 92,223 ciudadanas y ciudadanos, para lo cual, se utilizaron 310,750 hojas de papel seguridad.

Para el Proceso Electoral Federal (PEF) 2014-2015 y para los procesos electorales concurrentes (PEC) 2014-2015 celebrados en 15 entidades (Baja California Sur, Campeche, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán), la DERFE

elaboró, imprimió y entregó a los Consejos Locales del INE y a los OPL, las LNE que fueron utilizadas en la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015. La LNE estuvo integrada por 87,123,647 ciudadanas y ciudadanos, en dichos procesos se utilizaron un total de 32,623,689 hojas de papel seguridad.

Es importante señalar que, a partir del PEF 2014-2015, la DERFE instrumentó diversas acciones tendientes a fortalecer la autenticidad de la LNE, incluyendo la protección de los datos personales de la ciudadanía, en este sentido, mediante el Acuerdo INE/CG58/2015 e INE/CG59/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la forma y contenido de la LNE que se utilizaría con motivo de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, destacando que a diferencia de procesos electorales anteriores, y como medida preventiva para preservar la confidencialidad de los datos personales de la ciudadanía, se excluyeron de la LNE los datos personales de domicilio, edad y sexo. Asimismo, con la finalidad de propiciar certeza respecto al origen y autenticidad de dicho instrumento electoral, se incorporó un elemento de seguridad de tres capas, generado mediante un proceso informático, el cual solo puede ser verificado mediante una mica especial emitida por el propio Instituto. Por

otra parte, se incorporó en las páginas de contenido texto en microimpresión con datos variables, así como identificar el número de tanto impreso. A partir de este último elemento, es posible establecer la rastreabilidad de los cuadernillos de las LNE durante todo su ciclo de vida (impresión, distribución, devolución y destrucción).

Asimismo, en el año 2015, para el Proceso Electoral Extraordinario en Aguascalientes, para la elección de Diputados Federales celebrada el 6 de diciembre de 2015, la DERFE elaboró, imprimió y entregó la LNE a la Junta Local del INE de dicha entidad. La LNE estuvo integrada por 277,868 ciudadanas y ciudadanos, para lo cual, se utilizaron 98,172 hojas de papel seguridad.

En este mismo año, se iniciaron las actividades correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario en el estado de Colima, para la elección de Gobernador. La Jornada Electoral fue celebrada el 17 de enero de 2016, para ello la DERFE elaboró, imprimió y entregó a la Junta Local del INE de dicha entidad, la LNE que fue utilizada en el referido proceso electoral. La LNE estuvo integrada por 498,533 ciudadanas y ciudadanos, y se utilizaron un total de 180,180 hojas de papel seguridad.

En el año 2016, en el marco de los PEL 2015-2016, para las jornadas electorales celebradas el 5 de junio en 13 entidades (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas), la DERFE, elaboró, imprimió y entregó a los OPL, las LNE que fueron utilizadas en dichos procesos electorales. La LNE de las 13 entidades, incluyó a 31,119,309 ciudadanas y ciudadanos, y en el cual, se utilizaron 16,185,119 de hojas de papel seguridad.

Asimismo, este mismo año, se llevó a cabo la elección de los integrantes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, para lo cual, la DERFE, elaboró, imprimió y entregó a la JLE, la LNE

que fue utilizada en dicha elección. La LNE incluyó a 7,481,591 ciudadanas y ciudadanos, para lo cual, se utilizaron 5,569,206 de hojas de papel seguridad.

Para el año 2017, con motivo de los PEL 2016-2017, para las jornadas electorales celebradas el 5 de junio en cuatro entidades (Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz), así como para las elecciones extraordinarias en los estados de Oaxaca y Tlaxcala, mismos que tuvieron Jornada Electoral en la misma fecha de los PEL 2016-2017, la DERFE, elaboró, imprimió y entregó a los OPL, a través de las JLE, las LNE que serían utilizadas en dichos procesos electorales. La LNE estuvo integrada por 19,778,035 ciudadanas y ciudadanos, para lo cual, se utilizaron 8,076,923 de hojas de papel seguridad.

Mediante el Acuerdo INE/CG314/2016, el Consejo General aprobó el 4 de mayo de 2017, los “Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales”.

Uno de los alcances del acuerdo previamente citado, derivó en que a partir de los PEL 2016-2017, se excluyó de la LNE el dato que corresponde a la clave de elector asignada a cada registro que conforma la LNE. Con dicha acción, se fortaleció la confidencialidad de los datos personales contenidos en la LNE, por lo que, a partir de este PEL, se prescindió de dicho dato.

En el año 2018, con motivo del PEF y los PEC 2017-2018, para la Jornada Electoral celebrada el 1° de julio, la DERFE elaboró, imprimió y entregó la LNE a los Consejos Locales y a los OPL, a través de las JLE, misma que estuvo integrada por 89,123,355 ciudadanas y ciudadanos, para lo cual, se utilizaron 35,357,465 de hojas de papel seguridad. Es importante destacar

que, de las 32 entidades federativas, solamente dos entidades (Baja California y Nayarit) no tuvieron PEC.

Es importante señalar que, en el marco de las actividades de preparación para la emisión de la LNE, mediante el Acuerdo INE/CRFE-04SO: 26/03/2018, la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE) del Consejo General del INE, aprobó lo relativo a los aspectos de forma y contenido de la LNE para su uso en la Jornada Electoral. En dicho acuerdo se destacó la incorporación de un Código QR con firma digital, como elemento de seguridad adicional para corroborar la autenticidad de la LNE emitida por el INE. Asimismo, derivado de los datos personales que habían sido suprimidos en procesos electorales previos, se determinó incrementar el número de registros por página, pasando de 21 a 24 registros, es decir, se agregaron seis registros por hoja, lo cual, derivó en optimizar costos de materiales y de servicios de impresión.

En lo que respecta a los PEL 2018-2019, para la Jornada Electoral celebrada el 2 de junio de 2019 en cinco entidades (Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas), la DERFE elaboró, imprimió y entregó a las JLE, la LNE que sería utilizada en dichos procesos electorales. La LNE de las cinco entidades estuvo integrada por 8,989,413 ciudadanas y ciudadanos, para lo cual, se utilizaron 2,541,282 de hojas de papel seguridad.

Asimismo, para el Proceso Electoral Extraordinario 2019 en el estado de Puebla, la DERFE elaboró, imprimió y entregó la LNE a la JLE, para su uso en dicho proceso electoral. La LNE estuvo integrada por 4,584,484 ciudadanas y ciudadanos, para lo cual, se utilizaron 1,103,675 de hojas de papel seguridad.

En el año 2020, con motivo de los PEL 2019-2020, para la Jornada Electoral celebrada el 18 de octubre en dos entidades (Coahuila e Hidalgo), la DERFE, elaboró, imprimió y entregó la LNE a los OPL, a través de las JLE, para su uso en dichos procesos

electorales. La LNE estuvo integrada por 4,407,084 ciudadanas y ciudadanos, para lo cual, se utilizaron 1,417,786 de hojas de papel seguridad.

Para el año 2021, con motivo del PEF y de los PEC 2020-2021, para la Jornada Electoral celebrada el 6 de junio, la DERFE elaboró, imprimió y entregó la LNE a los consejos locales y a los OPL, a través de las JLE. La LNE estuvo integrada por 93,528,473 ciudadanas y ciudadanos, para lo cual, se utilizaron 30,217,746 de hojas de papel seguridad.

Es pertinente señalar que, a través del Acuerdo INE/CG150/2021, el Consejo General aprobó modificaciones al Anexo 19.3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, de lo cual, destacan las siguientes actualizaciones:

- Se integró la descripción de la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores con Datos Acotados (LNEDA). Dicha lista sería emitida en el caso de que las representaciones de los partidos políticos declinen recibir la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía (LNEDF).
- Se establece el flujo operativo para la definición del número de tantos a imprimir.
- Se realizan precisiones para la entrega de la LNE por parte de los consejos distritales (sorteo único a cargo de la Comisión Nacional de Vigilancia).
- Se incorporaron precisiones para la devolución de los cuadernillos de las LNE, por parte de los partidos políticos y candidatos independientes.

Es importante destacar que, a partir del año 2021, los partidos políticos que opten por no recibir la LNEDF, pueden recibir si así lo deciden, la LNEDA, precisando que dicha lista únicamente contiene los datos de nombre, apellido paterno y la primera

letra inicial del apellido materno, sin contener la fotografía.

En el año 2021, el Instituto organizó la primera Jornada Electoral de Consulta Popular, misma que tuvo verificativo el 1º de agosto de 2021, para lo cual, la DERFE elaboró, imprimió y entregó a las JLE, la Lista Nominal de Electores con Fotografía para la Consulta Popular (LNEFCP).

La LNEFCP estuvo integrada por 93,671,697 ciudadanas y ciudadanos, para lo cual, se utilizaron 1,634,419 de hojas de papel seguridad. Cabe destacar que, para la emisión de dicha lista nominal, se integraron hasta 32 registros por página de los cuadernillos, es decir, 64 registros por hoja. Con dicha acción se obtuvo una reducción significativa en cuanto al uso de papel seguridad y del pago del servicio de impresión. Cabe señalar que, para la conformación de las Mesas Receptoras de Opinión y posterior generación e impresión de la LNEFCP, la DERFE trabajó de manera coordinada con la DEOE, y esta a su vez, con las JLE y con las juntas distritales ejecutivas.

De igual manera, en el año 2021, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario para el cargo de Senador en el estado de Nayarit, la DERFE elaboró, imprimió y entregó la LNE al Consejo Local de Nayarit. La LNE estuvo integrada por 891,505 ciudadanas y ciudadanos, para lo cual, se utilizaron 134,101 hojas de papel seguridad.

En el año 2022, con motivo del proceso de Revocación de Mandato organizado por el INE, cuya jornada de participación ciudadana se llevó a cabo el 10 de abril de 2022, la DERFE elaboró, imprimió y entregó a las JLE, la Lista Nominal de Electores con Fotografía para la Revocación de Mandato (LNEFRM). La LNEFRM estuvo integrada por 92,805,424, ciudadanas y ciudadanos, para lo cual, se utilizaron 11,360,567 hojas de papel seguridad.

De igual manera, con motivo de los PEL 2021-2022, para la Jornada Electoral celebrada el 5 de junio

de 2022 en seis entidades (Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas), la DERFE elaboró, imprimió y entregó la LNE a los OPL, a través de las JLE, misma que estuvo integrada por 11,701,191 ciudadanas y ciudadanos, para lo cual, se utilizaron 2,352,943 de hojas de papel seguridad.

Asimismo, en el marco de las actividades del PEL 2021-2022, la DERFE elaboró, imprimió y entregó al OPL la Lista Nominal de Electores de Personas en Prisión Preventiva (LNEPPP) correspondiente al PEL en el estado de Hidalgo. La LNEPPP se integró por un total de 130 electores, para la cual, se utilizaron 36 hojas de papel seguridad.

Adicionalmente, la DERFE elaboró, imprimió y entregó al OPL la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado (LNEVA) para la prueba piloto implementada para el PEL en el estado de Aguascalientes 2021-2022. Dicho instrumento electoral se conformó por 128 electores, para lo cual, se utilizaron un total de 112 hojas de papel seguridad.

Con motivo del Proceso Electoral Federal Extraordinario de Senaduría en el Estado de Tamaulipas 2022-2023, y en cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos **INE/CG833/2022** e **INE/CG837/2022**, la DERFE, generó, imprimió y entregó a la JLE del estado de Tamaulipas para su distribución a las JDE, la LNEDF, la cual fue utilizada en la Jornada Electoral celebrada el 19 de febrero de 2023.

Dicho instrumento electoral, se conformó por 2,737,354 registros de ciudadanas y ciudadanos, para la cual se utilizaron 455,912 hojas de papel seguridad, para la impresión de la LNEDF.

Para el Proceso Electoral Local 2022-2023, a través del Acuerdo INE/CG822/2022, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los “Lineamientos, Modelo de Operación y Documentación Electoral para la Organización de la Prueba Piloto del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, para el Proceso Electoral Local

2022-2023 en las entidades federativas de Coahuila de Zaragoza y México”.

De acuerdo con el modelo y con corte al 28 de febrero del 2023, se llevan realizadas las siguientes actividades:

- Elaboración, definición y aprobación de los LINEAMIENTOS LNEPPP
- Aprobación del formato de la LNEPPP

En periodo próximo del 3 al 6 de marzo del 2023, la DERFE recibirá la información con relaciones y fichas antropométricas de PPP, por CENTRO PENITENCIARIO vía correo electrónico.

Voto anticipado para los procesos electorales locales de Coahuila y Estado de México (VA)

El Consejo General del INE, través del Acuerdo INE/CG822/2022 aprobó los “Lineamientos, el Modelo de Operación y la Documentación Electoral para la Prueba Piloto de Voto Anticipado, en los Procesos Electorales Locales 2023, en las Entidades de Coahuila de Zaragoza y México”.

En seguimiento con el modelo y con corte al 28 de febrero del 2023, se llevan realizadas las siguientes actividades:

- Elaboración, definición y aprobación de los Lineamientos de la LNEVA.
- Definición y aprobación del formato SIILNEVA.

NÚM.	PROCESO ELECTORAL O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ENTIDAD	AÑO	FEDERAL/ LOCAL	CARGO DE ELECCIÓN	LISTA DEFINITIVA	OBSERVACIONES
1	Elección interna del Partido de la Revolución Democrática	Nacional	2014	Federal	Dirigentes partidistas	4,438,897	Adicionalmente se conformó la lista definitiva de menores de edad la cual se integró por 92,233 registros
2	Proceso Electoral Federal	Nacional		Federal	Diputaciones		
3	Procesos electores concurrentes en 15 entidades federativas	Baja California Sur, Campeche, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán	2014-2015	Local	Gubernaturas	87,123,647	

CONTINÚA...

NÚM.	PROCESO ELECTORAL O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ENTIDAD	AÑO	FEDERAL/ LOCAL	CARGO DE ELECCIÓN	LISTA DEFINITIVA	OBSERVACIONES
4	Proceso Electoral Extraordinario	Aguascalientes	2015	Federal	Diputación	277,868	
5	Proceso Electoral Extraordinario	Colima	2016	Local	Gubernatura	498,533	
6	Proceso Electoral Local	Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas	2015- 2016	Local	Gubernaturas, diputaciones y ayuntamientos	31,119,309	
7	Elección de integrantes de Asamblea Constituyente de la Ciudad de México	Ciudad de México	2016	Local	Diputaciones	7,481,591	
8	Proceso Electoral Local y elecciones extraordinarias	Oaxaca y Tlaxcala	2016- 2017	Local	Presidencias municipales	19,778,035	
9	Proceso Electoral Local	Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz	2016- 2017		Gubernaturas		
10	Proceso Electoral Federal	Nacional			Presidencia de la República,		
11	Procesos electorales concurrentes (30 entidades federativas)	Excepto Baja California y Nayarit no tuvieron PEC	2017- 2018	Federal y local	gubernaturas, diputaciones y senadurías	89,123,355	
12	Proceso Electoral Local	Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas	2018- 2019	Local	Gubernaturas, diputaciones y ayuntamientos	8,989,413	

CONTINÚA...

NÚM.	PROCESO ELECTORAL O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ENTIDAD	AÑO	FEDERAL/ LOCAL	CARGO DE ELECCIÓN	LISTA DEFINITIVA	OBSERVACIONES
13	Proceso Electoral Extraordinario	Puebla	2019	Federal	Gubernatura	4,584,484	Fue impreso dentro del marco de las actividades del PEL 2018-2019. (Elección organizada por el INE).
14	Proceso Electoral Local	Coahuila e Hidalgo	2019-2020	Local	Diputaciones y ayuntamientos	4,407,084	
15	Proceso Electoral Federal, Proceso Electoral Concurrente	Nacional	2020-2021	Federal y local	Diputaciones	93,528,473	
16	Consulta Popular	Nacional	2021	Federal	No aplica elección de algún cargo	93,671,697	
17	Proceso Electoral Extraordinario	Nayarit	2021	Federal	Senaduría	891,505	
18	Proceso de Revocación de Mandato 2021-2022	Nacional	2022	Federal	No aplica elección de algún cargo	92,805,424	
19	Proceso Electoral Local	Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas	2021-2022	Local	Gubernaturas, diputaciones y ayuntamientos	11,701,191	
20	Lista Nominal de Electores de Personas que se encuentran en Prisión Preventiva	Hidalgo	2021-2022	Local	Gubernatura	130	

CONTINÚA...

NÚM.	PROCESO ELECTORAL O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ENTIDAD	AÑO	FEDERAL/ LOCAL	CARGO DE ELECCIÓN	LISTA DEFINITIVA	OBSERVACIONES
21	Voto Anticipado para la prueba piloto para el Proceso Electoral Local	Aguascalientes	2021-2022	Local	Gubernatura	128	
22	Proceso Electoral Federal Extraordinario	Tamaulipas	2022-2023	Federal	Senaduría	2,737,354	
23	Lista Nominal de Electores de Personas que se encuentran en Prisión Preventiva	Estado de México Coahuila	2022-2023	Local	Gubernatura Gubernatura y diputaciones	En proceso	
24	Voto Anticipado para la prueba piloto para el Proceso Electoral Local	Estado de México Coahuila	2022-2023	Local	Gubernatura Gubernatura y diputaciones	En proceso	

TABLA 26 RESUMEN DEL TOTAL DE LISTAS ELECTORALES POR PROCESO ELECTORAL O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADO DE 2014 A FEBRERO DE 2023

Atención ciudadana

Atención ciudadana presencial en los módulos de atención ciudadana (MAC)

A fin de integrar y actualizar el Padrón Electoral, el INE realiza dos campañas de actualización a fin de convocar y orientar a la ciudadanía para realizar su inscripción en el padrón: la Campaña de Actualización Intensa (CAI) que se realiza anualmente a partir del 1º de septiembre y hasta el 15 de diciembre siguiente y la Campaña de Actualización Permanente (CAP) que opera en un periodo distinto hasta el 30 de noviembre del año previo de la elección federal ordinaria. Lo anterior, en cumplimiento al mandato establecido en los artículos 138 y 139 de la LGIPE.

a. Protocolos de atención a la ciudadanía

Para contribuir a que toda la ciudadanía acceda al trámite y obtenga la Credencial para Votar, en los módulos de atención ciudadana se establecen Protocolos de Atención con la finalidad atender la ciudadanía en situación de vulnerabilidad como se señala en la tabla 27.

A partir de 2014 y hasta el 2022, se han realizado 7 Campañas de Actualización Intensa y 6 Campañas de Actualización Permanente.

En la tabla 28 se muestra el periodo de operación, el total de MAC que operaron en cada campaña, así como las estaciones de trabajo, el número de personal y el número de trámites atendidos en este periodo:

b. Modelo institucional de módulos de atención ciudadana

El Instituto realiza de manera permanente una evaluación del servicio que ofrece a la ciudadanía y de los procedimientos que se llevan a cabo al interior de los **módulos de atención ciudadana**, para lo cual cuenta con un instrumento denominado Modelo Institucional de Atención Ciudadana.

El modelo integra un conjunto de elementos que identifican al espacio donde se brinda el servicio registral, con una imagen homogénea que incluye mobiliario, elementos gráficos y colores institucionales, de acuerdo con lo siguiente:

NOMBRE	OBJETIVO
Protocolo para la atención a personas adultas mayores	Establece directrices para orientar las acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas adultas mayores en igualdad de condiciones, equidad y sin discriminación alguna.
Protocolo de atención a personas del Grupo LGTBTTIQ+	En el año 2015 se estableció un procedimiento para actualizar en el Padrón Electoral los datos de las y los ciudadanos que, por motivos de un cambio de sexo genérico, desean obtener una nueva Credencial para Votar y así identificarse con una nueva identidad de género. Adicionalmente, el protocolo considera llamar a la ciudadanía por su apellido y tomarse la fotografía de acuerdo con su identidad genérica.
Protocolo de atención a personas en situación de calle	Se realiza para facilitar el trámite y la obtención de la Credencial para Votar de las personas que se encuentran en situación de calle y que no cuentan con un comprobante de domicilio.
Procedimiento de atención ciudadana por 141º de la LGIPE	Brinda atención a la ciudadanía que se encuentre imposibilitada para acudir físicamente a los módulos de atención ciudadana o que no puedan expresar por sus propios medios su voluntad de manera clara, precisa e indubitable para realizar su trámite tendiente a la obtención de su Credencial para Votar.

TABLA 27. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN MAC

TIPO DE CAMPAÑA	AÑO DE OPERACIÓN	PERIODO DE OPERACIÓN	TOTAL DE MAC	ESTACIONES DE TRABAJO	TOTAL DE PERSONAL MAC	TOTAL DE TRÁMITES ATENDIDOS	NÚMERO DE ATENCIONES PARA ENTREGA DE LA CPV
Campaña Anual Intensa	2014-2015	1° de septiembre de 2014 al 15 de enero de 2015	945	2,649	6,451	6,990,615	6,115,498
Campaña de Actualización Permanente	2015	8 de junio al 31 de agosto de 2015	907	2,530	5,877	4,198,152	2,334,036
Campaña Anual Intensa	2015	1° de septiembre al 15 de diciembre de 2015	914	2,673	6,684	5,349,387	5,844,229
Campaña de Actualización Permanente	2015-2016	16 de diciembre 2015 al 31 de agosto de 2016	908	2,535	5,811	10,606,416	10,684,515
Campaña Anual Intensa	2016	1° de septiembre al 15 de diciembre de 2016	910	2,806	6,531	4,309,473	4,704,998
Campaña de Actualización Permanente	2016-2017	16 de diciembre 2016 al 31 de agosto de 2017	898	2,514	5,788	9,097,483	9,318,777
Campaña Anual Intensa	2017-2018	1° de septiembre de 2017 al 31 de enero de 2018	919	2,714	6,814	7,384,546	6,250,058
Campaña de Actualización Permanente	2018	2 de julio al 31 de agosto de 2018	875	2,562	5,719	2,832,509	2,128,685
Campaña Anual Intensa	2018	1° de septiembre al 15 de diciembre de 2018	911	2,669	6,481	5,039,033	4,851,592
Campaña de Actualización Permanente	2018-2019	16 de diciembre de 2018 al 31 de agosto de 2019	861	2,604	5,719	12,688,513	12,702,522
Campaña Anual Intensa	2019	1° de septiembre al 15 de diciembre de 2019	859	2,669	6,180	4,173,652	3,747,146
Campaña de Actualización Permanente	2019-2020	16 de diciembre 2019 al 31 de agosto de 2020	858	2,605	3,391	4,644,690	4,765,750
Campaña Anual Intensa	2020-2021	1° de septiembre 2020 al 10 de febrero de 2021	859	2,669	6,300	7,804,609	6,527,280
Campaña de Actualización Permanente	2021	7 de junio al 31 de agosto de 2021	851	2,535	5,224	3,804,532	3,196,279
Campaña Anual Intensa	2021	1 de septiembre al 15 de diciembre del 2021	845	2,590	5,887	5,128,290	4,920,158
Campaña de Actualización Permanente	2021-2022	16 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022	844	2,607	5,731	11,669,422	11,646,536
Campaña Anual Intensa	2022	1° de septiembre al 15 de diciembre de 2022	845	2,650	6,441	4,476,001	4,493,224
Campaña de Actualización Permanente	2022-2023	16 de septiembre 2022 al 26 de febrero de 2023	844	2,614	5,859	3,413,026	3,205,840

TABLA 28 TOTAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, PERSONAL FUNCIONARIO Y TRÁMITES REALIZADOS POR TIPO DE CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEL 2014 A FEBRERO DE 2023

- Área del local. Acorde a la capacidad del módulo de atención ciudadana (configuración) para ofrecer el servicio a la ciudadanía está determinada por un rango de superficies mínimas y máximas (superficie en metros cuadrados de locales comerciales en renta).
- Elementos gráficos. Letreros con logotipos institucionales y señalética que orienta y brindan información.
- Mobiliario. Elaborado con diseño específico a los requerimientos de trabajo y a los espacios del módulo de atención ciudadana.
- Elementos comerciales. Equipos, enseres y elementos que se fabrican de línea y accesibles comercialmente que complementan el equipamiento del módulo para una mayor funcionalidad.

Con la implementación del Modelo Institucional se busca que:

- Los MAC faciliten su operación y sean funcionales para la ciudadanía y el personal del Instituto.
- Sean más cómodos en particular para la ciudadanía que requiere atención especial.
- Incluyan la incorporación de mejoras tecnológicas en cuanto a redes de comunicación, digitalización, captura, almacenaje digital y documental, para optimizar procesos operativos.
- Proporcionen un sentido de pertenencia institucional al personal y que inviten a la participación ciudadana.

EVOLUCIÓN Y RESULTADOS GLOBALES, 2014-2023

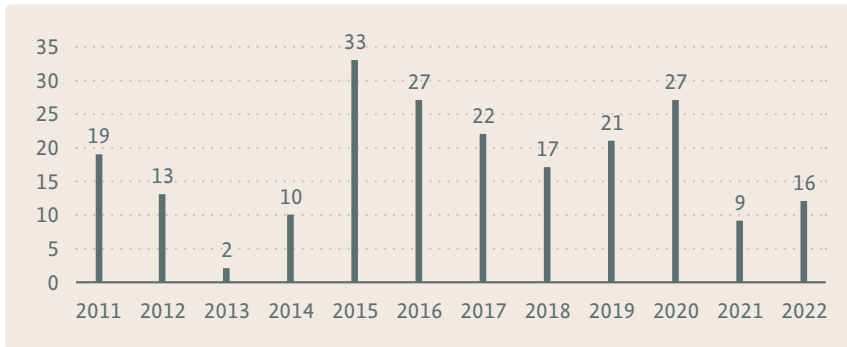
A partir de la aprobación del modelo institucional por la Junta General Ejecutiva, las acciones para su implementación, en su mayoría, se han concentrado en la DERFE, a diferencia de los incipientes módulos acondicionados que datan de 2011 y 2012, cuyos trabajos de adecuación se realizaron en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Administración, así como los módulos de atención ciudadana que se integran en los edificios de las juntas locales ejecutivas propiedad del Instituto.

No obstante, el grupo de módulos que han logrado la implementación del modelo, en contraparte, algunos de ellos se van desincorporando del mismo, al verse obligados a cambiar de domicilio por diversas situaciones como, por ejemplo, la actualización de los distritos electorales, término de contrato de arrendamiento, etc. Esta situación refleja cierto dinamismo en la actividad del mejoramiento de módulos de atención ciudadana.

Al corte de febrero de 2023, el INE cuenta con 846 módulos de atención ciudadana, de los cuales 478 son de tipo fijo y 366 son de tipo itinerante. De los módulos fijos, 216 cuentan con el Modelo Institucional de acuerdo con la gráfica 7.

Atención ciudadana del Centro de Atención Ciudadana INETEL

El Centro de Atención Ciudadana INETEL es de gran relevancia para el INE debido a que a través de la línea telefónica 800 433 2000, internacional 1(866) 986 83 06 y mundial +52 (55) 54 81 98 97, así como de los enlaces electrónicos inetelmx@ine.mx



GRÁFICA 7 MAC CONCLUIDOS CON MODELO INSTITUCIONAL POR AÑO.

e @InetelMX en Facebook y Twitter le permite estar en contacto directo con la ciudadanía e informar acerca de temas registrales, actividades ordinarias del Instituto, procesos electorales federales, locales, procesos de participación ciudadana, convocatorias y concursos, recepción de reportes por quejas, sugerencias y reconocimientos, entre otros servicios.

Durante 2015, con la finalidad de actualizar la infraestructura tecnológica, inició la operación de un nuevo Sistema de Administración de Atención Ciudadana, así como el fortalecimiento del licenciamiento del Sistema denominado (BMC Remedy IT Service Management Suite), sistema que permite realizar la captura de solicitudes ciudadanas, seguimiento y solución a estas, así como la exploración, análisis y reporte de información. Además, se adquirieron licencias de Texto a Voz (*Text to Speech TTS*, por sus siglas en inglés) para brindar una mayor y mejor atención ciudadana a través de medios automatizados. Asimismo, se contrataron servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico al hardware y software a la solución Cisco de los servicios de telefonía que se encuentra operando en el Centro de Atención Ciudadana INETEL.

En este año el Centro de Atención Ciudadana INETEL ofreció atención ciudadana relacionada

con los servicios de credencialización nacional, programación de citas, ubicación de módulos, requisitos para la obtención de la Credencial para Votar (CPV), seguimiento de trámites, el Proceso Electoral Federal (PEF) 2014-2015, los procesos electorales locales (PEL) 2014-2015 y 2015-2016, Voto de Ciudadanía Mexicana Residente en el Extranjero para las entidades Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas, y otros servicios de diversas áreas del Instituto (UTF, DEPPP).

En 2016, se llevó a cabo la contratación plurianual de la suscripción de actualización y soporte denominado “BMC Continuous Support” de los productos BMC Remedy, así como la adquisición y soporte de nuevas licencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de la operación del Centro de Atención Ciudadana INETEL.

Asimismo, se ofreció atención ciudadana relacionada con los servicios de credencialización nacional y para la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, los procesos electorales locales (PEL) 2015-2016 y 2016-2017, el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para las entidades de Estado de México y Coahuila, otros servicios de diversas áreas del Instituto (UTF, DEPPP, DECEyEC y DESPEN).

Además, se implementó una campaña de llamadas telefónicas con el objetivo de promover

la participación ciudadana en los procesos de credencialización desde el extranjero, realizando 28,901 llamadas de salida.

En 2017 se ofreció atención relacionada con los servicios de credencialización nacional y para la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, consultas relacionadas con la Solución Tecnológica para la Captación de Apoyo de la Ciudadanía, generación de reporte por robo o extravío de la Credencial para Votar, el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, el Proceso Electoral Federal 2017-2018, los procesos electorales locales (PEL) 2016-2017 y 2017-2018, y otros servicios de diversas áreas del Instituto (UTF, DEPPP y DECEyEC).

También se implementó una campaña de llamadas con el objetivo de promover la participación ciudadana para la elección de la gubernatura en las entidades de Coahuila y el Estado de México, apoyando en el registro a la LNERE para los PEL 2017-2018, realizando un total de 137,558 llamadas de salida.

Derivado del sismo ocurrido en el mes de septiembre, el Centro de Atención Ciudadana INETEL sufrió un cambio de ubicación física, sin embargo, los servicios continuaron ofreciéndose de manera ininterrumpida.

En 2018, el Centro de Atención Ciudadana INETEL continuó con el servicio de posiciones complementarias de atención ciudadana que aumentaron la capacidad operativa del centro para la atención de consultas en apoyo a los procesos electorales federales y locales en los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio y diciembre.

Así, se continuó ofreciendo atención relacionada con los servicios de credencialización nacional y para la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, consultas relacionadas con la Solución Tecnológica para la Captación de Apoyo de la Ciudadanía, generación de reporte por robo o extravío de la Credencial para Votar, el Voto de

las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, el Proceso Electoral Federal 2017-2018, los procesos electorales locales (PEL) 2017-2018 y 2018-2019, y otros servicios de diversas áreas del Instituto (UTF, DEPPP y DECEyEC).

Asimismo, se implementó una campaña de llamadas de salida con el objetivo de promover la participación ciudadana y el registro en la LNERE para los PEL 2017-2018, realizando un total de 261,100 llamadas a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.



En el año 2019, la DERFE renovó la infraestructura del Centro de Atención Ciudadana INETEL de la marca CISCO, que incluye:

Además, ofreció atención relacionada con los servicios de credencialización nacional y para la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, consultas relacionadas con el Sistema para la Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, generación de reporte por robo o extravío de la Credencial para Votar, el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, los procesos electorales locales (PEL) 2018-2019 y 2019-2020 así como, la participación en el Proceso Electoral Local Extraordinario de Puebla, tanto en los servicios nacionales como del

extranjero, y otros servicios de diversas áreas del Instituto (UTF, DEPPP, DECEyEC y DESPEN).

Por otra parte, se implementó una campaña de llamadas con el objetivo de promover la participación ciudadana y el registro en la LNERE para el Proceso Electoral Extraordinario del estado de Puebla y credencialización desde el extranjero, realizando un total de 115,617 llamadas de salida.

Durante el 2020 la DERFE llevó a cabo la contratación de servicios para el desarrollo de funcionalidades del módulo Work Orders en la plataforma BMC Remedy.

Durante la pandemia, el Centro de Atención Ciudadana INETEL atendió consultas relacionadas con los servicios de credencialización nacional y para la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, consultas relacionadas con el Sistema para la Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, generación de reporte por robo o extravío de la Credencial para Votar, el Voto de Mexicanos Residentes en el Extranjero, los procesos electorales locales (PEL) 2019-2020 y 2020-2021, el Proceso Electoral Federal 2020-2021, y otros servicios de diversas áreas del Instituto (UTF, DEPPP, DECEyEC y DESPEN).

Adicionalmente, se otorgó el servicio de expedición de Constancias digitales de situación registral, como medida que promovió la identificación de las y los ciudadanos en trámites administrativos con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, COVID-19.

Por último, se implementó una campaña de llamadas de salida con el objetivo de promover la participación ciudadana y el registro en la LNERE para el Proceso Electoral Local 2020-2021, realizando 113,786 a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.

Durante el 2021 se contrató el servicio de la Mesa de Ayuda para la plataforma CISCO y con la aprobación de la Estrategia de operación en los MAC, debido a la pandemia por COVID-19, se

adquirieron troncales digitales para los servicios de telefonía, con la finalidad de atender el aumento de la demanda ciudadana que requería una cita programada para poder ser atendida en los MAC.

Por otra parte, el Centro de Atención Ciudadana INETEL en los meses de mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre contrató los servicios de posiciones complementarias de atención ciudadana que aumentaron la capacidad operativa del centro para la atención de consultas.

Asimismo, el Centro de Atención Ciudadana INETEL brindó atención relacionada con los servicios de credencialización nacional y para la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, consultas relacionadas con el Sistema para la Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos para el ejercicio de Revocación de Mandato, generación de reporte por robo o extravío de la Credencial para Votar, el Proceso Electoral Federal 2020-2021, el Proceso Electoral Local (PEL) 2020-2021, el Proceso Electoral Extraordinario del estado de Nayarit para el cargo de senaduría, la consulta popular, de Protocolo de atención contra la violencia política contra las mujeres por razón de género, y otros servicios de diversas áreas del Instituto (UTF, DEPPP, DECEyEC y DESPEN).

Además, participó en diversas etapas del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, como el registro de SIILNERE en el módulo de INETEL en el Sistema de Registro del Voto desde el Extranjero (SRVE), simulacros del Sistema de Voto Electrónico para la modalidad de voto electrónico por internet, periodo de socialización y ejercicio de votación vinculante. Estos servicios se otorgaron en campañas de llamadas de salida, así como a la ciudadanía que solicitaba el apoyo de INETEL. Por lo anterior, se realizaron 188,963 llamadas de salida a la ciudadanía residente en el extranjero.

Durante el 2022 se actualizó y renovó el soporte de “BMC Continuous Support” así como la Mesa de Ayuda CISCO. Además, inició el desarrollo de un nuevo Sistema de Citas Programadas para atención en los MAC, con una solución integral para optimizar, administrar, gestionar y controlar el proceso de atención que se brinda a la ciudadanía que realiza trámites para obtener la Credencial para Votar, dicho sistema se está llevando a cabo en conjunto con la Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas (DDOS) de la DERFE.

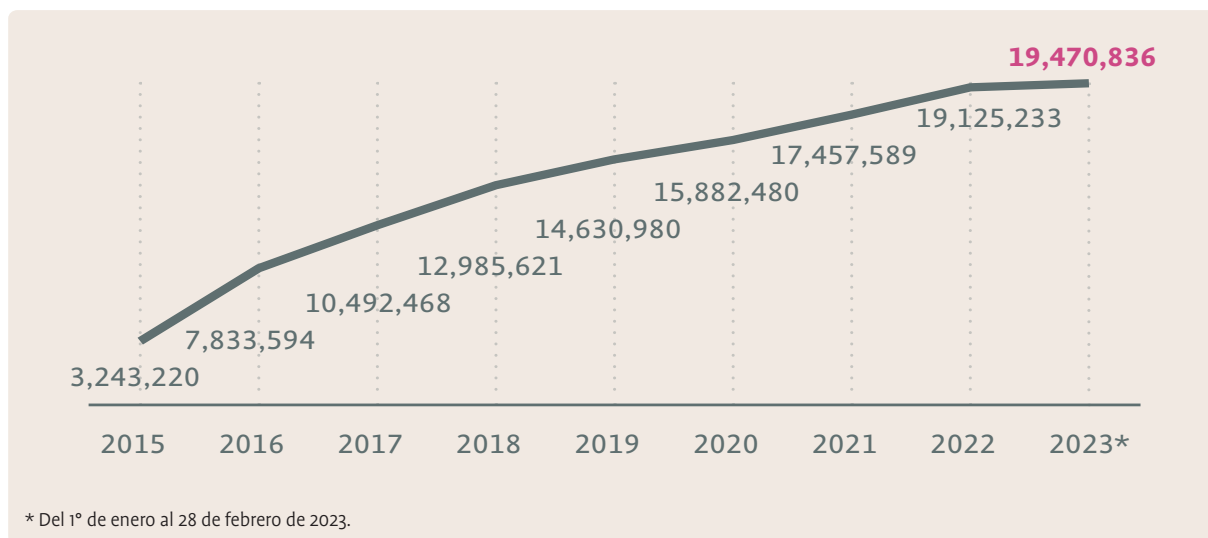
Por otra parte, el Centro de Atención Ciudadana INETEL continuó con el servicio de posiciones complementarias de atención ciudadana que aumentaron la capacidad operativa del centro para la atención de consultas en los meses de enero, febrero, marzo, abril, noviembre y diciembre.

Asimismo, se brindó atención relacionada con los servicios de credencialización nacional y para la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, consultas relacionadas con el Sistema para la Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, generación de

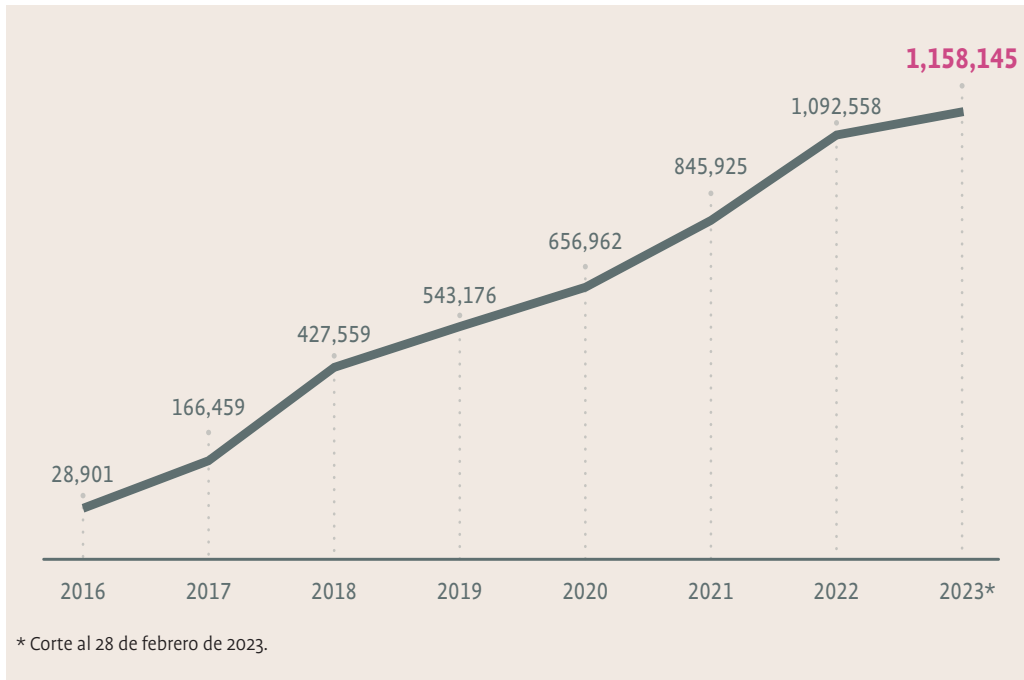
reporte por robo o extravío de la Credencial para Votar, el Proceso Electoral Local (PEL) 2021-2022, la consulta de participación ciudadana de Revocación de Mandato, de Protocolo de atención contra la violencia política contra las mujeres por razón de género, y otros servicios de diversas áreas del Instituto (UTF, DEPPP, y DECEyEC).

Además, se continuó con el apoyo en las diversas etapas del Voto de las y los Mexicanos residentes en el extranjero, como el registro de SIILNERE en el módulo de INETEL en el Sistema de Registro del Voto desde el Extranjero (SRVE), simulacros del Sistema de Voto Electrónico para la modalidad de voto electrónico por internet, periodo de socialización y ejercicio de votación vinculante. Estos servicios se otorgaron en campañas de llamadas de salida, así como a la ciudadanía que solicitaba el apoyo de INETEL.

Asimismo, en la gráfica 9 se presentan las llamadas de salida realizadas por INETEL a la Ciudadanía Mexicana Residente en el Extranjero por año, incrementales del 2017 a febrero de 2023.



GRÁFICA 8 CIFRAS DE CONSULTAS CIUDADANAS ATENDIDAS EN INETEL ENTRE 2015-2023



GRÁFICA 9 TOTAL DE LLAMADAS DE SALIDA REALIZADAS POR INETEL A LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

Verificación de situación registral para procesos de participación ciudadana y actores políticos

ANTECEDENTES DE CAPACITACIÓN, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS FIRMAS DE APOYO DE LA CIUDADANÍA MEDIANTE FORMATOS FÍSICOS

Como parte de sus atribuciones y obligaciones, el INE detenta la facultad exclusiva respecto del Padrón Electoral, vinculada directamente a la verificación de situación registral de las y los ciudadanos que manifiestan su apoyo a los diversos procesos de participación ciudadana, para determinar si se cumple con el requisito de ciudadanía

inscrita en la Lista Nominal de Electores, con base en lo establecido en la normatividad electoral, respecto al apoyo de la ciudadanía que requieren quienes aspiran a una **Candidatura Independiente, así como de las solicitudes de Consulta Popular e Iniciativas de Ley.**

En los referidos **procesos de participación ciudadana**, el INE se encarga de verificar, cuantificar y compulsar la información captada y entregada por los aspirantes y/o promoventes de los mecanismos de participación ciudadana, mediante la captura de los datos contenidos en las cédulas de respaldo y las fotocopias de las credenciales para votar, contra la información que integra las bases del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, a fin de informar si se cumple el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido para cada proceso de participación ciudadana.

a. Consultas Populares

El 9 de agosto de 2012, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el “Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política”, por el cual se adecuaron las disposiciones del artículo 35 de la propia Constitución, para señalar como derecho de la ciudadanía el de votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional.

El 10 de febrero de 2014, fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el cual, se adicionó el apartado 4o. de la fracción VIII del artículo 35 de la constitución federal, que dispone que el INE tendría a su cargo la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de las consultas populares; así como la verificación, en forma directa, del requisito porcentual, en un número equivalente, al menos, al 2% de los inscritos en la Lista Nominal de Electores de los acuerdos con el cual la ciudadanía podrán solicitar la realización de consultas populares.

El 14 de marzo de 2014, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se expedía la Ley Federal de Consulta Popular, con el objeto de regular el procedimiento para la convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular.

En este contexto, en el año 2014, se llevó a cabo la verificación, cuantificación, captura y verificación en la base de datos del Padrón Electoral, de cuatro solicitudes de Consulta Popular, como se describe en la tabla 29.

Una vez concluidas las actividades y de conformidad con el plazo establecido, el INE remitió a la Cámara de origen el informe detallado y desagregado, a través del cual se informó los resultados de la verificación del requisito del porcentaje

de ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores.

En el año 2020 realizó la verificación, cuantificación, captura y verificación en la base de datos del Padrón Electoral, correspondiente a dos solicitudes de Consulta Popular, tal como se describe en la tabla 30:

Una vez que concluyó las actividades de verificación del apoyo ciudadanía y de conformidad con el plazo establecido, el INE remitió a la Cámara de origen el informe detallado y desagregado, a través del cual se informó los resultados de la verificación del requisito del porcentaje requerido de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores.

b. Iniciativas ciudadanas

En el periodo que comprende de 2014 a 2023, el INE verificó, cuantificó, capturó y realizó la compulsión con la base de datos del Padrón Electoral, respecto a 22 solicitudes de Iniciativas Ciudadanas, tal como se indica a continuación:

1. Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 54, fracción I y II; 63, primer párrafo; 77, fracción IV; 116, tercer párrafo de la fracción II; y 122, tercer párrafo; y se adicionan los apartados a y b de la fracción IV del artículo 41; y 116, cuarto y quinto párrafos de la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Proyecto de Decreto para reformar el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Ley 3 de 3.
4. Regular los diversos usos de la cannabis.

NÚM.	SOLICITUD DE CONSULTA POPULAR (PREGUNTA)	REGISTROS PRESENTADOS	REGISTROS CAPTURADOS	REGISTROS CATALOGADOS COMO VÁLIDOS	SE CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE REQUERIDO
1	¿Estás de acuerdo en que se mantengan las reformas a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución en materia energética?	4,204,852	4,204,852	2,585,049	Sí
2	¿Estás de acuerdo o no en que se otorguen contratos o concesiones a particulares, nacionales o extranjeros, para la explotación del petróleo, el gas, la refinación, la petroquímica y la industria eléctrica?	2,894,016	2,894,016	2,231,780	Sí
3	¿Estás de acuerdo en que la Ley Federal del Trabajo establezca que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos fije un nuevo salario mínimo que cubra todas las necesidades de una familia para garantizar al menos la línea de bienestar determinada por la Coneval?	2,553,155	2,553,155	1,948,200	Sí
4	¿Estás de acuerdo en que se modifique la Constitución para que se eliminen 100 de las 200 diputaciones federales plurinominales y las 32 senadurías plurinominales?	6,465,823	6,465,823	4,836,951	Sí

TABLA 29 PROCESOS DE VERIFICACIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA PARA CONSULTAS POPULARES EN EL AÑO 2014

NÚM.	SOLICITUD DE CONSULTA POPULAR (TEMA)	REGISTROS PRESENTADOS	REGISTROS CAPTURADOS	REGISTROS CATALOGADOS COMO VÁLIDOS	SE CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE REQUERIDO
1	La investigación y juicio a expresidentes para condenar a los presuntos actos ilícitos que hayan causado afectaciones o daños graves al país	69,254	69,254	55,930	No
2	Juicio a expresidentes	2,538,048	2,538,048	2,116,837	Sí

TABLA 30 PROCESOS DE VERIFICACIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA PARA CONSULTAS POPULARES EN 2020

5. Adicionar un párrafo al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Por la vida y la familia.
7. Derogar el horario de verano en Sinaloa y establecer únicamente el estacional.
8. Reforma por la que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
9. Reforma los artículos 3 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, educación para todos y todas.
10. Propone que el precio de la gasolina se fije en 10 pesos.
11. Iniciativa Ciudadana con proyecto de Ley General para Regular los Diversos Usos de la Cannabis.
12. Gobierno Sin Privilegios.
13. Reforma Constitucional por el Derecho Humano a la Energía Eléctrica.
14. Iniciativa Ciudadana con proyecto de reforma a los artículos 41, 52 y 109, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de la cual se propone derogar el Fuero a Servidores Públicos a Nivel Nacional.
15. Iniciativa Ciudadana del Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2°, fracción I, incisos d) numerales 1 y 2; y artículos 2 A, fracciones I, II y III; y se derogan el párrafo tercero del inciso d), fracción I y el cuarto párrafo del inciso h, de la fracción I, del artículo 2 y el párrafo tercero del artículo 2 A, de la ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS).
16. Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforman fracciones I y II del artículo único del decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, para que el estado de Sinaloa se encuentre sujeto al meridiano y por Horario Estacional.
17. Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforman el 4to. párrafo de la fracción I, inciso A, de la fracción II y el 1er. párrafo de la fracción III, del artículo 41, así como los incisos g, e, i, de la fracción 4 del artículo 116 (eliminar el doble financiamiento para los partidos políticos nacionales).
18. Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto para Abrogar la Ley de Sistemas de Ahorro para el Retiro, a fin de restituir el sistema solidario de reparto y expedir la Ley de Pensiones.
19. Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 185, del Código Penal Federal, por criminalizar y judicializar la protesta social y por ser inconstitucional.
20. Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto para modificar el Art. 41; la fracción II del Art. 54 y el párrafo segundo, del inciso F, del a Fracción IV, del Art. 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
21. Iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se expide la ley general de aguas que deroga la actual ley de aguas nacionales, a efecto de garantizar la plena participación ciudadana en la gestión planificada de cuencas, en la administración del sistema de agua y saneamiento, en la asignación condicionada de concesiones a aguas nacionales y en la

contraloría y defensa social del agua, para así garantizar: agua de calidad y saneamiento para todos. Aguas para ecosistemas y para la soberanía alimentaria. Fin a la contaminación, sobre explotación y destrucción de cuencas y flujos de aguas subterráneas; y fin a riesgos y desastres por el mal manejo de cuencas.

22. Iniciativa Ciudadana con proyecto de Decreto por el que se propone reformar el tercer párrafo del artículo 62, el primer párrafo del artículo 64 y la fracción V del artículo 65; y adicionar un segundo párrafo a la fracción V, del artículo 65, de la Ley General de Educación Superior, y se propone adicionar el artículo 353-V, a la Ley Federal del Trabajo.

Para cada caso, una vez concluidas las actividades, elaboró el informe correspondiente, respecto a los resultados del cumplimiento del porcentaje del número de registros de las y los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores, informes que el INE remitió a la Cámara correspondiente del H. Congreso de la Unión.

c. Revocación de Mandato

El 20 de diciembre de 2019, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), el Decreto por el que se declararon y adicionaron diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de Consulta Popular y de Revocación de Mandato, en particular la relativa a la fracción IX del artículo 35 Constitucional,

correspondiente a la participación en los procesos de Revocación de Mandato (RM).

En la referida adición se estableció que el proceso de RM es un instrumento de participación ciudadana solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo, a partir de la pérdida de la confianza.

Asimismo, se determinó que para que el INE emitiera la convocatoria para llevar a cabo el proceso de RM del titular del cargo de la Presidencia de la República por pérdida de la confianza, se debería de contar con la petición de la ciudadanía, en un número equivalente, al menos, al 3 % de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores, correspondiente por lo menos a 17 entidades federativas y que representen, como mínimo, el 3% de la Lista Nominal de Electores de cada una de ellas.

Debido a lo anterior, se estableció que el INE tendría a su cargo, de forma directa, la verificación del requisito porcentual exigido por la normatividad, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

Posteriormente, el 14 de septiembre de 2021, se aprobó la Ley Federal de Revocación de Mandato (LFRM), en cuyo Capítulo III **De las Atribuciones del Instituto Nacional Electoral en Materia de Revocación de Mandato, Sección Primera de la Verificación del Apoyo de la Ciudadanía, se estableció que el INE, a través de la DERFE verificaría que los nombres de quienes suscribieron la petición de Revocación de Mandato aparecieran en la Lista Nominal de Electores y que correspondiera al porcentaje requerido por la Ley.**



20/diciembre/2019 Decreto en materia de Consulta Popular y de Revocación de Mandato.

Asimismo, se determinó que, una vez alcanzado el requisito porcentual, la DERFE realizaría un ejercicio muestral para corroborar la autenticidad de las firmas, de acuerdo con los criterios que la propia Dirección definiera.

En cumplimiento a las disposiciones constitucionales, el Consejo General aprobó el 27 de agosto de 2021, el Acuerdo **INE/CG1444/2021**, por el que emitió los **Lineamientos para la Organización de la Revocación de Mandato (LORM), así como sus anexos, y determinó que una vez que se promulgara la Ley Reglamentaria de la fracción IX del artículo 35 constitucional, todas las disposiciones que se opusieran a ella quedarían sin efecto.**

En consecuencia, con motivo de la aprobación de la LFRM, la cual fue publicada en el DOF el 14 de septiembre de 2021, y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el acuerdo de referencia, el INE aprobó el 30 de septiembre de 2021, el Acuerdo **INE/CG1566/2021**, con la finalidad de armonizar lo establecido en los LORM y las disposiciones de la referida Ley Reglamentaria.

Ante la emisión del referido acuerdo, se interpuso un recurso de apelación y dos juicios para la protección de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos identificados con los números de expedientes SUP-RAP-415/2021, SUP-JDC-1328/2021 y SUP-JDC-1336/2021 acumulados, cuya sentencia, de fecha 1º de noviembre de 2021, por parte de la Sala Superior del TEPJF, determinó revocar el Acuerdo **INE/CG1566/2021** y ordenó al Instituto, entre otras determinaciones, la puesta a disposición de los formatos físicos en todo el país, con la finalidad de que la ciudadanía interesada en recabar firmas de apoyo, y/o proponerlo, pudiera elegir entre dicho formato o los dispositivos electrónicos.

Ante dicha determinación, el **Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG1646/2021, mediante el cual se determinó poner a disposición de la**

ciudadanía tanto el formato físico como la solución tecnológica en todo el país, como medios para la captación de las firmas de apoyo de la ciudadanía para el proceso de RM. Además, se precisó que la captación del apoyo concluiría el 25 de diciembre de 2021 y que la DERFE entregaría a la Secretaría Ejecutiva del INE el informe final de la verificación del porcentaje de firmas requerido, para que, en su caso, se convocara a la Revocación de Mandato, a más tardar el 4 de febrero de 2022.

Por su parte, la Sala Superior del TEPJF, mediante sentencia del 1º de diciembre de 2021, recaída en los expedientes SUP-JDC-1398/2021, SUP-JDC-1403/2021, SUP-JDC-1409/2021 y SUP-RAP-457/2021 y sus acumulados, determinó confirmar el Acuerdo **INE/CG1646/2021.**

En este contexto, y en lo que respecta al apoyo de la ciudadanía presentado en formatos físicos por parte de las personas promoventes del proceso de RM, la DERFE en coordinación con las juntas locales ejecutivas de las 32 entidades, llevó a cabo la recepción, verificación, cuantificación, captura de datos y compulsas con la base de datos del Padrón Electoral, de lo cual se obtuvieron los resultados que se indican en la tabla 31.

Cabe señalar que, los resultados previamente indicados se complementaron con los resultados de la verificación del apoyo de la ciudadanía captado mediante la Aplicación Móvil que para tal efecto dispuso el INE.

El informe final presentado por la DERFE a la Secretaría Ejecutiva, respecto del proceso de verificación del porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía requeridas para la RM, fue presentado en la sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 31 de enero de 2022.

NÚM.	CONSULTA POPULAR	REGISTROS PRESENTADOS EN FORMATOS FÍSICOS	REGISTROS CAPTURADOS	REGISTROS CATALOGADOS COMO VÁLIDOS	CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE REQUERIDO
1	Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024	9,759,922	3,060,001	2,366,792	Sí

TABLA 31 VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE APOYO DE LA CIUDADANÍA PARA RM, 2021

Solución tecnológica para la captación y verificación del apoyo de la ciudadanía

VERIFICACIÓN DE APOYO CIUDADANO EN CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

El Instituto implementó el **Proyecto de Modernización de Captación y Verificación de Apoyo de la Ciudadanía**, mediante el:



Uso de dispositivos móviles con la finalidad de sistematizar y optimizar el procedimiento para la capacitación de apoyo de la ciudadanía para su confronta con los registros existentes en el Padrón Electoral.

Asimismo, y con el fin de disponer de elementos que permitieran fortalecer los subprocesos, procedimientos y actividades para poner a disposición una Solución Tecnológica, a través de la Aplicación Móvil App Apoyo de la Ciudadanía, se implementó una prueba piloto, misma que se llevó a cabo el 7 de julio de 2017, en coordinación con la DERFE, la DEPPP y las juntas locales y distritales ejecutivas, a fin de obtener información de su uso y conocer las posibles situaciones que se pudieran presentar en su implementación, así como determinar la viabilidad de su utilización para la captación de

apoyo de la ciudadanía que presentan las y los aspirantes a **candidaturas independientes** en el marco del PEF y los PEL 2017-2018.

Dicha prueba permitió verificar el comportamiento de la aplicación móvil, identificando áreas de mejora a sus componentes y aspectos operativos, siendo aplicada a través de 1,007 dispositivos utilizados en todo el país, la mayoría de tipo Android (83%), de cuyo análisis resultó lo siguiente:

- 73% consideraron que cualquier persona podría utilizarla, toda vez que no se requerían conocimientos técnicos.
- El tiempo promedio de la captura de un apoyo fue de 3.10 min.
- La iluminación ambiental es un factor determinante para el mejor resultado.
- El porcentaje de apoyo de la ciudadanía no localizada al momento de la verificación con la Lista Nominal fue mucho menor al registrado en ejercicios anteriores (16.29%).

En este contexto, por primera ocasión, en el marco de los procesos electorales locales y federal 2017-2018, el Instituto aprobó el uso de la **Aplicación Móvil App Apoyo de la Ciudadanía**, para que las y los aspirantes a **candidaturas independientes** a cargos de elección del ámbito federal y de los procesos electorales locales, recabaran la información de las personas que respaldaron su candidatura, sin la utilización de papel para la elaboración de cédulas de respaldo o para fotocopiar la Credencial para Votar.

Derivado de lo anterior, con el uso de la Aplicación Móvil, las y los aspirantes a candidaturas independientes no tuvieron que disponer de recursos adicionales como papel y fotocopadoras para poder capturar cada respaldo, reduciendo así recursos económicos asociados.

Asimismo, y dado que las y los aspirantes no entregaron toda la documentación hasta el final de los plazos establecidos para conseguir el apoyo, como sucedía con la utilización del papel para la elaboración de cédulas de respaldo, la autoridad electoral tenía un periodo muy reducido para verificar la información, y sin conocer a la brevedad la situación registral en la Lista Nominal de dichos apoyos.

Dicha determinación fue impugnada ante el TEPJF, que determinó confirmarla en el Expediente SUP-JDC-841-2017 y acumulados, considerando “que la Aplicación Móvil no es un requisito adicional a los que debe cumplir un aspirante a candidato independiente para ser registrado, [...] sino que se trata de un mecanismo de obtención del apoyo de la ciudadanía, y los datos que se recaban a través de él, únicamente sustituyen al mecanismo tradicional”.

Posteriormente, en reiteradas ocasiones, el TEPJF ha emitido diversos criterios sosteniendo el uso de la Aplicación Móvil lo que implicó aprovechar el uso de nuevas tecnologías para recabar el apoyo de la ciudadanía, sin la necesidad

de utilizar papel, posibilitando el envío más eficiente de dichos apoyos a la autoridad electoral administrativa.

Desde su diseño original, la Solución Tecnológica se conformó por tres componentes fundamentales para la captación, procesamiento y presentación de resultados:

- **Portal Web.** Para el registro de Solicitantes y/o Actores Políticos, Consulta de reportes estadísticos y nominativos, Mesa de Control y Garantía de Audiencia.
- **Plataforma de Gestión.** Para el procesamiento de la información (datos e imágenes) y la verificación situación registral.
- **Aplicación Móvil.** Captación del Apoyo de la Ciudadanía.



El 28 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó el uso de la Solución Tecnológica a utilizarse por los aspirantes a candidaturas independientes para los cargos de la Presidencia de la República, senadurías y diputaciones federales, así como por 27 Organismos Públicos Locales Electorales con Proceso Electoral Concurrente.

A través del sistema informático se registraron un total de 1,399 aspirantes (de los cuales 296 correspondieron al ámbito Federal y 1,103 al ámbito local), con más de 300,000 auxiliares, quienes realizaron las actividades de captación de apoyo de la ciudadanía, a través de la Aplicación Móvil.

En consecuencia, el funcionariado central del Instituto recibió más de 13 millones de registro de apoyo de la ciudadanía, siendo 9,044,633 registros para el ámbito federal y 4,064,518 para el ámbito local, conforme se presenta en la siguiente tabla:

MES/AÑO	ÁMBITO PEF	ÁMBITO PEL
Octubre-17	263,524	34,703
Noviembre-17	1,746,807	69,857
Diciembre-17	2,793,914	378,695
Enero-18	2,946,952	2,699,961
Febrero-18	1,293,436	853,132
Marzo-18	0	23,643
Abril-18	0	4,527
Subtotal	9,044,633	4,064,518
Total	13,109,151	

TABLA 32 APOYO CIUDADANÍA RECIBIDO PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS PEF-PEC 2017-2018



Esta herramienta otorgó a las autoridades electorales y a las personas aspirantes a Candidaturas Independientes de los diversos cargos de elección popular, los siguientes beneficios:

- Disminución de los costos que implicaba la utilización de papel para reproducir las cédulas de respaldo, así como las fotocopias de las credenciales para votar.
- Reducción en el margen de error en la transcripción de la información de apoyo de la ciudadanía.
- Aportó elementos a la autoridad electoral, para determinar con certeza la autenticidad del apoyo de la ciudadanía presentado por cada aspirante.
- Permitió optimizar la captación del apoyo de la ciudadanía y la verificación y en su caso, clarificación de datos de manera automática, contando con la posibilidad de realizar la verificación de los apoyos captados desde el momento de su recepción en los Servidores Centrales del INE y durante el periodo de captación establecido para los aspirantes.
- Las personas interesadas contaban con información oportuna, al conocer en cualquier momento la situación de verificación de la situación registral de los Apoyos de la Ciudadanía captados.
- Se garantizó el cumplimiento de los plazos establecidos, reduciendo los tiempos del proceso de verificación y generación de reportes de resultados de la verificación del Apoyo de la Ciudadanía.
- La Solución Tecnológica incorporó elementos de seguridad para la protección de los datos personales de las y los ciudadanos, ya que la información se almacenó y transmitió cifrada hasta el INE.
- Cada registro contó con datos e imágenes para su verificación y auditabilidad respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para ser determinado como un apoyo válido o en su caso, no válido (inconsistente).
- Las personas aspirantes tuvieron la posibilidad de ejercer su derecho de audiencia a fin de revisar el estatus de cada

uno de los apoyos enviados al Instituto y manifestar lo que a su derecho conviniera.

- Se integró el expediente electrónico (cédulas) de cada uno de los apoyos enviados al Instituto con el fin de atender requerimientos derivados de Procedimientos Especiales u Ordinarios Sancionadores y/o Demandas de Juicio de Protección de los Derechos Político-Electorales.

Por lo anterior, a partir de los procesos electorales 2017-2018, las y los aspirantes a candidaturas independientes tanto a nivel Federal como Local, han utilizado la Aplicación Móvil “Apoyo Ciudadano-INE”, para la captación del apoyo de la ciudadanía, registrando un total de 14,984,998 apoyos recibidos en los servidores centrales del Instituto, de conformidad con lo siguiente:

PROCESO ELECTORAL	ASPIRANTES QUE PRESENTARON APOYOS	ENTIDADES FEDERATIVAS	APOYOS PROCESADOS
2017-2018	1,399	27	13,109,151
2018-2019	59	6	103,569
2019-2020	56	2	70,654
2020-2021 ¹	669	32	1,681,657
2021-2022	16	5	19,967
TOTAL	2,199		14,984,998

TABLA 33 APOYO DE LA CIUDADANÍA PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES RECIBIDO EN LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEL 2017 AL 2022

1. Cabe destacar que el PEF-PEL 2020-2021 se caracterizó por los efectos provocados por la situación de emergencia sanitaria causada por el COVID-19, por lo que, el Instituto sensible a las condiciones sanitarias que se enfrentaban, al incorporar la “Modalidad Mi Apoyo Ciudadano”, coadyuvó a que las y los aspirantes a candidaturas independientes obtuvieran el apoyo de la ciudadanía sin la mediación de auxiliares y sin tener que salir de su domicilio.

VERIFICACIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA EN INICIATIVA DE LEY

Ante los resultados obtenidos con la implementación de la Solución Tecnológica en el PEF y los

PEL 2017-2018, la App Apoyo Ciudadano también fue utilizada para procesos de participación ciudadana de Consultas Populares, Iniciativas de Ley y Revocación de Mandato, teniendo como primer registro la solicitud formulada en el año 2018, por parte de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX).

En razón de lo anterior, el 19 de abril de 2018, dicha instancia suscribió un Convenio Específico de Apoyo y Colaboración con el Instituto, a fin de fijar las bases del procedimiento para la captación y verificación del porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido para Iniciativa de Ley.

En el marco del referido instrumento jurídico, desde el 2 de julio de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019, la COPARMEX hizo uso del sistema informático, captando y remitiendo un total de 62,666 apoyos de la ciudadanía (tabla 34).

Posteriormente, en diciembre del 2020, se firmó un Convenio Específico de Apoyo y Colaboración, que permitió a la Asociación Civil “NICOATOLE” utilizar el sistema informático para la promoción de una Iniciativa de Ley en favor de niños con cáncer (tabla 35).

Aunado a lo anterior, a partir del 27 de agosto de 2021, a raíz de diversas reformas Constitucionales se determinó el uso de la Aplicación Móvil “Apoyo Ciudadano-INE”, para la captación del apoyo de la ciudadanía en el proceso de Revocación de Mandato, mediante acuerdos **INE/CG1444/2021**, **INE/CG1566/2021** e **INE/CG1646/2021**, proceso que se caracterizó por la captación mediante un sistema híbrido, esto es, mediante formatos en papel y mediante la Aplicación Móvil.

Por lo que corresponde al sistema informático, se recibieron 1,382,031 firmas de apoyo de la ciudadanía mediante sus dos modalidades (Auxiliar y “Mi Apoyo”, de conformidad con la tabla 36.

Asimismo, el 10 de diciembre de 2021, la Asociación Civil DIPUTADX501, hizo **uso del sistema**

PROCESO	ÁMBITO	PERIODO DE CAPTACIÓN	APOYO DE LA CIUDADANÍA ENVIADA
Iniciativa de Ley de COPARMEX	Nacional	02-07-2018 - 30-11-2019	62,666

TABLA 34 APOYO DE LA CIUDADANÍA RECIBIDA INICIATIVA DE LEY DE COPARMEX

PROCESO	ÁMBITO	PERIODO DE CAPTACIÓN	APOYO DE LA CIUDADANÍA ENVIADA
Iniciativa de Ley de NICOATOLE	Nacional	04-12-2020 - 15-02-2021	968

TABLA 35 APOYOS DE LA CIUDADANÍA RECIBIDOS DE INICIATIVA DE LEY DE NICOATOLE

PROCESO	ÁMBITO	PERIODO DE CAPTACIÓN	APOYO DE LA CIUDADANÍA ENVIADA
Revocación de Mandato	Nacional	01-11-2021 - 25-12-2021	1,382,031

TABLA 36 APOYO DE LA CIUDADANÍA RECIBIDO EN EL PROCESO DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO POR MEDIO DE LA APP MÓVIL

PROCESO	ÁMBITO	PERIODO DE CAPTACIÓN	APOYO DE LA CIUDADANÍA ENVIADA
Iniciativa de Ley de DIPUTADX501	Nacional	10-12-2021 - 10-07-2022	416

TABLA 37 APOYO DE LA CIUDADANÍA RECIBIDA PARA LA INICIATIVA DE LEY DE DIPUTADX501

PROCESO	ÁMBITO	PERIODO DE CAPTACIÓN	APOYO DE LA CIUDADANÍA ENVIADA
Iniciativa de Ley de FRENTE CÍVICO NACIONAL	Nacional	22-07-2022-31-12-2022	178 Corte 31 de julio de 2022

TABLA 38 APOYOS CIUDADANÍA RECIBIDOS DE INICIATIVA DE LEY DE FRENTE CÍVICO NACIONAL

informático para captar apoyos en su proyecto de Iniciativa de Ley, captando y remitiendo un total de 416 apoyos de la ciudadanía (tabla 37).

Asimismo, para el 2022, se registró en el sistema el proyecto de Iniciativa de Ley promovido por el FRENTE CÍVICO NACIONAL, cuyo periodo de captación inició el 22 de julio y concluye el 31 de diciembre de 2022, por lo que con corte al 31 de julio de 2022, se recibieron en los servidores Centrales del Instituto 178 apoyos de la ciudadanía (tabla 38).

Paralelamente, los Organismos Públicos Locales Electorales de Nuevo León, Chihuahua, Guanajuato y Zacatecas, han solicitado el uso del sistema informático para sus instrumentos de participación ciudadana en sus respectivas entidades federativas.

PROCESO	ÁMBITO	PERIODO DE CAPTACIÓN	APOYO DE LA CIUDADANÍA ENVIADA
Iniciativa de Ley	Nuevo León	8 procesos con el uso de la App (7 en 2019 y 1 en 2020)	5,672
Consulta Popular	Chihuahua	4 procesos con el uso de la App (2 en 2019 y 2 en 2020)	60,308
Consulta Popular	Guanajuato	7 procesos con el uso de la App (2 en 2021 y 5 en 2022)	387
Consulta Popular	Zacatecas	1 proceso en el uso de la App (en 2022)	2,578

TABLA 39 APOYO DE LA CIUDADANÍA RECIBIDA INICIATIVA DE LEY DE COPARMEX

VERIFICACIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA EN SISTEMA DE CAPTACIÓN DE DATOS PARA PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACTORES POLÍTICOS

Por otra parte, a finales de 2018 y como apoyo en los procesos de la DEPPP, se actualizó el Sistema Informático para la incorporación del uso del App móvil para proceso de Actores Políticos, como el denominado **Organizaciones en proceso de constitución**

como Partido Político Nacional, para la captación de los registros de la ciudadanía identificada como “Afiliados en el resto del país”, con el fin de capturar los datos de las y los ciudadanos que deseaban afiliarse a las Organizaciones Políticas Nacionales.

En razón de lo anterior, el 19 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo **INE/CG1478/2018** del CG **se aprobó el instructivo que observaron las Organizaciones interesadas en constituirse como un partido político nacional**, autorizando el uso de la Solución Tecnológica, para lo cual fue necesario modificar el nombre del sistema informático a: **“Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos”**.

Durante este proceso, se registraron 52 Organizaciones Políticas que enviaron a las y los servidores centrales del Instituto más de 128,000 manifestaciones de afiliación para su registro, en el periodo comprendido del 1° de febrero de 2019 al 27 de febrero de 2020, tal y como se describe en la tabla 40.

Adicionalmente, en el primer trimestre de 2019, se incorporó en el sistema informático el proceso de Afiliación, Refrendo y Ratificación del padrón de militantes de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que el 26 de abril de 2019, el CG aprobó mediante Acuerdo **INE/CG231/2019**¹¹ los lineamientos que regularon el uso de la Aplicación Móvil.

En este sentido, el INE firmó Convenios Específicos de Apoyo y Colaboración con los Partidos Políticos Nacionales (PPN) que solicitaron el uso del sistema informático siendo los presentados en la tabla 41.

¹¹ Acuerdo INE/CG231/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos que regulan el uso de la Aplicación Móvil que permite recabar los datos e integrar el expediente electrónico que acredite la voluntad de la ciudadanía para afiliarse, ratificar o refrendar su militancia a un Partido Político Nacional, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/109337/CGex201904-26-ap-9.pdf>

PROCESO	ÁMBITO	PERIODO DE CAPTACIÓN	APOYO DE LA CIUDADANÍA ENVIADA	MANIFESTACIONES DE AFILIACIÓN ENVIADAS
Organizaciones Políticas (resto del país)	Nacional	01-02-2019 - 27-02-2020	52	128,420

TABLA 40 REGISTRO DE PERSONAS AFILIADAS A ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL (PPN)

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	PERIODO DE CAPTACIÓN	APOYO DE LA CIUDADANÍA ENVIADA
PRD	08-05-2019 - 31-03-2020	1,954,805
PVEM	20-06-2019 - 31-01-2020	51,818
Movimiento Ciudadano	20-08-2019 - 29-02-2020	103,513
PRI	10-10-2019 - 31-03-2020	158,767
MORENA	20-12-2019 - 31-12-2020	0
TOTAL		2,268,903

TABLA 41 REGISTRO DE APOYO DE LA CIUDADANÍA POR PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

Posteriormente, se incorporó en el sistema el proceso de **Organizaciones de la Ciudadanía interesadas en constituirse como Partido Político Local**, mediante Acuerdo **INE/CG1420/2021**, el 28 de julio de 2021, emitiendo los lineamientos para el uso de la Aplicación Móvil, por lo que, con

corte al 31 de julio de 2022, se identificaron 68 Organizaciones Ciudadanas registradas en el sistema informático, con periodo de captación del 1º de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, identificando 17,631 manifestaciones de afiliación recibidas en el INE.

PROCESO	ÁMBITO	PERIODO DE CAPTACIÓN	ASOCIACIONES REGISTRADAS	MANIFESTACIONES DE AFILIACIÓN ENVIADAS
Asociaciones ciudadanas	Nacional	01-02-2022 - 31-12-2023	06	530 Corte 31 de julio de 2022

TABLA 42 REGISTRO DE MANIFESTACIONES DE AFILIACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIUDADANAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN COMO APN

Asimismo en el 2021, se incorporó en el sistema el proceso de **Asociaciones de la Ciudadanía interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional**, mediante Acuerdo **INE/CG1782/2021**, el 17 de diciembre de 2021, emitiendo el instructivo para el uso de la Aplicación Móvil, por lo que, con corte al 31 de julio de 2022, se identificaron 06 Asociaciones Ciudadanas registradas en el sistema informático, con periodo de captación del 1º de marzo de 2022 al 31 de enero de 2023, identificando 530 manifestaciones de afiliación recibidas en los servidores centrales del Instituto Nacional Electoral (tabla 42).

Por lo que corresponde a las y los Actores Políticos a nivel Local, el INE con la finalidad de coadyuvar con los Organismos Públicos Locales Electorales que así lo soliciten puso a disposición el uso de la Aplicación Móvil y el Sistema Informático, por lo que el 6 de mayo de 2022 se suscribió un Convenio de Apoyo y Colaboración con el Organismo Público Local del estado de Jalisco, con la finalidad de que las **Organizaciones Ciudadanas en Constitución como Agrupación Política Estatal** pudieran llevar a cabo la captación de las manifestaciones de afiliación correspondiente (tabla 43).

SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR

El 13 de mayo de 2020, mediante Acuerdo INE/CRFE19/02SE/2020, la CRFE aprobó someter a la consideración del Consejo General el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las adecuaciones para ampliar y fortalecer el Servicio de Verificación de Datos de la CPV. Dicho proyecto fue finalmente aprobado por el CG el 15 de mayo de 2020, a través del Acuerdo INE/CG91/2020.

El INE ha implementado mejoras constantes en las medidas de seguridad en los trámites para obtener la CPV, además de incorporar estrictos mecanismos al acceso y tratamiento de la información que integra el Padrón Electoral, con la finalidad de dar un adecuado uso al resguardo de los datos personales de las y los ciudadanos para proporcionar el instrumento fundamental en materia electoral y para efectos de identificación ciudadana.

Debido a la importancia que reviste esta funcionalidad, diseñó un mecanismo de verificación de los datos contenidos en la CPV, en los casos que la ciudadanía presente su credencial ante las instituciones públicas, académicas o privadas para la realización de algún trámite, que permite cotejar los datos con aquellos que obran en el Padrón

PROCESO	ÁMBITO / ENTIDAD	PERIODO DE CAPTACIÓN	ORGANIZACIONES REGISTRADAS	MANIFESTACIONES DE AFILIACIÓN ENVIADAS
Organizaciones ciudadanas	Local Jalisco	06-05-2022-31-01-2023	3	65 Corte 31 de julio de 2022

TABLA 43 REGISTRO DE MANIFESTACIONES DE AFILIACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN COMO APL

PÚBLICAS	ACADÉMICAS	PRIVADAS
13,814	0	647,547

TABLA 44 SOLICITUD POR TIPO DE INSTITUCIÓN

Electoral, sin que el INE proporcione información confidencial.

Dicho servicio, que fue creado a partir del Acuerdo INE/CG92/2016, es un mecanismo de protección y adecuado manejo de la información que resguarda el INE como sujeto obligado para el tratamiento y protección de los datos personales, que permite un eficaz y eficiente tratamiento de la información confidencial que otorgan las y los ciudadanos para obtener su CPV. Constituye una política pública que aminora las operaciones con datos falsos, el robo, usurpación de identidad y el mal uso de los datos personales de las y los ciudadanos que acuden ante las instituciones públicas, académicas y privadas a solicitar algún servicio, y con las que se han suscrito Convenios de Colaboración para su instrumentación.

La ampliación y fortalecimiento al Servicio de Verificación de Datos de la CPV permite brindar atención vía remota, tanto en condiciones normales como de contingencia –como la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19–, así como ofrecer mayor flexibilidad para la verificación de los datos y la autenticación mediante tecnologías biométricas (como la comparación facial) de las y los ciudadanos que portan su CPV, promoviendo así el uso del servicio para proteger los datos personales.

Así, las adecuaciones al Servicio de Verificación de Datos de la CPV consisten en:

1. Incorporar la modalidad de atención vía remota que podrán brindar las instituciones públicas, académicas y privadas a la ciudadanía, mediante los Convenios de Apoyo y Colaboración en materia del Servicio de Verificación que al efecto celebren con el INE.
2. Para realizar el tratamiento de datos personales y/o datos personales sensibles (fotografía o huellas dactilares)

que obren en la CPV a través el Servicio de Verificación, las instituciones públicas, privadas y responsables de cualquier otro tipo, recabarán previamente el consentimiento, invariablemente, de manera expresa, conforme a lo previsto por las disposiciones legales en la materia. En cualquier caso, deberá recabarse de forma tal que conste en un documento o registro físico o digital, mismo que deberá ser trazable y verificable y deberá proporcionarse al INE, a petición de este. La declaración en sentido afirmativo podrá otorgarse a través de firma autógrafa o firma electrónica avanzada, que otorguen la misma certeza y seguridad, de modo que la voluntad sea indubitable e inequívoca.

3. Ampliar los mecanismos de autenticación biométrica y promover el uso de la información contenida en los códigos de barras de los diferentes modelos de CPV vigentes, con el objetivo de brindar a las instituciones servicios seguros de autenticación a través de medios digitales a las y los ciudadanos, cuando utilicen su CPV como medio de identificación, ya sea en la modalidad presencial o de atención vía remota.
4. Desarrollar los mecanismos que permitan la verificación de las CPV emitidas por el INE, a través de los códigos de barras, para que la ciudadanía y las instituciones puedan corroborar su autenticidad en modalidades en línea o fuera de línea.

En el Acuerdo INE/CG91/2020, se instruye a la DERFE a realizar las acciones necesarias para la implementación de las adecuaciones para ampliar y fortalecer el Servicio de Verificación de Datos de la CPV.

Actualmente, se tiene un total de **75 instituciones productivas** y no se reportan mayores incidentes.

Al mes de febrero de 2023, se realizaron **18,116,359 consultas** al Servicio de Verificación,

atendiendo **en promedio 647,013 solicitudes diarias**.

PÚBLICAS	ACADÉMICAS	PRIVADAS
BANCOMEXT	IPN	ABC CAPITAL
COLEGIO DE NOTARIOS DE LA CDMX		ACTINVER
COLEGIO DE NOTARIOS DEL EDO. DE JALISCO		AFORE COPPEL
COLEGIO NACIONAL DE CORREDURÍA PÚBLICA MEXICANA		AFORE INVERCAP
COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO A.C.		AFORE SURA
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL		AFORE XXI BANORTE
FONACOT		AKALA (UNIÓN PROGRESO)
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		ALQUIMIA DIGITAL
GOBIERNO DEL EDO. DE TAMAULIPAS		AT&T COMUNICACIONES DIGITALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		AUTOFIN
IMSS		BANCA AFIRME
INFONAVIT		BANCA MIFEL
NACIONAL FINANCIERA-CETES DIRECTO		BANCO AHORRO FAMSA
PENSIONISSSTE		BANCO BASE
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO		BANCO COMPARTAMOS
POLICÍA FEDERAL		BANCO DEL BAJÍO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		BANCO DEL BIENESTAR
SHCP		BANCO FINTERRA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA		BANCO FORJADORES
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		BANCO INBURSA
		BANCO INMOBILIARIO MEXICANO
		BANCO MONEX
		BANCO VE POR MAS
		BANCOPPEL
		BANCREA
		BANJERCITO

CONTINÚA...

PÚBLICAS	ACADÉMICAS	PRIVADAS
		BANKAPOOL
		BANORTE
		BANREGIO
		BANSI
		BBVA BANCOMER
		CAJA GONZALO VEGA
		CELLPAY
		CETELEM (BNP PARIBAS)
		CI BANCO Y FINANMADRID
		CITIBANAMEX
		CONSUBANCO
		COPARMEX
		CREDICLUB
		CREDIT SUISSE
		CRÉDITO REAL
		FINAMEX
		FINANCIERA BEPENZA
		FINANCIERA INDEPENDENCIA
		FINANCIERA MAESTRA
		FINCOMÚN
		FINSOL, FISOFO, AEF, SERFINCOR, SICOA, SCAEF
		FUNDACIÓN DONDÉ BANCO
		FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ
		GRUPO BURSÁTIL MEXICANO (GBM)
		GRUPO ELEKTRA Y OTROS
		HSBC
		INTERCAM BANCO
		INVERMÉRICA
		INVEX
		IXE SERVICIOS
		KONDINERO
		KONFÍO
		LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS

CONTINÚA...

PÚBLICAS	ACADÉMICAS	PRIVADAS
		MERCADO LIBRE
		MOVISTAR
		MUFG BANK MÉXICO
		MULTIVA
		NACIONAL MONTE DE PIEDAD
		PENSIONES BANORTE
		PRINCIPAL AFORE
		PRINCIPAL FONDOS DE INVERSIÓN
		PROFUTURO GNP
		PROGRESEMOS
		REVOLUT DE MEXICO
		SABADELL
		SANTANDER
		SCOTIABANK
		SEGURIDATA
		SERVICIOS FINANCIEROS ALTERNATIVOS
		SICREA COMERCIAL
		SIMM

TABLA 45 INSTITUCIONES QUE HAN FIRMADO CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN

CONSTANCIAS DE SITUACIÓN REGISTRAL

Debido a la pandemia provocada por el virus del SARS COV 2 (COVID-19) y con el fin de atender las recomendaciones sanitarias, así como evitar contagios entre la ciudadanía, se cerraron los módulos de atención ciudadana. Para seguir garantizando los derechos de la ciudadanía, el Instituto emitió un procedimiento para la emisión de Constancias Digitales para informar que la ciudadanía estuviera inscrita en el Padrón Electoral, mismas que fueron entregadas a sus titulares. Esta actividad se realizó hasta el mes de septiembre del año 2020

debido a que en el mes de octubre se reactivó la atención en MAC.

En la tabla 46, se muestran el total de constancias emitidas.

En la atención de las solicitudes de Constancia Digital se presentaron los siguientes resultados:

- Se emitieron un total de 665,180 constancias a las y los ciudadanos, de las cuales estuvieron relacionadas en su mayoría con trámites más recientes, ya que 54.74% de las solicitudes (364,109) se relacionaron con trámites del 2018 al

TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS	01/09/2020
	1,289,656
Total de solicitudes procesadas por el Instituto	1,289,656
Constancias enviadas a la ciudadanía	665,180
Solicitudes en validación	0
Solicitudes con inconsistencias (sin solicitud, sin firma, ilegible)	137,690
Solicitudes duplicadas	342,868
Solicitudes improcedentes (no vigentes en el Padrón Electoral)	143,918

TABLA 46 TOTAL DE SOLICITUDES DE CONSTANCIAS DE REGISTRO EN EL PADRÓN ELECTORAL

2020 y llama la atención que la mayoría de las solicitudes fueron de trámites del 2020 (229,865), siendo que solo se hicieron trámites entre enero y marzo.

- Al tratarse de un formato nuevo emitido por el INE, se dificultó la aceptación de las constancias por las instituciones públicas y privadas. Sin embargo, ayudó a que las y los ciudadanos pudieran realizar trámites durante el periodo de cierre de los módulos de atención ciudadana por la pandemia del COVID-19.
- El procedimiento que se definió permitió realizar el trámite de manera no presencial y que las y los ciudadanos contaran en poco tiempo con un medio de identificación.
- Durante la emisión de las Constancias Digitales, se consideró limitar la información a mostrar de manera visible

en el documento a la información mínima necesaria para que la o el ciudadano pueda identificarse ante una institución pública o privada, al no contar con su Credencial para Votar. Sin embargo, se identificó que algunas instituciones no aceptaban el documento porque, por ejemplo, no contaba con fotografía visible, no tenía imagen de la firma para poder validarla para algunas transacciones, entre otros motivos.

COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESCONOCIDAS

El artículo 126, párrafo 3 de la LGIPE establece que “Los documentos, datos e informes que las y los

Constancia Digital para Identificación

(Este documento no sustituye a la Credencial para Votar para efectos electorales)



Folio: 0

Se hace constar que los datos que se mencionan a continuación, se encuentran incluidos en el Padrón Electoral:

Nombre: MARGARITA GOMEZ VELAZQUEZ

Clave de Elector: GMVLMR80070501M100

Número de emisión: 3

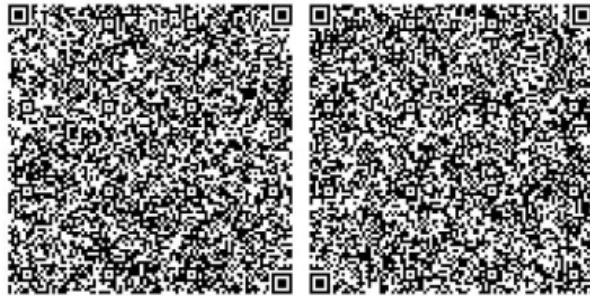
Número OCR: 3904033308874

CIC: 138252844

Año de registro: 2019

Fecha de emisión: 25 de mayo de 2020

Vigencia hasta: Agosto de 2020



Firma digital:

MPWU-9S1WRI789VHYpVeorgNJO4U68PvASd84nLmmzeDzbuV5D5kZeeedKH5tdsyd1sPkpVnh912+wg9k4d5GK4dAdcd8HUKuqJUD0xdTNEA6eABeU6eRrFGZPpPy6grmRb3ombJW5on7UPnqxU
 PFBxBHtoG+hgLZyAV5WT0V7Q0pMKV6nCS5b17c2326LgT4uIMKLu5M SbaqXKLIIPpMdeE54nCaHspB4hw500XJhp0Agk+KZ/guPTJgg5MvuB+GKAQ3BPIIVKsAY/824RyJHCLbIC726Mokn2g
 q20EYcukWQNoZ+RMTj9e2lqqYnMM5yQcCLsLNMWgTvXXXCIN6ekhFUH0DGdzkqVPhR1jurgCzhfnYx96T4qtb6XIKWdXTV248E9SSJN00jacVdmr13P8C50F3XMI6G2umCUA0AOQaWZv2+
 wCB4fABWTewl1EpoKZu+HkZURv9EhgGqX4z980pzmETBqfMc=

Estampa de tiempo:90271127404190712032227004424.426Z6c.1a.9d.08.37.32.m4.70.3d.10.x5.0e.e8.81.8f.e9

ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución y esta Ley, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el Instituto fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por esta Ley, en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadanía o por mandato de juez competente”.

En ese sentido, el INE realiza convenios de colaboración con las autoridades correspondientes

a fin de establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para realizar la confronta de información mediante el uso de los sistemas de identificación de Instituto Nacional Electoral denominados Automatic Fingerprint Identification System (AFIS) y Automatic Biometric Identification System, (ABIS), administradas por el Instituto, a efecto de lograr la identificación de los cadáveres o restos humanos de personas desconocidas que contengan huellas dactilares o biométricos susceptibles de ser analizados. Para cumplir este objetivo se han llevado a cabo convenios con las siguientes figuras:

FECHA	INSTITUCIONES PARTICIPANTES
6.Sep.2016	CONATRIB, PGR, Procuradurías y Fiscalías de Justicia estatales, SEMEFOS e INE
6.Nov.2017	Comisión Nacional de Seguridad (CNS) e INE
7.Sep.2018	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNBP) e INE
20.Sep.2019	Gobierno del Estado de Tamaulipas e INE
5.Dic.2019	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses e INE
31.Ene.2020	Fiscalía General del Estado de Tabasco e INE
1.Abr.2020	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes e INE
22.May.2020	Fiscalía General del Estado de Morelos e INE
30.Ago.2021	Fiscalía General del Estado de Quintana Roo
28.Sep.2021	Fiscalía General del Estado de Zacatecas
24.Nov.2021	Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz
22.Dic.2021	Fiscalía General del Estado de Coahuila
20.Abr.2022	Fiscalía General del Estado de Michoacán
20.May.2022	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
22.Jun.2022	Fiscalía General del Estado de Nuevo León
22.Jun.2022	Comisión Local de Búsqueda de personas en el Estado de Nuevo León
23.Jun.2022	Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila
17.Oct.2022	Fiscalía General del Estado de Guanajuato
15.Nov.2022	Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo

TABLA 47 CONVENIOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONALES

AÑO	INSTANCIAS SOLICITANTES	SOLICITUDES	SOLICITUDES CON	CANDIDATAS Y CANDIDATOS	CANDIDATAS Y CANDIDATOS
			CANDIDATOS Y CANDIDATAS	PARA EFECTUAR IDENTIFICACIONES	CONFIRMADOS MEDIANTE DICTAMEN
2017	2	2,107	691	693	43
2018	5	27,075	4,629	4,642	407
2019	10	22,283	8,063	8,093	1,351
2020	7	2,117	849	880	603
2021	18	2,065	765	766	621
2022	17	6,961	2,929	2,937	2,804
2023	12	1,307	573	577	212
Totales		63,915	18,499	18,588	6,169

TABLA 48 TOTAL DE SOLICITUDES DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESCONOCIDAS

AÑO	INSTANCIAS SOLICITANTES	SOLICITUDES	SOLICITUDES CON CANDIDATOS Y CANDIDATAS	CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA EFECTUAR IDENTIFICACIONES	CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONFIRMADOS MEDIANTE DICTAMEN ¹
2017	2	11,711	10,015	10,037	0
2018	6	13,225	7,695	7,725	0
2019	12	798	491	491	0
2020	10	580	360	362	0
2021	8	883	674	675	0
2022	8	38,290	29,308	29,377	21,266
2023	6	1,937	1,527	1,530	0
Totales		67,424	50,070	50,197	21,266

TABLA 49. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Credencialización y Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero

CRENCIALIZACIÓN DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Las nuevas atribuciones de la Reforma electoral de 2014 exigieron al INE la definición de acciones orientadas a la atención de la ciudadanía residente en el extranjero, homologando los estándares con los que se organizaban los procesos electorales federales al ámbito local, y garantizando altos niveles de calidad de nuestra democracia electoral.

Particularmente en materia de la atención a las y los mexicanos residentes en el extranjero ello implicó lo siguiente:

- **Ampliación de los cargos a elegir** (Presidencia, senadurías y gubernaturas si lo reconocen las legislaciones locales).
- **Expedición de credenciales para votar en el extranjero**, a través de

las Representaciones de México en el mundo.

- **Ampliación de modalidades de registro y votación** (postal, electrónica y presencial mediante entrega personal de las boletas en el módulo que instale el INE en embajadas y consulados).

Para la DERFE significó incluir atribuciones relacionadas con la emisión de la Credencial para Votar en el extranjero y con el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, a fin de cumplir con la normatividad electoral, que enriqueció las atribuciones del INE con la posibilidad de emitir la Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE) en embajadas y consulados de México en el mundo.

En la evaluación realizada al Proceso Electoral Federal 2011-2012,¹² se planteó que la ausencia de un procedimiento de credencialización desde el extranjero era uno de los obstáculos primordiales

12. Instituto Federal Electoral (junio de 2013). Libro Blanco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, pp. 161-163, disponible en https://portalanterior.ine.mx/documentos/proceso_2011-2012/documentos/LibroBlanco_PEF2011-2012.pdf.

que evitó que un número importante de la ciudadanía pudiera emitir su voto desde su lugar de residencia.

El hecho de no contar con una Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE) constituyó uno de los principales reclamos por parte de las y los ciudadanos residentes fuera del país, principalmente en Estados Unidos de América, debido a que en su momento no pudieron emitir su voto porque no contaban con la Credencial para Votar y tampoco les era posible regresar a México para tramitarla.

En este escenario, y después de retomar las conclusiones de la Comisión de Especialistas que estudió las Modalidades del Voto de los Mexicanos en el Extranjero en 1998,¹³ al señalar que era técnicamente viable la emisión de la Credencial para Votar en el extranjero como una de las modalidades para el registro e identificación de los electores; así como después de realizar análisis adicionales en la materia, en 2013 se propuso la viabilidad de la credencialización en consulados y/o embajadas en el documento denominado “Análisis jurídico, técnico, organizativo y presupuestal de las alternativas sobre el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero que presenta el Comité Técnico de Especialistas creado por Acuerdo CG/753/2012”.¹⁴

Bajo tal premisa, y con los propósitos de maximizar el derecho al voto de la ciudadanía residente en el extranjero, propiciar su participación en las elecciones que se celebren en México, así como construir y mantener un padrón actualizado de potenciales votantes en el exterior, se impulsaron

cambios en el orden jurídico para facilitar el acceso a la Credencial para Votar desde cualquier lugar en el mundo.

Entre los principales cambios legales que fundamentan la conformación de la sección del Padrón Electoral de mexicanas y mexicanos en el extranjero y la consecuente expedición de la CPVE se encuentran los que se describen a continuación:

→ **La ciudadanía mexicana residente en el extranjero podrá tramitar su Credencial para Votar, debiendo cumplir con los requisitos señalados en la Ley (art. 334, numeral 4, de la LGIPE).**

a. Sobre el Padrón Electoral

- El Padrón Electoral estará agrupado en dos secciones, la de las y los ciudadanos residentes en México y la de las y los ciudadanos residentes en el extranjero (art. 128 de la LGIPE).
- El INE deberá incluir a la ciudadanía en dichas secciones y expedirles su Credencial para Votar (art. 131, numeral 1, de la LGIPE).
- Es obligación del Instituto y de los OPL brindar las facilidades necesarias a las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral, desde el extranjero (art. 133 numeral 3, de la LGIPE).

b. Sobre el lugar para realizar el trámite

- El Instituto establecerá en las embajadas o en los consulados de México en el extranjero, los mecanismos necesarios para el trámite de credencialización (art. 334, numeral 5, de la LGIPE).
- Para ello, el INE celebrará con la

¹³ Informe Final de la Comisión de Especialistas que estudia las Modalidades del Voto de los Mexicanos en el Extranjero (12 de noviembre de 1998), disponible en http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54190/Informe+Final_Comisi%C3%B3n+de+Especialista_ModalidadesVMRE_1998.pdf/3fecfd22-d283-44bd-828d-14db5f53fcc6

¹⁴ Disponible en http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54190/An%C3%A1lisis+CTE-VMRE+y+Anexos_VF.pdf/7fa80862-757d-4b77-9203-f8bdc82c23b5

Secretaría de Relaciones Exteriores los acuerdos correspondientes (art. 334, numeral 5, de la LGIPE).

- Las credenciales expedidas desde el extranjero serán entregadas en el mismo sitio donde fueron tramitadas (art. 146 de la LGIPE).

c. Sobre los datos en la CPVE

- Además de los que establece la Ley, contendrá país de residencia y entidad federativa de nacimiento de la o el ciudadano residente en el extranjero, o bien, la entidad del progenitor mexicano (art. 156, párrafo 1, inciso a, de la LGIPE).
- No contendrá la “sección electoral” (art. 156, párrafo 1, inciso b, de la LGIPE).
- Contendrá la leyenda “Para Votar desde el Extranjero” (art. 156, párrafo 2).

d. Sobre la solicitud de incorporación al Padrón Electoral

- El INE y los OPL brindarán las facilidades para que la recepción de la firma y las huellas dactilares se haga desde el extranjero (art. 135, párrafo 1, de la LGIPE).
- Para solicitar la CPVE, las y los ciudadanos residentes en el extranjero se identificarán a través de los medios que determine la Comisión Nacional de Vigilancia CNV) (art. 136, párrafo 8, de la LGIPE).
- Además de los que estipula la Ley, respecto al lugar y fecha de nacimiento que se asienta en la solicitud de CPVE, las y los ciudadanos residentes en el extranjero deberán acreditar la entidad federativa correspondiente a su lugar de nacimiento. Aquellos que nacieron en el extranjero, deberán acreditar

la entidad federativa de nacimiento del progenitor mexicano, y si ambos progenitores son mexicanos, será la de su elección (art. 140, párrafo 1, inciso b) de la LGIPE).

Los objetivos estratégicos a los cuales están vinculadas las actividades descritas del Plan Estratégico institucional, como se ha mencionado con anterioridad son:

- Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia.
- Garantizar el derecho a la identidad.

Para el caso de la Credencialización de la ciudadanía residente en el extranjero y el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, se atienden los dos objetivos estratégicos, por un lado, la credencialización en el extranjero contribuye a *garantizar el derecho a la identidad* y el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero a *organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia*, enmarcado en los Proyectos Estratégicos de Organizar Procesos Electorales y Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales.

A raíz de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 y la promulgación de la LGIPE, el INE debió cumplir con las nuevas atribuciones y ratificar sus responsabilidades como autoridad nacional en materia electoral.

Derivado de lo anterior, las actividades de la DERFE estuvieron orientadas al cumplimiento de estas atribuciones legalmente conferidas, en materia de la emisión de la Credencial para Votar en el extranjero, y de las actividades relacionadas con la organización del voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Para cumplir con estas atribuciones, durante 2014 y 2015 se coordinaron reuniones de trabajo entre el INE y la **Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)** para definir los mecanismos y procedimientos idóneos para ofrecer estos servicios a la ciudadanía. Asimismo, **se creó un grupo de trabajo temporal en el seno de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) para conocer y dar seguimiento de las actividades que realiza la DERFE en esta materia.**

En el marco de esas actividades, la CRFE aprobó el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Modelo de la Credencial para Votar desde el Extranjero, que posteriormente fue aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG875/2015. Con este acuerdo, sumado a los que aprobó la CNV para determinar los medios de identificación para obtener la Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE), fue posible contar con dos de los componentes esenciales para poner en marcha la credencialización desde el extranjero.

El modelo de la CPVE aprobado mantuvo las mismas características de presentación, seguridad y control que las credenciales emitidas en territorio nacional, además de ser gratuita y con vigencia de 10 años a partir de su expedición. La diferencia radicaba en que incluía las leyendas “para votar desde el extranjero”; “lugar de nacimiento”; así como los títulos en inglés, además de eliminar los rubros “municipio, sección y localidad”.

Asimismo, el INE y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), con el acompañamiento de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil, **construyeron un Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero (MOCE), el cual fue presentado en el CG para su aprobación mediante Acuerdo INE/CG1065/2015 el 16 de diciembre de 2015, y modificado el 21 de febrero de 2020 mediante Acuerdo INE/CG061/2020, a propósito**

de adecuar y actualizar los procedimientos operativos establecidos en dicho Modelo.

De esta manera, el MOCE constituye el documento rector que integra los mecanismos para garantizar la inscripción de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero en los instrumentos registrales electorales buscando, por un lado, reducir los costos asociados a la instalación de infraestructura de oficinas o módulos en el extranjero y, por otro, generar la posibilidad para que la ciudadanía pueda presentar la Solicitud Individual para obtener la CPVE en cualquier momento.

Igualmente, determina los procedimientos operativos para la inscripción y la actualización de la Sección del Padrón Electoral de la Ciudadanía Residente en el Extranjero (SPECRE), así como la obtención de la CPVE, de manera que se contribuye a consolidar a este instrumento como el medio de identificación de las y los connacionales en el exterior.

Para poder llevar a cabo la implementación del MOCE, el 17 de diciembre de 2015 el INE y la SRE celebraron un Convenio Específico que actualmente establece los mecanismos y bases de colaboración entre ambas instituciones, para que, de manera permanente, las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan solicitar al INE, a través de las representaciones de México en el exterior, la inscripción o actualización del Padrón Electoral para obtener su CPVE.

Así pues, el INE, tiene la responsabilidad de coordinar las actividades tendentes a la credencialización en el extranjero atendiendo a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad que rigen el actuar del Instituto, con el apoyo de la SRE, en un marco de respeto y observancia a las atribuciones que constitucional y legalmente corresponden a cada una de las instituciones, y a los acuerdos sostenidos.

El programa de credencialización en el extranjero inició el 8 de febrero de 2016, implementándose de manera gradual, pero de forma permanente, en todas las representaciones de México en el exterior.

En un esfuerzo conjunto entre el INE y la SRE, la credencialización comenzó en las sedes consulares de mayor demanda, específicamente en Estados Unidos –país que concentra más de 96% de la diáspora mexicana–, y posteriormente en el resto del mundo.

A partir de esto, la implementación se desarrolló de forma escalonada en los 81 países y 147 oficinas consulares de México en el exterior, de acuerdo con el cronograma de la tabla 50.

El 17 de marzo de 2016, la JGE aprobó mediante Acuerdo INE/JGE63/2016, los mecanismos para la entrega y activación de la CPVE.

El 30 de marzo, luego de su presentación y aprobación en la Primera Sesión Ordinaria de la CRFE en 2016, fue aprobada por el Consejo General la conformación de la sección del Padrón Electoral de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero mediante el Acuerdo INE/CG164/2016.

La conformación de esta sección se realizó a partir de lo descrito por el artículo 128, párrafo 1, de la LGIPE el cual establece que la información básica de los hombres y mujeres que hayan solicitado su inscripción estará agrupada en dos secciones: la de la ciudadanía residente en México y la de la ciudadanía residente en el extranjero.

En vista de que se comenzaron a realizar trámites de solicitudes de Credencial para Votar desde el Extranjero a partir del 8 de febrero de 2016, en marzo de ese mismo año se ordenó la conformación de esta sección del Padrón Electoral.

Con base en las actividades referidas en el MOCE, a partir del mes de agosto de 2016, se iniciaron los trámites para obtener la CPVE por parte de las y los connacionales residentes en el exterior, que debían obtener una cita y acudir a los

consulados con los documentos correspondientes, todo ello, como se ha dicho, con el apoyo de la SRE; por su parte el INE se abocó al procesamiento de los trámites de las CPVE, para que a través del módulo de credencialización en el extranjero del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), se realizaran los procedimientos necesarios para inscribir, actualizar, validar y, en su caso, depurar los registros en la sección correspondiente del Padrón Electoral, generar la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y contribuir a aumentar la participación de la ciudadanía en el extranjero en los procesos electorales subsecuentes y a obtener un medio de identificación oficial y gratuito.

El 19 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1499/2018, el CG aprobó la actualización tanto de la Credencial para Votar en territorio nacional como desde el extranjero, a efecto de contar con un instrumento que tuviera los elementos de información estrictamente necesarios para cumplir su función, además de incorporar elementos tecnológicos recientes, como es el caso de los códigos bidimensionales QR de alta densidad, que brindan un control de información acotada y pública para verificar la autenticidad de la credencial y los datos asentados en ella.

Respecto a la CPVE entre los cambios más significativos encontramos que se omite de manera visible la leyenda “desde el extranjero”, la cual se integra al código bidimensional QR de alta densidad en el reverso de la credencial, como elemento de control, y atiende a solicitudes recurrentes por parte de mexicanas y mexicanos que residen en el extranjero, de que no aparezca en la CPVE dicha leyenda, pues al presentarla en algunas instituciones, se les ha negado su aceptación en la realización de determinados trámites. Con esta medida se establecen acciones para garantizar a las

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	CONSULADO
08/02/2016	16 consulados en principales ciudades con población mexicana en Estados Unidos de América (Atlanta, Austin, Chicago, Dallas, Denver, Houston, Little Rock, Los Ángeles, Nueva York, Phoenix, Raleigh, Sacramento, San Antonio, San Francisco, Santa Ana y San José).
08/03/2016	20 consulados más en EUA (Albuquerque, Boise, Boston, Detroit, Filadelfia, Fresno, Indianápolis, Kansas City, Nueva Orleans, Orlando, Oxnard, Portland, Las Vegas, Salt Lake City, Omaha, San Bernardino, Miami, Saint Paul, Seattle y Washington D.C.).
08/04/2016	14 consulados fronterizos y 1 en Milwaukee en EUA (Brownsville, Caléxico, Del Rio, Douglas, Eagle Pass, El Paso, Laredo, Mc Allen, Milwaukee, Nogales, Presidio, San Diego, Tucson y Yuma, así como cualquier otra oficina consular que abriera en 2016).
08/06/2016	Consulados en Canadá y 15 más en el resto del mundo (Calgary, Leamington, Montreal, Ottawa, Toronto, Vancouver/Barcelona, Madrid, Paris, Frankfurt, Berlín, Londres, Tokio, Nairobi y Bogotá).
08/08/2016	82 consultados en el resto del mundo (Abu Dabi, Abuja, Accra, Addis Abeba, Amán, Ankara, Argel, Asunción, Atenas, Bakú, Bangkok, Beijing, Beirut, Belgrado, Belice, Berna, Brasilia, Bruselas, Bucarest, Budapest, Buenos Aires, Canberra, Caracas, Castries, Copenhague, Doha, Dublín, El Cairo, El Vaticano, Estambul, Estocolmo, Georgetown, Guangzhou, Guatemala, Hanói, Helsinki, Hong Kong, Yakarta, Kiev, Kingston, Kuala Lumpur, Kuwait, La Habana, La Haya, La Paz, Lima, Lisboa, Managua, Manila, Milán, Montevideo, Moscú, Nueva Delhi, Oslo, Panamá, Praga, Pretoria, Puerto España, Puerto Príncipe, Quetzaltenango, Quito, Rabat, Riad, Río de Janeiro, Roma, San José de Costa Rica, San Juan, San Pedro Sula, San Salvador, Santiago, Santo Domingo, Sao Paulo, Seúl, Shanghái, Singapur, Tecún Umán, Tegucigalpa, Teherán, Tel Aviv, Varsovia, Viena y Wellington).

TABLA 50 CRONOGRAMA DE CREDENCIALIZACIÓN

y los connacionales el uso de su CPVE en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna.

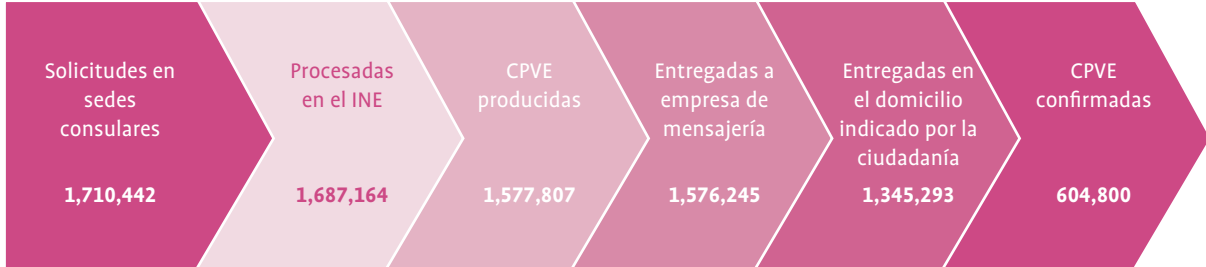
Adicionalmente se omite de manera visible el dato del sexo, a menos que su titular acepte que sea incorporado de manera visible en el anverso. Este cambio atiende al principio de protección de datos personales, aunado a que se encuentra ligado con el derecho a la intimidad, la vida privada y al libre desarrollo de la personalidad, por lo tanto, las personas tienen el derecho de decidir ocultar esta información, máxime cuando no aporta ningún elemento adicional para acreditar su identidad.

Cabe señalar que la Credencial para Votar emitida tanto en territorio nacional como en el extranjero, además de cumplir su función primigenia, esto es, ser un instrumento para el ejercicio del voto, también se ha consolidado entre las y los mexicanos como el medio de identificación por excelencia, permitiendo con ello el acceso a otros derechos.

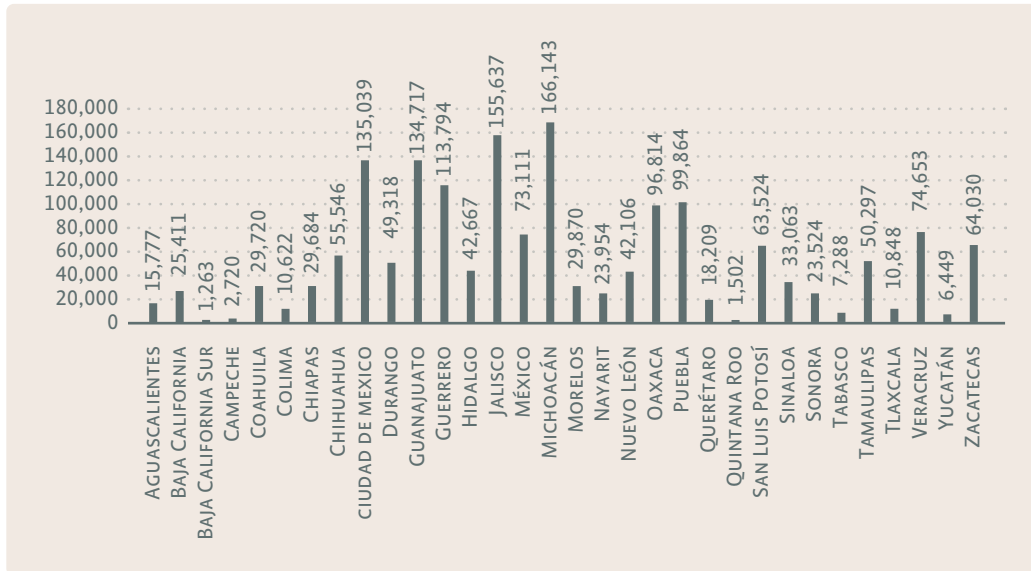
A continuación, se presentan las cifras de la implementación de este programa desde el 8 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2023.



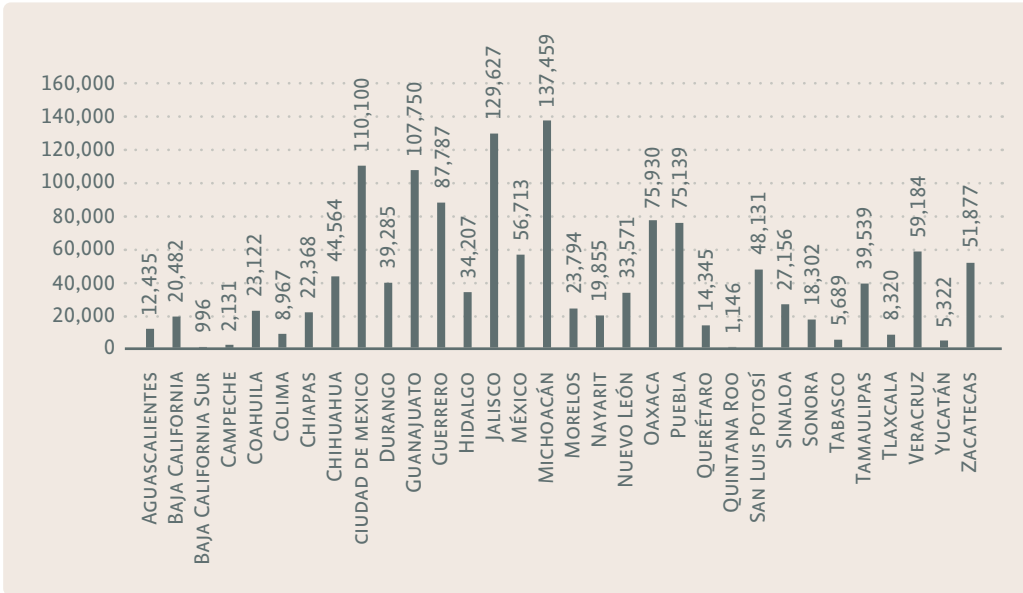
CPVE



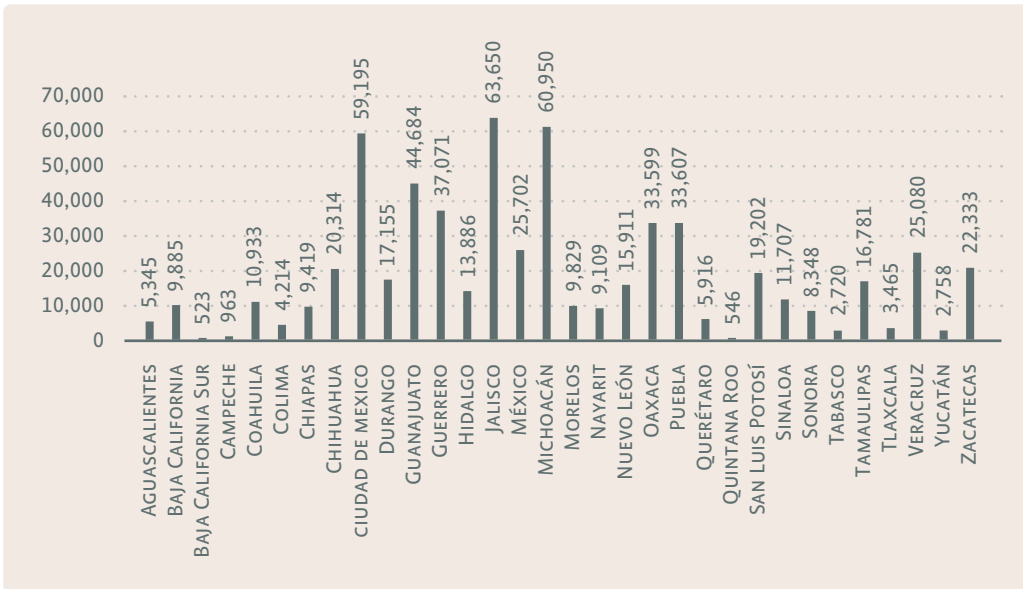
En la siguiente gráfica, se presentan los trámites procesados, por entidad federativa de origen.



GRÁFICA 10 TRÁMITES PROCESADOS



GRÁFICA 11 CPVE ENTREGADAS EN EL DOMICILIO INDICADO



GRÁFICA 12 CONFIRMACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LA CPVE

De los 81 países donde puede realizarse el trámite de la CPVE, a continuación, se mencionan los 10 países que registraron el mayor número de trámites, 31 de enero de 2023:

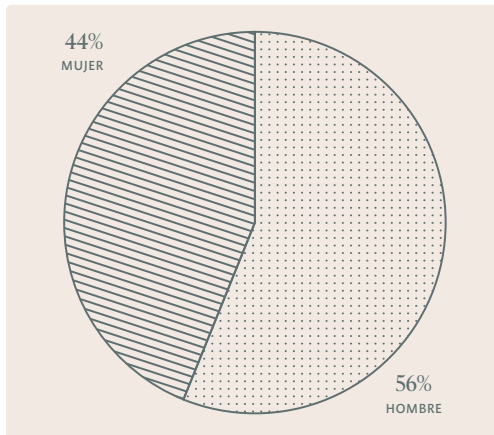
PAÍS	TRÁMITES PROCESADOS
EUA	1,650,252
Canadá	10,734
España	4,706
Alemania	2,979
Francia	2,429
Reino Unido	1,727
Australia	1,175
Suiza	1,028
Italia	890
Países Bajos	772

TABLA 51 PAÍSES CON MAYOR REGISTRO DE TRÁMITES

De los **1,687,164** trámites procesados por el INE, poco más de la mitad fueron solicitados por hombres:

SEXO	TRÁMITES PROCESADOS
Hombre	945,994
Mujer	741,170
Total	1,687,164

TABLA 52 DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE TRÁMITE PROCESADO POR EL INE



GRÁFICA 13 DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE TRÁMITE PROCESADO POR EL INE

Del rango de edad de las y los connacionales que solicitaron su CPVE, se observó que 287,299 trámites fueron de ciudadanos entre 40 a 44 años, lo que representó 17.03% de las solicitudes de CPVE.

VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

A partir de la reforma de 2014, el INE ha organizado distintas elecciones con VMRE, en las que la DERFE ha participado, de acuerdo con su ámbito de competencia, en procesos electorales federales (PEF), así como también en procesos electorales locales (PEL), en los cuales ha apoyado y/o coordinado los trabajos con los OPL respectivos.

A continuación, se presentan las acciones realizadas y avances obtenidos para los procesos electorales federales y locales en orden cronológico.

Procesos electorales locales 2015-2016

En el marco de los PEL 2015-2016, las entidades de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas llevaron a cabo el voto de su ciudadanía residente en el extranjero para la elección de sus Gubernaturas, por así contemplarlo en su legislación local, para la Jornada Electoral que se llevó a cabo el 5 de junio de 2016.

Cabe señalar que el INE en conjunto con la red de consulados y embajadas de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), había iniciado el 8 de febrero del 2016 el programa de credencialización en el extranjero, el cual permitió a las

personas ciudadanas residentes en el extranjero que tramitaran su Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE) ser incluidas en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE).

El 2 de septiembre de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto se aprobaron, mediante Acuerdo INE/CG828/2015,¹⁵ los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores de los Mexicanos Residentes en el Extranjero de las entidades federativas y el Distrito Federal con procesos electorales locales. Con esta acción, por primera vez el INE ejerció la atribución conferida por la reforma de 2014, de establecer lineamientos para la organización del VMRE a nivel estatal.

Como primera innovación, el INE se hizo cargo de todas las actividades para la Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014.

Igualmente, en cumplimiento al artículo 109, párrafo 1, del RE, se conformó por primera vez un Grupo de Trabajo para el VMRE durante los PEL de 2015-2016 integrado por representantes de los OPL de las entidades con VMRE y representantes del INE, bajo la coordinación de la DERFE.

La LNERE quedó integrada por 626 registros con Credencial para Votar tramitada en territorio nacional y en el extranjero, provenientes de 19 países, como se detalla en la tabla 53.

Por su parte, el 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto aprobó mediante Acuerdo

PAÍS DE ORIGEN	AGUASCALIENTES	OAXACA	ZACATECAS	TOTAL
Alemania	5	0	0	5
Argentina	2	0	0	2
Australia	3	1	0	4
Brasil	5	1	0	6
Canadá	2	2	2	6
Chile	2	1	2	5
Dinamarca	0	1	1	2
Emiratos Árabes Unidos	0	0	2	2
España	3	5	3	11
Estados Unidos	92	124	338	554
Francia	5	1	7	13
Guatemala	1	0	0	1
Japón	2	0	1	3
Noruega	1	0	0	1
Países Bajos	0	1	0	1
Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	3	2	1	6
Suecia	1	1	0	2
Suiza	1	0	0	1
Uruguay	1	0	0	1
Total	129	140	357	626

TABLA 53 INTEGRACIÓN DE LA LNERE POR ENTIDAD FEDERATIVA Y PAÍS DE RESIDENCIA 2015-2016

15 Acuerdo INE/CG828/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores residentes en el extranjero para las entidades federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/79684>

INE/CG920/2015,¹⁶ los “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero en las entidades federativas que correspondan, durante los Procesos Electorales Locales de 2015-2016”. Como parte de dichos lineamientos se estableció la modalidad postal, así como los procedimientos, plazos, requisitos preparación, integración y la implementación del voto por correo postal, para que los OPL lo implementaran de conformidad con lo establecido en la ley, y en los mencionados lineamientos.

La información disponible nos permite conocer que ciudadanos residentes en el extranjero de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas votaron por la modalidad del correo postal, recibiendo el INE el siguiente número de votos:

Procesos electorales locales 2016-2017

Durante estos procesos las entidades de Coahuila

ENTIDAD	VOTOS
Aguascalientes	31
Oaxaca	65
Zacatecas	80
Total	626

TABLA 54 TOTAL DE VOTOS RECIBIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA PEL 2015-2016

y el Estado de México, también celebraron elecciones con participación de ciudadanía residente en el extranjero para la elección de sus gubernaturas.

Lo anterior, en virtud de lo señalado en el artículo 257 del Código Federal para el Estado de Coahuila

16 Acuerdo INE/C920/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero en las entidades federativas que correspondan, durante los procesos electorales locales de 2015-2016”, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/87376>

de Zaragoza que dispone que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Gobernador del Estado, de conformidad con la fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Local; y el artículo 10 del Código Electoral del Estado de México que establece en su párrafo segundo que, los mexiquenses que radiquen en el extranjero, podrán emitir su voto en términos de la LGIPE, para lo cual, el Instituto Electoral del Estado de México (IEC) proveerá lo conducente.

En este sentido, para la supervisión de los trabajos en la materia, el 7 de septiembre de 2016, el CG del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG665/2016, la creación de la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos en el Extranjero (CVMRE).

Por otro lado, en cumplimiento al artículo 109, párrafo 1, del RE, se conformó un Grupo de Trabajo para el VMRE durante los PEL de 2016-2017 integrado por representantes de los OPL de las entidades con VMRE y representantes del INE, bajo la coordinación de la DERFE.

Ahora bien, por lo que hace a la conformación de la LNERE, el 16 de noviembre de 2016, el CG del INE, en sesión extraordinaria se aprobó el Acuerdo INE/CG723/2016,¹⁷ en el que se establecieron los plazos en la ejecución de actividades para la conformación de la LNERE, por lo que se elaboró el Plan

17 Acuerdo INE/CG723/2016 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los “Lineamientos del instituto nacional electoral para la conformación de la lista nominal de electores residentes en el extranjero para las entidades federativas con procesos electorales locales 2016-2017”; el formato de la solicitud individual de inscripción a la lista nominal de electores residentes en el extranjero y sus instructivos de llenado y envío, así como la estructura de la información de la solicitud individual para votar desde el extranjero, con motivo de la celebración de los procesos electorales locales 2016-2017, disponible en https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/10_Octubre/CGex201610-14-1/CGex201610-14-ap-7.pdf

de Trabajo de Actividades para la Conformación de la LNERE para las entidades federativas con PEL 2016-2017.

El periodo de registro abarcó cuatro meses, ampliando el plazo establecido en la LGIPE, se realizó de manera electrónica, y en coordinación con diversas áreas de la DERFE para efectuar las actividades de recepción, revisión, verificación, dictaminación, notificación y conformación de la LNERE.

De esta forma, la LNERE quedó conformada por 518 registros, 153 para Coahuila y 365 correspondientes para el Estado de México. Los registros provinieron de 30 países diferentes, destacando los siguientes: 75.87% procedentes de Estados Unidos; 4.63% de Canadá; 3.47% de España; 3.28% del Reino Unido; y 2.90% de Alemania.

En cuanto al desglose por trámite por país, y para cada entidad federativa, los registros con credencial tramitada en México y en el extranjero que integraron la LNERE arrojan un total de 518.

Asimismo, se realizaron diversas actividades de promoción, vinculación, difusión y comunicación social, entre las que se encuentran: reuniones con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil; instalación de módulos informativos en eventos masivos en el extranjero para dar atención directa a ciudadanos; envío de mensajes por correo electrónico; difusión en redes sociales como Twitter y Facebook; giras de voceros Institucionales en diversas ciudades de Estados Unidos; spots de radio y televisión; difusión en pantallas de aviones, aeropuertos y centrales camioneras ubicadas en la frontera; así como boletines de prensa, entre otras acciones.

En este ejercicio, la modalidad de votación postal estuvo disponible para la ciudadanía residente en el extranjero, dado que, el 14 de octubre de 2016

el CG emitió, mediante Acuerdo INE/CG722/2016,¹⁸ los “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización del Voto Postal de las(os) Ciudadanas(os) Mexicanas(os) Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con procesos electorales locales 2016-2017”. En dichos lineamientos se estableció que las actividades relativas al diseño de los documentos y materiales electorales, integración, envío, recepción, registro, clasificación y resguardo de los sobres-postales-voto estarían a cargo de los OPL de Coahuila y Estado de México. En este sentido serían también los OPL las instancias que estarían a cargo de la contratación de los servicios postales.

El día de la Jornada Electoral se instaló para cada entidad federativa las Mesas de Escrutinio y Cómputo que se instalan en el Local Único para la votación de los electores residentes en el extranjero en las elecciones federales (MEC) para la votación desde el extranjero en las sedes del OPL de Coahuila y del Estado de México. Asimismo, las actividades relativas al escrutinio y cómputo estuvieron a cargo de cada uno de los institutos electorales locales.

Finalmente, respecto a los resultados de la votación, y de acuerdo con los datos disponibles, de los 365 mexiquenses que integraron la LNERE, se recibieron 297 votos emitidos dentro del plazo establecido, representando un 81.37% de participación de los inscritos. Para el caso de Coahuila, se registraron a la LNERE 153 personas y se recibieron en total 130 votos, lo que representó un 84.97% de participación.

18 Acuerdo INE/CG722/2016 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización del Voto postal de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2016-2017”, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/78146>

VOTOS RECIBIDOS POR ENTIDAD		
ENTIDAD	CARGO A ELEGIR	VOTOS RECIBIDOS
Coahuila	Gubernatura	130
Estado de México	Gubernatura	297
Total		427

TABLA 55 VOTOS RECIBIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2016-2017

Procesos electorales federal y locales 2017-2018

Con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho al sufragio a distancia en los procesos electorales federal y locales 2017-2018, por tercera ocasión el INE, de manera coordinada con los OPL, llevó a cabo todas las acciones y procedimientos necesarios para promover el ejercicio del derecho; instrumentar el registro en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE); la organización del voto por la vía postal; la capacitación electoral e integración de las mesas de escrutinio y cómputo, así como lo relativo a la logística en el Local Único para el escrutinio, cómputo y resultados el día de la Jornada Electoral.

Cobra relevancia destacar que, en estos comicios de 2018 la ciudadanía no solo tuvo la posibilidad de participar para renovar la Presidencia de la República, como sucedió en los ejercicios de 2006 y 2012, sino que, adicionalmente, pudieron decidir sobre la renovación de las senadurías y gubernaturas de las entidades de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán, así como de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, que ya contaba con una experiencia previa, además de una diputación plurinominal o de representación proporcional (RP) para el estado de Jalisco.

De la misma manera, y con el objetivo de facilitar el proceso de votación de las y los mexicanos en el exterior, cabe resaltar que, por primera vez, la ciudadanía pudo ejercer su derecho al voto con una Credencial para Votar emitida desde el extranjero. De igual forma, por primera vez, la solicitud del

registro en la LNERE se realizó de manera electrónica y a través de los consulados al momento de solicitar la Credencial para Votar desde el extranjero, durante el periodo de inscripción.

En estas tareas desempeñaron una labor fundamental la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS), la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), y la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales (UTVOPL), así como los OPL de las entidades de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán, que contemplan el VMRE y cuyas procesos son coincidentes con el federal.

La supervisión y seguimiento de las actividades implementadas con motivo del VMRE durante los procesos electorales federal y locales de 2017-2018, estuvieron encomendados a la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (CVMRE), creada por el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo INE/CG665/2016, con el acompañamiento y colaboración de otras Comisiones del Consejo General INE, de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), así como de las representaciones de los partidos políticos en el marco de sus atribuciones.

Todas las tareas del proyecto del VMRE estuvieron desarrolladas en la base del Plan Integral del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales 2017-2018, que fue aprobado por el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG194/2017.

Igualmente, y a efecto de dar a conocer a la ciudadanía su derecho a participar en las elecciones desde sus lugares de residencia en el extranjero, se implementó una Estrategia Integral de Promoción del Voto de las y los Mexicanos

Residentes en el Extranjero (VMRE), Procesos Electorales 2017-2018.

Para el registro y la conformación de la LNERE en los procesos electorales federal y locales 2017-2018, el 28 de junio de 2017, el CG aprobó los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, mediante el Acuerdo INE/CG195/2017, que establecieron los procedimientos, plazos, requisitos y pasos que debieron observarse para registro y conformación de la LNERE, regularon el registro de solicitudes de inscripción y su conformación a nivel federal y local. Adicionalmente, los lineamientos indicaron que las personas que solicitaron su inscripción en la LNERE para votar en las elecciones federales quedaban automáticamente inscritas en dicho listado de la elección local correspondiente y viceversa, por lo que las ciudadanas y los ciudadanos pudieron ejercer su voto desde el extranjero para los cargos de las elecciones federales como de las locales respectivas.

Posteriormente, se emitieron los Lineamientos para la Organización del Voto Postal de las Ciudadanas y Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, mediante el Acuerdo INE/CG196/2017,¹⁹ donde se estableció la modalidad postal como medio de votación, el envío del Paquete Electoral Postal y la recepción del Sobre Postal Voto, la instalación de Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC) Únicas para todas las elecciones, en un mismo Local Único, así como la aprobación de las boletas y la documentación electoral. Igualmente se estableció que, para el caso de las entidades con elección de gubernatura, la jefatura de gobierno

y la diputación por RP, previa validación del INE, los OPL de cada entidad realizarían el diseño y la producción del material electoral para su elección.

Finalmente, y como parte del Plan Integral, se conformó el Informe final de actividades del Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018²⁰ que incluyó las acciones realizadas durante los procesos electorales.

Para los PEF y PEL 2017-2018 se lograron un total de 181,256 registros, a los que se sumaron 617 registros por resoluciones favorables del TEPJF, por lo que la LNERE definitiva quedó conformada por 181,873 registros, de alrededor de 120 países, de los cuales el 44.66% fueron mujeres y el 55.34% hombres.

Del 16 de mayo y hasta las 8:00 horas del 30 de junio de 2018, se recibieron en las instalaciones del Instituto 98,854 sobres-postales-voto provenientes de alrededor de 109 países. Una vez realizada la apertura y el procesamiento de los mismos, se tuvo un total de 98,708 sobres-voto para la elección de la Presidencia, 98,419 de senadurías, 43,833 para las gubernaturas y 8,513 para la diputación por representación proporcional de Jalisco.

Proceso Electoral Local Extraordinario (PELE) 2019 estado de Puebla

El 30 de enero de 2019, el H. Congreso del Estado de Puebla, emitió la convocatoria para la elección extraordinaria de la gubernatura del estado, determinando el 2 de junio de 2019 como día de la Jornada Electoral.

En ese contexto, en sesión extraordinaria del 6 de febrero, el CG del INE aprobó, mediante Resolución INE/CG40/2019, ejercer la facultad de Asunción Total para llevar a cabo el PELE 2019.

¹⁹ Acuerdo INE/CG196/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los “Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2017-2018”, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

²⁰ Disponible en https://www.votoextranjero.mx/documents/52001/280042/Informe_final_de+actividades_Plan_Integral_de_Trabajo_VMRE_2017-2018.pdf/7e6a83e1-e3e7-4a83-bf93-2a138750ea84

En consecuencia, al INE le correspondió la organización del voto extraterritorial de las poblanas y los poblanos residentes en el extranjero para la elección de la gubernatura de la entidad, derecho previsto en los artículos 329 de la LGIPE y 324 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Con base en lo anterior, **el INE llevó a cabo las acciones y procedimientos para difundir y promover el ejercicio del derecho al VMRE**; instrumentó la conformación de la LNERE; la organización del voto por la vía postal; el diseño y contenido de la documentación y materiales electorales para el VMRE; la designación y capacitación de ciudadanas y ciudadanos que efectuaron las funciones del escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero en las MEC que fueron instaladas en el Local Único; la elaboración, envío y, en algunos casos, el reenvío del Paquete Electoral Postal (PEP) con la boleta para la elección de la gubernatura de Puebla, así como la recepción, registro, clasificación y resguardo de los sobres-voto que contienen las boletas, cuyos votos fueron computados en la Jornada Electoral del 2 de junio de 2019.

Los trabajos de supervisión estuvieron a cargo de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto, creada el 12 de septiembre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1305/2018.²¹

Durante el desarrollo de estas tareas, desempeñaron una labor fundamental las y los funcionarios del INE adscritos a la DERFE, la DEOE, la DECEYEC, la CNCS y la UNICOM, así como la Junta

21 Acuerdo INE/CG1305/2018 del Consejo General del Instituto Nacional electoral por el que se modifica la integración de diversas comisiones, se ratifica la rotación de las presidencias de las comisiones permanentes y otros órganos, así como se crean las comisiones temporales de seguimiento de los procesos electorales locales 2018-2019 y, de vinculación con mexicanos residentes en el extranjero y análisis de las modalidades de su voto, disponible en <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/ctfigynd-or-201908-30-p9-a2.pdf>

Local Ejecutiva (JLE del INE en el estado de Puebla). Cabe señalar que, si bien para el desahogo de los trabajos durante todas las fases del proceso del VMRE se contó con prácticamente cinco meses para su planeación, preparación y desarrollo, al mismo tiempo no se presentaron incidencias o contratiempos que afectaran la ejecución del proceso.²²

En ese sentido, para efectos de la conformación de la LNERE, el 6 de febrero de 2019 el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG42/2019²³ los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019, para la elección de la gubernatura del estado de Puebla que estableció plazos, requisitos y procedimientos para el registro y la conformación de la LNERE.

De esta forma, la LNERE quedó integrada por 4,273, registros de 39 países como se detalla en la tabla 56.

El 6 de febrero de 2019, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG49/2019, aprobó los “Lineamientos para la Organización del Voto Postal de las Ciudadanas y los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019, para la elección de gubernatura en el estado de Puebla”, que establecieron aspectos relativos a la integración y envío del PEP, y recepción del Sobre-Postal Voto, así como de capacitación electoral, y escrutinio y cómputo.

22 Disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfsflipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/111202/CGex201907-08-ip-10.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

23 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Lineamientos para la conformación de la Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019, para la elección de gubernatura en el estado de Puebla”, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/101960/CG2ex201902-06-ap-3-Gaceta.pdf>

PAÍS DE RESIDENCIA	LNRE
EUA	4,009
Canadá	51
Alemania	48
España	28
Francia	24
Reino Unido	18
Italia	9
Australia	8
Colombia	6
Países Bajos	6
Suiza	7
Austria	5
Brasil	5
Perú	5
Bélgica	4
Polonia	4
Argentina	3
China	3
Finlandia	3
Portugal	3
Cuba	2
Dinamarca	2
Honduras	2
Panamá	2
Andorra	1
Chile	1
República de Corea	1
Emiratos Árabes Unidos	1
Eslovenia	1
Guatemala	1
Hong Kong	1
India	1
Indonesia	1
Irlanda	1
Japón	1
Malasia	1
Rusia	1
Sudáfrica	1
Suecia	1
Etiopía	1
Total	4,273

PAÍS DE RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO	SOBRES-VOTO
EUA	2,177
Alemania	40
Canadá	40
España	26
Francia	20
Reino Unido	18
Italia	9
Australia	6
Suiza	6
Colombia	5
Austria	4
Brasil	4
Países Bajos	4
Perú	4
Polonia	4
Bélgica	3
Portugal	3
Argentina	2
China	2
Dinamarca	2
Finlandia	2
Honduras	2
Panamá	2
Chile	1
Corea del Sur	1
Cuba	1
Emiratos Árabes Unidos	1
Eslovenia	1
Etiopía	1
Guatemala	1
Indonesia	1
Irlanda	1
Japón	1
Rusia	1
Sudáfrica	1
Suecia	1
Total	2,398

TABLA 57 SOBRES-VOTO RECIBIDOS POR PAÍS DE RESIDENCIA PEL 2019

TABLA 56 LNRE POR PAÍS DE RESIDENCIA PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PUEBLA 2019

Derivado de los trabajos para la organización del VMRE, se recibieron un total de 2,398 sobres-voto, procedentes de 36 países. En este sentido se muestra a continuación los sobres-voto por país de residencia en el extranjero (tabla 58).

Proceso Electoral Local 2020-2021

En los comicios estatales de 2021, la ciudadanía residente en el extranjero tuvo la posibilidad de participar para elegir por primera vez las gubernaturas de Chihuahua, Guerrero, Nayarit, Querétaro y San Luis Potosí, y una diputación migrante de la Ciudad de México, adicional a las elecciones para la renovación de las gubernaturas de las entidades de Baja California Sur, Colima, Michoacán y Zacatecas, así como una diputación por el principio de representación proporcional del estado de Jalisco, en las que ya se tienen experiencias previas.

Con la finalidad de coordinar esfuerzos para llevar a cabo una adecuada conducción y facilitar el desarrollo de las actividades para la organización de los PEL 2020-2021, el 4 de octubre de 2019 fue instalado el Grupo de Trabajo Interinstitucional en materia del VMRE para los PEL 2020-2021 integrado por el INE y los OPL respectivos, en la base del artículo 109 del Reglamento de Elecciones.

De esta forma, el INE y los OPL llevaron a cabo todas las acciones y procedimientos necesarios para promover el ejercicio del derecho; instrumentar el registro a la LNERE; la organización del voto por la vía postal y electrónica por internet; la capacitación electoral e integración de las MEC, así como la logística en el Local Único para el escrutinio, cómputo y resultados el día de la Jornada Electoral.

Ahora bien, con el objetivo de facilitar el proceso de votación de las y los mexicanos en el exterior, cabe resaltar como una de las innovaciones más relevantes de este PEL 2020-2021, la posibilidad que tuvo la ciudadanía de elegir la modalidad de

votación electrónica por internet de manera adicional a la postal, por lo que, el INE ejecutó todas las tareas necesarias para ello, entre las que destacan: la puesta a punto del SIVEI; las auditorías al mismo para garantizar la seguridad; la realización de simulacros para identificar áreas de oportunidad en cuanto a funcionalidad y usabilidad; y un periodo de socialización del sistema previo a su operación vinculante a fin de que la ciudadanía se familiarizara con este.

En estas tareas desempeñaron una labor fundamental la DECEYEC, la DEOE, la DERFE, la UTSI, la CNCS y la UTVOPL del INE, así como los OPL de las entidades que celebraron PEL 2020-2021 y que contemplan en su legislación local el VMRE.

La supervisión y el seguimiento de las actividades implementadas con motivo del VMRE durante los PEL 2020-2021 estuvieron encomendados a la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (CVME), creada por el CG mediante Acuerdo INE/CG1305/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, con el acompañamiento y la colaboración de otras Comisiones del CG, de la CNV, así como de las representaciones de los partidos políticos en el marco de sus atribuciones.

Todas las tareas del proyecto del VMRE se desarrollaron con base en el Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021 (PIT 2020-2021) aprobado por el CG, el 19 de junio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG152/2020, mismo que comprendió las actividades, tareas, entregables y fechas de ejecución.²⁴

24 Informe Final de Actividades del Plan Integral de Trabajo del VMRE, PEL 2020-2021, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/122136/CGor202107-28-ip-9.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

En este sentido, el 8 de julio de 2020, el CG aprobó mediante el Acuerdo INE/CG160/2020²⁵ los lineamientos LNERE, a través de los cuales establecieron las bases para la conformación de la LNERE para los PEL 2020-2021, los procedimientos y actividades que implementarían el INE y los OPL en materia del VMRE, los procedimientos y requisitos de registro en la LNERE para las y los ciudadanos que opten por la modalidad de votación postal o electrónica, entre otras.

A este respecto, es de mencionar que **el INE buscó simplificar los procedimientos, al apostar por un registro electrónico que atiende la penetración de las nuevas tecnologías de la información** entre las y los mexicanos en el extranjero, e igualmente amplió el periodo de registro establecido en la LGIPE, práctica desde 2018, a fin de maximizar el derecho.

Por otra parte, el 26 de agosto de 2022, el CG del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG234/2020²⁶ la implementación del VMRE, bajo las modalidades postal y electrónica por internet, con carácter vinculante, para los PEL 2020-2021; los Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en

el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021 (LOVP) y los Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021 (LOVEI).

Dadas dos alternativas para ejercer el sufragio, vale mencionar que los comicios del 6 de junio de 2021 fueron una oportunidad para implementar una modalidad de voto inédita y comprobar a las fuerzas políticas y a la ciudadanía en general su seguridad y apego a las normas, lo que resultó en un acierto, pues la modalidad electrónica por internet contó con una mayor preferencia para el ejercicio del sufragio: de los 18,079 votos recibidos, el 68.9% fue a través de la modalidad electrónica por internet, mientras que el 31.1% fue por la vía postal.

Ante la responsabilidad del INE de promover la participación electoral de la ciudadanía, el 1º de abril de 2019 la CVME aprobó, mediante Acuerdo INE/CVME-06SO: 01/04/2019, la Estrategia Integral de Promoción del VMRE, 2019-2021, misma que fue presentada al CG el 10 de abril del mismo año.

Con base en dicha Estrategia, los OPL y el INE contaron con una identidad gráfica homologada, sin menoscabo de la propia identidad de cada una de las entidades, facilitando el posicionamiento del voto extraterritorial entre la ciudadanía. Igualmente, frente a las condiciones derivadas de la emergencia sanitaria global, se privilegiaron acciones en medios digitales, aprovechando plataformas electrónicas como las redes sociales, y se desarrollaron actividades virtuales como reuniones, foros, capacitaciones y talleres. Esto permite corroborar que en materia de promoción se vuelve indispensable la utilización de múltiples canales de transmisión de la información, que atienden a la diversidad en los perfiles de la población, convirtiendo a las acciones en complementarias.

25 Acuerdo INE/CG160/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los "Lineamientos para la conformación de la Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021", disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114218/CG0r202007-08-ap-8.pdf>

26 Acuerdo INE/CG234/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modalidades de votación postal y electrónica por internet, respectivamente; los Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero; los Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero, ambos para los procesos electorales locales 2020-2021, así como la presentación de los Dictámenes de Auditoría al Sistema de voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Derivado de lo anterior, la LNERE se conformó por un total de 32,305 registros provenientes de 89 países, como se muestra en la siguiente tabla, cuyos registros se encuentran distribuidos conforme al país de residencia y entidad de voto.

	PAÍS	TOTAL	B.C.S.	COL.	CHIH.	CD. MÉX.	GRO.	JAL.	MICH.	NAY.	QRO.	S.L.P.	ZAC.
1	Estados Unidos	24,825	109	627	1,697	6,920	2,566	4,505	3,766	943	614	1,502	1,576
2	Canadá	1,524	12	17	79	1069	27	168	32	20	62	21	17
3	España	1,152	6	9	19	872	6	103	35	4	60	27	11
4	Alemania	964	7	11	44	635	10	126	31	4	51	41	4
5	Reino Unido	590	5	4	21	459	5	37	16	1	23	12	7
6	Francia	523	1	3	21	350	6	62	16	9	28	20	7
7	Suiza	263	1	2	3	208	3	30	5	0	8	1	2
8	Países Bajos	245	2	1	7	170	4	20	7	1	20	11	2
9	Italia	227	1	0	7	156	2	31	7	3	12	7	1
10	Australia	173	0	1	3	118	3	24	5	0	10	8	1
11	Colombia	121	0	1	5	90	1	12	5	1	5	1	0
12	Chile	97	2	2	4	59	2	14	5	1	7	1	0
13	Bélgica	94	0	0	3	65	3	7	5	0	8	1	2
14	Panamá	88	0	1	0	73	0	4	2	0	6	2	0
15	Suecia	87	1	0	2	56	3	10	2	0	12	1	0
16	Irlanda	82	0	2	6	45	1	17	3	0	4	3	1
17	Brasil	79	0	0	1	63	0	9	0	0	5	1	0
18	Japón	74	1	1	2	53	2	6	3	0	4	1	1
19	Argentina	73	0	0	2	57	1	5	3	0	3	2	0
20	Austria	71	1	1	3	49	0	8	2	2	4	1	0
21	Guatemala	68	0	0	1	57	1	5	1	0	0	1	2
22	Dinamarca	58	0	0	2	40	2	6	3	0	3	2	0
23	Costa Rica	57	0	1	2	49	0	2	0	0	3	0	0
24	Perú	57	0	1	4	31	2	9	3	0	3	4	0
25	República Checa	49	0	0	0	30	0	9	3	0	1	5	1
26	Portugal	47	0	0	0	34	1	3	1	0	5	3	0
27	Noruega	45	0	0	6	28	2	2	0	1	4	1	1
28	Singapur	37	0	0	0	37	0	0	0	0	0	0	0
29	China	35	0	0	2	22	0	8	0	0	2	1	0
30	Puerto Rico	33	0	0	1	20	1	5	2	0	1	2	1

CONTINÚA...

	PAÍS	TOTAL	B.C.S.	COL.	CHIH.	CD. MÉX.	GRO.	JAL.	MICH.	NAY.	QRO.	S.L.P.	ZAC.
31	Finlandia	29	0	0	1	21	0	4	0	0	3	0	0
32	Ecuador	28	0	0	1	18	0	5	1	0	3	0	0
33	Hungría	27	0	0	2	16	0	4	2	0	3	0	0
34	Nueva Zelandia	27	0	0	6	7	0	10	2	0	2	0	0
35	El Salvador	26	0	0	1	22	1	1	0	0	1	0	0
36	Emiratos Ára- bes Unidos	18	0	0	2	10	0	4	1	0	1	0	0
37	Honduras	18	0	1	1	15	0	1	0	0	0	0	0
38	Polonia	18	0	0	0	10	0	6	0	0	1	1	0
39	Qatar	18	0	0	0	17	0	1	0	0	0	0	0
40	República de Corea	17	0	0	0	4	0	9	1	2	1	0	0
41	Israel	15	0	0	0	13	0	1	0	0	0	0	1
42	Luxemburgo	14	0	0	0	10	0	1	1	0	2	0	0
43	Bolivia	13	0	0	2	9	0	0	0	0	1	0	1
44	Nicaragua	13	0	0	0	11	0	1	0	0	0	0	1
45	República Dominicana	13	0	0	1	8	0	1	1	1	1	0	0
46	Uruguay	12	0	0	0	11	0	1	0	0	0	0	0
47	Hong Kong	11	0	0	0	7	0	4	0	0	0	0	0
48	Malasia	11	0	0	2	8	0	0	0	0	1	0	0
49	Estonia	8	0	0	0	7	0	0	0	0	1	0	0
50	India	8	2	0	0	5	0	1	0	0	0	0	0
51	Paraguay	7	0	0	0	5	0	1	1	0	0	0	0
52	Tailandia	7	0	0	0	6	0	0	1	0	0	0	0
53	Turquía	7	0	1	0	3	0	1	1	0	0	1	0
54	Eslovaquia	6	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0
55	Kenia	6	0	0	0	5	0	1	0	0	0	0	0
56	Marruecos	6	0	0	0	5	0	1	0	0	0	0	0
57	Serbia	6	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3	0
58	Sudáfrica	6	0	0	0	5	0	1	0	0	0	0	0
59	Venezuela	6	0	0	0	5	0	1	0	0	0	0	0
60	Federación de Rusia	5	0	0	1	2	0	2	0	0	0	0	0
61	Grecia	5	0	0	0	4	0	0	1	0	0	0	0

CONTINÚA...

	PAÍS	TOTAL	B.C.S.	COL.	CHIH.	CD. MÉX.	GRO.	JAL.	MICH.	NAY.	QRO.	S.L.P.	ZAC.
62	Croacia	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0
63	Filipinas	4	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0
64	Islandia	4	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0
65	Kuwait	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0
66	Andorra	3	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0
67	Arabia Saudita	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
68	Cuba	3	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0
69	Egipto	3	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0
70	Indonesia	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
71	Líbano	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
72	Belice	2	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
73	Haití	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
74	Rumania	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
75	Vietnam	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
76	Bermudas	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
77	Bosnia y Herzegovina	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
78	Bulgaria	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
79	Chipre	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
80	Eslovenia	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
81	Georgia	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
82	Jordania	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
83	Letonia	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
84	Malta	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
85	Mónaco	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
86	Taiwán	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
87	Trinidad y Tobago	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
88	Túnez	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
89	Ucrania	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
	Total	32,305	151	689	1970	12227	2656	5317	3980	994	992	1689	1640

Nota: Para mayor claridad, se utilizaron las siguientes siglas para referirse a las entidades federativas con VMRE en los PEL 2020-2021: Baja California Sur (B.C.S.); Colima (COL); Chihuahua (CHIH.); Ciudad de México (CD. MEX.); Guerrero (GRO.); Jalisco (JAL.); Nayarit (NAY.); Querétaro (QRO.); San Luis Potosí (S.L.P.), y Zacatecas (ZAC).

TABLA 58 LNERE 2021-2022 POR ENTIDAD FEDERATIVA Y PAÍS DE RESIDENCIA

La tabla 59 muestra la distribución de registros por modalidad de votación seleccionada por las y los ciudadanos residentes en el extranjero, ordenado por entidad federativa de elección.

En cuanto a las actividades para el adecuado desarrollo del ejercicio por la modalidad postal se llevaron a cabo las actividades tendientes a la preparación de la documentación y materiales electorales, tanto para el ejercicio del sufragio como para el desarrollo de la Jornada Electoral; las tareas asociadas a la logística postal necesarias para hacer llegar a la ciudadanía el PEP con la boleta electoral correspondiente a su elección y recibir el sobre con su voto (SV); así como de las actividades para la recepción y resguardo del SV hasta el día de la Jornada Electoral.

La Jornada Electoral tuvo verificativo el 6 de junio de 2021 en el Local Único con sede en la Ciudad de México, donde se ubicaron las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC) Postales y la MEC Electrónica, que computaron los votos de las dos modalidades.

Derivado de lo anterior, se recibió un total de 5,623 sobres-postales-voto (SPV) provenientes de 44 países, mismos que fueron distribuidos para su escrutinio y cómputo en la MEC Postales, y 12,456 votos electrónicos a través del SIVEI, provenientes de 84 países, entre los principales se encuentran Estados Unidos, Canadá, España, Alemania y Reino Unido.

En la tabla 60 se muestra el número de SPV según el país de residencia y la entidad de origen.

	ENTIDAD FEDERATIVA DE ELECCIÓN	MODALIDAD DE VOTACIÓN		TOTAL
		POSTAL	ELECTRÓNICO POR INTERNET	
1	BAJA CALIFORNIA SUR	46	105	151
2	COLIMA	303	386	689
3	CHIHUAHUA	615	1,355	1,970
4	CIUDAD DE MÉXICO	2,387	9,840	12,227
5	GUERRERO	1,328	1,328	2,656
6	JALISCO	2,009	3,308	5,317
7	MICHOACÁN	1,841	2,139	3,980
8	NAYARIT	443	551	994
9	QUERÉTARO	263	729	992
10	SAN LUIS POTOSÍ	721	968	1,689
11	ZACATECAS	764	876	1,640
	Total	10,720	21,585	32,305

TABLA 59 LNERE 2021-2022 POR ENTIDAD FEDERATIVA Y PAÍS DE RESIDENCIA

	PAÍS	TOTAL	B.C.S.	COL.	CHIH.	CD. MEX.	GRO.	JAL.	MICH.	NAY.	QRO.	S.L.P.	ZAC.
1	Estados Unidos	5,034	19	113	322	1,153	664	1,001	827	186	103	828	364
2	Canadá	165	0	0	12	115	6	14	8	2	4	1	3
3	Alemania	96	0	0	2	72	1	9	4	0	5	3	0
4	España	85	0	1	2	59	1	11	3	0	6	1	1
5	Francia	35	0	0	2	21	0	6	1	1	2	1	1
6	Suiza	34	1	0	0	25	0	4	1	0	1	1	1
7	Reino Unido	26	0	0	2	19	0	2	1	1	0	1	0
8	Países Bajos	20	0	0	0	16	0	3	0	0	0	1	0
9	Italia	16	0	0	1	10	0	4	1	0	0	0	0
10	Japón	11	0	0	0	8	1	0	1	0	1	0	0
11	Austria	10	1	0	2	4	0	2	0	1	0	0	0
12	Bélgica	9	0	0	0	7	1	0	1	0	0	0	0
13	Australia	6	0	0	0	2	1	3	0	0	0	0	0
14	Chile	5	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0
15	Colombia	5	0	0	0	2	0	2	0	0	0	1	0
16	Nueva Zelanda	5	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0
17	Argentina	4	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0
18	Noruega	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0
19	Panamá	4	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0
20	Portugal	4	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0
21	República de Corea	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0
22	Suecia	4	0	0	0	3	0	1	0	0	0	0	0
23	Costa Rica	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
24	Dinamarca	3	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0
25	Finlandia	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
26	Guatemala	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
27	Irlanda	3	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0
28	Puerto Rico	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
29	Emiratos Árabes Unidos	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0

CONTINÚA...

	PAÍS	TOTAL	B.C.S.	COL.	CHIH.	CD. MEX.	GRO.	JAL.	MICH.	NAY.	QRO.	S.L.P.	ZAC.
30	Islandia	2	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
31	Turquía	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
32	Bermudas	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
33	Brasil	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
34	Chipre	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
35	Ecuador	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
36	Hungría	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
37	Malasia	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
38	Perú	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
39	Polonia	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
40	República Checa	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
41	República Dominicana	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
42	Rumania	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
43	Tailandia	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
44	Vietnam	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	5,623	21	114	348	1,563	675	1,075	850	191	123	293	370

TABLA 60 SOBRES-VOTO RECIBIDOS POR PAÍS DE RESIDENCIA Y ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN 2021-2022

A continuación, se muestra la cantidad de votos recibidos correspondientes a cada entidad federativa con comicios:

VOTOS RECIBIDOS POR MODALIDAD DE VOTACIÓN Y ENTIDAD			
ENTIDAD	CARGO A ELEGIR	SPV RECIBIDOS	VOTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SIVEI
BAJA CALIFORNIA SUR	Gubernatura	21	63
CHIHUAHUA	Gubernatura	348	742
CIUDAD DE MÉXICO	Diputación Migrante	1,563	7,350
COLIMA	Gubernatura	114	147
GUERRERO	Gubernatura	675	449
JALISCO	Diputación de Representación proporcional	1,075	15,66
MICHOACÁN	Gubernatura	850	720
NAYARIT	Gubernatura	191	196
QUERÉTARO	Gubernatura	123	515
SAN LUIS POTOSÍ	Gubernatura	293	432
ZACATECAS	Gubernatura	370	282
Total		5,623	12,456

TABLA 61 SOBRES-VOTO RECIBIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y MODALIDAD DE ELECCIÓN 2021-2022

Elección extraordinaria de una fórmula de senaduría por el principio de mayoría relativa en el Estado de Nayarit 2021

El 5 de octubre de 2021, el Senado de la República aprobó el Decreto por el cual se convoca a la Elección Extraordinaria de una fórmula de Senaduría, por el principio de mayoría relativa, en el estado de Nayarit. En dicho Decreto se definió que la jornada comicial de la elección federal extraordinaria se celebraría el domingo 5 de diciembre de 2021.

En el Decreto se definió que la jornada comicial de la elección federal extraordinaria se celebraría el domingo 5 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGIPE, la Ley General

de Partidos Políticos, la Ley General de Delitos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y las disposiciones de la propia convocatoria a la elección.

En virtud de lo anterior, el 11 de octubre de 2021, en sesión extraordinaria, el CG del INE emitió el Acuerdo INE/CG1593/2021, con el cual se aprobó el Plan integral y Calendario de la Elección Extraordinaria a Senaduría por el principio de mayoría relativa en el Estado de Nayarit 2021 (PlyCESEN 2021).

En dicho acuerdo se contempló la participación de la ciudadanía nayarita residente en el extranjero, de conformidad con el artículo 329 de la LGIPE, y la instalación el día de la Jornada Electoral,

del Local Único en el Estado de Nayarit, cuyo lugar sería definido por el CL, como sede para efectos del escrutinio y cómputo de la votación, de conformidad con los artículos 65, párrafo 1, 76 y 79 de la LGIPE.

Bajo estas premisas, y con el propósito de posibilitar el ejercicio del derecho al sufragio a distancia en la Elección Extraordinaria de una Senaduría por el Principio de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit 2021, el INE llevó a cabo todas las acciones y procedimientos para la organización y la logística para la emisión del voto postal y electrónico por internet; la elaboración, envío del PEP con la boleta para la elección; la recepción, registro, clasificación y resguardo de los sobres-voto que contienen las boletas; el envío de las claves de acceso y material informativo para el ejercicio del voto electrónico a través del SIVEI; la capacitación electoral e integración de las MEC; así como las acciones necesarias para el cómputo de los votos durante la Jornada Electoral.

La supervisión de los trabajos del VMRE estuvieron a cargo de la Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (COVE), creada mediante Acuerdo INE/CG1434/2021, el 11 de agosto de 2021.

En estas tareas, los órganos de dirección y las áreas operativas del INE desempeñaron una labor fundamental, entre ellas, la DECEyEC, la DEOE, la DERFE, la UTSI y la UTVOPL; así como, la JLE del Estado de Nayarit. Además de las representaciones de los partidos políticos, entre otros actores, estuvieron permanentemente involucradas en la ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades contempladas en el PlyCESEN 2021 y, desde luego, en cumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad institucional para realizar los trabajos de coordinación, supervisión y seguimiento a la ejecución del proyecto del VMRE.

Por lo que hace a la conformación de la LNERE, el 29 de octubre, mediante Acuerdo INE/CG1620/2021,²⁷ el CG aprobó el corte de la Lista Nominal de Electores que se utilizaría con motivo de las Elecciones Extraordinarias Federal y Locales a celebrarse en 2021.

Ahora bien, durante esta elección extraordinaria, fueron implementadas las modalidades de votación postal con base en el Acuerdo INE/CG1619/2021,²⁸ y la modalidad electrónica por internet, para la cual se emitieron los Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit 2021 (LOVEI), mediante Acuerdo INE/CG1617/2021,²⁹ que establecieron las bases, mecanismos y procedimientos para la organización y operación del VMRE bajo la modalidad electrónica por internet.

27 Acuerdo INE/CG1620/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el corte de la Lista Nominal de Electores que se utilizará con motivo de las elecciones extraordinarias federal y locales a celebrarse en el año 2021, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/125533/CGex202110-29-ap-6-Gaceta.pdf>

28 Acuerdo INE/CG1619/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban el diseño y el contenido del sobre-voto y el instructivo que conforman el paquete electoral postal; por el que se aprueba el número adicional de boletas electorales a imprimir; asimismo, por el que se ordena la impresión de la documentación y los materiales electorales que integrarán los paquetes electorales postales, que se enviarán a la ciudadanía residente en el extranjero que eligió la modalidad de votación postal para la elección extraordinaria a senaduría por el principio de mayoría relativa en el estado de Nayarit 2021, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/125532/CGex202110-29-ap-5-Gaceta.pdf>

29 Acuerdo INE/CG1617/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para la elección extraordinaria de una senaduría de mayoría relativa en el estado de Nayarit 2021”, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/125530/CGex202110-29-ap-3-Gaceta.pdf>

Para informar acerca de la elección extraordinaria, además de otras actividades en plataformas digitales y vinculación con organizaciones, se privilegió el contacto directo con la ciudadanía a través de la Dirección de Atención Ciudadana de la DERFE-INETEL. **De esta manera, se notificó a 994 ciudadanos y ciudadanas residentes en el extranjero registrados en la LNERE sobre el procedimiento de votación tanto electrónico por internet como postal.**

Conforme a la normatividad en la materia, la LNERE para la elección extraordinaria de Nayarit 2021 fue la misma que la LNERE utilizada para la elección celebrada el 6 de junio de 2021, la cual quedó conformada por 994 nayaritas residentes en el extranjero, de los cuales:

- 551 eligieron la modalidad electrónica por internet.
- 443 eligieron la modalidad de voto postal.

Durante el periodo de votación, de las 994 ciudadanas y ciudadanos registrados en la LNERE, se contó con la participación de 101 ciudadanas y ciudadanos bajo la modalidad electrónica a través de internet, lo que representa una participación ciudadana del 10.1609%. En la tabla 62 se muestran distribuidos conforme al país de residencia de las ciudadanas y los ciudadanos:

PAÍS	VOTOS
1. Estados Unidos	85
2. Canadá	8
3. España	4
4. Alemania	1
5. Chile	1
6. Francia	1
7. Italia	1
Total	101

TABLA 62 VOTACIÓN EMITIDA POR PAÍS DE RESIDENCIA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ELECCIÓN DE NAYARIT 2021

En cuanto a la modalidad postal se registró la votación de 160 ciudadanas y ciudadanos, representando el 16.0965% de la participación. En la tabla 63 se muestran distribuidos conforme al país de residencia.

PAÍS	VOTOS
1. Estados Unidos	158
2. Austria	1
3. Canadá	1
Total	160

TABLA 63 VOTACIÓN EMITIDA POR PAÍS DE RESIDENCIA EN MODALIDAD POSTAL

Como resultado se recibieron un total de votos por ambas modalidades de 261, y una participación del 26.2574% con relación a las personas registradas en la LNERE.

MODALIDAD	ELECCIÓN DE LA MODALIDAD	VOTOS RECIBIDOS
1	Electrónica	101
2	Postal	160
Total	994	261

TABLA 64 TOTAL DE VOTACIÓN RECIBIDA POR TIPO DE ELECCIÓN

Proceso de Revocación de Mandato del Presidente electo para el periodo constitucional 2018-2024



El 14 de septiembre de 2021, se publicó en el DOF el Decreto mediante el cual se expidió la Ley Federal de Revocación de Mandato (LFRM), disponiendo en su artículo 8, párrafo segundo, que **las personas ciudadanas mexicanas que residen en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la Revocación de Mandato (RM)**.

Con base en dicha LFRM la pregunta objeto fue: ¿Estás de acuerdo en que a ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de la confianza o siga en la Presidencia de la República hasta que termine su periodo?; cuya jornada de votación se llevó a cabo el domingo 10 de abril de 2022.

Para este proceso de participación ciudadana las y los mexicanos residentes en el extranjero pudieron emitir su voto únicamente a través de la modalidad de votación electrónica por internet, para lo cual se emitió el Acuerdo INE/CG1444/2021, por el cual se aprobaron los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Organización de la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, modificados posteriormente mediante los diversos INE/CG1566/2021,³⁰

30 Acuerdo INE/CG1566/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifican los Lineamientos para la organización de la Revocación de Mandato y sus anexos, con motivo de la expedición de la Ley Federal de Revocación de Mandato, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/125240/CGex202109-30-ap-14-Gaceta.pdf>

INE/CG1646/2021³¹ e INE/CG51/2022,³² y que establecieron que las personas mexicanas ciudadanas residentes en el extranjero podrían ejercer su derecho al voto en el Proceso de Revocación de Mandato (PRM), a través de la modalidad electrónica por internet.

Bajo esas premisas, y con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho al sufragio desde el extranjero en el PRM, se llevaron a cabo todas las acciones y procedimientos necesarios para promover el ejercicio del derecho; instrumentar el registro a la LNERE; la organización del voto por la vía electrónica a través de internet; la capacitación electoral e integración de la MEC Electrónica; así como la logística en el Local Único para el escrutinio, cómputo y resultados el día de la Jornada Electoral.

Todas las tareas del proyecto del VMRE se desarrollaron con base en el Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para Proceso de Revocación de Mandato del Presidente electo para el periodo constitucional 2018-2024 (PIT-PRM), aprobado mediante Acuerdo INE/CG25/2022 el 26 de enero de 2022, contemplando seis fases para el desarrollo de las actividades: coordinación, seguimiento y evaluación del VMRE, promoción para

31 Acuerdo INE/CG1646/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que en acatamiento a la Sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-415/2021 y sus acumulados se modifican los lineamientos para la organización de la Revocación de Mandato y su Anexo Técnico, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/125622>

32 Acuerdo INE/CG51/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación a los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la Revocación de Mandato en cumplimiento al acuerdo INE/CG13/2022, y derivado de la negativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la solicitud de otorgar de manera excepcional recursos adicionales para el proceso de Revocación de Mandato, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126858/CGex202202-04-ap-1-Gaceta.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

registro, emisión de voto, registro y conformación de la LNERE, organización para la emisión del VMRE y capacitación electoral.

Cobra relevancia destacar que **durante este ejercicio la ciudadanía residente en el extranjero tuvo la posibilidad de participar por primera vez en un Proceso de Participación Ciudadana (PPC)**, durante el cual se privilegió el uso de las TIC, lo que facilitó el cumplimiento de los plazos y términos, así como la ejecución de todas las tareas asociadas a la modalidad de votación electrónica a través de internet, entre ellas, la puesta a punto del Sistema de Voto Electrónico por internet (SIVEI); las auditorías al sistema para garantizar la seguridad; la realización de simulacros para identificar áreas de oportunidad en cuanto a funcionalidad y usabilidad; y un periodo de socialización del SIVEI previo a su operación vinculante a fin de que la ciudadanía se familiarizara con este.

En las distintas tareas, desempeñaron una labor fundamental la DECEYEC, la DEOE, la UTSI, la CNCS, la DJ, y la DERFE. Esta última, además de las actividades bajo su responsabilidad, coordinó a las áreas y asimismo el trabajo con los órganos desconcentrados del INE.

La supervisión y el seguimiento a las actividades implementadas con motivo del VMRE durante el PRM estuvieron encomendadas a la Comisión del Voto de las Mexicanas y Mexicanos Residentes en el Extranjero (COVE), creada el 11 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1434/2021,³³ con el acompañamiento y colaboración de otras Comisiones del CG, de la CNV, así como de las representaciones de los partidos políticos en el marco de sus atribuciones.

33 Acuerdo INE/CG1434/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se crea, con carácter temporal, la comisión del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/123001/CG2ex202108-11-ap-Unico.pdf>

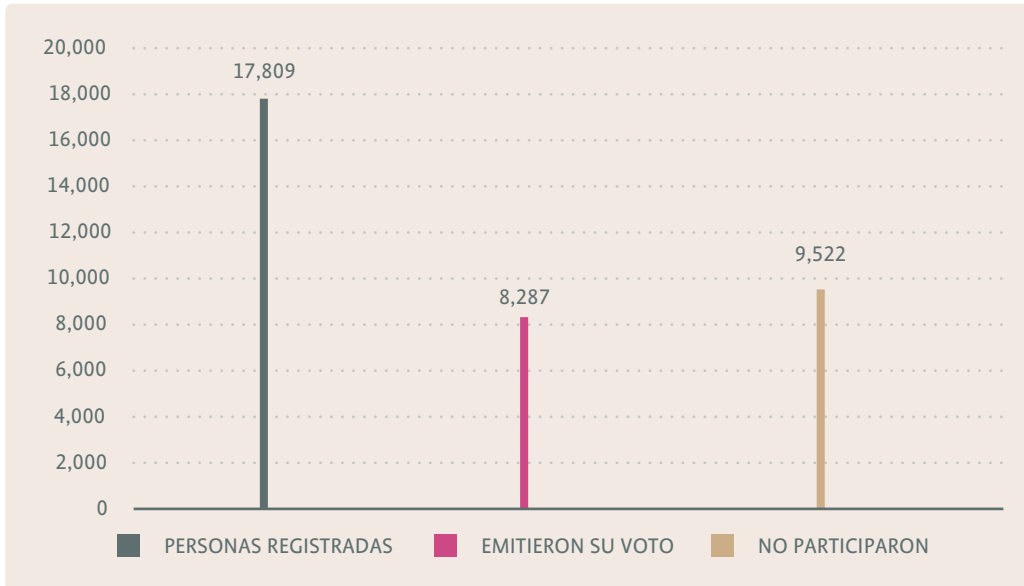
Para el registro en la LNERE, el INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG33/2022³⁴ los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para el proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, que establecieron los procedimientos, plazos, requisitos y pasos para el registro y la conformación de la LNERE.

Cabe destacar la implementación de este proyecto transversal en un tiempo muy breve, considerando el diseño de actividades, su instrumentación y seguimiento para posibilitar el ejercicio de los derechos político-electorales de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en el marco de un PPC inédito.

En cuanto al registro a la LNERE y la emisión del VMRE es de mencionar que el INE buscó en todo momento simplificar los procedimientos, particularmente ante el corto tiempo del que se disponía para llevarlos a cabo –poco más de dos meses– y la complejidad de la modalidad postal, apostando por un proceso completamente electrónico, a través del SIVEI.

Aunado a ello, toda vez que los PEL 2021-2022 iniciaron en septiembre de 2021 y en ese momento seguía en curso, se optó por facilitar la incorporación a la LNERE a aquellas personas ciudadanas que ya habían realizado su Solicitud(es) Individual(es) de Inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para el proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024 (SILNERE-PRM) en el marco de dicho PEL, que habían elegido la modalidad electrónica a través de internet como vía para emitir su sufragio, y que cumplieran con los

34 Acuerdo INE/CG33/2022 por el que se aprueban los “Lineamientos para la conformación de la lista nominal de electores residentes en el extranjero para el proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024”.



GRAFICA 14 PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA MEXICANA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO 2022 A TRAVÉS DEL SIVEI

requisitos legales, eliminado así la carga de que realizaran otra SIILNERE-PRM para el PRM.

Igualmente, la **implementación de la votación electrónica a través de internet** fue una oportunidad más para seguir avanzando hacia el uso de las TIC y probar su seguridad, certeza y apego al marco legal.

Por otra parte, en términos de la promoción y difusión, considerando que el INE podía desplegar estas actividades una vez que se emitiera la convocatoria del PRM y los breves plazos para informar, se privilegió de la misma manera el uso de plataformas digitales como medios de difusión, vinculación y comunicación, así como la suma de esfuerzos de la SRE para implementar jornadas de credencialización extraordinarias, con base en la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2021-2023 y sus Programas Específicos para los PEL 2021-2022.

El periodo de votación para las y los mexicanos residentes en el extranjero, se realizó del 1° y hasta el 10 de abril del 2022 y como parte del proceso, con los resultados mostrados en la gráfica 14.

- Votaron 8,287 personas, lo cual representa un 46.53% de participación.
- De ellas, 6,324 votaron por la opción “Que siga en la Presidencia de la República”.
- 1,915 personas votaron por la opción “Que se le revoque el mandato por pérdida de la confianza”.
- 48 personas anulaban su voto.

La tabla 65 muestra un panorama general de los 17,809 registros en la LNERE a nivel nacional, distribuidos por entidad federativa, tipo de Credencial para Votar, sexo y promedio de edad.

Se recibieron votos de poco más de 80 países, principalmente de Estados Unidos, Canadá, España, Alemania y Reino Unido.

Finalmente, se identificó que **el mayor número de personas que votaron durante el ejercicio estaban en el rango de edad de los 40 a los 49 años y que el 58.40% de los participantes estaban en el rango de edad de los 30 a los 49 años** (tabla 66).

ENTIDAD	TOTAL	TIPO DE CPV		REGISTROS POR SEXO Y EDAD		
		EXTRANJERO	NACIONAL	HOMBRES	MUJERES	PROMEDIO DE EDAD
Aguascalientes	630	508	122	366	264	42
Baja California	241	147	94	130	111	48
Baja California Sur	32	18	14	17	15	44
Campeche	37	30	7	23	14	46
Coahuila	231	166	65	109	122	47
Colima	89	70	19	51	38	47
Chiapas	156	131	25	106	50	43
Chihuahua	367	246	121	199	168	48
Ciudad de México	2,916	2,174	742	1,599	1,317	46
Durango	1,315	1,255	60	681	634	46
Guanajuato	548	368	180	339	209	47
Guerrero	492	452	40	322	170	47
Hidalgo	270	217	53	169	101	45
Jalisco	1,022	636	386	599	423	46
México	873	516	357	489	384	43
Michoacán	706	543	163	433	273	48
Morelos	283	213	70	150	133	45
Nayarit	192	165	27	117	75	49
Nuevo León	484	233	251	238	246	45
Oaxaca	2,488	2,429	59	1,553	935	42
Puebla	831	640	191	507	324	44
Querétaro	280	143	137	161	119	42
Quintana Roo	65	14	51	32	33	39
San Luis Potosí	235	178	57	132	103	45
Sinaloa	185	157	28	106	79	48
Sonora	181	127	54	95	86	47
Tabasco	122	103	19	79	43	45
Tamaulipas	1,607	1,403	204	796	811	46
Tlaxcala	108	90	18	70	38	47
Veracruz	462	368	94	284	178	46
Yucatán	110	63	47	62	48	45
Zacatecas	251	195	56	160	91	48
TOTAL	17,809	13,998	3,811	10,174	7,635	

TABLA 65 TOTAL DE REGISTROS EN LA LNRE, POR ENTIDAD FEDERATIVA, TIPO DE CREDENCIAL PARA VOTAR PRM 2022

PORCENTAJE DE PARTICIPANTES DEL PRM			
RANGO DE EDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
18-29	3.89%	4.05%	7.95%
30-39	10.97%	14.41%	25.38%
40-49	14.49%	18.53%	33.02%
50-59	9.05%	13.56%	22.61%
60 o más	4.48%	6.57%	11.04%

TABLA 66 DATOS DEMOGRÁFICOS DE LOS PARTICIPANTES DEL PRM

Proceso Electoral Local 2021-2022

En los PEL 2021-2022, la ciudadanía residente en el extranjero de Aguascalientes, Oaxaca, Durango y Tamaulipas tuvo la posibilidad de participar en la renovación de sus gubernaturas, siendo la primera experiencia en el caso de Aguascalientes y Oaxaca.

La supervisión y seguimiento de las actividades implementadas estuvieron a cargo de la Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (COVE) creada mediante Acuerdo INE/CG1434/2021, el 11 de agosto de 2021, con el acompañamiento y colaboración de otras Comisiones del CG, de la CNV, así como de las representaciones de los partidos políticos en el marco de sus atribuciones.

Por su parte, las tareas del proyecto del VMRE se desarrollaron con base en el Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022, que fue aprobado por el CG mediante Acuerdo INE/CG1449/2021, el 27 de agosto de 2021.

Igualmente, en cumplimiento al numeral 109 del RE, el 19 de agosto de 2021, se conformó un Grupo de Trabajo Interinstitucional integrado por el INE y los OPL de las entidades con VMRE, con el objetivo de generar esquemas de coordinación y colaboración para la adecuada instrumentación del VMRE en los PEL 2021-2022.

En virtud de lo anterior, el 22 de agosto de 2022 el Consejo General del INE aprobó en sesión ordinaria el Acuerdo INE/CG1458/2021,³⁵ por el que se aprobaron los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022. En estos ordenamientos se establecieron los requisitos, pasos, plazos y procedimientos para el registro y la conformación de la LNERE.

Por otra parte, con el objetivo de facilitar el proceso de votación de las personas mexicanas en el exterior, en estos comicios la ciudadanía tuvo la posibilidad de elegir la modalidad electrónica por internet, adicional a la modalidad postal, aprobadas por el CG del INE mediante Acuerdo INE/CG1470/2021.³⁶ En este mismo acuerdo fueron aprobados los Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por internet de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022 (LOVP) y los Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022 (LOVEI).

35 Acuerdo INE/CG1458/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los "Lineamientos para la conformación de la lista nominal de electores residentes en el extranjero para los procesos electorales locales 2021-2022", disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/124711/CGor202108-27-ap-14-Gaceta.pdf>

36 Acuerdo INE/CG1470/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las Modalidades de votación postal y electrónica por internet para el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en los procesos electorales locales 2021-2022; así como, los "Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales locales 2021-2022" y los "Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales locales 2021-2022", a propuesta de la Junta General Ejecutiva, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/124717/CGor202108-27-ap-25-Gaceta.pdf>

Con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho al sufragio a distancia en los PEL 2021-2022, de manera coordinada con los OPL de Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas, se llevaron a cabo todas las acciones y procedimientos necesarios para promover el ejercicio del derecho; instrumentar el registro a la LNERE; la organización del voto por la vía postal y electrónica por internet; la capacitación electoral e integración de las MEC, así como la logística en los locales únicos para el escrutinio, cómputo y resultados el día de la Jornada Electoral. Además, para la implementación del sufragio extraterritorial por la vía electrónica, el INE ejecutó todas las tareas necesarias para ello, entre las que destacan: la puesta a punto del SIVEI; las auditorías al mismo para garantizar la seguridad; la realización de simulacros para identificar áreas de oportunidad en cuanto a funcionalidad y usabilidad; y un periodo de socialización del sistema previo a su operación vinculante a fin de que la ciudadanía se familiarizara con este.

Por otra parte, y a propósito de promover el voto, cabe resaltar que estuvo basada en la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2021-2023, a partir de la cual cada uno de los OPL consideró las particularidades de sus poblaciones, mantenido el hilo conductor de la propuesta gráfica institucional que logró una identidad gráfica homologada sin menoscabo de identidad de cada una de las entidades, facilitando el posicionamiento del voto extraterritorial entre la ciudadanía. Igualmente, el INE y los OPL desarrollaron estrategias digitales y de contacto directo en un contexto de contingencia sanitaria, aprovechando las plataformas electrónicas como las redes sociales, el uso de medios de contacto para hacer llegar información de manera directa (mensajes SMS, correos electrónicos y llamadas a través de INETEL), así como el desarrollo de actividades virtuales como reuniones, foros y

talleres, que se considera deben continuar como actividades periódicas y permanentes.

En estas tareas desempeñaron una labor fundamental la DECEYEC, la DEOE, la DERFE, la UTSI, la CNCS, la UTVOPL y las JLE del INE de Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas, así como el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y el Instituto Electoral de Tamaulipas.

Derivado de lo anterior, la LNERE se conformó por un total de 10,044 ciudadanas y ciudadanos provenientes de 43 países; el registro fue principalmente a través de la CPVE con 93.7%, frente al 6.3% con Credencial para Votar emitida en territorio nacional; predominaron los registros de hombres con el 56.7% de la LNERE, frente al 43.3% de mujeres; y en donde la población de entre los 18 a 29 años representó apenas el 6.68% del total de registros, siendo las personas de entre 35 a 54 años las que se registraron más con el 63.9%. Destacó también que el 92.65% de las personas registradas procedían de Estados Unidos, seguidos de un 2.14% de Canadá y de 1.10% de España.

En cuanto a los resultados de la votación, la ciudadanía mexicana residente en el extranjero tuvo una mayor preferencia para votar a través de la modalidad electrónica por internet, ya que el **57.99% (1,630 ciudadanos)** lo hizo a través de dicha modalidad, mientras que el **42.01%** lo hizo por la modalidad postal (1,181 ciudadanos).

Resultados, beneficios alcanzados e impactos identificados

Al 2022 se han llevado a cabo 43 elecciones con VMRE, seis de ellas a nivel federal, y 37 en el ámbito estatal.

Por lo que hace al ámbito federal, cabe señalar que en las de 2006 y 2012 se pudo elegir únicamente

Presidente de la República, a través de una modalidad postal de votación. Además de que en la primera experiencia incluso la ciudadanía pagó el envío de la solicitud de inscripción a la LNERE para poder votar.

En 2018 fue posible votar para la presidencia de la República y senadurías, además, el registro a la LNERE pudo realizarse con CPV emitida en México o en el extranjero y realizarse por medios electrónicos.

En 2021 se organizó la elección extraordinaria de una senaduría para el estado de Nayarit y en 2022 con el Proceso de Revocación de Mandato la ciudadanía residente en el extranjero tuvo la posibilidad de participar, al igual que todos los mexicanos residentes en el país, por primera vez en un PPC, en el cual se privilegió el uso de las TIC.

Otros avances han consistido en ampliar los plazos para solicitar la inscripción en la LNERE desde 2018 –la LGIPE establece que la solicitud de inscripción debe realizarse hasta el 15 de diciembre del año previo a la elección– y utilizar los servicios de mensajería para agilizar el envío y la recepción de los votos.

La tabla 67 ofrece un panorama de la acción institucional en el ámbito federal, si bien el Apartado se aboca al análisis a partir del 2014, se incluyen los procesos electorales federales de 2006 y 2012 a manera de referencia.

Ahora bien, tratándose del ámbito estatal, en el siguiente cuadro se presenta un comparativo de

la participación política de la ciudadanía residente en el extranjero durante los procesos electorales locales que para efectos de ilustración comprende desde la experiencia de 2007 hasta 2022.

Es de destacar que en todas las elecciones en las cuales se ha llevado a cabo más de una elección de VMRE con el mismo cargo existe un incremento en el porcentaje de participación ciudadana, lo cual indica una progresividad en el reconocimiento y ejercicio de este derecho.

En el caso específico de la Ciudad de México y Jalisco, a pesar de contar con más de un ejercicio de VMRE, la participación política no es del todo comparable ya que en la votación inmediata anterior no se eligieron los mismos cargos y, en ambos casos, fueron elecciones concurrentes por lo que la votación en 2018 fue mayor a la emitida en 2021. Sin embargo, en términos del porcentaje de participación ciudadana varía muy poco.

Durante los procesos electorales locales 2021 con VMRE, las y los nacidos en Chihuahua, Guerrero, Nayarit, Querétaro y San Luis Potosí ejercieron por primera vez el sufragio extraterritorial para la gubernatura de estas cinco entidades, lo mismo ocurrió en 2022 en los casos de Durango y Tamaulipas.

La DERFE, al fungir como Secretaría Técnica de las distintas Comisiones que han atendido bajo su responsabilidad el tema del voto extraterritorial, ha coordinado las actividades que las distintas áreas del INE, desde el ámbito de sus responsabilidades

	CARGO	MODALIDAD VOTACIÓN	AÑO	LNERE	VOTOS EMITIDOS	PARTICIPACIÓN
1	Presidencia	Postal	2006	40,876	32,621	79.8%
2	Presidencia	Postal	2012	59,115	40,714	68.87%
3	Presidencia	Postal por mensajería	2018	181,873	98,708	54.14%
4	Senadurías				98,742	54.29%
5	Elección extraordinaria de Senaduría en Nayarit	Postal y electrónica por internet	2021	994	261	26.2%
6	Proceso de Revocación de Mandato	Electrónica por internet	2022	17,809	8,287	46.5%

TABLA 67 ELECCIONES FEDERALES CON VMRE 2006-2022

y en cumplimiento de la Ley deben desarrollar, lo que ha permitido el trabajo conjunto y armónico para cumplir en tiempo y forma la totalidad de actividades que se han definido en cada uno de los Planes de Trabajo del VMRE, de la mano de las representaciones de los partidos políticos que acompañan cada iniciativa y cada actividad.

Como se ha observado en cada apartado, con cada proceso electoral se lograron avances en los procedimientos relativos al VMRE. Se flexibilizaron plazos para que en el marco de la Legislación se ampliaran los tiempos para el registro a la LNERE. Se mejoraron y ampliaron los procedimientos de registro, desde solicitudes impresas con cargo al ciudadano, hasta el registro de manera electrónica, mediante una llamada al INETEL, o bien al confirmar la activación de la CPVE. Todo esto se comprueba con el incremento sostenido en los registros en la LNERE, tanto en las experiencias federales como locales.

Asimismo, se han logrado generar alianzas con distintos actores, como instituciones de la administración pública federal y local, universidades y centros de investigación, OSC y liderazgos mexicanos en el extranjero, con el propósito de desarrollar estrategias de promoción y vinculación, potenciando así mensajes y ampliando canales, que incluso en el contexto de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), permitieron llevar la información predominantemente a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información.

Con cada una de estas acciones se ha ampliado la participación de la ciudadanía residente en el extranjero en la vida democrática del país y el ejercicio cada vez mayor de sus derechos político-electorales.

Es imprescindible reconocer también el compromiso por materializar todas las modalidades estipuladas en la legislación para el ejercicio del voto de la ciudadanía residente en el extranjero: primero

con la instrumentación del voto postal, donde cada proceso significó una evolución real, primero a través del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), hasta la posibilidad de poder contar con un servicio de mensajería que hizo más eficiente el envío de los Paquetes Electorales Postales y el retorno de los votos provenientes desde el extranjero. Posteriormente, con la puesta en marcha del Voto electrónico por internet, en donde se ha acompañado a las áreas responsables de su instrumentación.

Finalmente, se debe mencionar la responsabilidad del Instituto para dar cumplimiento a la sentencia del expediente SUP-JDC-1076/2021 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que el INE implemente las tres modalidades que la Ley reconoce para el VMRE, es decir, sumar a las modalidades postal y electrónica por internet, también la de votación presencial.



Resultado del **trabajo coordinado con las áreas del INE y con la SRE**, se ha integrado el Modelo de operación del programa piloto del **Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación (MRV)** en el extranjero, para los PEL 2022-2023, que fue aprobado por el CG el 19 de octubre de 2022, mediante **Acuerdo INE/CG641/2022, previa retroalimentación de experiencias internacionales de la región latinoamericana, de sectores académicos y especialistas, de liderazgos mexicanos en el extranjero, así como de las autoridades consulares y las representaciones de los partidos políticos.**

Vinculación con partidos políticos para la validación de los procedimientos registrales

Para contribuir a este propósito, el INE tiene la obligación de integrar, actualizar y depurar el Padrón Electoral; elaborar y proporcionar la Lista Nominal de Electores para su uso en los procesos electorales; expedir la Credencial para Votar, mantener actualizada la cartografía electoral y asegurar la operación de los órganos de vigilancia, en los que participan las representaciones de los partidos políticos.

Bajo este contexto, se brinda un panorama general de la operación de los órganos de vigilancia, así como de los grupos de trabajo de la Comisión Nacional de Vigilancia, el número e importancia de los acuerdos de recomendación a diferentes instancias del INE, mediante los cuales se diseñaron o mejoraron los principales procedimientos registrales.

Se describe el objetivo que establece la norma para las Comisiones de Vigilancia y su relación con los principales aspectos del plan estratégico. Los dos grandes objetivos de las Comisiones de Vigilancia son, por un lado, conocer, observar y acceder a la información y, por otro lado, opinar, proponer y recomendar que los procedimientos registrales se realicen con estricto apego a la norma, eficiencia operativa y neutralidad política.

En este apartado se enumera el número de acuerdos adoptados, así como el grado de apoyo político y, en su caso, el contenido de dichos acuerdos, el número de sesiones realizadas, así como las solicitudes de información captadas.

Por otra parte, se reportan el número de reuniones de los grupos de trabajo tanto permanentes como temporales, el número de temas y, en su caso, los proyectos de acuerdo vinculados con los procedimientos registrales que se sometieron a la consideración de estos órganos de vigilancia, así como las solicitudes de información captadas.

Asimismo, se reportan el total de informes de los acuerdos adoptados por la Comisión Nacional de Vigilancia, los informes sobre los acuerdos y solicitudes de las CLyDV, entregados a la Comisión Nacional de Vigilancia, a través del GTOC, informes sobre los acuerdos de la CNV, así como las CLyDV, entregados al CG a través de la Comisión del Registro Federal de Electores e informes sobre los acuerdos de las CDV, presentados en las Comisiones Locales de Vigilancia.

En tanto que para los grupos de trabajo como lo establece el artículo 28 inciso o) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia, se reporta el total de informes mensuales de las actividades de dichos órganos que se presentan a la Comisión Nacional de Vigilancia.

Adicionalmente, en este apartado se da cuenta del total de sesiones de las Comisiones de Vigilancia, de los acuerdos adoptados y las reuniones de los grupos de trabajo, ya que el modelo de Comisiones de Vigilancia, la CNV y sus grupos de trabajo, no solo demuestra ser un modelo funcional y productivo, sino que además se cuenta con altos grados de validación y apoyo político, que se obtienen a través de someter al análisis de los diferentes proyectos de acuerdo vinculados con los temas registrales, lo que ha provocado que el Padrón Electoral y sus instrumentos electorales hayan pasado de ser el principal cuestionamiento electoral desde que se fundó el IFE, a un instrumento que da certeza y validez a las elecciones.

En la CPEUM y en la LGIPE se determina que las actividades relacionadas con la construcción del Padrón Electoral y, en general, todas las actividades registrales, se realicen con la coadyuvancia de las Comisiones de Vigilancia.

La LGIPE establece que, para coadyuvar con los trabajos relativos al Padrón Electoral, deberá integrarse la Comisión Nacional de Vigilancia, así como una comisión de vigilancia en cada entidad

federativa y una en cada distrito electoral federal, para un total de 333 órganos de vigilancia.

Estos órganos, que son integrados mayoritariamente por los partidos políticos, permiten que las actividades registrales electorales cuenten con el acompañamiento, la supervisión y las propuestas de mejora continua por parte de dichos partidos políticos, lo cual, posibilita que los procedimientos y productos electores gocen de validación política y consistencia técnica, lo que deriva en que las acciones de actualización y depuración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores se realicen sin ningún tipo de sesgo político y los cuestionamientos estén más relacionados por aspectos de mejora.

Asimismo, de conformidad con el Reglamento Interior del INE, **la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), para el ejercicio de sus atribuciones, cuenta con grupos de trabajo permanentes y temporales, los cuales se encargan de coadyuvar en el análisis, diseño, recomendación y supervisión de los procesos registrales más relevantes, de manera especializada.**

Este grado de vinculación de los partidos políticos, a través de las Comisiones de Vigilancia, somete a los instrumentos registrales, y en particular a cada programa de construcción y actualización del Padrón Electoral y las LNE, a un proceso permanente de revisión y validación técnica y política, lo que brinda a dichos productos electorales un alto grado de confianza y calidad técnica para la celebración de las elecciones.

Las **Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores** se consideran en el **ámbito nacional, local y distrital** de la siguiente manera:



Durante el periodo, la CNV, así como las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia en las 32 entidades federativas, contribuyeron al fortalecimiento de la confianza en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, así como a su consistencia técnica.

En el periodo de 2014 a 2023, la CNV celebró un total de 201 sesiones y aprobó un total de 382 acuerdos, como se muestra en la tabla 68.

Vale la pena mencionar que la mística de negociación y el consenso derivado de la voluntad política de quienes integran la CNV, pero también de la creación conjunta de los procedimientos registrales, ha significado que más del 79% de sus acuerdos sean adoptados por unanimidad y el resto de ellos por mayorías amplias.

Entre los acuerdos aprobados destacan las recomendaciones al Consejo General de los “Lineamientos para la conformación de la lista nominal de electores de personas que se encuentran en prisión preventiva para el proceso electoral federal 2020-2021”; los “Plazos para la actualización del Padrón Electoral y el corte de la lista nominal de electores con fotografía, para la consulta popular del 1º de agosto de 2021”; los “Criterios y Reglas Operativas para la distritación nacional 2021-2023 y la matriz en la que se estableció su jerarquización”; los “Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las listas nominales de electores para los procesos electorales locales 2021-2022 y, los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los procesos electorales locales 2021-2022”; los “Lineamientos para la conformación de la lista nominal de electores residentes en el extranjero para los procesos electorales locales 2021-2022”; el “Protocolo para la consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en materia de distritación electoral”, y; los “Procedimientos para los trabajos de reseccionamiento 2021”.

Asimismo, entre los años 2014 y 2022, la CNV formuló un total de 292 solicitudes de información, las cuales fueron atendidas por la DERFE, conforme a lo previsto en el Artículo 25 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia, con la finalidad de brindar a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el órgano nacional de vigilancia, datos y elementos técnicos para el análisis y la revisión del avance de los distintos programas a cargo del Registro Federal de Electores.

Por su parte, las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, durante el periodo de 2014 a 2022, celebraron un total de 39,352 sesiones y aprobaron un total de 31,373 acuerdos. Entre los temas tratados destacan los concernientes a la actualización del Padrón Electoral, los programas de bajas por defunción, suspensión y pérdida de derechos políticos y el de duplicidad de registros.

La CNV, a efecto de ejercer sus atribuciones y funciones, actualmente cuenta con dos Grupos de Trabajo Permanentes y dos temporales, cuyo propósito es el de proporcionar los elementos técnicos y operativos necesarios para la toma de sus acuerdos y resoluciones.

El 21 de enero del 2015, mediante Acuerdo INE/CG14/2015,³⁷ el Consejo General del Instituto Nacional Electoral modificó y reformó el “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia”, aprobado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo INE/CG55/2011.

En virtud de estas modificaciones y reformas, se estableció un modelo de apoyo técnico para la CNV que atendiera las actividades que les corresponden a los dos procesos operativos de la DERFE:

³⁷ Acuerdo INE/CG14/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica y reforma el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.

ÓRGANO	SESIONES			ACUERDOS		
	ORD	EXT	TOTAL	UNANIMIDAD	MAYORÍA	TOTAL
CNV	110	94	204	329	87	416

TABLA 68 TOTAL DE SESIONES Y ACUERDOS DE CNV

- a) Procesos Tecnológicos
- b) Operación en Campo

Asimismo, en el artículo en cita, numeral 2, se establece que los grupos de trabajo temporales serán aprobados por la CNV a propuesta del presidente de dicho órgano de vigilancia.

Grupo de Trabajo Procesos Tecnológicos

En el modelo de operación aprobado en el año 2011, existía un grupo de trabajo denominado Actualización del Padrón Electoral (GTAPE), que tenía encomendadas las siguientes tareas: seguimiento a los temas de proyectos de tecnología y servicios de información; seguimiento a licitaciones relacionadas con el GTAPE; análisis y seguimiento de la actualización al Padrón Electoral; entre otros, el cual concluyó sus funciones en 2014.

A partir de la reforma al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia realizada el año de 2015, se estableció que el Grupo de Trabajo Procesos Tecnológicos (GTPT), sería el espacio donde se analizarían todos los temas del Registro Federal de Electores vinculados con los proyectos de tecnología, entre los que se encuentran los Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los Procesos Electorales Locales 2022-2023, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores; lo relativo a la devolución de las listas nominales de electores utilizadas en los procesos electorales; la definición de la forma y contenido de las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía que se

utilizarían con motivo de las jornadas electorales; el procedimiento de destrucción de la documentación electoral registral con más de 10 años de antigüedad, así como el seguimiento al despliegue de las versiones del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores.

En la tabla 69 se muestra el número de reuniones celebradas del Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos.

Durante el periodo que se reporta, el trabajo del grupo ha sido determinante en los avances y actualizaciones de los procesos tecnológicos relacionados con las actividades del Registro Federal de Electores; por lo que durante la gestión de estos dos grupos de trabajo (GTAPE y GTPT), se contabilizan:

Reuniones celebradas



181 ordinarias y
66 extraordinarias



218 solicitudes de Información
Captadas y atendidas

189 ordinarias, 70 extraordinarias y 354 solicitudes de información

Ahora bien, a partir de los temas tratados conjuntamente con los integrantes de los grupos de trabajo y los integrantes de la CNV se han logrado importantes aportaciones y actualizaciones a través de diversos acuerdos de recomendación sobre reglamentos, procedimientos, lineamientos de actualización del Padrón Electoral, conformación de listados nominales, nacionales, del extranjero y procesos específicos como los del Voto en Prisión Preventiva.

De igual manera, es importante recalcar que también se generó un procedimiento para atender a la ciudadanía con Constancias Digitales de Identificación ante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Grupo de Trabajo Operación en Campo

En 2015, se adoptó el actual nombre y siglas del Grupo de Trabajo Operación en Campo (GTOC), cuyo antecedente fueron los Grupos de Trabajo de Marco Geográfico Electoral, parte del de Verificación del Padrón Electoral, módulos de atención ciudadana.

A partir de la reforma al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia realizada el año de 2015, se estableció que el Grupo de Trabajo Operación en Campo (GTOC) sería el espacio donde se analizarían todos los temas del Registro Federal de Electores que se relacionan con las actividades registrales que realizan los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, entre los que se encuentran los Procedimientos para la Actualización y Depuración del Padrón Electoral, las Estrategias de Información, el Resguardo de formatos de Credencial para Votar por proceso electoral, la Verificación Nacional Muestral, el reemplazo de credenciales que pierden vigencia, así como el actualización al Marco Geográfico Electoral y Reseccionamiento.

De los temas señalados, se derivaron 68 proyectos que el grupo de trabajo consideró suficientemente discutidos y en posibilidad de ser presentados a la Comisión Nacional de Vigilancia para su eventual aprobación.

REUNIÓN	2014*	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023**	TOTAL
Ordinaria	21	21	21	20	21	20	20	21	15	3	189
Extraordinaria	7	5	11	4	11	7	9	7	5	1	70

*Grupo de Trabajo Actualización del Padrón Electoral.

**Corte al 28 de febrero 2023.

TABLA 69 REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE PROCESOS TECNOLÓGICOS

A continuación, se muestran el número de reuniones realizadas en el Grupo de trabajo de Operación en Campo.

REUNIÓN	2014*	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023**	TOTAL
Ordinaria		21	21	19	21	21	20	21	20	3	167
Extraordinaria		4	2	10	4	10	11	6	25	1	4953
Total		25	23	29	25	31	31	27	25	4	220

* Grupos de Trabajo de Marco Geográfico Electoral, parte del de Verificación del Padrón Electoral, módulos de atención ciudadana.

** Corte al 28 de febrero 2023.

TABLA 70 REUNIONES REALIZADAS EN EL GRUPO DE TRABAJO DE OPERACIÓN EN CAMPO

Grupos de Trabajo Temporales

Al igual que los grupos de trabajo permanentes, los temporales tienen por objeto proporcionar a la CNV los elementos técnicos y operativos necesarios para la toma de sus acuerdos y resoluciones. Por tanto, la CNV puede aprobar los grupos de trabajo temporales a propuesta de su presidente para dar seguimiento a un tema concreto en el ámbito de su competencia.

En el periodo comprendido entre 2014 al 2022, se crearon los grupos de trabajo temporales que le dieron seguimiento a dos temas relevantes para la DERFE: la credencialización de las y los mexicanos residentes en el exterior y a la Distritación Electoral.

Grupo de Trabajo Temporal de Credencialización de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (2015-2017)

Con la reforma electoral de 2014, el artículo 334, párrafo 5 de la LGIPE determina que “La DERFE establecerá en las embajadas o en los consulados de México en el extranjero, los mecanismos necesarios para el trámite de credencialización. El Instituto celebrará con la Secretaría de Relaciones Exteriores los acuerdos correspondientes”.

Con motivo de lo anterior, en 2015 la CNV aprobó la creación del grupo denominado “Creden-

cialización de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero”, que tuvo una duración del 1º de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015. Para 2016, se amplió el periodo de su funcionamiento en dos ocasiones, a fin de que concluyeran sus actividades en 2017.

Este grupo se creó con el objeto de auxiliar a la CNV en el ejercicio de sus atribuciones a dar seguimiento a las actividades de credencialización de las y los mexicanos residentes en el extranjero, así como la conformación de la Lista Nominal de las y los Electores Residentes en el Extranjero.



Durante el periodo de vigencia de este grupo de trabajo, se realizaron **65 reuniones**, de ellas **59 fueron ordinarias y seis extraordinarias**. Se presentaron **361 temas a tratar** en los órdenes del día, los cuales **226 fueron permanentes**: minutas; informe sobre el seguimiento de solicitudes y compromisos; asuntos generales y lectura de la relación de solicitudes y compromisos; y **134 fueron temas relacionados con la credencialización de las y los mexicanos residentes en el extranjero** y la conformación de la Lista Nominal de Electores.

Entre los temas más relevantes destacan el Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero en el cual determinaron los procedimientos operativos para la inscripción y actualización de la sección del Padrón Electoral de las y los ciudadanos Residentes en el Extranjero, así como la obtención de la Credencial para Votar en el Extranjero, contribuyendo a consolidar este instrumento como medio de identificación de los connacionales en el exterior.

Asimismo, en el grupo se destacó la participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) en los trabajos de la credencialización.

Otro tema importante que se revisó fue el de los Medios de Identificación, en el cual se definió cuáles documentos las y los ciudadanos en el extranjero debían presentar con fines de identificación al momento de realizar su trámite para la obtención de la Credencial para Votar. Estos se clasificaron en tres grupos: documento de identidad, identificación con fotografía y comprobante de domicilio. También se revisaron las modificaciones que fueron necesarias para fortalecer dicho instrumento.

Adicionalmente, se revisaron temas de: Estrategia de Difusión; Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Conformación de la LNERE para las entidades federativas con procesos electorales locales; Propuesta de alternativas para mejorar los procesos de inscripción a la LNERE para procesos electorales locales 2017 y Credencialización en el Extranjero; Criterios para el procesamiento de los trámites; Propuesta de formato de Solicitud Individual de Inscripción a la LNERE; Informes de Avance de Operación; Cronograma de los Procedimientos Operativos; Presentación del Esquema del Procedimiento Operativo para la Depuración al Padrón Electoral; Presentación de la propuesta del Modelo de la Credencial para Votar en el Extranjero; Procedimiento de Entrega y activación

de la Credencial para Votar; Prototipo del Sistema de Consulta del Estatus de la Credencialización para Votar desde el Extranjero; y, Proyecto de supervisión de los partidos políticos, entre otros.

Grupo de Trabajo Temporal Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (2019-vigente)

En el marco de las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 del estado de Puebla, la CNV aprobó la creación del Grupo de Trabajo Temporal denominado “Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero”(GTLNERE), a fin de dar seguimiento a las acciones en torno a los comicios de esa entidad, las actividades de este grupo iniciaron a partir de su creación y hasta la conclusión de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2019.

En el año 2020, la CNV aprobó la creación del Grupo de Trabajo Temporal denominado Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (GTLNERE), con el objeto de dar seguimiento a las actividades que competen a la CNV, respecto de los PEL 2020-2021.



Ahora bien, en el año 2021, la CNV **aprobó mantener en funcionamiento este grupo** con la finalidad de **proporcionarle los elementos técnicos y operativos necesarios para la toma de sus acuerdos y resoluciones**, derivados del análisis de los procesos relacionados con el PEF 2023-2024 y los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, que se celebren en el periodo 2021-2024.

En el periodo del año 2019 al 31 de diciembre, se realizaron un total de 62 reuniones, de ellas 56 fueron ordinarias y seis extraordinarias.

Durante este periodo se han presentado 383 temas a tratar en los órdenes del día, los cuales 218 fueron permanentes: minutas; informe sobre el seguimiento de solicitudes y compromisos; asuntos generales y lectura de la relación de solicitudes y compromisos; y 165 temas relacionados con la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

Destacan la revisión de los Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales y también para el ejercicio participativo de la Revocación de Mandato, en ellos se establecieron las bases para la conformación de la Lista Nominal de Electores; la definición de las actividades que realizarían el INE y los OPL; así como los procedimientos, requisitos y plazos que debería cumplir la ciudadanía para su registro en la LNERE.

Al igual que en el Grupo de Trabajo Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (GTLNERE), se continuó con la revisión del Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero, en el que se discutieron las modificaciones a este instrumento, con la finalidad de brindar las facilidades necesarias a la ciudadanía para realizar los trámites que le permitieran formar parte del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores desde el Extranjero.

También, se revisaron los “Criterios para la Determinación de Procedencia e Improcedencia de las Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero”, en los cuales se señalaron las diversas inconsistencias que se identificaron en la revisión de las SIILNERE, con la finalidad de determinar si procedían o no, los documentos aportados

por los ciudadanos y así garantizar sus derechos político-electorales.

Por otra parte, se analizaron los siguientes temas: Conformación de la LNERE, Proceso Electoral Extraordinario 2019, en el estado de Puebla; Proceso de Credencialización en el Extranjero correspondiente al estado de Puebla; Informes de Avance de Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero; Presentación del Procedimiento para la Integración y Envío del Paquete Electoral Postal y Recepción del Sobre-postal-voto para los PEL; Informes de Avance de la Credencialización en el Extranjero; Presentación del Procedimiento de Recepción, Clasificación y Resguardo de sobres-voto para los PEL; Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2021-2022; Cronograma de Actividades de las Áreas Responsables para la Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero Revisión del Acuerdo de los medios de identificación para obtener la Credencial para Votar desde el Extranjero.

Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales

Para realizar los trabajos de distritación 2014-2017, el 23 de enero de 2015, a propuesta del presidente de la CNV, conforme lo establecido en el artículo 27, párrafo 2, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia se aprobó la creación del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, con el objetivo de asegurar la participación de los partidos políticos en el proceso de delimitación geográfica de los nuevos distritos federales y locales; y de esta manera asegurar el adecuado ejercicio de la atribución de la CNV relativa a conocer de los trabajos que realice la DERFE en materia de demarcación territorial de los distritos electorales federales y locales.

Este grupo realizó durante 2015, 20 reuniones ordinarias y 11 extraordinarias, en tanto que para el 2016 llevó a cabo 19 reuniones ordinarias y 2 extraordinarias, teniendo un total de 52 reuniones, de las cuales 39 fueron ordinarias y 13 extraordinarias, durante el periodo de febrero de 2015 a noviembre de 2016.

Asimismo, en el mismo periodo se presentaron 234 puntos a tratar en los órdenes del día, los cuales 147 fueron permanentes como presentación y aprobación de minutas, informe de solicitudes y compromisos, asuntos generales y lectura de la relación de solicitudes y compromisos y 87 puntos fueron temas específicos para lograr diseñar y determinar la conformación de los distritos electorales en el proceso electoral durante 2016 y 2017.

Por otra parte, para la ayuda del análisis de los temas, las representaciones partidistas pudieron realizar solicitudes de información para aclarar sus dudas, al respecto durante el periodo de febrero de 2015 a noviembre de 2016, se realizaron 59 solicitudes de información; 34 en 2015 y 25 en 2016, que se cumplieron satisfactoriamente.

Para realizar los trabajos de distritación 2021–2023, el 9 de marzo de 2021, a propuesta del presidente de la CNV se aprobó la creación del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, a efecto de realizar la distribución de los Distritos Electorales uninominales federales y locales, con base en el último Censo General de Población del INEGI y los criterios generales que determinó el CG.

Asimismo, para la nueva demarcación territorial de los Distritos Electorales en el ámbito local, se tomó en cuenta lo previsto en la Constitución de cada entidad federativa y de la Ciudad de México.

También se incluyó la participación de los partidos políticos en el proceso de delimitación geográfica de los nuevos distritos federales y locales; y de esta manera se aseguró el adecuado ejercicio de la atribución de la CNV, relativa a conocer de

los trabajos que realice la DERFE en materia de demarcación territorial de los distritos electorales federales y locales.

Además, el “Grupo de Trabajo de Distritaciones Federal y Locales” abordó, entre otros, los siguientes temas: Plan de trabajo de la distritación; Criterios y reglas operativas de la distritación; Modelo matemático y del sistema informático de distritación y; Escenarios de distritación.

Durante 2021, se realizaron 17 reuniones de manera ordinaria y siete extraordinarias; en tanto que para el 2022, se habían realizado 20 reuniones de manera ordinaria y seis extraordinarias, cabe precisar que, de acuerdo con el plan de trabajo, las actividades de distritación terminarán a principios del año 2023, por lo cual se seguirán sumando cifras al presente reporte.

En el periodo comprendido de marzo de 2021 a febrero de 2023, se presentaron 292 puntos a tratar en los órdenes del día, de los cuales 198 estuvieron incluidos como puntos permanentes, tales como presentación y aprobación de minutas, informe de solicitudes y compromisos, asuntos generales y lectura de la relación de solicitudes y compromisos, mientras que 94 puntos fueron temas específicos para lograr diseñar y determinar la conformación de los distritos electorales federal y locales de las 32 entidades federativas.

Finalmente, es importante resaltar que, para la ayuda del análisis de los temas, las representaciones partidistas realizaron solicitudes de información para aclarar sus dudas. Al respecto, durante el año 2021, 2022 y 2023 se realizaron 29 solicitudes de información, mismas que se cumplieron satisfactoriamente.

Cartografía electoral

ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA NACIONAL

La geografía electoral, la determinación de los distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales, son competencia del INE establecidas en la CPEUM y son tareas necesarias para el funcionamiento del régimen democrático mexicano, en virtud de que el marco legal refiere que la ciudadanía tiene el derecho de votar y ser votada en la demarcación en la que vive.



Para atender estas atribuciones, el INE, **a través de la DERFE, de 32 juntas locales ejecutivas y de 300 juntas distritales ejecutivas**, de manera permanente construye la cartografía electoral, que es el instrumento mediante el cual se relaciona la **ubicación geográfica de los domicilios con la división político-administrativa del país**.

En particular en el periodo 2014 a 2022 se desarrollaron dos proyectos de conformación de distritos electorales, la Distritación 2016-2017 y la Distritación 2021-2022, ocho programas de reseccionamiento, dos de integración seccional, y se efectuaron diversos ajustes a los límites territoriales de municipios y estados; todos ellos cimentados en la labor permanente de incorporar a la cartografía electoral manzanas, localidades y vialidades, por ser los rasgos físicos más relevantes para ubicar los domicilios de la ciudadanía (tabla 72).

El objetivo general de la actualización cartográfica es referir geoelectoralmente a la ciudadanía en la demarcación en la que debe ejercer sus derechos político-electorales.

AÑO	NÚMERO DE CASOS
2014	10
2015	33
2016	91
2017	32
2018	0
2019	5
2020	28
2021	5
2022	0
Total	204

TABLA 71 ADECUACIONES AL MARCO MUNICIPAL Y ESTATAL 2014-2022

El objetivo particular del reseccionamiento y la integración seccional es conformar secciones que tengan de 100 a 3,000 electores, como lo establece la LGIPE, con el fin de facilitar el acceso a la ciudadanía a los sitios de votación. Los programas se dirigen a zonas con un número elevado de electores, o en el otro extremo con un número reducido de electores, en ambos casos, se trata de evitar poner en riesgo la emisión del voto, sea por la alta concurrencia de la ciudadanía o por la falta de ciudadanos para integrar mesas directivas de casilla.

En tanto que, el objetivo particular de la Distritación es procurar que el voto de cada ciudadana y ciudadano tenga el mismo valor al elegir a sus representantes ante el Congreso de la Unión.

La cartografía electoral a cargo del INE, y antes del IFE, tiene su origen aparejado a la formación del Padrón Electoral, y como base de creación tiene dos fuentes de información: la cartográfica de la entonces Comisión Federal Electoral y la del INEGI.

Desde los inicios de la cartografía se han implementado programas permanentes y programas especiales debido a que la geografía electoral constituye un elemento dinámico como consecuencia de la integración de nuevos asentamientos humanos, la creación de nuevos municipios, la modificación de límites territoriales y el decremento o incremento de ciudadanas y ciudadanos en las secciones electorales.

Con estas consideraciones, la delimitación de la geografía electoral es un acto complejo cuya determinación implica la realización de diversos trabajos y actividades, con un alto grado de dificultad técnica y operativa. No obstante, a lo largo de tres décadas se han ido perfeccionando criterios normativos, que en el caso del resecionamiento, en los últimos tres años, han permitido incrementar la cantidad de secciones con más de 3,000 electores a resolver.

AÑO / PERIODO	SECCIONES TRABAJADAS	SECCIONES CREADAS
2014/2015	30	486
2019/2020	25	305
2020/2021	218	843
2021/2022	216	775
2022	227	1,371
Total	716	3,780

TABLA 72 SECCIONES RESECCIONADAS, 2014-2022

En cuanto a las adecuaciones al marco geográfico municipal, se han atendido 204 casos, aprobándose el mayor número en 2016, dentro de los trabajos de preparación del Marco Geográfico Electoral para la Distritación 2017.

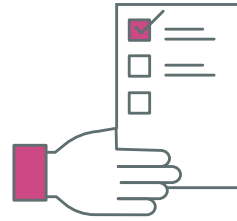
AÑO	NÚMERO DE CASOS
2014	10
2015	33
2016	91
2017	32
2018	0
2019	5
2020	28
2021	5
2022	0
Total	204

TABLA 73 ADECUACIONES AL MARCO MUNICIPAL Y ESTATAL, 2014-2022

Referente a la distritación, si bien es importante recordar que en 1977 se dio una reforma electoral con la que se estableció la división del territorio nacional en 300 distritos electorales, fue hasta 1996 cuando el INE, entonces IFE, asumió los trabajos técnicos para definir la forma de conformar los distritos electorales. Estos criterios se han ido consolidando con las distritaciones efectuadas en 2005 y en 2017.

En 2017 con la particularidad de que derivado de la reforma electoral en 2014, el INE se hizo cargo de los distritos locales. En 2021, el INE volvió a asumir la tarea de la distritación federal y local.

En cuanto a la Política General, la actualización cartográfica contribuye a:



Organizar procesos electorales **confiables** y **equitativos**.



Fortalecer y modernizar el Registro Federal de Electores y la expedición de la Credencial para Votar.

Reseccionamientos

Este programa se propuso por los logros alcanzados a partir de 2020, cuando se atendió una cantidad de secciones notablemente mayor a la de programas anteriores sin incrementar los costos de la actividad. Las principales acciones llevadas a cabo fueron:

1. Recorrido de actualización cartográfica.
2. Incorporación de las actualizaciones a la Base Geográfica Digital.
3. Adecuación de la Base Geográfica Digital para el Sistema de Reseccionamiento.
4. Identificación y resolución de Ciudadanía Mal Referenciada.
5. Pruebas y puesta a punto del Sistema de Reseccionamiento.
6. Capacitación a personal descentralizado para la generación de escenarios a través del sistema de reseccionamiento.
7. Capacitación del Sistema de Reseccionamiento a representantes de partidos políticos acreditados ante las Comisiones Distritales de Vigilancia.
8. Capacitación del Sistema de Reseccionamiento a representantes de partidos políticos acreditados ante las Comisiones Locales de Vigilancia.
9. Capacitación del Sistema de Reseccionamiento a representantes de partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
10. Elaboración de escenarios de reseccionamiento en las juntas distritales ejecutivas.
11. Emisión de observaciones a los escenarios de reseccionamiento por parte de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Distrital de Vigilancia.
12. Sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia para el análisis y recomendación de los escenarios de reseccionamiento elaborados a nivel distrital.
13. Emisión de observaciones por parte de las JLE a través del Sistema de Reseccionamiento.
14. Emisión de observaciones a los escenarios de reseccionamiento por parte de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia.
15. Sesión de la Comisión Local de Vigilancia para el análisis y recomendación de los escenarios a nivel estatal.
16. Revisión de escenarios recomendados por las Comisiones Locales de Vigilancia en la Dirección de Cartografía Electoral.
17. Emisión de observaciones a los escenarios de reseccionamiento por parte de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
18. Preparación de insumos en la Dirección de Cartografía Electoral para presentar los escenarios de reseccionamiento en el GTOC.
19. Revisión de escenarios con observaciones de los representantes de Partidos Políticos de la Comisión Nacional de Vigilancia en sesión de GTOC.
20. Recomendación de los escenarios de reseccionamiento en la Comisión Nacional de Vigilancia.
21. Entrega de resultados a la Comisión del Registro Federal de Electores.
22. Aprobación de resultados por parte del CGINE.

Adecuación del marco municipal y estatal

Se propuso este programa por la cantidad de casos atendidos en el periodo 2014-2022, y por haber logrado resolver muchos de estos casos debido a la aprobación por parte del CG de Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral en 2016 y 2019. A continuación, se presentan las siguientes acciones realizadas en este periodo:

1. Publicación de decreto o resolución de impugnación en materia de límites territoriales.
2. Análisis en campo y gabinete para verificar la validez técnica y jurídica del documento que establece la delimitación territorial.
3. Trabajo en campo y gabinete para verificar los parámetros geográficos del nuevo límite territorial.
4. Elaboración de los análisis técnicos.
5. Análisis para la emisión del dictamen jurídico.
6. Observaciones a los dictámenes técnico-jurídicos por parte de las representaciones partidistas acreditadas ante CNV.
7. Respuesta a las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante CNV.
8. Presentación del Proyecto de Acuerdo en CNV.
9. Presentación del Proyecto de Acuerdo en CRFE.
10. Aprobación del Consejo General del INE de las Actualizaciones al Marco Geográfico Electoral.

Como logros en la actualización del marco seccional, se tiene el aprovechamiento de análisis y

trabajos de campo efectuados en otros programas que permitió resecionar una mayor cantidad de secciones sin elevar los costos, como se detalla a continuación.

Para ello, se aprovechó el análisis que se realiza en secciones en las que se instalan casillas extraordinarias, y esta división temporal se empleó para crear nuevas secciones conforme a la agrupación de zonas que se efectúa para dirigir a la ciudadanía a su correspondiente casilla extraordinaria, resecionando así 218 secciones.

Se retomó el trabajo de actualización cartográfica en campo de la Verificación Nacional Muestral, que es una actividad de preparación de esta encuesta, por lo que para algunas secciones se tenía un importante avance en esta actividad, con lo que se pudieron resecionar 216 secciones.

DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL

La conformación de la Cámara de Diputados a nivel del Congreso de la Unión y de los congresos estatales en cada una de las 32 entidades federativas requiere que se elijan en cada una de ellas un determinado número de diputados por el principio de mayoría relativa, para ello es necesario repartir de manera equilibrada a la población de cada entidad en un determinado número de demarcaciones territoriales llamadas distritos electorales, ya sean federales o locales, según sea el tipo de elección de que se trate. De esta manera, cada diputado representa a un número similar de habitantes tanto para el ámbito federal como para el local.

El objetivo de Proyecto de la Distritación Nacional es realizar las actividades necesarias para poder delimitar los distritos electorales federales y locales en las 32 entidades federativas, salvaguardando el equilibrio poblacional entre los distritos de cada una de ellas.

Antes del surgimiento del INE, su antecesor el Instituto Federal Electoral (IFE) llevó a cabo dos distritaciones federales, la de 1996 y la de 2005. El ámbito local era responsabilidad de cada gobierno estatal. Sin embargo, la reforma constitucional de 2014 determinó que el INE sería el responsable de mantener actualizados los distritos electorales en todo el país.

Desde ese momento, el INE ha realizado Distritaciones Nacionales entre los años 2014 y 2023: la primera realizada entre los años de 2014 y 2017 y la segunda durante el periodo 2021-2023.

La razón principal para la realización de dos distritaciones radica en que la CPEUM establece que debe llevarse a cabo una distritación con los datos publicados en el último Censo de Población y Vivienda, con la finalidad de restablecer los equilibrios poblacionales entre los distritos electorales. Para 2014 se contaba con los datos del censo de 2010 y en 2021, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó los datos definitivos del Censo de Población y Vivienda 2020. En ambos casos, en cumplimiento al mandato constitucional se determinó llevar a cabo una distritación nacional, es decir, que abarcara la definición de los nuevos distritos electorales locales y federales, que permitiesen el restablecimiento del equilibrio poblacional entre los mismos, según su ámbito respectivo.

El Proyecto de Distritación Nacional permite la definición del trazo de los distritos electorales a través del cual se logra el equilibrio poblacional de los distritos electorales federales y locales, lo que garantiza que cada diputado electo bajo el principio de mayoría relativa represente a un número similar de habitantes y, por lo tanto, se mejore la calidad de nuestra democracia representativa.

Implica también el trabajo coordinado de diferentes áreas técnicas de la DERFE, del Comité Técnico nombrado expreso, de las

representaciones de los partidos políticos tanto en la CNV, como en las CLV y en los OPL, de los consejeros electorales integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores y del CG. Además, incorpora las opiniones de los representantes de los pueblos y las comunidades indígenas que participaron en la consulta nacional indígena sobre la distritación.

Todos estos esfuerzos se ven sustentados en una estructura tecnológica y de sistemas muy eficiente que permite incorporar la información proveniente del Censo de Población y Vivienda, del Atlas Nacional de Caminos, y de la cartografía electoral del INE. De esta manera, se genera un primer trazo con la mayor neutralidad técnica posible, mismo que es sujeto a las observaciones de los partidos políticos y a las opiniones de las autoridades representativas indígenas y afromexicanas.

Observaciones y opiniones que son valoradas por la DERFE y el Comité Técnico con base en los Criterios Técnicos aprobados por el CG para con ello generar un segundo escenario que es objeto de nuevas observaciones por parte de los partidos políticos.

De la valoración de dichas observaciones queda definido el Tercer Escenario de Distritación, el cual se somete a la revisión y aprobación de la CRFE y de la JGE, la cual es la responsable de subirlo para su discusión y, en su caso, aprobación por el CG.

Cabe resaltar que las 32 entidades federativas fueron objeto de todas estas actividades para poder contar con sus distritaciones locales y con la distritación federal.

El proyecto concluye con la resolución de los recursos de impugnación que hayan sido interpuestos antes el TEPJF y así se procede a la definición de las cinco circunscripciones electorales plurinominales.

DISTRITACIÓN ELECTORAL NACIONAL 2014-2017

1. Elaboración y aprobación de los planes de trabajo

El 20 de junio de 2014 el CG del INE ordenó iniciar los trabajos para diseñar la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, acorde a la nueva legislación derivada de la reforma electoral de 2014, de forma que todo proceso electoral posterior se celebrara con la nueva distritación electoral.

Para dar certeza, objetividad y transparencia al proceso de distritación se diseñaron seis planes de trabajo con las actividades más relevantes, los cuales fueron aprobados por la JGE.

El 26 de marzo de 2015, la JGE aprobó el primer plan de trabajo para el año 2015 con el propósito de definir los distritos electorales locales de 13 entidades federativas que tendrían elecciones durante 2016 y dos más con comicios en 2017. Todos los trabajos se calendarizaron con la finalidad de tener listo el nuevo trazo distrital 90 días antes de que iniciaran los procesos electorales respectivos. El TEPJF en el expediente SUP-RAP258/2015 amplió el plazo estableciendo que la distritación debería estar lista al inicio del proceso electoral.

Para las 17 entidades restantes y los 300 distritos electorales federales, la JGE aprobó, en abril de 2016, un nuevo plan que abarcaba los trabajos para 2016 y 2017, además de las actividades de la Consulta a

Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, que el TEPJF ordenó realizar mediante la Jurisprudencia 37/2015.

La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México estableció la Constitución Política de la Ciudad de México, que se promulgó el 5 de febrero de 2017, y el Congreso del Estado de Morelos reformó la Constitución Estatal el 27 de abril de 2017. En ambos documentos se modificó el número de diputaciones electas por mayoría relativa, por lo que debía realizarse en las dos entidades una nueva distritación, para lo cual se aprobaron sendos planes de trabajo.

Para atender dos sentencias que emitió el TEPJF sobre las distritaciones locales de Oaxaca y Puebla, se aprobaron otros dos planes de trabajo para realizar los ajustes necesarios en ambas distritaciones.

2. Constitución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de la Distritación Nacional

Al igual que en otros proyectos, el INE constituyó un comité técnico asesor que le permitiera contar con el apoyo de personas expertas, profesionistas y académicas que aportaran su conocimiento relacionado con la materia de distritación electoral. Este órgano se llamó Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación y fue aprobado por el Consejo General del INE el 19 de noviembre de 2014.

Sus integrantes, todos ellos especialistas en distritación electoral, fueron: la Dra. Celia Palacios Mora, geógrafa; el Dr. Manuel Ordorica Mellado, actuario y demógrafo; el Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade, matemático, especialista en investigación

de operaciones y en modelos de optimización combinatoria; el Mtro. Juan Manuel Herrero Álvarez, actuario y demógrafo, y el C. Rodrigo Morales Manzanares, exconsejero del IFE.

Las principales funciones del comité fueron: asesorar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con los procesos de distritación a nivel federal y local; emitir opiniones y valoraciones sobre los casos particulares; analizar la propuesta de criterios de distritación; emitir su opinión sobre la distribución territorial propuesta por la JGE; evaluar el sistema informático para la construcción de escenarios de distritación; y asesorar al CG, a la CRFE y a la CNV.

El comité se instaló el 2 de diciembre de 2014 y estuvo en funciones hasta el 31 de agosto de 2017, después de que el TEPJF validó la última demarcación territorial distrital. En ese lapso llevó a cabo 33 sesiones ordinarias, 89 reuniones de trabajo y rindió al CG 32 informes de carácter mensual y tres informes anuales en 2015, 2016 y 2017.

Definición de los Criterios Técnicos y de sus reglas de operación para la Distritación Nacional y de su matriz de jerarquización

En un proyecto de distritación los criterios son similares a las reglas de un juego, es importante y necesario contar con reglas antes de empezar a jugar.

Los criterios provienen de un fundamento jurídico y de uno técnico. Definen los atributos que se buscan en los distritos: poblacionalmente equilibrados, es decir que cada distrito comprenda un número similar de habitantes; que incluyan a la población indígena, especialmente en donde representan 40% o más respecto a la población total de cada municipio; que al delimitarlos se procure no fraccionar el territorio de los municipios que lo integran; que tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular para evitar sesgos

de cualquier tipo; que esté bien comunicados al recorrerlos para cumplir tareas de logística electoral o campañas partidistas; que aseguren que no se presenten discontinuidades territoriales en su interior y por último, que incorporen factores socioeconómicos y accidentes geográficos con el consenso de los partidos políticos.

La forma de aplicar estos ocho criterios está descrita en sus reglas de operación y la importancia que tiene cada uno, se define en la matriz de jerarquización.

3. Elaboración de los Insumos

a. Estadísticas censales a escala geoelectoral

El Censo de Población y Vivienda que levanta el INEGI cada 10 años consiste en contar a la población residente en el país, actualizar la información sobre sus principales características demográficas y socioeconómicas y ubicar su distribución en el territorio nacional.

A partir de las variables de su cuestionario se logran calcular indicadores con distintos niveles de agregación: municipio o delegación, localidad, área geoestadística básica (AGEB) y manzana.

Pero la geografía electoral utiliza otras delimitaciones geográficas: las secciones electorales que integran a cada uno de los distritos, así que el INE y el INEGI trabajaron conjuntamente para identificar qué manzanas y localidades corresponden a cada sección y con este procedimiento se calcula la población, así como todos los indicadores a nivel sección electoral.

A este producto se le denomina: Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales y constituye el insumo más importante para calcular a la población de cada distrito electoral.

b. Determinación de la población indígena



Con la finalidad de **fortalecer la participación política de los pueblos indígenas** se buscó mantener su unidad geográfica al momento de definir los distritos electorales. Para ello fue necesario **identificar a los municipios indígenas, es decir, aquellos donde el porcentaje de población indígena es mayor o igual al 40% de la población del municipio.**

Se utilizó la información proporcionada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010.

c. Actualización de la cartografía electoral

Para delimitar el nuevo trazo de los distritos electorales se actualizaron y utilizaron todos los mapas de secciones electorales, municipios, manzanas y localidades, generados y actualizados, tomando en consideración la cartografía del INEGI y los decretos de los congresos locales.

d. Tiempos de traslado

Para calcular los tiempos de traslado dentro de cada distrito electoral se utilizaron los datos de la Red Nacional de Caminos del INEGI de 2015.

e. Modelo matemático

La definición del trazo de los distritos electorales no es un problema que tenga una solución única. Habrá diferentes formas de solucionar este problema siempre y cuando se cumpla con ciertas condiciones. Debido a esto no es posible utilizar

métodos matemáticos exactos, sino que es necesario recurrir a métodos heurísticos de optimización combinatoria. Dichos métodos incluyen una función objetivo, denominada “de costo” y deben estar sujetos a un conjunto de restricciones.

En los trabajos de distritación 2014-2017 se utilizó una función de costo integrada por dos componentes, el equilibrio poblacional y la compacidad geométrica, bajo las siguientes restricciones:

- Se generaron distritos electorales.
- Se conformaron distritos con municipios que contaran con 40% o más de población indígena.
- Se buscó respetar los límites de cada municipio.
- Se calculó el promedio de los tiempos de traslado estimados entre las cabeceras municipales de la entidad en cuestión a partir de la Red Nacional de Caminos proporcionada por el INEGI.
- Se estableció que el trazo de los distritos no presentara interrupciones ni que un distrito se encontrara dentro de otro.

La función de costo permitió asegurar que se cumplieran los criterios establecidos. Además, brindó la posibilidad de comparar las diferentes propuestas de escenarios de distritación y calificar la calidad de las distintas soluciones.

Para definir a los distritos electorales se utilizaron tres algoritmos heurísticos de optimización combinatoria: **Recocido Simulado, Colonia de Abejas Artificiales y uno de nueva creación ABC-RS o Híbrido.**

f. Sistema para la distritación

A partir del modelo matemático donde se aplicaron los algoritmos heurísticos de optimización

combinatoria, se desarrollaron herramientas informáticas para:

- Generar los primeros escenarios de distritación.
- Representar gráficamente y con cartografía digitalizada la integración de otras propuestas de escenarios de distritación en un sistema amigable, auditable y abierto.
- Comparar y evaluar los diferentes escenarios disponibles en un portal interactivo para ponderar ventajas y desventajas de dichas alternativas.
- Difundir de forma segura y eficiente la información a todos los actores involucrados en la toma de decisiones.

Para el proyecto de distritación 2014-2017 se desarrollaron dos sistemas: el de Distritación Electoral y el de Consulta y Evaluación Distrital.

El Sistema de Distritación Electoral fue desarrollado para la generación, a partir del modelo matemático, de los escenarios de distritación y que todos los actores participantes puedan modificar dichos escenarios y así presentar sus propuestas.

g. Sistema para la comparación y evaluación distrital

Este segundo sistema tuvo como objetivo presentar las propuestas de escenarios de distritación, además de dar seguimiento a la construcción y evaluación de dichos escenarios en sus diferentes etapas.

Fue concebido a fin de contar con un portal de servicios en la red interna del INE para comparar y analizar las observaciones a los diferentes escenarios de distritación.

El SICED permitió que los escenarios y sus valores fueran del conocimiento de todos los actores

involucrados. De igual manera, permitió hacer el contraste de las diferentes propuestas y los distintos escenarios, desde el Primer Escenario hasta el Escenario Final, tanto locales como federales.

4. Generación de los diferentes escenarios de distritación y las observaciones de los partidos políticos

Para cada una de las entidades federativas se realizaron eventos públicos donde se generó el primer escenario de distritación tanto local como federal.

A partir de mayo de 2015 se llevaron a cabo 32 eventos de compilación del sistema y generación del primer escenario de distritación para su entrega a las representaciones de los partidos políticos ante las Comisiones Locales de Vigilancia, la Comisión Nacional de Vigilancia y los OPL. Esto con el fin de que emitieran sus observaciones a dicho escenario.

Para la presentación y publicación de las observaciones y la evaluación de las mismas, se emitieron reglas y criterios que fueron discutidos y consensados con las representaciones de los partidos políticos ante la CNV.

Las observaciones al primer escenario fueron evaluadas por el Comité Técnico y el personal de la DERFE, así se emitió un segundo escenario de distritación para que nuevamente fuera observado por los partidos políticos. Nuevamente se procedió a la evaluación de las observaciones y se publicó un tercer escenario que fue el que se presentó, debidamente dictaminado por el Comité Técnico, por la DERFE a la CRFE, a la JGE para que esta a su vez, lo presentó al CG.

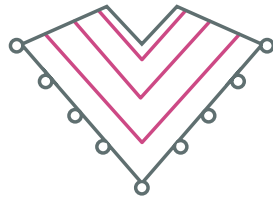
Cada vez que las representaciones de los partidos políticos entregaron sus observaciones al primer y segundo escenarios de distritación tuvieron una reunión con la DERFE y el Comité Técnico para exponer los argumentos que le daban sustento a los cambios propuestos. A estas reuniones acudían los integrantes de las Comisiones Locales

de Vigilancia (CLV) y algunos representantes por parte de los OPL.

Cabe mencionar que, en el momento de tener el Tercer Escenario, se abrió la posibilidad que la CNV, con fundamento en el Criterio Técnico 8, pudiera presentar un escenario alternativo que respetara todos los criterios y tuviera el respaldo por consenso de los partidos políticos ante dicho órgano de vigilancia.

A nivel de la distritación federal los partidos políticos presentaron 462 propuestas de ajustes a los escenarios presentados, mientras que en la distritación local fueron 568 propuestas.

5. Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral



La Distritación Electoral Local y Federal se realizó apegada a la Jurisprudencia 37/2015 que emitió el TEPJF en la que indicó que las autoridades electorales administrativas deben realizar, a través de sus instituciones representativas, una consulta previa a comunidades indígenas cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos. Asimismo, tomó en cuenta la sentencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) del 27 de junio de 2012, que estableció que las consultas debían ser libres, previas, culturalmente adecuadas, informadas y de buena fe.

Para cumplir lo anterior, el **INE estableció con la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (CDI) y con el Instituto Nacional de Lenguas indígenas (INALI) convenios de colaboración y de coordinación institucional.**

Con la CDI **se establecieron los términos del protocolo de la consulta** y con su Consejo Consultivo, órgano colegiado de representantes de los pueblos indígenas, **las formas de consulta y participación de las autoridades los pueblos indígenas.** Asimismo, la CDI revisó y recomendó al INE que se debía consultar a las autoridades indígenas representativas con el fin de obtener la máxima participación de los pueblos y comunidades indígenas. En materia de difusión de la consulta en el proceso de distritación, la CDI asumió el compromiso de realizarla a través del sistema de radiodifusoras culturales de la CDI.

Por otra parte, el INE firmó un convenio de colaboración con el INALI para realizar la traducción de los materiales informativos de la consulta a las lenguas originarias de cada entidad federativa. Además de la utilización del padrón de intérpretes y traductores en lenguas indígenas. Se lograron traducir materiales informativos de la consulta a 58 lenguas indígenas. Este Instituto proporcionó intérpretes traductores a fin de que los asistentes se comunicaran sin barreras lingüísticas.

Para la instrumentación de la consulta, **el INE elaboró un Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral**, con la asesoría de la CDI y del INALI.

El protocolo fue aprobado por el CG del INE mediante el Acuerdo **INE/CG93/2016 el 26 de febrero de 2016 y el 2 de abril fue presentado ante la 44ª Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la CDI**, órgano que cuenta con la representación y participación de todos los pueblos indígenas del país.

Tras una serie de reuniones con la CDI y su Consejo Consultivo, así como con el INALI, se adoptaron las siguientes determinaciones sobre el protocolo:

1. El protocolo se conformó por las siguientes fases: Preparatoria.

Informativa; De socialización de la información; Ejecución; Valoración técnica de las opiniones, y Conclusión de la consulta y entrega de la distritación.

2. Previamente se realizó la difusión de la consulta en el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas y en los tiempos de radio que corresponden al Estado que son administrados por el INE.
3. Con la colaboración del INALI se tradujeron los materiales informativos básicos a las lenguas indígenas.
4. Se realizaron 32 Foros Estatales en los que se presentó el proyecto de distritación al público en general.
5. La consulta, propiamente dicha, se iniciaba con la realización en cada estado de una Mesa Informativa Especializada en el proceso de distritación en donde se explicó la metodología de la consulta, el objetivo, las formas de participación y de valoración de sus opiniones. En este evento participaron las personas representantes de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas.
6. El Primer Escenario de Distritación sería el que se consultaría a los representantes indígenas y serían dos los asuntos sobre los que se pediría su opinión: a) si se estaba de acuerdo en la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral y b) que propusiera una localidad en la que pudiera ser instalada la cabecera distrital.
7. La DERFE, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, realizó la evaluación de las opiniones

indígenas tomando como base los criterios técnicos y sus reglas operativas aprobados por el Consejo General.

8. La DERFE entregó las distritaciones electorales de cada entidad federativa aprobadas por el Consejo General al Consejo Consultivo de la CDI, con lo que se dio por concluido el proceso de consulta.

Los 32 foros estatales de distritación electoral tuvieron como objetivo principal dar a conocer ocho criterios de distritación y sus reglas de operación, los cuales fueron expuestos por los integrantes del Comité para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, así como por funcionarios del INE, quienes resolvieron las diversas dudas y cuestionamientos en torno al proyecto.

Como parte de la fase informativa del proyecto de distritación, al finalizar el foro estatal, se llevaba a cabo una Mesa Informativa Especializada, la cual tenía el objetivo de profundizar acerca de la distritación electoral y explicar el proceso que seguiría la consulta indígena. A estos eventos fueron invitadas las autoridades representativas de los pueblos y comunidades indígenas de cada entidad federativa y con el fin de que todos los participantes comprendieran los contenidos también participaron intérpretes traductores de las lenguas indígenas de cada lugar.

En cada entidad federativa, a través de las Vocalías del RFE, se puso a disposición de las autoridades representativas indígenas los mapas en donde plasmó la georreferencia de los pueblos y comunidades indígenas identificados por la misma lengua indígena, los materiales informativos de la distritación traducidos a las lenguas originarias en cada estado,

el marco normativo de la distritación electoral, así como los medios de contacto que mantuvo abiertos el INE a fin de que las personas pudieran ampliar la información.

A estos eventos asistieron 2,525 autoridades para la Distritación Federal y 1,737 representantes o autoridades de pueblos indígenas.

Dentro de las respuestas recibidas, 1,494 estuvieron de acuerdo con la ubicación de su municipio al interior del distrito y 368 se pronunciaron en desacuerdo.

En la fase de valoración técnica de las opiniones se revisaron las opiniones que las instituciones indígenas emitieron sobre el primer escenario de distritación y su propuesta de ubicación de las cabeceras distritales para cada entidad federativa. La DERFE, con el apoyo del Comité Técnico, valoró las opiniones con base en los criterios y reglas operativas aprobados por el CG. Las opiniones que técnicamente resultaron viables fueron tomadas en consideración antes de publicar el segundo escenario de distritación.

Cabe mencionar que en promedio el 64% de las opiniones indígenas sobre la ubicación de su municipio fue preservado totalmente en la distritación aprobada, 35% se preservó parcialmente ya que su municipio no fue fraccionado y solamente el 1% no pudo ser atendido.



Resultado de la consulta es que a nivel **federal** se cuenta con **28 distritos indígenas** y en lo **local** se consolidaron **56 distritos indígenas**.

En relación con las cabeceras distritales se recibieron 1,861 opiniones en total. En 14 entidades se logró una total coincidencia en cuanto a la definición de la cabecera distrital y las propuestas indígenas; el total nacional en este rubro alcanzó el 79% de coincidencia.

Las implicaciones más significativas de la consulta fue que los pueblos indígenas son parte sustantiva de la distritación electoral, ya que sus opiniones fueron tomadas en cuenta en el proceso de definición del trazo de los distritos electorales.

En la fase de conclusión de la consulta, el INE entregó la distritación aprobada por el Consejo General al Consejo Consultivo de la CDI.

6. Aprobación de las Distritaciones Federal y Locales

Una vez publicado el tercer escenario, o recomendado un escenario a través del consenso de la CNV mediante la aplicación del criterio 8, dichos escenarios transcurrieron un proceso de aprobación y, en primera instancia, fueron conocidos por la CRFE del CG del INE.

Esta Comisión conoce los proyectos de acuerdo del CG, con los cuales se sustenta jurídicamente la aprobación de las diferentes distritaciones y dan cuenta pormenorizada de todo el proceso para la construcción de cada escenario de distritación. Además, incluyen como anexos los resultados de la consulta indígena y afroamericana, así como el material cartográfico que describe detalladamente el escenario de distritación. En dicha Comisión ha sido posible hacer recomendaciones por parte de las y los Consejeros Electorales a los escenarios y, en particular, a los proyectos de acuerdo mencionados, con el fin de fortalecer la fundamentación y razones que justificaban su aprobación.

Posteriormente, los escenarios transitaron a la JGE, el órgano con la atribución legal de presentarlos ante el CG. En dicha Junta se conocieron las recomendaciones emitidas por la CRFE y, en consecuencia, los escenarios pudieron ser sujetos de modificaciones extraordinarias, sustentadas en las atribuciones legales de dicha Junta.

Para la Distritación Nacional 2014-2017, la JGE realizó modificaciones a los escenarios de distritación en seis ocasiones: tres en las distritaciones locales de Hidalgo, Sonora y Morelos, y tres en la distritación federal de Coahuila, Oaxaca y Sinaloa. El objetivo en todos los casos fue mejorar las delimitaciones distritales evitando accidentes geográficos, así como reducir tiempos de traslado para optimizar la logística electoral.

7. Las impugnaciones y resoluciones sobre las distritaciones federal y locales

Derivado de los trabajos de distritación, diversas representaciones partidistas, así como ciudadanas y ciudadanos, se inconformaron por los resultados. Por tal razón presentaron medios de defensa en términos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Se recibieron 46 medios de impugnación a nivel federal y 20 a nivel local. De estos 66 medios de impugnación, solo en las distritaciones locales de Oaxaca y Sonora se mandó hacer algo diferente al trazo distrital aprobado por el CG.

8. Definición de las circunscripciones

Como parte del mandato constitucional de mantener actualizados los distritos electorales, se encuentra la revisión de las cinco circunscripciones plurinominales electorales al término de la

distritación electoral federal. Estas circunscripciones conforman el marco geográfico para la elección de los 200 diputados electos por el principio de representación proporcional.

El proceso de revisión implica dividir al territorio nacional en cinco regiones, sin dividir ninguna entidad federativa, respetando el equilibrio poblacional entre cada una de las regiones y facilitando el cómputo de los votos.

Cada circunscripción tiene una cabecera de circunscripción, las cuales no han sufrido modificaciones desde 1996, lo que ha sido benéfico para la operación de las salas regionales del TEPJF, ya que estas deben ubicarse en las cabeceras de cada circunscripción.

Tomando en cuenta las circunscripciones definidas en la distritación de 2005 y considerando que la nueva distritación de 2017 no presentaba desequilibrios poblacionales significativos y tampoco en el número de distritos, así como después de proponer tres propuestas alternativas a la CNV, la DERFE llegó a la conclusión que debían mantenerse las circunscripciones vigentes desde 2005 y proponer dicho trazo a la JGE.

El 20 de julio de 2017, el Consejo General del INE aprobó la delimitación de las circunscripciones electorales federales mediante el Acuerdo INE/CG329/2017.

RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS, DISTRITACIÓN NACIONAL 2014-2017

DISTRITACIÓN FEDERAL	DISTRITACIONES LOCALES
Los 300 distritos electorales quedaron dentro del rango de desviación poblacional permitido.	Todos los distritos electorales federales locales de las 32 entidades federativas quedaron dentro del rango de desviación poblacional permitido.
Se crearon 28 distritos electorales federales indígenas.	Se crearon 56 distritos electorales locales indígenas.
2,525 representantes de comunidades y pueblos indígenas participaron en la consulta en materia de distritación electoral federal.	1,737 representantes de comunidades y pueblos indígenas participaron en la consulta en materia de distritación electoral local.
1,862 autoridades representativas indígenas expresaron su opinión sobre la distritación federal.	1,329 autoridades representativas indígenas expresaron su opinión sobre las distritaciones locales.
17 entidades con una distritación electoral federal lograda con el consenso de todos los partidos políticos. ¹	13 distritaciones electorales locales de entidades federativas alcanzadas con el consenso de todos los partidos políticos. ²
5 entidades con una distritación electoral federal lograda con el acuerdo de la mayoría de los partidos políticos.	4 distritaciones electorales locales logradas con el acuerdo de la mayoría de los partidos políticos.
46 impugnaciones a la distritación federal resueltas en favor de la autoridad electoral (100% del total).	17 impugnaciones a las distritaciones locales resueltas en favor de la autoridad electoral (85% del total).
	1 Acuerdo del Consejo General revocado (Sonora).
	2 Acuerdos del Consejo General modificados (Oaxaca y Puebla).
Reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en un proceso de distritación electoral.	
Unificación metodológica para la construcción de todos los distritos electorales uninominales de la República Mexicana, tanto federales como locales.	
Asignación óptima de la población censal a nivel sección electoral.	
Investigación de frontera en métodos heurísticos de optimización combinatoria para los procesos de distritación electoral.	
Coordinación de los partidos políticos a nivel nacional y estatal para la presentación de sus propuestas de mejora a las distritaciones.	

DISTRITACIÓN NACIONAL 2021-2023

En marzo de 2021, el INEGI publicó los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, por lo que el INE determinó mediante el Acuerdo INE/CG152/2021 iniciar los trabajos para delimitar el nuevo trazo de los 300 distritos federales y de los 679 distritos locales.

Al igual que la Distritación Nacional 2014-2017 se aprobó un Plan de Trabajo mismo que sufrió las modificaciones que fueron necesarias durante el desarrollo de proyecto; se nombró a un Comité Técnico para Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional, conformado por la Mtra. Marcela Cheng Oviedo, la Lic. Leticia Gerónimo Mendoza; la Dra. Celia Palacios Mora; el Mtro. Juan Manuel Herrero Álvarez, Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade y C. Rodrigo Morales Manzanares. Cuatro de los seis participaron en el Comité Técnico de la distritación anterior; asimismo, se aprobaron los Criterios Técnicos y sus reglas operativas, las Reglas para la presentación de propuestas de escenarios de distritación y los criterios para la evaluación de dichas propuestas y los Criterios para definir las cabeceras distritales.

Un dato relevante es que se trabajó con el INEGI y el INPI en la definición de la cantidad de población indígena y afroamericana. El INPI determinó que utilizaría la información recabada en el Censo sobre la autoadscripción, lo cual permitió que de 11.3 millones de población indígena registrada en

el Censo de 2010, pasara a 24.4 millones considerando tanto a los indígenas como a los afroamericanos.

Al igual que en la distritación pasada se elaboró un Protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en materia de distritación electoral que fue el soporte metodológico para realizar la consulta. El modelo sufrió cambios dadas las condiciones imperantes por la pandemia que impedía realizar reuniones masivas, por lo que se instrumentó a través de las Juntas Ejecutivas Distritales coordinadas en cada entidad federativa por su respectiva Junta Local Ejecutiva. Se realizaron 219 reuniones de consulta, entre las de carácter informativo como las de levantamiento de la consulta; participaron 6,897 representantes de comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos, en donde el 30% fueron mujeres. Con relación a la Distritación Federal se recibieron 5,640 opiniones y para la Distritación Local el total fue de 5,610 opiniones.

Un rasgo particular de este proceso de distritación fue que los partidos políticos optaron por tratar de construir propuesta de consenso o de mayoría más que presentar escenarios de un solo partido

Al mes de febrero de 2023 se han aprobado las distritaciones locales y la federal las cuales se pueden consultar en <https://cartografia.ife.org.mx/sige7/?distritacion2021=acuerdos>

RESULTADOS Y BENEFICIOS
ALCANZADOS E IMPACTOS
IDENTIFICADOS, DISTRITACIÓN
NACIONAL 2021-2023

DISTRITACIÓN FEDERAL	DISTRITACIÓN LOCAL
Los 300 distritos electorales federales quedaron dentro del rango de desviación poblacional permitido	Los 679 distritos electorales locales quedaron dentro del rango de desviación poblacional permitido
Se crearon 44 distritos electorales federales indígenas y afroamericanos	Se crearon 115 distritos electorales locales indígenas y afroamericanos
	Se creó en la entidad federativa de Guerrero un distrito electoral local con mayoría de población afromexicana
219 reuniones de consulta a nivel distrito electoral	
6,823 representantes de comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos participaron en la consulta en materia de distritación electoral federal	6,897 representantes de comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos participaron en la consulta en materia de distritación electoral local
30% de los representantes fueron mujeres	30% de los representantes fueron mujeres
5,640 autoridades representativas indígenas y afroamericanas expresaron su opinión sobre la distritación federal	5,610 autoridades representativas indígenas y afroamericanas expresaron su opinión sobre la distritación local
21 entidades con una distritación electoral federal se logró con el consenso de todos los partidos políticos	22 entidades con una distritación electoral local se logró con el consenso de todos los partidos políticos
6 entidades con una distritación electoral federal se logró con el acuerdo de la mayoría de los partidos políticos	4 entidades con una distritación electoral local se logró con el acuerdo de la mayoría de los partidos políticos
Reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en un proceso de distritación electoral	
Unificación metodológica para la delimitación de todos los distritos electorales uninominales de la República Mexicana, tanto federales como locales	
Asignación óptima de la población censal a nivel sección electoral	
Investigación de frontera en métodos heurísticos de optimización combinatoria para los procesos de distritación electoral	
Coordinación de los partidos políticos a nivel nacional y estatal para la presentación de sus propuestas de mejora a las distritaciones	

Estimación de resultados electorales por los conteos rápidos institucionales

Es competencia del INE realizar ejercicios de Conteo Rápido para estimar las tendencias de la votación de los procesos electorales federales y locales, así como de algunos ejercicios democráticos (Consulta Popular, entre otros) el mismo día de la Jornada Electoral.

El objetivo del Conteo Rápido es producir estimaciones por intervalos del porcentaje de votación para estimar la tendencia en la elección, el cual incluirá además la estimación del porcentaje de participación ciudadana (Artículo 356 del Reglamento de Elecciones).

Lo anterior, se lleva a cabo a través de la integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA), esta instancia se encarga de brindar asesoría para el diseño, la implementación y operación de los conteos rápidos.

COTECORA está conformado por expertos en métodos estadísticos y de diseño muestral. El número de integrantes depende de las características de cada proceso electoral. Adicionalmente cuenta con un Secretariado Técnico que funge como enlace entre el Consejo General y las y los asesores del comité. Por lo general, esta función recae en la DERFE.

De esta manera, las unidades administrativas encargadas del desarrollo de este proyecto son: la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE).

En México, antes de las elecciones de 1994, solo algunos partidos políticos habían realizado conteos rápidos en elecciones federales y solo el Partido Socialista Unificado de México (PSUM), en 1985, había dado a conocer sus resultados a la

opinión pública. Desde las elecciones presidenciales de 1994, el entonces Instituto Federal Electoral (IFE) había realizado conteos rápidos y a partir de 1996 se había establecido la normatividad para llevarlos a cabo bajo reglas y condiciones precisas.

La posibilidad de realizar conteos rápidos fue establecida inicialmente en el artículo 85, párrafo 1, inciso k, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) de 1996 con estas palabras: “Corresponden al Presidente del Consejo General las atribuciones siguientes: [...] Ordenar, previo acuerdo del Consejo General, la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la Jornada Electoral. Los resultados de dichos estudios solo podrán ser difundidos cuando así lo autorice el Consejo General”.

La reforma de 2007-2008 mantuvo dicha atribución y precisó aún más la forma en que habrían de realizarse los conteos rápidos. Así, el artículo 119, párrafo 1, inciso l, estableció como atribución del Presidente del Consejo General, “previa aprobación del Consejo, ordenar la realización de encuestas nacionales basadas en actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la Jornada Electoral. Los resultados de dichos estudios deberán ser difundidos por el consejero presidente, previa aprobación del Consejo General, después de las veintidós horas del día de la Jornada Electoral”.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) de 2014 contiene una disposición idéntica en el artículo 45, párrafo 1, inciso l).³⁸

Actualmente, en los Artículos 32 y 220 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

38 Reyes, Javier Martín (2016). “La muerte (y resurrección) del Conteo Rápido: el Tribunal Electoral no entiende que no entiende”, en Concha Cantú y López Noriega (coords.). *La (in)justicia electoral a examen*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM y Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) (Serie Doctrina Jurídica, núm. 297).

Electoral vigente se confiere al INE y a los OPL la viabilidad de realizar conteos rápidos.

Las funciones del conteo rápido desde ese entonces han permitido que tanto las y los ciudadanos, las y los candidatos, así como los partidos políticos puedan contar con estimaciones confiables sobre los resultados electorales en la noche de la Jornada Electoral y evitar así la promulgación de resultados no oficiales.

Los conteos rápidos cumplen con dos de los objetivos del Plan Estratégico 2016-2026 del Instituto Nacional Electoral:

- Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia.
- Fortalecer la confianza y participación ciudadanas en la vida democrática y política del país.

La función de los conteos rápidos es ofrecer resultados confiables y oportunos de una votación, en este sentido, los insumos que se requieren para su realización dependen, en buena medida, de una adecuada organización y operación de los procesos electorales. Asimismo, la normatividad y el uso de métodos estadísticos definidos bajo criterios científicos permiten que los resultados cuenten con un alto grado de confiabilidad, lo que abona a la confianza de la ciudadanía, de candidatas y candidatos, así como de las representaciones partidistas y en esencia a los principios de la democracia.

El conteo rápido es un ejercicio estadístico cuyo objetivo consiste en estimar las tendencias de los resultados de una votación en una elección determinada y comunicarlas a la ciudadanía en la noche de la Jornada Electoral.

Estos ejercicios son llevados a cabo de manera oficial por el INE, en colaboración con un Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido (COTECORA), ambos trabajan en un solo equipo para cumplir

con la encomienda que establece la normatividad referida. Asimismo, pueden ser organizados por los OPL de las entidades federativas. Su operación es guiada por el Reglamento de Elecciones y debe cumplir con los objetivos que el INE ha planteado.

Si bien la planeación de estos ejercicios se realiza en función de cada proceso federal, de manera regular sus características y variantes dependen de las solicitudes de asunción³⁹ que se reciban por parte de los OPL para llevar a cabo el conteo rápido en sus entidades federativas (procesos electorales locales).

Recientemente, en 2021 y 2022 el INE ha llevado a cabo conteos rápidos para otro tipo de ejercicios democráticos como la Consulta Popular y la Revocación de Mandato.

De acuerdo con el número de ejercicios electorales que se pretenda realizar, se elabora la programación de actividades, presupuesto y apoyo de las diferentes áreas del Instituto para llevar a cabo la encomienda de ofrecer resultados oportunos a la ciudadanía mediante el ejercicio del conteo rápido.



Entre 2014 y 2022 el Instituto ha realizado cinco conteos rápidos a nivel federal, de ellos, dos corresponden a otros ejercicios democráticos y **34 conteos rápidos a nivel local**.

A nivel federal:

- Para la elección de diputaciones federales del día 7 de junio de 2015.
- Para la elección de la Presidencia de la República del 1º de julio de 2018.

³⁹ Es la facultad que tiene el INE de organizar una elección local o realizar actividades que corresponden originalmente a los Organismos Públicos Locales en las entidades del país.

- Para la elección de diputaciones federales del día 6 de junio de 2021.
 - A nivel local:
 - Para la gubernatura de Colima del día 17 de enero de 2016.
 - Para la gubernatura de Nayarit del día 5 de junio de 2017.
 - Para la jefatura de gobierno de la Ciudad de México del 1° de julio de 2018.
 - Para la gubernatura de Chiapas del 1° de julio de 2018.
 - Para la gubernatura de Guanajuato del 1° de julio de 2018.
 - Para la gubernatura de Jalisco del 1° de julio de 2018.
 - Para la gubernatura de Morelos del 1° de julio de 2018.
 - Para la gubernatura de Puebla del 1° de julio de 2018.
 - Para la gubernatura de Tabasco del 1° de julio de 2018.
 - Para la gubernatura de Veracruz del 1° de julio de 2018.
 - Para la gubernatura de Yucatán del 1° de julio de 2018.
 - Para la elección extraordinaria a la gubernatura de Puebla del 2 de junio de 2019.
 - Para la gubernatura de Baja California del 2 de junio de 2019.
 - Para la gubernatura de Baja California del 6 de junio de 2021.
 - Para la gubernatura de Baja California Sur del 6 de junio de 2021.
 - Para la gubernatura de Campeche del 6 de junio de 2021.
 - Para la gubernatura de Chihuahua del 6 de junio de 2021.
 - Para la gubernatura de Colima del 6 de junio de 2021.
 - Para la gubernatura de Guerrero del 6 de junio de 2021.
 - Para la gubernatura de Michoacán del 6 de junio de 2021.
 - Para la gubernatura de Nayarit del 6 de junio de 2021.
 - Para la gubernatura de Nuevo León del 6 de junio de 2021.
 - Para la gubernatura de Querétaro del 6 de junio de 2021.
 - Para la gubernatura de San Luis Potosí del 6 de junio de 2021.
 - Para la gubernatura de Sinaloa del 6 de junio de 2021.
 - Para la gubernatura de Sonora del 6 de junio de 2021.
 - Para la gubernatura de Tlaxcala del 6 de junio de 2021.
 - Para la gubernatura de Zacatecas del 6 de junio de 2021.
 - Para la gubernatura de Aguascalientes del 5 de junio de 2022.
 - Para la gubernatura de Durango del 5 de junio de 2022.
 - Para la gubernatura de Hidalgo del 5 de junio de 2022.
 - Para la gubernatura de Oaxaca del 5 de junio de 2022.
 - Para la gubernatura de Quintana Roo del 5 de junio de 2022.
 - Para la gubernatura de Tamaulipas del 5 de junio de 2022.
- Otros ejercicios democráticos han sido:
- Para la Consulta Popular del 1° de agosto de 2021.
 - Para el proceso de Revocación de Mandato del 10 de abril de 2022.

Para cada emisión del Conteo Rápido se ha diseñado un Plan de trabajo que sirve como mecanismo de control y seguimiento, especialmente para las labores del COTECORA. De manera puntual, se lleva a cabo el registro de las actividades a través de minutas de las sesiones de trabajo del Comité e informes mensuales que son remitidos a la CFRE.

En materia administrativa se rinden informes mensuales sobre el estado del presupuesto para cada proyecto del Conteo Rápido en el marco de la Cartera Institucional de Proyectos, en la plataforma INE México.

Otro mecanismo de control es la consecución de los indicadores que se proponen como parte del proyecto.

Gracias a la realización de los conteos rápidos que ha efectuado el INE, se ha logrado comunicar oportunamente a la ciudadanía las tendencias de los resultados de cada uno de los procesos electorales federales y locales de 2014 a la fecha.

La participación del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos, en tanto instancia externa para la ejecución de los conteos rápidos, ha garantizado la seguridad, transparencia, confiabilidad, certeza, calidad e integridad del procedimiento estadístico, mediante el cual se obtienen los resultados. Lo anterior, se deriva del profesionalismo y la experiencia de sus integrantes, quienes además de ser connotados especialistas en la materia representan, en buena medida, a la ciudadanía.

Las metas e indicadores propuestos para cada proyecto de Conteo Rápido a nivel federal o local se han cumplido satisfactoriamente y no se ha registrado, hasta el momento, algún tipo de impugnación.

Los conteos rápidos que realiza el INE cumplen con estrictas normas de seguridad, lo que los convierte en un ejemplo a seguir. Sus resultados son confiables, toda vez que provienen directamente de una muestra de casillas de donde se obtienen evidencias de las actas de escrutinio y cómputo, en contraste con los resultados que dan a conocer las casas encuestadoras. Por otra parte, los métodos estadísticos que emplea el COTECORA son probados y ajustados en diversos simulacros con el propósito de que los especialistas afinen no solo sus métodos sino otros aspectos relacionados con el operativo de campo y la transmisión de la información.

Todos estos aspectos han sido documentados en los informes finales del Comité. Adicionalmente, se cuenta con una serie de recomendaciones puntuales que los integrantes del Comité proveen para que a partir de cada emisión del Conteo Rápido su operación mejore.

La comunicación oportuna de las tendencias de las votaciones ha permitido que la ciudadanía cuente con resultados oficiales la misma noche de la Jornada Electoral, lo que promueve un clima de tranquilidad entre la ciudadanía, si bien el Conteo Rápido no es el resultado definitivo, su margen de error es mínimo.

El esfuerzo que conlleva este tipo de ejercicios abona al fortalecimiento de la democracia, pues promueve la participación ciudadana y la responsabilidad del INE de llevar a cabo elecciones con total transparencia.

Seguimiento y control

EL ARTÍCULO 83 del Reglamento de Elecciones define a la Verificación Nacional Muestral (VNM) como el ejercicio de evaluación realizado por el INE, en estas materias a través de encuestas probabilísticas, con el propósito de generar indicadores cuantitativos para la evaluación del Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores y el avance en la credencialización.

La DERFE con la supervisión de los partidos políticos ha instrumentado encuestas de verificación como ejercicios muestrales para evaluar la calidad del Padrón Electoral, los cuales han buscado la comparabilidad de algunos indicadores a través del tiempo. La VNM cumple con los siguientes propósitos:

- Brinda información sobre el avance del empadronamiento y la credencialización.
- Apoya las campañas de actualización de los instrumentos electorales (padrón y Lista Nominal de Electores).
- Proporciona al Consejo General elementos para la declaración de validez de los instrumentos electorales que se emplean en cada Jornada Electoral.
- Apoya con información a los trabajos del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral.
- Permite conocer la opinión de los ciudadanos sobre la atención que reciben en los módulos de atención ciudadana.

En cada emisión de la VNM se elabora un documento denominado “Planteamiento General” en el cual se especifica la metodología a aplicar, el diseño muestral, la estrategia operativa y los indicadores que se espera obtener. Lo anterior, es sometido a consideración de las representaciones partidistas a través de la Comisión Nacional de Vigilancia, quienes tienen la posibilidad de participar y supervisar algunos de los trabajos.⁴⁰

Otro mecanismo de control es la consecución de los indicadores que se proponen como parte del proyecto, mismos que son revisados, reportados y publicados en la página electrónica del Instituto.

Entre 2014 y 2022 el Instituto ha aprobado la constitución de tres Comités Técnicos de Evaluación del Padrón Electoral para cada proceso electoral federal:

- Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2014-2015.
- Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2017-2018.
- Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2020-2021.

Las valoraciones que realiza el COTEPÉ se pueden conocer cada tres años y constituyen parte de los elementos que considera el Consejo General del Instituto para la declaración de validez de estos instrumentos indispensables para la celebración de las elecciones federales, toda vez que:

- Se puede asegurar que el instrumento registral tiene un nivel de calidad comparable, cuando no superior, a la de otros sistemas electorales de naciones con una tradición democrática consolidada.

- La tendencia de los indicadores de la VNM sugiere que los niveles de cobertura y actualización que han alcanzado los instrumentos electorales se mantienen estables, como respuesta a las decisiones de depuración que ha tomado la Institución, en conjunto con la CNV.
- En cuanto al análisis demográfico, al comparar al padrón y la Lista Nominal con la población estimada por CONAPO, se puede apreciar que sus magnitudes y diferencias son congruentes con la dinámica demográfica de la población mexicana, en particular con la migración interna e internacional, aunada al factor de los cambios de domicilios no reportados.
- En relación con la Credencial para Votar, esta ha demostrado ser un instrumento confiable de identificación que ha incrementado su calidad en aspectos tales como materiales utilizados, medidas de seguridad y costo; lo que ha facilitado su uso generalizado como medio de identificación personal.

En lo referente al diagnóstico de calidad del padrón, se implementan las siguientes aproximaciones técnicas:

1. Análisis de consistencia interna.
2. Análisis de consistencia externa, lo que incluye un análisis comparativo y, por tanto, su contraste con otras fuentes de información.
3. Evaluación ex post, después de cierto periodo de tiempo, para buscar identificar los factores que afectan las condiciones del registro.

⁴⁰ Artículo 83, numeral 5, del Reglamento de Elecciones.

4. Evaluación de resultados de las acciones de las y los actores que participan en el proceso registral.

Asimismo, es importante destacar que los indicadores anteriores son un fiel reflejo de la calidad del Padrón Electoral: la evaluación de las Verificaciones Nacionales Muestrales realizada por el Comité permite concluir que las encuestas en las cuales se sustentan son representativas de las poblaciones que pretenden estudiar, por lo que sus resultados posibilitan hacer inferencias válidas y científicamente respaldadas, respecto de la cobertura del padrón y la Lista Nominal y sus niveles de actualización.

En relación con el tránsito de migrantes principalmente de origen centroamericano, por el territorio nacional en busca de llegar a Estados Unidos, se encontró que no existe una relación entre el registro de personas en el Padrón Electoral mediante el uso de Actas de Nacimiento Extemporáneas y Testimoniales y las rutas de tránsito de la población transmigrante.

Finalmente, los resultados del índice sintético que califica la calidad del Padrón Electoral (esto a partir de las dos dimensiones principales que se obtienen de las verificaciones nacionales muestrales: la cobertura del padrón, que permite garantizar la participación ciudadana, y la actualización, que

posibilita que la persona participe en el lugar que le corresponde; así como de la variabilidad de ambos factores entre las entidades) indican que el Padrón Electoral es de muy buena calidad. Con base en todo lo anterior, este Comité concluye que el Padrón Electoral y la Lista Nominal constituyen instrumentos electorales confiables y válidos, al comprobarse la precisión y congruencia de sus cifras y la ausencia de sesgos en su construcción. Además, hoy por hoy, conforma el mejor instrumento registral en el orbe por su cobertura, la actualidad de sus registros y los mecanismos institucionalizados para su evaluación y corrección.

Los trabajos realizados por el COTEPE 2020-2021 se enfocaron en hacer visibles estos elementos a través de diferentes tipos de análisis para evaluar desde distintas disciplinas y enfoques la calidad del instrumento registral. El nivel de confiabilidad se expresa en términos de que el Padrón Electoral mantiene una cobertura por arriba del 90% de la población ciudadana del país, y que su estructura por edad y sexo es consistente con otras fuentes demográficas oficiales. Por su parte, la validez hace referencia a la ausencia de sesgos en la construcción del instrumento registral.

En este mismo sentido, otro factor importante del Seguimiento y Monitoreo es el ejercicio y la transparencia en el recurso asignado a la DERFE de 2014 a 2022 que se suscribe a continuación.

AUDITORÍAS APLICADAS A LA DERFE 2014-2022

Durante el trabajo efectuado por parte de la DERFE durante 2014-2022, se han realizado diversas auditorías relacionadas con las actividades y proyectos como se detallan a continuación.

NÚM.	TIPO	EJERCICIO AUDITADO	ESTATUS	ÓRGANO FISCALIZADOR
1	Financiera	2014	Cerrada	ASF
2	De Desempeño	2014	Cerrada	OIC
3	Especial	2014	Cerrada	OIC
4	Financiera	2015	Cerrada	ASF
5	De Desempeño	2015	Cerrada	ASF
6	De Desempeño	2015	Cerrada	OIC
7	De Desempeño	2015	Cerrada	OIC
8	Financiera	2015	Cerrada	OIC
9	Financiera	2015	Cerrada	OIC
10	Financiera	2015	Cerrada	OIC
11	Financiera	2015	Cerrada	OIC
12	De Obra Pública	2015	Cerrada	OIC
13	De Obra Pública	2015	Cerrada	OIC
14	Financiera	2016	Cerrada	OIC
15	Financiera	2016	Cerrada	OIC
16	Financiera	2016	Cerrada	OIC

CONTINÚA...

NÚM.	TIPO	EJERCICIO AUDITADO	ESTATUS	ÓRGANO FISCALIZADOR
17	Financiera	2017	Cerrada	OIC
18	De Desempeño	2018	Cerrada	OIC
19	Financiera	2018	Cerrada	OIC
20	De Desempeño	2018	Cerrada	OIC
21	De Desempeño	2018	Cerrada	OIC
22	De Desempeño	2018	Cerrada	OIC
23	Financiera	2018	Cerrada	OIC
24	Financiera	2018	Cerrada	OIC
25	De Seguimiento	2019	Cerrada	OIC
26	Financiera	2019	Cerrada	OIC
27	De Seguimiento	2019	Cerrada	OIC
28	De Seguimiento	2019	Cerrada	OIC
29	De Seguimiento	2020	Cerrada	OIC
30	De Seguimiento	2020	Cerrada	OIC
31	Especial	2021	Cerrada	OIC
32	Financiera	2017, 2018, 2019	Cerrada	OIC
33	Financiera	2018, 2019	Cerrada	OIC
34	Financiera	2018, 2019	Cerrada	OIC
35	Financiera	2019, 2020	Cerrada	OIC

TABLA 74 AUDITORÍAS DERFE 2014-2022

PRESUPUESTO APROBADO A LA DERFE 2014-2023

a. Sustento del presupuesto aprobado a la DERFE

Como estrategia institucional, el INE requiere para la elaboración del Presupuesto el involucramiento de toda la Institución, pues las actividades que realiza conllevan necesariamente un gasto para la organización de los procesos electorales, en donde la cantidad de recursos requeridos es variable, en función del tipo de elecciones que se vayan a celebrar, es decir, elecciones federales, intermedias, estatales y municipales o bien extraordinarias.

Esta diversidad de tipos de elección requiere para su organización de procesos de planeación, programación y presupuestación, sustentados en instrumentos normativos claros y consistentes, orientados al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico.

Con el propósito de hacer homogéneas las actividades de los procesos se plantean seis fases que permiten sentar las bases técnico-metodológicas, que deberán de observar todas las unidades responsables, en su carácter de ejecutoras del gasto, a efecto de realizar un trabajo sustentado, ágil, consistente, razonable y eficiente enfocado al cumplimiento de máxima publicidad y transparencia en el uso de los recursos públicos las cuales son: Análisis y Diagnóstico, Planeación, Programación, Presupuestación, Integración Programática Presupuestal y Aprobación y Calendarización.

En este sentido la integración del Presupuesto a nivel Institucional y en particular al que se le aprueba al Registro Federal de Electores se presente en diversas estructuras denominadas como dimensiones del Presupuesto como son: Programática; Administrativa y Económica que a continuación se describen con los presupuestos aprobados en el periodo 2014-2022.

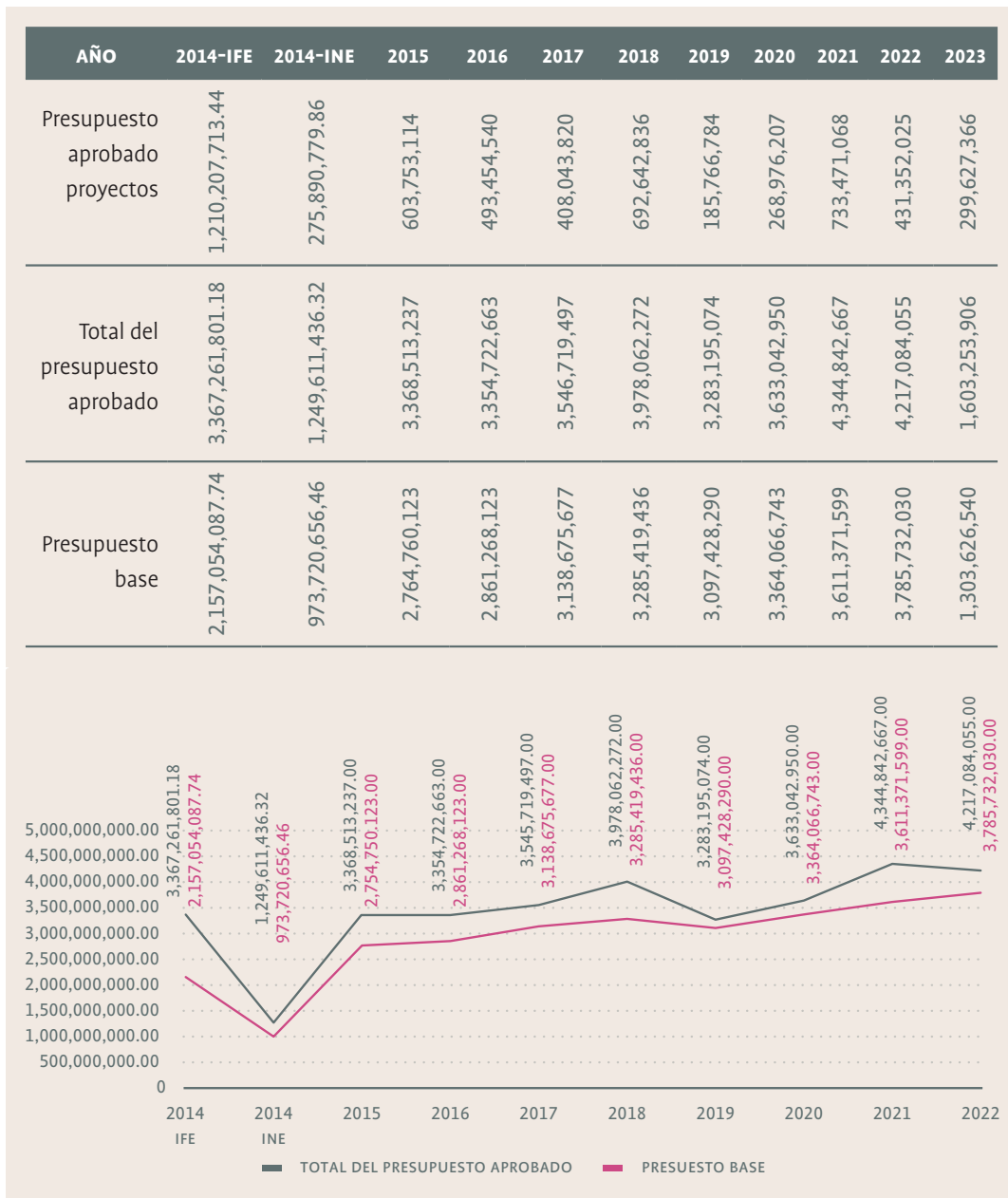
b. Estructura del presupuesto aprobado a la DERFE

La Dimensión Programática del Presupuesto aprobado al Registro Federal de Electores que se refiere a las categorías y elementos ordenados en forma coherente que integran la estructura programática del Instituto, la cual define las acciones para cumplir los objetivos y metas institucionales en dos grandes vertientes Presupuesto Base y el Presupuesto por Proyectos.

Definiciones:

- **Presupuesto base:** Es el presupuesto mínimo e irreductible para cubrir los servicios básicos, gasto de operación y actividades que se realizan habitualmente por las unidades responsables, incluyendo, en materia de servicios personales, las percepciones ordinarias, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, contribuciones y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales, correspondientes a servidores públicos del Instituto.
- **Presupuesto de proyectos:** Es la previsión presupuestal de proyectos específicos los cuales están alineados a los objetivos y proyectos estratégicos Institucionales, y se integra como la Cartera Institucional de Proyectos. Conlleva la definición del objetivo, alcance, duración y recursos requeridos, así como el componente de recursos con motivo de las labores extraordinarias derivadas de los procesos electorales.

En la gráfica 15, se muestra la evolución del presupuesto aprobado en esta Dimensión Programática.



GRÁFICA 15 EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO, 2014-2023

La Dimensión Administrativa del Presupuesto aprobado al Registro Federal de Electores que se integra por las unidades responsables del Instituto, responsables de la programación, presupuestación y ejercicio del gasto a nivel nacional para cada Ejercicio Fiscal desde la perspectiva de ejecución del gasto en Oficinas Centrales y en Órganos Desconcentrados (tabla 75).

Definiciones:

→ Oficina Centrales: son las unidades responsables del Instituto que ejercen sus recursos en forma centralizada y que para el caso del Registro Federal de Electores son sus Coordinaciones

y Direcciones de Área, a las que conforme a la Estructura Orgánica se les distribuye el presupuesto aprobado para su ejercicio en el ámbito de sus responsabilidades Institucionales.

→ Órganos Desconcentrados: son las juntas locales ejecutivas distribuidas en las 32 entidades federativas y las juntas distritales distribuidas en 300 distritos, para el caso de las actividades registrales locales vinculadas con las directrices que marca el Registro Federal de Electores el Presupuesto se les aprueba a esas juntas locales y en particular se canaliza a las 32 Vocalías del Registro Locales y a las 300 Vocalías del Registro Distritales.

PRESUPUESTO APROBADO PARA ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO											
2014-2023											
UNIDAD RESPONSABLE (UR)	2014-IFE	2014-INE	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Oficinas Centrales del Registro	1,738,946,123	283,587,168	1,202,588,689	1,320,752,754	1,545,012,836	1,789,643,776	1,224,198,791	1,389,089,933	1,666,393,114	1,587,455,346	45,166,347
Oficinas Desconcentradas											
Vocalías locales Ejecutivas y Distritales del Registro a Nivel Nacional	1,628,315,678	966,024,269	2,166,001,804	2,033,969,909	2,001,706,661	2,188,418,496	2,058,996,283	2,439,653,017	2,678,449,553	2,629,628,709	110,475.00
Total	3,367,261,801	1,249,611,436	3,368,590,493	3,354,722,663	3,546,719,497	3,978,062,272	3,283,195,074	3,828,742,950	4,344,842,667	4,217,084,055	45,276,822.00

TABLA 76 DIMENSIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO APROBADO AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR UNIDADES RESPONSABLES

Dimensión económica definida en el clasificador por objeto y tipo del gasto que deberá observar y aplicar el Instituto y sus unidades responsables

Definiciones

El Clasificador por Objeto del Gasto es el documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que se requieren para cumplir con los objetivos y programas del Instituto y sus unidades responsables.

Capítulo 1000 Servicios Personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de las unidades responsables del Instituto, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos por las UR, para el desempeño de las actividades del Instituto.

Capítulo 3000 Servicios Generales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de

servicios que contraten las UR con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones del Instituto.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas destinadas en forma directa o indirecta a personas físicas y morales de los sectores público, privado y externo, organismos, agrupaciones políticas y apoyos como parte de su política económica y social del Instituto.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos para el desempeño de las actividades de las unidades responsables.

Capítulo 6000 Inversión Pública. Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y de proyectos ejecutivos.

Este es el recurso con el cual ha contado la DERFE de 2014 al 2023.

PRESUPUESTO APROBADO POR AÑO	CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS	CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	CAPÍTULO 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL APROBADO ANUAL
2014 IFE	2,074,299,131.47	108,100,523.00	1,004,039,730.71	80,223,187.00	100,599,229.00	-	3,367,261,801.18
2014 INE	1,072,595,586.39	31,514,488.01	137,021,977.92	7,786,940.00	692,444.00	-	1,249,611,436.32
2015	2,496,240,690.00	84,105,659.00	667,989,456.00	78,308,666.00	37,368,766.00	4,500,000.00	3,368,513,237.00
2016	2,267,876,620.00	76,168,137.00	913,558,704.00	71,890,779.00	25,228,423.00	-	3,354,722,663.00
2017	2,441,941,833.00	68,396,836.00	929,136,454.00	57,623,538.00	49,620,836.00	-	3,546,719,497.00
2018	2,602,112,731.00	86,300,926.00	1,147,484,651.00	47,660,583.00	94,503,381.00	-	3,978,062,272.00
2019	2,270,860,491.00	40,870,707.00	913,155,868.00	35,452,432.00	22,855,576.00	-	3,283,195,074.00
2020	2,485,831,456.00	80,494,926.00	996,085,195.00	37,673,808.00	32,957,565.00	-	3,633,042,950.00
2021	3,053,147,894.00	92,792,891.00	1,109,617,976.00	70,175,501.00	19,108,405.00	-	4,344,842,667.00
2022	2,929,273,413.00	95,778,555.00	1,067,261,389.00	62,750,694.00	62,020,004.00	-	4,217,084,055.00
2023	798,397,885.00	13,565,732.00	672,332,266.00	41,426,586.00	77,531,437.00	-	1,603,253,906.00

TABLA 77 DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO APROBADO POR CAPÍTULO DE GASTO 2014 -2022

Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados

LOS TRABAJOS sintetizados en esta memoria dan cuenta del enorme esfuerzo invertido entre los años 2014-2023 para la construcción y mantenimiento del Padrón Electoral, su actualización y depuración.

En primer término, se refieren las tareas permanentes para dar de baja registros de personas que fallecen o pierden sus derechos político-electorales por una sentencia judicial. También se mencionan procesos para la depuración de este padrón, dando de baja registros duplicados o aquellos en los que se detecte alguna irregularidad. Igualmente se menciona la evolución de los procedimientos y mecanismos de seguridad informática que se han implementado para blindar los datos personales de la ciudadanía y que hoy hacen del Padrón Electoral una de las bases de datos personales más seguras y confiables del país.

Asimismo, producto de la aplicación del Programa de Bajas por Defunción, durante el periodo comprendido del 1° de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2022, se dieron de baja del Padrón Electoral y Listado Nominal, un total de 5,650,401 registros de la ciudadanía fallecida.

Por otra parte, como resultado de la aplicación del Programa de Bajas por Suspensión de derechos político-electorales, durante el periodo comprendido del 1° de enero del

2014 al 28 de febrero de 2023 se dieron de baja del Listado Nominal un total de 199,027 registros de la ciudadanía suspendida en sus derechos político-electorales.

De igual manera, el texto contiene información de las evaluaciones periódicas al Padrón Electoral y la Lista Nominal para conocer su cobertura y definir las estrategias de su actualización, como la aplicación de la encuesta a la ciudadanía llamada Verificación Nacional Muestral (VNM), de la cual se obtienen datos muy relevantes sobre el grado de credencialización de la ciudadanía o el nivel de cobertura del Padrón Electoral, entre otros temas.

Otro tema relevante sobre la evaluación externa del padrón es la integración de un Comité Técnico de Evaluación al Padrón Electoral (COTEPE), integrado por especialistas en estadística, demografía y materias afines, cuyos estudios son un insumo fundamental con lo que se verifica su validez y vigencia.

Se menciona también la operación de los módulos de atención ciudadana (MAC), a los cuales la ciudadanía acude para solicitar su Credencial para Votar, con lo cual se les incluye en este padrón. También se mencionan a detalle el número de trámites que se atienden en el país y los protocolos de atención específicos, incluyentes y sin discriminación, que se instrumentan para atender a cada persona que acuda a estos módulos, así como los mecanismos para difundir información sobre sus trámites, recibir opiniones sobre el servicio y programar citas para su atención.

De esta forma, el Padrón Electoral es la herramienta para conocer y verificar la autenticidad del apoyo de la ciudadanía a iniciativas populares, a las candidaturas independientes y la adhesión a partidos políticos, ya sea nuevos o vigentes y se reporta cada uno de los logros y resultados alcanzados en este periodo.

Una de las principales novedades desde el 2014 es la posibilidad que tienen las y los mexicanos que residen en el extranjero para solicitar una Credencial para Votar y recibirla en su domicilio. En este apartado se brinda información sobre la coordinación institucional con la Secretaría de Relaciones Exteriores para realizar el trámite de la credencial en embajadas y consulados, así como las actividades que se hacen, junto con otras áreas del Instituto, para recibir y contar los votos de las y los mexicanos residentes en el exterior.

En este sentido, la Credencial para Votar es la identificación con fotografía más confiable y segura en nuestro país, y funciona como la llave de la ciudadanía para abrir las puertas a decenas de trámites a través del Servicio de Verificación de Datos de la Credencial para Votar, con lo cual se previene el robo de identidad y se genera confianza en la ciudadanía en instituciones tanto públicas y privadas.

Relacionado también con el aprovechamiento del Padrón Electoral, se da cuenta de otro logro relevante a partir de la integración del Padrón Electoral que en los últimos años ha contribuido a la identificación de restos humanos y a coadyuvar en la búsqueda de personas desaparecidas aclarando su identidad, estas labores se han hecho en colaboración con servicios médicos forenses y comisiones para la búsqueda de personas.

Además del Padrón Electoral, se mencionan también los resultados que se obtuvieron del cumplimiento de las nuevas atribuciones que la LGIPE ordenó al INE, tal como mantener actualizada la geografía electoral, desde las secciones electorales hasta los distritos electorales.

Por esa razón, cuando se cuenta con los resultados del Censo de Población y Vivienda que levanta el INEGI cada 10 años, se trabaja en actualizar el trazo distrital, tanto federal como local, en 2017, con los resultados del Censo de 2010, y en 2022, con

los del Censo 2020. Por lo que en este informe se destacan ampliamente los resultados que se obtuvieron en cada uno de estos ejercicios, en los que se realizó por primera ocasión una consulta indígena que tuvo por objeto conocer la opinión sobre la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas al interior de cada distrito. Los resultados de estas tareas han contribuido a aumentar la participación política de los pueblos y las comunidades indígenas.

Por último, una tarea que ha llevado a cabo el Instituto ha sido la realización de conteos rápidos para obtener una estimación sumamente certera de resultados electorales federales y locales.

En lo que se refiere a los conteos rápidos es importante señalar que actualmente cumplen con dos de los objetivos del Plan Estratégico 2016-2026 del Instituto Nacional Electoral:

- Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia;
- Fortalecer la confianza y participación ciudadanas en la vida democrática y política del país.

Por lo cual, la función de los conteos rápidos es ofrecer resultados confiables y oportunos de una votación. En este sentido, los insumos que se requieren para su realización dependen, en buena medida, de una adecuada organización y operación de los procesos electorales. Asimismo, la normatividad y el uso de métodos estadísticos definidos bajo criterios científicos permiten que los resultados cuenten con un alto grado de confiabilidad, lo que abona a la confianza de la ciudadanía, de candidatas y candidatos, así como de las representaciones partidistas y, en esencia, a los principios de la democracia.

Ahora bien, es necesario resaltar la Seguridad del Padrón Electoral, tarea fundamental del INE,

que se da a través de la custodia y preservación de la confidencialidad de la información que la ciudadanía proporciona.

Para asegurar la conducción de las acciones de seguridad, en el segundo semestre de 2013, se realizó un diagnóstico de Análisis de Brecha considerando como base el estándar de Normas Internacionales de la familia ISO aplicables a la Seguridad (ISO/IEC 27001:2005 e ISO/IEC 27002:2005). El objetivo fue identificar las áreas de oportunidad en materia de seguridad del Padrón Electoral. Como resultado del diagnóstico, se identificaron las áreas de oportunidad en materia de seguridad, y con el fin de dar atención a estas se creó el Plan de Seguridad 2013-2015. Este plan buscaba consolidar las medidas de seguridad técnicas asociadas al Padrón Electoral y conformar el primer grupo especializado en materia de seguridad de la información del Instituto, encargado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). El SGSI considera como único activo de información al Padrón Electoral, el cual está soportado por la plataforma de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y los procesos asociados que tratan datos personales clasificados como confidenciales de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

Después del periodo para la ejecución del Plan de Seguridad 2013-2015 (diciembre de 2015) se llevó a cabo un Análisis de Riesgos en materia de seguridad de la información (por parte de un tercero). Los resultados del análisis permitieron establecer el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) que a su vez fue el punto de partida para el diseño del Plan de Seguridad 2016-2018. En este nuevo plan se incorporaron novedosas acciones de seguridad para la gestión de riesgos a través de una clara estrategia de mitigación. Es

importante señalar que el propósito del plan fue la formalización del SGSI basado en el estándar ISO/IEC 27001:2013.

Justo antes de la culminación del Plan de Seguridad 2016-2018 se llevó a cabo una evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad de la DERFE con base en el estándar ISO 27001:2013, lo que permitió la realización de una evaluación, respecto a una norma internacional, del estado en el que se encontraba la seguridad del Padrón Electoral. Los resultados y áreas de oportunidad identificados durante esta evaluación permitieron definir los hilos conductores establecidos en el Plan de Seguridad de la DERFE 2019-2022, que actualmente está vigente, y el cual concluirá con una nueva evaluación del SGSI en el año 2023.

Adicionalmente, la protección del Padrón Electoral ha requerido hacer uso de nuevas herramientas, por lo que a principios del año 2020 se incorporaron servicios de Ciberinteligencia como uno de los principales mecanismos preventivos en materia de los datos que han sido expuestos dentro y fuera del internet.

En 2021 fue posible consolidar la Plataforma Integral de Ciberseguridad de la DERFE, la plataforma

incluye un Sistema de Indicadores construido a partir de tecnologías, como la Gestión de eventos de seguridad (SIEM), la Gestión de Vulnerabilidades (VRM) y la Prevención de Pérdida de Datos (DLP), que de manera integral facilitan el monitoreo de las acciones que se realizan sobre el Padrón Electoral.

La estrategia de seguridad de la información que se ha incorporado en los diferentes planes de seguridad incluye la creación del Centro de Ciberdefensa. Durante 2022, dicho centro se comenzó a construir y está destinado a la prevención, identificación, investigación y mitigación de incidentes de seguridad asociados al Padrón Electoral, convirtiéndose en pionero de la ciberdefensa para la protección de la seguridad de datos personales de la ciudadanía.

Es así, como desde el 2014 a la fecha el INE ha consolidado un esfuerzo por fortalecer e innovar los mecanismos, procedimientos y estructuras de las actividades que realiza la DERFE, con el propósito de garantizar el trabajo que se desempeña de manera integral y que se reporta en este informe.

Resumen ejecutivo del informe final del servidor público responsable

EL PADRÓN Electoral es la herramienta integrada por la base de datos que contiene la información de la población que ha solicitado su Credencial para Votar. Lo anterior, ayuda para conocer y verificar la autenticidad del apoyo de la ciudadanía a iniciativas populares, a las candidaturas independientes y la adhesión a partidos políticos.

En cuanto a la Credencial para Votar es la identificación con fotografía más confiable y segura en nuestro país, y funciona como la llave de la ciudadanía para abrir las puertas a decenas de trámites a través del Servicio de Verificación de Datos de la Credencial para Votar, con lo cual se previene el robo de identidad y se genera confianza a la ciudadanía en instituciones tanto públicas y privadas.

Por ende, la integración del Padrón Electoral del que se desprende la Lista Nominal Electoral y la Credencial para Votar han sido los pilares que contribuyen con pleno apego a los principios rectores que se enuncian en nuestra Constitución Federal de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, autonomía y equidad.

Asimismo, se pretende promover la construcción de una verdadera democracia en la que seamos iguales ante la justicia, anteponiendo el respeto del derecho a la libertad del voto; a través de ciertos instrumentos que permitan tener el control de las personas que ejerzan su derecho mediante el sufragio a las distintas fuerzas políticas.

El aspecto más sobresaliente de la reforma político-electoral de 2014 fue la transformación del IFE en una autoridad de carácter nacional: el INE, además de organizar

los procesos electorales federales, entre otras, se encarga de coordinar con los organismos electorales locales la organización de los comicios en las entidades federativas.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) fue creada como una unidad administrativa del IFE –ahora INE– encargada de conducir la administración de los instrumentos registrales, mediante la definición de estrategias de actualización y depuración del Padrón Electoral, Lista Nominal, cartografía electoral y Credencial para Votar, con la finalidad de contribuir a la realización de las elecciones federales y locales.

En 1991 nació el Padrón Electoral, que contenía en principio la información básica de la ciudadanía, la ubicación geográfica de la manzana o localidad, el tipo de zona y los demás datos de las viviendas, lo que sentó las bases para la elaboración de una nueva cartografía electoral basada en el seccionamiento y confección de 70 mil productos cartográficos.

Posteriormente, en 1992, para realizar el registro de la ciudadanía y emitir la Credencial para Votar con fotografía, se estableció el Formato de Actualización impreso en el que se asentaban los datos generales de la ciudadanía, se especificaba el tipo de trámite, se asentaba la huella dactilar y se trazaba un croquis del domicilio para asignar su georreferencia electoral.

El Plan Estratégico del INE 2016-2026 estableció tres objetivos estratégicos, siendo que el padrón y la Credencial para Votar están vinculados a dos de ellos: **organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia y garantizar el derecho a la identidad.**

Se puede conocer a través de métodos estadísticos la situación del empadronamiento, la credencialización y los lugares de residencia. Asimismo, se elaboran estimaciones sobre la demanda potencial de solicitudes de credencial y el nivel de

actualización del registro electoral a través del análisis de diferentes variantes como: cambios de domicilio, defunciones y pérdida de vigencia de las credenciales. Adicionalmente, se conoce la opinión de la ciudadanía sobre el servicio que ofrecen los módulos de atención ciudadana.

Cabe señalar que la Credencial para Votar emitida tanto en territorio nacional como en el extranjero, se ha consolidado entre las ciudadanas y ciudadanos no solo para ejercer su derecho al voto sino como el medio para poder identificarse, permitiendo con ello el acceso a otros derechos fundamentales.

Por otro lado, el INE, en conjunto con la red de consulados y embajadas de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), había iniciado el 8 de febrero del 2016 el programa de credencialización en el extranjero, el cual permitió a las personas ciudadanas residentes en el extranjero que tramitaran su Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE), ser incluidas en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE). Teniendo así, que el Padrón Electoral, incluye el total de personas mayores de 18 años, que hayan tramitado su credencial de elector y se encuentra agrupado en dos secciones, la de personas ciudadanas residentes en territorio nacional y la de las personas ciudadanas residentes en el extranjero.

La DERFE con la supervisión de los partidos políticos ha instrumentado encuestas de verificación como ejercicios muestrales para evaluar la calidad del Padrón Electoral con los siguientes propósitos:

- Brinda información sobre el avance del empadronamiento y la credencialización.
- Apoya las campañas de actualización de los instrumentos electorales (padrón y Lista Nominal de Electores).
- Proporciona al Consejo General elementos para la declaración de validez

de los instrumentos electorales que se emplean en cada Jornada Electoral.

- Apoya con información a los trabajos del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral.
- Permite conocer la opinión de los ciudadanos sobre la atención que reciben en los módulos de atención ciudadana.

Los conteos rápidos que realiza el INE cumplen con estrictas normas de seguridad, lo que los convierte en un ejemplo y modelo a seguir. Sus resultados son confiables, toda vez que se obtienen directamente de una muestra de casillas de donde se obtienen evidencias (resultados) de las actas de escrutinio y cómputo. Por otra parte, los métodos estadísticos que emplea el COTECORA son probados y ajustados en diversos simulacros con el propósito de que los especialistas afinen no solo sus métodos sino también otros aspectos relacionados con el operativo de campo y la transmisión de la información.

Estos aspectos han sido documentados en los informes finales del Comité. Adicionalmente, se cuenta con una serie de recomendaciones puntuales que los integrantes del Comité proveen para que a partir de cada emisión del Conteo Rápido mejore su operación.

La comunicación oportuna de las tendencias de las votaciones ha permitido que la ciudadanía

cuenta con resultados oficiales la misma noche de la Jornada Electoral, lo que promueve un clima de tranquilidad entre los ciudadanos, si bien el Conteo Rápido no es el resultado definitivo, su margen de error es mínimo.

El esfuerzo que conlleva este tipo de ejercicios abona al fortalecimiento de la democracia, toda vez que promueve la participación ciudadana y la responsabilidad del INE de llevar a cabo elecciones con total transparencia.

Contribuyendo a una rendición de cuentas ordenada, confiable, oportuna, transparente y homogénea a la próxima administración, que permita la continuidad de los programas y proyectos a cargo de las distintas unidades administrativas del Instituto.

Finalmente, tiene como objeto generar y aportar información pública clara, oportuna, de utilidad y accesible a la ciudadanía, que incentive su interés y participación en los asuntos públicos. Por otro lado, corroboramos la importancia de la transparencia y valor del Padrón Electoral como la base de datos más depurada, actualizada y confiable sobre personas mayores de edad en México. Siendo indispensable continuar con los trabajos de fortalecimiento, perfeccionamiento y actualización de estos instrumentos, lo que además es una de las tareas fundamentales del INE.

VII. Estrategia Nacional de Cultura Cívica

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
Y EDUCACIÓN CÍVICA

Índice

Glosario	196
<hr/>	
Presentación	198
<hr/>	
Fundamento legal y objetivo	201
<hr/>	
Antecedentes	203
Causas o problemática general	
Debilidad de la cultura democrática de las y los mexicanos	
La no apropiación del espacio público y sus componentes	
Motivo de la conceptualización y ejecución de la política pública	
<hr/>	
Marco normativo aplicable a las acciones realizadas	215
<hr/>	
Vinculación con el plan estratégico 2016-2026	217
<hr/>	
Síntesis ejecutiva	221
¿En qué consiste la ENCCÍVICA?	
Ejes de la Estrategia	
Líneas de acción de la Estrategia	
¿Por qué se eligió?	
Principales actividades realizadas	
Planeación	
Ejecución	
Seguimiento	
<hr/>	
Acciones realizadas	230
Acciones realizadas en el marco de la ejecución programático-presupuestal de la ENCCÍVICA	
Acciones realizadas en el marco de la política pública operativizada en intervención social	

Principales actividades realizadas durante el periodo 2017-2022

Proyectos emblemáticos de la ENCCÍVICA

Promoción de la participación ciudadana en procesos electorales

Diálogos para una cultura cívica

Consulta Infantil y Juvenil

Programa Nacional de Impulso a la Participación Política

de Mujeres a través de OSC

México Debate

#JuventudActúaMX

Escuela de la Buena Política

Faro Democrático

Parlamento de las Niñas y los Niños de México

Informe país

Sistema de Monitoreo Seguimiento y Evaluación (MOSE)

Ciudadanía Digital

Cátedra Extraordinaria ENCCÍVICA Fco. I. Madero

Red Ciudadana

Seguimiento y control

271

Relación de los informes periódicos sobre los avances y situación de la ENCCÍVICA

Acciones realizadas para corregir o mejorar su ejecución

Auditorías practicadas y la atención a las observaciones determinadas

Resultados, beneficios e impactos

285

Resultados alcanzados por la ENCCÍVICA 2017-2023

Principales logros alcanzados en los proyectos emblemáticos de la ENCCÍVICA

Evaluaciones externas realizadas por las diversas instancias

Resumen ejecutivo

312

Glosario

CDPC	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.
CIESAS	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
CIJ	Consulta Infantil y Juvenil
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
COLMEX	El Colegio de México
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
COVID-19	Enfermedad por coronavirus
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CTS	Comité Técnico de Seguimiento de la ENCCÍVICA
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
EBP	Escuela de la Buena Política
ENADIS	Encuesta Nacional sobre Discriminación en México
ENCC	Encuesta Nacional sobre la Calidad de la Ciudadanía
ENCCÍVICA	Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023
ENCUCI	Encuesta Nacional de Cultura Cívica
ENEC	Estrategia Nacional de Educación Cívica 2011-2015
IFE	Instituto Federal Electoral
IMJUVE	Instituto Mexicano de la Juventud
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INE	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LGBTTIQA+	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgéneros, Transexuales, Intersexuales, Queer y Asexuales
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
MOSE	Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la ENCCÍVICA
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPL	Organismos Públicos Locales

OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PMSPEN	Personas Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional
PNIPPM	Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de OSC
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Red AMI	Red Mexicana para la promoción de la Alfabetización Mediática e informacional
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SIDH	Sistema Interamericano de Derechos Humanos
SUDH	Sistema Universal de Derechos Humanos
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
VPcMRG	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

Presentación

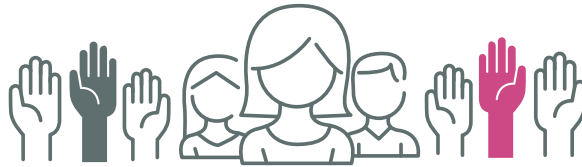
EL PRESENTE APARTADO tiene el objetivo de dar a conocer el conjunto de actividades relacionadas con la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), estrategia que tiene como fin “[...] fortalecer la cultura democrática de las y los mexicanos mediante la apropiación del espacio público” (INE; 2017; p. 96).

Se trata de generar ciudadanía con dos propósitos: uno, que las y los ciudadanos puedan, desde abajo, ascender a posiciones de gobierno o representación mediante su participación, lo cual significa movilidad política, y dos, que la ciudadanía tenga influencia sobre quienes toman las decisiones públicas (INE, 2017, p. 99).

La ENCCÍVICA, como política pública, parte de tres ejes estratégicos (Verdad, Diálogo y Exigencia) y de ocho líneas de acción que agrupan el total de actividades desarrolladas.

Para su correcta implementación, la ENCCÍVICA, desde su diseño mismo, contó con un Sistema de Monitoreo Seguimiento y Evaluación (MOSE) compuesto a su vez por cuatro elementos: a) Mecanismo de Seguimiento y Gobernanza, b) Mecanismo de Información Estadística, c) Mecanismo de Operación, y d) Comité Técnico de Seguimiento.

El funcionamiento conjunto de estos cuatro elementos permitió que la ENCCÍVICA operara bajo un principio de mejora continua, en el que los procesos de evaluación facilitaron un constante aprendizaje y una permanente mejora de las actividades. Por ello, **en 2022 el MOSE obtuvo el reconocimiento de “Buenas Prácticas en el Uso de los Resultados de Evaluación y Monitoreo en el Ciclo de las Políticas Públicas”**, otorgado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



“...**Fortalecer** la cultura democrática de las y los mexicanos mediante la apropiación del espacio público.”

En este apartado, el lector podrá encontrar, después del glosario y esta presentación, el fundamento legal y objetivo a la función estatal y la naturaleza jurídica del Instituto Nacional Electoral (INE), así como su estructura, administración y patrimonio. También se mencionan otras leyes y reglamentaciones que dan sustento al funcionamiento general del INE y sus instancias, así como sus facultades en materia de educación cívica y promoción de la participación ciudadana.

Al abordarse los antecedentes se explican las causas que configuran la problemática general que da origen a la política pública, objeto de este apartado. Entre estas están el déficit de cultura política democrática en nuestro país, que está profundamente relacionado con la falta de apropiación del espacio público por las y los ciudadanos de México. Esto es, a su vez, resultado de 10 componentes de desafección a la democracia, que se derivan del proceso histórico de construcción y funcionamiento del sistema político mexicano.

Asimismo, se expone el motivo de conceptualización y ejecución de la política pública, y se hace una breve descripción del proceso de desarrollo institucional que da origen a la ENCCÍVICA como una estrategia que deriva de los aprendizajes de esfuerzos anteriores del Instituto en materia de educación cívica.

Se explica cronológicamente la evolución que se ha tenido en la materia desde los años noventa, con la implementación de los planes anuales

para la difusión y promoción de conocimientos sobre prácticas y valores en la democracia. En esta evolución, el año de 2001 representa un punto de inflexión, toda vez que se dio un salto cualitativo hacia la planeación multianual y se transitó de la distribución de información hacia la incidencia directa en la formación de ciudadanas y ciudadanos.

Con el nuevo enfoque se desarrollaron programas estratégicos de educación cívica y, en 2011, se aprobó la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC) 2011-2015; antecedente directo de la ENCCÍVICA.

Como parte del proceso de diseño estratégico se realizó un diagnóstico con base en el cual se definió el núcleo central de la problemática a atender y el fin de la política pública a ejecutar. Con estos elementos definidos se establecieron los tres ejes estratégicos de la ENCCÍVICA y las ocho líneas de acción, a través de las cuales se desarrolló la política pública de educación cívica impulsada por el INE.

Además de explicar la vinculación de la ENCCÍVICA con el Plan Estratégico 2016-2026, se da cuenta de las acciones realizadas esencialmente en dos dimensiones: 1) Acciones realizadas en el marco de la ejecución programático presupuestal, y 2) Acciones realizadas en el marco de la política pública operativizada en intervención social.

Con el objetivo de transparentar el ejercicio del uso de recursos públicos asignados, se presenta



la cartera institucional de “proyectos programático-presupuestales”, con los que se ejercieron los recursos económicos. Asimismo, se da a conocer el tipo de actividades que fueron realizadas en el marco de categorización de la Estrategia, atendiendo los ejes estratégicos, líneas de acción y tipos de actividades ejecutadas.

El apartado presenta 14 proyectos emblemáticos de la ENCCÍVICA y sus principales actividades desarrolladas, entre estos la Consulta Infantil y Juvenil, la Cátedra Extraordinaria ENCCÍVICA Francisco I Madero, el *Informe País 2020: el curso de la democracia en México* y el Parlamento de las niñas y los niños de México, entre otros.

También se da cuenta de la retroalimentación que tuvo la política pública a partir de su seguimiento y control, a través del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, que forma parte del esquema integral de trabajo de la ENCCÍVICA. Además, se presentan los principales resultados respecto a

los informes periódicos realizados sobre los avances y situación de la ENCCÍVICA, las acciones realizadas para corregir o mejorar su ejecución y una relación de las auditorías practicadas, así como la atención a las observaciones determinadas.

Adicionalmente, se presenta una sistematización de los principales logros por año respecto a los proyectos emblemáticos de la ENCCÍVICA, lo cual se complementa con un breve análisis de los cambios en la cultura política democrática que se han detectado durante la operación de la Estrategia, gracias a investigaciones desarrolladas como lo es el *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*.

Por último, el resumen ejecutivo de este documento centra su atención en los principales aprendizajes y sugerencias que representan un insumo para el diseño de la subsiguiente política en materia de educación cívica de nuestro país o, incluso, como un referente a nivel internacional.






Fundamento legal y objetivo

ESTE APARTADO tiene como objetivo documentar los principales retos a los que se enfrentó el INE con motivo de la reforma electoral de 2014, particularmente en materia de cultura cívica, realizando una breve descripción de las acciones, logros y resultados más destacados de la ENCCÍVICA desde el inicio de su implementación en 2017. Este ejercicio pretende promover una rendición de cuentas ordenada, confiable, oportuna, transparente y homogénea a la próxima administración, que permita la continuidad de los programas y proyectos a cargo de las distintas unidades administrativas del Instituto.

Asimismo, busca consolidar una medida en materia de información, transparencia y rendición de cuentas, que fortalezca las prácticas y valores indispensables que existen en el desempeño honesto, responsable y eficiente de este Instituto, y que permita transparentar y divulgar activamente la información sobre la gestión institucional correspondiente al periodo 2014-2023.

Finalmente, tiene como objeto generar y aportar información pública clara, oportuna, de utilidad y accesible a la ciudadanía, que incentive su interés y participación en los asuntos públicos. Además, junto a la información pública y la garantía del acceso a esta, la transparencia se complementa con el ejercicio cotidiano de la rendición de cuentas de los servidores públicos, cuya práctica implica dar a conocer a las y los ciudadanos los

resultados del desempeño obtenido durante el ejercicio de la función pública, en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas y sobre el ejercicio de los recursos públicos.

ORDENAMIENTO JURÍDICO	VÍNCULO	FUNDAMENTO LEGAL
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM		Artículo 6°, párrafo segundo; artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero; y artículo 134, párrafo primero.
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE		Artículos 29; 30, párrafo 2; y 31, párrafo 1.
Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral RIINE		Artículos 5, numeral 2; y 42, párrafo 1, incisos b) y l)
Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral Manual		Artículos 4 y 5, párrafos primero, tercero y sexto.
Acuerdo de la Junta General Ejecutiva INE/JGE191/2022		Lineamientos Generales para la Regulación del Proceso de Elaboración e Integración de la Memoria de Gestión y sus apartados, del Instituto Nacional Electoral correspondiente al periodo 2014-2023.

Antecedentes

EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ha emprendido, desde su creación en 1991 como Instituto Federal Electoral (IFE), diversos proyectos y actividades en materia de educación cívica. La estrategia que antecedió a la ENCCÍVICA fue la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el desarrollo de la cultura política democrática en México 2011-2015 (ENEC).

El 14 de octubre de 2016 el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo INE/CG732/2016, aprobó por unanimidad la ENCCÍVICA 2017-2023, documento que definió la política pública en materia de educación cívica del INE y representó un nuevo enfoque dirigido a fortalecer la débil cultura democrática de las y los mexicanos.

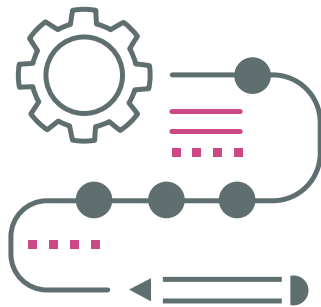
La ENCCÍVICA fue resultado de la conjunción de la experiencia institucional en el diseño y la operación de programas, proyectos y actividades orientados a formar ciudadanía, así como de los conocimientos de un comité de prestigiosos especialistas y de las aportaciones de diversos actores. De esta manera, se buscó que la Estrategia no reflejara los intereses de una institución en particular, sino que fuera representativa del sentir y pensar de una parte importante de la sociedad.

La Estrategia se propuso diseñar e instrumentar acciones para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público y contribuyan a la construcción de una nueva cultura cívica, que a su vez consolide y profundice nuestra democracia.

El 14 de octubre de 2016 el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo INE/CG732/2016, aprobó por unanimidad la ENCCÍVICA 2017-2023



La Estrategia se propuso diseñar e instrumentar acciones



Desde su diseño, **adoptó una perspectiva que trascendió el ámbito electoral**, a fin de promover una “participación política, entendida como acciones orientadas a incidir en la toma de decisiones en el ámbito político gubernamental” (INE, 2017, p. 92). Lo anterior incluyó acciones dirigidas para que la ciudadanía se informara y discutiera sobre política y, además, tomara parte en manifestaciones y otros movimientos de exigencia hacia la autoridad. **A fin de orientar dichas acciones, se definieron tres ejes estratégicos**, los cuales constituyen el núcleo duro de la nueva política:

La **Verdad**, que implicó la generación de conocimiento e información para sensibilizar a la ciudadanía sobre el conocimiento de sus derechos y la importancia de ejercerlos para el funcionamiento de la democracia.

El **Diálogo**, que contempló la creación de espacios para el intercambio e interacción de ideas entre los diversos actores públicos, sociales y privados.

La **Exigencia**, que conllevó el establecimiento de mecanismos de compromiso, monitoreo y seguimiento de las acciones emprendidas por los partidos, gobiernos e instituciones públicas, así como el impulso para que los ciudadanos y las ciudadanas incidan en la toma de decisiones públicas.

Causas o problemática general

DEBILIDAD DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA DE LAS Y LOS MEXICANOS

La cultura política puede definirse como un **consenso sobre reglas o procedimientos constitucionales y el surgimiento de actitudes culturales básicas, como la confianza interpersonal, la predisposición de participar en política y un compromiso con las instituciones democráticas** (Inglehart, citado en INE, 2017, p. 89). En otras



VERDAD



DIÁLOGO



EXIGENCIA



consenso sobre reglas o procedimientos constitucionales y el surgimiento de actitudes culturales básicas

palabras, son todas aquellas actitudes, comportamientos y valores hacia lo político. En este sentido resulta de vital importancia fomentar la participación política, entendida como:

acciones orientadas a incidir en la toma de decisiones en el ámbito político gubernamental, [...] engloba actividades que van mucho más allá de la participación estrictamente electoral (votar) y que incluyen informarse sobre acontecimientos y personajes políticos, participar en conversaciones sobre política, unirse a movimientos sociales, participar en manifestaciones públicas [...] La participación política no electoral es, desde esta perspectiva, al menos en parte, una vía, consustancial a la democracia, de incidir en el ámbito público [...] Se puede establecer entonces que el ejercicio de derechos políticos tiene al menos dos dimensiones: democrático representativa y participación directa o no electoral (INE, 2017, p. 92).

Es en el espacio público donde se ejerce la ciudadanía y se consolida una cultura política democrática. Como explica Nora Rabotnikof:

“lo público” remite a lo que llama los tres sentidos: 1) “es de interés o de utilidad común a todos, lo que atañe al colectivo, lo que concierne a la comunidad y, por ende, la autoridad de allí emana [...] y será asimilado a político, y progresivamente a estatal;

2) se asocia a lo que es y se desarrolla a la luz del día, lo manifiesto y sostenible; y 3) es de uso común, accesible para todos, abierto” (Rabotnikof, 2010, citado en INE, 2017, p. 94).

El espacio público logra condensar la participación ciudadana (en un sentido amplio) para la construcción de los asuntos públicos. De este modo, la ciudadanía puede expresar sus intereses en condiciones de libertad e igualdad mediante el diálogo, por lo que los asuntos públicos no dependen exclusivamente de las esferas gubernamentales, sino que se construyen de manera cotidiana. Tomando como referencia el desarrollo histórico y político de la democracia mexicana, esto no se ha logrado concretar y, según diversos informes internacionales y nacionales, hay un largo camino por recorrer (INE, 2017, pp. 69-84 y 107-306).

LA NO APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y SUS COMPONENTES

La **ENCÍCICA** identificó tres supuestos que impiden la apropiación del espacio público por parte de las y los ciudadanos:

“si se le niega el acceso a la información pública, con la mayor cantidad y la mejor calidad posible de datos y documentos que le permitan conocer el estado que

2015
México ocupaba el lugar número 79 de 102
países en efectividad del Estado de derecho



**World Justice
Project**

guardan los asuntos públicos que les atañen” (diálogo); “si no se generan espacios para ensanchar el diálogo y la deliberación entre personas y organizaciones de toda índole” (erdad); “y si no se emplean las herramientas y los mecanismos que hagan posible, a un tiempo, una mayor exigencia sobre los resultados que entregan las instituciones públicas y un mayor involucramiento en los procesos de decisión de las autoridades (exigencia) (INE, 2017, p. 20).

El comité de expertos y la DECEyEC condujeron la elaboración del diagnóstico sobre cultura cívica y situación actual del espacio público en México, a fin de diseñar la ENCCÍVICA. En este diagnóstico, **se identificaron 10 componentes clave en el problema de la no apropiación del espacio público**, que van desde problemas estructurales hasta errores en la arquitectura de las instituciones, pero que al conjuntarse han contribuido a la desapropiación del espacio público.

El primer componente es la información pública, es decir, el acceso y uso libre de la información por parte de las y los ciudadanos. Para ello, es necesario que el Estado garantice las condiciones mínimas bajo las cuales la ciudadanía puede acceder a ella de forma fácil y segura.

Aunque en los últimos años se han hecho modificaciones a la legislación para garantizar este derecho humano, las cifras muestran que la sociedad no ha generado suficiente interés o necesidad para consultar esta información, lo cual es, en parte, un indicador de desapego histórico por parte de la ciudadanía hacia los asuntos públicos. Si bien desde

la esfera gubernamental se han hecho esfuerzos como la creación de instituciones o modificaciones a las existentes, el porcentaje de personas que solicita o consulta algún tipo de información sigue siendo bajo, en comparación con otros países (INE, 2017, p. 117).

El segundo componente es la condición del Estado de derecho y los derechos humanos, directamente arraigados a la democracia, ya que enmarcan las reglas mínimas del juego para el ejercicio de la política. El caso mexicano es especialmente relevante debido a que, aunque se han suscrito tratados internacionales e incorporado categorías de derechos humanos en la Constitución, muestra uno de los índices más altos en el mundo de percepción de la impunidad. Por otra parte, **de acuerdo con un estudio realizado por el World Justice Project en 2015, México ocupaba el lugar número 79 de 102 países en efectividad del Estado de derecho** (INE, 2017, p. 120).

A lo anterior se agrega que pocas personas conocen la Constitución a fondo, es decir, sus obligaciones y derechos, y que a nivel nacional se presentan bajos porcentajes de acato a las leyes.

Por otro lado, los indicadores sobre justicia muestran altos niveles de inaccesibilidad a la justicia, así como percepciones negativas sobre el funcionamiento de las instituciones encargadas de ella, toda vez que en México apenas se castiga el 1% de los delitos (INE, 2017, p.135).

Si bien el fortalecimiento de instituciones y normas que protegen los derechos humanos y le dan vigencia al Estado de derecho se ha vuelto una

de las prioridades para el Estado en las últimas décadas, el contexto resulta desafiante, toda vez que este cambio necesita permear en las esferas locales de la sociedad. La impunidad y la carencia de un Estado de derecho fuerte han agravado condiciones adversas que impiden el desarrollo de la vida política de la ciudadanía.

Asimismo, la mala calidad de la justicia ha propiciado que la ciudadanía no cuente con los incentivos suficientes para hacer valer las leyes, toda vez que se ha creado un círculo vicioso en el que autoridades y distintos actores de la vida pública no respetan ni validan la cultura de la legalidad ni la promoción de derechos para el ejercicio de la ciudadanía (INE, 2017, p. 143).

El tercer componente refiere a la gobernanza y construcción de redes, que ha sido un choque conceptual en el ejercicio y posesión del poder político. En este sentido, el Estado, a través del gobierno, ya no es el único que tiene estas facultades, toda vez que el desarrollo de la ciudadanía requiere su involucramiento en la toma de decisiones. Dicho de otro modo, para que exista una política saludable es necesaria la cooperación del gobierno y la sociedad mediante la construcción de redes, las cuales vinculan distintos sectores para la atención de intereses y la resolución de conflictos.

De este modo, conceptos como el de *interfaz socio-estatal* cobra relevancia en la construcción de políticas públicas, para que estas contengan una perspectiva horizontal, es decir, desde la ciudadanía y a partir de la cooperación estatal en el diseño de políticas. Para ello, es necesario contar con instancias como contralorías y observatorios ciudadanos, que son prácticamente inexistentes en México, aunque a nivel internacional son dos de los catalizadores más grandes para la participación ciudadana.

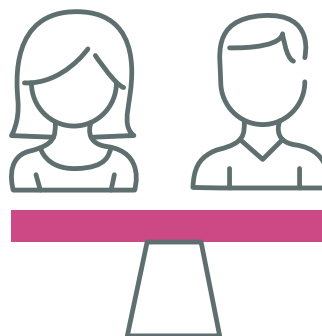
A pesar de que los sistemas de rendición de cuentas son de los mejores mecanismos para la

construcción de una opinión pública que vigile y castigue las acciones gubernamentales negativas, en México son poco eficientes, por lo que resulta especialmente relevante la construcción de redes de gobernanza con esferas de la sociedad, para que esta se involucre en la discusión de los asuntos públicos y contrarreste el peso y el protagonismo de los gobiernos en la toma de decisiones.

La perspectiva de género ha sido uno de los temas más rezagados en la construcción de ciudadanía. Si bien se han instaurado distintos mecanismos legales e institucionales para su protección, los datos siguen revelando una brecha estructural en la participación por género. **Tan solo en las esferas gubernamentales resalta que más de la mitad de los integrantes de las Cámaras eran de sexo masculino en 2016 y casi el 90% de los integrantes de la administración pública federal dependiente del Poder Ejecutivo.**

Esta misma tendencia se intensifica en estados o municipios, pues los gobiernos locales presentan más la desigualdad entre géneros (INE, 2017, p. 172).

También existen estas brechas en el aspecto económico. Las mujeres suelen ganar menos que los hombres en un mismo cargo, y en los empleos peor pagados hay una proporción más alta de mujeres. Esta desigualdad se entiende como violencia contra las mujeres, que en el peor de los casos puede desembocar en feminicidios.



La perspectiva de género ha sido uno de los temas más rezagados en la construcción de ciudadanía

Otra de las problemáticas asociadas al género es la violencia política contra las mujeres definida como “todas aquellas acciones y omisiones –incluida la tolerancia– que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público” (INE, 2017, p. 183).

Todas estas condiciones han impedido que sectores de la población distintos al masculino puedan tomar parte en los asuntos públicos, toda vez que no cuentan con las condiciones mínimas, como un salario digno, seguridad, garantías a otros derechos, etcétera, para el correcto ejercicio de sus derechos políticos. A pesar de que cada vez ha sido más grande el interés en corregir la desigualdad en los diferentes espacios de la vida pública, las cifras de violencia contra las mujeres y otras personas LGTBTTQI+, se mantiene igual o crece (INE, 2017, pp. 178-181).

Por su parte, la interculturalidad ha sido un hito en la formación de ciudadanía. Históricamente México ha impulsado la homogeneización de la cultura, con lo que otras identidades, sobre todo indígenas, han quedado excluidas. Una larga cultura del mestizaje ha opacado identidades originarias que no coinciden con esa perspectiva nacional. **De acuerdo con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, estas identidades representan el 10.1% de la población nacional** (INE, 2017, p. 186).

La diversidad cultural es una de las riquezas de nuestra nación, expresada también en nuestra Constitución. **En México, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) considera 11 familias lingüísticas, 68 agrupaciones lingüísticas y 364 variantes lingüísticas.** Los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país tienen intereses y

necesidades particulares. Estas identidades han presentado mayores porcentajes de rezago en materia de acceso a derechos humanos.

La discriminación ha sido factor detonante en la construcción de ciudadanía, entendiendo que esta es “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades”,¹ la sociedad ha manifestado sentirse discriminada en más de una expresión, sea por sexo, clase social, raza, edad, identidad religiosa, preferencia sexual, alguna discapacidad, o estatus migratorio.

Es importante que las acciones gubernamentales actúen bajo la premisa de que la sociedad mexicana es diversa y contrastante, y aunque legalmente se exige el reconocimiento de la diversidad, distintas poblaciones se han sentido discriminadas por sus diferencias con una visión hegemónica de la ciudadanía. **El Estado mexicano necesita orientar tanto sus mecanismos legales como sus acciones hacia una cultura de inclusión que permita el desarrollo pleno de las personas en condiciones de igualdad y libertad, sin interferencias por prejuicios sociales.**

El séptimo componente es la participación ciudadana, que encuentra sus bases en los derechos políticos, los cuales permiten la libertad de expresión, asociación o exigencia a las autoridades. En el caso mexicano, estos han sido especialmente vulnerados por condicionantes para su ejercicio. Un primer elemento es la poca o nula confianza interpersonal, institucional y hacia otros círculos sociales. Los mexicanos no logran establecer vínculos personales con otras personas (y mucho menos

¹ Ley Federal para Prevenir la Discriminación.

Estos mismos niveles se han reflejado en el interés a la política, pues **apenas un 7.7% de la población tiene interés en la política**

instituciones), por factores como la inseguridad o educación.

Asimismo, aunque en otras democracias es necesaria y enriquecedora la participación o afiliación a ciertos grupos, en México poco menos de la mitad de la población no pertenece a alguno.

Del mismo modo, la participación electoral y la formación de sociedad civil cada vez muestran índices más bajos, lo que impide brindar sustento a una democracia saludable (INE, 2017, p. 230).

Otro factor que ha detonado la insuficiencia democrática ha sido la insatisfacción respecto de los partidos políticos, instituciones que muestran los porcentajes más bajos de apoyo ciudadano. En el imaginario colectivo, estos han logrado resultados poco satisfactorios en vincular al Estado y la sociedad, lo que explica en mayor medida el desapego y rechazo social hacia la política y también hacia la democracia, lo cual impacta negativamente en la formación de una ciudadanía participativa y con valores democráticos.

En buena medida, la desconfianza generalizada hacia los partidos políticos también resulta de no lograr cumplir con las expectativas socialmente generadas. Aunado a ello, estas instituciones cuentan con pocos mecanismos de exigencia para la rendición de cuentas e involucramiento con esferas sociales. Esto ha dado origen a la percepción de altos

niveles de corrupción en territorios con gobiernos de diferentes partidos políticos (INE, 2017, p. 247).

Por otro lado, los medios de comunicación, encargados de transmitir y desarrollar la opinión pública, no han aterrizado los valores en un espacio democrático, a pesar de que la población mexicana muestra un alto consumo de contenidos provenientes de ellos. Más del 90% de la población cuenta con un televisor en casa, que es su principal fuente de información. Sin embargo, cada año ha crecido el uso de medios digitales como los *smartphones* y el internet, de este modo, la introducción de internet ha pasado de 21% de la población mexicana a 52% en los últimos 10 años. En ese sentido, la preferencia de medios de comunicación digitales sobre los convencionales se puede asociar a la percepción negativa sobre los segundos, pues se piensa que suelen distorsionar la información.

Esto, en un marco donde la libertad de expresión y el ejercicio del periodismo se ve amenazado por la violencia, toda vez que México ocupa uno de los primeros lugares del mundo en crímenes contra periodistas. **Para la formación de una ciudadanía, es necesario que las poblaciones logren acceder a contenido claro y consistente, que contribuya al desarrollo de espacios de diálogo, así como contar con información que sea veraz y sin censura** (INE, 2017, p. 267).

Por último, México necesita reorientar sus instituciones hacia la construcción de una cultura cívica. Del mismo modo es importante que se trabaje a través de la educación, de modo que desde la infancia se puedan fomentar valores que permitan el fortalecimiento de una democracia, ya que el país se encuentra por debajo del promedio en el apoyo a valores democráticos en comparación con el promedio mundial (INE, 2017, p.281).

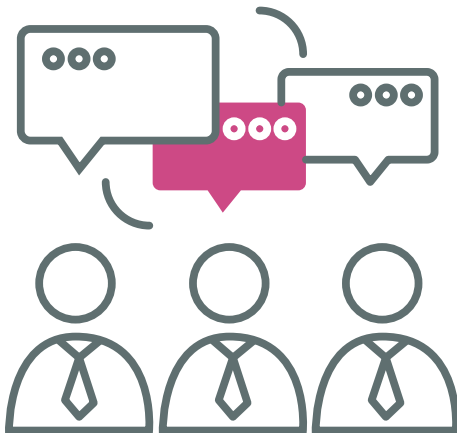
Ahora bien, aunque institucionalmente se han implementado actividades que promuevan prácticas y valores cívicos, las principales instancias de educación no han recibido actualizaciones para su fortalecimiento, y este debe ser un trabajo en conjunto de distintas dependencias del Estado, principalmente de la Secretaría de Educación Pública y dependencias vinculadas a la promoción de derechos humanos, que deben alinear sus contenidos al contexto de fortalecimiento a la democracia y la promoción de espacios para el diálogo democrático (INE, 2017, p. 301).

Motivo de la conceptualización y ejecución de la política pública

Al igual que el entonces IFE, el INE ha desarrollado diversas actividades que contribuyen al desarrollo de la vida democrática más allá de los procesos electorales federales, abarcando prácticamente todo el territorio nacional, como producto de un decidido proceso de aprendizaje tanto en su concepción como en su puesta en operación.

En los primeros 10 años de vida del Instituto se planeaban, de forma anual, actividades orientadas a la difusión y promoción de conocimientos sobre prácticas y valores en la democracia, la historia de las instituciones políticas de México y los procedimientos electorales. En 2001 hubo un cambio de paradigma, pues la planeación pasó de anual a multianual y se transitó de la distribución de información hacia la incidencia directa en la formación de ciudadanas y ciudadanos.

El Consejo General del IFE, mediante el Acuerdo CG34/2001, aprobó el **Plan Trianual de Educación Cívica 2001-2003**, cuyo **objetivo general** fue “contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades, fomentar la participación cívica e impulsar la práctica de valores de la democracia para incidir en el



En dicho programa se propuso contribuir al fortalecimiento democrático mediante una educación cívica orientada a generar competencias (conocimientos, aptitudes y actitudes cívicas) y a promover la participación ciudadana

mejoramiento de la calidad de vida de las personas, así como en el desarrollo de las comunidades, de las instituciones y del país en el marco de un orden político democrático”.

Una vez concluida su vigencia, se decidió extenderla un año, mientras se diseñaba un programa más robusto que lo sustituyera. Mediante el Acuerdo CG182/2004, el Consejo General aprobó **el Programa Estratégico de Educación Cívica**, mismo que rigió la labor institucional en la materia durante el periodo de 2005 a 2010. En dicho programa se propuso contribuir al **fortalecimiento democrático mediante una educación cívica orientada a generar competencias** (conocimientos, aptitudes y actitudes cívicas) **y a promover la participación ciudadana** en el ámbito público como vía efectiva para mejorar las condiciones de vida de las personas y hacer válidos sus derechos.

Con base en la experiencia institucional adquirida, posteriormente se diseñó la **Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC) 2011-2015**. Su propósito fue contribuir a la modificación de las condiciones que limitaban el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos y así impulsar la construcción de una ciudadanía integral. Para ello, se establecieron tres objetivos estratégicos: i) Contribuir al diseño y ejecución de prácticas y políticas públicas que favorezcan la construcción de ciudadanía en México; ii) Generar y socializar información relevante acerca de prácticas y condiciones determinantes de la construcción de la ciudadanía que contribuya a la deliberación y la acción pública, y iii) Desarrollar y llevar a cabo procesos y medios educativos eficaces que promuevan el aprecio por lo público y contribuyan a generar la capacidad de agencia de las y los ciudadanos.

Un momento relevante en la formulación de acciones de educación cívica fue la publicación del Informe País sobre la calidad de la ciudadanía

en México (INE-El Colegio de México, 2014). La conclusión general a la que se llegó en dicho informe fue que:

La ciudadanía en México atraviesa por un complejo proceso de construcción que se caracteriza por la desconfianza entre las personas y de estas hacia la autoridad, especialmente en las instituciones de procuración de justicia; por la desvinculación social en redes que vayan más allá de la familia, los vecinos y algunas asociaciones religiosas, y por el desencanto con los resultados que ha tenido la democracia (INE-El Colegio de México, 2014).

Luego de un análisis minucioso del *Informe*, el Comité de especialistas para el seguimiento y evaluación de la ENEC expresó en su Quinto Informe Semestral (enero-junio 2014) lo siguiente: “El *Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México* brinda un panorama desolador y obliga a pensar en la configuración de acciones enfocadas en el mejoramiento de la calidad de la ciudadanía en el país. El *Informe* da muestra clara de los males que aquejan no solo a la ciudadanía, sino a la democracia” (ENEC-Quinto Informe Semestral, enero-junio 2014).

La ENCCÍVICA tuvo sus cimientos en las lecciones aprendidas de la ENEC. Bajo el cobijo del Comité de Expertos en Materia de Educación Cívica (2016), la Estrategia Nacional de Cultura Cívica se propuso seleccionar y definir un problema público a atender: la debilidad de la cultura democrática de las y los mexicanos. Donde se expresa de manera elocuente, y con amplia evidencia, tal desafección y desencanto, es en los 10 componentes que a continuación son descritos de forma conceptual (INE, 2017, p. 96).

El siguiente esquema presenta los componentes del diagnóstico vinculados al problema público definido:



FIGURA 1. LA ENCCÍVICA: SUS COMPONENTES Y EXPLICACIÓN DEL PROBLEMA DE POLÍTICA PÚBLICA

Cada uno de estos 10 componentes que el Comité de Expertos, en conjunto con la DECEyEC, consideró pertinentes para la definición del problema público, a partir del cual se diseñó la política pública reunida en la ENCCÍVICA (INE, 2017, p. 88), cuenta con un diagnóstico integral a nivel nacional.

Por lo tanto, **el conjunto de los esfuerzos de política pública concentrados en la ENCCÍVICA 2017-2023** tiene como fin **“fortalecer la cultura democrática de las y los mexicanos”**. La principal herramienta para dicho fortalecimiento es la educación cívica, entendida como **“un proceso deliberado para la construcción de valores y prácticas democráticas en una sociedad”** (INE, 2017, p. 88).

La educación cívica forma parte de un universo semántico de conceptos complementarios como *formación cívica*, *educación ciudadana* y *formación ciudadana*, los cuales coinciden en esfuerzos por construir en la ciudadanía valores cívico-democráticos, competencias de participación, conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para ejercer la ciudadanía civil, política y social en los distintos ámbitos en los que una persona se desenvuelve.

La ENCCÍVICA 2017-2023 sigue

el enfoque de política pública para la definición del problema, de una teoría causal (núcleo duro) a partir de la cual se identificará el conjunto de acciones que en tres ejes estratégicos serán desplegadas para modificar el *statu quo* del problema seleccionado (la debilidad de la cultura democrática en México); el enfoque de política también obliga a preguntarse por la implementación de acciones (en términos de viabilidad y factibilidad) y la evaluación de resultados esperados (INE, 2017, p. 88).

Los elementos del esquema general de política pública de la Estrategia se resumen en el siguiente párrafo:

De hecho, la estrategia nacional no solo implica el diseño de un programa de acción, también supone una manera de tratar ese núcleo duro. Por esa razón, verdad, diálogo y exigencia representan los ejes de la ENCCÍVICA a los que se vinculan diversas líneas de acción que prescriben, en cada caso, un objetivo, esto es, lo que se busca lograr de manera específica con el despliegue de esa línea de acción; los resultados esperados, es decir, los hechos que quieren verse realizados en un horizonte de tiempo determinado, asumiendo que estos son producto de múltiples factores y que la estrategia nacional constituye uno de esos factores de incidencia en la construcción de esas realidades futuras; las actividades básicas que, de manera indicativa mas no limitativa, deben llevarse a cabo, pues se valora que contribuyen en la generación de los resultados esperados; los actores involucrados que han de intervenir en la línea de acción; los espacios donde se realiza esta; los componentes de la ENCCÍVICA en los que se pretende incidir con la realización de la misma; y su temporalidad, es decir, las medidas a ser tomadas en cuenta en el corto, mediano y largo plazos (INE, 2017, p. 95).

Sin embargo, es necesario aclarar que esta estructura de política pública no se construyó solamente en un proceso teórico introspectivo, sino que tuvo un fuerte componente participativo en su diseño, lo cual se describe a continuación.

Tomando en cuenta la experiencia previa en insumos como el Balance de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de una Cultura Política Democrática 2011-2015, o proyectos de alto impacto en colaboración con otros actores estratégicos, se llevaron a cabo en 2016 cinco Talleres Regionales de Cultura Cívica en los que participaron, además de servidores públicos adscritos a las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, actores clave de los Organismos Públicos Locales Electorales

(OPL), de los gobiernos federal y estatales, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, cámaras empresariales y de la academia, involucrados e interesados en ser parte del objetivo de construir ciudadanía en el país.

Los resultados obtenidos en dichos talleres permitieron formular una idea puntual acerca de las condiciones adversas que están presentes en cada una de las cinco regiones del país, así como de la necesidad de construir una estrategia nacional que involucrara a otros actores públicos, pero también privados y sociales, a fin de sumar sus respectivas capacidades institucionales.

Todos estos insumos y otras fuentes fueron estudiados y valorados por quienes integraron el Comité creado el 25 de mayo de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG420/2016 del Consejo General (CG) del Instituto. Dicho comité se reunió en 15 ocasiones como cuerpo colegiado y en tres con los representantes de los partidos políticos nacionales del Poder Legislativo, así como con las y los Consejeros Electorales del CG del INE.

De igual modo se efectuó otro encuentro con las y los Consejeros Presidentes, así como con

Consejeras y Consejeros electorales que presidían las comisiones de educación cívica y participación ciudadana en los OPL para dialogar y escuchar sus opiniones y comentarios respecto al marco conceptual y el enfoque estratégico de la propuesta de ENCCÍVICA.

También se participó en el Tercer Encuentro Nacional de Educación Cívica, celebrado el 8 y 9 de septiembre de 2016 en Saltillo, Coahuila. En ese marco, además de comunicar los avances en la construcción de la propuesta de ENCCÍVICA, se obtuvieron propuestas valiosas de actividades básicas a ser consideradas en la estrategia nacional.

Se consideró que el amplio conocimiento y la valiosa experiencia acumulada por las y los vocales de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto no podía dejar de ser analizada y valorada en la construcción de la propuesta de ENCCÍVICA. Con base en lo anterior se puede decir que la construcción de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica contó con elementos participativos que otorgaron a su diseño una clave de gobernanza con la participación de una gran variedad de actores interesados en el tema.



“un proceso deliberado para la construcción de valores y prácticas democráticas en una sociedad”

Marco normativo

aplicable a las acciones realizadas

ORDENAMIENTO JURÍDICO

FUNDAMENTO LEGAL

CPEUM

Artículo 1, 3, 31, 35, 36, 40, 41, 115

LGIFE

Artículo 4, 6, 7, 8, 30, 32, 48, 58, 62, 63, 64, 72, 73, 74, 82, 104

LGPP

Artículo 3

RIINE

Artículo 42 párrafo 1, inciso q), 45 párrafo 1, inciso f), 49 párrafo 1, inciso a) b) c) d) f) h) i) j) l) m) n) o) t) u) v) w) y 63 párrafo 1, inciso p)

**Sistema Universal
de Derechos Humanos**

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPC)

ORDENAMIENTO JURÍDICO	FUNDAMENTO LEGAL
Sistema Interamericano de Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Convención Americana sobre Derechos Humanos • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer • Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
Acuerdos comerciales	<ul style="list-style-type: none"> • Tratado de Libre Comercio entre México-Unión Europea
Plataformas internacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos de Desarrollo Sostenible • Agenda 2030 de la ONU

Vinculación con el Plan Estratégico

2016-2026

EL PLAN ESTRATÉGICO del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 establece el itinerario para modernizar la gestión del Instituto, proporcionando herramientas con las cuales su operación sea más eficiente y orientada a los resultados necesarios para la consecución de los objetivos establecidos en el corto, mediano y largo plazos.

Bajo una estructura que define la misión, la visión, los objetivos estratégicos, los principios rectores y los valores organizacionales del INE, este plan constituye el referente para comprender el valor público generado por la institución. Asimismo, es el eje rector para el diseño del conjunto de políticas y proyectos institucionales, que permite alinear las metas y objetivos estratégicos con las acciones necesarias para su consecución. La siguiente figura muestra la alineación de la ENCCÍVICA con el Plan Estratégico del INE:

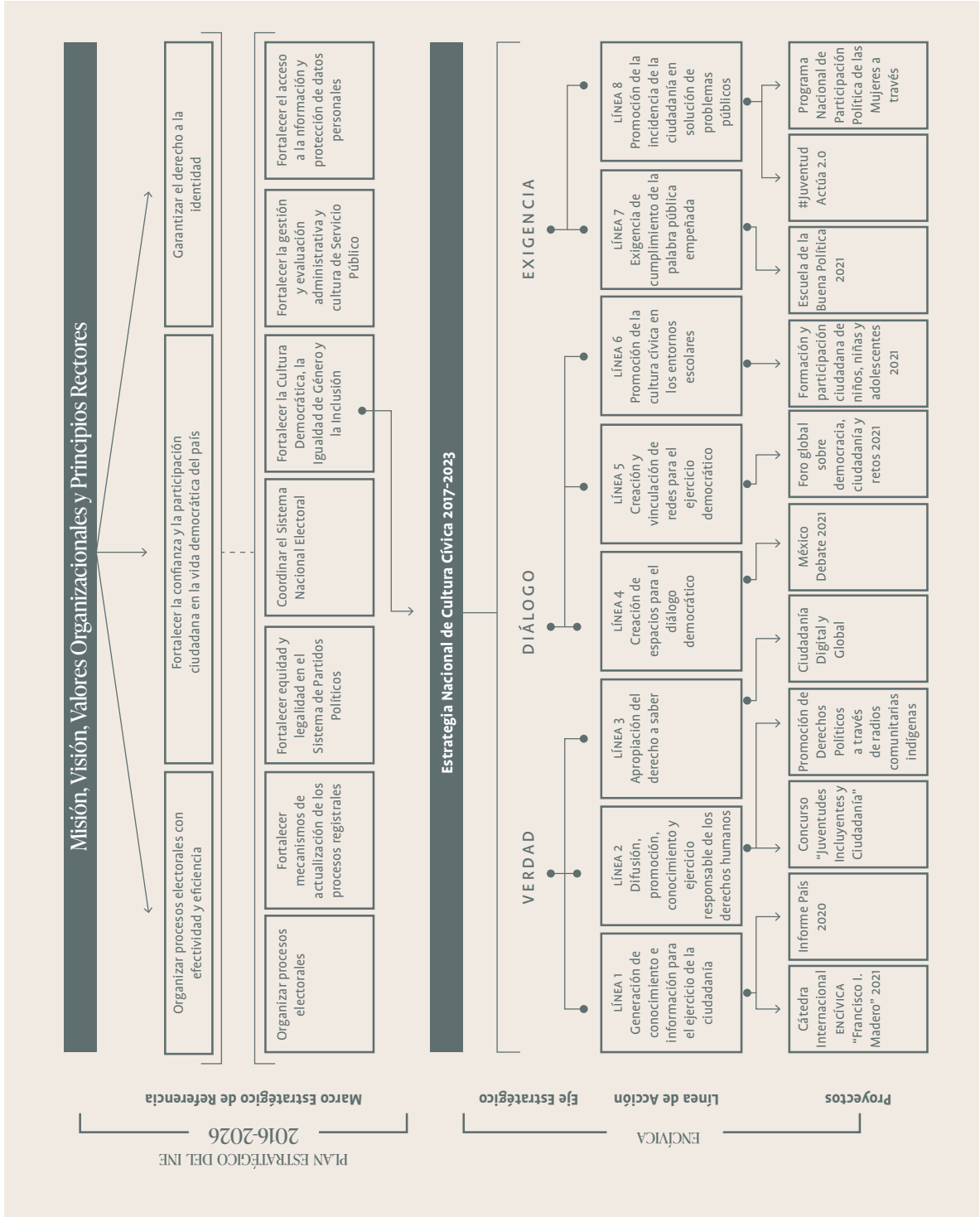


FIGURA 2. VINCULACIÓN DE LA ENCCÍCICA CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2016-2026

El Plan Estratégico del Instituto establece tres objetivos estratégicos y ocho políticas generales.

A su vez, tiene una interrelación estrecha con tres políticas generales:

1. **Promover la construcción de una ciudadanía activa e informada.** Para contribuir al fortalecimiento de la cultura política democrática, resulta indispensable la construcción de una ciudadanía activa, que ejerza plenamente sus derechos y cumpla con sus obligaciones. Esto, con el propósito de que las mexicanas y los mexicanos se apropien del espacio público de una forma efectiva.
2. **Promover la transparencia y rendición de cuentas.** En relación con el ejercicio y buenas prácticas de transparencia y rendición de cuentas, el INE es una institución que se encuentra obligada a su plena observancia, al constituir el eje de referencia de las instituciones públicas, como uno de los órganos encargados de garantizar los derechos político-electorales.
3. **Fomentar la comunicación efectiva y confianza ciudadana.** La comunicación para ser efectiva deberá atender dos

principales ámbitos de acción: el político y el social, logrando en ambos casos transmitir con claridad y certeza la información institucional mediante un lenguaje cercano a la ciudadanía que propicie una mayor interacción y que ayude a mejorar la imagen del INE.

Se puede decir que este objetivo estratégico y las políticas generales del Plan Estratégico constituyen la alineación perfecta para que la ENCCÍVICA 2017-2023, haya sido planteada como una política pública encauzada al fortalecimiento de la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión.

Así, la ENCCÍVICA fue resultado de un amplio diagnóstico en el que se expresó de manera elocuente la desafección de las y los mexicanos con los procesos y los resultados de la democracia, integrado por 10 componentes emblemáticos de esa desafección: desde la vulneración de los derechos humanos hasta la captura de los puestos públicos, pasando por la ausencia de medios suficientes para exigir la rendición de cuentas al ejercicio de la autoridad, las múltiples expresiones de la discriminación y la marginación de grupos vulnerados, el papel de los medios de comunicación, así como los resultados desiguales entregados por los poderes públicos.



La ENCCÍVICA está alineada al Objetivo Estratégico 2

“Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país. Incrementar la confianza ciudadana en la autoridad electoral, fortalecer los mecanismos para su participación y, en consecuencia, consolidar la democracia en México y el régimen de partidos que en ésta se desarrolla”

En ese sentido, para alcanzar una cultura democrática robusta se determinó que es necesario trabajar a través de tres ejes estratégicos que son: Verdad, Diálogo y Exigencia, los cuales se desarrollaron en líneas de acción, con objetivos concretos que buscaron contribuir, desde sus actividades particulares, a que los ciudadanos se apropiaran del espacio público y de esta forma se fortaleciera la cultura democrática en México.

Se pensó que las acciones que se desprenderían de la Estrategia debían ser coherentes con el reconocimiento de la verdad; promover el diálogo y la deliberación entre grupos y personas, y generar espacios de exigencia hacia los poderes públicos, pero desde la acción de las y los propios ciudadanos, sus organizaciones y espacios de deliberación.

Se llegó a la conclusión de que no se puede consolidar una cultura democrática tratando de imponer valores cívicos ni conductas democráticas como si fueran instrucciones de la autoridad. Por ello, se buscó que los ejes Verdad, Diálogo y Exigencia fueran promovidos conjuntamente con las y los ciudadanos, las organizaciones en las que conviven y desde los espacios en los que esa convivencia ocurre.

A su vez, las líneas de acción de la ENCCÍVICA se diseñaron para influir sobre la cultura democrática a través de proyectos concretos que, basados en el diálogo, la verdad y la exigencia, permitieran que las y los ciudadanos cobraran conciencia del espacio público que les pertenece y se apropiaran efectivamente de este.

Síntesis ejecutiva

EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS SE DESCRIBEN LAS FUNCIONES DE LA ENCCÍVICA, así como sus principales componentes, que ayudaron a la delimitación y el seguimiento de proyectos y actividades realizados por el INE. Posteriormente, se enmarcan algunas de las actividades con mayor relevancia durante su implementación, se hace un comparativo entre los años de ejecución (2017-2021), y se analiza cómo se ha desarrollado su permanencia a lo largo de los años seleccionados.

¿En qué consiste la ENCCÍVICA?

La ENCCÍVICA es una política pública cuyo fin último es fortalecer la cultura democrática de las y los mexicanos mediante la apropiación del espacio público. Sus principales propósitos fueron crear las condiciones necesarias para que la ciudadanía se apropie del espacio público mediante la participación ciudadana (INE, 2017, p. 13). En otras palabras, la Estrategia buscó la creación de una política de Estado en materia de cultura cívica que contribuyera a modificar las actitudes hacia lo público por parte de las y los ciudadanos. Con base en ella, el INE generó proyectos y actividades orientados a robustecer el papel de la ciudadanía en el cambio político y en la conformación de los asuntos públicos.



**Fortalecer la cultura
democrática de las
y los mexicanos**

Para establecer la Estrategia y sus objetivos se nombró a un comité de expertos para el diagnóstico sobre cultura cívica y situación actual del espacio público en México, que determinó como núcleo de la ENCCÍVICA el fortalecimiento de la cultura política democrática de la ciudadanía, a fin de impactar en la participación ciudadana para la formación de los asuntos públicos. A continuación, se realiza una descripción breve y los objetivos de cada eje y sus líneas de acción.

Ejes de la Estrategia

1. Eje Verdad

El eje estratégico Verdad se formuló a partir de que toda la evidencia reunida sobre el estado de la cultura democrática en México habla de la precariedad de la información y, en general, de los referentes cognoscitivos con los que cuenta la ciudadanía para formar su criterio público y orientar sus prácticas sociales.

Por ello, se impulsaron tres líneas de acción que buscaron: 1) socializar de la manera más amplia posible los elementos de información necesarios para contribuir a que las y los ciudadanos tengan una idea más precisa, y a la vez más completa, tanto de su entorno local como del nacional, y 2) propiciar que la sociedad se escuche a sí misma y, de manera horizontal, comparta la información derivada de su propia experiencia a fin de utilizarla para su propio beneficio (INE, 2017, p. 305).

Su objetivo principal es promover la generación y difusión de la información para contribuir a que la ciudadanía tenga una idea más precisa y completa de su entorno y sus derechos, así como el intercambio de experiencias entre la propia ciudadanía. Su propósito es crear los referentes cognitivos

para formar el criterio y orientar las prácticas sociales de las y los ciudadanos (INE, 2017, p. 305).

2. Eje Diálogo

El eje estratégico Diálogo supone la formación de grupos de trabajo en los que intervengan actores públicos, privados y sociales, lo que significa realizar reuniones temáticas en las que se privilegie el contacto humano y el desarrollo de diálogos directos y francos entre organizaciones y ciudadanos, grupos académicos, sindicatos, empresas, representantes de los medios, formadores de opinión pública que han defendido agendas públicas específicas, con los representantes de los partidos políticos (INE, 2017, p. 314).

Su objetivo principal es configurar espacios donde se privilegie la interacción, el intercambio y la discusión de ideas/posiciones entre múltiples actores, en un marco de franqueza, respeto y tolerancia. Se espera que la ciudadanía se consolide no únicamente en su cualidad individual, sino también como un ente colectivo capaz de articular demandas y proponer soluciones.

El entorno escolar es, en este eje, el espacio ideal para promover de forma sistemática el desarrollo de una cultura cívica que, posteriormente, sea replicada en otros ámbitos (INE, 2017, p. 305).

3. Eje Exigencia

El eje estratégico Exigencia busca establecer un mecanismo de monitoreo y seguimiento de las acciones emprendidas por los partidos y los gobiernos, así como de las organizaciones corporativas y ciudadanas, en torno de la coherencia entre lo que postulan y lo que hacen, la congruencia entre sus palabras, sus compromisos y sus actos, más allá del mero cumplimiento de la ley y de las formalidades de procedimiento. Sin estas condiciones no será posible reconstruir la confianza en las instituciones políticas del país (INE, 2017, p. 321).

Su objetivo es desarrollar mecanismos y procesos de formación en que la ciudadanía vigile a las instituciones públicas y participe activamente en la toma de decisiones en distintos ámbitos de interacción (INE, 2017, p. 305).

Líneas de acción de la Estrategia

Línea de acción 1

Generación de conocimiento e información para el ejercicio de la ciudadanía

Propone la integración de un universo de referencias cognoscitivas a través de las cual la sociedad cuente con una masa crítica de calidad como premisa de mejores políticas y prácticas ciudadanas. Su objetivo es dotar a los diversos actores involucrados en la ENCCÍVICA de una base de conocimientos e información suficiente, por medio de la cual la deliberación pública, las políticas institucionales y las propias demandas y conductas ciudadanas generen una mayor apropiación del espacio público, así como una dinámica democrática con mejores rendimientos sociales, para contribuir a la reducción de la arbitrariedad y especulación en los procesos de toma de decisiones de las instituciones públicas y los gobiernos (INE, 2017, p. 308).

Línea de acción 2

Difusión, promoción, conocimiento y ejercicio responsable de los derechos humanos

Busca la generación de contenidos informativos propios y la canalización de contenidos relevantes (provenientes de los actores involucrados) en medios tradicionales, redes sociales y plataformas electrónicas para realizar campañas que favorezcan

la promoción de derechos y su ejercicio responsable. Tiene el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía acerca de sus distintos derechos y la importancia que estos tienen tanto para el funcionamiento de la democracia como para la calidad de vida de las personas (INE, 2017, p. 310).

Línea de acción 3

Apropiación del derecho a saber

Se compone de campañas de difusión de la cultura cívica que promuevan la apropiación de la democracia por las y los ciudadanos mediante el uso de herramientas, la ampliación del conocimiento y la información en torno a sus derechos y capacidades de incidencia en la dinámica política. Tiene el objetivo de informar a las y los ciudadanos y sensibilizar a las y los funcionarios, mediante una amplia difusión en medios impresos, electrónicos y redes sociales, acerca de las normas jurídicas y las herramientas técnicas que están a disposición de la sociedad para hacer valer su derecho a saber (INE, 2017, p. 312).

Línea de acción 4

Creación de espacios para el diálogo democrático

Propone reuniones temáticas en varios formatos para privilegiar el contacto humano y el desarrollo de diálogos directos entre grupos ciudadanos diversos sobre la base de una agenda que tome como referencia los diferentes componentes de la ENCCÍVICA. Tiene el objetivo de construir puentes de entendimiento entre actores sociales y políticos a partir de la identificación de agendas comunes, análisis de las plataformas electorales de los partidos, incorporación de nuevos temas comunes a la agenda pública y política del país, construcción de identidades partidarias y formación de capital social positivo (INE, 2017, p. 315).

Línea de acción 5**Creación y vinculación de redes para el ejercicio democrático**

Propone que las redes, integradas por organizaciones sociales, partidos políticos, autoridades de gobierno y la ciudadanía, formen un espacio social en el que los actores convocados generen conocimiento, compartan decisiones relativas al proceso de vigilancia y control del diseño e implementación de políticas públicas y promuevan la participación social sobre la base de valores democráticos. Su objetivo principal es generar alianzas de diversa naturaleza y alcance que permitan una mayor interacción y sinergia entre los diversos actores públicos, sociales y privados que contemplen en sus respectivas agendas el abordaje de los distintos componentes de la ENCCÍVICA (INE, 2017, p. 317).

Línea de acción 6**Promoción de la cultura cívica en los entornos escolares**

Cuenta con la promoción de la cultura cívica y de prácticas democráticas en instituciones educativas del país, de distintos niveles de la educación formal, y en su comunidad y entorno inmediato, así como de los esfuerzos conjuntos para estimular el diálogo sobre los contenidos de los programas de formación cívica y ética. Sus objetivos consisten en promover la construcción de prácticas de socialización democráticas entre los distintos actores que participan en el proceso de formación educativa (estudiantes, profesores, directivos, padres de familia) y entre estos y su comunidad inmediata, para fomentar mediante el diálogo, relaciones sociales basadas en valores cívicos y éticos (respeto, tolerancia, reconocimiento, cooperación, solidaridad, honestidad) en pro de una cultura de la paz, el disfrute de la diversidad, la participación y la convivencia (INE, 2017, p. 319).

Línea de acción 7**Exigencia de cumplimiento de la palabra pública empeñada**

Propone el establecimiento de mecanismos de compromiso, monitoreo y seguimiento de las acciones emprendidas por los partidos, los gobiernos y las instituciones electorales, en torno de la coherencia entre lo que postulan y lo que hacen: la congruencia entre sus palabras, sus compromisos, sus actos y su responsabilidad pública más allá del mero cumplimiento de la ley y de las formalidades de procedimiento. Su objetivo es contribuir a la reconstrucción de la confianza en la coherencia y la veracidad entre el discurso público emitido por las instituciones políticas del país y sus resultados (INE, 2017, p. 322).

Línea de acción 8**Promoción de la incidencia de la ciudadanía en solución de problemas públicos**

Se compone del desarrollo e impulso de procesos formativos y mecanismos incluyentes que, al ser aplicados en comunidades por parte de las y los ciudadanos, se generen experiencias que demuestren el potencial de participar en la solución de asuntos públicos. Su objetivo fundamental es promover que las y los ciudadanos incidan en la solución de problemas públicos y que los actuales espacios de participación que las leyes, los programas y los gobiernos ya tienen abiertos sean mejor aprovechados por la ciudadanía (INE, 2017, p. 324).

¿Por qué se eligió?

La ENCCÍVICA nació en un contexto en el que la democracia se encontraba en crisis global y, desde

luego, nacional. El comité de expertos, en conjunto con la DECEyEC, dictaminó los 10 principales componentes o problemas que han impedido el desarrollo de una democracia saludable en México:

Este diagnóstico parte de la debilidad de una cultura política democrática en las y los mexicanos, que se refleja en la escasa participación ciudadana, observada en niveles bajos de confianza interpersonal, afiliaciones a grupos, etcétera. Esto se traduce en una desapropiación del espacio público que, debido a lo anterior, ha estado en manos de esferas gubernamentales, lo que se agrava en la medida que México cuenta con un pasado de concentración del poder y una tradición de ciudadanía pasiva.

La importancia de la información pública	1
Estado de Derecho y Derechos Humanos	2
Gobernanza y Construcción de Redes	3
Perspectiva de Género	4
Interculturalidad	5
Igualdad y no discriminación	6
Participación ciudadana como empoderamiento ciudadano	7
El binomio partidos políticos-gobierno	8
Medios de comunicación	9
Espacios del Estado para el fomento de la cultura cívica	10

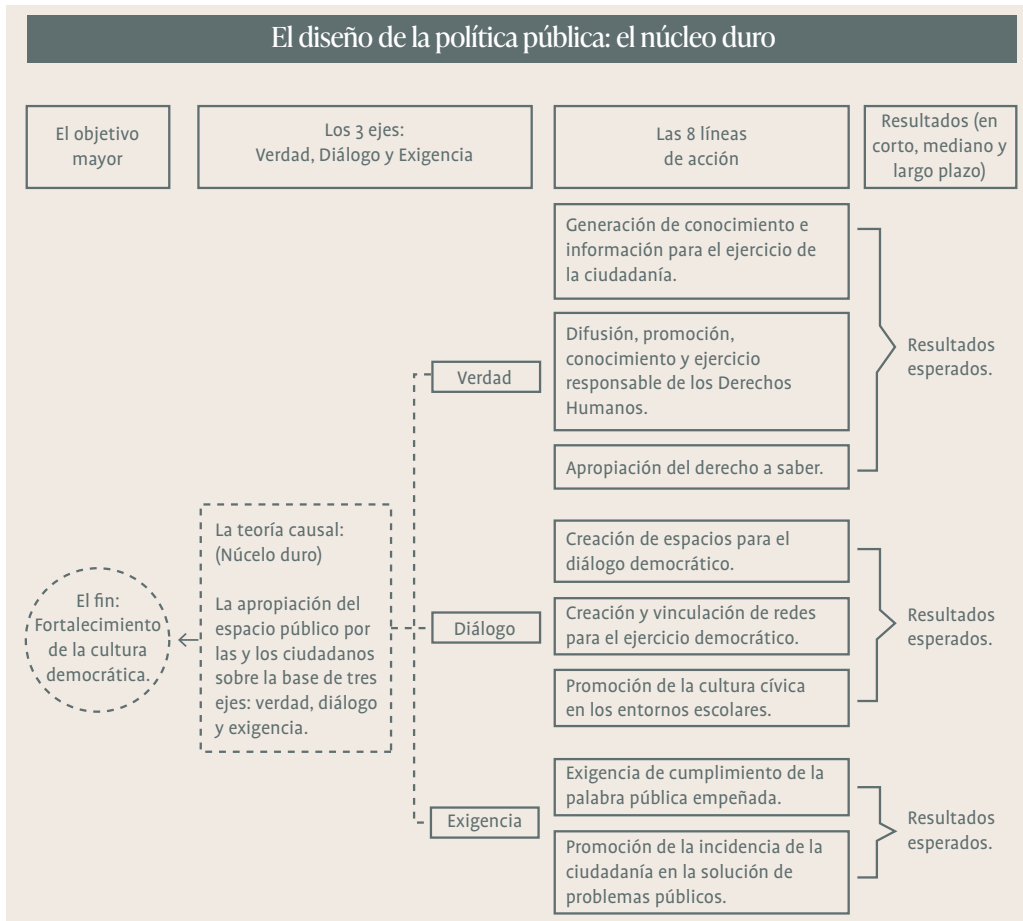


FIGURA 3. ESQUEMA DE COMPOSICIÓN DE LA ENCCÍVICA

Con base en el diagnóstico realizado por el comité de expertos, se acordó que la estrategia trabajaría bajo un modelo de tres ejes estratégicos (verdad, exigencia y diálogo) compuestos por ocho líneas de acción repartidas en cada uno de estos ejes. A continuación, se muestra en la figura 3 un esquema de la composición de la ENCCÍVICA.

Cada uno de estos ejes responde a los problemas enunciados por el comité de expertos, de modo que las líneas de acción logren reaccionar a problemas específicos enmarcados en el diagnóstico del problema de la desappropriación del espacio público.

Principales actividades realizadas

Para su implementación, la ENCCÍVICA cuenta con planes anuales que enmarcan actividades orientadas a atender un problema en específico dentro de las líneas de acción. Algunas de esas actividades han logrado permanecer con los años, fortaleciendo así la cultura política a través de la participación ciudadana. A continuación, se muestra un esquema en el que se clasifican las actividades de acuerdo con el eje estratégico y la línea de acción, que se han desarrollado a lo largo de los años de operación de la ENCCÍVICA (en este momento, información de 2017 a 2022):



FIGURA 4. ENCCÍVICA ACTIVIDADES REALIZADAS DE 2017 A 2022

Planeación

El proceso de planeación implica un conjunto de estrategias que definen la dirección, el empleo general de los recursos y los esfuerzos para lograr los objetivos de una organización ante su entorno. Con mucha regularidad incluye programas (planes donde se establece la secuencia de actividades para alcanzar los objetivos), procedimientos (cronología y orden de actividades para llevar a cabo un trabajo que se repite), metas (fines alcanzables en un tiempo determinado), políticas (guías para orientar la acción:) y objetivos (dirección de esfuerzos para alcanzar una meta).

La ENCCÍVICA ha seguido un proceso permanente de planeación que significó una mejora continua de la estrategia. Efectivamente, la ENCCÍVICA no solo cuenta con un plan de intervención, sino que además cada año se elaboran planes anuales de trabajo que, respetando la lógica general de la Estrategia, establece adaptaciones en función del contexto, resultados y experiencia, lo cual permite un proceso de mejora continua en la planeación, la ejecución y el seguimiento de la política pública.

De esta manera, por ejemplo, en 2020 se desarrollaron actividades que permitieron la discusión en torno a las implicaciones sociales y políticas de la pandemia provocada por COVID-19 a través de proyectos, tales como la Cátedra Extraordinaria ENCCÍVICA Francisco I. Madero.

Ejecución

Como se ha mencionado, la ENCCÍVICA interviene sobre el problema público a través de tres ejes estratégicos y ocho líneas de acción, por lo tanto, la

ejecución de actividades responde a los objetivos de dichos ejes y líneas de acción, las cuales están a cargo principalmente del INE y los OPL que, año con año, implementan acciones de educación cívica que buscan impulsar la construcción de una ciudadanía cada vez más activa e informada.

También participan en la realización de estas actividades algunos actores estratégicos como los partidos políticos, universidades, organizaciones de la sociedad civil, etc. La ejecución de estas actividades se realiza bajo la concepción de la educación cívica como la herramienta indispensable para la construcción de una, cada vez más fuerte, cultura democrática en la población mexicana.

Las actividades ejecutadas atienden a poblaciones tan diversas como ciudadanía afromexicana, miembros de la comunidad LGTTTQIA+, niñas, niños y adolescentes, personas de la tercera edad, mujeres víctimas de violencia.

Además de las actividades relacionadas con la promoción de los derechos electorales y el voto que benefician a toda la población.

Las ventajas del enfoque y operación de la ENCCÍVICA se ven reflejadas en el hecho de que, según los datos del propio INE, han participado por lo menos 20 millones de personas de manera directa en el periodo entre 2017 y 2022.

Seguimiento

Desde su diseño, la ENCCÍVICA cuenta con un Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, el cual tiene por objetivo generar información del funcionamiento y desempeño de los proyectos de la Estrategia para elaborar juicios transparentes del diseño, la implementación y la evaluación y, en su caso, realizar ajustes cuando así sea necesario.

Los principales resultados y herramientas diseñadas en la implementación de este sistema se concentran en el funcionamiento de sus cuatro elementos principales:

- a. Se monitorea la estabilidad y cambio en los indicadores de cultura política y participación ciudadana en México a través del Mecanismo de Seguimiento Estadístico, con lo cual se pueden realizar adaptaciones en las actividades a realizarse en el marco de la ENCCÍVICA.
- b. A través de la asesoría del Comité Técnico de Seguimiento, el sistema mismo ha evolucionado para tener una mejora continua en el monitoreo y la evaluación de actividades.
- c. El Mecanismo de Seguimiento y Gobernanza ha funcionado como un espacio de diálogo y coordinación de los actores relacionados con la educación cívica en México, lo cual ha permitido impulsar distintas iniciativas en el marco de la ENCCÍVICA.
- d. El mecanismo de operación ha evolucionado hasta convertirse en una plataforma en línea que permite el registro de información de proyectos (desde lo local hasta lo nacional), a

través de un esquema unificado que permite recopilar, analizar, sistematizar e interpretar los resultados de las actividades que se despliegan en el país.

Este sistema fue reconocido en el año 2022 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El reconocimiento de **“Buenas Prácticas en el Uso de los Resultados de Evaluación y Monitoreo en el Ciclo de las Políticas Públicas”** fue entregado al INE en la sub-categoría Diseño, desarrollo o fortalecimiento de herramientas que mejoren los procesos de evaluación o monitoreo, por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica del Instituto Nacional Electoral (MOSE), herramienta concebida y operada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC).

Respecto a las acciones realizadas en el marco de la ejecución programático-presupuestal de la ENCCÍVICA, en la siguiente tabla se muestran los recursos ejercidos en tres categorías relacionadas con el despliegue de actividades de la Estrategia:

El presupuesto principalmente se centraliza en la administración general de las necesidades operativas y del cumplimiento normativo, el cual ascendió a un total de \$687,350,620.45 y fue ejercido en su totalidad en los ejercicios antes mencionados.



2022

Este sistema fue reconocido en el año 2022 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

AÑO	PROYECTOS	CONVENIOS	CONTRATOS
2017	\$ 42,340,220.85	\$ 18,621,091.21	\$ 8,894,615.60
2018	\$ 118,378,417.89	\$ 28,768,595.20	\$ 21,603,544.84
2019	\$ 50,537,292.71	\$ 18,203,115.45	\$ 13,014,626.24
2020	\$ 72,205,251.22	\$ 46,396,702.07	\$ 4,547,224.46
2021	\$ 83,278,440.22	\$ 29,251,659.59	\$ 4,965,456.66
2022	\$ 73,514,842.47	\$ 38,903,002.85	\$ 13,926,520.92
Total	\$440,254,465.36	\$180,144,166.37	\$66,951,988.72
Total acumulado	\$687,350,620.45		

TABLA 1. PRESUPUESTO TOTAL EJERCIDO POR AÑO²

² Cifras al cierre del ejercicio 2022 en MXN.

Acciones realizadas

LAS ACCIONES DE LA ENCCÍVICA que se presentan atienden a dos dimensiones particulares: 1) Acciones realizadas en el marco de la ejecución programático presupuestal de la ENCCÍVICA, y 2) Acciones realizadas en el marco de la política pública operativizada en intervención social.

Ambas dimensiones están interrelacionadas y no se puede entender una sin la otra, sin embargo, son de naturaleza diferente. La primera dimensión expresa la cartera institucional de proyectos mediante la que se ejerció el presupuesto para temas de educación cívica; la segunda expresa la tipología de actividades ejecutadas de acuerdo con los ejes estratégicos, las líneas de acción y los tipos de actividad.

La primera dimensión permite brindar transparencia en el ejercicio de los recursos; la segunda brinda una visión general de la forma en que se ejecutó la estrategia planteada en términos concretos. A continuación, se presenta un mapa de proceso que pretende clarificar esta división:

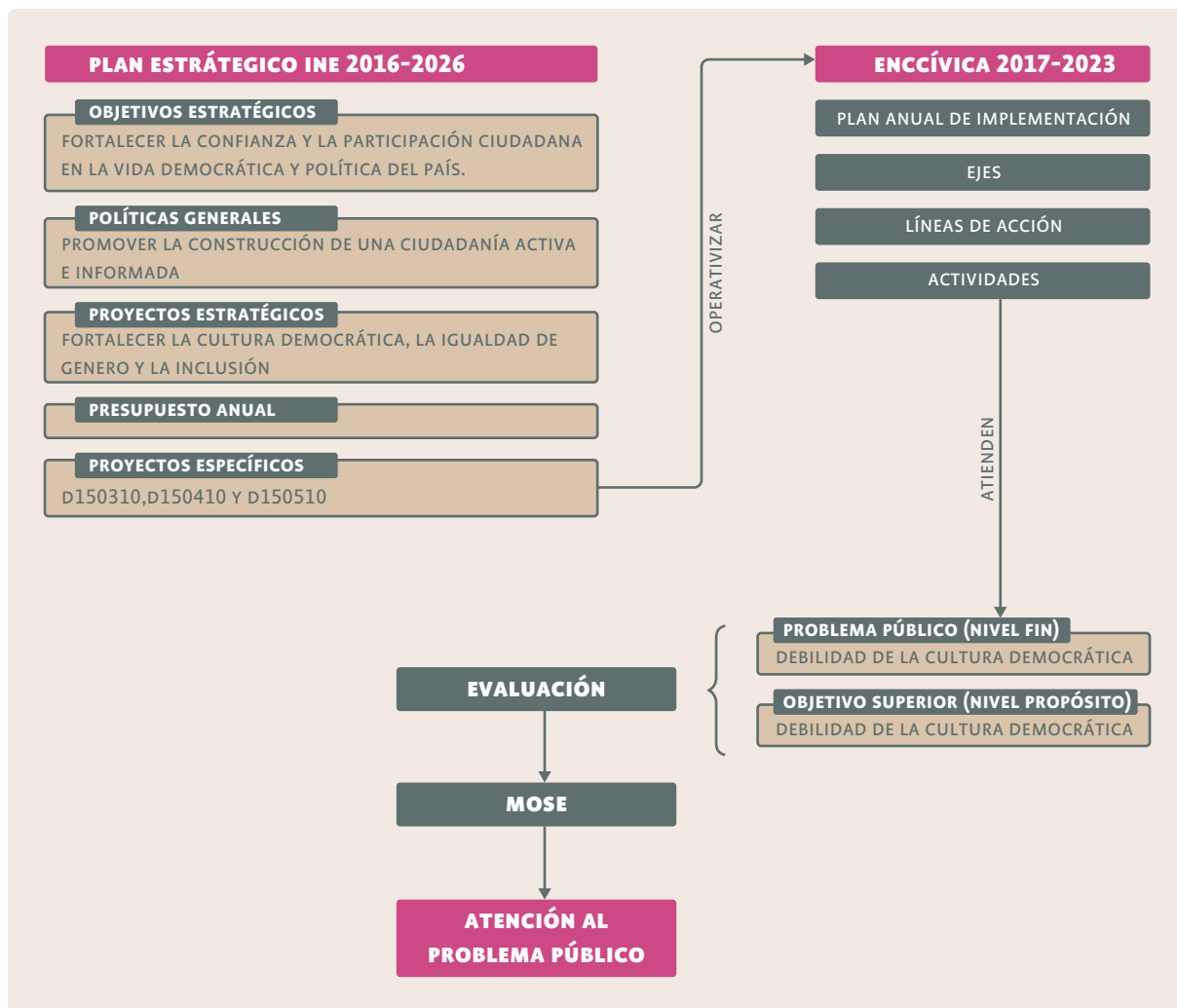
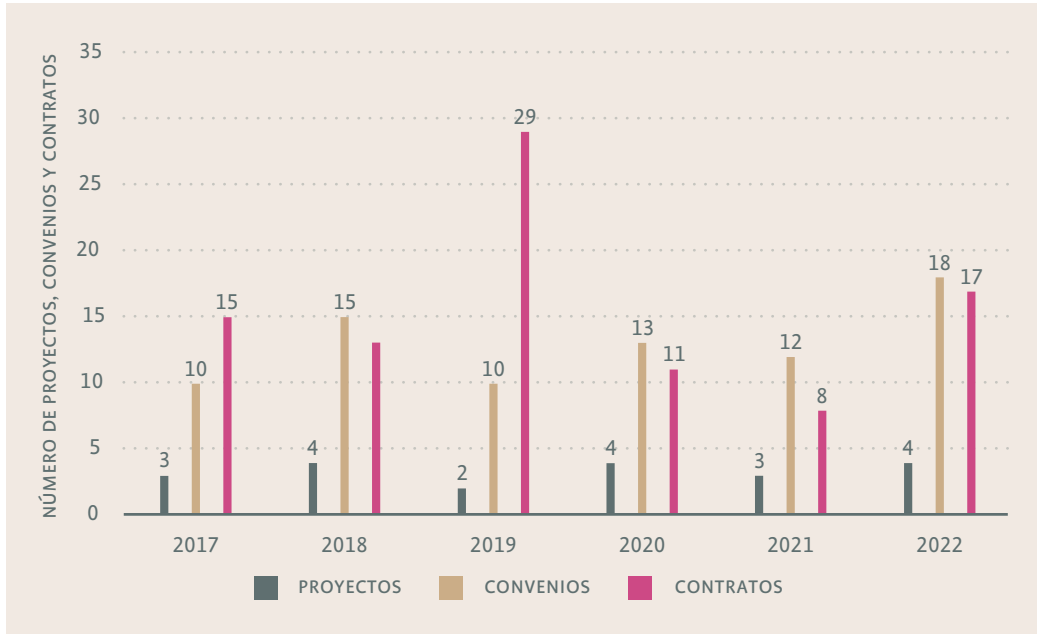


FIGURA 5. MAPA DE FLUJO DE LA ENCCÍVICA

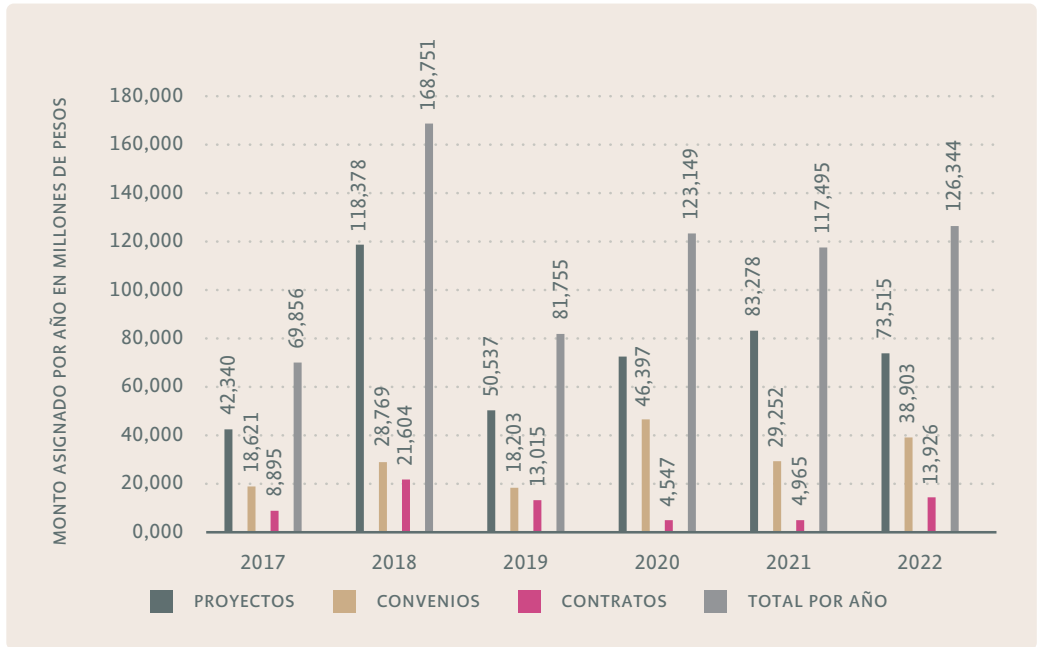
Acciones realizadas en el marco de la ejecución programática presupuestal de la ENCCÍVICA

Como se ha expuesto, el desarrollo de las actividades de la ENCCÍVICA tiene como propósito contribuir a resolver el problema público de la débil cultura democrática en nuestro país. Para ello,

como política pública nacional busca atender las causas que generan dicho problema, es decir, la ausencia de la ciudadanía en los procesos principales del ejercicio de la autoridad, en la debilidad de los procesos deliberativos sustentados en información pública, así como la carencia de medios para exigir cuentas a las autoridades.



GRÁFICA 1. NÚMERO DE PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS REALIZADOS POR AÑO ENCÍCLICA 2017-2022
 FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017-2022.



GRÁFICA 2. PRESUPUESTO TOTAL EJERCIDO POR AÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENCÍCLICA
 FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017-2022.

De esta manera, el presupuesto asignado se centra principalmente en los recursos que se destinan a cada uno de los proyectos que se realizan dentro de la ENCCÍVICA, los cuales tienen el propósito de responder tanto a los retos democráticos del contexto actual, como al objetivo superior de la propia Estrategia. En la siguiente tabla se muestra el número de proyectos, convenios y contratos ejecutados por año en el marco de la implementación de la ENCCÍVICA:

Asimismo, la cartera de proyectos está formada por diversos contratos y convenios, de los cuales a continuación se presenta la disponibilidad de los recursos ejercidos en el periodo 2017-2022 para el desarrollo de las actividades en el marco de las actividades programático-presupuestales de la ENCCÍVICA.

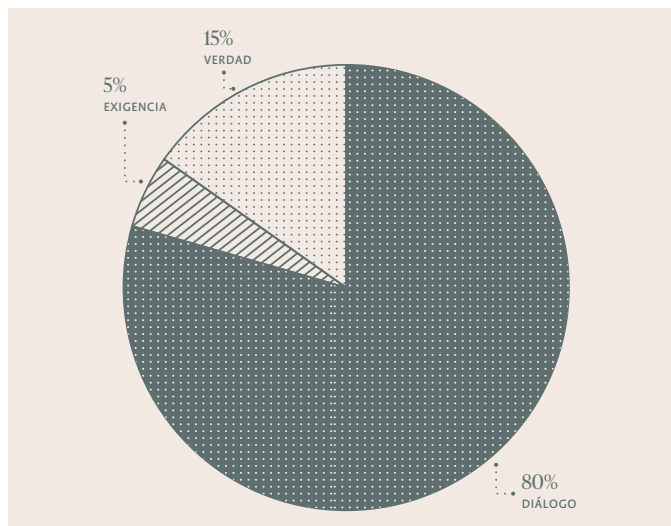
Es importante resaltar que la asignación de recursos varió año con año, por ejemplo, de 2018 a 2019 el presupuesto de la ENCCÍVICA presentó disminuciones considerables debido, principalmente, al contexto de las políticas de austeridad del Instituto y al entorno político que enfrenta nuestro país.

También es importante mencionar que las actividades que se realizan en el marco de implementación de la Estrategia se han ido ampliando debido a la necesidad de atender el gran problema público que representa la desconfianza en las instituciones políticas y el déficit aún presente de la democracia en nuestro país; por ello, es de vital importancia valorar los avances registrados, diagnosticar los problemas más urgentes junto con las tendencias preocupantes y trabajar de manera estratégica, a fin de hacer una promoción de un pilar de la democracia constitucional como es la cultura cívica.

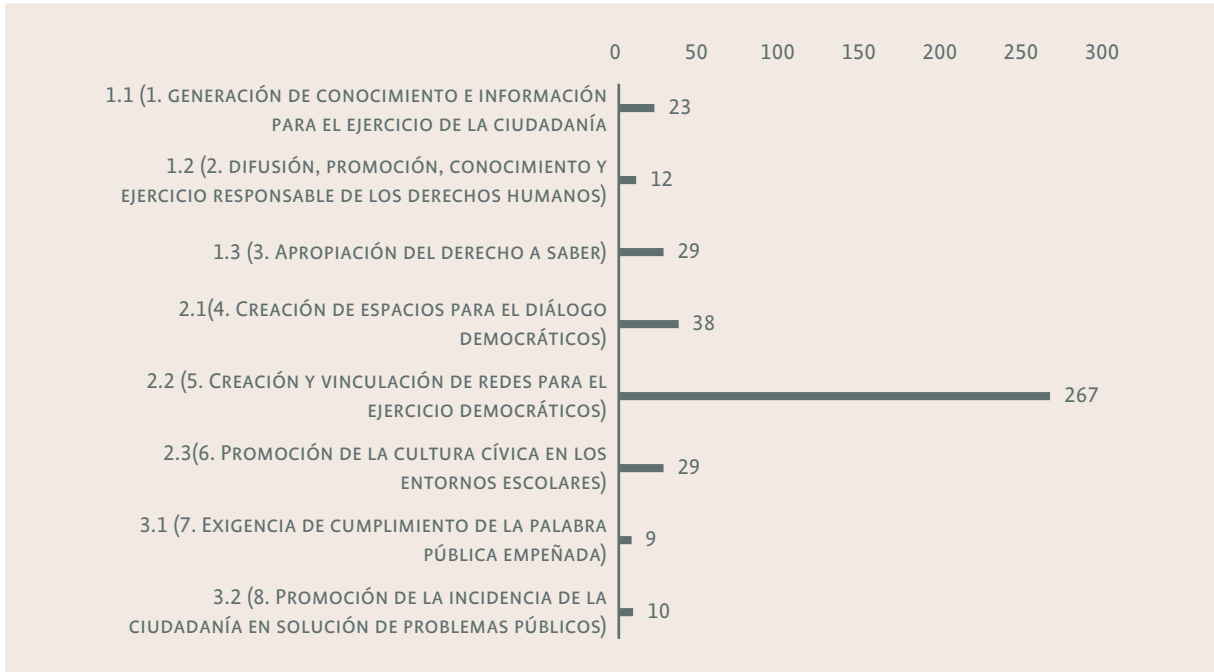
Acciones realizadas en el marco de la política pública operativizada en intervención social

La implementación de la ENCCÍVICA requiere de la ejecución de actividades que se distribuyen dentro de ejes estratégicos, líneas de acción y tipos de actividad claramente definidos. En el periodo 2017-2022 la distribución de actividades realizadas, de acuerdo con los criterios de clasificación, es la siguiente:

En términos cuantitativos puede observarse que un gran porcentaje de las actividades de la ENCCÍVICA se concentraron en el eje estratégico Diálogo, seguido de los ejes Verdad y Exigencia. Dentro de las líneas de acción, aquellas que más actividades concentraron fueron las referentes a la “Creación de espacios para el diálogo democrático”, así como la “Creación y vinculación de redes para el ejercicio Democrático”.

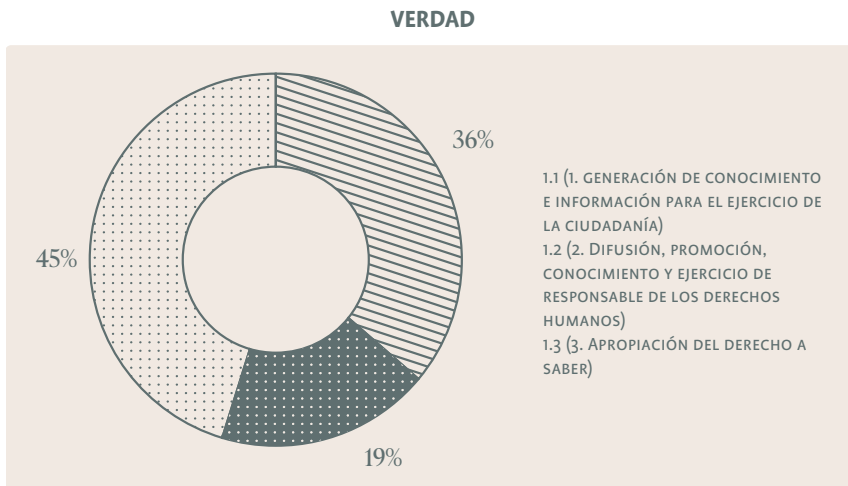


GRÁFICA 3. PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN POR EJE ESTRATÉGICO



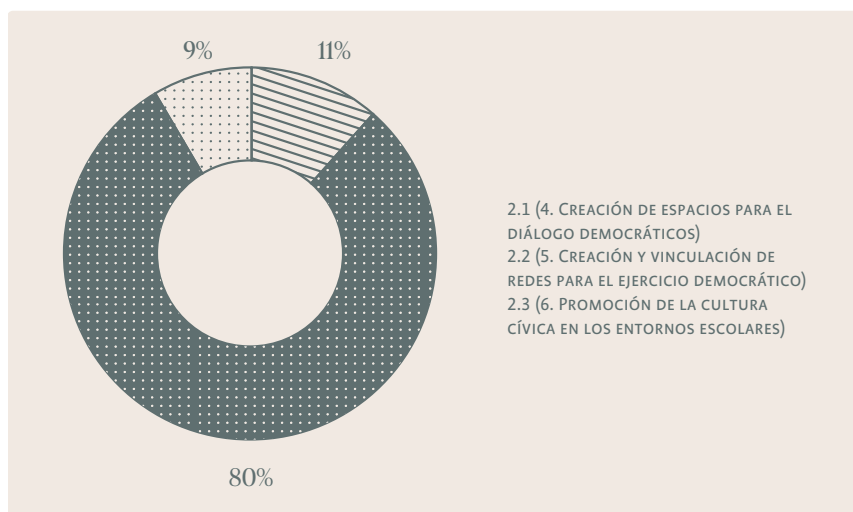
GRÁFICA 4. CANTIDAD DE ACTIVIDADES POR LÍNEAS DE ACCIÓN

A continuación, se presentan los porcentajes de actividad por línea de acción, de acuerdo con el eje estratégico al que pertenecen:

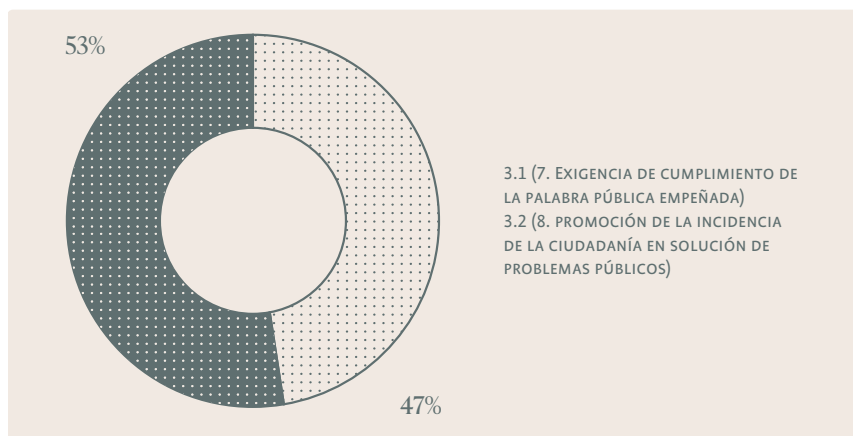


GRÁFICA 5. PORCENTAJE DE LÍNEAS DE ACCIÓN REALIZADAS POR EJE ESTRATÉGICO

DIÁLOGO



EXIGENCIA

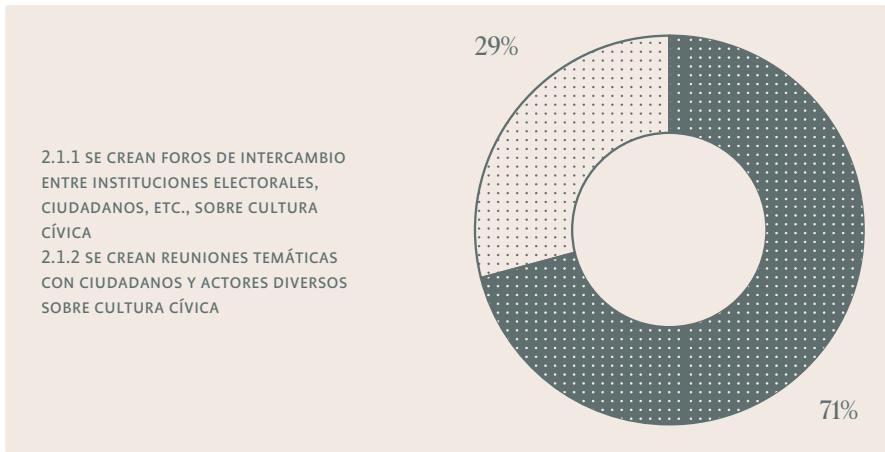
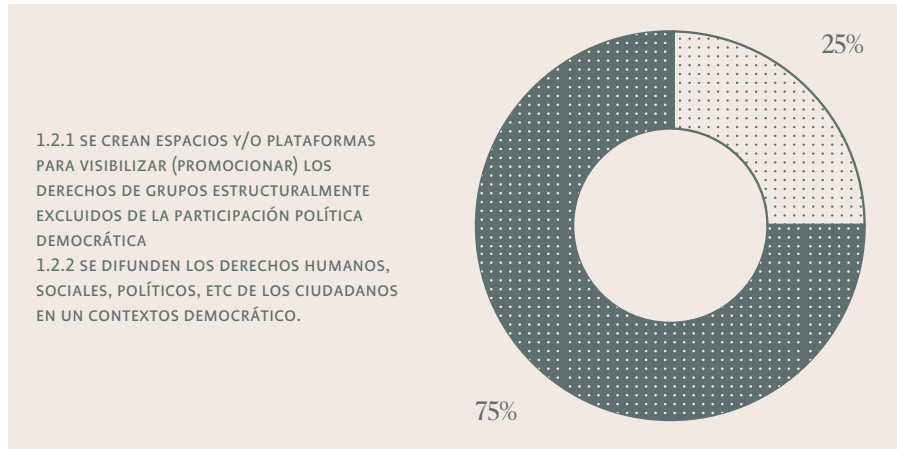
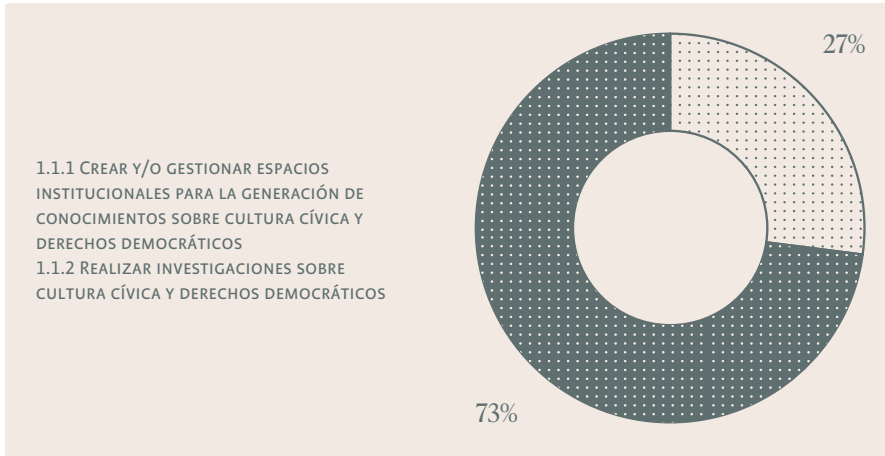


Puede observarse que, dentro de cada eje estratégico, las líneas de acción aglutinan distintos porcentajes. Por ejemplo, en el eje Verdad una parte muy representativa de las actividades se concentró en aquellas relacionadas con la “apropiación del derecho a saber”; mientras que en el caso del eje

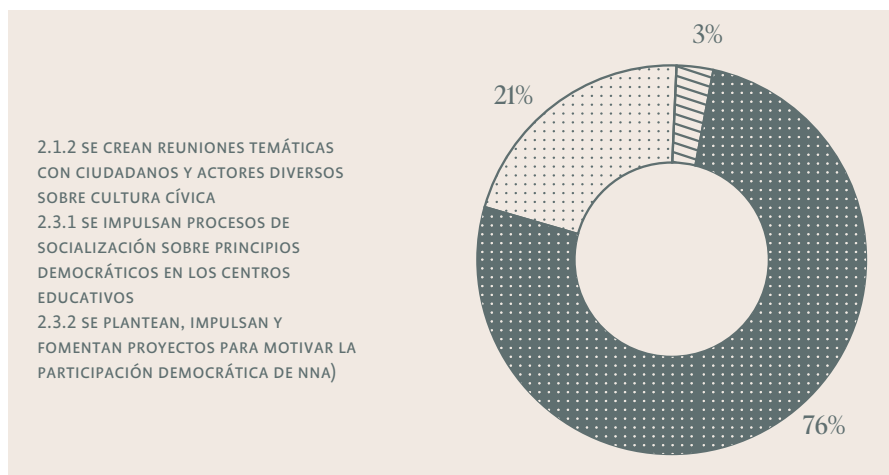
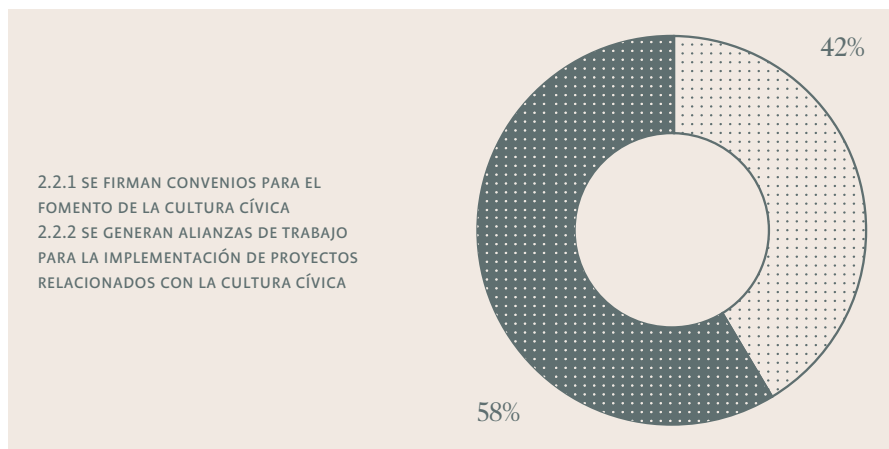
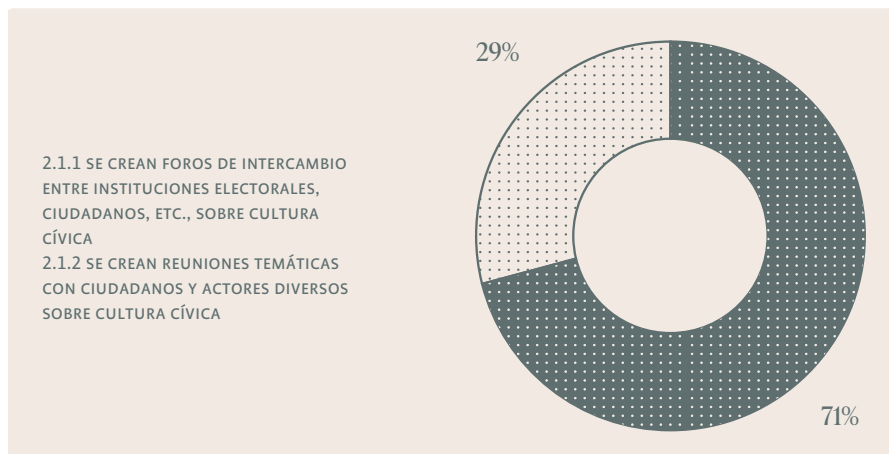
Diálogo la mayor parte de las actividades se concentró en la “creación y vinculación de redes para el ejercicio democrático”.

A su vez, las actividades de cada línea de acción se dividen por “tipos de actividad”, tal como se muestra en los siguientes gráficos:

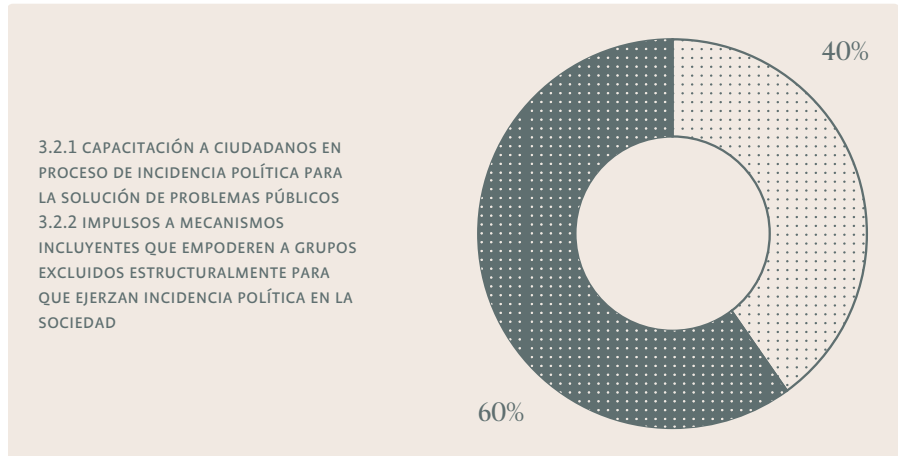
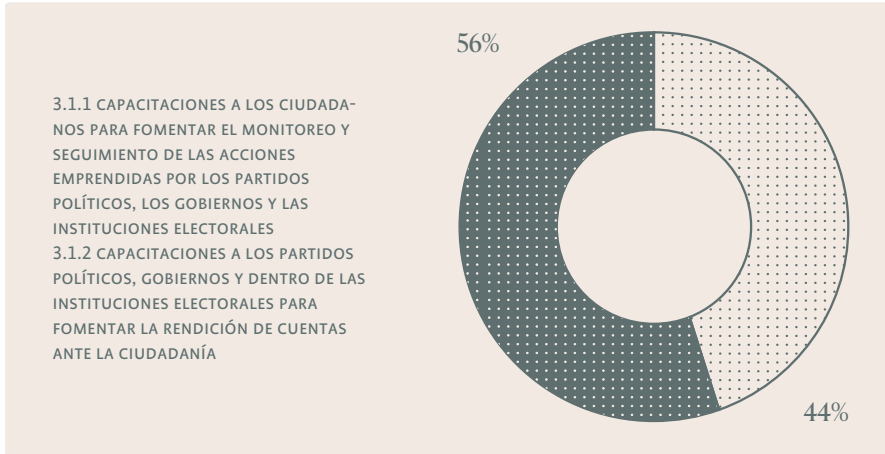
Eje estratégico VERDAD



GRÁFICA 6. PORCENTAJE DE TIPOS DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LÍNEAS DE ACCIÓN

Eje estratégico **DIÁLOGO**

Eje estratégico **EXIGENCIA**



ACTIVIDADES MÁS REALIZADAS

- 1 Reuniones temáticas sobre cultura cívica

- 2 Generación de alianzas para impulsar la cultura cívica

- 3 Firma de convenios para el fomento de la cultura cívica

- 4 Impulso de la cultura cívica en centros educativos

- 5 Esfuerzos de difusión de la cultura cívica

TABLA 2. TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES

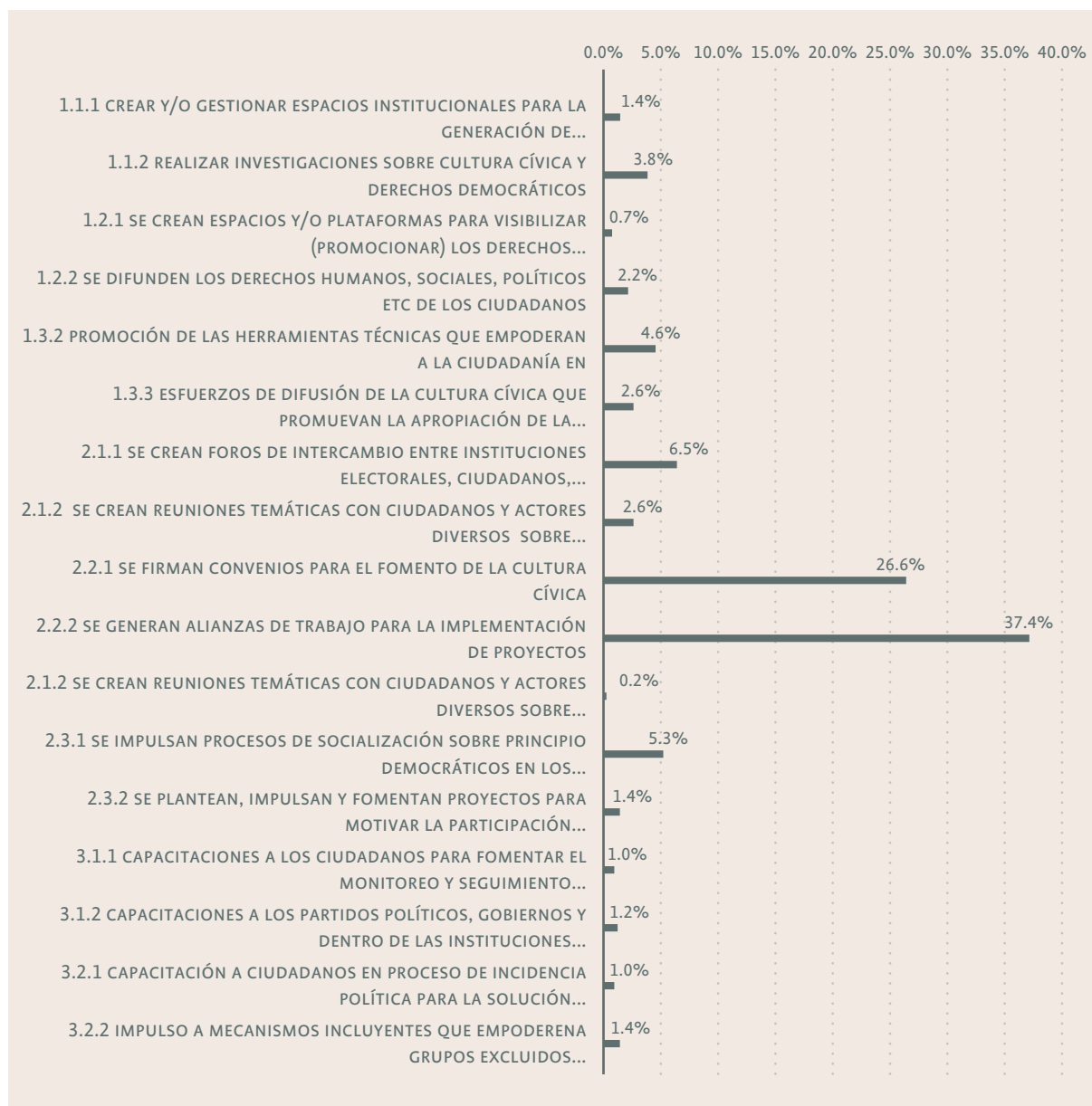
En los gráficos anteriores puede observarse que, dentro de la línea de acción 1, un alto porcentaje de sus actividades se concentraron en la realización de investigaciones sobre cultura cívica y derechos democráticos, mientras que en la línea de acción 2 el mayor porcentaje de actividades se concentró en la difusión de los derechos humanos, sociales, políticos, etc, de los ciudadanos en un contexto democrático.

En la siguiente gráfica se presenta el análisis desagregado por “tipo de actividad” dentro de los tres ejes estratégicos de intervención, lo cual

nos da una visión general de la distribución porcentual de la tipología de actividades implementadas en la ENCCÍVICA:

Por último, en la siguiente gráfica se aprecia que un gran porcentaje de actividades de la ENCCÍVICA

se han concentrado en la creación de espacios de diálogo temático para ciudadanos y ciudadanas, además de la creación de alianzas de trabajo para la implementación de proyectos relacionados con la cultura cívica.



GRÁFICA 7. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE TIPOS DE ACTIVIDADES POR EJE ESTRATÉGICO

Algunas conclusiones preliminares después de este análisis son:



El Eje Estratégico “Diálogo” fue el preponderante durante la implementación de la ENCCÍVICA



Al interior del eje “Diálogo” las líneas de acción **4. Creación de espacios para el diálogo democrático** y **5. Creación y vinculación de redes para el ejercicio democrático**, aglutinaron la mayor cantidad de proyectos.



En el Eje 1 “Verdad”, la línea de acción con más actividades fue la **3. Apropiación del derecho a saber**



En el Eje 2 “Diálogo”, la línea de acción con más actividades fue la **5. Creación y vinculación de redes**.



En el Eje 3 “Exigencia”, la línea de acción con más actividades fue la **7. Exigencia de la palabra pública empeñada**.



A continuación, se presentan los proyectos más sobresalientes de la ENCCÍVICA, para que el lector tenga una clara idea de la fortaleza y calidad del trabajo de la Estrategia.

Principales actividades realizadas durante el periodo 2017-2022

El Instituto Nacional Electoral ha buscado afrontar y contribuir al gran reto sobre el fortalecimiento de la Cultura Democrática en México. Para este desafío, la ENCCÍVICA ha cimentado una visión a largo plazo que permita de manera sustancial, mediante el impulso de un intenso diálogo social y de la articulación y establecimiento de redes y alianzas con actores públicos, privados y sociales, organizaciones y ciudadanos, permear la efectividad y corresponsabilidad de los esfuerzos para conseguir el objetivo mayor que ha trazado.

Por esta razón, desde los planes de implementación se despliega un conjunto de actividades y proyectos que se vinculan directamente con los ejes y líneas de acción, los cuales se han venido desarrollado desde 2017 a la fecha, lo que ha capitalizado experiencia y fortalecido las alianzas estratégicas, las relaciones interinstitucionales y el interés de diversos aliados que participan en esta.

Proyectos emblemáticos de la ENCCÍVICA

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS ELECTORALES

Durante 2018 se realizaron actividades relacionadas con el proceso electoral 2017-2018 que constituyeron por sí mismas acciones que promueven de uno u otro sentido a la ENCCÍVICA, tales como: **difusión de derechos, divulgación de pedagogía pública sobre el proceso electoral, diálogos y conversatorios, y otros mecanismos de promoción de la participación ciudadana.**

Por otra parte, en el contexto de los procesos electorales locales de 2020-2021 se realizaron los trabajos para el diseño y la planeación del Programa de acciones para promover el ejercicio del voto y la participación ciudadana en el Proceso Electoral Local 2021-2022, además del programa de promoción de la participación ciudadana en la Consulta Popular 2021 y la promoción de la participación ciudadana en el ejercicio de Revocación de Mandato 2022.

ACTIVIDAD

Actividades de promoción ciudadana y del voto libre y razonado en 2018

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

En las entidades federativas se instrumentaron 3,050 actividades (2,155 adicionales de las 895 que fueron programadas por las Juntas Locales Ejecutivas (JLE)), entre las que destacaron:

→ Conversatorios para el diálogo con jóvenes.

CONTINÚA...

ACTIVIDAD

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

- Fortalecimiento de alianzas con universidades y otras instituciones educativas.
- Una Foto por el Voto Libre (*selfie* por información).
- Actividades adicionales.

Promotores y auxiliares para las acciones de divulgación y pedagogía pública en 2018

Se contrataron 32 promotores/as de la Participación Ciudadana y 120 auxiliares de Educación Cívica, para apoyar acciones de promoción del voto. Este personal estuvo adscrito a las JLE, con el fin de apoyar y dar seguimiento a las actividades territoriales y de divulgación de información que contempló el Plan de Promoción de Participación Ciudadana.

Materiales informativos y de promoción de la participación ciudadana en 2018

Se elaboraron 18 infografías cuyas líneas temáticas fueron: 1) El papel de las autoridades, ciudadanos y actores políticos; 2) Mi voto. Mi derecho; 3) Participación igualitaria entre hombres y mujeres y 4) Cadena de confianza. De estas infografías, 10 fueron entregadas a las JLE para ser distribuidas de forma impresa a la población y ocho fueron difundidas en el portal El Poder es Tuyo.

Colaboración interinstitucional para incentivar el voto libre y razonado en 2018

- **Observatorio 2.0:** El INE diseñó y operó la plataforma Observatorio 2.0 en coordinación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- **Voto Informado:** El INE impulsó el proyecto Voto Informado, el cual, principalmente, puso al alcance de toda persona las propuestas, posturas y trayectorias de las y los candidatos.
- **Federación de Estudiantes Universitarios de Guadalajara:** Se firmó un convenio específico de colaboración con la Universidad de Guadalajara, con la finalidad de establecer los mecanismos de coordinación, mediante los que se conjuntaron esfuerzos y recursos con la finalidad de implementar el proyecto de promoción del voto denominado “PRESENTES.”
- **Foros y seminarios:** Con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) se organizaron durante abril y mayo los foros para la representación y análisis de las plataformas electorales de los candidatos a la Presidencia de la República en ocho entidades del país.
- **Emisión de un billete de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública:** El INE, con el impulso particular del Consejero Electoral Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, acordó con la Lotería Nacional para la Asistencia Pública la emisión de un billete alusivo a la Jornada Electoral del 1° de julio con el objetivo de promover el voto libre.

ACTIVIDAD**OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD**

El Mecanismo de coordinación y colaboración con organizaciones ciudadanas para la promoción del voto y de la participación ciudadana en 2018

Este mecanismo consistió en la conformación de una red que permitió potenciar, a través de materiales informativos y la difusión del conocimiento vinculado al proceso electoral, el impulso y la formación en derechos y responsabilidades político-electorales de la ciudadanía; resaltar la importancia del proceso electoral, del sistema político mexicano, así como analizar lo pernicioso que son los delitos electorales, además de enfatizar en la necesidad de participar en la vida pública del país más allá de las elecciones, por ejemplo en asociaciones académicas, vecinales o comunitarias que brinden herramientas para la concientizar sobre los derechos humanos.

Programa de Promoción de la Participación Ciudadana 2020-2021

El Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 estableció las acciones específicas a desarrollar, en materia de educación electoral, y la protección al derecho a la salud y al derecho a votar, difundiendo conocimientos relativos a los procedimientos necesarios que permitieron a la ciudadanía ejercer su derecho al voto de manera libre y razonada, así como reflexionar las implicaciones y efectos de ir a votar.

En cuanto a las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana, estas consistieron en cinco principales:

1. Ciudadanía al diálogo.
2. App. Mi primer voto.
3. Herramientas cívicas digitales.
4. Impulso al Voto Informado.
5. Formación ciudadana.

Programa de promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales locales 2021-2022

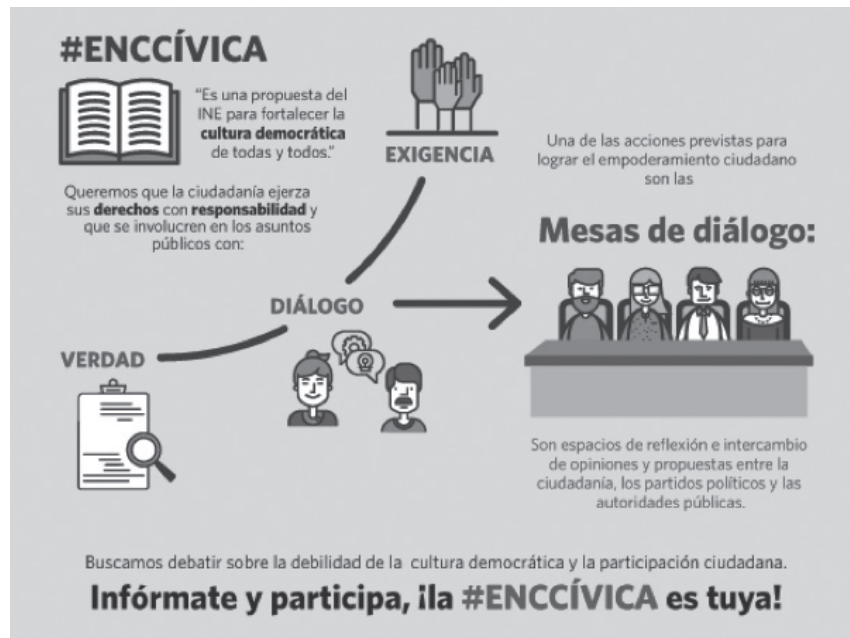
El Programa de promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales locales 2021-2022 tuvo por objetivo divulgar conocimiento e información con el fin de apuntalar la confianza en el proceso electoral y facilitar la participación de la juventud en los procesos electorales locales.

Las tareas de promoción de la participación fueron las siguientes: APP. “Mi primer voto por mi Estado”; Infórmate sobre las candidaturas a elecciones locales; Herramientas Cívicas Digitales; Redes por la democracia; Red ciudadana de difusión y promoción de la cultura democrática; Ciudadanía Digital 2022; Concurso de video en TikTok; Minutos por la democracia; Diálogo “Es de jóvenes participar”; Foro “Mujeres. Educación cívica y participación ciudadana”; distribución de materiales gráficos en MAC y *selfie* por información. “La democracia soy yo”.

DIÁLOGOS PARA UNA CULTURA CÍVICA

Los Diálogos para una Cultura Cívica constituyeron una de las actividades sustanciales más relevantes dentro de la ENCCÍVICA. El objetivo general de esta actividad es **construir puentes de entendimiento**

entre actores sociales, económicos, culturales y políticos a partir de la **identificación de problemas y temáticas**, pudiendo generar la incorporación de nuevos temas y conflictos comunes a la agenda pública y política del país, y fomentar la generación de capital social positivo.



ACTIVIDAD

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Diálogos para una Cultura Cívica 2017

Se contemplaron dos tipos de mesas de diálogo: iniciales y temáticas. Las primeras para propiciar la reflexión y el intercambio de opiniones acerca del déficit democrático en nuestro país, ampliamente descrito y reconocido en el diagnóstico de la ENCCÍVICA; las segundas, por su parte, buscaban contribuir al análisis y discusión de aquellos problemas públicos de interés por abordar por los propios asistentes a las mesas iniciales. La mayor parte de las mesas de diálogo se llevaron a cabo entre mayo y septiembre, preponderantemente. No obstante, a partir de septiembre se comenzaron a registrar las mesas de diálogo en los estados que habían organizado proceso electoral durante 2017 (Veracruz, Nayarit, Estado de México y Coahuila).

ACTIVIDAD

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Diálogos para una
Cultura Cívica 2018

Durante el Concurso Juvenil de “Debate Político 2018” se constituyó una plataforma de expresión y diálogo que busca impulsar la participación informada y la construcción de ciudadanía de las y los jóvenes mexicanos entre 12 y 29 años. En esta etapa participaron en total 1,054 jóvenes de las cuatro categorías

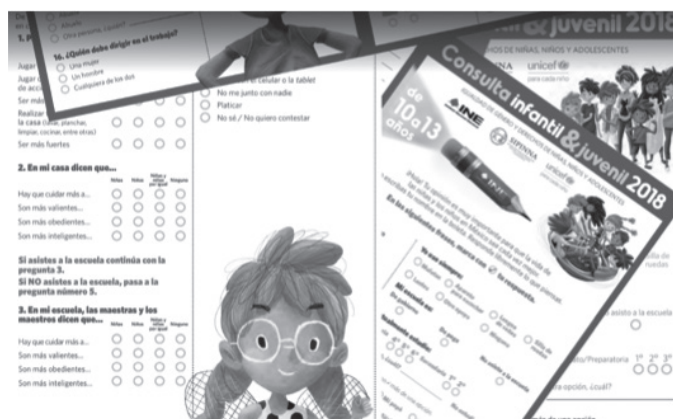
A) de 12 a 15 años, B) de 16 a 19 años, C) de 20 a 24 años y D) de 25 a 29 años, 365 mujeres y 689 hombres.

Previo a la celebración del concurso se promovió la integración de cuatro mesas de “Diálogos para una Cultura Cívica”, divididos según las categorías establecidas y conducidas por personal de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la DECEyEC, así como de los órganos desconcentrados de la entidad. En los diálogos se expusieron las líneas de acción de la ENCCÍVICA, se identificaron problemas públicos respecto a la situación de la cultura política democrática del país y se indagó sobre su causalidad.

CONSULTA INFANTIL
Y JUVENIL

El proyecto forma parte de una serie de ejercicios de participación y expresión infantil y juvenil que cada tres años, paralelamente a los procesos electorales federales, se realiza desde 1997.

El objetivo general es generar un espacio de participación y expresión, cuyos resultados sirvan como insumo para detonar acciones impulsadas por el Estado mexicano, la sociedad civil y otras instituciones que contribuyan a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en nuestro país.



ACTIVIDAD**OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD****Consulta Infantil y Juvenil 2018**

En sesión ordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG408/2018 aprobó la Consulta Infantil y Juvenil 2018. Se instaló el Comité Técnico de Acompañamiento para el desarrollo de la Consulta, integrado por expertas en materia de infancia y los derechos de niñas, niños y adolescentes. Participaron con la DECEyEC en la definición de la propuesta de contenidos de las boletas y la hoja para la expresión gráfica utilizada en la Consulta.

Para validar las boletas de la Consulta se llevaron a cabo pruebas en grupos de enfoque y se concertó la colaboración del Instituto Mexicano de Investigación de Familia y Población A. C. (IMIFAP), para que se hiciera cargo de la sistematización y el análisis de la información aportada por niñas, niños y adolescentes de los rangos de edad contemplados en la Consulta.

En paralelo a estas acciones, la DECEyEC trabajó en la definición de la propuesta para contenidos y materiales de difusión de este ejercicio de participación.

Para la implementación de la Consulta a nivel nacional, la DECEyEC coordinó la participación de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto para que, en colaboración con los OPL y otras alianzas estratégicas con diversas instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, difundieran la Consulta y se invitara a la participación de la población objetivo.

Socialización de la agenda de atención a niñas, niños y adolescentes de la Consulta Infantil y Juvenil 2018

Los órganos desconcentrados desplegaron una gran operación que rebasó lo originalmente comprometido. Las acciones continuaron más allá del primer trimestre establecido y, en algunas entidades, se prolongaron incluso hasta diciembre. Por su parte, la colaboración del INE con aliados estratégicos obtuvo resultados destacados en los ejercicios de participación infantil, tales como elecciones de representantes escolares, talleres dirigidos a la población objetivo y pláticas con temáticas acordes a las de la Consulta Infantil y Juvenil 2018. De igual manera, se desarrolló la distribución de materiales con contenido dirigido a las infancias y adolescencias, y la entrega y presentación de la agenda de atención a autoridades de gobierno en los ámbitos municipal y/o estatal.

ACTIVIDAD**OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD****Consulta Infantil
y Juvenil 2021**

La realización de la Consulta Infantil y Juvenil 2021 representó un reto particular dado el contexto de aislamiento social impuesto por la pandemia del COVID-19 en nuestro país. Sin embargo, al identificar a las niñas, los niños y adolescentes como titulares de derechos, no resultaba posible interrumpir este importante proceso que permite que la democracia se viva desde la infancia y la adolescencia de forma real y concreta.

Como resultado de esto, una de las principales características en la realización de la CIJ 2021 fue el uso extendido de las tecnologías de la información y la comunicación para su realización. Se instalaron y operaron 39,288 casillas (virtuales y físicas) en todo el país, de las cuales 25,117 fueron virtuales en espacio escolar, 1,574, itinerantes con boletas digitales y 5,182, físicas en espacio escolar con boletas digitales, además de 6,939 que funcionaron con boletas impresas y 476 en sedes en todo el país del INE y los OPL.

Desde el primer minuto del 1º de noviembre de 2021 y hasta el último del día 30 del mismo mes, niñas, niños y adolescentes pudieron participar en modalidad virtual a través de la liga abierta en la página electrónica del INE. Igualmente, como ya se ha expuesto, en distintas fechas bajo un riguroso protocolo de salud, se instalaron casillas (virtuales y físicas) en espacios escolares e itinerantes, además de que, en los días y horas hábiles del mes operaron casillas físicas en las sedes de los órganos desconcentrados locales y distritales del Instituto, así como en sedes de los OPL.

Tomando en cuenta ambas modalidades, expresaron su opinión en la consulta 6,976,839 niñas, niños y adolescentes de todo el país, y de otros países, de entre 3 y 17 años.

ACTIVIDAD

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Socialización de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021

La implementación de la fase 7 del proyecto, que implica la sistematización, socialización y articulación de agendas derivadas de los resultados, inició en el mes de diciembre de 2021 y se extendió a lo largo de 2022 con acciones de presentación de los resultados en todo el país a instituciones del Estado mexicano, organizaciones académicas y de la sociedad civil, público en general y, particularmente, ante 349,124 niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de que reconozcan que la participación sí tiene efectos. Entre otras acciones, se realizaron 1,555 talleres con población infantil y adolescentes para el análisis de lo expresado en la Consulta y la formulación de propuestas que, a su vez, sirvieron de insumo a las 343 mesas de deliberación organizadas por los 332 órganos desconcentrados del INE. De estas mesas derivaron compromisos de 2,899 diversas instituciones y organizaciones, con los que se articularon 332 agendas de atención al ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, el Instituto Nacional Electoral y los partidos políticos con registro nacional firmaron un acuerdo para impulsar la agenda de las niñas, niños y adolescentes a partir de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021. Es preciso resaltar que este acuerdo se generó por primera vez como una acción tangible como consecuencia de la CIJ 2021, con alcance nacional, que además surgió a partir de una iniciativa de los propios partidos, poniendo en evidencia el sentido de responsabilidad con la población más joven del país, así como con la escucha a las manifestaciones pacíficas en el ámbito común.

PROGRAMA NACIONAL DE IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE MUJERES A TRAVÉS DE OSC

El PNIPPM tiene como objetivo **impulsar la igualdad sustantiva, erradicar la discriminación y acotar las brechas de género que limitan la participación de las mujeres en el espacio público,**

mediante el fortalecimiento de capacidades de organizaciones de la sociedad civil integradas por mujeres, para incrementar así su facultad de incidencia en la dinámica social. Este proyecto se implementa a nivel nacional con el apoyo de las Organizaciones de la Sociedad Civil que cada año participan en la convocatoria de esta importante iniciativa.

**ACTIVIDAD****OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD**

**Programa Nacional
de Impulso a la
Participación
Política de Mujeres
a través de OSC
2017-2018**

Impulsar proyectos específicos de las organizaciones de la sociedad civil conformadas e impulsadas por mujeres, además de contribuir a promover la igualdad y el liderazgo de las mujeres en espacios públicos.

La cobertura total por categoría de población atendida en los 67 talleres impartidos por las organizaciones fue la siguiente:

Población indígena:

→ 18 talleres impartidos

Población atendida en talleres:

→ 622 (589 mujeres y 33 hombres)

Población atendida en acciones de incidencia:

→ 153 (108 mujeres y 45 hombres)

Violencia de política:

→ 28 talleres impartidos

Población atendida en talleres:

→ 876 (833 mujeres y 43 hombres)

Población atendida en acciones de incidencia:

→ 313 (261 mujeres y 52 hombres)

Modelo de Educación para la Participación Equitativa

→ 21 talleres impartidos

Población atendida en talleres:

→ 713 (677 mujeres y 36 hombres)

Población atendida en acciones de incidencia:

116 (104 mujeres y 12 hombres)

ACTIVIDAD**OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD****Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de OSC 2019**

El programa tuvo el objetivo de impulsar la igualdad sustantiva y contribuir a la eliminación de las brechas de género a través del apoyo a proyectos operados por OSC que promovieran la incidencia ciudadana en el espacio público y colaboraran en la construcción de una democracia paritaria.

En 2018 constó de 46 proyectos en cuatro modalidades, como se explica a continuación, los cuales se implementaron en 22 entidades federativas, concentrándose el mayor número en Puebla, Oaxaca, Estado de México, Ciudad de México, Hidalgo y Veracruz.

En cuanto a la cobertura de la población atendida, esta fue de 9,807 personas: 7,471 mujeres y 2,336 hombres. Dichas cifras se obtuvieron a partir del cotejo de las listas de asistencia con los reportes de cobertura entregados por las organizaciones como anexos al informe final de las OSC.

Como parte del fortalecimiento del proyecto, a 10 años del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil, se llevó a cabo en octubre de 2019 una sesión de testimonios, casos de éxito, moderado por Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral del INE.

Durante el evento se subrayó que los proyectos implementados permiten la generación de procesos formativos que subsanan los déficits en la construcción de ciudadanía y atacan las brechas de género en la participación de hombres y mujeres.

Programa nacional de impulso a la participación política de mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2020

En 2020 se registraron 86 proyectos recibidos conforme los requisitos de la convocatoria y fueron validados 67 proyectos que cumplieron con todos los requisitos para ser dictaminados por un Comité, integrado por expertos/as en temáticas de género y participación política. El resultado fue de 51 OSC ganadoras que ejecutaron sus proyectos en noviembre de 2020.

En el último cuatrimestre del año concluyeron sus proyectos las 32 OSC que fueron seleccionadas durante el 2019, pero que implementaron sus proyectos durante el 2020. Con ello fueron atendidas un total de 9,797 personas, de estas 6,905 fueron mujeres (70.5%) y 2,892 fueron hombres (29.5%). En términos de la cobertura territorial del proyecto, este cubrió 74 municipios en 15 entidades federativas.

Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de OSC 2021

La edición 2021 del PNIPPM, la convocatoria y las reglas de operación se publicaron en la página del INE; se recibieron 123 proyectos de los cuales 72 cumplieron con los requisitos para participar. En la etapa de dictaminación de proyectos resultaron ganadores 54 de estos, los cuales se implementaron en 19 entidades federativas.

Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de OSC 2022

La edición 2021 del PNIPPM concluyó en 2022 y registró una participación total de 11,485 personas, superando la meta establecida (8,000) en un 43.53 por ciento. En el segundo semestre del año se firmaron los convenios del PNIPPM 2022 y comenzó el seguimiento de sus actividades.

MÉXICO DEBATE

La iniciativa México Debate tiene como objetivo **fomentar la cultura de diálogo y el desarrollo del pensamiento crítico entre la juventud mexicana de entre 13 y 29 años de edad, mediante**

la generación de espacios de deliberación, en el cual participan personas jóvenes de todo el país, quienes en el ejercicio de sus derechos adquieren habilidades discursivas en un entorno de libre expresión, libre de violencia, tolerante y de respeto.



ACTIVIDAD

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

En octubre de 2019 se inauguró el evento, en el cual se contó con la presencia del Consejero Electoral del INE, Benito Nacif Hernández, así como de otras personalidades del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, del Senado de la República, de la Asociación de Debate y Pensamiento Crítico de México y del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, asistieron 40 alumnos de 5º semestre del Instituto Politécnico Nacional. En el inicio del torneo participaron 36 equipos, los cuales fueron reduciéndose a lo largo de nueve rondas clasificatorias, cuartos de final, semifinal y la gran final. Algunos datos relevantes del evento son:

México Debate 2019

- Se tuvo la participación de 60 equipos inscritos provenientes de 17 entidades.
- 36 equipos seleccionados provenientes de Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Tabasco y Tamaulipas.
- Paridad de género en la cantidad de oradores.
- Rango de edad de los participantes: 18 a 29 años.
- Jueces: 18 hombres y 20 mujeres.

ACTIVIDAD**OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD****México Debate
2020**

Para 2020 el proyecto consistió en la realización de torneos regionales y un torneo nacional teniendo como sede la Ciudad de México, sin embargo, debido a la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2, se migraron las actividades presenciales a un formato digital; en ese sentido, se realizó el proyecto Mx Debate en Línea 2020, conformándose el primer torneo nacional de debate con modalidad virtual. Dicho proyecto se formalizó con la firma del convenio de colaboración específica entre el INE y la AMD.

Dentro del torneo Mx Debate en Línea 2020, la política en materia de paridad de género tuvo gran relevancia para la inscripción de los equipos. En la categoría mayor se tuvo un registro de 275 mujeres y 275 hombres, de donde se seleccionaron 120 equipos para participar en el evento de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.

En la categoría menor (13 a 17 años) el registro de participantes fue de 131 mujeres y 101 hombres, teniendo representación femenina del 56.4% frente al 43.5% de hombres, contando así con la participación de 58 equipos conformados por un mínimo de 3 integrantes y un máximo de 5.

En relación con la representatividad por entidad federativa, hubo equipos de 22 estados en la categoría menor, y representación de todas las entidades en la categoría mayor.

Se efectuaron un total de 27 talleres académicos y de capacitación logística (4 presenciales en marzo y 23 de manera virtual) en el periodo entre mayo y julio. Del 28 mayo al 31 de diciembre de 2020, el alcance total de los eventos a través de las redes sociales oficiales del INE fue de 421,907 visualizaciones.

**Torneos Nacionales
de Debate Virtual en
el marco de México
Debate 2021**

Para el 2021, y previo a los torneos nacionales, se implementó el pilotaje de un programa nacional de capacitación, con el propósito fundamental de incentivar entre las juventudes y el público en general la cultura del debate, así como brindar herramientas de análisis crítico y expresión oral a través de un curso virtual donde se conoció de la importancia del intercambio de argumentos sobre un tema, así como las modalidades con reconocimiento mundial que se aplican en los concursos de debate.

Asimismo, se efectuaron dos torneos nacionales de debate virtual en dos categorías: menor, debatientes entre 12 a 17 años; y mayor, debatientes entre 18 a 29 años. La categoría menor, tuvo actividades del 8 al 11 de julio; mientras que, para la categoría mayor, los debates se efectuaron del 22 al 25 de julio. Las transmisiones de dichos eventos se realizaron a través de las redes sociales oficiales del INE.

**México Debate
2022**

En México Debate 2022 se contó con 887 participantes. El aumento del 26.53% se debió al gran alcance que se tuvo con el programa Formación México Debate, el cual incluyó la capacitación de personas interesadas en ser juezas voluntarias. Gracias a esta actividad se manifestó el gran interés del personal de órganos desconcentrados del INE por conocer la forma en que se evalúa un debate en torneos que funcionan bajo formatos con reconocimiento internacional.

#JUVENTUDACTÚAMX

El objetivo de #JuventudActúaMX es **formar y acompañar a personas jóvenes interesadas en la implementación de un proceso de políticas públicas que les permita contribuir a la solución de problemáticas presentes en su entorno.** Por ello,

es necesario brindarles herramientas para el desarrollo de capacidades y habilidades con miras a fortalecer sus conocimientos y, sobre todo, apoyarles y encaminar sus propuestas en rutas de acción concretas para la incidencia.



ACTIVIDAD

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

JuventudActúaMX (2019-2020)

#JuventudActúaMX es un proyecto que ha fomentado la participación de las personas jóvenes en asuntos públicos de su comunidad, municipio o estado a través de la incidencia en políticas públicas.

En 2019 se recibió un total de 73 iniciativas procedentes de 20 entidades del país; Oaxaca, la Ciudad de México, Chiapas y Puebla tuvieron el mayor número de iniciativas.

A partir de enero de 2020 se dio inicio al proceso de acompañamiento virtual y, durante su transcurso, tres iniciativas dejaron de participar por cambios en las condiciones laborales o personales de sus integrantes y, en un caso, porque a raíz de la contingencia sanitaria la comunidad de las y los participantes decidió aislarse y la organización que respaldaba la iniciativa tuvo que suspender sus actividades.

ACTIVIDAD	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD
<p>Incidencia de jóvenes y de organizaciones de la sociedad civil en políticas públicas. #JuventudActúaMX 2.0</p>	<p>Durante los meses de junio, julio y agosto, las 30 personas jóvenes fueron partícipes de un proceso formativo a través del cual recibieron talleres bajo tres módulos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formación con enfoque en derechos humanos 2. Formación para habilidades de facilitación 3. Formación para la incidencia en políticas públicas <p>Posteriormente, en los meses de septiembre, octubre y noviembre se llevaron a cabo dos etapas: la primera consistió en el acompañamiento a las juventudes participantes para la elaboración e implementación de las iniciativas locales, en la cual tuvo lugar la asesoría técnica especializada para conformar una iniciativa local de incidencia en políticas públicas.</p> <p>La segunda etapa fue la enseñanza de personas formadoras, donde las juventudes realizaron un proceso de réplica del proceso formativo recibido y dedicaron esfuerzos a sumar a más jóvenes para el diseño e implementación de su iniciativa.</p>
<p>Foro Impulso proyecto Incidencia de jóvenes y de organizaciones de la sociedad civil en políticas públicas. #JuventudActúaMX 2.0</p>	<p>En el mes de diciembre se realizó el foro: “Impulso joven, incidiendo en políticas públicas”, con el propósito de brindar un espacio a las y los jóvenes que lograron elaborar su iniciativa, para presentarla y motivar a más juventudes a sumarse a su esfuerzo. Asimismo, comenzó la difusión de postales de las iniciativas a través de las redes sociales del INE, con el objetivo principal de dar a conocer al público en general el trabajo de las juventudes y despertar el interés de personas que pudieran aportar en la implementación de sus iniciativas.</p>
<p>#JuventudActúaMX 2022</p>	<p>En la edición 2022 participaron 317 personas jóvenes, lo que significó un incremento del 47.11% con respecto al año anterior, debido a la gran difusión de la convocatoria. En total se recibieron 147 postulaciones (100 en modalidad individual y 47 en dupla) lo que representa un registro total de 194 personas jóvenes, de las cuales se seleccionaron 30 para recibir un proceso formativo en incidencia en políticas públicas. Fueron ellas y ellos quienes realizaron un proceso de réplica en la construcción de sus iniciativas locales de incidencia en políticas públicas, llegando a 123 personas.</p>

ESCUELA DE LA BUENA POLÍTICA

El objetivo general de Escuela de la Buena Política es **facilitar un espacio permanente de interlocución entre líderes de partidos políticos, legisladores/as, autoridades electorales y comunidad académica** para la reflexión sobre la rendición de cuentas, democracia constitucional, la participación ciudadana y las rutas para su fortalecimiento.



ACTIVIDAD

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Curso Virtual Sensibilización Democrática 2019

Se diseñó el curso con la finalidad de ofrecer una alternativa eficaz para generar experiencias de enseñanza-aprendizaje sobre nociones fundamentales de la democracia y las instituciones políticas, a través de procesos de sensibilización dirigidos a las y los simpatizantes y a las y los militantes de los partidos políticos.

Seminario con Partidos Políticos: Fortalecimiento de la Democracia Constitucional 2019

La fundación internacional Virtual Educa (VE) y la DECEyEC organizaron conjuntamente el “Seminario con partidos políticos: Fortalecimiento de la democracia constitucional”, el cual convocó a las dirigencias de los partidos políticos con representación nacional, consejeros y consejeras electorales del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos ante el INE, líderes de los grupos parlamentarios, presidentes de los partidos políticos y directores o coordinadores de las escuelas de formación de cuadros de los partidos, así como a personas académicas, investigadoras y especialistas en sistemas y regímenes democráticos, para intercambiar experiencias y dialogar sobre diversos aspectos de la democracia en México y en el mundo, en un formato de conversatorio.

Seminario con Partidos Políticos en el marco de la Escuela de la Buena Política 2020

El seminario “Polarización política y democracia digital en tiempos de campaña” estaba originalmente contemplado para celebrarse en el mes de abril. Sin embargo, tras las condiciones de emergencia y las restricciones a la movilidad recomendadas por las autoridades sanitarias, la celebración del seminario fue reprogramado para desarrollarse de manera virtual en noviembre de 2020.

El encuentro se desarrolló en un formato de conversatorio mediante dos rondas de discusión; cada una con la exposición y encuadre del tema central por la o el especialista y posteriormente con un espacio de 25 minutos para el diálogo y reflexiones entre las y los asistentes. Se contó con la participación de 9 integrantes por parte de nueve de los 10 partidos políticos con registro nacional.

ACTIVIDAD**OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD****Seminario Regional con Partidos Políticos en el marco de la Escuela de la Buena Política 2021**

El Seminario Regional con Partidos Políticos fue organizado con la colaboración del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. Tuvo lugar el 15 de julio de 2021 con el tema “Coaliciones electorales para construir gobiernos. Experiencias regionales” (2021). Al evento se registraron 28 confirmaciones de asistencia de los 10 partidos políticos con registro nacional en el momento de su realización. Sin embargo, en la sesión se contó con la participación de 20 integrantes procedentes de 8 de los 10 partidos políticos con registro nacional.

Operación de la plataforma Campus Virtual en el marco de la Escuela de la Buena Política 2021

Como respuesta al contexto de la emergencia sanitaria, la Escuela de la Buena Política construyó un espacio virtual para apoyar el análisis y comprensión de las repercusiones de la pandemia, así como de las acciones que diferentes gobiernos del mundo emprendían para su contención. La plataforma se construyó en dos etapas. La primera con la construcción de la plataforma “Acciones COVID. respuestas de los gobiernos” (2020), y posteriormente evolucionó al Campus Virtual de la EBP que está dirigida a promover y concentrar información importante y especializada en el marco de las actividades que la EBP desarrolla en el presente y las visualizadas hacia el futuro. Además de concentrar distintos materiales como cursos, conferencias, informes, libros, bases de datos, enlaces a sitios de interés, entre otros.

Escuela de la Buena Política 2022

En 2022 se logró consolidar la Escuela de la Buena Política gracias a la continuación de actividades emblemáticas como el Seminario con Partidos Políticos, esta vez enfocado en el tema: “Representación e Integridad Electoral: Prácticas y Percepciones Regionales” (2022). Además, surgió interés por parte de aliados para replicar actividades de la EBP en otros países, por ejemplo, Panamá, Perú y Colombia. Por lo tanto, se puede aseverar que la divulgación de las acciones y buenas prácticas se pueden convertir en productos de exportación, que instituciones y organizaciones de otras latitudes se ven interesadas en replicar.

FARO DEMOCRÁTICO

Faro Democrático en línea para estudiantes y profesorado es un proyecto impulsado por el INE, enfocado a **promover la cultura cívica entre la población adolescente entre los 12 y los 15 años, adscritos a instituciones y escuelas de educación secundaria**, a través de la publicación de contenidos en una plataforma digital. Dichos contenidos están relacionados de manera coherente con algunos de los temas que componen la asignatura de Formación Cívica y Ética de ese nivel educativo.



ACTIVIDAD

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Faro Democrático, para estudiantes y profesorado, en línea 2019 (Diseño de contenidos).

Se definieron las características específicas de este proyecto. Como primera medida se hizo una revisión de los contenidos de la materia Formación Cívica y Ética de los tres grados de secundaria, para definir la estructura de la información; también se elaboraron materiales sobre temas de la democracia y la participación política para sentar las bases de la colaboración con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Asimismo, se elaboró la primera propuesta de texto dirigida a alumnos que articula los conceptos, dimensiones y elementos clave para comprender el tema de la democracia. El documento contenía los enlaces a 13 materiales audiovisuales gráficos que sistematizaban y ordenaban información de los temas abordados, a saber:

1. Un *podcast* que resumía las herramientas y los documentos desarrollados para cada tema.
2. Una cápsula de video que abordara conceptos y discusiones relevantes para cada tema.
3. Una guía de recursos digitales de apoyo a la temática.

Faro Democrático 2020

Fue una herramienta para promover la cultura cívica de estudiantes de educación secundaria y profesorado que impartían la asignatura de Formación Cívica y Ética, a través de la publicación de contenidos en una plataforma digital (<https://www.ine.mx/farodemocratico/>). La actividad se realizó en esfuerzo conjunto con el Instituto de Investigaciones Jurídicas y la Secretaría de Educación Pública. Finalmente, el 30 de abril de 2020 la plataforma digital fue abierta al público en general. De esta fecha a diciembre, fueron registradas 684,265 visitas. El número de usuarias y usuarios totales en este periodo fue de 210,852.

ACTIVIDAD**OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD****Faro Democrático
2021**

En el mes de mayo de 2021, con el apoyo de la UTSI se concretó la migración de la plataforma del sitio del IJ de la UNAM al micrositio del INE, en el siguiente enlace electrónico <https://www.ine.mx/faro-democratico/>

Personas de 31 países en el mundo visitaron los juegos interactivos. Las visitas se hicieron desde dispositivos móviles (69%), equipos de escritorio (28%) y tabletas electrónicas (3%).

El juego con más aceptación fue el de Memorama, pues tuvo el 28.12% de las 792,720 visitas; el 63.57% de las 155,197 tarjetas de felicitación impresas, y 5 minutos de conexión por visita, en promedio.

**Faro Democrático
2022**

El Faro Democrático se ha convertido en una herramienta de interés para la población adolescente y el público en general. Durante el año 2022 ingresaron a la plataforma 581,040 personas usuarias. Cabe mencionar que, dado que se actualizaron los contenidos de la plataforma digital del Faro Democrático, se consideraron en el reporte de la meta únicamente los meses de noviembre y diciembre, cuando estuvieran integrados los nuevos contenidos. En esos dos meses, las personas usuarias fueron 65,141. Asimismo, se desarrollaron tres nuevos módulos: Derechos humanos, Estado de derecho y Convivencia pacífica y cultura de la paz.

**PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y
LOS NIÑOS DE MÉXICO**

El Parlamento de las Niñas y Niños de México es una iniciativa que tiene como objetivo **generar un espacio para que niñas y niños ejerzan su derecho a participar**, en un proceso de representación

que les **permita identificar la importancia de expresar su opinión con libertad, para que esta sea tomada en cuenta en un proceso de elección**, el cual se implementa a nivel nacional en cada una de las 300 Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) de todo el país.



ACTIVIDAD**OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD****10° Parlamento de las niñas y niños de México 2017**

La décima edición del Parlamento se desarrolló en las siguientes etapas:

- a. Registro de niñas y niños para participar en la elección de representantes escolares.
- b. Elección de las y los representantes escolares.
- c. Registro de las y los representantes escolares ante las JDE del Instituto Nacional Electoral.
- d. Convenciones Distritales para la elección de las y los Legisladores Infantiles.
- e. Realización del 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017.
- f. Rendición de cuentas de las y los Legisladores Infantiles.

Las actividades del 10° Parlamento tuvieron lugar en febrero de 2017 en la Ciudad de México contando con la participación de 300 legisladores infantiles, las y los menores expusieron sus temas, debatieron y tuvieron un acercamiento al trabajo legislativo al realizar labores relacionadas con la práctica legislativa, la construcción democrática de acuerdos y compromisos sobre aspectos relacionados con asuntos de su interés.

11° Parlamento de las niñas y los niños de México 2020

El proyecto original para esta edición 2020 consistió en llevar a cabo el proceso de selección de las y los integrantes del Parlamento, para posteriormente realizar el parlamento de manera presencial en abril en las instalaciones de la Cámara de Diputados y contar con visitas a la Cámara de Senadores y al Instituto Nacional Electoral. Posteriormente se contemplaba que las niñas y los niños tuvieran un ejercicio de rendición de cuentas en sus comunidades.

Debido a la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2, el Grupo Coordinador Interinstitucional tomó la decisión, en la sesión extraordinaria del mes de mayo de 2020, de llevar a cabo la celebración de la 11ª edición en modalidad virtual a través de una aplicación móvil. Esta nueva modalidad proporcionó a las y los parlamentarios infantiles un recorrido virtual por las instalaciones del INE, la Cámara de Diputados y el Senado; también abrió la posibilidad de sesionar en comisiones mediante la plataforma Zoom.

Se tuvo un registro de 5,842 participantes de toda la República mexicana entre 9 y 12 años, que cursaban el 5to. año de primaria, el 3er. nivel de los cursos comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) o su equivalente en grado de estudios dentro del Sistema Educativo Nacional. Se eligieron 211 niñas (70.3%) y 89 niños (29.6%) parlamentarios, completando así a los 300 representantes. Por su parte, el anuncio promocional del Parlamento tuvo más de 6,400 vistas en Facebook.

ACTIVIDAD

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

12° Parlamento de las Niñas y los Niños de México

El registro de representantes escolares ante las JDE fue de 6,917, lo que representa un incremento de participación de infantes en un 18.40% en comparación con la edición anterior (5,842). Esto se logró debido al arduo trabajo del personal de órganos desconcentrados del INE, que apoyaron en cada una de las etapas que componen el Parlamento, desde la integración de los Grupos Coordinadores Estatales, su apoyo en la elección de representantes en los centros educativos, así como el registro de estos y la realización de las 300 convenciones distritales para la elección de las parlamentarias y parlamentarios infantiles. Un dato relevante es que las infancias participantes expusieron un tema o un cuento con base en las temáticas de los resultados de la CIJ 2021, como lo son el cuidado del medio ambiente, pandemia por COVID-19, cuidado y bienestar, derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres.

INFORME PAÍS

Con el *Informe País 2020* se concretó el objetivo de **desarrollar una investigación que abonara a la conversación pública sobre el estado de la democracia mexicana**. Con ello se obtuvo un mayor y más profundo conocimiento sobre las prácticas, actitudes, valores y experiencias en el ámbito público de la ciudadanía, lo que generó interés entre actores sociales, personas académicas, del ámbito público y de la sociedad civil.

A su vez, la información de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020, principal insumo del *Informe País 2020*, fue incluida en el Catálogo Nacional de Indicadores administrado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y fue útil para la medición del indicador 16.7.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): “Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades”.



La ENCUCI 2020 tuvo varias ventajas en comparación con la Encuesta Nacional sobre la Calidad de la Ciudadanía (ENCC) de 2013, que sirvió como pilar del primer *Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México*.

ACTIVIDAD

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Presentación de resultados de la ENCUCI

El 24 de marzo de 2021, el INEGI y el INE presentaron los resultados de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020. Durante la presentación de estos resultados, el presidente del INEGI, Julio Santaella, dijo que la Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020 fue realizada en el marco de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica y que los resultados serían la materia prima para los trabajos del *Informe País sobre la calidad de la ciudadanía 2020* a cargo del INE. Los resultados de la ENCUCI 2020, añadió, mostraban los rasgos de la cultura política y las prácticas ciudadanas predominantes en nuestro país, y revelaban el orgullo que se tiene de ser mexicanos (88% de la población de 15 años y más) y el aprecio por la democracia como forma de gobierno. No obstante, que no se esté 100% satisfecho con esta y la actitud de la ciudadanía frente al cumplimiento de la ley y el Estado de derecho. Por su parte, el Consejero Presidente del INE, Lorenzo Córdova, destacó que en México se ha construido una institucionalidad democrática a lo largo de 30 años, que ha permitido la recreación de la democracia con un sistema que es referencia a nivel internacional y señaló que “en México el derecho al voto es un derecho auténticamente universal”.

Al participar en la presentación de los resultados de la ENCUCI, el Consejero Presidente indicó que para el 80.3% de la población el voto sirve para que haya un mejor gobierno: “Claramente para la inmensa mayoría de la sociedad mexicana, el pluralismo político no solo es necesario para que la democracia subsista, sino que puede contribuir a mejorar las funciones de gobierno. Una sociedad que es plural, una sociedad que reconoce su pluralismo es una sociedad más democrática”.

Informe País 2020: El curso de la democracia en México

En términos de colaboración entre el INE y el PNUD para el desarrollo del *Informe País 2020*, la principal premisa que se persiguió fue dar cuenta del sistema de representación y de participación en México, el cual se desarrolla en un medio caracterizado por enormes desigualdades sociales, económicas, políticas, culturales y de género que, a su vez afectan la calidad democrática y determinan las expectativas ciudadanas. El objetivo fue evaluar el estado de la democracia en México, especialmente en tres dimensiones: la de la representación, la de la participación (electoral y no electoral), y la de lo que llamamos transtornos de nuestra democracia.

CONTINÚA...

ACTIVIDAD	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD
	<p>El análisis de estas tres dimensiones mostró un panorama complejo de una ciudadanía envuelta en contradicciones. Por un lado, el voto ya es una costumbre arraigada, por el otro, no todas las personas acuden a las urnas con la misma frecuencia. La ciudadanía desconfía de las y los otros y de las instituciones, sobre todo de las que debieran representarla (partidos políticos, diputados y diputadas federales y locales); al mismo tiempo, la confianza en la autoridad electoral subió casi 20 puntos porcentuales entre 2013 y 2020 (al moverse de 40 a 60% de personas que dijeron confiar mucho y algo en el INE).</p> <p>La valoración del régimen democrático con los valores de igualdad y justicia social es alta en la ciudadanía mexicana, pero esta tiene una percepción crítica de su funcionamiento: está poco satisfecha con la democracia y una buena parte de ella siente que su voz tiene poca importancia a la hora de la toma de decisiones públicas. Asimismo, la ciudadanía no se siente representada y no cree que la actividad legislativa refleje sus intereses, sino que, por el contrario, responde a intereses partidistas o particulares. A través del INEGI se levantó una encuesta a mediados de año y, posteriormente, se procesó y validó por los aliados estratégicos del proyecto. En ese sentido, se visitaron 25,113 viviendas a nivel nacional, distribuidas en las 32 entidades federativas. El número de viviendas visitadas significó cubrir el 100% de lo estimado originalmente.</p>
<p>Plataforma de visualización de datos del Informe País 2020</p>	<p>La plataforma de visualización de datos del <i>Informe País 2020</i>, basada en la información de la ENCUCI, tuvo un total de 295 reactivos cargados. Con la publicación y divulgación de la ENCUCI 2020 y la construcción de la plataforma para la visualización de los datos del <i>Informe País</i>³ se contribuyó a ampliar el conocimiento sobre cómo la ciudadanía percibe temas de relevancia para fortalecer la cultura cívica y consolidar la democracia en México.</p>
<p>Presentación nacional y presentaciones estatales de los resultados del Informe País 2020</p>	<p>Se divulgó la información del estado que guarda la democracia y la cultura política en México. Y, al contar con más recursos, se contó con mayor cantidad de ejemplares para su difusión y socialización con instancias de gobierno, centros de investigación, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y empresarios y empresarias de las entidades de todo el país.</p>

³ Disponible en línea en la siguiente dirección: <https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/>

SISTEMA DE MONITOREO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (MOSE)

El Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (MOSE) de la ENCCÍVICA fue propuesto desde el diseño de la Estrategia en 2017, en función del compromiso que tiene el Instituto con la transparencia y la rendición de cuentas. Este sistema se creó con

el objetivo de **monitorear, dar seguimiento y sistematizar la información de los programas y proyectos que opera la Estrategia Nacional, a través de una plataforma que permita la captura y consulta de la información relevante**, con el fin de que se facilite el diálogo entre los actores involucrados, la cooperación de las instancias participantes y la creación conjunta de acciones.

INE Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la ENCCÍVICA **ENCCÍVICA**

MOSE

AÑO OPERATIVO DEL PROYECTO
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021

NOMBRE DEL PROYECTO
 Todas

OBJETIVO DEL PROYECTO
 el desarrollo de las campañas electorales y sobre

EJE ESTRATÉGICO Y LÍNEA DE ACCIÓN
 1. Verdad
 1.1 (1. Generación de conocimiento e información para el ej...

TIPO DE ACTIVIDAD
 1.1.1 Crear y/o gestionar espacios institucionales para la generación de conocimientos sobre cultura cívica y derechos democráticos

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
 Descripción
 Se participó en mesas de debate y paneles sobre la gobernanza como un enfoque analítico que permite estudiar los procesos electorales desde una noción sistémica que incorpora arenas o dimensiones y categorías, además de tener una perspectiva cíclica de los comicios, en la que se

ALIANZAS
 Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, e implementada con la colaboración interinstitucional de la Secretaría de Educación Pública, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Poder Judicial de la Federación, el

CONVENIOS
 ANDAMIO, Fundación Mexicana para la Educación y la Salud Integral A.C.
 Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo A.C.

Grupos atendidos
 NIÑOS Y ADOLESCENTES

21 mill.
 Participantes directos

LOGROS, HALLAZGOS Y CONCLUSIONES
 Tuvo un total de 1,183 solicitudes de estudiantes interesadas en participar. La edad promedio de las postulantes fue de 16.4 años. La convocatoria tuvo respuesta de estudiantes provenientes de los 32 Entidades Federativas. Sin embargo, poco

CIUDADANÍA DIGITAL

En la actualidad es recurrente encontrar en espacios digitales un ambiente de infodemia y divulgación de noticias falsas. En atención a esta problemática,

el INE, en colaboración con Facebook, ha impulsado la iniciativa “Soy Digital” desde el año 2019, con la finalidad que la ciudadanía pueda ejercer, defender y expandir sus derechos en el ámbito digital.

ACTIVIDAD ESPECÍFICA

El MOSE está compuesto de cuatro mecanismos que permiten operar de manera estratégica el seguimiento de las diversas acciones de que comprenden a la ENCCÍVICA:\

1. El primero de estos es el Mecanismo de operación, que se refiere a un sistema de información en línea, el cual permite la documentación de los hechos, el monitoreo puntual y la sistematización de las acciones operativas de la Estrategia.
2. El segundo es el Mecanismo de Información Estadística, que tiene que ver con el seguimiento oportuno de determinados indicadores estratégicos de impacto político, de cultura democrática y cívica.
3. El tercero es el Mecanismo de Seguimiento y Gobernanza, que es un espacio de diálogo y coordinación de los actores relacionados con la educación cívica en México, es un elemento que permite el trabajo coordinado entre las iniciativas de educación cívica de los diferentes aliados estratégicos de la Estrategia.
4. Comité Técnico de Seguimiento.

El funcionamiento de este sistema ha permitido un seguimiento y control constante de las actividades de la ENCCÍVICA. En 2022, el MOSE obtuvo el reconocimiento por “Buenas Prácticas en el Uso de los Resultados de Evaluación y Monitoreo en el Ciclo de las Políticas Públicas”, otorgado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el cual fue entregado al INE en la subcategoría Diseño, desarrollo o fortalecimiento de herramientas que mejoren los procesos de evaluación o monitoreo.

Ciudadanía Digital
mejorconectados

ACTIVIDAD**OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD**

En 2019 el INE y Facebook México impulsaron la iniciativa Soy Digital, un curso que contribuyó al desarrollo de una ciudadanía digital. La fase de aplicación comenzó en el segundo semestre del año, con las siguientes etapas y resultados:

- Capacitación a facilitadores locales del 2 al 4 de septiembre de 2019. Se registró un total de 65 asistentes: 27 mujeres y 38 hombres.
- Dos personas por entidad: vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las JLE o, en su caso, algún miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional o de la rama administrativa.
- Capacitación a facilitadores distritales, del 25 al 27 de septiembre de 2019. Se registraron 810: 375 mujeres y 435 hombres.
- Impartición del curso-taller con aliados estratégicos, del 30 de septiembre al 15 de octubre de 2019: Las y los facilitadores replicaron el curso en todas las entidades, dirigiéndolo y promocionándolo entre la población joven y adulta, utilizando todas las alianzas estratégicas pactadas con instituciones educativas por entidad para su impartición y difusión.

**Curso Ciudadanía Digital
2019**

Curso-taller con público objetivo, del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2019: Los aliados estratégicos y, en la mayoría de los casos, las JDE, impartieron el curso aprovechando su propia infraestructura (recursos materiales y humanos). Los resultados de esta última etapa fueron los siguientes: se contó con 24,091 participantes, de los cuales 10,918 fueron mujeres y 13,173, hombres; respecto a la participación por rangos de edad, la más alta fue de la población de 10-17 años con 49.5% y, de acuerdo con el desglose por nivel educativo, la mayor participación se encontró en el nivel de educación media superior con 42.4%, y la menor participación en el nivel sin escolaridad con 0.05 por ciento.

Ciudadanía Digital 2020

Para 2020 se sumó al proyecto WhatsApp México, el cual atendió en su modalidad presencial a 24,091 personas de los 32 estados de la República mexicana. Si bien este curso abordó temas digitales, su implementación fue presencial. Por lo tanto, en atención a las disposiciones sanitarias, se organizó un evento en vivo a través de la cuenta oficial de INE México en Facebook y su canal de YouTube, para impartir el curso Soy Digital por primera vez en su modalidad virtual. La asistencia a este evento fue de 50,222 personas.

ACTIVIDAD	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD
Curso Soy Digital, en el marco del proyecto Ciudadanía Digital y Global 2021	<p>En esta edición para la implementación del proyecto se contó con la participación de diversos aliados estratégicos, entre ellos la Autoridad Educativa de la Ciudad de México, el IMJUVE, así como las redes sociales institucionales del INE México (Facebook, Instagram y Programatic), a través de las cuales se realizó la difusión y el acceso al curso Soy Digital. La implementación del curso se realizó en formato virtual, en atención a las disposiciones sanitarias derivadas de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).</p>
Hackathon AMI, en el marco del proyecto Ciudadanía Digital y Global 2021	<p>De manera conjunta con otras organizaciones que pertenecen a la Red AMI México, el INE llevó a cabo la iniciativa denominada Hackathon AMI, evento en el cual se invitó al público en general a participar, para reunirse de forma ininterrumpida en un lapso de 24 a 72 horas (durante un fin de semana) a desarrollar y potencializar proyectos donde se les dan soluciones a problemáticas con impacto social mediante las TIC.</p> <p>La difusión del evento Hackathon llegó a 115,838 personas y 1,046 hicieron comentarios, reaccionaron y compartieron la información a través de las redes sociales de Facebook y Twitter.</p>
Red AMI 2021	<p>En el marco de las actividades de la Red AMI México, el INE diseñó y puso a consideración de las y los integrantes de la red las “Reglas de Funcionamiento y Lineamientos de Operación de la Red AMI México”, documento normativo que regula las funciones y atribuciones de los miembros fundadores, así como de las y los miembros que se incorporen con posterioridad.</p>
Lanzamiento Red AMI en el marco de Alfabetización Mediática e Informativa en el marco del proyecto Ciudadanía Digital y Global 2021	<p>En el caso de la Alfabetización Mediática e Informativa, este año se llevó a cabo el lanzamiento de la Red AMI México, en la cual participaron las siguientes instituciones: Unesco, IMER, Mentoralia, Social TIC, Tomato Valley, UANL, la UV y el INE. El evento fue celebrado el 30 de agosto, mismo que contó con la presencia del Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del INE.</p>
Ciudadanía Digital y Global 2022	<p>En 2022 se capacitó a 68,576 participantes, y en la edición 2021 a 506 participantes, por lo tanto el incremento fue exponencial. Esto se debe, por un lado, a que el Curso Soy Digital (con Facebook) transitó a un curso autogestivo, de uso amigable y, por otro, a la tarea de promoción, gracias a que se contó con el apoyo de las JLE y JDE, toda vez que se consideró como meta colectiva. Por otra parte, la Red AMI tuvo un alcance de 5,922 personas que visualizaron el foro ConversatorIA, cuyo tema fue “Incidencia de la Inteligencia Artificial en la participación ciudadana y los procesos electorales”.</p>

CÁTEDRA EXTRAORDINARIA ENCCÍVICA FCO. I. MADERO

Su objetivo es **realizar investigaciones que analicen el estado actual de la democracia en México y en otros países en el siglo XXI**. De igual manera, busca reflexionar de forma permanente entre la comunidad estudiantil, académica y de investigación, la importancia de una cultura democrática en el país y los retos para su consolidación.



ACTIVIDAD

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Creación de la Cátedra Extraordinaria ENCCÍVICA Francisco I. Madero

En 2019 se diseñó el proyecto y la propuesta de trabajo de la Cátedra Internacional ENCCÍVICA Francisco I. Madero. El INE presentó a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPys) de la UNAM la propuesta correspondiente. Como resultado, ambas instituciones acordaron implementar conjuntamente el proyecto Cátedra Internacional ENCCÍVICA Francisco I. Madero. Para establecer las bases técnicas y legales de cooperación interinstitucional, el 26 de junio de 2019 se firmó un convenio específico de colaboración y un programa de trabajo, por medio de los cuales se definieron, de común acuerdo, entre otros asuntos, la organización de un consejo consultivo INE-FCPYS, el alcance mismo de la cátedra y el desarrollo de actividades académicas en otras sedes de la UNAM y otras instituciones educativas del país.

Conversatorio Retos y Porvenir de la Opinión Pública en el marco de la Cátedra Extraordinaria ENCCÍVICA Francisco I. Madero

El propósito fue promover un proceso de deliberación sobre la democracia, la cultura cívica y los mecanismos de rendición de cuentas. Para ello se construyó un espacio académico permanente con universidades, que convocó a investigadores/as con reconocimiento a nivel nacional e internacional. Durante el segundo semestre de 2020 se continuó con el ciclo de conferencias concluido en junio y, además, se llevó a cabo el Conversatorio “Retos y Porvenir de la Opinión Pública” (15, 22 y 29 de octubre).

Curso Los retos de la democracia en México, en el marco de la Cátedra Extraordinaria ENCCÍVICA Francisco I. Madero 2020

Durante el segundo semestre de 2020 se llevó a cabo el curso masivo en línea Los retos de la democracia en México.

ACTIVIDAD	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD
Cátedra Extraordinaria ENCCÍVICA Francisco I. Madero 2020	A inicios de 2020 tuvieron lugar cuatro actividades del primer ciclo de conferencias. Posteriormente, en el marco de la Jornada Nacional de Sana Distancia y en los meses posteriores, se presentó una serie de 10 videoconferencias llamadas “COVID-19: implicaciones sociales y económicas” y “Democracia y derechos humanos”. Para mediados de año, se continuó con el ciclo de conferencias concluido en junio y, además, se llevó a cabo el Conversatorio “Retos y porvenir de la opinión pública”, el curso masivo en línea “Los retos de la democracia en México” y la publicación de un libro.
Prontuario de la Democracia en el marco de la Cátedra Extraordinaria ENCCÍVICA Francisco I. Madero 2021	Reúne artículos escritos por especialistas de diversas instituciones sobre los asuntos que se ponen en juego en las discusiones públicas acerca de la democracia. Cada uno de ellos ofrece un acercamiento a reflexiones básicas que provienen de las ciencias sociales y señala puntos que reciben atención mayor en el pensamiento contemporáneo.
Seminario en el marco de la Cátedra Extraordinaria ENCCÍVICA Francisco I. Madero 2021	Fue un ciclo de videoconferencias realizado con la finalidad de reflexionar, cuestionar y analizar los hechos y acciones respecto a la contienda electoral de 2021, a través de la exposición e intercambio de ideas con especialistas en la materia.
Repositorio Digital en el marco de la Cátedra Extraordinaria ENCCÍVICA Francisco I. Madero 2021	Es un espacio que concentra materiales de las actividades realizadas por la Cátedra en la que las y los usuarios podían conocer más sobre los eventos desarrollados: <ul style="list-style-type: none"> → Objetivo → Ponentes, moderadores y comentaristas → Fecha y hora de emisión
Cátedra Extraordinaria ENCCÍVICA Francisco I. Madero 2022	En 2022 se logró posicionar a la Cátedra como un espacio relevante para el análisis y la discusión académica en temas de interés de la agenda pública del país. También se llegó a la conclusión de que la implementación de iniciativas de corte académico debe acompañarse de la generación de redes que permitan impulsar el proyecto en varios espacios. Además, se debe de poner a disposición de la ciudadanía información útil que fortalezca y amplíe sus conocimientos en temas actuales sobre democracia y derechos humanos.

RED CIUDADANA

El objetivo del proyecto es **impulsar la cultura democrática y la educación cívica** para ofrecer materiales y recursos a la ciudadanía en materia de educación cívica y democracia.



ACTIVIDAD	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD
Red Ciudadana de Difusión y Promoción de la Cultura Democrática 2019	<p>Se realizaron 19 entregas, lo que se reflejó en el envío de 416,570 correos electrónicos a través de la cuenta red.ciudadana@ine.mx. Durante el 2019 se estimó que las actividades de la Red Ciudadana atendieron a 24,299 personas como participantes directos.</p> <p>Se publicaron dos números del <i>Boletín ENCCÍVICA. Promoción de la Cultura Democrática</i>: 00 y 01. El número 00 dio cuentas de las actividades que se realizaron en el mes de septiembre, las cuales se enlistan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> → <i>Informe País 2020.</i> → <i>Soy Digital: Mejor conectados.</i> → <i>Secuencias didácticas para la convivencia y la participación ciudadana.</i> → <i>Diálogos sobre la participación y representación política desde la perspectiva intercultural.</i> → <i>Democracia representativa y democracia participativa en tiempos de cambio.</i>
Boletín de divulgación de actividades institucionales y de materiales de educación cívica y difusión 2019	<p>El número 01 correspondió al mes de octubre y lo conformaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Fortalecimiento de las OSC. A 10 años del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil. Sesión de Testimonios: Casos de Éxito. → México Debate. Encuentro de ideas 2019. → Seminario con Partidos Políticos: “Fortalecimiento de la Democracia Institucional”. → Cátedra Internacional ENCCÍVICA Francisco I. Madero. → Diálogos sobre Participación y Representación Política desde la Perspectiva Intercultural. → Taller para la implementación de Club Mundos. Secuencias Didácticas para la Convivencia y la Participación Ciudadana en el Ciclo Escolar 2019-2020 (Club Mundos 2020).

ACTIVIDAD	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD
Red Ciudadana 2020	A manera de antecedente, como parte del Plan de Implementación de la ENCCÍVICA 2019, se creó la Red Ciudadana de difusión y promoción de la Cultura Cívica con el propósito de impulsar la cultura democrática y la educación cívica, en el marco de las elecciones locales ordinarias de ese año. En 2020, con el propósito de ofrecer materiales y recursos a la ciudadanía durante las medidas de confinamiento, desde el 21 de abril al 23 de agosto se realizaron 19 entregas, lo que se reflejó en el envío de 416,570 correos electrónicos a través de la cuenta red.ciudadana@ine.mx. Durante 2020 se estima que las actividades de la Red Ciudadana atendieron a 24,299 personas como participantes directos.
Red Ciudadana 2021	Como parte de las actividades de divulgación de la cultura cívica se consolidó la Red Ciudadana para la difusión de las actividades que realiza el INE, con el propósito de impulsar la cultura democrática y la educación cívica. Fueron llevadas a cabo actividades de incorporación de nuevos registros a la Red. Como resultado, hasta 2020 se tenía una base de datos de 24,299 registros, al cierre de 2021 se contó con 36,237 registros lo que significó un incremento del 49.1%. Además, se realizó el envío de 1,358,060 correos electrónicos a través de la cuenta red.ciudadana@ine.mx.
Red ciudadana de difusión y promoción de la cultura cívica 2022	En la edición 2022 se registró un alcance de 48,177 suscriptores que, en comparación con el año anterior (36,237), sufrió un incremento del 32.95%. Este logro derivó de la participación de cada una de las JLE y JDE en la etapa de implementación de un mecanismo para el registro de nuevos suscriptores, el cual se realizó a través de un formulario digital. Es así como se logró ampliar a base de datos para la difusión de información de manera semanal, la cual incluye actividades vinculadas a la educación y cultura cívica en México, posibilitando que esta red comience a constituirse como el inicio de un proceso de articulación nacional.

Seguimiento y control

COMO SE HA MENCIONADO, LA ENCCÍVICA cuenta con un Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (MOSE), el cual funciona de manera permanente con el objetivo de permitir la mejora continua en el funcionamiento de la estrategia. El MOSE está compuesto por cuatro elementos fundamentales: a) Mecanismo de Seguimiento y Gobernanza; b) Mecanismo de Información Estadística; c) Mecanismo de Operación, y d) Comité Técnico de Seguimiento.

El mecanismo de operación se refiere a un sistema de información en línea, el cual permite la documentación de los hechos y la sistematización de las acciones operativas de la ENCCÍVICA, con base en una estructura unificada de evaluación y seguimiento a los proyectos que son realizados por el INE, los OPL y algunos otros socios estratégicos.

El mecanismo de información estadística tiene que ver con dar seguimiento a una serie de indicadores con alcance nacional que permitan conocer si se están logrando los resultados esperados en lo referente la cultura política democrática y la apropiación del espacio público mediante la participación ciudadana.

El mecanismo de seguimiento y gobernanza es un elemento que permite el trabajo coordinado entre las iniciativas de educación cívica de los diferentes aliados estratégicos de la Estrategia (Organismos Públicos Locales Electorales, Partidos Políticos y Academia)

con la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Nacional Electoral.

El comité técnico de seguimiento es un grupo de expertos académicos de diversas universidades que emiten su opinión técnica respecto de los informes de avances de la Estrategia y brindan sugerencias teórico-metodológicas para la mejora continua de la ENCCÍVICA.

Con base en la información del MOSE se elaboraron los informes anuales sobre ejecución de actividades de la ENCCÍVICA, en los cuales se expresaron los avances en la ejecución de la política pública.

Relación de los informes periódicos sobre los avances y situación de la ENCCÍVICA

De conformidad con el punto Tercero del Acuerdo del Consejo General INE/CG732/2016 por el que se aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, en cumplimiento a lo establecido en dicho acuerdo, la DECEyEC deberá presentar informes sobre los avances en las líneas de trabajo y actividades básicas definidas en los **Programas Anuales de Actividades de Implementación y Evaluación de la ENCCÍVICA**. Se enlistan los informes anuales que comprendieron de los ejercicios fiscales de 2017 a 2021.

EJERCICIO	DOCUMENTO
2017	<p>Informe anual sobre la Ejecución del Plan Inicial de Implementación 2017 de la ENCCÍVICA 2017-2023</p> <p>El Plan Inicial de Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica constituyó la propuesta que el 8 de diciembre de 2016 la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentó a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su aprobación y, con ello, dar cumplimiento al Punto Tercero del Acuerdo del Consejo General INE/CG732/2016 por el que se aprobó dicha Estrategia. El Plan constituyó para el INE la ruta de acciones estratégicas que fueron consistentes con la ENCCÍVICA y que estuvieron alineadas con la temporalidad de corto plazo, esto respecto al año 2017 y el inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018.</p>
2018	<p>Informe del Programa Anual 2018 de Actividades de Implementación y Evaluación de la ENCCÍVICA 2017-2023</p> <p>En el informe de 2018 se destacaron dos tipos de actividades en el marco de la ENCCÍVICA: las que se vincularon directamente al proceso electoral 2017-2018 a través de la articulación de esfuerzos encaminados hacia el fortalecimiento de la promoción ciudadana y del voto libre y razonado; y las que, dada su naturaleza, buscaron atender a grupos prioritarios, tales como mujeres, niñas, niños y adolescentes, sobre la base de los ejes y líneas de acción de la Estrategia.</p>

CONTINÚA...

EJERCICIO

DOCUMENTO

Las primeras actividades se enmarcaron en el Plan para el Impulso de la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Cultura Cívica 2017-2018. En total, se lograron instrumentar 3,050 actividades a nivel nacional. Por lo que se refiere a las actividades dirigidas a públicos focalizados, estas se orientaron hacia la atención de grupos poblacionales no directamente vinculados al proceso electoral, en cuya instrumentación se sumó a aliados externos diversos, tales como el CIDE, el CICR y el IMJUVE.

Informe anual de implementación 2019 sobre las actividades relativas a la ENCCÍVICA 2017-2023

El plan de implementación de la ENCCÍVICA 2019 se caracterizó por asumir la vigencia del problema público de la débil cultura democrática y diseñar nuevos proyectos para abonar a resolver el problema público latente y responder a los objetivos específicos del propio plan, ejecutando proyectos de formación, investigación y vinculación. En este sentido, en el informe se destacó lo siguiente:

2019

- Elaboración de proyectos novedosos con la visión de la ENCCÍVICA.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales para el diseño y la ejecución de proyectos por parte de las organizaciones de la sociedad civil.
- Continuidad de proyectos de investigación.
- Cobertura de distintos grupos etarios.
- Adecuación de la ENCCÍVICA a los nuevos contextos.
- Incorporación del tema de la ciudadanía digital.
- Participación de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en la implementación de la ENCCÍVICA.
- Generación de alianzas a través de la firma de 45 convenios de apoyo y colaboración con instituciones internacionales.

Informe anual 2020 sobre las Actividades del Plan de Implementación de la ENCCÍVICA 2017-2023

2020

El documento reflejó el seguimiento de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) y los aliados estratégicos del INE durante 2020.

Lo anterior, representó un ejercicio de monitoreo periódico de la Estrategia, como parte de la rendición de cuentas dirigida hacia la ciudadanía.

CONTINÚA...

EJERCICIO

DOCUMENTO

Asimismo, con el surgimiento de un evento no anticipado y su extensión, como lo fue la emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19 y sus implicaciones, tales como el confinamiento y la limitada interacción social de manera presencial, representaron serios retos para cumplir con el plan de implementación de la ENCCÍVICA, en virtud que sus actividades fueron diseñadas para llevarse a cabo de manera presencial a lo largo del año.

Sin embargo, la mayor parte de proyectos de la ENCCÍVICA pudieron continuar con los ajustes pertinentes y solo algunos fueron suspendidos temporalmente.

2021

Informe Anual de Implementación 2021 sobre las actividades relativas a la ENCCÍVICA 2017-2023

El Informe Anual de Implementación de la ENCCÍVICA presentó las actividades programadas en el Plan de Implementación y reflejó el seguimiento de estas actividades desarrolladas por el INE y 32 aliados estratégicos de la ENCCÍVICA durante 2021. El Plan fue diseñado para su ejecución con actividades tanto virtuales como híbridas, derivado del contexto que prevaleció por la pandemia de COVID-19, las cuales se enfocaron a: formación, investigación, vinculación, incidencia y participación, logrando superar la meta inicial de seis millones de personas de alcance y llegando a 8.8 millones de personas, cifra que no incluye las 5,430,476 personas que interactuaron en el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. Educación Electoral.

2022

Informe Anual de Implementación 2022 sobre las actividades relativas a la ENCCÍVICA 2017-2023

El Informe Anual de Implementación de la ENCCÍVICA 2022 presenta algunos cambios respecto a lo plasmado en el Plan de Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA) 2022, los cuales fueron propuestas de mejoras como resultado del diagnóstico obtenido gracias a la ejecución de la metodología de Marco Lógico y de las recomendaciones del Comité Técnico de Seguimiento de la ENCCÍVICA durante el año de 2022, a fin de iniciar los trabajos de la evaluación global de la estrategia que concluye en este 2023. Estos cambios se resumen a continuación:

- Los proyectos ahora son actividades,
- Se eliminó el apartado de “Actividades permanentes” y a cada una de ellas se le asignaron sus propias cédulas informativas
- Algunas actividades cambiaron de nombre y/o fueron subdivididas
- Se agregó la actividad denominada “Competencias digitales para la ciudadanía”.

Acciones realizadas para corregir o mejorar su ejecución

Como se ha planteado a lo largo del documento, la ENCCÍVICA, entendida como política pública en el país para fortalecer la cultura democrática, incluye mecanismos precisos que permiten monitorearla, darle seguimiento y evaluarla. En este sentido mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG420/2016, se aprobó la creación del **Comité Técnico de Seguimiento (CTS) para el acompañamiento en el diseño e implementación del sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023**, el cual dentro de algunas de sus funciones contempló:

- Proponer criterios de evaluación y la construcción y puesta en marcha de los instrumentos de evaluación e indicadores que fueran necesarios para una mejor medición de las acciones y proyectos de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, así como aquellas medidas para el mejor funcionamiento de los mecanismos de información y operación del citado sistema, pudiendo, además, emitir opiniones técnicas que le fueran requeridas sobre proyectos que el Instituto Nacional Electoral o en forma colaborativa se realizaran, las cuales serían puestas a consideración de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, informando en su momento a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Formular y presentar recomendaciones para la difusión, comunicación y socialización de los proyectos de la Estrategia, las cuales serían puestas a consideración de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, informando en su momento a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Sistematizar y analizar, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), todos los datos generados en el sistema de información y en el mecanismo de operación, para lo cual se podrían solicitar aclaraciones, formular recomendaciones y proponer los ajustes que se consideran pertinentes, las cuales serían puestas a consideración de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, informando en su momento a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

De esta forma, este órgano colegiado cumplió con su encomienda, formulando diversas recomendaciones respecto al ámbito de ejecución de la ENCCÍVICA, de las cuales a continuación se exponen las más relevantes:

PRIMER AÑO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ENCCÍVICA (2017): BALANCE Y RECOMENDACIONES

1. La firma y puesta en marcha de convenios con actores fundamentales de la sociedad para el fortalecimiento de la cultura democrática. En particular, destacan dos convenios: por un lado, con el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción para comprometer acciones conjuntas, con plazos concretos, para evitar la corrupción política en los procesos electorales. Por el otro, resulta indispensable la firma de un convenio de colaboración con el INAI, para que el órgano garante convoque a la comunidad de transparencia y de manera conjunta se establezca que los partidos políticos que no cumplan con las obligaciones de ley con respecto a la información sobre los candidatos y la publicación del gasto en publicidad oficial no puedan obtener el registro.
2. La colaboración explícita del INE con las universidades públicas y privadas, con organizaciones sociales y empresariales que participarán en la promoción de debates políticos con los partidos políticos para fomentar la articulación de una agenda de exigencia respecto a los temas que más importan a la ciudadanía. Para ello se requiere convocar inmediatamente a una reunión de trabajo con rectores, directores y líderes de opinión de las universidades, centros de estudio, tanques de pensamiento y medios de comunicación para la exigencia de contenidos relevantes en los debates electorales.
3. El fortalecimiento del área destinada al acompañamiento de las actividades de la ENCCÍVICA para que se dedique sustantivamente a esta importante labor, en particular, a la generación de dinámicas, difusión y apropiación de la ENCCÍVICA por parte de actores externos a los órganos electorales.
4. La instalación del Mecanismo de Seguimiento y Gobernanza. Este mecanismo es esencial para la proyección social de la ENCCÍVICA, para la consolidación de su legitimidad institucional, para la indispensable deliberación en torno a sus medios y a sus fines, así como para colocarla de manera clara en un lugar prioritario, incluso durante el proceso electoral, de la agenda del Instituto. El Comité considera que al no haberse instalado aún este mecanismo, se ha restado fuerza al conjunto de trabajos vinculados a la Estrategia, por lo que resulta urgente su instalación.
5. La prórroga o suspensión de todas aquellas actividades que no resultan relevantes para el fortalecimiento de la cultura democrática (concursos, folletos, encuestas, ferias) y que distraen recursos humanos y financieros necesarios para la puesta en marcha de la ENCCÍVICA.
6. El establecimiento de mecanismos de articulación entre las diferentes áreas del INE para la apropiación de la ENCCÍVICA como una política estratégica y fundamental para la institución. En este sentido, preocupa la supresión total del presupuesto destinado a actividades de difusión de la estrategia. El área de comunicación social y las redes sociales del INE pueden incorporar las acciones básicas de la estrategia para lograr mayor impacto y difusión entre la ciudadanía en general.
7. La presentación de la plataforma del mecanismo de operación a los integrantes de este Comité (no solo su protocolo) para poder conocer las debilidades y fortalezas en cuanto al funcionamiento del mismo.
8. La presentación a los integrantes de este Comité de las recomendaciones emanadas de la auditoría realizada a la DECEyEC por el órgano interno de control del INE en lo concerniente a la ENCCÍVICA.

PRIMER AÑO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ENCCÍVICA (2017): BALANCE Y RECOMENDACIONES

1. Incidir en las percepciones de la ciudadanía y de los actores políticos a fin de construir un clima de diálogo franco y respetuoso que evite la desinformación y conjure los riesgos de las polarizaciones y los antagonismos destructivos, condenando los espacios para la aparición del discurso de odio y revalorando la democracia como un orden de todos basado en la confianza y el respeto al pluralismo. Esta es la premisa sin la cual la tolerancia no tendrá cabida en las interacciones políticas.
2. Reivindicar el entramado institucional del orden democrático, en el que cada uno de los poderes, los órdenes de gobierno y los organismos autónomos ejerzan sus funciones con apego a la legalidad y respetando los equilibrios correspondientes. El cuidado del orden procedimental, y en general del imperio de la ley para modular las transformaciones en distintos ámbitos, constituyen la base de la certidumbre y la seguridad colectivas.
3. Abrir de manera mucho más decidida los vínculos con los organismos de la sociedad civil, atendiendo a su diversidad y alentando su participación diferenciada en función de los distintos temas a deliberar (o sea, los “componentes “de la ENCCÍVICA) es una prioridad. Su participación es esencial para evitar la endogamia de la Estrategia y darle consistencia al eje del Diálogo.
4. Reforzar el eje Verdad de la ENCCÍVICA, leído en clave de información pública rigurosa y suficiente. Sin ella, los propósitos de transparencia y rendición de cuentas, base del eje Exigencia en campos clave como la lucha contra la corrupción, el respeto a los derechos humanos y la equidad social, quedan solo como simples abstracciones. Incrementar la interlocución, las alianzas y los convenios con las instituciones y organismos que generan dicha información, es fundamental. En este renglón consideramos prioritario estrechar la relación con el INAI, la CNDH, la SEP, el CONAPRED, las Instituciones de Educación Superior y los propios partidos políticos. Dicha información, es fundamental. En este renglón consideramos prioritario estrechar la relación con el INAI, la CNDH, la SEP, el CONAPRED, las instituciones de educación superior y los propios partidos políticos.

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 QUE PRESENTA EL COMITÉ TÉCNICO
DE SEGUIMIENTO DE LA ENCCÍVICA**

1. Los comentarios respecto al Plan de Implementación se refieren, sobre todo, a la priorización de actividades. En un año electoral y marcado por la pandemia, esas actividades (migradas en su mayoría a formatos virtuales) suponen casi la única forma de alcanzar públicos amplios con mensajes verdaderamente relevantes para comenzar a formar a la ciudadanía mexicana en la difícil tarea de discernir información falsa de información verdadera, y, más aún, distinguir información confiable de información poco fiable.
2. En cuanto al tema de las alianzas se percibe una adecuada correspondencia entre los proyectos realizados y los propósitos institucionales de la ENCCÍVICA y las instituciones colaboradoras. De la misma forma, es destacable que las alianzas establecidas para desarrollar proyectos en el marco de la ENCCÍVICA contemplan actividades dirigidas tanto a población infantil, juvenil y femenina; también hay actividades dirigidas a población indígena, población migrante y ciudadanía residente en el extranjero.
3. Los sectores poblacionales que buscan atender los proyectos y las alianzas interinstitucionales son los adecuados en cuanto a lo que se proponen, aunque sería deseable que, en la medida de lo posible, fueran aún más incluyentes cuando se enfocan en la población en general. Es decir, que los eventos pudieran tener mayor difusión para mejorar los niveles de participación ciudadana.
4. Por último, se destaca el esfuerzo reflejado, de un año a otro, en generar una red de colaboración que robusteciera las actividades de la ENCCÍVICA, desde y con el apoyo de organismos e iniciativas de desarrollo social, del ámbito internacional, con los que se compartieran metas e intereses para generar sinergias en busca del fortalecimiento de la cultura democrática en la población de nuestro país.
5. Por último, se destaca el esfuerzo reflejado, de un año a otro, en generar una red de colaboración que robusteciera las actividades de la ENCCÍVICA, desde y con el apoyo de organismos e iniciativas de desarrollo social, del ámbito internacional, con los que se compartieran metas e intereses para generar sinergias en busca del fortalecimiento de la cultura democrática en la población de nuestro país.
6. De tal forma, que es verdaderamente de subrayar la diversidad de alianzas que el INE ha conseguido en la promoción de la educación cívica y la cultura democrática a lo largo de los años y que, al mismo tiempo es patente de la diversidad de todo tipo de actividades respecto a la diversidad de alianzas, por lo que refleja también una apertura para suscribir metodologías, estrategias y un ánimo para la experimentación que sin duda dan al INE un relieve muy especial como institución electoral. Si bien, en general los indicadores del Mecanismo de Información Estadística de la ENCCÍVICA fueron bien evaluados, el análisis particular de los indicadores permite identificar cuales necesitan concretar su definición para incidir en el objetivo de cada eje estratégico: si este indicador no define claramente su fuente de información, no explica a detalle qué quiere medir o si realmente no está asociado con el eje estratégico. Las observaciones tienen la finalidad de buscar concebir nuevas variables para incorporar en los indicadores. También hacen notar las deficiencias de algunos indicadores, establecen propuestas para reordenar los indicadores que no abonan al eje estratégico, así como mejorar el cálculo de los indicadores y eliminar los que no son relevantes para la ENCCÍVICA.

CONTINÚA...

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 QUE PRESENTA EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DE LA ENCCÍVICA

7. Actualmente la integración de esfuerzos y la búsqueda de una visión ajena al instituto, en busca de una mejora constante de indicadores de la ENCCÍVICA, demuestra otra vez ese ánimo de perfeccionar instrumentos de evaluación del trabajo propio, pero también de mejorar un recurso que tendrá un derrame para la comunidad de estudiosos de temas de participación política, cultura política y cultura cívica.
8. Así, el Comité ve conveniente sugerir un análisis prospectivo que permita visualizar los escenarios en los que se desarrollará la ENCCÍVICA durante los próximos años a partir de las evaluaciones y análisis vertidos.
9. Para concluir y en consecuencia de las actividades de evaluación que se han realizado, este Comité considera que el Instituto Nacional Electoral tiene una ventana de oportunidad para funcionar como el “detonador” de amplios procesos sociales, culturales e institucionales orientados al fortalecimiento de la ciudadanía, la cultura cívica, así como de la preservación y consolidación de la democracia en México.

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2022 QUE PRESENTA EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023 (ENCCÍVICA)

1. Se establecieron los elementos constitutivos y metodológicos de la propuesta del Plan de Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.
2. Se establecieron los elementos constitutivos y metodológicos del II Encuentro del Mecanismo de Seguimiento y Gobernanza del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (SMSE) de la ENCCÍVICA.
3. Se generó un modelo de evaluación el cual fue puesto a prueba piloto mediante la sistematización de información de la experiencia de los OPL en la ejecución de la ENCCÍVICA

Auditorías practicadas y la atención a las observaciones determinadas

Durante la ejecución de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, se han realizado diversas auditorías relacionadas con las actividades

y proyectos de la ENCCÍVICA, como se detalla a continuación:

NÚM.	NÚMERO DE AUDITORÍA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TEMÁTICA	EJERCICIO AUDITADO	TIPO	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES/ ACCIONES	
						SOLVENTADAS	CORRECTIVAS
						SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
1	93-GB	Gestión Financiera	Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Instituto Nacional Electoral para comprobar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.	2018	CUMPLIMIENTO	2	1
2	DADE/05/DE/2019	Cultura Democrática, Igualdad de Género e Inclusión	Evaluar el desempeño de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, para comprobar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de los proyectos específicos vinculados con el proyecto estratégico "Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión".	2018	DESEMPEÑO	0	4
3	DAOD-01-FI-2020	Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del Estado de Yucatán	Verificar la eficacia, eficiencia y economía en la administración de los recursos y comprobar el cumplimiento de sus objetivos, metas, indicadores y normativa aplicable.	2019-2020	FINANCIERA	1	0

NÚM.	NÚMERO DE AUDITORÍA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TEMÁTICA	EJERCICIO AUDITADO	TIPO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES/ACCIONES	
						SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
4	DAOD-02-FI-2020	Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del Estado de Colima	Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas; así como verificar la eficacia, eficiencia y economía en la administración de los recursos y comprobar el cumplimiento de sus objetivos, metas, indicadores y normativa aplicable.	2019-2020	FINANCIERA	1	0
5	DAOD-03-FI-2020	Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Aguascalientes	Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas; así como, verificar la eficacia, eficiencia y economía en la administración de los recursos y comprobar el cumplimiento de sus objetivos, metas, indicadores y normativa aplicable.	2019-2020	FINANCIERA	1	0
6	DAOD-04-FI-2020	Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Campeche	Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas; así como, verificar la eficacia, eficiencia y economía en la administración de los recursos y comprobar el cumplimiento de sus objetivos, metas, indicadores y normativa aplicable.	2019-2020	FINANCIERA	1	0

NÚM.	NÚMERO DE AUDITORÍA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TEMÁTICA	EJERCICIO AUDITADO	TIPO	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES/ ACCIONES CORRECTIVAS	
						SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
7	DAOD-05-FI-2020	Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Sinaloa	Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas; así como, verificar la eficacia, eficiencia y economía en la administración de los recursos y comprobar el cumplimiento de sus objetivos, metas, indicadores y normativa aplicable.	2019-2020	FINANCIERA	1	0
8	DAOD-06-FI-2020	Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Tlaxcala	Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas; así como, verificar la eficacia, eficiencia y economía en la administración de los recursos y comprobar el cumplimiento de sus objetivos, metas, indicadores y normativa aplicable.	2019-2020	FINANCIERA	1	0
9	DAOD-07-FI-2020	Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Sonora	Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas; así como, verificar la eficacia, eficiencia y economía en la administración de los recursos y comprobar el cumplimiento de sus objetivos, metas, indicadores y normativa aplicable.	2019-2020	FINANCIERA	1	0

NÚM.	NÚMERO DE AUDITORÍA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TEMÁTICA	EJERCICIO AUDITADO	TIPO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES/ACCIONES CORRECTIVAS	
						SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
						10	DAOD-08-FI-2020
11	DAOC-05-FI-2020	Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 "ENCCÍVICA"	"Verificar que la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 "ENCCÍVICA", en el período de enero a diciembre 2019, se haya apegado a las directrices y planes establecidos y que los recursos se hayan presupuestado, comprometido, devengado, ejercido, pagado, así como registrado contable y presupuestalmente, conforme a las disposiciones legales y normativas en la materia".	2019	FINANCIERA	2	0

AUDITORÍA DADE/05/DE/2019

Respecto a las acciones correctivas no solventadas de la auditoría DADE/05/DE/2019 denominada Cultura Democrática, Igualdad de Género e Inclusión; el Órgano Interno de Control no solventó las acciones, considerando que, si bien no tuvieron el alcance suficiente para su atención, la DECEyEC se encontraba llevando a cabo las acciones para evitar la recurrencia del hecho observado; por lo que, en auditorías posteriores el Órgano Interno de Control verificaría el cumplimiento de cada una de las acciones.

En razón de lo anterior, en las auditorías posteriores llevadas a cabo por el Órgano Fiscalizador, no se determinó la recurrencia de lo observado. Por otra parte, se ha verificado el cumplimiento y apego a la Metodología para el Diseño y Construcción de Indicadores del Instituto Nacional Electoral que ha sido emitida.

Es importante resaltar que ninguna de las acciones emitidas por el Órgano Interno de Control tuvo repercusión en procedimientos administrativos, y todas las acciones fueron solventadas respecto de las auditorías posteriores a la citada auditoría de 2019.

AUDITORÍA 93-GB

Respecto a la auditoría 93-GB, en el último estatus informado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al mes de julio de 2022, la acción 2018-0-22100-19-0093-06-003 se encontraba con el estatus denominado “Con Pronunciamiento Emitido”, con fecha de 5 de julio de 2022. Se remitió a la ASF la información certificada complementaria para su solventación, considerando que en el próximo estatus que se remita por el Órgano Fiscalizador se encuentre resuelta.

Resultados, beneficios e impactos

LA ENCUESTA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA (ENCUCI) realizada por el INE y el INEGI en 2020 arrojó resultados positivos en cuanto a aspectos clave para la consolidación de una cultura cívica, que es uno de los pilares más importantes para el sostenimiento de la democracia. Los datos empleados para la elaboración del *Informe País sobre la calidad de la ciudadanía* (2013), del INE, en alianza con El Colegio de México, proveen un punto de comparación con mediciones recientes como la ENCUCI 2020, que fue la base para la realización de manera conjunta con el PNUD del *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*.

La primera edición del *Informe País* reflejó lo siguiente:

- **Un 56.4% de la población pensaba que la democracia era preferible a cualquier forma de gobierno, en la ENCUCI de 2020 este porcentaje alcanza un 65.2% de acuerdo con la estimación poblacional para las personas de 15 años y más.**
- Lo anterior implica un **crecimiento porcentual del aprecio por la democracia de aproximadamente 15.6%**. También se distinguen signos

positivos en cuanto a la percepción de responsabilidad hacia la ciudadanía por parte de las y los representantes populares.

Mientras en 2013 solo 12% de la ciudadanía estaba de acuerdo con la afirmación “Los políticos se preocupan mucho por lo que piensa la gente como yo”. **En 2020 un 33.2% estaba en alguna medida de acuerdo con que a las personas en el gobierno les interesa lo que personas como ellos y ellas piensan. Este crecimiento es casi de un 180% en un periodo de siete años.**

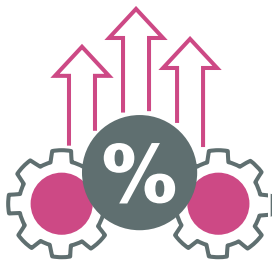
Puede afirmarse que el sentimiento de representación política fidedigna a las preferencias de la población creció en este periodo. Adicionalmente, los niveles de tolerancia de la población mexicana apuntan a haber aumentado. **Mientras en 2013 el 48.4% de la población aprobaba que personas que pensaban distinto apareciera en los medios de comunicación, el porcentaje que estaba “muy de acuerdo” o “algo de acuerdo” con lo anterior fue de 80.1% en 2020, un crecimiento de casi 32 puntos porcentuales.**

La ENCUCI, si bien mostró tendencias positivas como las antes mencionadas, también reveló problemáticas que persisten en otras áreas de la cultura cívica. La desigualdad en el ejercicio de los derechos de ciudadanía es un tema del que la sociedad mexicana ha adquirido una creciente conciencia en los últimos años.

Una de las desigualdades más importantes se ha manifestado en las brechas de género en perjuicio de las mujeres y que sigue colocando obstáculos para su participación en la esfera política. Un ejemplo de lo anterior es lo siguiente:

- **Un 28.8% de la población de 15 años y más estaba en alguna medida de acuerdo con la idea que “la familia de las mujeres debe decidir si ellas pueden participar en la política”.**
- **Adicionalmente, mientras un 3.5% de los hombres se habían sentido discriminados, rechazados o menospreciados por su género en el año previo a la aplicación del cuestionario (agosto-septiembre de 2020), la frecuencia de mujeres que habían percibido lo mismo alcanzaba un 11.6%; esto es, 3.3 veces más.**

Lo anterior en términos generales representaba que las mujeres habían sentido conductas discriminatorias con mayor frecuencia que los hombres por motivo de su peso o estatura, edad, creencias religiosas, orientación sexual y origen étnico. Un elemento crucial para una democracia plena en la que prevalezca la igualdad de derechos consiste en reducir la ocurrencia de estas conductas discriminatorias, así como reducir la brecha de género.

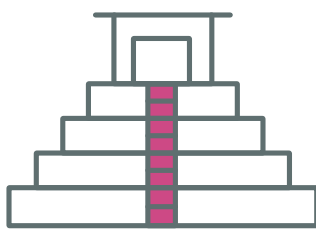


En 2020 un 33.2% estaba en alguna medida de acuerdo con que a las personas en el gobierno les interesa lo que personas como ellos y ellas piensan

La participación de otros grupos históricamente en posiciones de desventaja, como las personas indígenas, también refleja una apropiación del espacio público diferenciada. La investigación El PNUD Ciudadanía Política: Voz y participación ciudadana en América Latina encontró que la ciudadanía autoidentificada con estos grupos en América Latina se caracteriza por una propensión menor a participar en la esfera electoral en relación con el resto de la población.

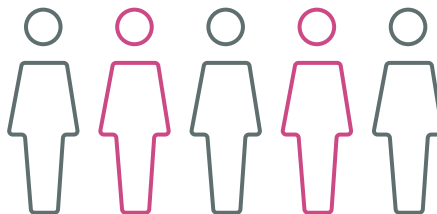
Esta investigación visualizó que generalmente no existen partidos políticos no indígenas que retomen una agenda, demandas y propuestas de la población originaria de los países latinoamericanos. Los datos de la ENADIS 2017, el levantamiento más reciente de dicho programa, corroboraron las desventajas experimentadas por poblaciones indígenas.

- **Un 63.3% de la población indígena no ha buscado información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno** y un 17.9% refirió que le niegan la información o no le explican al momento de tener contacto con el servicio público para tales propósitos.



63.3%
de la población
indígena no ha buscado
información

“la familia de las mujeres debe decidir si ellas pueden participar en la política”



- **Adicionalmente, un 75.6% de las y los indígenas estuvo de acuerdo con que las personas de este origen son poco valoradas por la mayoría de la gente.**

Sin duda, no resulta sencillo revertir condiciones de larga data que provocan la posición de desventaja frente al resto de la sociedad de grupos indígenas.

Sin embargo, por lo anterior **se consideró que deben realizarse mayores esfuerzos para que las opiniones y necesidades de poblaciones en desventaja tengan un lugar en la concepción de democracia constitucional** que la ENCCÍVICA ha impulsado.

Asimismo, no puede ignorarse el hecho de que estas mediciones arrojaron que un 39.4% de las personas están en alguna medida de acuerdo con un gobierno encabezado por militares; es decir, un gobierno no democrático. Esta posición, si bien minoritaria a la de la preferencia por un gobierno democrático en el que todas las personas participan en la toma de decisiones, no deja de ser un recordatorio del riesgo asociado a la caída de las democracias en México, y en cualquier parte del mundo. Este riesgo podría ser catalizado en un contexto global poco favorable.

Resultados alcanzados por la ENCCÍVICA 2017-2023

La ENCCÍVICA se propone como el marco a partir del cual, en diversos espacios, se diseñen e instrumenten acciones dirigidas al desarrollo de condiciones para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público y contribuyan a la construcción de una nueva cultura cívica que consolide y profundice nuestra democracia.

Desde su diseño, adoptó una perspectiva que trascendió el ámbito electoral, a fin de promover una participación política, entendida como acciones dirigidas a que la ciudadanía se informe, discuta sobre política y tome parte en manifestaciones y

otros movimientos de exigencia hacia la autoridad. Para orientar dichas acciones, se definieron tres ejes estratégicos, los cuales constituyen el núcleo duro de la nueva política.

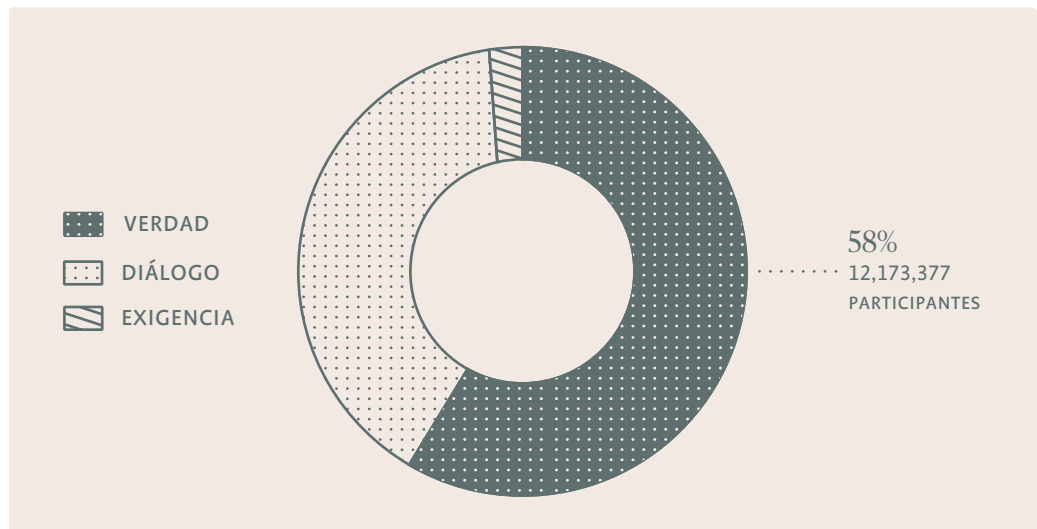
En este contexto, resulta de suma importancia para el desarrollo de este apartado exponer los **principales resultados e impactos que la ENCCÍVICA ha obtenido** con respecto a las actividades enfocadas en cada uno de sus Ejes.

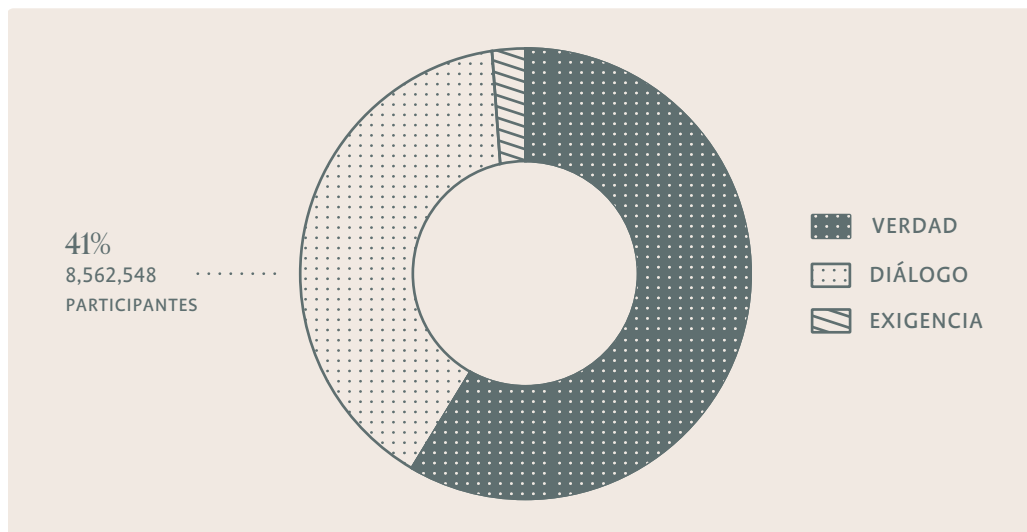
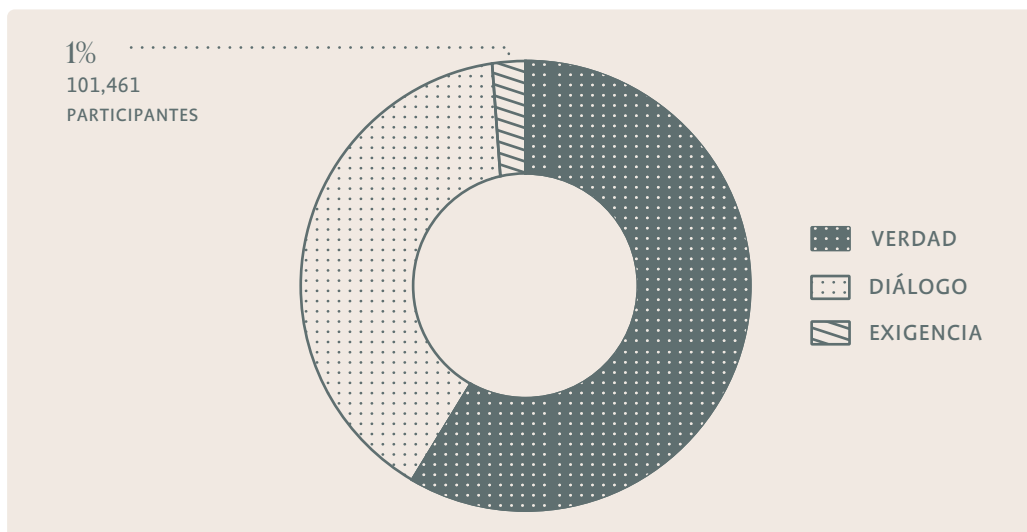
Cada una de estas actividades cubre los objetivos estratégicos de manera **multidimensional, a partir de distintas estrategias y que a su vez atienden a diversos públicos.**

La participación en la ENCCÍVICA fue de un total de 20,837,486 personas.

Porcentaje de implementación por eje estratégico

Eje estratégico VERDAD



Eje estratégico **DIÁLOGO**Eje estratégico **EXIGENCIA**

Por lo antes expuesto, valorar los resultados que la ENCCÍVICA ha tenido es fundamental para poder diagnosticar los problemas más urgentes junto con las tendencias preocupantes y trabajar de manera estratégica a fin de hacer una promoción de un pilar de la democracia constitucional,

como es la cultura cívica. Para ello se requiere la creación y el mantenimiento de espacios en los que la sociedad pueda discutir ideas de manera informada y poner en práctica un valor fundamental para la democracia como es la tolerancia.

Principales logros alcanzados en los proyectos emblemáticos de la ENCCÍVICA

En esta sección se presentan los principales logros obtenidos en los proyectos emblemáticos de la ENCCÍVICA.

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS ELECTORALES FEDERALES

Principales logros 2018

- Se realizaron 343 conversatorios, los cuales contaron con la participación del INE, los Organismos Públicos Locales (OPL), la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE), fiscalías especializadas de carácter local, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), tribunales locales y universidades. De acuerdo con las listas de registro tomadas antes del inicio de los conversatorios, participaron 25,860 personas.
- Se estableció contacto con 504 escuelas y facultades de un conjunto de universidades, instituciones de educación superior y media-superior para realizar actividades de promoción del voto.
- Una Foto por el Voto Libre (*Selfie* por información), fue una actividad ampliamente desarrollada en el país: cuadruplicó su número respecto al número de actividades planeadas (932 realizadas contra 226 programadas). Al ser una actividad de carácter festivo y llamativo, se utilizó además para aclarar dudas sobre el Proceso Electoral en curso. Asimismo, muchos participantes aceptaron ser replicadores de la información del INE, siendo Facebook la plataforma preferida para ello. Durante la toma de fotografías se entregaron 157,716 materiales impresos.
- De las actividades adicionales, en el ámbito local se implementaron 960 acciones adicionales a las planeadas. Estas consistieron principalmente en conferencias, pláticas, mesas de análisis, foros, talleres, eventos, distribución de material y actividades lúdicas. El sector al que se dirigió este tipo de actividades fue principalmente joven, participando también el público en general.
- El cúmulo de actividades anteriores permitieron que de forma directa se atendiera a 293,343 personas; quienes, por edad, 72% eran jóvenes entre 18 y 34 años, mientras que, por sexo el registro fue: 64% mujeres, 36% hombres y 604 personas declararon otra expresión de género (0.002%). En los conversatorios se atendieron a 25,860 personas, en las actividades de una Foto por el Voto Libre fueron 24,356 y en las actividades adicionales propuestas por las JLE y los OPL, 243,127.
- De forma indirecta se atendieron 4,011,404 personas: 637,810 mediante la distribución de materiales y concursos y 3,373,594 por uso de medios de comunicación y redes locales.
- A través de la cuenta de Observatorio 2.0 en Twitter se registraron 7,238 seguidores.
- Voto Informado: El número de seguidores de esta plataforma en la red social Twitter fue de 10.9 mil personas.

Principales logros 2021

- En 2021 el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana partió de un diagnóstico sobre las condiciones y características de la participación electoral de la ciudadanía mexicana, incluyendo información sociodemográfica, estadística y electoral relevante de cada una de las 32 entidades federativas, lo que permitió identificar como población prioritaria a las personas jóvenes, toda vez que suelen participar en menor medida que las personas adultas y adultas mayores. Los mensajes a transmitir se enfocaron a dos ejes: *Educación Electoral* (desarrollar procesos pedagógicos de tal manera que la ciudadanía fuera capaz de reconocer conceptos como democracia o participación: así como de analizar, evaluar y reflexionar diversos aspectos políticos en el marco del Proceso Electoral) y *Protección al derecho a la salud y al derecho a votar* (socializar información a la ciudadanía para que conociera las medidas de prevención, seguridad e higiene que dictaron las autoridades electorales para emitir un voto responsable en condiciones y sanidad).
- Adicionalmente, se implementó la Convocatoria Nacional dirigida a las OSC para colaborar en la promoción del voto y la participación ciudadana. La convocatoria obtuvo una cifra al alza sin precedentes respecto a programas de promoción anteriores, al alcanzar una participación de 105 OSC, que implementaron actividades durante el periodo del 1 de abril al 3 de junio de 2021. De acuerdo con los reportes entregados por las OSC aliadas para el Programa, se atendió de manera digital, mediante distribución de materiales y eventos vía *streaming*, a 1'691,473 personas y a 17,788 personas de forma presencial, a través de eventos, festivales de cortometrajes, distribución de materiales impresos, entre otras acciones.

DIÁLOGOS PARA UNA CULTURA CÍVICA

Principales logros 2017

Predominantemente participaron hombres (59.28%). Del total de participantes, el mayor rango de edad se encontró en el rango de 30 a 45 años, tanto de hombres como de mujeres (35% del total).

No obstante, muy cercano a este rango estuvo el de 46 a 60 años (31%). La participación de jóvenes (18 a 29 años) fue muy baja en estas mesas de diálogo en ambos sexos (20.6% del total). En el caso de las mujeres mayores de 60 años, su participación fue muy baja en relación con la de hombres del mismo rango de edad.

Respecto de la escolaridad de las y los asistentes es importante destacar que en las mesas de diálogo participaron mayoritariamente personas con educación superior, siendo mayor la participación de hombres (31.58%) con licenciatura, en relación con las mujeres (19.07%). Cabe mencionar que el siguiente grado de escolaridad más alto fue el de posgrado con un 15.39% en hombres y 8.69% en mujeres.

En cuanto al perfil de asistentes, se observó que más de la mitad, tanto en hombres como en mujeres y personas que no especificaron su sexo, correspondieron a las siguientes ocupaciones: profesores y académicos (21.08%); funcionarios, directores y jefes (22.11%); y profesionistas y técnicos (17.48%), lo cual equivale al 60.67 por ciento.

Fuera de las categorías antes presentadas, la profesión más recurrente fue la de miembros de una organización civil (21.68%). Al respecto, vale la pena señalar que la ENCCÍVICA consideró fundamental la participación de las organizaciones de la sociedad civil como actores clave para incidir en asuntos públicos de interés común, de manera autónoma, sin dejar de mencionar su influencia para el diseño y evaluación de políticas públicas. La segunda categoría en importancia, en este rubro, fue la de “medios de comunicación” cuya participación se reportó como 8.45% del total de la categoría; la tercera categoría de asistentes correspondió a la de miembros de algún partido político (7.72%). Este dato es importante dado que el punto de partida de los Diálogos para una Cultura Cívica fue el reconocimiento del déficit democrático en el país, en un país donde la ciudadanía se encuentra muy desvinculada entre sí. La categoría de ciudadanos y ciudadanas en general representó 6.19 por ciento.

En lo que concierne a la convocatoria, el mecanismo más efectivo para que las y los participantes se enteraran fue invitación directa por parte de las vocalías distritales (68%).

Principales logros 2018

El resultado de los diálogos con las y los jóvenes coincidió en que requieren de espacios de participación efectiva que les permitan intervenir en los asuntos públicos a partir de sus ideas y propuestas.

CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL

Principales logros 2018

La Consulta Infantil y Juvenil tuvo entre sus principales logros la obtención de hallazgos relevantes con respecto a lo que las niñas, niños y adolescentes piensan, sienten y opinan, como por ejemplo:

- En el tema de actividades domésticas y cuidado se observó que, según la percepción de niñas, niños y adolescentes, gran parte de esa carga recae en mayor medida en las mujeres en comparación con los hombres (ya sean las madres o las abuelas las que asumen la tarea).
- La percepción de un trato diferenciado hacia niñas y niños en la familia es bastante notable para el grupo de 6 a 9 años. Apenas 60% consideró que en su familia miraban como igual de inteligentes a niñas y niños. También notaron que se concede más valentía a los niños, entre otros indicadores. En el siguiente grupo (10 a 13) se atenuó la percepción de que en casa había trato diferenciado; sin embargo, siguieron los mismos patrones.
- En cuanto a las experiencias de maltrato y violencia de las personas que participaron en la Consulta, un hallazgo relevante fue que niñas y niños de 6 a 9 años reportaron enfrentar mayores niveles de maltrato respecto a los otros dos grupos etarios. Asimismo, los lugares en donde dijeron recibir más maltrato fueron la casa y la escuela. Aunque con porcentajes algo más bajos, el grupo de 10 a 13 años también respondió que los entornos donde enfrentaban más agresiones eran el familiar y el escolar. Al ser las dos principales esferas en que se desarrollan las niñas y los niños, es de gran relevancia que también sean en las que reportan mayores agresiones, que pueden ir desde los insultos y limitar su opinión, hasta los golpes.

- En cuanto a la discriminación, respondieron haberla experimentado más las y los adolescentes (44% de las mujeres y 36% de los hombres participantes en este grupo etario). No obstante, no son desdeñables las proporciones superiores a 20% entre los 10 y los 13 años. En ambos grupos etarios quienes se identificaron con otra identidad de género afirman enfrentar más discriminación que las y los demás. El hallazgo más relevante radicó en los motivos de discriminación más mencionados: la apariencia, las ideas y la edad.
- La participación total fue de 5,671,384 niñas, niños y adolescentes.

CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL

Principales logros 2018

La Consulta Infantil y Juvenil tuvo entre sus principales logros la obtención de hallazgos relevantes con respecto a lo que las niñas, niños y adolescentes piensan, sienten y opinan, como por ejemplo:

- En el tema de actividades domésticas y cuidado se observó que, según la percepción de niñas, niños y adolescentes, gran parte de esa carga recae en mayor medida en las mujeres en comparación con los hombres (ya sean las madres o las abuelas las que asumen la tarea).
- La percepción de un trato diferenciado hacia niñas y niños en la familia es bastante notable para el grupo de 6 a 9 años. Apenas 60% consideró que en su familia miraban como igual de inteligentes a niñas y niños. También notaron que se concede más valentía a los niños, entre otros indicadores. En el siguiente grupo (10 a 13) se atenuó la percepción de que en casa había trato diferenciado; sin embargo, siguieron los mismos patrones.
- En cuanto a las experiencias de maltrato y violencia de las personas que participaron en la Consulta, un hallazgo relevante fue que niñas y niños de 6 a 9 años reportaron enfrentar mayores niveles de maltrato respecto a los otros dos grupos etarios. Asimismo, los lugares en donde dijeron recibir más maltrato fueron la casa y la escuela. Aunque con porcentajes algo más bajos, el grupo de 10 a 13 años también respondió que los entornos donde enfrentaban más agresiones eran el familiar y el escolar. Al ser las dos principales esferas en que se desarrollan las niñas y los niños, es de gran relevancia que también sean en las que reportan mayores agresiones, que pueden ir desde los insultos y limitar su opinión, hasta los golpes.
- En cuanto a la discriminación, respondieron haberla experimentado más las y los adolescentes (44% de las mujeres y 36% de los hombres participantes en este grupo etario). No obstante, no son desdeñables las proporciones superiores a 20% entre los 10 y los 13 años. En ambos grupos etarios quienes se identificaron con otra identidad de género afirman enfrentar más discriminación que las y los demás. El hallazgo más relevante radicó en los motivos de discriminación más mencionados: la apariencia, las ideas y la edad.
- La participación total fue de 5,671,384 niñas, niños y adolescentes.

Principales logros 2020

Los órganos desconcentrados desplegaron una gran operación que rebasó lo originalmente comprometido. Las acciones continuaron más allá del primer trimestre establecido y, en algunas entidades, se prolongaron incluso hasta diciembre. Por su parte, la colaboración del INE con aliados estratégicos obtuvo resultados destacados en los ejercicios de participación infantil, tales como elecciones de representantes escolares; talleres dirigidos a la población objetivo y pláticas con temáticas acordes a las de la Consulta Infantil y Juvenil 2018. De igual manera, se desarrolló la distribución de materiales con contenido dirigido a las infancias y adolescencias, y la entrega y presentación de la agenda de atención a autoridades de gobierno en los ámbitos municipal y/o estatal.

Principales logros 2021-2022

Durante 2021 se desarrollaron las siguientes fases:

1. Definición de la temática y elaboración de contenidos de las boletas con la participación del Comité Técnico de Acompañamiento.
2. Elaboración de documentos operativos para la implementación de la Consulta Infantil y Juvenil.
3. Elaboración y puesta en marcha de la estrategia de difusión.
4. Desarrollo de la plataforma informática.
5. Tareas de preparación en órganos desconcentrados del INE.
6. Implementación de la CIJ 2021.
7. Sistematización, socialización y articulación de agendas derivadas de los resultados.

La participación total en la consulta fue de 6,976,839 niñas, niños y adolescentes de todo el país, incluso desde otros países, de entre 3 y 17 años.

La implementación de la fase 7 del proyecto, que implica la sistematización, socialización y la articulación de agendas derivadas de los resultados, inició en el mes de diciembre de 2021 y se extendió a lo largo de 2022 con acciones de presentación de los resultados en todo el país a instituciones del Estado mexicano, organizaciones académicas y de la sociedad civil, público en general y, particularmente, ante 349,124 niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de que reconozcan que la participación sí tiene efectos. Entre otras acciones, se realizaron 1,555 talleres con población infantil y adolescentes para el análisis de lo expresado en la Consulta y la formulación de propuestas que, a su vez, sirvieron de insumo a las 343 mesas de deliberación organizadas por los 332 órganos desconcentrados del INE. De estas mesas derivaron compromisos de 2,899 diversas instituciones y organizaciones, con los que se articularon 332 agendas de atención al ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes.

PROGRAMA NACIONAL DE IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE MUJERES A TRAVÉS DE OSC

Principales logros 2017

El Programa tuvo dos vertientes: 1) incentivar la construcción y fortalecimiento de capacidades, así como la creación de nuevas OSC que impulsara la participación política igualitaria, (Modalidad I); 2) el apoyo a proyectos de OSC que promovieran la participación política de las mujeres y contribuyeran a prevenir y visibilizar la violencia política contra las mujeres (modalidades II y III, con la provisión de recursos públicos para financiar su realización). Se emitió una convocatoria en la cual se registraron 274 proyectos en la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Una vez realizada la verificación del cumplimiento de requisitos con base en el numeral 7 de las Reglas de Operación del Concurso, se determinó que 230 proyectos eran susceptibles de ser dictaminados. Estos se distribuyeron de manera aleatoria entre los 27 miembros del Comité Dictaminador, el cual estuvo integrado por académicos, funcionarios públicos y miembros de la sociedad civil organizada.

Con base en los Criterios de Selección de Proyectos, resultaron seleccionados 24 proyectos ganadores para la octava edición del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2017.

Posterior a la publicación, se realizó la firma de convenios de colaboración entre el INE y las OSC ganadoras; las organizaciones fueron capacitadas mediante un taller para gestión de proyectos bajo el enfoque de marco lógico, como instrumento para planificar, monitorear y evaluar proyectos.

Principales logros 2018

Durante 2018 se dio seguimiento a la implementación de proyectos que resultaron ganadores en el marco del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres 2017. Durante ese ejercicio resultaron ganadoras 24 organizaciones que entre los meses de enero a agosto de 2018 desarrollaron proyectos en 16 entidades federativas (Campeche, Chiapas, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Yucatán y Zacatecas). Este Programa por primera vez desde su concepción apoyó proyectos en dos vertientes:

- a. Apoyo a proyectos de OSC para impulsar el liderazgo político de las mujeres.
- b. Apoyo a proyectos de OSC para la observación e identificación de actos de violencia política contra las mujeres durante el proceso electoral 2017-2018.

En total, 16 proyectos se enfocaron a impulsar el liderazgo político de las mujeres, y los otros 8 se concentraron en atender el tema de violencia política contra las mujeres en razón de género en el marco del proceso federal electoral 2017-2018.

Principales logros 2019

Durante 2019 se establecieron las siguientes modalidades:

- a. Construcción y fortalecimiento de capacidades de OSC para implementar proyectos que impulsaran la participación política de las mujeres;
- b. Apoyo a proyectos de OSC en distintas temáticas para impulsar el liderazgo político de las mujeres;
- c. Apoyo a proyectos de OSC para investigación, generación de conocimiento y observación e identificación de actos de violencia política por razón de género;
- d. Apoyo a proyectos de continuidad.

Asimismo, se convocó a OSC que trabajaban con población infantil y juvenil; se incorporó también una temática sobre nuevas masculinidades y se abrió un espacio a la inclusión de personas con discapacidad, de la diversidad sexual y afrodescendientes, se añadió la Modalidad IV para dar continuidad a proyectos implementados en la edición anterior. Este año también se realizó el informe de actividades de la edición 2018. En el marco del proyecto del año 2019, se elaboraron las reglas de operación correspondientes al diseño y aprobación del documento rector del programa. Se redactó, también, una propuesta de convocatoria que incluía objetivos (generales y específicos), modalidades de participación, montos asignados a partir de la temática y cobertura de población a atender y se decidió apoyar a 32 OSC, iniciando actividades en octubre del mismo año. Se contó con la colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para dar seguimiento a los proyectos de 2018.

Por su parte, se elaboraron las reglas de operación correspondientes al diseño y aprobación del documento rector del programa. En ese sentido, el comité dictaminado aprobó el apoyo a 32 proyectos y, con el fin de brindar asesoría y capacitación adecuadas el INE, junto con el PNUD, planeó tres talleres presenciales. Finalmente, vale la pena recalcar que se celebró en este año al 10° aniversario del programa, por lo que se realizó un evento que convocó a directoras de OSC participantes y personal del INE.

Principales logros 2020

El proyecto sufrió algunas modificaciones con respecto a su diseño original. Durante el segundo semestre, las OSC que habían sido seleccionadas en la edición 2019 del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres (PNIPPM) retomaron sus actividades, algunas de forma virtual y otras de forma presencial a pequeños grupos de población implementando todas las medidas sanitarias para evitar contagios. Aunado a lo anterior, se realizaron materiales que les hicieron llegar a través de sus docentes, así como madres y padres de familia. También se apoyaron de cápsulas de perifoneo, audiocuentos y con los juegos didácticos y libros que el INE había diseñado para esta población y que estaban disponibles en su página web.

Principales logros 2021

Para este año, se publicó la convocatoria donde se dictaminaron 54 proyectos ganadores. Una particularidad de esta edición fue que se abrieron cuatro modalidades de participación, las cuales contaron con un monto máximo de financiamiento de acuerdo a la modalidad elegida: 1) promoción de derechos humanos y derechos políticos y al fortalecimiento de liderazgos; 2) la elaboración de agendas y planes de acción; 3) proyectos que se centraban en atender casos de violencia política de género y dar acompañamiento jurídico; y 4) aquellas OSC que fueron seleccionadas en el 2020 y desarrollaron proyectos en el 2021 y que tuvieron interés en continuar con su proyecto para llevarlo a otro nivel y lograr mayor impacto. Para finales de ese año, las OSC ganadoras iniciaron formalmente la implementación de los proyectos.

Principales logros 2022

La edición 2021 del PNIPPM concluyó en 2022 y registró una participación total de 11,485 personas, superando la meta establecida (8,000) en un 43.53 por ciento.

En el segundo semestre del año se firmaron los convenios del PNIPPM 2022 y comenzó el seguimiento de sus actividades.

MÉXICO DEBATE

Principales logros 2019

Por medio de un convenio con la Asociación Mexicana de Debate, se utilizó su conocimiento sobre múltiples formatos de debate competitivo a nivel internacional (*British Parliamentary* y *World Schools*) y su experiencia para elaborar los productos académicos para los participantes. Los materiales fueron adaptados a las necesidades de la comunidad mexicana en materia de educación cívica; se enlistan a continuación:

- Guía para oradores
- Guía para jueces
- Manual operativo/Lineamiento general
- Premisas académicas
- Temas que se basan en la ENCCÍVICA que debatieron los participantes en las rondas preparadas e improvisadas
- Videos académicos
- Capacitación en línea
- Protocolo de equidad

Principales logros 2020

Debido a la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-COV-2, se migraron las actividades a un formato digital, por lo que se realizó el proyecto Mx Debate en Línea 2020, conformándose el primer torneo nacional de debate con modalidad en línea. El torneo virtual fue realizado en dos categorías: menor, debatientes entre 13 a 17 años; y mayor, debatientes entre 18 a 29 años. Finalmente, en el marco de la colaboración en la 32ª edición del Mundial de Debate Juvenil, se impartieron una serie de talleres académicos y de capacitación logística para el desarrollo de habilidades y capacidades de las y los debatientes.

Principales logros 2021

Se efectuaron dos torneos nacionales de debate virtual en dos categorías: menor, debatientes entre 12 a 17 años; y mayor, debatientes entre 18 a 29 años. La categoría menor, tuvo actividades del 8 al 11 de julio; mientras que, para la categoría mayor, los debates se efectuaron del 22 al 25 de julio. Las transmisiones de dichos eventos se dieron a través de las redes sociales oficiales del INE.

Principales logros 2022

México Debate contó con 887 participantes. El aumento del 26.53% se debió al gran alcance que se tuvo con el programa Formación México Debate, el cual incluyó capacitación a personas interesadas en ser juezas voluntarias. Gracias a esta actividad se manifestó el gran interés del personal de órganos desconcentrados del INE por conocer la forma en que se evalúa un debate en torneos que funcionan bajo formatos con reconocimiento internacional.

#JUVENTUDACTUAMX

Principales logros 2019

El modelo se estructuró en cuatro fases: 1) se emitió una convocatoria pública nacional para invitar a jóvenes interesados en resolver problemas de su comunidad y que formasen parte de una organización de jóvenes, a postular propuestas de solución a un problema público que aquejara a su comunidad y/o entidad; 2) tras un riguroso proceso de selección, se capacitó a las y los jóvenes en temas de ciudadanía y políticas públicas para que, al finalizar la capacitación, contaran con una estrategia de incidencia en políticas públicas que emprendieran en su entidad de origen; 3) posteriormente, durante la implementación de la estrategia, las instituciones participantes les otorgaron asesoría técnica, así como acompañamiento presencial y virtual. El objetivo en esta fase fue que las y los jóvenes pusieran en práctica sus conocimientos y herramientas adquiridas durante la capacitación al implementar su estrategia diseñada; 4) mediante un ejercicio colectivo se evaluó el desarrollo de las estrategias, se identificaron las competencias adquiridas y se revisaron las lecciones aprendidas para mejorar el proyecto. Personal de la DECEyEC y de Alternativas y Capacidades, A.C. llevaron a cabo, el proceso de dictaminación de las iniciativas recibidas, posterior a la elaboración de los respectivos criterios. El 19 de noviembre se celebró una sesión de trabajo en la que se seleccionó a las y los 30 jóvenes y las respectivas 15 iniciativas participantes.

Principales logros 2020

En este año el INE y Alternativas y Capacidades, A.C. implementaron la actividad. El público objetivo presentó una iniciativa conformada por dos personas con un proyecto de incidencia en políticas públicas, la cual estuvo respaldada por una organización o institución académica. Sin embargo, aunque originalmente se planeaba realizar esta actividad en sesiones presenciales, debido a la contingencia por COVID-19 se decidió realizarla en formato virtual organizando tres charlas virtuales sobre temas específicos, a saber:

- Responsabilidades de los municipios;
- Construcción de redes;
- Estrategia de cabildeo;

Adicionalmente, se elaboraron materiales de difusión, tanto de carácter grupal como individual para cada una de las iniciativas que permitieron darles visibilidad. Los materiales creados fueron una serie de postales de las iniciativas, para difundir su trabajo a través de las redes sociales.

Principales logros 2021

Se tuvo la participación de 30 personas jóvenes que fueron partícipes de un proceso formativo a través del cual recibieron talleres bajo tres módulos:

1. Formación con enfoque en derechos humanos;
2. Formación para habilidades de facilitación; y
3. Formación para la incidencia en políticas públicas.

La primera de estas etapas consistió en el acompañamiento a las juventudes participantes para la elaboración e implementación de las iniciativas locales, en la cual tuvo lugar la asesoría técnica especializada para conformar una iniciativa local de incidencia en políticas públicas. La segunda etapa fue de formación a personas formadoras, donde las juventudes realizaron un proceso de réplica del proceso recibido, así como también dedicaron esfuerzos a sumar a más jóvenes para el diseño e implementación de su iniciativa. La tercera etapa consistió en la realización de un foro virtual en el que mostró a los jóvenes su capacidad de incidencia en las decisiones públicas.

Principales logros 2022

En la edición 2022 se tuvo un alcance de participación de 317 personas jóvenes, lo que significó un incremento del 47.11% con respecto al año anterior. El aumento de participantes se debió a la gran difusión de la convocatoria, en total se recibieron 147 postulaciones (100 en modalidad individual y 47 en dupla) lo que representa un registro total de 194 personas jóvenes, de las cuales se seleccionaron 30 para recibir un proceso formativo en incidencia en políticas públicas. Fueron ellas y ellos quienes realizaron un proceso de réplica en la construcción de sus iniciativas locales de incidencia en políticas públicas, llegando a 123 personas.

ESCUELA BUENA POLÍTICA

Principales logros 2019

El proyecto estuvo compuesto por el Seminario con partidos político: Fortalecimiento de la democracia constitucional, dentro del cual se diseñó y presentó el programa de trabajo, se propusieron los participantes estratégicos. Por su parte, se propuso y diseñó el Curso virtual “Sensibilización Democrática”, en el cual se realizaron reuniones de trabajo para definir los materiales y ejes temáticos. Este curso se planeó aplicarse en 2020.

Principales logros 2020

Debido a la contingencia sanitaria, las actividades de este proyecto fueron adaptadas a un ámbito virtual e híbrido. Como parte del catálogo de actividades, se construyó un espacio virtual en el marco de las repercusiones de la pandemia, llamada Plataforma Virtual Acciones COVID: respuestas de los gobiernos. Por su parte, a finales de año se desarrolló el Seminario con Partidos Políticos: Polarización política y democracia digital en tiempos de campaña.

Principales logros 2021

El seminario fue organizado en coordinación con la Fundación Virtual Educa y con la colaboración del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. El propósito de los seminarios fue facilitar espacios de interlocución entre autoridades electorales y los partidos políticos, a fin de reflexionar y fortalecer la cultura cívica y la democracia en México.

Como parte de los componentes de la Escuela de la Buena política se creó una plataforma virtual que concentró diferentes tipos de información (materiales, estadísticas y publicaciones) disponibles para el público en general en México y la región continental. El contenido que alojó el “Campus Virtual” estuvo organizado y segmentado en categorías que guiaron la consulta de la información y recursos de acuerdo con los intereses de las y los visitantes bajo las temáticas y actividades de la EBP principalmente, además de los materiales especializados que aliados de Virtual Educa y el INE aportaron a la plataforma.

Principales logros 2022

El principal logro fue consolidar a la Escuela de la Buena Política a través del diálogo y análisis en perspectiva comparada con personas expertas de alto nivel internacional, principalmente de América Latina y las dirigencias y representaciones de todos los partidos políticos. Además del interés de aliados para replicar actividades de la EBP en otros países, como el Seminario con Partidos Políticos (Panamá, Perú y Colombia).

En suma, la divulgación de las acciones y buenas prácticas se pueden convertir en productos de exportación, que instituciones y/u organizaciones de otras latitudes se ven interesadas en replicar.

FARO DEMOCRÁTICO

Principales logros 2019

Como primera medida se hizo una revisión de los contenidos de la materia Formación Cívica y Ética de los tres grados de secundaria para definir la estructura de la información; también se elaboraron materiales sobre temas de la democracia y la participación política para sentar las bases de la colaboración con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Asimismo, se elaboró la primera propuesta de texto dirigido a alumnos, lo que articuló los conceptos, dimensiones y elementos claves para comprender el tema de democracia.

Se desarrollaron contenidos para tres módulos que conformaron la primera versión difundida del Faro Democrático entre el público objetivo:

1. Democracia
2. Ciudadanía y Participación
3. Cohesión social

Principales logros 2020

En mayo de 2020, en el contexto de la pandemia por COVID 19, inició operaciones la plataforma del Faro Democrático. El promedio de páginas visitadas por sesión fue de 2.5%, por su parte México concentró el 83% de las visitas, 3% Ecuador, 2% Perú, 2% Chile, 2% Colombia y 2% Argentina. Asimismo, a mediados de año se levantó una encuesta entre docentes (n= 1,026) y autoridades educativas (n= 1,048) a fin de conocer la utilidad del sitio del Faro Democrático y hacer una evaluación del proyecto desde la perspectiva de los usuarios y las usuarias:

- El 56% consideró que los contenidos del Faro Democrático eran muy complementarios con la materia de Formación Cívica y Ética y el 40% consideró que eran algo complementarios.
- Para el 57% de las personas docentes, el módulo de ciudadanía y participación fue el más pertinente, seguido con 26% el de democracia y 15% el de cohesión social.
- Solo un 2% opinó que ninguno era útil.
- Para el 55% de las autoridades educativas, el Faro era un referente importante para docentes y estudiantes en la materia de Formación Cívica y Ética. Por su parte, el 43% opinó que el Faro incidía en la generación de buenos ciudadanos y ciudadanas.

Principales logros 2021

En cuanto al “Faro Democrático”, de enero a diciembre de 2021, se registraron en la plataforma 1’276,767 visitas. El número de usuarias y usuarios totales en este periodo fue de 579,933. El promedio de páginas visitadas por sesión fue de 1.75.

Como parte del proceso de mejora continua bajo el que se rigió la ENCCÍVICA, con base en la experiencia y la retroalimentación con los aliados estratégicos, así como con el público objetivo, en el año 2021 se proyectó la creación de tres módulos complementarios para los contenidos del Faro Democrático en el año 2022. Los módulos fueron:

1. Derechos humanos.
2. Estado de derecho.
3. Convivencia pacífica y cultura de la paz.

Principales logros 2022

El Faro Democrático se ha convertido en una herramienta de interés para la población adolescente y para el público en general. Durante el año 2022, ingresaron a la plataforma 581,040 personas usuarias. Cabe mencionar que, dado que se actualizaron los contenidos de la plataforma digital del Faro Democrático, se consideró en el reporte de la meta únicamente los meses de noviembre y diciembre, cuando estuvieran integrados los nuevos contenidos. En esos dos meses, las personas usuarias fueron 65,141. Asimismo, se desarrollaron tres nuevos módulos: Derechos humanos, Estado de Derecho y Convivencia pacífica y cultura de la paz.

PARLAMENTO INFANTIL

Principales logros 2017

El Parlamento de las Niñas y los Niños de México, iniciativa del Congreso de la Unión fue coordinada por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, e implementada con la colaboración interinstitucional de la Secretaría de Educación Pública, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y, desde luego, el propio INE.

La décima edición del Parlamento se desarrolló en las siguientes etapas:

- a. Registro de niñas y niños para participar en la elección de representantes escolares.
- b. Elección de las y los representantes escolares.
- c. Registro de las y los representantes escolares ante las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral.
- d. Convenciones Distritales para la elección de las y los Legisladores Infantiles.
- e. Realización del 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017.
- f. Rendición de cuentas de las y los Legisladores Infantiles.

Las actividades del 10° Parlamento tuvieron lugar del 13 al 17 de febrero de 2017 en la Ciudad de México contando con la participación de 300 legisladores infantiles. Las y los menores expusieron sus temas, debatieron y tuvieron un acercamiento al trabajo legislativo al realizar labores relacionadas con la práctica legislativa, la construcción democrática de acuerdos y compromisos sobre aspectos relacionados con asuntos de su interés.

Por su parte, la etapa de rendición de cuentas de las y los Legisladores Infantiles comprendió una presentación pública de la experiencia vivida en el 10° Parlamento, ante las y los representantes escolares que la o lo eligieron, en cada distrito electoral federal esto en cumplimiento a la base primera de la convocatoria al 10° Parlamento de las niñas y niños de México 2017, en particular, el numeral 3, inciso h que a la letra señalaba: “Rendir cuentas de su participación en el Parlamento, en los actos que para el efecto organicen las autoridades educativas y del Instituto Nacional Electoral, donde se describirán los acuerdos a los que llegaron en el trabajo realizado, entre los meses de febrero y junio de 2017”.

Principales logros 2019

En una primer fase, el INE se reunió con los organizadores del programa y en la segunda, se constituyó el Grupo de Coordinación Interinstitucional, quienes 1) aprobaron y difundieron la convocatoria y los lineamientos para participar a través de los medios institucionales que se tuvieron al alcance; 2) resolvieron los casos no previstos en la convocatoria; 3) planearon, programaron, organizaron, dirigieron y evaluaron las actividades que hasta ese momento se habían encomendado para el logro de los objetivos y metas del parlamento; 4) dieron pronto y exacto cumplimiento a los acuerdos, órdenes y disposiciones generados; 5) atendieron las reuniones de cada día de celebración de Parlamento, a efecto de resolver lo correspondiente.

Principales logros 2020

Debido a la contingencia sanitaria, se decidió llevar a cabo el parlamento de manera virtual mediante una aplicación móvil que proporcionó a las y los parlamentarios infantiles un recorrido virtual por las instalaciones del INE, la Cámara de Diputados y el Senado; también abrió la posibilidad de sesionar en comisiones mediante la plataforma Zoom.

La etapa de rendición de cuentas en modalidad virtual a nivel nacional, estatal y distrital se celebró a finales de año. En total se realizaron 333 acciones donde las y los parlamentarios de cada uno de los 300 distritos electorales federales, en coordinación con los Grupos Coordinadores Estatales, socializaron la “Declaratoria del Parlamento Virtual de las Niñas y los Niños de México 2020” a través de cápsulas informativas y/o videoconferencias.

Algunas métricas para destacar fueron las siguientes:

- Se tuvo un registro de 5,842 participantes de toda la República Mexicana entre 9 y 12 años, que cursaban el 5to. año de primaria, el 3er. nivel de los cursos comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) o su equivalente en grado de estudios dentro del Sistema Educativo Nacional. Se eligieron 211 niñas (70.3%) y 89 niños (29.6%) parlamentarios completando así a los 300 representantes. Por su parte, el anuncio promocional del Parlamento tuvo más de 6,400 vistas en Facebook.

Principales logros 2022

El registro de representantes escolares ante las JDE fue de 6,917, lo que representa un incremento de participación de infantes de 18.40% en comparación con la edición anterior (5,842). Esto se logró debido al arduo trabajo del personal de órganos desconcentrados del INE, quienes apoyaron en cada una de las etapas que componen el Parlamento, desde la integración de los Grupos Coordinadores Estatales, su apoyo en la elección de representantes en los centros educativos, así como el registro de estos y la realización de las 300 convenciones distritales para la elección de las parlamentarias y parlamentarios infantiles. Un dato relevante, es que las infancias participantes expusieron un tema o un cuento con base en las temáticas de los resultados de la CIJ 2021, como lo son: el cuidado del medio ambiente; pandemia por COVID-19; cuidado y bienestar; derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres.

INFORME PAÍS

Principales logros 2020

Con el **Informe País 2020** se concretó el objetivo de desarrollar una investigación que abonara a la conversación pública sobre el estado de la democracia mexicana. Con ello se obtuvo un mayor y más profundo conocimiento sobre las prácticas, actitudes, valores y experiencias en el ámbito público de la ciudadanía, lo que generó interés entre actores sociales, personas académicas, del ámbito público y de la sociedad civil.

A su vez, la información de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020, principal insumo del **Informe País 2020** fue incluida en el Catálogo Nacional de Indicadores administrado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y sirvió para la medición del indicador 16.7.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): “Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades”. La ENCUCI 2020 tuvo varias ventajas en comparación con la Encuesta Nacional sobre la Calidad de la Ciudadanía (ENCC) de 2013 que sirvió como pilar del primer **Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México**:

- El tamaño de la muestra entrevistada para la ENCUCI representó 21,519 personas vis a vis 11 mil personas de la ENEC.
- La ENCUCI 2020 incluyó información más actualizada y permitió mayores grados de desagregación entre grupos sociodemográficos.

El trabajo con el INEGI para la realización de la encuesta en 2020 elevó los estándares de calidad estadística de la información y su alineación con mejores prácticas internacionales.

Principales logros 2021

Se integró el equipo de investigadores para elaborar **el Informe País 2020: el curso de la democracia en México** y se procesó la base de datos de la ENCUCI. A finales de año, se entregó el primer borrador, por lo que se remitió a la red de aliados estratégicos del proyecto (INEGI, PNUD) para garantizar una publicación con altos estándares de calidad. De manera conjunta, se inició el desarrollo de un tablero de datos con los principales resultados de la ENCUCI 2020 que permitieron a un público no necesariamente especializado acceder a la información de manera ágil e intuitiva.

Principales logros 2022

Divulgar la información del estado que guarda la democracia y la cultura política en México, a partir de la obra **Informe País 2020**, con la participación del INEGI, el PNUD, comunidad académica y medios de comunicación. El documento presenta información relevante en cuanto a las prácticas, actitudes, valores y experiencias en el ámbito público. Asimismo, implementar la “Estrategia integral de socialización del **Informe País 2020** y de la Plataforma de Visualización de Resultados”.

SISTEMA DE MONITOREO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (MOSE)

Principales logros 2017

Respecto al Mecanismo de Operación, se conformó un grupo de trabajo integrado con personal de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y dos integrantes del Comité Técnico de Seguimiento (Dra. María Fernanda Somuano Ventura y Dra. Lourdes Morales Canales). Este grupo se reunió el 28 de abril y 3, 11 y 22 de mayo de dicho año para definir el tipo de plataforma informática que sería diseñada para el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

En cuanto al Mecanismo de Información Estadística, el Comité Técnico de Seguimiento, el 3 de abril de ese año, giró oficio a los Organismos Públicos Locales y una circular para las Juntas Locales Ejecutivas, para identificar si existían estudios, encuestas o bases de datos que proporcionaran información para estar en posibilidades de calcular los indicadores de este Mecanismo. La DECEyEC, a través de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, recibió respuesta de 27 entidades federativas. Esta información sirvió de insumo al Comité Técnico de Seguimiento para posteriormente, integrar su propuesta de indicadores de resultados e impactos que previó este tercer mecanismo del Sistema.

En los términos de la propia ENCCÍVICA, el Comité Técnico de Seguimiento, integrado por especialistas en gestión y evaluación de políticas públicas también debía tener un rol de acompañamiento en los trabajos del Mecanismo de Seguimiento y Gobernanza. Así quedó asentado en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, mismo que se conoció el 27 de junio de 2017 y, posteriormente, fue presentado a la Comisión del ramo, a la Junta General Ejecutiva y al propio Consejo General del INE.

Principales logros 2018

A través de la Línea de trabajo 6. (Fortalecimiento del seguimiento y evaluación de proyectos) se buscó robustecer al Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la ENCCÍVICA mediante la puesta en marcha de un sistema que permitiera identificar los avances y logros de cada uno de los programas, proyectos y acciones que realizó e impulsó la DECEyEC en materia de cultura cívica.

En el primer trimestre de 2018 se realizó el Primer Encuentro del Mecanismo de Seguimiento y Gobernanza, el cual se concibió como un espacio de diálogo entre los actores clave de la ENCCÍVICA. Para el segundo trimestre de 2018 se realizaron esfuerzos en discutir la propuesta y ruta para fortalecer la plataforma informática del Mecanismo de Operación, así como realizar un análisis de los indicadores de la ENCCÍVICA, con el fin de mejorar la medición y seguimiento de las actividades realizadas en el marco de la ENCCÍVICA.

Principales logros 2019

En 2019, iniciaron los trabajos de diseño para la plataforma del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la ENCCÍVICA, denominado MOSE. Se partió del análisis de los indicadores de los mecanismos de operación y de información estadística originalmente planteados por el Comité Técnico de Acompañamiento 2017-2018. Al terminar el diagnóstico se llegó a la conclusión de que estos aún no tenían fuentes de verificación, ni una temporalidad definida, su delimitación seguía siendo muy amplia y que, entre otros instrumentos, sería necesario el levantamiento de una encuesta nacional en materia de cultura cívica, con una muestra robusta, para contar con información suficiente para los indicadores mencionados.

Principales logros 2020

Durante 2020 se fortaleció el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la ENCCÍVICA, se alcanzó a poner en marcha tres de los cuatro elementos planteados originalmente: 1) el mecanismo de operación, 2) el mecanismo de información estadística, y 3) el Comité Técnico de Seguimiento.

En dicho año se concluyó la primera versión de la plataforma virtual del MOSE, que inició su operación con el proceso de sistematización de información de actividades de la ENCCÍVICA.

Principales logros 2021

A lo largo de 2021, el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación logró consolidar su objetivo de monitorear los rubros de operación, supervisar los tiempos de entrega, vigilar los recursos monetarios y cuantificar el alcance que tienen los proyectos de la ENCCÍVICA en la ciudadanía.

La actividad principal del MOSE de 2021 consistió en desarrollar una estrategia de mejora continua para la captura y visualización de los proyectos en el Sistema; esta actividad logró su consolidación a partir de la Rúbrica de trabajo implementada por el Comité Técnico de Seguimiento de la ENCCÍVICA denominada “Opinión técnica del Mecanismo de Operación y Seguimiento MOSE 2019-2020” a partir del cual se realizó la verificación de la operación del Sistema, en su captura y visualización de información. De dicha rúbrica se desprendió como conclusión general la necesidad de simplificar el sistema mejorando el diseño de los reportes para ofrecer un mecanismo de escalamiento que no generara problemas a las bases de datos ni representara inconvenientes para su alimentación por distintas áreas o actores que reportaran avances. Por lo tanto, durante el primer semestre de 2021 se trabajó en el rediseño operativo y visual del Sistema, a partir de las herramientas de informática con las que contó el INE. Para el segundo semestre se implementó la mejora del Sistema con base en los criterios definidos por las y los especialistas del Comité Técnico de Seguimiento, es decir, se construyó, a diferencia de la edición anterior del MOSE, un solo formulario con los aspectos básicos que debían monitorearse de cada proyecto o programa de la ENCCÍVICA. Asimismo, se desarrollaron tableros dinámicos para que la información pudiera ser consultada y filtrada con un solo clic, lo que facilitó la consulta.

Posteriormente, en el último trimestre de 2021, se formuló una segunda opinión por parte del Comité Técnico de Seguimiento (“Opinión técnica de los indicadores propuestos en el diseño de la ENCCÍVICA”), que consistió en evaluar la pertinencia de los indicadores propuestos, desde su diseño con el fin de generar mejoras.

Principales logros 2022

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) entregó al INE el reconocimiento a las Buenas Prácticas en el uso de los resultados de evaluación y monitoreo en el ciclo de las políticas públicas 2022 por el “Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica”, el cual reflejó el trabajo de fortalecimiento.

Dicho reconocimiento fue entregado al INE en la subcategoría *Diseño, desarrollo o fortalecimiento de herramientas que mejoren los procesos de evaluación o monitoreo*, por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica del Instituto Nacional Electoral (MOSE), herramienta concebida y operada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC).

CIUDADANÍA DIGITAL

Principales logros 2019

Como parte del proceso de construcción colaborativa del proyecto se detectó que Facebook daba un enfoque individual al uso de las TIC, por lo que se propusieron nuevos temas como participación ciudadana, discusión, análisis, crítica, propuestas y evaluación de políticas públicas por medio de internet; este es el espíritu de la ciudadanía digital. De igual manera, se llevó a cabo una recopilación de materiales didácticos para facilitar la comprensión de los contenidos a la población objetivo: personal de los órganos desconcentrados del INE, profesorado y público en general. Al final de esta actividad, la documentación del proyecto quedó constituida de la siguiente forma:

- Carta descriptiva (incluyendo objetivo general y objetivos específicos).
- Temario (cinco módulos; el INE elaboró el quinto módulo).
- Calendarización.
- Material o diapositivas (presentación del curso).
- Estrategia territorial.

Asimismo, se acordó desarrollar este proyecto mediante la capacitación de facilitadores en cascada y se brindaron capacitaciones a los facilitadores del curso. Finalmente, se contó con la siguiente estructura:

1. Impartición del curso-taller con aliados estratégicos.
2. Curso-taller con público objetivo y Presentación de resultados.

Principales logros 2020

El proyecto consistió en un curso que aspira a contribuir al desarrollo de una ciudadanía digital. Este atendió en su modalidad presencial a 24,091 personas de los 32 estados de la República Mexicana y más tarde migró a formato virtual por la contingencia sanitaria.

Se registraron al final del año 198,258 reproducciones en las plataformas de Facebook y YouTube.

Principales logros 2021

Con respecto a la actividad del proyecto de Ciudadanía Digital y Global, se registró una participación total de 506 personas, a través de los aliados estratégicos, lo que representó una participación incremental respecto a ediciones anteriores.

Número de participantes de Ciudadanía Digital y Global por aliado durante 2021:

- Facebook (Formulario) 464
- Red Cívica 12
- Autoridad Educativa de la CDMX 30

De esta manera, se logró una incidencia relevante sobre la concientización del público en general sobre los alcances del uso de las redes sociales, los riesgos de la “infodemia” y la desinformación, y se promovió un espacio de reflexión conjunta sobre el reto que pueden representar las TIC para el fortalecimiento de la democracia.

Lo anterior resultó de particular importancia en el contexto internacional identificado por el Plan de Implementación 2021, en el que la polarización, discursos de odio y divulgación de noticias falsas por medio de redes sociales representa uno de los principales retos a las democracias modernas. Ahora bien, uno de los aprendizajes consistió en que se debe buscar que este proyecto cubra una mayor extensión territorial y, como en otras actividades, la transición a esquemas que permitan, de ser posible, el desarrollo de actividades presenciales favorables para la deliberación.

Además, en el marco de las actividades de la Red AMI México, de manera conjunta con otras organizaciones que pertenecen a la Red, el INE llevó a cabo la iniciativa denominada Hackathon AMI evento en el cual se invitó al público en general a participar, a fin de reunirse de forma ininterrumpida en un lapso de 24 a 72 horas (durante un fin de semana), para desarrollar y potencializar proyectos donde se les dan soluciones a problemáticas con impacto social mediante las TIC.

Para el evento de Hackathon la difusión llegó a 115,838 personas y 1,046 hicieron comentarios, reacciones y compartieron la información a través de las redes sociales de Facebook y Twitter como se muestra a continuación:

Vistas e interacciones:

- Facebook 59,026 vistas; 302 interacciones;
- Twitter 56,812 vistas; 744 interacciones.

Principales logros 2022

En 2022 se capacitaron a 68,576 participantes y en la edición 2021, 506 participantes por lo tanto el incremento fue exponencial. Esto se debe, por un lado, a que el Curso Soy Digital (con Facebook) transitó a un curso autogestivo, de uso amigable y, por otro, a la tarea de promoción. Esto gracias que se contó con el apoyo de las JLE y JDE, toda vez que se consideró como meta colectiva. Por otra parte, la Red AMI tuvo un alcance de 5,922 personas que visualizaron el foro ConversatorIA cuyo tema fue “Incidencia de la Inteligencia Artificial en la participación ciudadana y los procesos electorales”.

CÁTEDRA EXTRAORDINARIA ENCÍCLICA FRANCISCO I. MADERO

Principales logros 2019

Para la ejecución de esta actividad, se firmó un convenio de apoyo y colaboración con la UNAM, a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Ambas instituciones acordaron ser las responsables de la aplicación y ejecución del proyecto. La cátedra se desarrolló en 2 fases: por un lado, se integró un comité académico, se inició la elaboración de una estrategia de medios y se comenzó el desarrollo de una página web y una aplicación (app). Por su parte, el equipo de la UNAM se encargó de realizar acciones para la difusión de la cátedra. En la segunda fase, se llevó a cabo la instalación del Consejo Consultivo conformado por autoridades de la UNAM y del Instituto. En octubre de 2019, se llevó a cabo la sesión inaugural de la Cátedra en las instalaciones de la UNAM. Finalmente, cabe señalar que el Comité Académico presentó para su aprobación las actividades a desarrollar durante 2020 y la propuesta de integración de nuevos miembros.

Principales logros 2020

Para la ejecución de esta actividad, se firmó un convenio de apoyo y colaboración con la UNAM, a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Ambas instituciones acordaron ser las responsables de la aplicación y ejecución del proyecto. La cátedra se desarrolló en 2 fases: por un lado, se integró un comité académico, se inició la elaboración de una estrategia de medios y se comenzó el desarrollo de una página web y una aplicación (app). Por su parte, el equipo de la UNAM se encargó de realizar acciones para la difusión de la cátedra. En la segunda fase, se llevó a cabo la instalación del Consejo Consultivo conformado por autoridades de la UNAM y del Instituto. En octubre de 2019, se llevó a cabo la sesión inaugural de la Cátedra en las instalaciones de la UNAM. Finalmente, cabe señalar que el Comité Académico presentó para su aprobación las actividades a desarrollar durante 2020 y la propuesta de integración de nuevos miembros.

Principales logros 2021

La Cátedra encontró un espacio en la virtualidad para seguir con las mesas de análisis y atender los temas de coyuntura más relevantes. Estas videoconferencias se caracterizaron por convocar a especialistas en temas recurrentes de la agenda política y social de nuestro país. Durante este semestre se realizaron 13 webinars, mismos que se desarrollaron en los siguientes bloques:

- Bloque Derechos Humanos
- Bloque Medios de Comunicación y Opinión Pública
- Bloque Democracia, Cultura Cívica y Elecciones

→ Se reunieron artículos escritos por especialistas de diversas instituciones sobre los asuntos que se pusieron en juego en las discusiones públicas acerca de la democracia. Cada uno de ellos ofreció un acercamiento a reflexiones básicas que provienen de las ciencias sociales y señalaron puntos que reciben atención mayor en el pensamiento contemporáneo.

- Se desarrolló un ciclo de videoconferencias con la finalidad de reflexionar, cuestionar y analizar los hechos y acciones con respecto a la contienda electoral del 2021, a través de la exposición e intercambio de ideas con especialistas en la materia.
- Se creó un espacio que concentró materiales de las actividades realizadas por la Cátedra en la que las y los usuarios podían conocer más sobre los eventos desarrollados, especialmente con relación a los siguientes puntos:
 - Objetivo
 - Ponentes, moderadores y comentaristas
 - Fecha y hora de emisión
- El proyecto se realizó entre el INE y la UNAM, debido a la contingencia sanitaria se trasladaron las actividades en un formato presencial. Durante 2021 se logró cumplir con los objetivos de la Cátedra de promover la reflexión sobre la condición actual de la democracia en el siglo XXI; elaborar proyectos de investigación sobre el estado de la democracia en México y en el mundo; y difundir por distintos canales información al respecto.

Principales logros 2022

En 2022 se logró posicionar a la Cátedra como un espacio relevante para el análisis y discusión académica en temas de interés de la agenda pública del país. También se llegó a la conclusión de que la implementación de iniciativas de corte académico debe acompañarse de la generación de redes que permitan impulsar el proyecto en varios espacios. Además, se debe de poner a disposición de la ciudadanía información útil que fortalezca y amplíe sus conocimientos en temas actuales sobre democracia y DDHH.

RED CIUDADANA

Principales logros 2019

La Red Ciudadana cerró con 4,714 registros, es decir, con 83% de la meta establecida. El avance por entidad reveló que Quintana Roo, Durango, Aguascalientes y Tamaulipas rebasaron su umbral mínimo de registros con 123.6, 113.7, 105.1 y 101.1%, respectivamente. En cambio, la entidad que tuvo el porcentaje de avance más bajo, respecto a sus registros establecidos, correspondió a Baja California, con 41.4 por ciento.

En la inscripción a la Red se consultó a las y los interesados, cuál era el medio de contacto de su preferencia, y el resultado fue el correo electrónico con 87.23% como primera opción ciudadana. Finalmente, se solicitó a las y los interesados que expresaran –mediante su firma– la autorización del uso de sus datos personales como parte de la Red. En este sentido, el 99.05% de las personas, es decir 4,669 registros, aceptaron continuar con la siguiente etapa y solo 45 registros (0.95%) no aceptaron; con ello se procuró garantizar la discreción del uso de los datos personales proporcionados al INE.

Principales logros 2020

Se realizaron 19 entregas, lo que se reflejó en el envío de 416,570 correos electrónicos a través de la cuenta red.ciudadana@ine.mx. Durante el 2020 se estima que las actividades de la Red Ciudadana atendieron a 24,299 personas como participantes directos.

Principales logros 2021

Fueron llevadas a cabo actividades de incorporación de nuevos registros a la Red. La participación en esta actividad reportó un incremento del 49.1%. Además, se realizó el envío de 1'358,060 correos electrónicos a través de la cuenta red.ciudadana@ine.mx

Principales logros 2022

En la edición 2022 se registró un alcance de 48,177 suscriptores, que, en comparación con el año anterior (36,237) sufrió un incremento del 32.95%. Este logro derivó de la participación de cada una de las JLE y JDE en la etapa de implementación de un mecanismo para el registro de nuevos suscriptores, el cual se realizó a través de un formulario digital.

Es así como se logró ampliar a base de datos para la difusión de información de manera semanal, la cual incluye actividades vinculadas a la educación y cultura cívica en México, posibilitando que esta red comience a constituirse como el inicio de un proceso de articulación nacional.

Evaluaciones externas realizadas por las diversas instancias

El Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres (PNIPPM) del Instituto Nacional Electoral (INE) ha operado desde el 2008, **teniendo como propósito el contribuir a fortalecer la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres mediante la asistencia técnica y soporte financiero, a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)** que se dedican a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, en particular, de sus derechos político-electorales.

Fue así que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acordó con el INE llevar a cabo una evaluación a dicho programa, con el fin de robustecer el PNIPPM en materia de apoyo técnico, capacitación, seguimiento, difusión y sistematización de resultados, dando como resultado el proyecto Impulso a la Participación Política de las Mujeres.

Para realizar esta evaluación, se consideró la participación de las OSC, de las personas beneficiarias indirectas, de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE y de la Unidad Coordinadora de Proyecto del PNUD (Unidad de Gobernanza Efectiva y Democracia).

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Título del proyecto: Impulso a la Participación Política de las Mujeres

País: México

Fechas del proyecto (inicio-final): Junio 2020-Octubre 2021

INFORMACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN

Evaluadora externa: KJ Consultora

Tipo de evaluación: Evaluación de Medio Término

Final, revisión de medio término u otros: Final

Periodo objeto de la evaluación (inicio-final): Junio 2020-Octubre 2021

Evaluadores: Karla Joana López Nava

Dirección de correo electrónico de los evaluadores: kj.lopeznava@gmail.com

Fechas de la evaluación (inicio-final): 24/01/2022-15/04/2022

Resumen ejecutivo

La Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) **se constituyó como una política pública** cuya finalidad es “[...] **fortalecer la cultura democrática de las y los mexicanos mediante la apropiación del espacio público**” (INE; 2017; p. 96).



Como parte del proceso del diseño estratégico se realizó un diagnóstico sociopolítico cultural del país, a partir del cual se definió el núcleo central de la problemática a atender y el fin de la política pública a ejecutar. Todo ello respaldado y armonizado por el marco jurídico del INE y del plan estratégico 2016-2026.

Dentro del esquema de intervención que constituye la ENCCÍVICA como política pública, **se definieron tres Ejes estratégicos (Verdad, Diálogo y Exigencia), así como ocho líneas de acción para clasificar la tipología de actividades que habrían de implementarse en el marco de la estrategia desde 2017 a la fecha.**

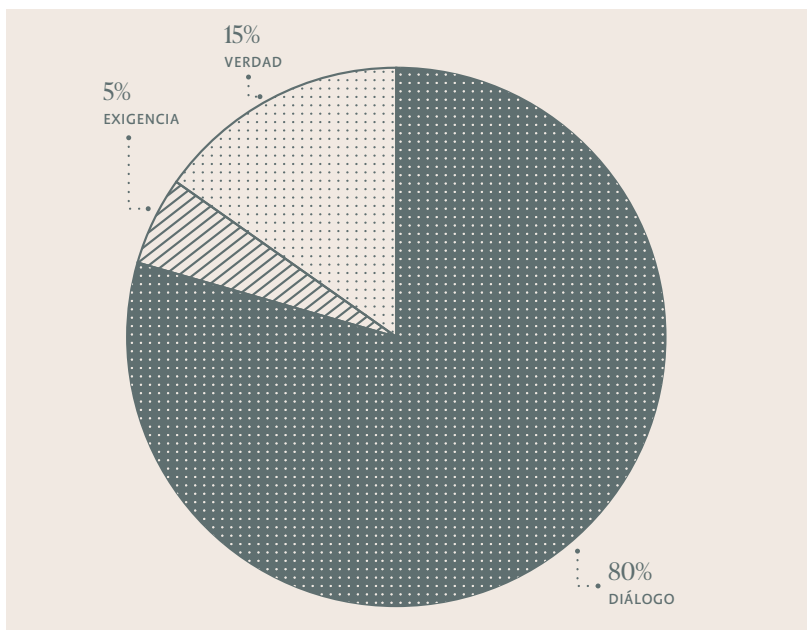
Para su implementación, la ENCCÍVICA cuenta con planes anuales, que enmarcan actividades orientadas a atender un problema en específico dentro de las líneas de acción. Algunas de esas actividades han logrado permanecer con los años, fortaleciendo así la cultura política a través de la participación ciudadana.

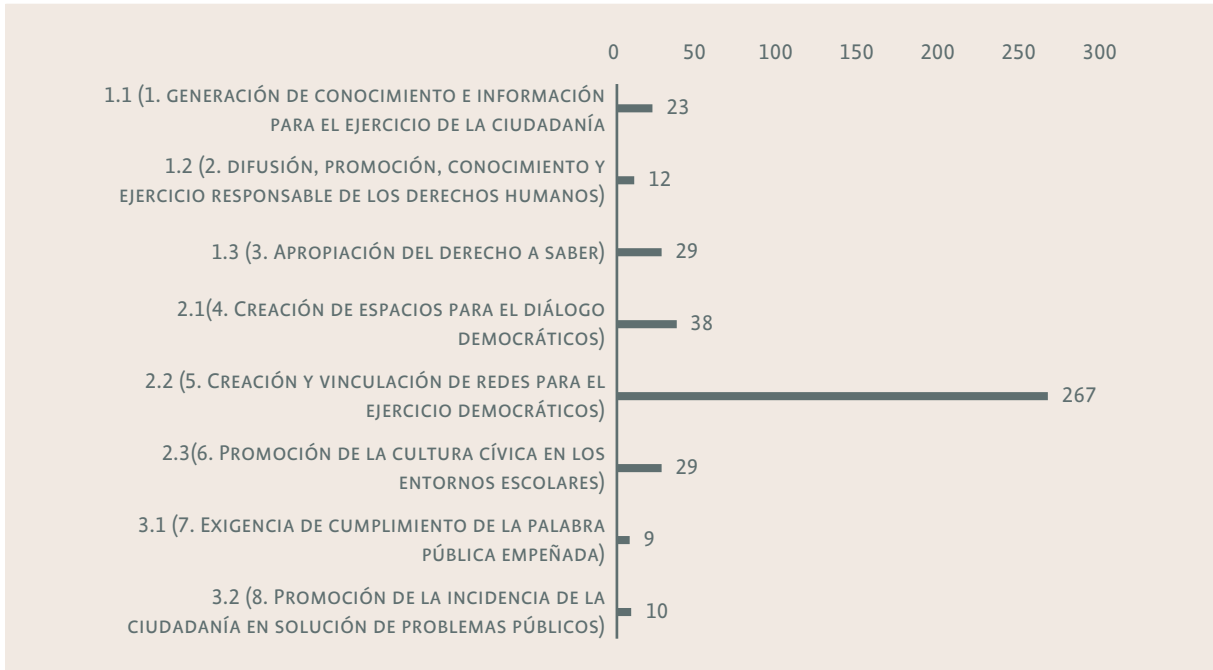
De esta manera, a continuación, se realiza una síntesis de las actividades ejecutadas y que devienen en el punto central de la ENCCÍVICA, bajo el enfoque de mejora continua, a fin de destacar los principales logros, aprendizajes y sugerencias para implementar innovaciones.

En términos cuantitativos se puede observar que un gran porcentaje de las actividades de la ENCCÍVICA se concentran en el Eje Estratégico “Diálogo”, seguido del eje “Verdad” y “Exigencia”.

Dentro de las líneas de acción, aquellas que más actividades concentran son:

- Creación y vinculación de redes para el ejercicio democrático,
- Creación de espacios para el diálogo democrático# y,
- Apropiación del derecho a saber y Promoción de la cultura cívica en los entornos escolares





Algunas conclusiones preliminares, a manera de síntesis son:

→ El eje estratégico Diálogo predominó en la ENCCÍVICA durante su implementación.



→ Dentro del eje Diálogo las líneas de acción **4. Creación de espacios para el diálogo democrático** y **5. Creación y vinculación de redes para el ejercicio democrático** aglutinaron la mayor cantidad de proyectos.

→ En el eje 1 Verdad la línea de acción con más actividades fue la **3. Apropiación del derecho a saber**.

→ En el eje 2 Diálogo la línea de acción con más actividades fue la **5. Creación y vinculación de redes**.

→ En el eje 3 Exigencia la línea de acción con más actividades fue la **7. Exigencia de la palabra pública empeñada**.

→ **Las 5 tipologías de actividades más realizadas en el periodo de 2017 a 2021**

fueron: a) Reuniones temáticas sobre cultura cívica; b) Generación de alianzas para impulsar la cultura cívica; c) Firma de convenios para el fomento de la cultura cívica; d) Impulso de la cultura cívica en centros educativos; e) Esfuerzos de difusión de la cultura cívica.

Por otra parte, en el desarrollo del presente apartado se realizó de manera sintetizada un balance de las actividades desarrolladas sobre los proyectos más representativos de la ENCCÍVICA, cuyo principal logro ha sido **la capitalización de experiencias, el fortalecimiento de las alianzas estratégicas, las relaciones interinstitucionales y el vigente interés de diversos aliados participantes.**

→ **Promoción de la participación ciudadana en procesos electorales.**

Durante 2018 se realizaron actividades relacionadas con el proceso electoral 2017-2018, que constituyeron por sí mismas acciones que promovieron en uno u otro sentido a la ENCCÍVICA, tales como: difusión de derechos, divulgación de pedagogía pública sobre el proceso electoral, diálogos y conversatorios, y otros mecanismos de promoción de la participación ciudadana. Por otra parte, en el contexto de los procesos electorales locales de 2020-2021 se realizaron los trabajos para el diseño y la planeación del Programa de acciones para **promover el ejercicio del voto y la participación ciudadana en el Proceso Electoral Local 2021-2022.** Además del programa de promoción de la participación ciudadana en la Consulta Popular 2021.

→ **Diálogos para una Cultura Cívica.**

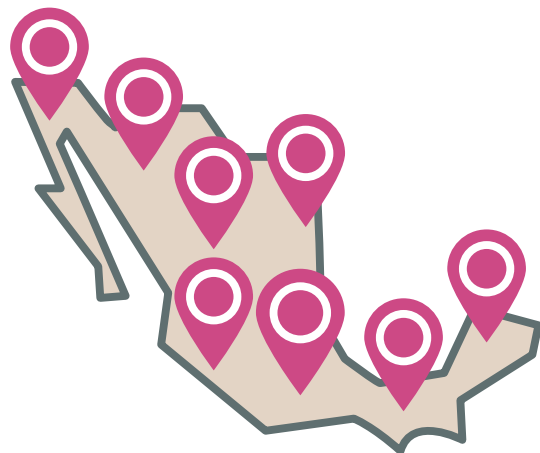
Los Diálogos para una Cultura Cívica constituyeron una de las actividades sustanciales más relevantes dentro de la ENCCÍVICA.

→ El objetivo general de esta actividad fue **construir puentes de entendimiento** entre actores sociales, económicos, culturales y políticos a partir de la identificación de problemas y temáticas, pudiendo generar la incorporación de nuevos temas y conflictos comunes a la agenda pública y política del país, y fomentar así la generación de capital social positivo.

→ **Consulta Infantil y Juvenil.**

El proyecto forma parte de una serie de ejercicios de participación y expresión infantil y juvenil que cada tres años, paralelamente a los procesos electorales federales, se realiza desde 1997.

El valor público más importante de este ejercicio democrático es la creación de una Agenda de atención a niñas, niños y adolescentes a nivel distrital, estatal





y **federal**, resultados que pueden ser consultados a través de una plataforma interactiva de fácil acceso para toda persona interesada en el tema.

- **Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres (PNIPPM) a través de OSC.** Su objetivo es **robustecer las capacidades organizacionales, de transferencia de conocimiento y de planeación estratégica a grupos de la sociedad civil conformados por mujeres**, impulsar la igualdad sustantiva, subsanar la discriminación y acortar las brechas de género que impiden la plena participación de las mujeres en la arena pública.
- Desde el año de 2008 y hasta abril de 2021 el INE emitió once convocatorias del PNIPPM. En el marco de este programa y a lo largo de 13 años de trabajo directo con las OSC y con mujeres de diferentes

sectores, entidades, etnias y profesiones, el Instituto ha sido testigo del avance de las mujeres para ocupar cargos públicos donde se toman decisiones. Se ha contribuido a la paridad promoviendo los derechos políticos e informando a la ciudadanía a través de la difusión de materiales. Con el paso de los años, se ha incrementado el número de afiliadas, se han ampliado y focalizando las temáticas, y se han demandado nuevos espacios de acción. Es importante mencionar que el programa fue sujeto a una evaluación externa por parte del PNUD.

- **México Debate.** El proyecto tiene como objetivo **fomentar la cultura de diálogo y el desarrollo del pensamiento crítico entre la juventud mexicana** entre 13 y 29 años de edad, a través de generar los espacios de deliberación y cuyos participantes adquieren habilidades discursivas en un entorno de libre expresión, de violencia, de tolerancia y respeto. El programa tiene apenas tres años, pero una de sus virtudes es el incremento de concursantes, que se practica en dos modalidades (presencial y virtual) y, para dos públicos (de 13 a 17 años y de 18 a 29 años) además, que posee un curso especial para quienes deseen ser jueces.
- **#JuventudActúaMX.** También es un programa joven para población juvenil, cuyo **énfasis es la implementación de un proceso de políticas públicas** con la finalidad de solucionar una problemática presente en su entorno. Para ello se les



brindan herramientas para el desarrollo de capacidades y habilidades con miras a fortalecer sus conocimientos. Este proyecto se antoja como uno de los que pueden marcar continuidad para la próxima Estrategia Nacional de Educación Cívica, sobre todo, porque es un proyecto de incidencia de la participación ciudadana en y para la innovación gubernamental.

→ **Escuela de la Buena Política.** El objetivo general de Escuela de la Buena Política es **facilitar un espacio permanente de interlocución** entre líderes de partidos políticos, legisladores/as, autoridades electorales y comunidad académica para la reflexión sobre la rendición de cuentas, democracia constitucional, la participación ciudadana y las rutas para su fortalecimiento. Algunos de los principales resultados han sido: el diálogo y análisis en perspectiva comparada con personas expertas de alto nivel internacional, principalmente de América Latina sobre la realidad política de nuestro continente y el interés de replicar actividades de la EBP en otros países, como el Seminario con Partidos Políticos (Panamá, Perú y Colombia).

→ **Faro Democrático.** Proyecto impulsado por el INE, orientado a **promover la cultura cívica** entre la población adolescente entre los 12 y 15 años adscrita a instituciones y escuelas de educación media básica y bachillerato. Los módulos del Faro son muy pertinentes y su diseño genera las facilidades para un aprendizaje autodidacta y para ser compartido y comentado en grupo. Otra virtud de la plataforma es la parte dedicada a la docencia, es decir, no solo cubre las necesidades de información de estudiantes, sino de las y los profesores que imparten materias como Ética y Educación Cívica. Faro se convirtió una plataforma imperdible para lograr un aprendizaje significativo en materia de educación cívica.

→ **Parlamento Infantil.** Es una iniciativa que tiene como objetivo **generar un espacio para que niñas y niños ejerzan su derecho a participar**, en un proceso de representación que les permita identificar la importancia de expresar su opinión con libertad, para que esta sea tomada en cuenta en un proceso de elección.

- El Parlamento es un gran esfuerzo institucional cuyo mejor dividendo es la satisfacción de que niñas y niños de quinto grado de primaria realicen un simulacro de lo que es en realidad la vida parlamentaria dentro de una democracia. La experiencia considero que es vital para que la niñez mexicana pueda explorar el ejercicio de sus derechos políticos, sus libertades, a ser escuchado, a ser respetado por la opinión emitida, a la tolerancia y al derecho de réplica. En general, se puede decir que el Parlamento de niñas y niños sí constituye un referente muy significativo por la lección y organización que implica y por la preparación exigida a la niñez.
- **Informe País.** Con el *Informe País 2020*, análisis cuantitativo y cualitativo con base en la Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020, se concretó el objetivo de **desarrollar una investigación que afiance la conversación pública sobre el estado de la democracia mexicana.** Con ello se obtuvo un mayor y más profundo conocimiento sobre las prácticas, actitudes, valores y experiencias en el ámbito público de la ciudadanía, lo que ha generado interés entre actores sociales, personas académicas, del ámbito público y de la sociedad civil.
- El *Informe País 2020* se convirtió en un insumo muy importante para la toma de decisiones en materia de cultura política, valores democráticos y a fin de estimular la deliberación respetuosa y ordenada para el ejercicio de los derechos humanos de la sociedad mexicana.
- **Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (MOSE).** Este Sistema se creó con el objetivo de **monitorear, dar seguimiento y sistematizar la información de los programas y proyectos que opera la Estrategia Nacional**, a través de una plataforma que permitiera la captura y consulta de la información relevante. Lo valioso de contar con una plataforma de estas características fue que se puede tener información en tiempo real de los proyectos, actividades, números totales y porcentajes de población alcanzada, así como hacer comparaciones entre un año a otro, o de manera histórica diacrónica.
- Por ello, el CONEVAL decidió otorgarle al INE, reconocimiento como una Buena práctica en el Uso de los Resultados de Evaluación y Monitoreo en el Ciclo de las Políticas Públicas. Esto significó mucho para el INE y para la DECEyEC, pues se trató de una herramienta para introducir mejoras continuas a partir de la evaluación anual de los proyectos.
- **Ciudadanía Digital.** Ante la recurrencia de encontrar en espacios digitales un ambiente de infodemia y divulgación de noticias falsas, el INE, en colaboración con Facebook, ha impulsado la iniciativa **Soy Digital** desde el año 2019, con la finalidad que la **ciudadanía pueda ejercer, defender y expandir sus derechos digitales.** La población mexicana requiere alcanzar los mismos niveles en las competencias digitales y manejo de espacios digitales que

PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE MÉXICO

otros países y esto solo se logra a través del fomento de la educación mediática a informacional que permita el aprovechamiento de las tecnologías digitales de la información como herramientas del ejercicio ciudadano.

→ **Cátedra Extraordinaria ENCCÍVICA Francisco I. Madero.** Es un **proyecto insignia de la ENCCÍVICA**, primero por la alianza estratégica detrás de este, INE-UNAM, segundo, porque existe un Consejo Académico que respalda y garantiza que todas las actividades ahí planteadas sean de gran valor académico y tercero, porque gracias al despliegue de toda su actividad en redes tanto de la UNAM como del INE, lo convierten en un programa que tiende a institucionalizarse y extrapolar fronteras.

→ La otra riqueza que genera la Cátedra es el análisis de coyuntura, y la exposición y crítica del contexto de varias problemáticas que se ventilan de manera planeada y ordenada semana tras semana. Algunos de los

principales objetivos son: a) promover la deliberación sobre la democracia, la cultura cívica y los mecanismos de rendición de cuentas; b) responder ante los riesgos que enfrentan las democracias apoyadas en un debate de calidad; c) cuestionar el desempeño y las responsabilidades de los diferentes actores políticos e instituciones involucrados en las contiendas electorales; d) difundir los materiales realizados para diferentes actividades de la Cátedra; e) la audiencia asidua a la Cátedra incluye: alumnado, docencia, investigadoras/es; público en general.

→ **Red Ciudadana.** El objetivo del proyecto es **impulsar la cultura democrática y la educación cívica** para ofrecer materiales y recursos a la ciudadanía en materia de educación cívica y democracia.





En síntesis, podemos decir que **estos proyectos representan un peso significativo y, por tanto, un valor público trascendental que dan vida a la ENCCÍVICA de manera permanente.** Si bien no todos los proyectos poseen una duración anual, sin embargo, los que sí tienen esa temporalidad, exigen un trabajo arduo y coordinado interinstitucional del INE con los aliados estratégicos, a través de los convenios que se realizan.

Otros de ellos, poseen plataformas interactivas cuyo manejo no solo involucra al personal de Educación Cívica, sino que depende de la participación de otras áreas dentro y fuera del Instituto. En ese sentido, la planeación de las actividades y

la administración de las plataformas devienen en un insumo de tiempo completo, para que las metas sean cumplidas en tiempo y forma.

Finalmente, como se pudo observar, **los resultados e impactos que la ENCCÍVICA ha obtenido,** con respecto a las actividades enfocadas en cada uno de sus Ejes, **representan el trabajo que día a día el INE ha desarrollado.** Por todo ello, es de suma importancia mencionar que el capital humano invertido en todos estos proyectos es de alto rendimiento, lo cual refuerza de manera sumativa a la inversión de cada uno de los resultados esperados de la implementación de la ENCCÍVICA.

VIII. Transparencia y Archivo Institucional

UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

Índice

Glosario	326
Presentación	329
Fundamento legal y objetivo	330
Antecedentes	332
Derecho de acceso a la información	
Obligaciones de transparencia	
Información socialmente útil	
Protección de datos personales	
Gestión documental y administración de archivos	
Marco normativo aplicable a las acciones realizadas	338
Vinculación con el Plan Estratégico 2016-2026	344
Acceso a la información	
Transparencia	
Protección de datos personales	
Gestión documental y administración de archivos	
Síntesis ejecutiva	348
Acceso a la información	
Atención de solicitudes	
Órganos colegiados	
Sistema INFOMEX-INE	
Transparencia	
Protección de datos personales	
Derechos ARCO. Atención de solicitudes	
Órganos colegiados	
Gestión documental y administración de archivos	
Acciones realizadas	355
Acceso a la información	
Política TAPG	
Sistema INFOMEX-INE	
Verificación del INAI	
Transparencia	
Obligaciones de transparencia	
Transparencia proactiva	
Información socialmente útil	
Comité de Gestión y Publicación Electrónica	
Página de internet como medio de ejercer el derecho de acceso a la información en el INE (nueva página de internet)	
Evolución de la normatividad en materia de publicaciones electrónicas en los portales del INE	
Datos abiertos	
Proyectos para promover el acceso a la información en los procesos electorales	
Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles	
Páginas dedicadas a los procesos electorales	
Página alterna	
Comunicación directa con los usuarios de la página de internet	
Protección de datos personales	

- Gestión documental y administración de archivos
 - Implementación de la Ley General de Archivos
 - Creación del Grupo Interdisciplinario en materia de Archivos del Instituto Nacional Electoral
 - Aprobación de las fichas técnicas de valoración documental y actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística y del Catálogo de Disposición Documental
 - Actualización de la normatividad interna en materia de archivos
 - Inscripción del INE en el Registro Nacional de Archivos
 - Implementación del Sistema de Archivos Institucional
 - Configuración y seguimiento
- Implementación de los módulos e-oficio y e-archivo
 - Módulo e-oficio
 - Módulo e-archivo
- Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD), Archivo de Concentración, Histórico y Videoteca
 - Participación del INE en el Grupo de Trabajo de Acceso a la Información y Transparencia de la Asociación Latinoamericana de Archivos
 - Archivo de Concentración
 - Archivo Histórico Central
 - Videoteca
- Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia

Seguimiento y control

397

- Informes
 - Informes de capacitación y sensibilización
- Auditorías
 - Auditoría voluntaria ante el INAI
 - Auditorías de control interno
 - Primera auditoría de control interno
 - Segunda auditoría de control interno
 - Tercera auditoría de control interno
 - Auditorías del Órgano Interno de Control
- Instrumentos técnicos de evaluación
 - Indicadores de procesos (manual de datos)

Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados

405

- Acceso a la información
- Transparencia
- Protección de datos personales
- Gestión documental y administración de archivos
- Reconocimientos “Comité de Transparencia 100% Capacitado” e “Institución 100% Capacitada”

Resumen ejecutivo del informe final del servidor público responsable

412

- Acceso a la información
- Transparencia
- Protección de datos personales
- Gestión documental y administración de archivos
- Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia

GLOSARIO

AI	Archivo Institucional
ARCO	Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición
BANJERCITO	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
Catálogo	Catálogo de Disposición Documental
CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CMS	Operación a través de un administrador de contenidos
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
COTECIAD	Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos
COTECUCA	Comité Técnico Consultivo de Unidades de Correspondencia y Archivo de la Administración Pública Federal
COVID-19	Enfermedad por coronavirus
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Cuadro	Cuadro General de Clasificación Archivística
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
Derechos ARCO	Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que el titular de los datos personales puede ejercer donde den tratamiento a sus datos personales
Derechos ARCOP	Derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad
DOF	<i>Diario Oficial de la Federación</i>
EOT	Enlaces de obligaciones de transparencia
FTVD	Fichas técnicas de valoración documental
GIMA	Grupo Interdisciplinario en materia de Archivos del Instituto Nacional Electoral
GTAIT-ALA	Grupo de Trabajo de Acceso a la Información y Transparencia de la Asociación Latinoamericana de Archivos
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información
IFE	Instituto Federal Electoral

INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INE/Instituto/Institución	Instituto Nacional Electoral
INFOMEX-Federal	Sistema de Solicitudes de Información Federal
INFOMEX-INE	Herramienta electrónica por la que se atienden solicitudes de información y de datos personales en el INE
IRSIP	Índice de respuestas a solicitudes de información pública
ITE	Instrumentos técnicos de evaluación
JDE	Juntas distritales ejecutivas
JLE	Juntas locales ejecutivas
LFTAIP	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LGA	Ley General de Archivos
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPDPPO	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Manua	Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral
OGTAI	Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información
OIC	Órgano Interno de Control
OPL	Organismos Públicos Locales
OT	Obligaciones de transparencia
PAVAI	Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional
PEC	Plataforma para la Medición, Evaluación y Monitoreo del Cumplimiento en Protección de Datos Personales
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia
Política TAPG	Política Institucional en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Gestión Documental y Lenguaje Ciudadano

RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
SAI	Sistema de Archivos Institucional
SOT	Sistema de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia
SDP	Sistema de Datos Personales
SGSDP	Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales
SIA	Sistema Institucional de Archivos
SICOM	Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados
SIGEMI	Sistema de Gestión de Medios de Impugnación
SIPOT	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
SIPRODAP	Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales
SISAI	Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información
SUBCOTECIAD	Subcomités Técnicos Internos para la Administración de Documentos
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática
UTTyPDP	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

Presentación

EN 2014 se concretaron dos reformas constitucionales, una en materia de transparencia, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de febrero, y otra en materia político-electoral, publicada el 10 de febrero. Ambas impactaron de manera importante en las actividades que desempeñaba el Instituto Nacional Electoral dado que implicaron generar un nuevo marco normativo interno, implementar un régimen transitorio y cambiar la forma de operar en materia de transparencia.

De conformidad con la reforma constitucional en materia de transparencia, el INE pasó de tener su propio órgano garante a sujetarse a la autoridad de otro organismo autónomo, el INAI; fue necesario crear nuevas herramientas tecnológicas y perfeccionar las que se tenían; se fortaleció de manera importante la capacitación a las personas servidoras públicas del INE para ampliar sus capacidades en términos de nuevas disposiciones; se implementaron nuevas formas de organización para dar cumplimiento a las nuevas obligaciones que imponía la ley, y en general, se reformuló la política institucional de transparencia de acuerdo con el nuevo mandato constitucional.

A través de la lectura de este documento se podrán conocer las actividades que el INE llevó a cabo de 2014 a febrero de 2023, y los avances en las materias de acceso a la información, transparencia, protección de datos personales, gestión documental y administración de archivos. Los procesos y procedimientos son transversales y cuentan con normas especializadas que complementan el quehacer electoral, como se expondrá más adelante.

Ante la importancia y la complejidad del trabajo técnico que implica lograr transparencia en las responsabilidades conferidas al Instituto, el presente apartado documenta las principales acciones realizadas durante el periodo 2014-febrero de 2023 para garantizar el acceso a la información, la transparencia y la protección de datos personales entre los ciudadanos y actores políticos en cualquier momento, no solo durante las contiendas electorales.

Fundamento legal y objetivo

ESTE APARTADO tiene como objetivo documentar los principales retos a los que se enfrentó el INE con motivo de las reformas constitucionales de 2014, particularmente en materia de transparencia, protección de datos personales y administración de archivos, realizando una breve descripción de las acciones, logros y resultados más destacados. Este ejercicio pretende promover una rendición de cuentas ordenada, confiable, oportuna, transparente y homogénea a la próxima administración, que permita la continuidad de los programas y proyectos a cargo de las distintas unidades administrativas del Instituto.

Asimismo busca consolidar una medida en materia de información, transparencia y rendición de cuentas que fortalezca las prácticas y valores indispensables que existen en el desempeño honesto, responsable y eficiente de este Instituto, y que permita transparentar y divulgar activamente la información sobre la gestión institucional correspondiente al periodo 2014-febrero de 2023.

Finalmente, tiene como objeto generar y aportar información pública clara, oportuna, de utilidad y accesible a la ciudadanía, que incentive su interés y participación en los asuntos públicos. Además, junto a la información pública y la garantía del acceso a esta, la transparencia se complementa con el

ejercicio cotidiano de la rendición de cuentas de las personas servidoras públicas, cuya práctica implica dar a conocer a la ciudadanía los resultados del desempeño durante el ejercicio de la función pública, en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas y sobre el ejercicio de los recursos públicos.

ORDENAMIENTO JURÍDICO	VÍNCULO	FUNDAMENTO LEGAL
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)		Artículo 6°, párrafo segundo; artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero; y artículo 134, párrafo primero
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)		Artículos 29; 30, párrafo 2; y 31, párrafo 1
Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE)		Artículos 5, numeral 2; y 42, párrafo 1, incisos b) y l)
Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral (Manual)		Artículos 4 y 5, párrafos primero, tercero y sexto
Acuerdo de la Junta General Ejecutiva INE/JGE191/2022		Lineamientos Generales para la Regulación del Proceso de Elaboración e Integración de la Memoria de Gestión y sus apartados, del Instituto Nacional Electoral correspondiente al periodo 2014-2023

TABLA 1

Antecedentes

EL INE es garante de los derechos político-electorales, y como organismo público debe además velar por otros derechos humanos, como el acceso a la información y la protección de datos personales. También es sujeto obligado en materia de gestión documental y administración de archivos. Así, este apartado contiene los principales sucesos sobre la forma en que se ha hecho frente a los compromisos al interior del propio Instituto.

El 11 de junio de 2002 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que reguló el procedimiento de acceso a la información en posesión del Poder Ejecutivo federal y estableció un régimen alterno para los sujetos obligados distintos de la administración pública federal; a saber, los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos (entre los que se encontraba el entonces Instituto Federal Electoral), los cuales, con base en lo dispuesto por la ley, debían expedir sus reglamentos y acuerdos, con el objeto de establecer sus propios procedimientos de acceso a la información.

El entonces Instituto Federal Electoral, como organismo constitucional autónomo, emitió su propia reglamentación, que fue evolucionando para garantizar de manera más efectiva el derecho de acceso, tanto de la información que poseía como de aquella propia de los partidos políticos, los cuales se constituyeron como sujetos obligados indirectos de la ley federal.

En 2007 se reformó el artículo 6º constitucional a fin de establecer los principios y las bases sobre las que debía reglamentarse el derecho de acceso a la información, y homologar así el ejercicio de este derecho fundamental con independencia del ámbito en el que se ejerciera.

La última reforma al artículo 6º de la Constitución se publicó el 7 de febrero de 2014 en el *Diario Oficial de la Federación*, y entre otros, se modificó su Apartado A, a fin de ampliar el catálogo de sujetos obligados directos en materia de transparencia y acceso a la información pública, para incorporar a los partidos políticos y órganos constitucionales autónomos, dotar de autonomía constitucional al organismo garante en materia de acceso a la información y protección de datos personales, otorgarle competencia nacional y fijar los principios y las bases sobre los que debían expedirse las leyes generales en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y de Archivos.

La citada reforma impuso nuevas responsabilidades a los sujetos obligados, entre estos, el Instituto Nacional Electoral, pues lo sujetó a la autoridad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, lo que impactó en las funciones y tareas que desempeñaba el INE. El 10 de febrero de ese mismo año se publicó otra reforma al artículo 41 constitucional.

Las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de mayo de 2015 y el 9 de mayo de 2016, respectivamente. La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se publicó en el mismo órgano oficial de difusión el 26 de enero de 2017, mientras que la Ley General de Archivos se publicó el 15 de junio de 2018.

Derecho de acceso a la información

Entre 2014 y la primera mitad de 2016 (año a partir del cual se materializó la implementación del nuevo régimen en materia de acceso a la información) el INE contaba con reglamentación propia que preveía los plazos y procedimientos para la atención de solicitudes de acceso a la información. Desde su concepción como autoridad federal y hasta convertirse en autoridad nacional, el INE recibía las solicitudes de información dirigidas a los partidos políticos nacionales.

Asimismo, contaba con una Unidad de Enlace que era “ventanilla única” para el INE y hasta 10 partidos políticos nacionales. Se encargaba de registrar, recibir, administrar y responder las solicitudes, para lo cual contaba con una herramienta informática denominada INFOMEX-INE (en 2008 el entonces Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información, IFAI, mediante convenio, compartió el código fuente del sistema INFOMEX Federal; posteriormente, el IFE/INE se ha encargado de potenciar sus funcionalidades, por lo que es un

modelo propio e independiente que, en la actualidad, se usa para la gestión interna).

Los partidos políticos tenían personal designado como enlaces de transparencia quienes se encargaban del trámite de las solicitudes al interior de cada ente. Como organismo público autónomo, el INE contaba con su propio Comité de Información, así como con el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública que se encargaba de resolver los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas, ya fuera por el propio INE o por cualquiera de los partidos políticos nacionales.

Obligaciones de transparencia

Previo a la reforma constitucional en materia de transparencia de 2014 y la entrada en vigor de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el INE tenía la obligación de publicar en su página de internet la información prevista en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.¹ El Reglamento consideraba 32 obligaciones, integradas por 176 rubros o contenidos específicos de información.

La publicación se hacía directamente en el portal de internet del Instituto sin formatos específicos, criterios o variables que cumplir. Únicamente debía preverse la observancia al acuerdo aprobado

1 Reglamento del INE aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 2 de julio de 2014, mediante el Acuerdo INE/CG71/2014, y modificado en sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 11 de marzo de 2015, mediante el Acuerdo INE/CG90/2015.

por el Comité de Gestión sobre la competencia de los órganos responsables de cumplir con las obligaciones, considerando las atribuciones que estos tenían conforme al Reglamento interior.

La entonces Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación fungía como área verificadora para el cumplimiento de la publicación de la información, por lo que de manera semestral llevaba a cabo una verificación aleatoria, a través de las cédulas aprobadas previamente por el Comité de Gestión. Al término de la revisión la Unidad Técnica elaboraba un informe que mostraba el grado de cumplimiento, que era presentado para conocimiento ante el Comité de Gestión.

Información socialmente útil

En 2008 se incorporó en la regulación institucional el concepto de **información socialmente útil**, definiéndose como aquella en posesión del Instituto que resultaba relevante al interés de las y los solicitantes, y era generada, procesada, sintetizada en un lenguaje sencillo y claro por las unidades administrativas del entonces IFE, en formatos accesibles y descargables, con la finalidad de ponerla a disposición de cualquier persona, a través del portal de internet.

Las áreas responsables del Instituto tenían la obligación de generar información socialmente útil a partir de la que poseían. Para su elaboración se debían tomar en cuenta las solicitudes de acceso a la información más frecuentes, las encuestas de satisfacción del portal de internet institucional, las

recomendaciones de los integrantes del Comité de Gestión, las sugerencias de los integrantes del Consejo General, así como otros temas relevantes.

Las unidades administrativas debían elaborar anualmente un catálogo de información socialmente útil que se sometía a la consideración del Comité de Gestión. Se dividía en cuatro grandes temas: 1) elecciones, 2) campañas en medios y propaganda electoral, 3) cultura democrática y educación cívica y 4) información relevante.

Protección de datos personales

El entonces Instituto Federal Electoral, antes de tener el carácter de autoridad nacional, y de la entrada en vigor de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, diseñó, reguló y ejecutó diversas acciones para el adecuado tratamiento de los datos personales que posee, tanto a nivel interno (información del personal y prestadores de servicios), como externo, frente a terceros (ciudadanía, proveedores, menores de edad, etcétera).

A partir de la reforma constitucional al artículo 16, publicada en el DOF el 1º de junio de 2009, se reconoció la protección de datos personales como un derecho fundamental y autónomo.

En ese contexto, todos los mecanismos implementados por el INE han ido evolucionando para robustecer las reglas y formas en que se protege la información personal, y cuya finalidad es la protección de los datos personales.

La autoridad electoral, como poseedora de una de las bases de datos personales más importantes de México, cuenta con diversos ejemplos

del cuidado de los datos que obran en el Padrón Electoral que, a manera de ejemplo, se citan a continuación:

- “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Atención de Requerimientos de Información y Documentación formulados en términos de lo dispuesto en el artículo 126, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”. Actualizados mediante el Acuerdo INE/CG423/2018, publicado en el DOF el 14 de mayo de 2018. Entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
- “Lineamientos para el Acceso, Verificación y Entrega de los Datos Personales en Posesión del Registro Federal de Electores por los Integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales”. Actualizados mediante el Acuerdo INE/CG424/2018, en cumplimiento al artículo Transitorio Cuarto del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales, publicados en el DOF el 14 de mayo de 2018.
- “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que forman parte del Padrón Electoral”. Actualizados mediante el Acuerdo INE/CG649/2018.

Como parte de la transición al nuevo régimen en materia de protección de datos personales, el 4 de mayo de 2016, el Consejo General del INE aprobó mediante el Acuerdo INE/CG312/2016 los principios,

criterios, plazos y procedimientos para garantizar la protección de datos personales en posesión del Instituto y de los partidos políticos.

Dicho acuerdo estableció los órganos, criterios, plazos y procedimientos para garantizar a toda persona el derecho humano a la protección de sus datos personales, así como el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales que obran en posesión del INE y de los partidos políticos nacionales, de conformidad con las disposiciones previstas en los artículos 6º, Apartado A, fracciones II y III, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los tratados internacionales aplicables al caso, así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, todavía vigente en ese momento.

Estableció como órgano competente en la materia al Comité de Protección de Datos Personales, que adoptaría sus decisiones por mayoría de votos, y tendría, entre otras, la atribución de atender los recursos de revisión derivados del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, respecto de aquellos que obraran en los archivos de los órganos responsables del Instituto, así como de los partidos políticos nacionales.

El 13 de mayo de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG364/2016, aprobó la creación del Comité de Protección de Datos Personales.

El 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG658/2016, emitió el Reglamento de Sesiones del Comité de Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.

Finalmente, en el punto de quinto del Acuerdo INE/CG93/2017, se estableció que el Comité de

Protección de Datos Personales concluiría sus funciones una vez que el Consejo General aprobara el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales. En ese sentido, se procedió a la declaración formal de su extinción, y a efecto de que el Consejo General tuviera conocimiento de lo anterior, se rindió un informe en cumplimiento a lo previsto en los artículos 9, párrafo 2, del Reglamento de Comisiones del Consejo General, y 10, párrafo 1, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Comité de Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.

Gestión documental y administración de archivos

El Archivo Institucional es la instancia rectora del Sistema Institucional de Archivos (SIA) y la encargada de la administración, custodia y conservación de los fondos documentales del Instituto Federal Electoral y del Instituto Nacional Electoral.

En términos del artículo 20 de la Ley General de Archivos, el SIA es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

Con la reforma político-electoral de 2014 el IFE cambió a INE para convertirse en una autoridad de carácter nacional, por lo que el Archivo Institucional conserva, de manera precautoria o permanentemente, la información o documentos que sustentan la creación y evolución del Instituto.

Con la entrada en vigor de la Ley General de Archivos, y de conformidad con las nuevas disposiciones normativas que emanaban de dicha ley, en 2020 en el Instituto se aprobaron las reglas de operación para el funcionamiento, actuación de los integrantes y desarrollo de las sesiones del Grupo Interdisciplinario en materia de Archivos del Instituto: los “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en Materia de Archivos”, los “Lineamientos para el funcionamiento, actuación de los integrantes y desarrollo de las sesiones del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos” (COTECIAD) y los “Lineamientos

para el funcionamiento, actuación de los integrantes y desarrollo de las sesiones de los Subcomités Técnicos Internos para la Administración de Documentos de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral” (SUBCOTECIAD). Lo anterior, con la finalidad de alinear los conceptos y bases generales a la ley de la materia.

Adicionalmente, el INE cuenta con el Archivo Histórico, adscrito al Archivo Institucional, que es el encargado de la recepción de las transferencias secundarias de órganos centrales, asegurando en todo momento la custodia y conservación permanente de los documentos y/o expedientes que lo conforman.

Marco normativo aplicable a las acciones realizadas

A CONTINUACIÓN, se enlista el marco normativo aplicable a las acciones realizadas por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

ORDENAMIENTO**JURÍDICO****ARTÍCULOS****Constitución****Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**

Artículo 41. DOF 05-II-1917, y sus reformas

Leyes

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, DOF, 23-V-2014 y sus reformas; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DOF, 04-V-2015 y su reforma; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DOF, 09-V-2016; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, DOF, 26-I-2017; Ley General de Archivos, DOF, 15-VI-2018

Reglamentos

Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Acuerdo INE/CG281/2016, del Consejo General aprobado en Sesión Extraordinaria, celebrada el 27-IV-2016 y sus reformas; Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales. Acuerdo INE/CG557/2017, aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General, celebrada el 22-XI-2017; Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, artículo 80. Acuerdo INE/CG268/2014 del Consejo General, aprobado en Sesión Extraordinaria, celebrada el 19-XI-2014 y sus reformas

Decretos

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF, 01-VI-2009; Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF, 10-VI-2011; Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, DOF, 07-II-2014; Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, DOF, 10-II-2014

**ORDENAMIENTO
JURÍDICO**
ARTÍCULOS
Acuerdos

Acuerdo INE-ACI002/2016. Comité de Información del INE 22-I-2016; Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, DOF, 04-V-16; Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DOF, 04-V-2016 y sus reformas; Acuerdo INE/CG363/2016 Consejo General del Instituto Nacional Electoral 13-V-2016; Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-004-2018. Comité de Transparencia 8-XI-2018; Acuerdo del Grupo de Trabajo en materia de Transparencia mediante el cual se aprueba la Política Institucional en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Gestión Documental y Lenguaje Ciudadano (Política TAPG). Grupo de Trabajo en materia de Transparencia 14-XII-2020; Acuerdo INE/CGyPE/002/2021, 22-I-2021; Acuerdo del Comité de Gestión y Publicación Electrónica por el que se aprueba que la Coordinación Nacional de Comunicación Social, sea la encargada de la estructura y contenidos del Portal de Intranet. 1-XII-2021; Acuerdo del Comité de Gestión y Publicación Electrónica por el que se modifica la competencia de las áreas responsables del Instituto Nacional Electoral para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 1-XII-2021; Acuerdo INE/JGE214/2019, 15-XI-2019; Acuerdo INE/GIMA/1/2020, 5-XI-2020

**ORDENAMIENTO
JURÍDICO**

ARTÍCULOS

**Otras
disposiciones**

Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el organismo garante. Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, DOF, 10-II-2016; Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas. Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, DOF, 12-II-2016; Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales. Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, DOF, 12-II-2016; Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública. Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, DOF, 12-II-2016; Lineamientos para la emisión de criterios de interpretación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, DOF, 03-III-2016; Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, DOF, 15-IV-2016; Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia. Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, DOF, 04-V-2016; Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales DOF, 04-V-2016; Lineamientos para la celebración de sesiones del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral. Comité de Transparencia Acuerdo INE-CT-ACG-001-2016 27-V-2016 y su modificación; Lineamientos que deberán observar las áreas responsables y la Unidad de Transparencia en la gestión de solicitudes de acceso a la información. Comité de Transparencia Acuerdo INE-CT-ACG-002-2016 27-V-2016; Lineamientos para la recepción, sustanciación y resolución de los recursos de revisión en materia de datos personales, interpuestos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. DOF, 12-VI-2017; Lineamientos que establecen el procedimiento para la revisión de las cuentas de redes sociales registradas bajo el dominio ine.mx, que utilicen el nombre del Instituto, de alguno de sus programas institucionales o que se promocionen en alguno de sus portales de internet, 15-XI-2017

ORDENAMIENTO**JURÍDICO****ARTÍCULOS****Otras
disposiciones**

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público. Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, DOF, 26-I-2018 y su adición; Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales. Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, DOF, 12-II-2018; Lineamientos de Operación del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia. Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia 21-IX-2020; Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en materia de Archivos. Acuerdo INE/JGE169/2020 de la Junta General Ejecutiva 20-XI-2020; Lineamientos para el funcionamiento, actuación de los integrantes y desarrollo de las sesiones del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos. Acuerdo INE/COTECIAD/1/2020 del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos 1-XII-2020; Lineamientos para el funcionamiento, actuación de los integrantes y desarrollo de las sesiones de los Subcomités Técnicos Internos para la Administración de Documentos de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/COTECIAD/2/2020 del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos 1-XII-2020; Lineamientos que establecen el procedimiento interno para la revisión y cumplimiento de las obligaciones de transparencia señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Acuerdo del Comité de Gestión y Publicación Electrónica 1-XII-2020; Lineamientos para la prestación de los servicios y operación de la Biblioteca del Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Comité de Gestión y Publicación Electrónica 7-XII-2020; Lineamientos de Sesiones del Comité de Gestión y Publicación Electrónica del Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CGyPE/005/2020 del Comité de Gestión y Publicación Electrónica 7-XII-2020; Lineamientos para la publicación y gestión del Portal de internet e intranet del Instituto Nacional Electoral. [Secretaría Técnica]. Acuerdo INE/CGyPE/007/2021 del Comité de Gestión y Publicación Electrónica 1-XII-2021; Reglas de operación para el funcionamiento, actuación de los integrantes y desarrollo de las sesiones del Grupo Interdisciplinario en materia de Archivos del Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Grupo Interdisciplinario en materia de Archivos INE/GIMA/2/2020. 5-XI-2020; Políticas de edición, diseño y procedimiento de publicación de contenidos en los portales web del Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CGyPE/008/2021 del Comité de Gestión y Publicación Electrónica 1-XII-2021; Políticas para la Gestión y Seguridad de los Documentos de Archivo Electrónicos. Acuerdo INE/JGE281/2022 de la Junta General Ejecutiva 15-XII-2022.

ORDENAMIENTO

JURÍDICO

ARTÍCULOS

Otras
disposiciones

Criterios generales para la publicación de micrositos vinculados a los portales de internet e intranet del Instituto Nacional Electoral. Comité de Gestión y Publicación Electrónica 18-IX-2014; Criterios para el uso institucional de redes sociales en internet del Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG73/2017 del Consejo General, aprobado el 28-III-2017; Criterios para la publicación de elementos alusivos en fechas conmemorativas en el Portal de Internet del Instituto y sus Redes Sociales. Comité de Gestión y Publicación Electrónica, 15-XI-2017; Recomendaciones en materia de acceso a la información y datos personales ante cambios de titulares de Unidad de Transparencia, de Comité de Transparencia y de servidores públicos a cargo del tratamiento de datos personales. Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. DOF, 22-X-2018;

Disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales. Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, DOF, 23-I-2018; Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental del Instituto Nacional Electoral; Procedimiento para el registro, turnado, sustanciación y seguimiento a las resoluciones de los recursos de revisión emitidas por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los Sistemas de Gestión de Medios de Impugnación y de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Federación. Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, DOF, 31-VII-2018; Sistematización de criterios del Comité de Información 2015. Comité de Información 10-XII-2015

TABLA 2

Vinculación con el Plan Estratégico

2016-2026

Acceso a la información

Acorde con la reforma constitucional de 2014 y la transformación institucional que dio paso al INE, **los esfuerzos de planeación institucional se volvieron no solo un mandato normativo, sino un requerimiento irrenunciable en el marco de las nuevas facultades y atribuciones conferidas**, que constituyen el mayor reto que el primer Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral atiende de 2016 a 2026.



EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020

se aprobó la Política Institucional en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Gestión Documental y Lenguaje Ciudadano (Política TAPG), que es ejemplo de la apertura del INE respecto de acciones vanguardistas desde su concepción como autoridad electoral federal, y de la voluntad para reconocer que siempre puede mejorar, adecuarse a nuevos contextos y exigencias ciudadanas.

El plan define a la estrategia institucional como el conjunto de políticas y proyectos institucionales que permiten alinear las metas y objetivos estratégicos con las acciones necesarias para su consecución. A su vez, describe ocho políticas generales que serían enriquecidas con una política específica que, de manera integral, abarcara las materias transversales, que devienen de derechos de igual nivel y valor, y que también deben ser garantizados, pues están reconocidos como derechos humanos, al igual que los derechos político-electorales.

En la Política TAPG se expuso la vinculación y complementariedad entre las acciones de esas materias y el Plan Estratégico del INE 2016-2026, que menciona: *De frente a la nueva etapa en la vida democrática de nuestro país, uno de los mayores retos que enfrenta la institución es consolidar sus avances y fortalecer una trayectoria que data de más de dos décadas [en 2020 ya son tres], para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.*

En la “Introducción Metodológica” se expone que:

Respecto a la vigencia definida para el Plan Estratégico, el periodo comprendido de los años 2016 al 2026 responde al reconocimiento de los órganos de dirección institucional sobre la necesidad de contar con ejercicios de planeación estratégica a largo plazo que, además de la experiencia de los procesos electorales, hagan posible la existencia de periodos de reflexión para evaluar el impacto de las metas establecidas en el propio Plan y, en su caso, reorientar sus herramientas.

El plan también habla de ocho políticas generales como directrices que orientan la toma de decisiones y la operación del INE; su aplicación es de carácter general y su implementación se lleva a cabo en el entorno del marco legal y normativo institucional. Se consideran de interés institucional y las distingue su transversalidad.

Por ello, dentro de las consideraciones para la emisión de la Política TAPG, se extrajeron los principales elementos que la hacen conjugarse con el Plan Estratégico, como se muestra a continuación.

POLÍTICA GENERAL	ELEMENTOS BASE PARA LA POLÍTICA TAPG
1. Organizar procesos electorales confiables y equitativos.	<ul style="list-style-type: none"> → Recreación de valores y principios democráticos. → Elecciones impecables. → Alto nivel de calidad en nuestra democracia. → Existencia de diferentes competencias institucionales que deben articularse.
2. Promover la construcción de una ciudadanía activa e informada.	<ul style="list-style-type: none"> → Construcción de una ciudadanía activa con el propósito de que se apropie del espacio público de forma efectiva. → Que la ciudadanía se conciba como titular de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales.
3. Fortalecer y modernizar el Registro Federal de Electores y la expedición de la Credencial para Votar.	<ul style="list-style-type: none"> → Mantener el listado de votantes con estándares de confianza y veracidad. → Confianza en los mecanismos para la integración, actualización y depuración del Padrón Electoral y la emisión de listados nominales. → Mantener la credibilidad y certeza de las actividades registrales.
4. Fortalecer las competencias técnicas y operativas de los Organismos Públicos Locales (OPL).	<ul style="list-style-type: none"> → Mecanismos de coordinación con los Organismos Públicos Locales. → Competencias técnicas del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de los OPL.
5. Promover la transparencia y rendición de cuentas.	<ul style="list-style-type: none"> → Responsabilidad respecto de las decisiones o acciones llevadas a cabo en el ámbito público. → Garantizar el derecho de acceso a la información. → Adecuada disposición y resguardo de la información. → Implementación de políticas que den cumplimiento a las nuevas disposiciones de transparencia.
6. Fomentar la comunicación efectiva y confianza ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> → Divulgación oportuna de actividades y resultados. → Estrategia que informe de manera eficaz. → Mecanismos para generar confianza. → Comunicación efectiva y clara.
7. Promover la innovación, modernización y eficiencia institucional.	<ul style="list-style-type: none"> → Modernización. → Simplificación administrativa. → Elevar la calidad de los servicios. → Incorporación de nuevas tecnologías de la información.
8. Fortalecer la igualdad de género, desarrollar el capital humano y su sentido de pertenencia a la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> → Garantizar la igualdad de género. → Profesionalización del personal del INE. → Fortalecimiento de la identidad institucional.

TABLA 3 PLAN ESTRATÉGICO Y POLÍTICA TAPG

Transparencia

Las actividades que realiza el INE están alineadas a la política general de **transparencia y rendición de cuentas**. Los proyectos que se han implementado también encuadran en la política general que refiere a la *promoción de la innovación, modernización y eficacia institucional*, ya que están encaminados al desarrollo de sistemas, políticas y programas que faciliten a la ciudadanía el acceso a la información que genera el Instituto.

Como sujeto obligado de la Ley General de Protección de Datos Personales, el INE es responsable de implementar la regulación sobre el debido tratamiento de la información que posee. Esto abarca desde la normativa interna hasta la adopción de esquemas de mejores prácticas que den certeza a las personas que le confían sus datos.

Gestión documental y administración de archivos

Protección de datos personales

La protección de datos personales es un derecho humano reconocido constitucionalmente, que adquiere mayor relevancia por su vinculación con otros derechos como la privacidad, la intimidad, el honor, la propia imagen y la dignidad humana.

El INE se ha comprometido con las personas titulares en garantizar la protección de sus datos personales, toda vez que, atendiendo a sus atribuciones, son un insumo necesario para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y contribuir al desarrollo de la vida democrática del país.

Las actividades del Archivo Institucional también están alineadas a la política general transparencia y rendición de cuentas del Plan Estratégico 2016-2026, ya que la gestión documental y la administración de archivos son elementos del quehacer institucional. Los proyectos que se han implementado también se encuadran en la política general que refiere a la *promoción de la innovación, modernización y eficacia institucional*, principalmente desde la implementación del Sistema de Archivos Institucional, que permitirá que el Instituto transite a una política de gestión documental electrónica.

Síntesis ejecutiva

Acceso a la información

ATENCIÓN DE SOLICITUDES

Entre 2014 y febrero de 2023 el INE atendió 31,015 solicitudes de acceso a la información, los primeros dos años incluyen las solicitudes que ingresaron para los partidos políticos nacionales, ya que, como se expuso, la tramitación era por conducto del INE que estaba reconocido como “otro sujeto obligado”, y los partidos, como sujetos obligados indirectos. La reforma constitucional en materia de transparencia se implementó hasta el 5 de mayo de 2016, y los partidos adquirieron el carácter de sujetos obligados directos.

Estas cifras también consideran las solicitudes de los siguientes fideicomisos:

- a) Contrato de Fideicomiso con número 108600 con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), para la administración e inversión de los recursos que integran el patrimonio del fondo para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria y para la atención ciudadana y mejoramiento de módulos del Instituto Federal Electoral (núm. 1).
- b) Contrato de Fideicomiso con número 108601 con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), para la administración del fondo por concepto de las aportaciones para el cumplimiento del programa del pasivo laboral (núm. 2).

Lo anterior, en virtud de que, derivado de la reforma en materia de transparencia, los fideicomisos también son considerados como sujetos obligados y el INAI los incluyó en el catálogo correspondiente. No obstante, carecen de estructura, por lo que el INE hace frente a sus obligaciones en materia de acceso a la información.

La atención de las solicitudes permite garantizar el acceso a la información como elemento indispensable del sistema democrático de nuestro país, pues contribuye a que la ciudadanía se mantenga al tanto de la gestión de las instituciones públicas, así como del uso de recursos igualmente públicos.

ÓRGANOS COLEGIADOS

De 2014 a la primera mitad de 2016 el INE estuvo sujeto a un doble régimen, y se rigió conforme a su normativa interna.

Los órganos colegiados especializados en ese entonces eran la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, a la que estaba adscrita la entonces denominada Unidad de Enlace. Contaba con un Comité de Información para resolver respecto de las propuestas de manifestación de incompetencia, declaración de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas. Dicho Comité celebró 155 sesiones.

Asimismo, el INE, al ser autónomo, contaba con su propio colegiado para la resolución de los recursos de revisión, a través del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información que, al inicio, también se encargaba de los recursos en materia de protección de datos personales. Atendió un total de 302 asuntos, incluidos los que correspondieron a impugnaciones contra respuestas de partidos políticos nacionales.

Se constituyó el Comité de Transparencia, en cuya integración participan:

- I. Una persona designada por el Consejo General, a propuesta de la Consejera o Consejero Presidente, quien lo presidirá.
- II. Una persona servidora pública del Instituto, designada por la Junta, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva.
- III. La o el titular de la Unidad de Transparencia.

Dicho órgano colegiado celebró 359 sesiones del 5 de mayo de 2016 al 28 de febrero de 2023 (considerando el calendario de días inhábiles del INE).

En cuanto a los recursos de revisión, desde mayo de 2016 y hasta febrero de 2023, la autoridad facultada para resolver es el pleno del INAI, organismo que notificó al INE la admisión de 505 asuntos.

A PARTIR DE LA SEGUNDA MITAD DE 2016

se adoptaron las **figuras de órganos especializados** que prevén las leyes General y Federal de Transparencia.



SISTEMA INFOMEX-INE

El INE al ser un organismo autónomo –desde 2008–² cuenta con una versión propia del INFO-MEX, en la que es posible desahogar prácticamente todo el flujo interno de una solicitud (turno, respuesta de las áreas, requerimientos, trámite del Comité de Transparencia, registros de pago, asignación de recursos de revisión). En 2018 modernizó la estructura, cambió el diseño, potenció las funcionalidades de la herramienta y extendió la compatibilidad con distintos navegadores para optimizar su uso y hacer frente a las novedades tecnológicas.

Entre 2014 y 2023 (enero y febrero) el INE ha invertido 35,479,830.16 (treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos treinta pesos 16/100 M.N.) en dicho sistema. Esos recursos se han presupuestado a través de proyectos estratégicos y sirven para el mantenimiento, mejora y atención de incidencias del sistema, así como para cubrir las nuevas obligaciones que fueron surgiendo desde 2016.

La modernización de los servicios que presta el INE a la ciudadanía permite simplificar y agilizar las tareas de la organización. El Instituto se ha mostrado constantemente a la vanguardia al desarrollar o potenciar las herramientas para la gestión de sus procesos.

Transparencia

Las iniciativas implementadas por el INE tienen como objetivo maximizar la transparencia en el Instituto, a través de la innovación y de la genera-

² El entonces IFE celebró un convenio con el entonces IFAI para que este le compartiera el código fuente.



INFOMEX-INE

es un sistema electrónico autorizado por el Instituto Nacional Electoral para tramitar las solicitudes de acceso a la información y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

ción y publicación de contenidos más allá de lo establecido en la normatividad, siendo la página de internet el principal mecanismo para su difusión. Entre lo más destacado se encuentra la publicación de información de interés público, el portal de datos abiertos y la construcción de sitios dedicados a las elecciones federales, locales y para el día de la Jornada Electoral.

Asimismo, se ha enfocado en desarrollar, a través de la cartera de proyectos estratégicos, temas que han permitido al Instituto cumplir con la ley en la materia, por ejemplo, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y el Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, ambos proyectos cumplieron los objetivos para los cuales fueron concebidos.

Debido al número de usuarios y usuarias que consultan los contenidos, se determinó desarrollar esta herramienta para las elecciones locales de 2022.

El proyecto de cumplimiento de obligaciones de transparencia (OT) inició en 2017, mediante un proyecto específico, en el que se proponía la construcción de un portal especializado para almacenar la



El Sistema **Candidatas y Candidatos, Conóceles** es un mecanismo de información para la ciudadanía que, desde el 2012, se implementó en cada proceso electoral federal.

información del Instituto, conforme lo establece la LGTAIP. Además, se integró un grupo de servidores públicos para brindar apoyo a los enlaces de obligaciones de transparencia (EOT), y resolver dudas sobre el cumplimiento de las obligaciones referidas.

El proyecto de OT, si bien se concibió de carácter temporal, se ha consolidado debido a los resultados obtenidos y al grado de profesionalización en la materia del personal, lo cual ha permitido al Instituto el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

Protección de datos personales

La Constitución reconoce la protección de datos personales como un derecho humano. Primero, como límite al derecho de acceso a la información, enmarcado en el artículo 6°; después, como un derecho independiente previsto en el artículo 16.

Los artículos 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconocen el derecho a la vida privada de las personas, conforme al cual deben reservarse sus datos personales y la demás información relativa a su vida privada que estén en poder de algún ente público o de particulares, y protegerse de la posible utilización indebida por terceros.

Si bien la reforma en materia de transparencia de 2014 abarcaba la protección de datos personales, fue hasta 2017 que se emitió la Ley General de Datos.

DERECHOS ARCO. ATENCIÓN DE SOLICITUDES

Entre 2014 y 2023 (enero y febrero) el INE atendió 3,148 solicitudes para el ejercicio de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO). Los primeros tres años incluyen las solicitudes que ingresaron para los partidos políticos nacionales. Fueron impugnadas 20 respuestas (0.64%).

Al igual que en acceso a la información, estas cifras consideran las solicitudes de los fideicomisos anteriormente enunciados. En el caso del fideicomiso para la administración e inversión de los recursos que integran el patrimonio del fondo para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria y para la atención ciudadana y mejoramiento de módulos del Instituto Federal Electoral, no se ha identificado que se traten datos personales.

En el caso del fideicomiso para la administración del fondo por concepto de las aportaciones para el cumplimiento del programa del pasivo laboral, por su naturaleza, se ha identificado que sí se tratan datos personales, aunque se recaban dentro del procedimiento de integración del expediente de personal y, posteriormente cambien su estatus, acorde con la situación laboral o contractual del personal y prestación de servicios del INE.

ÓRGANOS COLEGIADOS

De 2014 a 2017 funcionaron como órganos especializados en materia de protección de datos personales, la Unidad Técnica, el Comité de Información, el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información y, una vez extinto este, el Comité de Protección de Datos Personales.

A partir de 2017 continúa en funcionamiento la Unidad Técnica, que también absorbió las funciones de Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia (con la misma integración que prevé la Ley General de Transparencia). El Comité

de Transparencia está reconocido como máxima autoridad en la materia, según lo establece la Ley General de Datos.

A partir de ese año, quien conoce sobre las impugnaciones contra respuestas a solicitudes de derechos ARCO, así como de las denuncias en materia de protección de datos personales, es el INAI.

El 17 de febrero de 2022 la Junta General Ejecutiva aprobó el Manual de Proceso y Procedimientos de “Protección de Datos Personales” (INE/JGE53/2022), para documentar el proceso de inicio a fin e identificar riesgos y controles existentes.

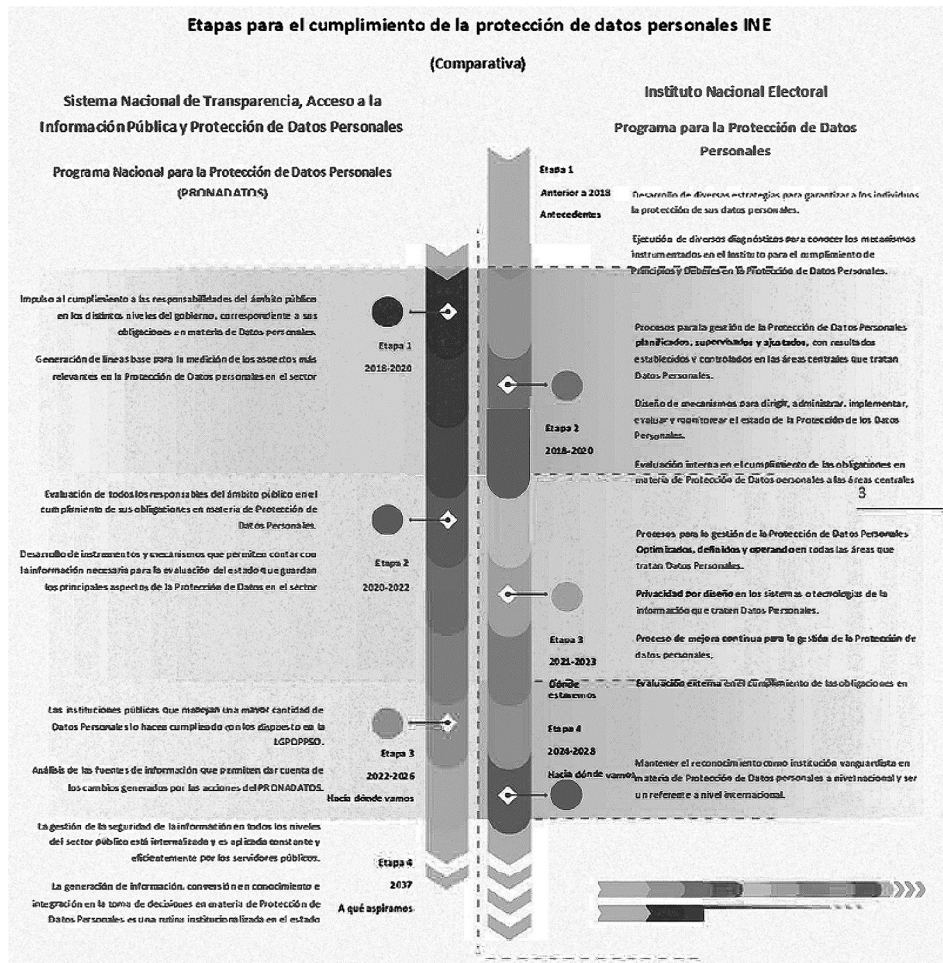


FIGURA 1 PROGRAMA Y ESTRATEGIAS

Gestión documental y administración de archivos

En el periodo que comprende la presente Memoria, el Archivo Institucional ha implementado proyectos estratégicos, con el objeto de ordenar la documentación y preservar la memoria archivística del Instituto.

El Archivo de Concentración Central realiza la recepción de las transferencias primarias de los órganos centrales. En el caso de los órganos delegacionales, la o el Vocal Ejecutivo de la Junta Local o, en su caso, Distrital, en coordinación con las demás vocalías de cada entidad federativa, debe habilitar un archivo de concentración, que realizará las mismas actividades, en el ejercicio de sus funciones.

Como parte de la estructura operativa del Sistema Institucional de Archivos, el Archivo de Concentración desempeña una actividad fundamental en las funciones archivísticas, ya que es la etapa intermedia del ciclo vital de los documentos, fungiendo como un agente de tránsito de los expedientes, en donde, a partir de esta etapa, se inicia con el cierre del ciclo de vida de los documentos.

En los informes trimestrales y anuales en materia de transparencia y acceso a la información, entre otros puntos, se informa el número de transferencias primarias realizadas por trimestre o año, y de la revisión física que se ha realizado al archivo. De 2014 a febrero de 2023 se realizaron 1,357 transferencias primarias al Archivo de Concentración Central, conformadas por un total de 616,443 expedientes físicos de los archivos de trámite de las áreas generadoras, como se muestra en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	NÚMERO DE TRANSFERENCIAS REALIZADAS	TOTAL DE EXPEDIENTES TRANSFERIDOS	TOTAL DE CAJAS CONTENEDORAS DE EXPEDIENTES
2014	51	27,664	1,232
2015	127	246,195	2,831
2016	139	64,224	1,170
2017	160	50,764	1,189
2018	163	156,089	1,290
2019	137	10,063	696
2020	77	5,146	197
2021	268	36,538	1,684
2022	231	19,509	1,031
2023*	4	251	6
Totales	1,357	616,443	11,326

*Fecha de corte: 28 de febrero de 2023.

TABLA 4 TRANSFERENCIAS PRIMARIAS AL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN CENTRAL, 2014-2023

Una vez que los expedientes cumplen sus plazos de conservación en el Archivo de Concentración, se lleva a cabo el proceso de valoración secundaria, con la finalidad de determinar cuáles son susceptibles de conservarse de manera permanente por poseer valores secundarios y, a su vez, cuáles carecen de estos.

Los expedientes que han perdido sus valores primarios y que, derivado de la valoración, no poseen

valores secundarios, se sujetan al procedimiento de baja documental.

El 12 de diciembre de 2022 la Junta General Ejecutiva aprobó el Manual de Proceso y Procedimientos de “Gestión Documental y Administración de Archivos” (INE/JGE275/2022), para documentar las actividades que se realizan de inicio a fin e identificar riesgos y controles existentes en el proceso.

Acciones realizadas

Acceso a la información

2014. El INE atendió 3,213 solicitudes de acceso a la información, de las cuales 97 respuestas fueron impugnadas (3.02%). En este año se atendieron también las solicitudes de 10 partidos políticos nacionales (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Partido Humanista y Partido Encuentro Social).

Los temas que la ciudadanía solicitó con mayor frecuencia fueron cartografía, padrón de militantes y afiliados, asuntos administrativos del Instituto, estadísticas del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, informes de gasto y fiscalización de los partidos políticos, remuneraciones y datos de funcionarias y funcionarios del INE.

El Comité de Información sesionó en 62 ocasiones y emitió 503 resoluciones. Asimismo emitió cinco criterios para la interpretación de la normatividad interna en materia de transparencia.

Por su parte, el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información aprobó la sistematización de diversos criterios con el propósito de dar cuenta de la vigencia y aplicabilidad de los mismos, de la relevancia de las decisiones del OGTAI frente a diversos conflictos normativos y de mostrar una evolución histórica en la interpretación del derecho de acceso a la información. No obstante, dejaron de ser aplicables a partir del nuevo régimen de transparencia.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	MODIFICADO	EJERCIDO
001 055 OF18 IN50401 Adecuaciones al Sistema INFOMEX-INE	800,002.00	803,917.10	803,917.10

TABLA 5 PRESUPUESTO 2014 DEL SISTEMA INFOMEX-INE

En cuanto al sistema INFOMEX-INE (herramienta electrónica mediante la cual se atienden solicitudes de información y de datos personales), el presupuesto se indica en la tabla 5.

Además del mantenimiento, las mejoras consistieron en revisar las medidas de seguridad contra virus e intromisiones, análisis sobre el desarrollo de la aplicación para teléfonos móviles, potenciación de funcionalidades para la ciudadanía (en ese momento la herramienta contaba con salida al público), así como para los roles de partidos políticos y de la Unidad de Enlace.

2015. El 4 de mayo de 2015 se expidió la Ley General de Transparencia que materializaba los principios, derechos y obligaciones de la reforma constitucional.

Entró en vigor al día siguiente de su publicación, con un extenso régimen transitorio que condicionó la entrada en vigor de diversas disposiciones a periodos determinados y emisión de lineamientos y directrices. Una vez que ello ocurriera, el INAI conocería de los medios de impugnación que se presentaran en términos de dicha ley y ejercería las facultades de revisión y atracción previstas en la misma.

Ante el nuevo esquema, el pleno del INAI, mediante acuerdo, emitió las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia, cuyos numerales 5 y 9.1 precisaron que las solicitudes de acceso a información pública que fueran

presentadas ante los sujetos obligados, en este caso el INE, serían atendidas conforme a las normas y procedimientos previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a fin de salvaguardar el derecho fundamental, en tanto se armonizaba la legislación federal en la materia.

El 23 de junio de 2015 se instaló el Consejo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que ha conducido la emisión de lineamientos que tienen como objetivo definir las acciones de los sujetos obligados en relación con la clasificación y desclasificación de información pública, así como obligaciones en materia de transparencia.

En ese sentido, las solicitudes que ingresaron al INE a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia se siguieron tramitando conforme al Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, instrumento vigente para este organismo público autónomo, atendiendo a las bases 8.1 a 8.6 y 9.1 del documento del INAI.

El INE atendió 4,572 solicitudes de acceso a la información, de las cuales fueron impugnadas 147 respuestas (3.22%).

En este año se atendieron también las solicitudes de 10 partidos políticos nacionales (Partido

Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Partido Humanista y Partido Encuentro Social). Cabe señalar que, temporalmente, se dejaron de turnar solicitudes al Partido del Trabajo y al Partido Humanista por la declaración de pérdida de registro; posteriormente el PT recuperó el registro y se reinició la asignación de solicitudes.

Los temas que la ciudadanía solicitó con mayor frecuencia fueron cartografía, proceso electoral federal (casillas, funcionarios, capacitación, resultados, boletas, organización, mexicanos en el extranjero), fiscalización e informes de gastos (insumos), recursos humanos (remuneraciones, nombramientos, currícula, plazas vacantes, lista de asistencia, incapacidades), Padrón Electoral y Lista Nominal (estadísticas), Credencial para Votar, padrón de militantes y afiliados (estadística y afiliación).

El Comité de Información sesionó en 67 ocasiones y emitió 637 resoluciones.

Respecto al Sistema INFOMEX-INE, el presupuesto se indica en la tabla 6.

El INE analizó la Ley General de Transparencia para identificar las nuevas responsabilidades que debía cumplir en su calidad de sujeto obligado; capacitó a servidoras y servidores públicos del

Instituto, así como a funcionarias y funcionarios de partidos políticos, asistió a mesas sectoriales organizadas por el INAI, revisó y opinó proyectos de lineamientos que emitiría el INAI y mantuvo contacto permanente con el organismo garante.

2016. El Consejo General expidió el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la adecuación al nuevo régimen derivado de la reforma en materia de transparencia. El INAI emitió diversos instrumentos entre los que destacan los “Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública”, publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016.

El 5 de mayo de 2016 se declaró formalmente integrado el Comité de Transparencia del INE.

El 9 de mayo de 2016 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este año, el INE fue formalmente incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, con lo que inició la recepción y notificación a la ciudadanía por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

El INE atendió 3,481 solicitudes de acceso a la información, de las cuales fueron impugnadas 58 respuestas (1.67%). Desde este periodo inició el registro de las solicitudes que ingresan a las cuentas

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	MODIFICADO	EJERCIDO
001 055 OF18 IN50401 Adecuaciones al Sistema INFOMEX-INE	\$1,347,595.00	\$1,194,740.52	\$1,194,740.52

TABLA 6 PRESUPUESTO 2015 DEL SISTEMA INFOMEX-INE

de los fideicomisos del INE, como sujetos obligados sin estructura. El Comité de Información celebró 26 sesiones, y el Comité de Transparencia, 20.

En cuanto a los temas más solicitados se encuentran cartografía electoral, proceso electoral federal (casillas, funcionarios, capacitación, resultados, boletas, organización, mexicanos en el extranjero), fiscalización e informe de gasto (insumos), Credencial para Votar, recursos humanos (remuneraciones, nombramientos, currícula, plazas vacantes, lista de asistencia, incapacidades), Padrón Electoral y Lista Nominal (estadísticas).

En octubre de 2016 se declaró la extinción del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. También el INE dejó de tramitar las solicitudes de acceso a la información de los partidos políticos, porque estos adquirieron el carácter de sujetos obligados directos y debieron constituir sus propias unidades de transparencia, su comité de transparencia y atender las nuevas responsabilidades que derivan de las leyes en la materia.

El INE comenzó a hacer uso de los formatos aprobados por el INAI para la integración de los informes trimestrales y anual.

Dado que el INE comenzó a utilizar la Plataforma Nacional de Transparencia, fue necesario aplicar diversas adecuaciones al Sistema INFOMEX-INE. Los recursos presupuestales se detallan en la tabla 7.

2017. El INE atendió 3,747 solicitudes de acceso a la información, de las cuales fueron impugnadas

31 respuestas (0.83%). El Comité de Información celebró 64 sesiones, y el Comité de Transparencia, 20.

Con base en el proyecto estratégico 2016 –denominado “Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales”– se trabajó en el proyecto de actualización y migración de tecnología que redundó en la modernización del INFOMEX-INE.

Desde 2017 el presupuesto se divide en dos subprogramas, el que corresponde a las áreas de la UTTYDPD y el de los componentes o factor humano de tecnologías de la información y comunicación, a cargo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

2018. El INE atendió 3,689 solicitudes de acceso a la información, de las cuales fueron impugnadas 71 respuestas (1.92%). El Comité de Transparencia celebró 57 sesiones.

Los rubros temáticos para este ejercicio fiscal más recurrentes fueron proceso electoral federal (casillas, funcionarios, capacitación, resultados, boletas, organización, mexicanos en el extranjero), cartografía electoral, precampañas, campañas y candidaturas, fiscalización e informes de gastos (insumos), recursos humanos (remuneraciones, nombramientos, currícula, plazas vacantes, lista de asistencia, incapacidades), Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.

El proyecto INFOMEX-INE consideró mantener la funcionalidad del sistema, al tiempo de garantizar

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	MODIFICADO	EJERCIDO
001 055 OF18 IN50401 Adecuaciones al Sistema INFOMEX-INE	\$408,470.00	\$1,457,641.24	\$1,457,641.24

TABLA 7 PRESUPUESTO 2016 DEL SISTEMA INFOMEX-INE

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	MODIFICADO	EJERCIDO
001 055 OF18 I180090 INFOMEX-INE 2017	\$993,678.00	\$811,398.96	\$811,398.96
001 999 OF18 I180090 INFOMEX-INE 2017	\$5,907,844.00	\$5,254,213.43	\$5,254,213.40

TABLA 8 PRESUPUESTO 2017 DEL SISTEMA INFOMEX-INE

el resguardo de datos que se han generado desde 2008, debido a que contiene un importante acervo de información que se utiliza como consulta histórica. La migración de tecnología redundó en la modernización de la herramienta INFOMEX-INE versión 8 (V8), la cual mantuvo la funcionalidad y se aplicaron progresos con la debida implementación

de ajustes informáticos que coadyuvaron a mejorar y articular con eficiencia la gestión de solicitudes de acceso a la información, así como la gestión de solicitudes de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

Los recursos presupuestales se detallan en la tabla 9.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	MODIFICADO	EJERCIDO
001 055 OF18 T180040 INFOMEX-INE 2018 y fortalecimiento para el desahogo de los procedimientos de acceso a la información y datos personales	\$3,071,938.00	\$2,798,526.70	\$2,798,526.70
001 999 OF18 T180040 INFOMEX-INE 2018 y fortalecimiento para el desahogo de los procedimientos de acceso a la información y datos personales	\$1,709,457.00	\$1,496,037.26	\$1,496,037.26

TABLA 9 PRESUPUESTO 2018 DEL SISTEMA INFOMEX-INE

2019. El INE atendió 2,872 solicitudes de acceso a la información, de las cuales fueron impugnadas 75 respuestas (2.61%). El Comité de Transparencia celebró 57 sesiones.

Los tres rubros temáticos más frecuentes fueron recursos humanos (remuneraciones, nombramientos, currícula, lista de asistencia, incapacidades), proceso electoral federal (casillas, funcionarios, capacitación, resultados, boletas, organización, mexicanos en el extranjero), cartografía electoral.

Los recursos presupuestales para INFOMEX-INE se detallan en la tabla 10.

2020. Con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19, el INE suspendió los plazos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, a partir del 18 de marzo de 2020, los cuales se reanudaron el 1° de octubre de 2020. Lo anterior, de conformidad con los acuerdos INE/JGE34/2020, INE/JGE45/2020 e INE/JGE69/2020, emitidos por la Junta General Ejecutiva del Instituto, así como INE/CG82/2020, emitido por el CG. Así pues, las cifras que se reportaron ese año corresponden a fechas y plazos legales con los que fueron registradas las operaciones y actividades realizadas para la atención de solicitudes de información y los recursos de revisión formulados por el INAI.

El INE atendió 2,446 solicitudes de acceso a la información, de las cuales fueron impugnadas 52 respuestas (2.13%). El Comité de Transparencia celebró 33 sesiones.

Los temas más frecuentes fueron recursos humanos (remuneraciones, nombramientos, currícula, lista de asistencia, incapacidades), cartografía electoral, proceso electoral federal (casillas, funcionarios, capacitación, resultados, boletas, organización, mexicanos en el extranjero).

El presupuesto de INFOMEX-INE para 2020 se muestra en la tabla 11.

POLÍTICA TAPG

El 14 de diciembre de 2020 se aprobó la Política TAPG, pues si bien el INE disponía de políticas generales en materia electoral, carecía de una especializada en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y lenguaje para la ciudadanía.

También se conformó el Plan de Acción 2021, en el cual se establecieron compromisos relacionados con las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental y administración de archivos, así como respecto del uso de lenguaje para la ciudadanía. El plan lo conforman los siguientes rubros:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	MODIFICADO	EJERCIDO
001 055 OF18 T180040 INFOMEX-INE 2018 y fortalecimiento para el desahogo de los procedimientos de acceso a la información y datos personales	\$1,826,940.00	\$1,642,719.56	\$1,642,719.56

TABLA 10 PRESUPUESTO 2019 DEL SISTEMA INFOMEX-INE

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	MODIFICADO	EJERCIDO
001 055 OF18 T180410 Mantenimiento de INFOMEX-INE v.8 y atención de los procedimientos de acceso a la información y datos personales	\$2,290,156.00	\$2,524,024.66	\$2,524,024.66

TABLA 11 PRESUPUESTO 2020 DEL SISTEMA INFOMEX-INE

1. Consecutivo (cantidad de acciones por materia)
2. Acciones a ejecutar
3. Retos o actividades
4. Áreas responsables involucradas
5. Plazo límite de ejecución
6. Riesgos identificados

2021. El INE atendió 3,370 solicitudes de acceso a la información, de las cuales fueron impugnadas 87 respuestas (2.58%). El Comité de Transparencia celebró 33 sesiones.

Los temas más frecuentes fueron actividades de la institución, información generada o administrada por el sujeto obligado e información sobre personas servidoras públicas.

SISTEMA INFOMEX-INE

El 13 de agosto de 2021 se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como abrogar los ‘Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia’ publicados originalmente en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de mayo de 2016”, emitido por el pleno del Consejo Nacional del Sis-

tema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El 16 de agosto el INAI hizo del conocimiento de los sujetos obligados el contenido del acuerdo señalado. Los nuevos lineamientos previeron el inicio del funcionamiento del SISAI versión 2.0, ello, a partir del 13 de septiembre de 2021.

El INE llevó cabo un análisis (con los elementos con los que contaba hasta ese momento) de lo que implicaba la implementación del SISAI 2.0 al interior. Se concluyó que sí lo utilizaría para la recepción de solicitudes y notificación de respuestas, pero dio continuidad al Sistema INFOMEX-INE, en cuanto a la gestión interna.

Los recursos presupuestales para INFOMEX-INE se indican en la tabla 12.

VERIFICACIÓN DEL INAI

El 21 de diciembre de 2021 se publicó en el DOF el “Programa anual de verificación y acompañamiento institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal”, correspondiente al ejercicio 2022 (PAVAI 2022). Una de las dimensiones a revisar fue la atención de solicitudes de acceso a la información que se realizó en 2022.

El INAI seleccionó una muestra representativa de folios de acceso a la información. Valoró el grado de cumplimiento de los atributos de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad. Los atributos fueron traducidos en elementos de análisis acordes con cada tipo de

solicitud y así se calculó el Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública (IRSIP).

2022. El INE atendió 3,005 solicitudes de acceso a la información, de las cuales fueron impugnadas 121 respuestas (4.02%). El Comité de Transparencia celebró 57 sesiones.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	MODIFICADO	EJERCIDO
001 055 OF18 T180410 Mantenimiento de INFOMEX-INE v.8 y atención de los procedimientos de acceso a la información y datos personales	\$3,284,227.00	\$3,144,168.29	\$3,144,168.29
001 999 OF18 T180410 Mantenimiento de INFOMEX-INE v.8 y atención de los procedimientos de acceso a la información y datos personales	\$0.00	\$757,712.97	\$757,712.97

TABLA 12 PRESUPUESTO 2021 DEL SISTEMA INFOMEX-INE

El INE obtuvo un resultado de **96.29%** en escala de 100



FIGURA 2

Los temas más frecuentes fueron actividades sobre la institución, información sobre servidores públicos e información generada o administrada por el sujeto obligado.

Al 31 de diciembre de 2022 el presupuesto se ejerció como se muestra en la tabla 13.

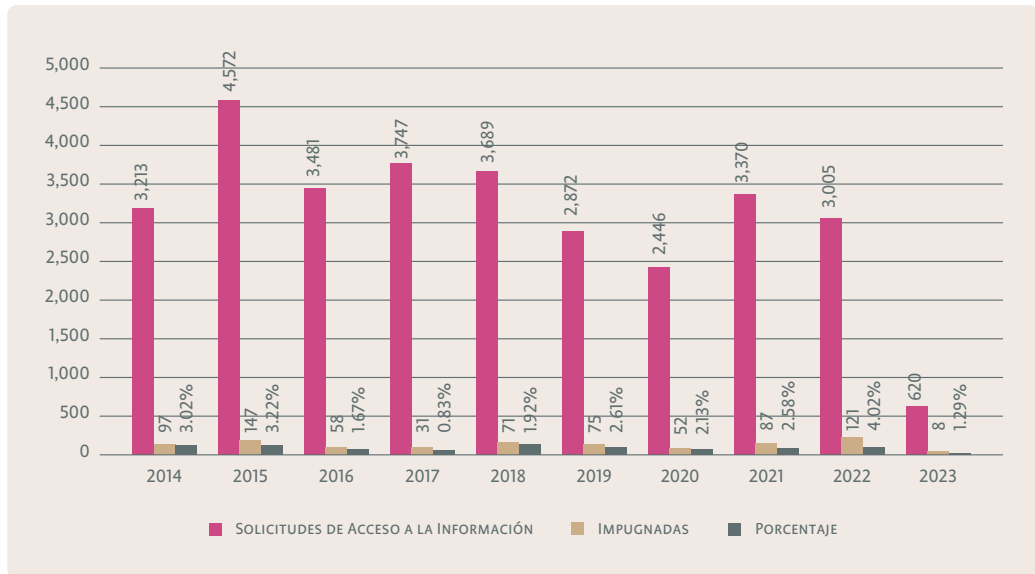
2023 (enero y febrero). El INE atendió 620 solicitudes de acceso a la información, de las cuales fueron impugnadas ocho respuestas (1.29%). El Comité de Transparencia celebró 12 sesiones.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	AUTORIZADO	EJERCIDO
001 055 OF18 T180410 Mantenimiento de INFOMEX-INE v.8 y atención de los procedimientos de acceso a la información y datos personales	\$5,719,726.00	\$5,719,726.00	\$5,550,238.16

TABLA 13 PRESUPUESTO 2022 DEL SISTEMA INFOMEX-INE

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	MODIFICADO	EJERCIDO
001 055 OF18 T180410 Mantenimiento de INFOMEX-INE v.8 y atención de los procedimientos de acceso a la información y datos personales	\$504,677.00	\$532,227.04	\$519,984.39
001 999 OF18 T180410 Mantenimiento de INFOMEX-INE v.8 y atención de los procedimientos de acceso a la información y datos personales	\$549,552.00	\$546,252.82	\$519,452.92

TABLA 14 PRESUPUESTO 2023 (ENERO Y FEBRERO) DEL SISTEMA INFOMEX-INE



GRÁFICA 1 ACUMULADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PERIODO 2014-FEBRERO DE 2023

Transparencia

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Con las reformas de 2015 a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y de 2016 a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), las obligaciones de transparencia del Instituto quedaron establecidas en los artículos 70, 74 fracción I, 77, 80, 81 y 82 de la LGTAIP, así como en los artículos 68, 74, 75 y 76 de la LFTAIP, mismas que se cumplen atendiendo los lineamientos técnicos específicos que el Sistema Nacional de Transparencia emitió el 13 de abril de 2016. Por otra parte, el Reglamento de Transparencia del INE fue modificado el 27 de abril de 2016 y aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG281/2016. Lo anterior, con el objeto de armonizar la normativa de este Instituto.

El artículo 70 de la LGTAIP establece 48 obligaciones generales aplicables a todos los sujetos obligados, compuestas por información financiera, administrativa, jurídica, entre otras; el artículo 74 contempla 14 obligaciones específicas relativas a información sustantiva que el INE cumple, al igual que otros sujetos obligados que realizan actividades electorales; el artículo 77 refiere a ocho obligaciones inherentes a fideicomisos que el Instituto administra: Fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral y Fideicomiso fondo por concepto de las aportaciones para el cumplimiento del Programa del Pasivo Laboral; el artículo 80 se refiere al lista-

do de información de interés público; los artículos 81 y 82, a información de personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad en el Instituto. No obstante, en 2020 fueron eliminadas para este Instituto las obligaciones descritas en los artículos 81 y 82 de la LGTAIP y en 2022 se eliminó la obligación establecida en el artículo 80 de la misma ley.

Por lo que se refiere a la LFTAIP, el artículo 68 establece las obligaciones de transparencia para los sujetos obligados; mientras que el artículo 74, las obligaciones específicas que deberán cumplir las personas físicas o morales que reciban recursos públicos o realicen actos de autoridad; y los artículos 75 y 76 refieren al listado de las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad.

Para la publicación de las obligaciones de transparencia en la LGTAIP se estableció la existencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), herramienta informática que unifica y facilita el

acceso a la información pública. La PNT está integrada por cuatro módulos: Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) y Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

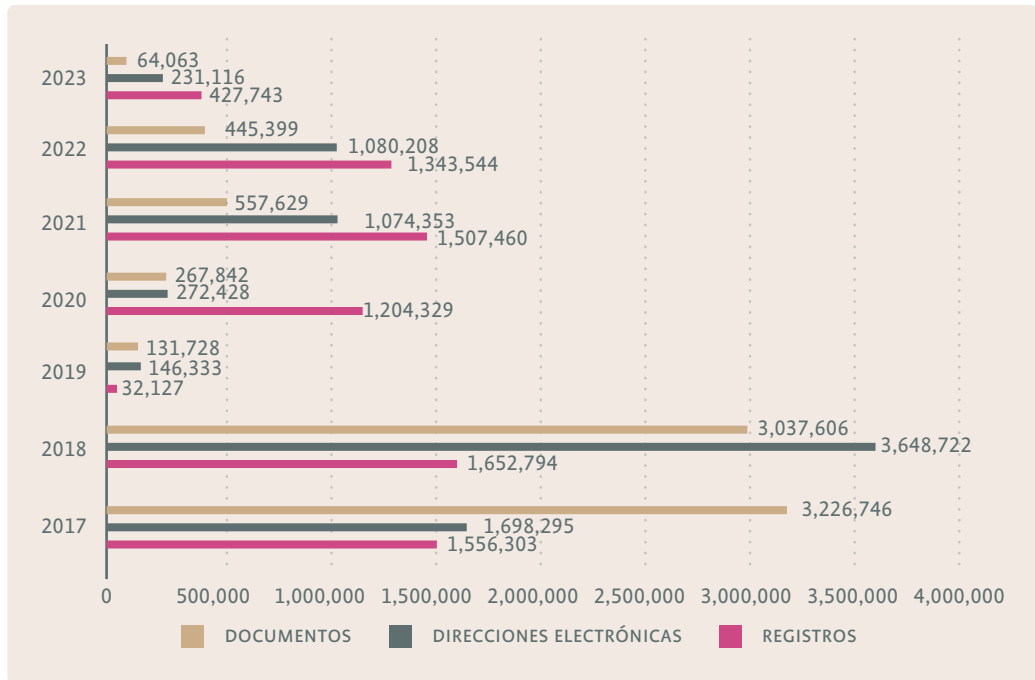
El SIPOT es el módulo mediante el cual los sujetos obligados deben dar a conocer, a la sociedad, la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia. A efecto de cumplir con esta obligación el INE construyó un sistema paralelo que le permitiera albergar la información que se publica en el SIPOT, herramienta informática que se denomina Sistema de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (SOT).

El presupuesto ejercido se señala en la tabla 15. En la gráfica 2 se muestra el número total de registros, por año, direcciones electrónicas y documentos que han sido publicados para cumplir las OT:

EJERCICIO FISCAL	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO
2017	\$7,712,171.00	\$7,362,184.74	\$7,362,184.73
2018	\$4,968,308.00	\$5,013,783.62	\$5,013,783.62
2019	\$4,299,808.00	\$4,029,923.67	\$4,029,923.67
2020	\$5,648,446.00	\$5,310,669.24	\$5,310,669.24
2021	\$6,188,426.40	\$6,039,343.04	\$6,039,343.04
2022	\$9,114,073.00	\$8,809,043.57	\$8,809,043.57
2023*	\$8,043,251.00	\$7,992,843.64	\$1,069,645.64

* Fecha de corte: febrero de 2023.

TABLA 15 PRESUPUESTO EJERCIDO DEL PERIODO 2017 A FEBRERO DE 2023 DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SOT)



GRÁFICA 2 TOTAL DE REGISTROS, DIRECCIONES ELECTRÓNICAS Y DOCUMENTOS PUBLICADOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OT

TRANSPARENCIA PROACTIVA

Con la aprobación de la Ley General de Transparencia los sujetos obligados incorporaron a su trabajo cotidiano nuevos conceptos, como son *transparencia proactiva* y *gobierno abierto*, por lo que el INE implementó políticas que han dado cumplimiento a estas nuevas vertientes de la transparencia.

La formalización de los nuevos conceptos en materia de transparencia tiene un precedente en el Instituto con la creación del Comité de Gestión, así como con la generación de información socialmente útil. Ambos conceptos respondieron a la necesidad de impulsar todas las modalidades del derecho de acceso a la información. La premisa por la que se establecieron fue que el acceso a la información pública no se agota con las solicitudes de información y las obligaciones de transparencia.

Para garantizar la transparencia en el Instituto, la información debe ser de fácil acceso, comprensible, relevante y confiable, por lo que la reforma al Reglamento de Transparencia en 2008, entre otros aspectos, buscó que la información publicada contara con un valor agregado de análisis y sistematización que permitiera generar conocimiento entre los ciudadanos y las ciudadanas.

Con la incorporación del concepto de información socialmente útil en el Reglamento de Transparencia de 2008 se sentaron las bases para la difusión de contenidos institucionales, de fácil acceso y una sistematización intuitiva, lo que brindó un valor agregado a la información, con el fin de que los usuarios contaran con elementos de análisis sobre el quehacer del Instituto.

Asimismo, se integró el Comité de Gestión, encargado de aprobar la normatividad en materia de

publicaciones electrónicas para regular los contenidos y a los órganos responsables de publicar información.

INFORMACIÓN SOCIALMENTE ÚTIL

El catálogo de información socialmente útil que las unidades administrativas debían elaborar anualmente se dividía en cuatro grandes rubros: 1) elecciones, 2) campañas en medios y propaganda electoral, 3) cultura democrática y educación cívica y 4) información relevante.

Estos rubros incluían una colección de temas que el Instituto difundía a través de su portal de internet y que debían contener por lo menos:

1. La cartografía electoral
2. Los resultados electorales
3. La legislación electoral local
4. El catálogo de estaciones de radio y de canales de televisión que participarían en la cobertura durante los procesos electorales locales y federales, aprobados por el Comité de Radio y Televisión
5. Las pautas de transmisión de los promocionales de radio y televisión aprobados por el Comité de Radio y Televisión
6. Las versiones de los *spots* transmitidos por los partidos durante los procesos electorales federales
7. Las versiones de los *spots* que difunde el Instituto como parte de sus campañas de difusión
8. Los proyectos de educación cívica
9. El listado de las candidatas y los candidatos que se registraran ante el Instituto
10. La información relevante en materia electoral, previa opinión técnica favorable y motivada del Comité de Gestión

La publicación de información socialmente útil y el catálogo que definía los temas que se debían contemplar fueron fundamentales para establecer las características que debía tener la información publicada en la página de internet, colocando en el centro a la ciudadanía, como consumidora primaria de estos contenidos.

La información de interés público fue definida como aquella que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que realizan los sujetos obligados.

La transparencia proactiva tiene como objetivo permitir la generación de conocimiento público, útil para disminuir asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos y tener un objeto claro y enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

El término de datos abiertos se definió como los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen características específicas. Como se observa, el término información socialmente útil fue desplazado para normar la publicación de información y definirla en rubros con objetivos específicos.

En el caso de la información de interés público, de forma anual, el INE consulta a todas sus áreas si cuentan con documentación que cumpla con estas características para su análisis y posterior propuesta al INAI. En 2022 el INE remitió al INAI tres propuestas para su valoración: el listado de medios de impugnación tramitados en la Dirección Jurídica, el micrositio Igualdad de Género y No Discriminación y la Videoteca del INE.

COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA

En 2008 se reformó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, con lo que se buscó ampliar la cantidad de información disponible en el portal de internet y facilitar el acceso a ella, por lo que se creó el Comité de Publicación y Gestión Electrónica, órgano colegiado que se planteó como objetivo garantizar que la información a disposición del público en el portal de internet estuviera actualizada, completa y fuera relevante.

Cuatro años más tarde el Reglamento fue reformado para modificar el nombre del comité, para quedar como Comité de Gestión y Publicación Electrónica.

En mayo de 2015, con la expedición de la Ley General de Transparencia, este Instituto alineó su normatividad interna, entre esta, la aplicable al Comité de Gestión y Publicación Electrónica.

Las reformas constitucionales y los cambios estructurales que se dieron entre 2014 y 2015, más la importancia de adaptarse a las nuevas exigencias de los usuarios y de actualizarse tecnológicamente, provocaron que el órgano colegiado trabajara para que el INE contara con normas que le permitieran ofrecer a la ciudadanía información clara, oportuna y veraz, a través de su portal, entre las que destacan las siguientes:

- Criterios para el uso institucional de redes sociales, la publicación de elementos alusivos a fechas conmemorativas y microsítios.
- Lineamientos para la revisión de las cuentas de redes sociales.
- Procedimiento para tramitar las opiniones, sugerencias y quejas recibidas en los portales del Instituto.

A fin de generar una cultura de la transparencia, el Comité de Gestión ha reconocido diversos microsítios, respecto de los cuales ha emitido recomendaciones en beneficio de la ciudadanía; ha asesorado y apoyado a las áreas del Instituto en la creación y diseño de páginas para evitar la generación de más microsítios.

La conformación del Comité de Gestión ha tenido varios cambios. Actualmente ese órgano colegiado es presidido por el titular de la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Técnica recae en la persona titular de la UTTYPDP. Lo integran representantes de la Presidencia del Consejo, de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de la Dirección del Secretariado y de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Durante el periodo comprendido entre 2014 a febrero de 2023 este órgano colegiado pasó de la etapa de consolidación a la de innovación, proponiendo actualizaciones en tecnología, diseño y normativa, con el fin de que las áreas del Instituto generen contenidos pensados en la ciudadanía y el portal institucional continúe siendo la vía para que las personas puedan acceder a información del Instituto sin mediar solicitud o interponer recursos de índole legal.

PÁGINA DE INTERNET COMO MEDIO DE EJERCER EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL INE (NUEVA PÁGINA DE INTERNET)

El primer portal de internet del Instituto fue liberado en 1998, y ha sido modificado en 19 ocasiones; la más reciente, en febrero de 2023.

El diseño que se utilizó para el nuevo portal se enfocó en una estrategia de comunicación con las

personas, que establece grandes áreas gráficas y narrativas con enfoque ciudadano sobre lo que el Instituto tiene por ofrecer.

Uno de los principios rectores que definen el rediseño es que está centrado en la y el ciudadano.

Colocar a la ciudadanía como directriz brinda la posibilidad de generar contenido útil que satisfaga sus necesidades de manera eficiente, y facilita el acceso a la información en un ambiente amigable, ya sea desde un ordenador o dispositivos móviles.

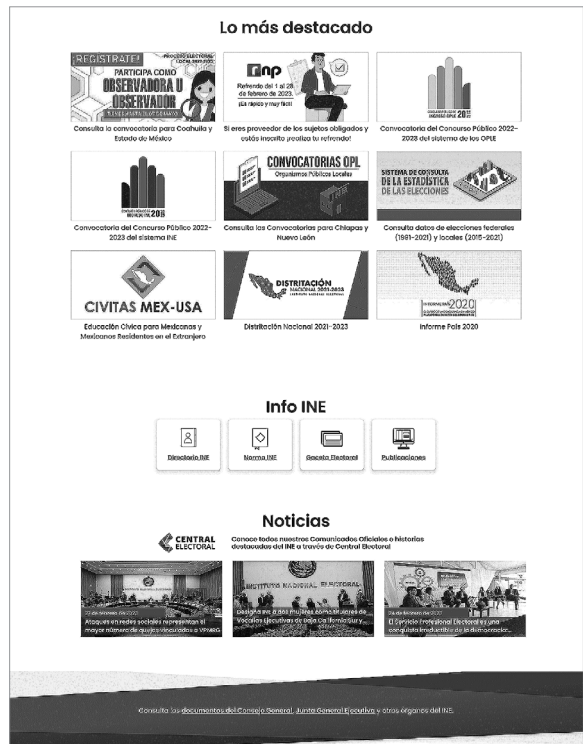
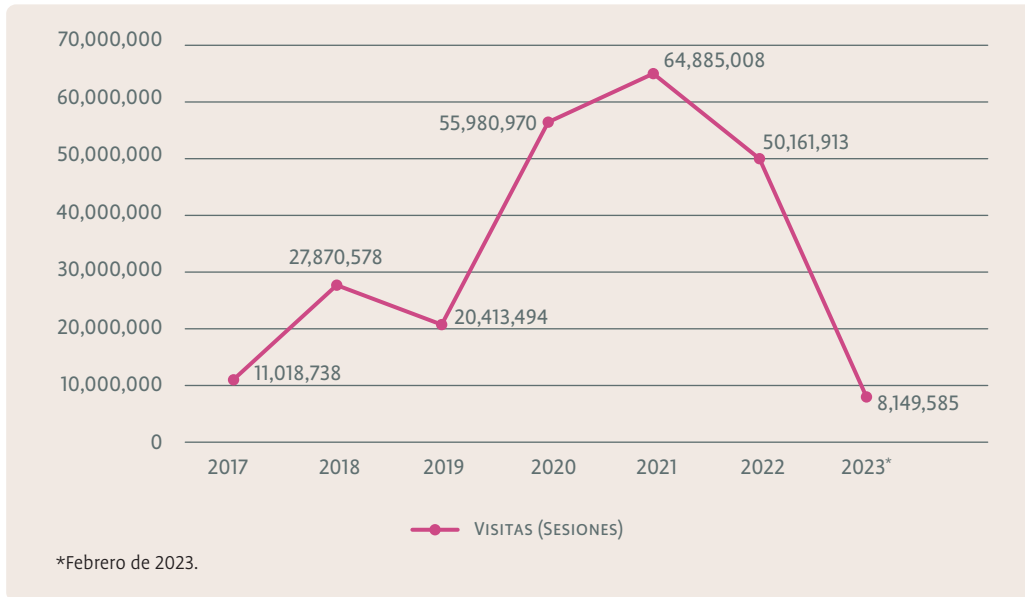


FIGURA 3 PORTAL INTERNET DEL INE, FEBRERO DE 2023

A partir de la liberación de la nueva versión del portal de internet se ha obtenido lo siguiente:



FIGURA 4



GRÁFICA 3 NÚMERO DE VISITAS AL PORTAL DE INTERNET DEL INE, POR AÑO, 2017-2023

Desde junio de 2009 se mide el número de visitas al portal a través de Google Analytics.³ El uso de este instrumento permite contar con datos confiables para definir la información que debe publicarse.

Desde su liberación en mayo de 2017 y hasta febrero de 2023 el portal ha recibido de manera acumulada un total de 238,480,286 visitas, es decir, el conjunto de interacciones que realizan los usuarios al navegar.

EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS EN LOS PORTALES DEL INE

El Reglamento de Transparencia regula la gestión para la publicación de contenidos en el portal de internet, sin embargo, para fortalecer los procesos, políticas y directrices que se deben atender para generar contenidos web, el Comité de Gestión ha

definido un marco normativo para regular la publicación de información, que incluye:

- Lineamientos para la publicación y gestión del portal de internet e intranet
- Políticas de edición, diseño y procedimiento de publicación de contenidos
- Criterios para el uso institucional de redes sociales en internet del INE
- Lineamientos que establecen el procedimiento para la revisión de las cuentas de redes sociales registradas bajo el dominio ine.mx, que utilicen el nombre del Instituto, de alguno de sus programas institucionales o que se promocionen en alguno de sus portales de internet
- Criterios generales para la publicación de micrositios vinculados a los portales de internet e intranet del Instituto
- Criterios para la publicación de elementos alusivos en fechas conmemorativas

³ Servicio gratuito proporcionado por Google.com para medir el tráfico en los portales web.

en el portal de internet del Instituto y sus redes sociales

- Procedimiento para tramitar las opiniones, sugerencias y quejas recibidas en los portales de internet e intranet del Instituto

Estos instrumentos se han adecuado, conforme a la evolución que ha impactado la estructura y diseño del portal, así como a la reasignación de funciones en aras de mejorar la calidad de los contenidos que se ofrecen a la ciudadanía.

DATOS ABIERTOS

En noviembre de 2017 se liberó la página de Datos Abiertos con el fin de dar pauta a la transparencia, monitoreo, innovación e involucramiento ciu-

dadano en la mejora de políticas y servicios, así como poner al alcance de los usuarios datos para su uso y análisis, a fin de encontrar nuevas soluciones a problemas comunes, bajo un paradigma de colaboración y participación entre la ciudadanía y el INE.

Cada archivo recopila y organiza información conforme a las actividades que desarrollan las áreas del Instituto, las cuales se concentran en los temas que se alinean con la agenda institucional: a) capacitación, b) cultura cívica, c) fiscalización, d) Organismos Públicos Locales, e) organización electoral, f) Padrón Electoral, g) partidos políticos, h) radio y televisión, i) régimen sancionador, j) servicio profesional y k) transparencia, entre otros.

Las bases de datos se estructuran en hojas de cálculo proporcionadas por las áreas del Instituto, con la finalidad de atender la demanda de contenidos que se pueden analizar, reutilizar y/o redistribuir.

A febrero de 2023 el total de archivos que concentra la página de Datos Abiertos es de 1,305 documentos electrónicos en formatos abiertos, organizados en 146 subtemas. Las y los usuarios pueden consultar la información por temas, áreas o palabras clave para localizar el contenido de su interés.

La página Datos Abiertos también recopila tableros de información que permiten visualizar y analizar volúmenes de datos de forma rápida, flexible y dinámica. A la fecha que se reporta, las usuarias y los usuarios pueden consultar:

- Censos censales de participación ciudadana 2009-2021
- Estadísticas de votación del Consejo General 2014-2022
- Estadísticas de vinculación con los Organismos Públicos Locales

Descripción	Tema	Área
Datos por rangos de edad, cantidad de origen y sexo del Padrón Electoral y lista Nacional 2023	Padrón Electoral	DESE
Encuestas de opinión y/o censales relativas a instituciones auxiliares a través del Sistema de Encuestas Electorales (SEE)	Organización Electoral	SE

FIGURA 5. VISUALIZACIÓN DE LA PÁGINA DATOS ABIERTOS, FEBRERO DE 2023

Proyectos para promover el acceso a la información en los procesos electorales

SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES



CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER UN VOTO INFORMADO

y atender la demanda de la ciudadanía para tener acceso a información veraz y oportuna sobre las personas candidatas a un cargo de elección popular, el Instituto refrendó su compromiso con la transparencia al implementar un sistema de consulta, disponible en el portal de internet, denominado **Candidatas y Candidatos, Conóceles**.

Es una herramienta de consulta que permite a la ciudadanía conocer los perfiles biográficos de las personas candidatas a puestos de elección popular. En sus versiones 2012, 2015, 2018, 2021 y 2023 se atendió el ámbito federal. En 2016, se implementó para la elección constituyente de la Ciudad de México, y a partir de 2022, para las elecciones locales.

Como un ejercicio de autoevaluación se han realizado cambios en cada versión de este sistema, a fin de atender áreas de oportunidad en el funcionamiento, accesibilidad y diseño.

La edición 2021 del sistema fue, por primera ocasión, obligatoria para las personas candidatas y los partidos políticos, e incorporó un cuestionario de identidad con preguntas relativas a la pertenencia a grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria.

Asimismo, en 2021, se diseñó por primera vez un análisis cualitativo, con base en la metodología elaborada por el INE, para evaluar la información que las personas candidatas capturaron en el sistema.

La metodología se dividió en evaluación cuantitativa y cualitativa, para lo cual se establecieron cinco rubros de información:



Identidad



Propuestas políticas



Trayectoria política



Historia profesional y política



Formación académica

Para evaluar los rubros de información se generó un sistema de puntaje, en el que se le asignó un valor a cada una de las variables que se describen. Los puntos se asignaron de acuerdo con el cumplimiento o no en la captura, o bien, en el análisis de los atributos de la información.

El Informe de Resultados del Análisis Cualitativo de la información capturada para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 fue presentado al Grupo de Trabajo en materia de Transparencia y posteriormente al Consejo General en la sesión extraordinaria del 23 de marzo de 2022, y para los procesos electorales locales de 2022 se presentó al CG el 19 de octubre de 2022.

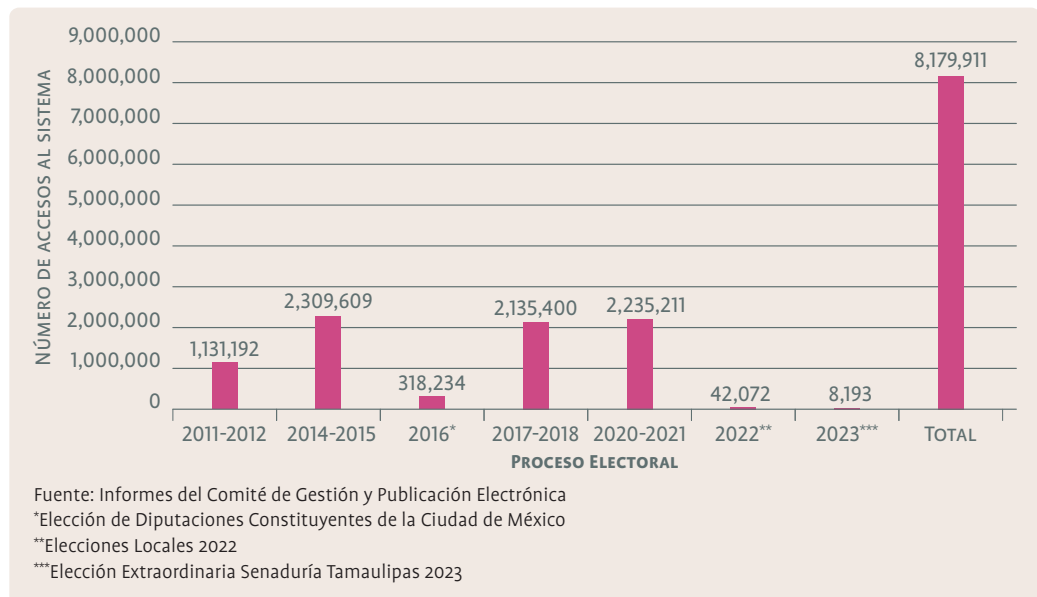
El incremento del número de accesos al sistema, de cada proceso electoral federal, permitió observar el interés de la ciudadanía por conocer quiénes eran las personas candidatas de su distrito, entidad o del país, de tal forma que pudieran ejercer su voto de manera informada.

El sistema se implementa de forma regular cada tres años, pero de manera excepcional se puso en marcha en la elección de diputaciones constituyentes de la Ciudad de México, en las elecciones locales de 2022 y en la de senaduría en Tamaulipas en febrero de 2023.

PÁGINAS DEDICADAS A LOS PROCESOS ELECTORALES

De acuerdo con el artículo 432 del Reglamento de Elecciones del INE, la Secretaría Ejecutiva, a través de las unidades técnicas de Transparencia y Protección de Datos Personales, y de Servicios de Informática, debe generar una sección específica en la página de internet del INE que contenga una síntesis cronológica de la información sobre los actos y actividades trascendentes de los procesos electorales federales o locales, sean ordinarios o extraordinarios.

Dado que el portal institucional tiene un sistema de autogestión, el INE ha generado estas páginas considerando los planes integrales y calendarios aprobados por el Consejo General, así como la opinión y visto bueno de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales para las elecciones locales. La estructura se conforma por las cuatro etapas de los procesos electorales:



GRÁFICA 4 NÚMERO DE VISITAS AL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, 2011-2023

EJERCICIO FISCAL	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO*
2014	\$105,508.22	\$99,376.80	\$99,376.80
2015**	\$0.00	\$878,896.95	\$878,896.95
2018	\$744,809.00	\$634,654.01	\$634,654.01
2021	\$1,163,749.00	\$1,045,743.38	\$1,045,743.38
2022***	\$801,538.00	\$607,336.22	\$607,336.22
2023****	-	-	-

*Las variaciones en los montos ejercidos de los proyectos se deben a economías provenientes de la adquisición de bienes o servicios; y por lo que se refiere al capítulo 1000 corresponden a las modificaciones y/o ajustes que realiza la Dirección Ejecutiva de Administración conforme a sus atribuciones, así como a eventuales vacancias en la ocupación de las plazas de los proyectos.

**El presupuesto que aparece en el estado del ejercicio correspondiente a 2015 para el proyecto PE02301 Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles fue aprobado en el subprograma 058, mismo que aparece modificado y ejercido en el subprograma 056.

***Los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2022 estuvieron adscritos a la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto, vía convenios de colaboración con los Organismos Públicos Locales de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

****Para la implementación del sistema en la senaduría en Tamaulipas 2023 no se erogaron recursos vía proyecto específico, pues las actividades requeridas fueron absorbidas por el personal de estructura de la UTSI y la UTTPDP.

TABLA 16 MONTOS EROGADOS DE 2014 A FEBRERO DE 2023

1) preparación de la elección, 2) Jornada Electoral, 3) resultados de la elección y 4) declaración de validez, así como por una sección en la que se destaca la información más relevante, como el número de cargos a elegir, fechas relevantes (campaña, precampaña y apoyo ciudadano) y accesos a los sistemas de acuerdo con la etapa de la elección en la que se encuentre.

En la figura 6 se presentan algunos ejemplos de páginas dedicadas a los procesos electorales.

Cada etapa enlista las actividades, el plazo de su cumplimiento, así como la evidencia documental

o sistema que permita a la ciudadanía profundizar en el tema.

En 2018 y 2021 se generaron *landing pages* para que la ciudadanía pudiera distinguir entre el proceso federal, los procesos locales y los procesos extraordinarios que se encontraban en desarrollo en ese momento. En el año 2018 fue un reto debido a la cantidad de cargos a elegir, por lo que se optó por crear gráficos para el proceso electoral federal y un mapa para los procesos electorales locales.



FIGURA 6 PÁGINAS DEDICADAS A LOS PROCESOS ELECTORALES
FUENTE: PÁGINA DEDICADA AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021.



FIGURA 7 LANDING PAGE DEL PROCESO ELECTORAL 2018

PÁGINA ALTERNA

Debido a la alta demanda de los contenidos del portal de internet, y a fin de evitar problemas de seguridad, denegación del servicio y garantizar el acceso a la información, el INE implementó desde 2006 el esquema denominado Página Alterna. Esta es una página de llegada simplificada que compacta y prioriza la información relevante y facilita la consulta de los temas de interés y accesos directos al contenido, de acuerdo con los momentos de la Jornada Electoral.

La página se coloca en el dominio www.ine.mx previo, durante y posterior a las jornadas electorales. Este esquema considera contenidos dinámicos

que van cambiando, de conformidad con las actividades, como los siguientes:

- **Antes de la jornada:** acceso a información relevante, etapas de la elección, consulta la vigencia de tu Credencial para Votar.
- **Día de la Jornada Electoral:** horarios de la votación, ubica tu casilla, PREP y Conteo Rápido.
- **Después de la jornada:** cómputo de votos.

Con las nuevas disposiciones en materia electoral, la Página Alterna también se ha utilizado en los

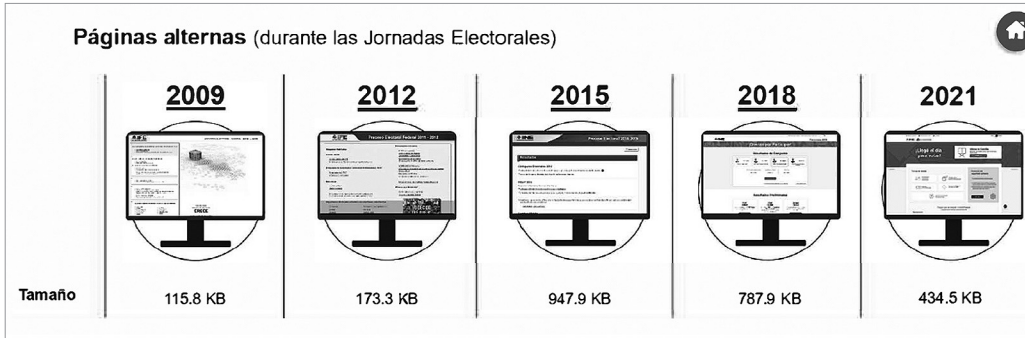


FIGURA 8 PÁGINAS ALTERNAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES
FUENTE: HISTÓRICO. PÁGINA ALTERNA 2009-2021.

procesos de Consulta Popular y de Revocación de Mandato con la misma finalidad: dotar a la ciudadanía de información útil para el ejercicio democrático, fomentando la máxima publicidad y la transparencia proactiva.

COMUNICACIÓN DIRECTA CON LOS USUARIOS DE LA PÁGINA DE INTERNET

Otro canal de comunicación entre la ciudadanía y el INE es la encuesta de satisfacción del portal de internet para recabar y atender opiniones, sugerencias y quejas sobre su funcionamiento y actualización. Desde mayo de 2009 la revisión y el

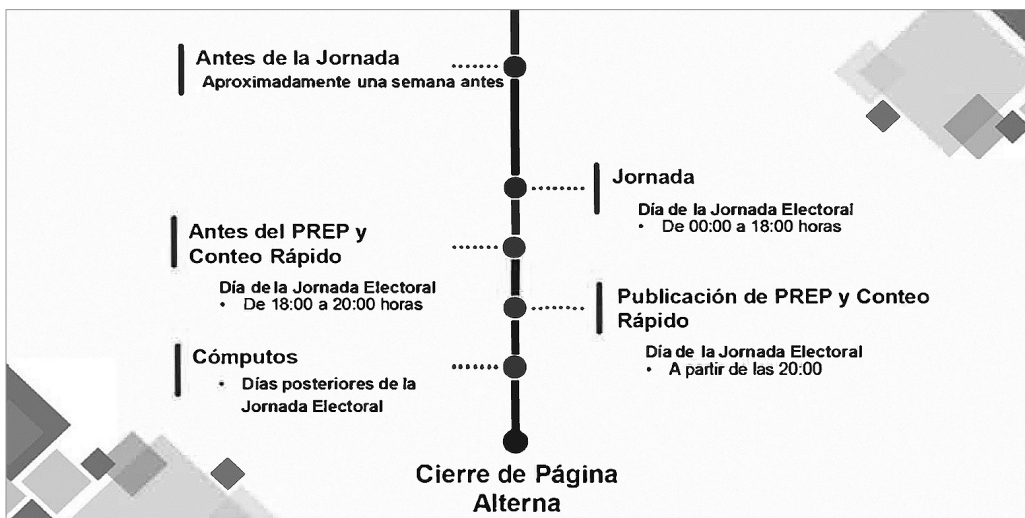


FIGURA 9 ETAPAS DE PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS, PÁGINA ALTERNA INE
FUENTE: MOMENTOS PÁGINA ALTERNA.



FIGURA 10 PÁGINA ALTERNA INE
FUENTE: PÁGINA ALTERNA CONSULTA POPULAR 2021.

análisis de las encuestas permite tener contacto directo con las necesidades de información de las y los ciudadanos.

De 2014 a 2022 el Instituto ha recibido 910,853 comentarios. De ese total, ha atendido 766,291, lo que equivale al 84.13 por ciento. El resto, 144,562, fue respondido por INETEL, equivalente al 12.87 por ciento. Las opiniones, sugerencias y quejas que se atienden son aquellas en las que la ciudadanía proporciona una dirección de correo electrónico como medio de contacto para recibir una respuesta.

Protección de datos personales

2014. El INE atendió 261 solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO. Se realizó el primer esfuerzo de actualización del Listado de Sistemas de Datos Personales.

Durante el tercer cuatrimestre de 2014 se llevó a cabo el “Proyecto de análisis sobre bases de datos

personales en posesión del INE”, que permitió su identificación y regularización. En esta fase solo se consideró la detección de sistemas de datos a nivel central, previamente publicados en el sitio oficial del Instituto.

2015. El INE atendió 215 solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO. Con el propósito de alinear al Instituto al marco normativo aplicable en las materias de acceso a la información y de protección de datos personales, se llevaron a cabo los trabajos de regularización y actualización del Listado de Sistemas de Datos Personales que incluyeron, entre otras, las siguientes actividades: a) revisión del marco normativo aplicable a los órganos responsables, a fin de identificar las disposiciones que los facultan para poseer bases de datos; b) análisis de la información que se encontraba publicada en las cédulas descriptivas, y c) acciones de sensibilización tendientes al cumplimiento del principio de información, a través de la Manifestación de protección de datos personales (hoy conocida como Aviso de privacidad).

De los 77 sistemas de datos personales reportados en el listado, 12 fueron dados de baja; dos

transferidos a otros OR, por cuestiones de competencia, y cuatro fueron dados de alta. De tal manera que, al cierre de 2015, se tenían registrados 69 sistemas de datos personales, de los cuales se logró que los órganos responsables actualizaran 68 cédulas descriptivas, elaboraran 32 manifestaciones de protección de datos personales y actualizaran una manifestación de las dos que se encontraban publicadas.

Lo anterior representó un avance significativo pues se cumplió con la obligación de publicar información sobre las bases de datos personales que obran en poder del INE, y proporcionar al titular de los datos personales información sobre la existencia y características del tratamiento de sus datos, a fin de permitirle tomar decisiones informadas.

2016. El INE atendió 215 solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO. El entonces Comité de Protección de Datos Personales resolvió un recurso de revisión. En este año el INE todavía se hacía cargo de la tramitación de las solicitudes ARCO para los partidos políticos.

El entonces Comité de Información del INE, mediante el Acuerdo INEACI002/2016, aprobó la actualización del Listado de Sistemas de Datos Personales.

Se emitió el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los Principios, criterios, plazos y procedimientos para garantizar la protección de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral y de partidos políticos”. Lo anterior a fin de mantener transitoriamente atribuciones para establecer, mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para tutelar el derecho a la protección de datos personales.

De julio a diciembre el INE realizó el “Diagnóstico sobre las bases de datos que se encuentran registradas en el Listado de Sistemas de Datos

Personales, respecto del cumplimiento del marco normativo aplicable en materia de datos personales”, a fin de identificar qué bases efectivamente constituyen bases de datos personales y el cumplimiento que las áreas responsables dan a los principios sobre el tratamiento. Como resultado de tal diagnóstico se formularon recomendaciones específicas y generales para la alineación al marco normativo vigente en ese momento.

El presupuesto considerado para dicho proyecto se indica en la tabla 17.

2017. Entró en vigor la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. A diferencia de la Ley General de Transparencia, la Ley General de Datos no tuvo bases de interpretación ni periodos de gracia para su implementación, salvo la adecuación normativa que corría a la par del inicio de su vigencia.

Mediante el Acuerdo INE/CG557/2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales, entre cuyos transitorios previó abrogar el Acuerdo INE/CG312/2016, así como derogar los lineamientos décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los “Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro y su publicidad, así como el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral”, aprobados mediante el Acuerdo INE/CG172/2016 y derogar los lineamientos décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los mismos lineamientos, aprobados mediante el Acuerdo INE/CG851/2016.

El INE atendió 650 solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO. No fueron recibidos medios de impugnación.

Se llevó a cabo la verificación de medidas de seguridad respecto del tratamiento de los datos personales en posesión de las áreas centrales del INE.

El presupuesto destinado para el proyecto se presenta en la tabla 18.

2018. El INE atendió 283 solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO. El INAI notificó cuatro admisiones de recursos de revisión. El Comité de Transparencia aprobó el Manual para la atención de consultas, emisión de opiniones y elaboración de dictámenes a proyectos normativos en materia de protección de datos personales, con el fin de establecer las reglas, procedimientos, políticas y plazos que deberá observar el INE en la atención de tales requerimientos.

Mediante el Acuerdo INE/CG649/2018, el Consejo General aprobó los “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que forman parte del Padrón Electoral”, cuyo objetivo es establecer los procedimientos para el ejercicio

de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (derechos ARCO), respecto de los datos personales que forman parte del Padrón Electoral, y son de carácter general y observancia obligatoria para todos los órganos y servidores públicos del INE.

Además se emitió el “Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Programa para la Protección de los Datos Personales en Posesión del Instituto Nacional Electoral”, cuyo objetivo es establecer una gestión a nivel institucional en materia de protección de datos personales, a través de la implementación de mecanismos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los principios, deberes y derechos, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Datos.

El programa se diseñó con dos estrategias: una de principios y otra de deberes; cada una con sus respectivos planes de implementación y líneas de acción. También fue aprobada la Estrategia para el Cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad para la Protección de Datos Personales 2018-2020.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	MODIFICADO	EJERCIDO
001 055 OF18 I1802B0 Análisis sobre el cumplimiento de los principios que rigen el tratamiento en materia de datos personales	\$300,000.00	\$172,260.00	\$172,260.00
001 055 OF18 I1802C0 Diagnóstico conceptual del cumplimiento al marco normativo aplicable en materia de datos personales, y emisión de las recomendaciones correspondientes	\$400,000.00	\$177,480.00	\$177,480.00

TABLA 17 PRESUPUESTO EJERCIDO 2016

En 2018 se dio inicio al desarrollo de contenidos para el diseño curricular en materia de protección de datos personales dirigido a personal del Instituto.

2019. El INE atendió 239 solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO. El INAI notificó una admisión de recurso de revisión. El INE emitió 27 opiniones en materia de protección de datos personales y realizó 18 revisiones de documentos desde la perspectiva de datos personales.

Se diseñó y ejecutó el Programa Integral de Gestión de Datos Personales, cuyo objetivo es lograr la transversalización del enfoque de protección de datos, con perfiles técnicos y jurídicos especializados. El INE elaboró diversos documentos de apoyo, especializados en materia de protección de datos personales. Además desarrolló contenidos para los cursos del diseño curricular. El presupuesto del programa se muestra en la tabla 19.

También fue presentada ante el Comité de Transparencia la Estrategia para el Cumplimiento de los Principios de Protección de Datos Personales 2019-2021.

Se emitió el Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2019 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales denominado SiPRODAP, cuyo objetivo es verificar la eficacia y eficiencia de las acciones establecidas en el Programa Integral de Gestión de Datos Personales, en cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Datos y demás obligaciones de la normativa aplicable.

2020. El INE atendió 330 solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO. El INAI notificó dos admisiones de recursos de revisión. El INE emitió 11 opiniones en materia de protección de

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	MODIFICADO	EJERCIDO
001 055 OF18 I180080 Verificación de medidas de seguridad respecto del tratamiento de los datos personales en posesión de las áreas del INE	\$3,384,000.00	\$3,178,400.00	\$3,178,400

TABLA 18 PRESUPUESTO EJERCIDO 2017 PARA EL PROYECTO VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD RESPECTO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LAS ÁREAS DEL INE

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	MODIFICADO	EJERCIDO
001 55 OF18 T180100 Programa integral de gestión de datos personales	\$2,569,559.00	\$2,393,917.10	\$2,393,917.10

TABLA 19 PRESUPUESTO EJERCIDO EN 2019 PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

datos personales y realizó 35 revisiones de documentos desde la perspectiva de datos personales.

Se inició la etapa 1 del SiPRODAP, cuyo objetivo fue planear el proyecto de implementación, mediante el análisis de la estructura organizacional, generación de procesos, directrices, procedimientos, entre otras.

Además, para lograr una gestión automatizada del cumplimiento de la protección de datos personales, el INE diseñó y desarrolló la Plataforma para la Medición, Evaluación y Monitoreo del Cumplimiento en Protección de Datos Personales (PEC). Esta es una herramienta informática para dar seguimiento al cumplimiento de la protección de datos personales en posesión del INE de manera documentada, sistematizada, estructurada, repetible, eficiente y adaptada al entorno institucional.

Mediante el Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-002-2020 del Comité de Transparencia fue aprobada la “Guía para la gestión y notificación de vulneraciones a la seguridad de los datos personales”, cuyo objetivo es orientar a las áreas responsables de las bases de datos, y a quienes intervengan en su tratamiento, como custodios, usuarios y encargados, para gestionar las vulneraciones y, en caso de ser necesario, integrar y/o complementar las actividades correspondientes al proceso relacionado con su atención.

En este periodo el INE elaboró y difundió fichas técnicas de apoyo en materia de protección de datos personales, dirigidas a las áreas del Instituto, para orientarlas respecto a los plazos de atención y elementos mínimos de sus respuestas a solicitudes ARCO.

El presupuesto del proyecto Programa Integral de Gestión de Datos Personales se indica en la tabla 20.

A partir de este año se consideró el desarrollo tecnológico de una herramienta para medir y evaluar el cumplimiento en materia de protección de datos personales. Los recursos están etiquetados en el subprograma 999 que corresponde a la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

2021. El INE atendió 268 solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO. El INAI notificó siete admisiones de recursos de revisión.

El INE emitió 16 opiniones en materia de protección de datos personales y realizó, desde la perspectiva de datos personales, 38 revisiones de documentos.

En junio de 2021 fue presentado ante el Comité de Transparencia el Documento de Seguridad Institucional, mediante el Acuerdo INE-CT-PDP-DOC_SEG_INS-001-2021.

Se inició la etapa 2 del SiPRODAP, “Implementación”. Su objetivo es implementar el Sistema de

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	MODIFICADO	EJERCIDO
001 055 OF18 T181010 Programa integral de gestión de datos personales	\$4,890,866.00	\$5,320,285.11	\$5,320,285.11
001 999 OF18 T181010 Programa integral de gestión de datos personales	\$3,523,048.00	\$3,868,236.45	\$3,868,236.45

TABLA 20 PRESUPUESTO EJERCIDO EN 2020 PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

Gestión para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral, con base en el alcance establecido en la etapa 1 de planeación.

Las actividades realizadas fueron la implementación y operación del SiPRODAP, de las que destaca el Plan de Proyecto de Implementación, el Manual de información documentada del Sistema de Gestión y el Documento descriptivo de integración del SiPRODAP.

El Comité de Transparencia aprobó los lineamientos para la operación de la PEC, mediante el Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-002-2021. Su objetivo es establecer las reglas de operación de la PEC, para la implementación del catálogo de controles del SiPRODAP; y el “Estándar de auditorías internas en materia de Protección de Datos Personales” mediante el Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-003-2021, con el objetivo de establecer el nivel de referencia mínimo para la gestión de los programas de auditoría de control interno respecto del SiPRODAP, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales y demás normativa que resulte aplicable.

En 2021 fueron integrados 17 subprocesos que tratan datos personales al SiPRODAP, a través de la PEC. Además, fueron implementadas mejoras y nuevas funcionalidades a los diversos módulos de la PEC –Administración, Operación, Supervisión y Vigilancia– que, en su conjunto, facilitan y optimizan el desempeño de la herramienta.

El INE continuó con el desarrollo de diversos módulos que integran el tema de protección de datos personales, y se reorganizaron los contenidos para fusionar el bloque de antecedentes y conceptos generales, con el de Introducción a la protección de datos personales.

El 25 de febrero de 2021 fue presentada al Comité de Transparencia la Estrategia para el Cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad 2021-2023.

El 16 de diciembre de 2021 se presentó al Comité de Transparencia la Estrategia para el cumplimiento de los Principios de la Protección de Datos Personales 2022-2023.

En mayo de este año, debido a nuevas obligaciones en la materia y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 250 de la Adición de un Título Décimo a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, el INE diseñó y puso a disposición el Apartado Especializado de Protección de Datos Personales, alojado en la página web del Instituto.

Su relevancia radica en que es un medio para acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales; servirá a los responsables para rendir cuentas a los titulares y al Instituto sobre el tratamiento de los datos personales en su posesión, permitiendo evaluar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones; es asimismo un repositorio de los medios de verificación documentales que se utilicen en los ejercicios de evaluación. La información contenida en ese apartado deberá estar disponible de forma permanente y actualizarse conforme lo determinen los criterios contenidos en los instrumentos técnicos de evaluación.

Por lo que hace al proyecto estratégico mediante el cual se gestiona el Programa de Datos Personales y la PEC, los recursos considerados se presentan en la tabla 21.

2022. El INE atendió 399 solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO. El INAI notificó cinco admisiones de recursos de revisión. El 17 de febrero de 2022 la Junta General Ejecutiva, mediante el Acuerdo INE/JGE53/2022, aprobó el Manual de Proceso y Procedimientos de Protección de Datos Personales con el propósito de documentar el proceso de inicio e identificar riesgos y controles existentes.

El proceso tiene como objetivo gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	MODIFICADO	EJERCIDO
001 055 OF18 T181010 Programa Integral de Gestión de Datos Personales	\$7,020,092.00	\$6,774,089.36	\$6,774,089.36
001 999 OF18 T181010 Programa Integral de Gestión de Datos Personales	\$2,972,512.00	\$3,545,383.23	\$3,545,383.23

TABLA 21 PRESUPUESTO EJERCIDO EN 2021 PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

(acceso, rectificación, cancelación y oposición) respecto de datos personales, así como implementar acciones para acreditar el cumplimiento de los principios y deberes en materia de protección de datos personales que obran en poder del Instituto con el fin de garantizar su adecuado tratamiento.

El Comité de Transparencia aprobó los siguientes acuerdos: INE-CT-ACG-PDP-001-2022, “Procedimiento para acreditar el interés jurídico, en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO), concernientes a personas fallecidas”; INE-CT-ACG-PDP-002-2022, “Procedimiento para generar las constancias que acrediten la ejecución de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral”; INE-CT-ACG-PDP-004-2022, “Procedimiento para garantizar el derecho a la portabilidad de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral”.

Durante 2022 el INE emitió 15 opiniones en materia de protección de datos personales y realizó 52 revisiones de documentos, desde la perspectiva de datos personales.

El INE diseñó y difundió los siguientes documentos: “Guía para recibir y responder las dudas y/o quejas de las personas titulares, en materia de protección de datos personales”; “Guía interna para la atención de personas con discapacidad o de grupos vulnerables, a fin de que puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales”; y “Guía para notificar el acuse correspondiente y, en su caso, la reconducción de la vía procedimental y la disponibilidad de los datos personales a las personas que presenten solicitudes de acceso a la información pública y para el ejercicio de los derechos ARCOP”.

El presupuesto del proyecto estratégico Programa Integral de Gestión de Datos Personales, al 31 de diciembre se indica en la tabla 22.

2023 (enero y febrero). El INE atendió 42 solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO. El INAI no notificó admisiones de recursos de revisión. En el mismo periodo fueron presentados ante el Comité de Transparencia el Informe anual 2022 del Programa de Protección de Datos Personales 2018-2023; el Plan de Trabajo 2023 SiPRODAP, etapa 4 “Mejora”; el Plan de Implementación 2023; la Estrategia para el Cumplimiento de los Deberes de

Seguridad y Confidencialidad para la Protección de Datos Personales 2021-2023 y dos planes de auditoría de control interno en materia de protección de datos personales.

Asimismo, hubo dos consultas y tres revisiones de documentos.

El presupuesto del proyecto estratégico Programa Integral de Gestión de Datos Personales, al 28 de febrero, se muestra en la tabla 23.

Gestión documental y administración de archivos

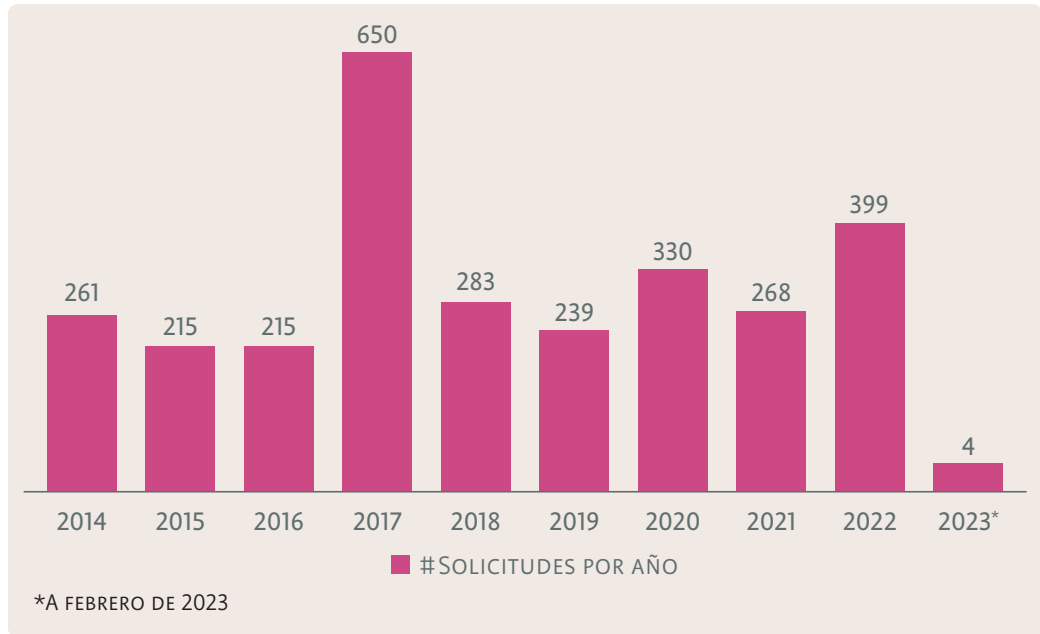
Durante 2012, a efecto de preservar documentación relevante para la sociedad, la investigación, y que de cuenta de la evolución del Instituto, se inició la digitalización de la documentación del Archivo Histórico institucional.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	MODIFICADO	EJERCIDO
001 055 OF18 T181010 Programa Integral de Gestión de Datos Personales	\$7,480,441.00	\$7,307,881.51	\$7,292,097.22
001 999 OF18 T181010 Programa Integral de Gestión de Datos Personales	\$572,345.00	\$520,051.04	\$520,051.04

TABLA 22 PRESUPUESTO EJERCIDO EN 2022 PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	MODIFICADO	EJERCIDO
001 055 OF18 T181010 Programa Integral de Gestión de Datos Personales	\$1,428,920.24	\$1,428,920.24	\$1,336,517.70
001 999 OF18 T181010 Programa Integral de Gestión de Datos Personales	\$451,790.05	\$451,790.05	\$354,150.32

TABLA 23 PRESUPUESTO EJERCIDO EN 2023 PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES



GRÁFICA 5 TOTAL DE SOLICITUDES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO, POR AÑO, 2014-2023

Mediante un proyecto estratégico, en 2015, se contrató personal por honorarios que diseñó el plan de trabajo para realizar la valoración secundaria de expedientes generados y resguardados bajo el Fondo Documental IFE, con el fin de llevar a cabo bajas documentales, transferencias secundarias o, en su caso, desincorporación del citado fondo.

De 2016 a 2018 continuó el proyecto de digitalización del acervo histórico del Instituto. Como resultado, se digitalizaron 6,000,000 de documentos. Adicionalmente se contrató personal para llevar a cabo el proyecto Cierre Operacional del Fondo Documental Instituto Federal Electoral, que contribuyó a la liberación de espacios físicos en las juntas distritales ejecutivas. En el marco de este proyecto se identificó documentación susceptible de ser desincorporada, así como aquella que formaría

parte del acervo histórico del INE. Se elaboraron y revisaron inventarios de transferencias primarias, transferencias secundarias, bajas documentales y de desincorporación de cada una de las juntas distritales ejecutivas.

En 2019 inició el proyecto estratégico Implementación del Sistema de Gestión del INE, al que se denominó Sistema de Archivos Institucional (SAI). Lo anterior, con el fin de cumplir lo previsto en el artículo 45 de la Ley General de Archivos, que establece la obligación de contar con un sistema automatizado para la gestión documental y administración de archivos.

En 2021 se aprobó el proyecto reorganización de las transferencias primarias y secundarias de los órganos centrales, con el fin de liberar espacios, y continuar con el ciclo vital de los documentos.

Los montos erogados para los proyectos más relevantes, a cargo del Archivo institucional se indican en la tabla 24.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO	AÑO	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	PRESUPUESTO	
			MODIFICADO	EJERCIDO*
Digitalización de documentación del acervo histórico	2014	\$190,732.26	\$202,189.44	\$202,189.44
	2015	\$297,806	\$298,441.12	\$298,441.12
	2017	\$1,969,727	\$1,876,125.06	\$1,876,125.10
	2018	\$1,292,927	\$1,350,033.67	\$1,350,033.67
51 planes de trabajo para la baja documental o desincorporación del Fondo Documental IFE	2015	\$143,013	\$140,270.99	\$140,270.99
51 planes de trabajo para la transferencia secundaria del Fondo Documental IFE	2015	\$143,013	\$139,721.95	\$139,721.95
Elaboración de Inventarios de baja documental y elaboración de Inventarios de transferencia secundaria (en el caso de que exista documentación histórica) de 3,000 cajas	2016	\$2,000,000	\$1,948,800	\$1,948,800
Mejora de la calidad de las imágenes de los documentos digitalizados	2016	\$154,840	\$151,372.91	\$151,372.91
Inventarios de Tránsito Secundaria y Desincorporación documental revisados	2016	\$186,450	\$365,077.54	\$365,077.54

CONTINÚA...

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO	AÑO	APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL	PRESUPUESTO	
			MODIFICADO	EJERCIDO*
Cierre operacional del Fondo documental	2017	\$376,416	\$365,410.80	\$365,410.80
Instituto Federal Electoral en 100 Juntas Distritales	2018	\$333,237	\$356,919.81	\$356,919.81
Implementación del sistema de gestión documental institucional	2020	\$5,556,400	\$4,312,022.57	\$4,060,853.76
	2021	\$5,390,838	\$5,583,568.70	\$5,382,162.90
	2022	\$4,151,537	\$3,170,680.53	\$3,170,680.53
Reorganización de las transferencias primarias y secundarias de órganos centrales	2021	\$1,862,502	\$1,734,932.75	\$1,734,932.75
Acompañamiento a órganos centrales y desconcentrados en la aplicación del nuevo marco normativo en materia archivística del INE	2022	\$3,619,708	\$3,499,075.81	\$3,499,075.81
Implementación del Sistema de Gestión Documental Institucional**	2023	\$15,939,227	\$15,939,227	\$5,469,072.92
Acompañamiento a órganos centrales y desconcentrados en la aplicación del nuevo marco normativo en materia archivística del Instituto Nacional Electoral	2023	\$4,022,623	\$4,022,623	\$559,854

*Las variaciones en los montos ejercidos de los proyectos se deben a economías provenientes de la adquisición de bienes o servicios; y por lo que se refiere al capítulo 1000 corresponden a las modificaciones y/o ajustes que realiza la Dirección Ejecutiva de Administración conforme a sus atribuciones, así como a eventuales vacancias en la ocupación de las plazas de los proyectos.

**El presupuesto aprobado del proyecto para el ejercicio fiscal 2023 fue modificado por la JGE mediante el Acuerdo INE/JGE36/2023 de fecha 21 de febrero de 2023 para quedar por un monto de \$9,348,960 y en relación con lo establecido en el contrato INE/123/2022.

TABLA 24 MONTOS EROGADOS PARA LOS PROYECTOS MÁS RELEVANTES A CARGO DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

Otro de los proyectos que tiene por objeto preservar el acervo documental y videográfico del IFE/INE es el denominado Videoteca, en el que se han ejercido los siguientes montos.

EJERCICIO FISCAL	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO
2017	\$785,006.00	\$790,068.34	\$790,068.34
2018	\$2,566,800.00	\$2,906,502.97	\$2,906,502.95
2020	\$3,200,000.00	\$2,711,366.00	\$2,711,365.44
2021	\$3,200,005.00	\$2,998,600.00	\$2,998,600.00
2022	\$3,187,727.00	\$3,187,728.21	\$2,294,016.00
2023*	\$3,006,160.00	\$3,006,160.00	\$0.00
Total	\$15,945,698.00	\$15,600,425.52	\$11,700,552.73

* Los recursos del proyecto se calendarizaron para ser erogados en agosto de 2023, por lo que el presupuesto ejercido a febrero es de cero pesos.

TABLA 25 MONTOS EROGADOS PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN POR OBJETO PRESERVAR EL ACERVO DOCUMENTAL Y VIDEOGRÁFICO DEL IFE/INE

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS

El 15 de junio de 2018 se publicó, en el DOF, el Decreto por el que se expide la Ley General de Archivos (LGA). Entró en vigor el 15 de junio de 2019. La LGA establece los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los sujetos obligados, entre los que se encuentran los órganos autónomos como el INE.

Con el fin de cumplir la normatividad se llevaron a cabo, entre otras, las siguientes acciones encaminadas a armonizar y dar cumplimiento a los preceptos establecidos en la LGA, y que están alineadas a la política general transparencia y rendición de cuentas del Plan Estratégico 2016-2026:

CREACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En observancia al Título Tercero, capítulo I de la LGA, que refiere a la valoración de los archivos, la Junta General Ejecutiva aprobó, en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2019, el Acuerdo INE/JGE214/2019 por el que se creó el Grupo Interdisciplinario en materia de Archivos del Instituto Nacional Electoral (GIMA).

El GIMA es una pieza fundamental en el proceso de valoración de la documentación, el cual representa una prueba de las actividades, funciones, tareas y desarrollo de nuestra institución. El

El GIMA, en atención a lo mandatado en la LGA, se conformó de la siguiente manera:

Presidencia



Titular de la Secretaría Ejecutiva

Secretaría Técnica



Titular de la UTT y PDP como área coordinadora de archivos

Integrantes



Titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, del Órgano Interno de Control, de la Dirección Jurídica y representante de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

análisis del contexto y del contenido de un documento, durante la valoración, permite identificar la importancia que este tiene, tanto para el INE como para futuras generaciones.

El GIMA establece los criterios de valoración y disposición documental que permiten establecer un procedimiento de baja, con base en argumentos jurídicos, contables, fiscales, históricos y sociales, o en un cause opuesto, determinar la conservación y difusión permanente de aquella documentación que, por la calidad de la información, revista valores evidenciales, testimoniales e informativos que dan fe de la evolución del Instituto, y que no solo forman parte del patrimonio institucional sino de la nación.

Entre las atribuciones del GIMA se pueden resaltar las siguientes:

- Analizar los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental.
- Aprobar las propuestas de normatividad interna en materia de archivos y el Programa Anual de Desarrollo Archivístico.
- Aprobar el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental.

APROBACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL Y ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DEL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

El 1° de diciembre de 2021 y el 9 de diciembre de 2022, el GIMA, en armonización con la LGA, aprobó las fichas técnicas de valoración documental (FTVD), lo que conllevó a la actualización, en ambos años, del Cuadro General de Clasificación Archivística (Cuadro) y del Catálogo de Disposición Documental (Catálogo).

El GIMA coadyuvó en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integra los expedientes de cada serie documental. Lo anterior, con el fin de colaborar con las áreas productoras de la documentación, en el establecimiento de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, durante la elaboración de las fichas técnicas de valor documental. En conjunto dio como resultado la actualización de los instrumentos de consulta denominados Cuadro y Catálogo.

Para lograr lo anterior, a través del área coordinadora de archivos, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Diseñar el Plan de Trabajo para la Elaboración de las FTVD.
- Preparación de las herramientas metodológicas y normativas, entre otras, bibliografía, cuestionarios para el levantamiento de información, formato de FTVD, normatividad de la institución, manuales de organización y manuales de procedimientos.
- Se llevaron a cabo entrevistas con las áreas productoras de la documentación, para el levantamiento de la información y elaboración de las FTVD. Se verificó que existiera correspondencia entre las funciones de dichas áreas y las series documentales identificadas.
- Integración del Cuadro y del Catálogo con insumos obtenidos de las FTVD.

De la integración del Cuadro y del Catálogo se pudo advertir que, en un comparativo de las secciones y series vigentes del 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022, hubo una reducción de 169 series, resultado del trabajo que se realizó con las áreas del Instituto para identificar secciones y series que cayeron en desuso y únicamente contar con aquellas que verdaderamente se utilicen.

ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD INTERNA EN MATERIA DE ARCHIVOS

En 2020, a través del GIMA, de la Junta General Ejecutiva y de COTECIAD, se aprobó un nuevo marco normativo y disposiciones generales, aplicables en materia de gestión documental y administración de archivos que ya se encuentran señalados en el apartado de marco normativo. Lo anterior, con el fin de armonizarlo con las disposiciones previstas en la LGA.

En 2022, con el fin de robustecer la regulación para transitar a un modelo de gestión electrónico,

el GIMA y la Junta General Ejecutiva aprobaron las Políticas para la Gestión y Seguridad de los Documentos de Archivo Electrónicos. Su objetivo es establecer la gestión, entendida como el tratamiento que debe darse a los documentos de archivo electrónicos que obran en el Instituto, así como la seguridad de estos, para que mantengan sus características a lo largo del tiempo y sean administrados en el sistema automatizado para la gestión documental y administración de archivos, bajo los principios archivísticos que los rigen.

INSCRIPCIÓN DEL INE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVOS

El 21 de diciembre de 2020 se inscribieron en el Registro Nacional de Archivos del Archivo General de la Nación la existencia y ubicación de los archivos de Trámite, de Concentración e Histórico del INE. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11, fracción IV, y 79, de la LGA.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS INSTITUCIONAL

En cumplimiento al artículo 45 de la LGA, que prevé que los sujetos obligados, como el INE, deben implementar un sistema automatizado para la gestión documental y administración de archivos, en 2019, derivado de la licitación pública LP-INE-037/201, se formalizó la contratación de un Sistema de Gestión Documental con la empresa Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM, S.A. de C.V.

A partir de 2020 el Sistema de Archivos Institucional (SAI) constituye la herramienta informática obligatoria para automatizar y administrar, de manera integral, los procesos de creación, registro, conservación, préstamo, consulta y disposición final de los documentos que conforman el Sistema Institucional de Archivos, en cumplimiento al numeral 31 de los “Lineamientos del Instituto

Nacional Electoral en materia de Archivos”. El SAI se integra por los siguientes dos módulos:

- **e-oficio:** Apartado informático por el que las áreas responsables automatizan sus procesos de recepción, registro, seguimiento y despacho de los asuntos (documentos con o sin anexos) inherentes a su función. El módulo e-oficio está vinculado con el módulo e-archivo para facilitar y hacer más eficiente el registro y descripción de los documentos de archivo que integran los expedientes resguardados en los archivos de trámite.⁴
- **e-archivo:** Apartado informático por el que las áreas responsables registran, clasifican, en la sección y serie que corresponda, consultan documentos de archivo y expedientes de sus archivos de trámite, realizan transferencias primarias, bajas documentales y, en su caso, transferencias secundarias al archivo histórico.⁵

A continuación, se describen las acciones que se llevaron a cabo para la implementación del Sistema de Archivos Institucional.

CONFIGURACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con base en el plan de trabajo para la implementación del SAI, de 2020 a febrero de 2023 se realizaron, entre otras, las siguientes actividades:

- Modificación del Contrato INE/081/2019 para la adquisición de un Sistema de Gestión Documental a fin de ajustar el

4 En términos de los numerales 32 y 33 de los lineamientos en materia de archivos.

5 Conforme al numeral 34 de los lineamientos en materia de archivos.

uso y pago de la nube durante abril y mayo de 2020, así como las sesiones de transferencia de conocimiento de modalidad presencial a virtual, debido a la emergencia sanitaria provocada por COVID-19.

- Ejecución de pruebas de seguridad y sintéticas al SAI.
- Modificación de los flujos, reportes e inventarios de los procedimientos de transferencia primaria, secundaria y baja documental en el módulo e-archivo del SAI, para ajustarlos a los procedimientos que se realizan en el INE.
- Debido a la conclusión de la vigencia del contrato, por el que se adquirió a perpetuidad las licencias ilimitadas en el uso del SAI, se renovó, mediante Contrato INE/123/2022, el soporte y mantenimiento del multicitado sistema, con el fin de que sean instaladas las actualizaciones que el proveedor del mismo aplique en la herramienta y sea aplicado el mantenimiento necesario en cualquier sistema informático para su correcta operación.

Implementación de los módulos e-oficio y e-archivo

MÓDULO E-OFICIO

Al 28 de febrero de 2023 se han incorporado al uso del módulo e-oficio las áreas de los 20 órganos centrales, las oficinas de las y los Consejeros Electorales, las 32 juntas locales ejecutivas (JLE) y 229

juntas distritales ejecutivas (JDE).⁶ De marzo de 2023 en adelante se incluirán en el módulo e-oficio las 71 JDE⁷ restantes.

MÓDULO E-ARCHIVO

Por lo que hace al módulo e-archivo, el 1° de enero de 2021 las áreas generadoras de órganos centrales empezaron a utilizarlo, registrando los expedientes generados o resguardados, a partir de la fecha en comento. Durante 2022 se capacitó a personal de las 32 JLE, con la finalidad de que registren y administren en el módulo los expedientes que se aperturen a partir del 1° de enero de 2023.

Una vez que las JDE entren en operación en el módulo e-oficio y estén familiarizadas con el uso del SAI, se iniciará la entrada en producción en el módulo e-archivo.

Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD), Archivo de Concentración, Histórico y Videoteca

En 1999 se crea el Comité Interno para la Administración de Documentos del Instituto Federal Electoral –con el mismo modelo del Comité Téc-

nico Consultivo de Unidades de Correspondencia y Archivo de la Administración Pública Federal (COTECUCA)– con el fin de que el órgano colegiado aprobara la normatividad en materia de archivos, y supervisara la baja documental y la desincorporación. Ese mismo año el COTECIAD aprobó el primer Catálogo de Disposición Documental del Instituto. Con la documentación que pudo rescatarse se realizaron las primeras transferencias para integrar el Archivo de Concentración.

Actualmente el COTECIAD es el órgano técnico colegiado en materia de gestión documental y administración de archivos del INE que colabora con la Subdirección del Archivo Institucional en el desarrollo de las actividades de organización, funcionamiento y mejora de los archivos de Trámite, Concentración e Histórico del Instituto.

Al COTECIAD lo preside la persona que ocupa la titularidad de la UTTPDP, y lo integran las y los responsables del Archivo de Trámite de la Oficina del Consejero Presidente, del área de Consejeros Electorales, de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección del Secretariado y el representante del Órgano Interno de Control. La Secretaría Técnica recae en la persona titular de la Subdirección del Archivo Institucional.

PARTICIPACIÓN DEL INE EN EL GRUPO DE TRABAJO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS

A partir de 2021 el Instituto participa como miembro por representatividad en el Grupo de Trabajo de Acceso a la Información y Transparencia de la Asociación Latinoamericana de Archivos (GTAITALA), cuyo objetivo general es crear un entorno colaborativo multidisciplinario que aborde los cambios normativos y su impacto en materia de

6 Distritos de las siguientes entidades: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro y el Distrito 1 de Quintana Roo.

7 Distritos de las siguientes entidades: Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

transparencia y acceso a la información, desde la perspectiva de la gestión documental, de manera que pueda servir de referencia, tanto a los profesionales de los archivos como a los legisladores y las legisladoras que deban abordar estas materias, y sobre todo, a las y los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Con el fin de trabajar de forma organizada, en el marco del GTAIT-ALA, se conformaron los siguientes cinco subgrupos de trabajo: 1) Subgrupo de Análisis Normativo, 2) Subgrupo de Buenas Prácticas, 3) Subgrupo de Equidad de Género, 4) Subgrupo de Gobierno Abierto y 5) Subgrupo de Datos Personales.

El INE, a la fecha, participa en el Subgrupo de trabajo de Gobierno Abierto, en las siguientes actividades:

- Designación de un vocero del Subgrupo, en el que el INE participa como vocero.
- Llenado de la matriz del Subgrupo de Gobierno Abierto.
- Aprobación de lineamientos de operación del Subgrupo.
- Propuesta de actividades para el año 2022 del Subgrupo.

ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

El Archivo de Concentración es el área encargada de resguardar y conservar los expedientes que se encuentran en su etapa semiactiva, propiedad de las áreas responsables del INE, es decir, de asuntos concluidos que han sido transferidos de los archivos de trámite para su guarda precautoria hasta determinar su destino final.

Como parte del proceso de organización de los archivos y en cumplimiento a lo dispuesto en la LGA, el INE, para el caso de órganos centrales, cuenta con el Archivo de Concentración Central. Para los órganos delegacionales cuenta con archivos de concentración locales y, en su caso, distritales,

según la determinación que haya tomado cada una de las 32 juntas locales ejecutivas para su entidad.

Entre las principales actividades que realiza el Archivo de Concentración se encuentran las siguientes:

- Recibir las transferencias primarias de las áreas responsables.
- Brindar el servicio de préstamo y consulta, a las áreas generadoras, de la documentación que resguarda.
- Verificar que la preservación y resguardo de los expedientes se realice hasta cumplir su vigencia documental, de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental.
- Promover la baja documental de los expedientes que hayan cumplido su vigencia documental y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Identificar los expedientes que hayan cumplido su vigencia documental y que cuenten con valores históricos, con el fin de que sean transferidos al Archivo Histórico del Instituto.

ARCHIVO HISTÓRICO CENTRAL

Durante el periodo que se informa destacan las siguientes acciones realizadas por el Archivo Histórico:

- Digitalización de documentos del acervo histórico a fin de propiciar su conservación y difusión como patrimonio documental del INE.
- Se cuenta con 151 transferencias secundarias, conformadas por más de 2,800 cajas de polipropileno, cuyos expedientes han sido protegidos con guardalibros de papel libre de ácido para su conservación.

- Se cuenta con más de 2,000 materiales fotográficos que dan cuenta de diversos eventos internacionales en los que el INE ha participado.
- Se tienen cerca de 7,000 materiales audiovisuales de comunicación social que son evidencia de la evolución del Instituto, desde su creación, y su participación en distintos eventos.
- Se cuenta con documentos de interés social para consulta del público, tales como actas de escrutinio y cómputo de algunos procesos electorales, muestras de credenciales para votar, muestras de distintos modelos de documentación electoral y materiales didácticos, entre otros.
- El 22 de marzo de 2021 el Archivo Histórico participó con el Museo Regional Potosino en la conferencia “Importancia de la participación política de la mujer en el Sistema Electoral Mexicano”, en la que se proyectaron diversos documentos resguardados en el Archivo Histórico.

VIDEOTECA

A partir de 2015 el INE inició las gestiones para integrar, al acervo histórico, el material videográfico a cargo de las áreas, con la finalidad de resguardar, conservar y preservar la memoria histórica del otrora Instituto Federal Electoral, la Comisión Federal Electoral y los materiales de los partidos políticos.

De 2019 a 2022 áreas como la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) y la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) transfirieron materiales análogos, con el fin de concentrar en el acervo histórico la memoria institucional.

A partir de estas transferencias de materiales y hasta 2022, el INE ha digitalizado poco más de 14,200 cintas con contenidos históricos sobre la memoria político-electoral del país. Estos contenidos se difunden en el Repositorio Documental del Instituto, realizándose las siguientes actividades:

- Diseño de una plantilla de metadatos estandarizada para los materiales.
- Generación de un formato reproducible en web (ya que, aunque los formatos .mp4 y .avi son reproducibles en web, la duración y el peso de los archivos dificultaban su reproducción).
- Desarrollo e implementación de un reproductor de video sin necesidad de descargar los materiales.
- Creación de una comunidad y subcomunidades orientadas a organizar los contenidos.

Algunos de los temas más consultados son partidos políticos, cultura política, autoridades electorales y administrativas, sistema político, medios de comunicación, entre otros.

Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia

En 2016 se creó el Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia, integrado por Consejeras y Consejeros Electorales, y la persona titular de la UTTPDP funge como Secretaria Técnica. Este Grupo tiene entre sus funciones la de aprobar los programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad, protección de datos personales y gestión documental, para

el personal del INE; supervisar que los órganos responsables cumplan con lo establecido en los programas de capacitación; y proponer los criterios generales para sensibilizar y capacitar al personal del INE en las materias referidas. Desde su creación a febrero de 2023 el Grupo ha sesionado en 29 ocasiones.

Con el fin de perfeccionar el modelo de capacitación que se utiliza, en 2018, el Grupo de Trabajo aprobó los siguientes indicadores que miden, en términos cualitativos, el impacto que tiene la capacitación impartida al personal del Instituto:

Indicador del Impacto de la Capacitación en el Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del INE; Indicador de Calidad en la atención de solicitudes de acceso a la información; Indicador de Calidad en la atención de solicitudes de datos personales; Indicador del Impacto de la Capacitación en el Cumplimiento de Entrega de Inventarios Generales por Expediente; e Indicador del Impacto de la Capacitación en el Cumplimiento de Entrega de la Guía de Archivo Documental. Los indicadores se aplican de forma trimestral y anual desde 2019.

IX. Procesos electorales

Índice

Glosario	420
Presentación	423
Fundamento legal y objetivo	425
Antecedentes	427
Marco normativo aplicable a las acciones realizadas	428
Vinculación con el plan estratégico 2016-2026	430
Síntesis ejecutiva	431
Procesos electivos llevados a cabo desde 2014 a 2023	432
Organización de la elección interna del PRD 2014	
Objeto (procesos y autoridades elegidas)	
Preparación de la elección	
Jornada electoral	
Resultados de la elección	
Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Objeto (procesos y autoridades elegidas)	
Preparación de la elección	
Jornada Electoral	
Resultados de la elección	
Procedimiento efectuado por la autoridad electoral para determinar la pérdida de registro del PVEM derivado del Proceso Electoral 2014-2015	
Procedimiento efectuado por la autoridad electoral para determinar la pérdida de registro del PT derivado del Proceso Electoral 2014-2015	
Elecciones extraordinarias de diputados federales en el Distrito Electoral Federal 01 del estado de Aguascalientes (INE/CG839/2015)	
Asunción del proceso extraordinario de la gubernatura de Colima 2015	
Jornada Electoral	
Resultados de la elección	

Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México 2016	
Objeto (procesos y autoridades elegidas)	
Preparación de la elección	
Jornada Electoral	
Resultados de la elección	
Proceso Electoral Federal 2017-2018 y concurrentes locales	
Objeto (procesos y autoridades elegidas)	
Preparación de la elección	
Jornada Electoral	
Resultados de la elección	
Asunción del proceso extraordinario 2019 en Puebla	
Objeto	
Preparación de la elección	
Jornada Electoral	
Resultados de la elección	
Renovación de dirigencias de Morena	
Preparación de la elección	
Proceso Electoral Federal 2020-2021 y concurrentes locales	
Objeto (procesos y autoridades elegidas)	
Preparación de la elección	
Jornada Electoral	
Resultados de la elección	
Temas especiales: Proceso Electoral Federal 2020-2021 y concurrentes locales	
Consulta popular 2021	
Revocación de Mandato 2022	
Elección Extraordinaria Tamaulipas 2023	

Seguimiento y control	783
------------------------------	------------

Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados	785
--	------------

Resumen ejecutivo	786
--------------------------	------------

Glosario

APN	Agrupación Política Nacional
CAE	Capacitador o Capacitadora-Asistente Electoral
CAI	Coordinación de Asuntos Internacionales
CATD	Centros de Acopio y Transmisión de Datos
CC	Controversia Constitucional
CEFERESO	Centro Federal de Readaptación Social
CEN	Comité Ejecutivo Nacional
CENACOM	Centro Nacional de Control y Monitoreo
CEVEM	Centro de Verificación y Monitoreo
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CONAPO	Consejo Nacional Población
COTEPE	Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral
COTECORA	Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido
CPPP	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
CP	Consulta Popular
CPV	Credencial para Votar
CQyD	Comisión de Quejas y Denuncias
CRyT	Centro de Recepción y Traslado
COVID-19	Enfermedad ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DOF	Diario Oficial de la Federación
DS	Dirección del Secretariado
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral
FMDC	Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla
FM	Fuerza por México
IEEP	Instituto Electoral del Estado de Puebla

IEPC	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas
IFE	Instituto Federal Electoral
IMDC	Integración de Mesas Directivas de Casilla
IMDCyCE	Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
JDC	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano
JDE	Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
JE	Jornada Electoral
JGE/Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta o juntas locales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral
LFCP	Ley Federal de Consulta Popular
LFRM	Ley Federal de Revocación de Mandato
LFPyRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
LGSMIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
LNE	Lista Nominal de Electores
LNEDF	Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía
LNERE	Lista Nominal de Electores para Residentes en el Extranjero
MC	Movimiento Ciudadano
MDC	Mesa Directiva de Casilla
MR	Mayoría relativa
MRV	Mesas receptoras de votación
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPL	Organismo u Organismos Públicos Locales
PAN	Partido Acción Nacional
PE	Padrón Electoral
PEF	Proceso o Procesos electorales federales
PEL	Proceso o procesos electorales locales
PES	Partido Encuentro Social
PIMDCyCE	Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral
PP	Partido o partidos políticos
PRCyRF	Portal de Rendición de Cuentas y Resultados de Fiscalización

PRD	Partido de la Revolución Democrática
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos de la Federación
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PSD Morelos	Partido Social Demócrata de Morelos
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
RE	Reglamento de Elecciones
RFE	Registro Federal de Electores
RM	Revocación de Mandato
RNP	Registro Nacional de Proveedores
RP	Representación Proporcional
RSP	Redes Sociales Progresistas
SAE	Secciones de Atención Especial
SAEyCR	Sistema de Acreditaciones para Encuestas de Salida y Conteos Rápidos no Institucionales
SARS-CoV2	COVID-19
SCJN/Corte	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SE	Supervisor Electoral
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEMAR	Secretaría de Marina
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIF	Sistema Integral de Fiscalización
SIJE	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral
SIMEI	Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos
SNR	Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos
SRE	Sala Regional Especializada
TCR	Terminales de Captura Remota tipo bancarias
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
VMRE	Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
VNM	Verificación Nacional Muestral

Presentación

EN ESTE volumen se describen las acciones llevadas a cabo por el Instituto Nacional Electoral dentro del marco del ejercicio de sus atribuciones constitucionales como rector de la función estatal electoral, desde 2014 a febrero de 2023, es decir, los procesos electorales federales, los de elección interna de los partidos políticos, los procesos de pérdida de registro, las elecciones extraordinarias y los ejercicios de participación ciudadana.

Cada uno de los apartados de los procesos electivos ordinarios está dividido siguiendo la lógica cronológica del propio Proceso Electoral, es decir, se inicia con los actos preparativos de la elección bajo estudio que incluyen: 1) definición del Padrón Electoral y la Lista Nominal; 2) difusión del Proceso Electoral; 3) organización y capacitación de la ciudadanía; 4) ubicación e integración de casillas; 5) candidaturas y campañas electorales; 6) procedimiento especial sancionador y medidas cautelares; 7) equidad para los contendientes y reglas de propaganda electoral; 8) monitoreo de radio y televisión; 9) encuestas y sondeos.

Posteriormente, se encuentra el apartado relativo a la Jornada Electoral que contiene información sobre: 1) el número de casillas instaladas; 2) personas tomadas de la fila; 3) conformación de casillas; 4) casillas en las que se presentaron incidencias; 5) observación electoral, visitantes extranjeros y representantes de partidos políticos; y 6) mecanismos de recolección.

Finalmente, se incluyen los resultados de la elección: 1) conteos rápidos y Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); 2) cómputos y recuentos; 3) impugnaciones; 4) resultados y declaraciones de validez y 5) fiscalización.

Los procesos de pérdida de registro obedecen a una propia lógica interna debido a las circunstancias particulares de cada uno de ellos. De la misma manera la información de la Consulta Popular llevada a cabo en 2021 y la Consulta sobre la Revocación de Mandato de 2022 cuentan con un orden cronológico que va desde cuestiones

presupuestales hasta desarrollos legislativos en la materia.



Debido a que la organización de las elecciones es la función primordial del Instituto, intervienen en ellas, en diversas etapas del proceso, todas las unidades responsables en todas las juntas locales y distritales ejecutivas, según sea el caso.

Fundamento legal y objetivo

ESTE APARTADO tiene como objetivo documentar los principales datos de los procesos electorales que organizó el INE, a partir de la reforma electoral de 2014. Este ejercicio pretende promover una rendición de cuentas ordenada, confiable, oportuna, transparente y homogénea a la próxima administración, que permita la continuidad de los programas y proyectos a cargo de las distintas unidades administrativas del Instituto.

Asimismo, busca consolidar una medida en materia de información, transparencia y rendición de cuentas, que fortalezca las prácticas y valores indispensables que existen en el desempeño honesto, responsable y eficiente de este Instituto, y que permita transparentar y divulgar activamente la información sobre la gestión institucional correspondiente al periodo 2014-2022.

Finalmente, tiene como objeto generar y aportar información pública clara, oportuna, de utilidad y accesible a la ciudadanía, que incentive su interés y participación en los asuntos públicos. Además, junto a la información pública y la garantía del acceso a esta, la transparencia se complementa con el ejercicio cotidiano de la rendición de cuentas de los servidores públicos, cuya práctica implica dar a conocer a los ciudadanos, los resultados del desempeño obtenido durante el ejercicio de la función pública, en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas y sobre el ejercicio de los recursos públicos.

	VÍNCULO	FUNDAMENTO LEGAL
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf 	Artículos 35, fracción I; 36 fracción III; 40; 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero; y artículo 134, párrafo primero
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/Despen-LEGIPE-NormalINE.pdf 	Artículo 30, párrafo 1; 35; artículo 44, párrafo 1, incisos g) y j)

Antecedentes

A RAÍZ de la reforma constitucional de 2014 que creó al Instituto Nacional Electoral se amplió la serie de atribuciones de la autoridad electoral con el fin de fortalecer capacidades y redefinir las funciones de las autoridades electorales del país. Con ella se homologaron estándares para la organización de procesos electorales federales y locales y se creó la casilla única. Además, se creó un nuevo sistema de fiscalización que se fue desarrollando de manera simultánea a las campañas y se incorporaron nuevas causales de nulidad de las elecciones, como por ejemplo el rebase de los topes de gasto de campañas y recibir fondos de entes prohibidos.

Se introdujeron las candidaturas independientes, la facultad del INE de organizar a petición de los partidos políticos la elección de sus dirigentes, organizar consultas populares, incluyendo la verificación del requisito del 2% de la Lista Nominal, el cómputo y la declaración de resultados. También se introdujo en la Constitución el principio de paridad de género que motivó la emisión de ciertas acciones afirmativas por parte del Instituto en beneficio de las mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad para garantizar el acceso efectivo a puestos de representación política; posteriormente, en 2020 se introdujo un paquete de reformas legislativas en materia de violencia política en razón de género, derechos político-electorales, de procuración de justicia y de responsabilidad administrativa en la materia. Esta reforma conceptualizó la violencia política en razón de género, señalando conductas que la puedan constituir y además incorporó al INE como integrante del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Marco normativo

aplicable a las acciones realizadas

ORDENAMIENTO JURÍDICO

ARTÍCULOS

CPEUM

41, base V, Apartado C, último párrafo y D

ATENDIENDO lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución, 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones es una función de Estado que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución. El primero es un organismo público autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones, y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, el artículo 2, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la misma reglamenta las normas constitucionales, entre otras, las relativas a la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; así como las reglas comunes a los procesos electorales federales y locales.

Adicionalmente, con base en el artículo 5, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la aplicación de la misma corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Organismos Públicos Locales, a las autoridades

jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. La interpretación de las disposiciones se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

En específico, el artículo 30, numeral 1, incisos a) al h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los

procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

Todas estas disposiciones normativas desde aquellas que están consagradas en la Constitución constituyen el marco normativo bajo el cual opera el Instituto Nacional Electoral en tanto que realiza la función estatal de organizar elecciones. Por lo anterior, esta Memoria da cuenta de los procesos electorales que ha organizado el Instituto, así como de los procesos de participación ciudadana más relevantes desde la creación del INE hasta la fecha.

Vinculación con el Plan Estratégico

2016-2026

LOS PRINCIPALES objetivos que orientarán la planeación Institucional en el periodo 2016-2026 son:

- a. Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia.
- b. Fortalecer la confianza y participación ciudadanas en la vida democrática y política del país.
- c. Garantizar el derecho a la identidad.

En este apartado de la Memoria de Gestión se da cuenta del objetivo uno, relacionado con la organización de los procesos electorales con efectividad y eficiencia; el logro de este objetivo contribuye al logro del objetivo dos, relacionado con el fortalecimiento de la confianza y participación ciudadanas en la vida democrática del país.

Síntesis ejecutiva

ESTE DOCUMENTO da cuenta de manera ordenada y resumida de las actividades más relevantes a cargo del INE, en coordinación con los OPL, involucradas en la organización de los procesos electorales federales y locales que han tenido lugar a partir del 2014 hasta el 2022. También, tiene el propósito de constituirse como un material de consulta que agregue el resultado de la operación estricta y rigurosa de cada una de las etapas que están involucradas en la organización de las elecciones, para garantizar los derechos políticos de la ciudadanía a través del voto. Cada una de estas actividades están involucradas para consolidar una cadena de confianza creada en torno a tres grandes principios: legalidad, integridad y transparencia.

Esta cadena de confianza se integra por ocho eslabones, a saber: 1) Padrón Electoral confiable y seguro; la Credencial para Votar es un medio de identificación confiable; piso mínimo de equidad para todos las y los contendientes, 4) las elecciones son organizadas por las y los ciudadanos, 5) los documentos y materiales electorales son de alta seguridad, 6) la fiscalización es exhaustiva, 7) las elecciones son vigiladas por las y los ciudadanos y 8) los resultados preliminares y cómputos distritales confiables y transparentes.

Lo anterior, tiene el propósito de garantizar que la renovación de los poderes públicos sea un proceso que contribuya a la estabilidad y la paz pública en nuestro país, y que el poder político, legitimado en las urnas, se redistribuya en condiciones de igualdad.

Procesos electivos

llevados a cabo desde 2014 a 2023

Organización de la elección interna del PRD 2014

OBJETO (PROCESOS Y AUTORIDADES ELEGIDAS)

La reforma constitucional de 2014 previó por primera vez la facultad de la autoridad administrativa electoral, el INE, de organizar las elecciones internas de las dirigencias de los partidos políticos, a petición expresa del mismo partido. Fue en 2014 que el INE hizo uso de esta atribución por la solicitud del entonces Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

El 2 de mayo de 2014, el entonces Presidente Nacional del PRD, José de Jesús Zambrano y su entonces Secretario Nacional, Alejandro Sánchez Camacho, presentaron al Instituto la solicitud para la “organización de la elección nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales, y Congreso Nacional, mediante voto directo y secreto de todos sus afiliados”.¹

PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

Uno de los primeros pasos para la preparación de cualquier Proceso Electoral es la fijación y conformación del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, es decir, definir quiénes pueden ejercer su derecho al voto en el ejercicio específico, garantizando un voto por elector, voto libre y secreto.

¹ Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los resultados obtenidos de los cómputos totales correspondientes a las elecciones de integrantes del Consejo Nacional y Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática, INE/JGE57/2014.

Padrón Electoral y Credencial para Votar confiables y seguros (Lista Nominal)²

El proceso de conformación de la lista de electores se llevó a cabo de la siguiente forma:

- a. El partido entregó al Instituto la lista de electores y el listado de menores de edad.
- b. Respecto de cada una de las listas, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos eliminó los registros duplicados. Como resultado de ello, se obtuvieron los “Registros únicos de la lista de electores” y el “Total preliminar de los afiliados en el listado de electores menores de edad” que fueron la base para conformar las listas definitivas.
- c. A fin de definir la “Lista definitiva de electores” se llevó a cabo el procedimiento siguiente:
 - I. Se realizó un análisis comparativo con la Lista Nominal con corte al 20 de julio de 2014, para descontar a los ciudadanos que causaron baja o no fueron localizados en la Lista Nominal.
 - II. Descontado lo anterior, se confrontó la lista obtenida con las listas de afiliados de los demás partidos políticos nacionales, así como con los registros entregados por organizaciones que en ese momento pretendían constituirse como partidos políticos nacionales, para eliminar los registros que se encontraran en más de una lista, respecto de los que no constara que la afiliación al Partido de la Revolución Democrática fuera posterior a las otras.
- d. A fin de definir el “Listado definitivo de electores menores de edad” se eliminaron del listado los registros de personas que no se encontraban en el supuesto para ser considerados menores de edad de acuerdo con lo previsto en el ESTATUTO del partido, es decir, aquellos que no tenían más de 15 años y que al 6 de julio de 2014 no hubieran cumplido 18 años de edad.
- e. Tras realizar las operaciones referidas, se publicaron la lista de electores y el listado de electores menores de edad preliminares resultantes, para conceder garantía de audiencia a las personas excluidas, para lo cual se abrió un periodo de aclaraciones que corrió del 10 al 12 de julio de 2014. La coordinación de la publicación estuvo a cargo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, área que distribuyó a las Juntas Locales Ejecutivas los listados para su impresión y publicación en los estrados correspondientes.
- f. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores analizaron los escritos de aclaración de las personas excluidas de las listas de afiliados y se agregaron o restaron los registros que se declararon procedentes para tal efecto.
- g. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó la “Lista definitiva de electores” y el “Listado definitivo de electores menores de edad”.

² Disponible en https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG.or201503-25in_01P15-00.pdf

La ejecución del procedimiento señalado arrojó los siguientes datos:

- El partido entregó listados provisionales que contenían 5,339,480 registros de ciudadanos y 96,146 registros de menores de edad.
- Una vez realizados los cotejos respectivos, las listas preliminares estuvieron conformadas por 4,433,406 registros de ciudadanos y 92,210 registros de menores de edad.
- Se recibieron y analizaron 20,617 observaciones a la lista y el listado preliminares.
- La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó el Total de Afiliados en la Lista de Electores con 4,437,843 registros y el Total de Afiliados en el Listado de Electores Menores de Edad con 92,210 registros.

Las listas aprobadas por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos fueron materia de diversos medios de impugnación, de los cuales conocieron tanto el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como la Comisión de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática. Acorde con las resoluciones emitidas por los órganos señalados, se agregaron 1,054 registros de ciudadanos y 13 registros de menores de edad.

El número total de electores se ilustra en las siguientes tablas.

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE AFILIADOS
Aguascalientes	22,260
Baja California	36,026
Baja California Sur	10,607
Campeche	14,099
Coahuila	16,542
Colima	11,439
Chiapas	143,836
Chihuahua	32,418
Distrito Federal	1,120,740
Durango	35,026
Guanajuato	81,609
Guerrero	389,339
Hidalgo	75,869
Jalisco	66,083
México	787,258
Michoacán	271,518
Morelos	176,830
Nayarit	16,994
Nuevo León	60,959
Oaxaca	212,643
Puebla	96,636
Querétaro	33,429
Quintana Roo	37,496
San Luis Potosí	48,986
Sinaloa	48,149
Sonora	39,502
Tabasco	217,742
Tamaulipas	34,791
Tlaxcala	56,671
Veracruz	160,620
Yucatán	36,373
Zacatecas	46,407
Total	4,438,897

TABLA 1 LISTA DEFINITIVA DE ELECTORES

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE AFILIADOS
Aguascalientes	512
Baja California	718
Baja California Sur	110
Campeche	213
Coahuila	449
Colima	173
Chiapas	942
Chihuahua	883
Distrito Federal	28,565
Durango	777
Guanajuato	1,499
Guerrero	7,948
Hidalgo	891
Jalisco	2,673
México	21,421
Michoacán	2,290
Morelos	5,733
Nayarit	187
Nuevo León	1,075
Oaxaca	2,593
Puebla	932
Querétaro	352
Quintana Roo	700
San Luis Potosí	418
Sinaloa	1,238
Sonora	1,547
Tabasco	2,294
Tamaulipas	691
Tlaxcala	1,576
Veracruz	1,480
Yucatán	574
Zacatecas	769
Total	92,223

TABLA 2 LISTADO DEFINITIVO DE ELECTORES MENORES DE EDAD

Dentro de este mismo marco, el 20 de junio de 2014, el Consejo General aprobó los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de los dirigentes o dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales a través del voto universal y directo de sus militantes. A través de un convenio entre el INE y el PRD se establecieron las reglas, los procedimientos y el calendario de actividades a los que se sujetaría la organización de la elección.

Con relación a la documentación y materiales electorales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral fue el área responsable de su producción, impresión, almacenamiento y distribución.

Para el efecto, se diseñaron y produjeron los siguientes documentos:

- Boletas electorales para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Actas de la Jornada Electoral para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Actas de Escrutinio y Cómputo para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Hoja de incidentes.
- Hojas de operaciones para el Escrutinio y Cómputo para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Sobres de boletas entregadas para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Sobres de boletas sobrantes para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).

- Sobres para votos válidos y votos nulos para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Bolsas para la entrega de boletas al funcionario de casilla para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Bolsas para boletas sobrantes de cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Bolsas para votos válidos y nulos de cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Cartel de identificación de casilla.
- Cartel de resultados para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Recibos de documentación y materiales electorales entregados.
- Caja paquete electoral.
- Forros para urnas para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Envase del líquido indeleble.

El Instituto Nacional Electoral proporcionó al partido, en calidad de préstamo, cancelables electorales portátiles, urnas, marcadores de boletas y sacapuntas. Por su parte, el líquido indeleble fue producido por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.

Previo a la impresión de las boletas, fue necesario que los representantes de los emblemas asistieran a las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) para elaborar un catálogo de imágenes y siglas que se utilizó para efectuar un sorteo el 28 de agosto de 2014, con el

que se determinó, de manera aleatoria, el orden de los emblemas, sublemas y planillas en las boletas de las elecciones de Congresistas Nacionales y Consejerías Nacionales, Estatales y Municipales.

Los representantes de los emblemas, por invitación de la DEOE, se presentaron en las instalaciones del impresor designado por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), la empresa Gráficas Corona JE, para dar el visto bueno a la integración de las imágenes, siglas y candidatos a las boletas de las cuatro elecciones

La producción de las boletas electorales para las elecciones internas del partido de la Revolución Democrática se efectuó del 9 al 29 de agosto de 2014. Sin embargo, en virtud de diversas resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y algunas peticiones de JDE para completar las boletas de las casillas aprobadas, se hicieron reimpressiones hasta el 6 de septiembre de 2014, con lo que se aseguró la cantidad suficiente de boletas para atender la votación en las 8,269 casillas aprobadas, distribuidas en todo el territorio nacional. Las cantidades de boletas suministradas por casilla incluían, además del listado nominal, las suficientes para los representantes de emblemas, sublemas o planillas registrados.

El número de boletas que se imprimieron se presenta en la tabla 3.

Capacitación de la ciudadanía

Se designaron 375 Coordinadores Electorales y 1,745 Instructores Electorales por el periodo comprendido entre el 4 de agosto y el 12 de septiembre de 2014.

Ubicación de casillas

En términos del calendario aprobado, las JDE, con base en la propuesta formulada por el partido, realizaron los recorridos para determinar el número de casillas a instalar, así como su ubicación. En

TIPO DE ELECCIÓN	BOLETAS IMPRESAS			TOTAL
	IMPRESIÓN ORIGINAL	1ª REIMPRESIÓN	2ª REIMPRESIÓN	
Congresistas nacionales	4,686,731	902,068	317,268	5,906,067
Consejerías nacionales	4,692,169	338,854	317,804	5,348,827
Consejerías estatales	4,675,186	805,184	1,463,208	6,943,578
Consejerías municipales	3,091,768	122,347	43,214	3,257,329

TABLA 3

ENTIDAD	TIPO DE CASILLA		TOTAL GENERAL
	BÁSICA	CONTIGUA	
Aguascalientes	27	17	44
Baja California	47	18	65
Baja California Sur	15	5	20
Campeche	24	5	29
Coahuila	29	2	31
Colima	12	9	21
Chiapas	213	63	276
Chihuahua	52	17	69
Distrito Federal	1,257	758	2,015
Durango	47	22	69
Guanajuato	122	37	159
Guerrero	479	260	739
Hidalgo	129	33	162
Jalisco	95	32	127
México	769	620	1,389
Michoacán	314	157	471
Morelos	202	88	290
Nayarit	25	8	33
Nuevo León	68	33	101
Oaxaca	344	107	451
Puebla	179	55	234

CONTINÚA...

ENTIDAD	TIPO DE CASILLA		TOTAL GENERAL
	BÁSICA	CONTIGUA	
Querétaro	58	11	69
Quintana Roo	41	30	71
San Luis Potosí	63	21	84
Sinaloa	72	19	91
Sonora	58	23	81
Tabasco	267	152	419
Tamaulipas	46	19	65
Tlaxcala	85	28	113
Veracruz	247	80	327
Yucatán	60	5	65
Zacatecas	64	25	89
Total general	5,510	2,759	8,269

TABLA 4

las sesiones respectivas de los órganos citados se aprobó la instalación de 8,269 casillas, mismas que se detallan en la tabla 4.

Al respecto, el día de la Jornada Electoral se instalaron 8,265 casillas, lo que equivale al 99.95% del total aprobado.

Candidaturas y campañas electorales

Este proceso comprendió la elección de los siguientes cargos:

- 1,200 Congresistas Nacionales
- 320 Consejerías Nacionales
- 3,450 Consejerías Estatales
- 25,770 Consejerías Municipales, con relación a estas últimas, se celebraron comicios únicamente para elegir 589 Consejos Municipales, en virtud de las reglas para integrar órganos de dirección previstas por el propio partido, las cuales obedecen a un número mínimo de afiliados por municipio.

El procedimiento de registro de candidaturas se ejecutó en distintas etapas, mismas que se describen a continuación:

- a. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó la conformación de la “Lista definitiva de afiliados elegibles”, en términos del Convenio de colaboración respectivo. En la lista se incluyeron 3,124,266 registros elegibles para cargos nacionales y 4,529,244 registros para cargos estatales y municipales.
- b. Con base en la información proporcionada por el partido, se generó la base de datos de emblemas, sublemas y planillas, así como los datos relativos a los coordinadores, representantes e imágenes de identificación.

Se registraron 89,348 personas candidatas en total, en el ámbito nacional, estatal y municipal.

ELECCIÓN	CANDIDATAS REGISTRADAS
Congreso Nacional	5,292
Lista Adicional del Congreso Nacional	364
Consejo Nacional	3,071
Lista Adicional del Consejo Nacional	214
Consejos Estatales	12,341
Consejos Municipales	68,066

TABLA 5

El procedimiento de registro fue materia de diversas impugnaciones que fueron resueltas por la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Derivado de lo anterior, se agregaron un total de 64 planillas: 47 municipales, cuatro estatales, cinco de Consejo Nacional y ocho de Congreso Nacional. Además, se agregó un registro a la Lista del Congreso Nacional. Respecto de las candidaturas, se adicionaron un total de 1,517 registros: 406 para Congreso Nacional, 146 para Consejo Nacional, 161 para Consejos Estatales y 804 para Consejos Municipales.

JORNADA ELECTORAL

El 7 de septiembre de 2014 se llevó a cabo la elección nacional de integrantes del consejo nacional, consejos estatales y municipales y congreso nacional del PRD.

Al momento de instalar las MRV, estuvieron presentes 23,654 funcionarios previamente capacitados. Se tomaron de la fila 2,335 personas para integrar las MRV. Se registró la asistencia de 30,529 representantes de emblemas, sublemas y planillas. En el segundo reporte, se documentó la presencia de 33,760 funcionarios de MRV y 33,372

representantes de emblemas, sublemas y planillas. Se reportaron 397 incidentes en total, de los cuales 200 se registraron como resueltos.

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

Del 10 al 13 de septiembre de 2014, las juntas distritales ejecutivas llevaron a cabo los cómputos correspondientes a la elección de los consejos municipales, estatales y nacional y del congreso nacional. El 15 de septiembre las juntas locales ejecutivas realizaron los cómputos estatales correspondientes, y una vez concluidos integraron expedientes con los resultados respectivos. A su vez, el 19 de septiembre del mismo año, la JGE celebró sesión extraordinaria en la que se realizaron los cómputos nacionales de la elección.

Proceso Electoral Federal 2014-2015

OBJETO (PROCESOS Y AUTORIDADES ELEGIDAS)

Este Proceso Electoral tuvo como objeto la elección intermedia de la Cámara de Diputados y también elecciones locales concurrentes y no concurrentes. Como se muestra a continuación.

DIPUTADOS MAYORÍA RELATIVA	300
DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	200
TOTAL	500

TABLA 6 ELECCIÓN FEDERAL

DIPUTADOS MAYORÍA RELATIVA	363
DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	237
GUBERNATURAS	9
AYUNTAMIENTOS Y JEFATURAS DELEGACIONALES	887
JUNTAS MUNICIPALES (CAMPECHE)	20
TOTAL	1,516

TABLA 7 ELECCIONES LOCALES CONCURRENTES

DIPUTADOS MAYORÍA RELATIVA	24
DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	17
AYUNTAMIENTOS	122
TOTAL	163
TOTAL DE CARGOS	2,179

TABLA 8 ELECCIÓN LOCAL NO CONCURRENTES (CHIAPAS)

PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

Padrón Electoral y Credencial para Votar confiables y seguros (Lista Nominal)

AÑO	PERSONAS INSCRITAS EN EL PADRÓN ELECTORAL		PERSONAS EN LA LISTA NOMINAL	COBERTURA
	EN EL PADRÓN ELECTORAL	PERSONAS EN LA LISTA NOMINAL		
2015	85,823,298	84,420,681		98.37%

TABLA 9 PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES, PORCENTAJE DE COBERTURA EN EL AÑO 2015

Difusión

Para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 se difundieron 73 versiones de spots de radio y 101 de TV. Los mensajes difundidos se dividieron en dos grandes temas: Participación ciudadana en el Proceso Electoral y llamado al voto. La difusión comenzó desde septiembre 2014 hasta julio 2015.

Se elaboró una pauta en revistas comerciales, políticas y especializadas, diarios de circulación nacional y local, así como diarios de corte deportivo para los meses de abril y mayo.

Se realizó la contratación de los siguientes medios alternativos:

Primero, para la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación Cívica y cultura democrática con miras a las elecciones del 7 de junio de 2015 se contrataron en espacios publicitarios (dovelas) en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, el Tren Ligero de Guadalajara, y el Metrorrey de Monterrey.

Se llevó a cabo la contratación de la difusión de mensajes correspondientes a la promoción de la participación ciudadana en procesos electorales con el objeto de llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática con miras a las elecciones del 7 de junio de 2015, en espacios publicitarios en el Ferrocarril Suburbano de la Ciudad de México, en el Metrobús y Tren Ligero del Distrito Federal y el Mexibús del Estado de México y en autobuses urbanos del entonces Distrito Federal.

También se contrataron los servicios de difusión mediante espacios publicitarios dentro de medios digitales de las campañas “Sistema de Registro Nacional de Proveedores”, “Promoción de Participación Ciudadana en Procesos Electorales” y activaciones publicitarias (eventos itinerantes)

para la difusión de mensajes relativos al llamado a votar, correspondiente a la subcampaña de promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales.

También se difundieron en espacios publicitarios mensajes relativos a la subcampaña del voto de los mexicanos en el extranjero.

Y se llevó a cabo la producción, instalación, exhibición y mantenimiento de material gráfico en espacios publicitarios en Metrobús, tren ligero y Mexibús.

A efecto de reforzar la difusión de los mensajes audiovisuales a través de medios alternativos locales, se radicaron recursos a 292 distritos de las

32 entidades federativas. Exceptuando a uno del Estado de México y siete del Distrito Federal, por contar con los medios contratados de manera central arriba descritos.

La selección de medios en las entidades se realiza con base en la disponibilidad y pertinencia en cada una de las localidades, de acuerdo con los Lineamientos para la radicación de recursos a las juntas locales ejecutivas y criterios para el ejercicio de los mismos con objeto de difundir en medios exteriores la subcampaña de promoción de la participación ciudadana en procesos electorales, que le fueron enviados a las 32 juntas locales ejecutivas.

Organización

DOCUMENTACIÓN*	CANTIDAD
Boleta de diputaciones federales	88,600,174
Acta de la Jornada Electoral	308,231
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa	300,001
Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa	1,853
Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputaciones federales por el principio de representación proporcional	1,852

* Se presentan las boletas y las actas; en la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral se cuenta con la información de todos los tipos de documentos producidos.

TABLA 10 MATERIALES ELECTORALES QUE SE IMPRIMIERON

MATERIALES	CANTIDAD
Canceles electorales portátiles	26,008
Cinta de seguridad	155,657
Caja paquete electoral	155,657
Líquido indeleble	307,810
Mampara especial	22,576
Marcadores de boletas	1,556,570
Marcadoras de credenciales	21,865
Urna diputaciones transparente	34,600

TABLA 11 MATERIALES ELECTORALES REQUERIDOS PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Capacitación de la ciudadanía

Modelo de casilla única elecciones concurrentes 2015 (INE/CG114/2014 13-08-2014)

El Proceso Electoral 2014-2015 fue la primera elección que organizó el Instituto Nacional Electoral bajo la normatividad electoral derivada de la reforma constitucional en materia política-electoral de 2013. Asimismo, por primera vez se instaló la casilla única en las entidades con elección concurrente, de conformidad con lo dispuesto en la LGIPE y los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto.

Para este Proceso Electoral, se aprobaron 83,735 casillas únicas en 173 Distritos Electorales Federales, lo que representó el 56.26% del total de casillas instaladas a nivel nacional.

Resultados de la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral

Por lo que respecta a la capacitación electoral, la reforma electoral de 2014 introdujo en la LGIPE la figura de la casilla única, la cual, debido a la homologación de los calendarios de las elecciones locales para lograr su concurrencia con la celebración de las federales, tuvo entre otros propósitos facilitar a la ciudadanía la emisión del voto y reducir el costo de las elecciones.

Se destaca que, debido a las particularidades que revisten las elecciones concurrentes en la implementación de la casilla única en cada Proceso electoral, fue necesario reforzar la capacitación de las y los SE y CAE en la materia, considerando que estas figuras son el vínculo directo del Instituto con los y las ciudadanas que serán designados funcionarios y funcionarias de las MDC.

Durante la capacitación, así como en los materiales didácticos para las y los CAE y funcionaria de Mesa Directiva de Casilla se hizo énfasis en las responsabilidades inherentes a sus funciones

en cada una de las etapas de la Jornada Electoral, particularmente en aquellas que llevarán a cabo durante el escrutinio y cómputo simultáneo de la votación.

A la ciudadanía designada como funcionarios de casilla se les impartió un segundo curso de capacitación en el cual se revisaron de manera detallada las actividades a realizar para recibir, contar y registrar los votos de los electores el día de la Jornada Electoral. Para este curso de capacitación se elaboran diversos materiales didácticos, algunos se entregaron a las y los ciudadanos que fueron designados funcionarios de casilla y otros los utilizan los CAE como auxiliares didácticos en los cursos y/o en los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral. En esta segunda etapa es muy importante que se ejercite el llenado de la documentación electoral, así como la clasificación y conteo de los votos, por ello se elaboraron materiales didácticos impresos y audiovisuales en los que se incluyeron diversos ejercicios.

También se realizó la producción de materiales y documentación muestra para simulacros, con base en los modelos elaborados por la DEOE y aprobados por el Consejo General. Para este Proceso Electoral fue necesario que algunos de los materiales didácticos se elaboraran de manera diferenciada para las entidades con elecciones federales y las entidades con elecciones concurrentes y, por lo tanto, casilla única.

Para la instalación de las 148,833 casillas se requirieron 1,209,301 funcionarias y funcionarios de casilla, de los cuales fueron designados 1,209,280 y se entregaron 1,208,976 nombramientos.

Para la adecuada integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral se contrataron a 38,775 figuras capacitadoras, 5,601 CAE y 33,174 CAE. El periodo de contratación de supervisores y supervisoras electorales abarcó del 16 de enero al

20 de junio de 2015; en tanto que para CAE del 22 de enero al 20 de junio de 2015.

De las personas contratadas, en la Tabla 14 se muestra el desglose por sexo.

El Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla contempló la integración de la casilla

única, para aquellas entidades que celebraban Proceso Electoral Local concurrente con el federal tal como establece el artículo 82, numeral 2 de la LGIPE. Es importante resaltar que por primera vez se insaculó al 13% de la ciudadanía de la Lista Nominal, derivado de la reforma político-electoral.

PRIMERA ETAPA DE IMDCYCE		
PROCEDIMIENTO	CIFRAS	PORCENTAJES
Secciones de Atención Especial aprobadas	15,111	22.09
Ciudadanos/as insaculados	10,862,487	
Ciudadanos/as visitados	10,962,732	99.80
Ciudadanos/as notificados	7,521,135	68.61
Notificados/as efectivamente	3,899,310	51.84
Ciudadanos/as que fueron revisitados	4,227,475	38.56
Ciudadanos/as imposibles de localizar durante la visita	1,851,709	16.89
Ciudadanos/as capacitados	3,509,086	88.99
Rechazos durante la capacitación	52,023	1.48
Ciudadanos/as aptos (ahora cumplen con los requisitos de ley)	2,802,678	79.87
Relación 1-1	2.31	
Casillas a instalar	148,936	

TABLA 12. PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Fuentes: Informe sobre la Primera y Segunda Etapa de Integración de mesas directivas de casilla y Capacitación Electoral a Ciudadanos Sorteados Proceso Electoral 2014-2015.

PRIMERA ETAPA DE IMDCYCE		
PROCEDIMIENTO	CIFRAS	PORCENTAJES
Secciones con Estrategias Diferenciadas aprobadas	2,219	32.06
Ciudadanos/as insaculados	3,932,181	
Ciudadanos/as visitados	3,948,880	100.42
Ciudadanos/as notificados	3,204,615	81.50
Notificados/as efectivamente	1,339,756	41.81
Ciudadanos/as que fueron revisitados	1,404,961	35.58
Ciudadanos/as imposibles de localizar durante la visita	742,569	18.80
Ciudadanos/as capacitados	1,076,820	80.37
Rechazos durante la capacitación	96,569	8.97
Ciudadanos/as aptos (ahora cumplen con los requisitos de ley)	952,375	88.44
Relación 1-1	2.87	
Casillas a instalar	55,239	

TABLA 13. PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016

SE			CAE		
MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
2,742	2,859	5,601	18,125	15,049	33,174

Fuente: Multisistema ELEC. Fecha de corte: 24 de noviembre de 2022.

TABLA 14. PERSONAS CONTRATADAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015, POR SEXO Procedimiento

PRIMERA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL		
PROCEDIMIENTO	CIFRAS	PORCENTAJES
Secciones de Atención Especial (SAE) aprobadas	15,111	22.09**
Ciudadanas y ciudadanos insaculados	0,862,487	
Ciudadanos/as insaculados y agregados de la LNE	10,982,804	
Ciudadanos/as visitados	10,962,732	99.81
Ciudadanos/as notificados	7,521,135	68.60
Notificados/as efectivamente	3,899,310	51.84
Ciudadanos/as que fueron revisitados	4,227,475	38.56
Ciudadanos/as imposibles de localizar durante la visita	1,851,709	16.89
Ciudadanos/as capacitados	3,509,086	88.99
Rechazos durante la capacitación	52,023	1.48
Ciudadanos/as aptos (ahora cumplen con los requisitos de ley)	2,802,678	79.87
Relación 1-1*	2.31	
Casillas a instalar	148,936	

*La relación 1-1 es un concepto que se ha ido adecuando conforme se realizan las actividades de la primera etapa de capacitación electoral, se refiere a contar con el número mínimo necesario de ciudadanas y ciudadanos (lo doble de funcionarios/as que integren una casilla) que cumplen los requisitos de ley para ser designados/as como funcionarios/as de MDC y generar una lista de reserva suficiente.

** El porcentaje de las SAE aprobadas se calcula con respecto al total de secciones propuestas como SAE.

Fuente: Informe sobre la Primera Etapa de Integración de mesas directivas de casilla y Capacitación Electoral a Ciudadanos Sorteados.

TABLA 15. PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

SEGUNDA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

PROCEDIMIENTO	CIFRAS	PORCENTAJES
Capacitados/as requeridos	1,209,301	100
Capacitados/as designados	1,209,280	99.99
Ciudadanos/as con nombramiento	1,208,976	99.98
Ciudadanos/as capacitados	1,208,777	99.96
Sustituciones de FMDC	354,664	29.34
Participación de FMDC en simulacros y/o prácticas de la JE	723,629	59.84

Fuente: Informe de la Segunda Etapa Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.

TABLA 16. SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

Ubicación de casillas

El 7 de junio de 2015, se instalaron 148,602 casillas, lo que equivale al 99.84% de las 148,833 casillas por entidad que fueron registradas en el Sistema de Ubicación de Casillas se muestra en la siguiente tabla:

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE CASILLAS A INSTALAR				TOTAL POR ENTIDAD FEDERATIVA
	B	C	S	E	
Aguascalientes	600	825	6	48	1,479
Baja California	1,948	2,131	40	225	4,344
Baja California Sur	482	353	10	57	902
Campeche	524	515	10	51	1,100
Coahuila	1,659	1,827	25	25	3,536
Colima	370	408	3	122	903
Chiapas	2,037	2,526	53	1,351	5,967
Chihuahua	3,145	1,699	21	185	5,050
Distrito Federal	5,529	7,062	26	7	12,624
Durango	1,364	934	15	82	2,395
Guanajuato	3,137	3,767	34	151	7,089
Guerrero	2,667	1,873	57	203	4,800
Hidalgo	1,763	1,636	10	153	3,562

TABLA 17. CASILLAS APROBADAS POR LOS CONSEJOS DISTRITALES POR ENTIDAD FEDERATIVA

CONTINÚA...

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE CASILLAS A INSTALAR				TOTAL POR ENTIDAD FEDERATIVA
	B	C	S	E	
Jalisco	3,546	5,468	44	220	9,278
México	6,439	11,104	69	569	18,181
Michoacán	2,663	2,845	44	224	5,776
Morelos	907	1,306	19	92	2,324
Nayarit	949	544	15	63	1,571
Nuevo León	2,602	3,162	27	307	6,098
Oaxaca	2,387	2,195	51	349	4,982
Puebla	2,649	3,880	30	531	7,090
Querétaro	859	1,366	40	163	2,428
Quintana Roo	938	831	11	76	1,856
San Luis Potosí	1,786	1,569	20	104	3,479
Sinaloa	3,708	780	26	146	4,660
Sonora	1,513	1,819	20	90	3,442
Tabasco	1,128	1,543	25	86	2,782
Tamaulipas	1,995	2,161	30	264	4,450
Tlaxcala	603	841	5	11	1,460
Veracruz	4,813	4,577	83	784	10,257
Yucatán	1,116	1,372	10	31	2,529
Zacatecas	1,755	627	14	43	2,439
Totales	67581	73546	893	6813	148,833

TABLA 17. CASILLAS APROBADAS POR LOS CONSEJOS DISTRITALES POR ENTIDAD FEDERATIVA

De acuerdo con el Informe de resultados sobre el funcionamiento del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2015 el día de la Jornada Electoral, presentado en la sesión ordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, celebrada el 23 de julio de 2015, se reportaron a nivel nacional 148,624 casillas que representaron 99.86% de las 148,833 casillas

aprobadas³. De acuerdo a dicho Sistema, el mayor número de casillas se instalaron entre las 7:30 y 8:30 horas con el 85.15%, para las 10:00 horas, se había instalado el 99.17% de las casillas reportadas.

3 Es importante señalar que el número de casillas no reportadas al SIJE ascendió a 209, concentradas en siete distritos electorales distribuidos en las entidades federativas de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, lo anterior derivado de las circunstancias políticas y sociales presentadas de forma extraordinaria el día de la Jornada Electoral. El mayor número de casillas electorales no reportadas se dio en los distritos 02 Teotitlán de Flores Magón (18.80%) y 07 Juchitán de Zaragoza (13.11%) ambos en Oaxaca, y el distrito 05 Tlapa, Guerrero con 7.49 por ciento.

El día de la Jornada Electoral se contó con la participación de 745,436 ciudadanos que fungieron como funcionarios de casilla. De acuerdo con el Informe de la Segunda Etapa: Integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, presentado al Consejo General en la sesión ordinaria del 29 de julio de 2015, el 50.94% de las casillas estuvo integrada por 6 funcionarios y el 42.37% por 4 funcionarios, es decir que el 93.31% del total de las casillas instaladas estuvieron integradas por el total de funcionarios requeridos.

Además, el 7.7% del total de funcionarios fueron tomados de entre los electores formados para emitir su voto (tomados de la fila). A nivel del cargo desempeñado, del total de los tomados de la fila, el 0.28% se desempeñó como presidente de casilla (0.055% del total de presidentes); el 6.42% como secretarios (0.89% del total de secretarios); y el 46.46% como escrutadores (6.75% del total de escrutadores).

Candidaturas y campañas electorales

El periodo para el registro de candidaturas fue del 22 al 29 de marzo de 2015. posteriormente, el Consejo General aprobó la sustitución de registros. El 3 y 5 de junio de 2015, en sesiones extraordinarias del Consejo General se aprobaron diversas solicitudes de sustitución de candidaturas presentadas por los partidos políticos, así como cancelaciones (acuerdos INE/CG336/2015 e INE/CG342/2015).

El 5 de junio siguiente, en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó el registro de candidatos, en acatamiento al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-1022/2015 y al recurso de apelación ST-RAP-68/2015 (Acuerdo INE/CG343/2015). Asimismo, en la sesión del 7 de junio de 2015 se aprobó la cancelación de candidaturas a diputaciones federales (Acuerdo INE/CG346/2015).

PROPIETARIO/A			SUPLENTE		TOTAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	150	50.00	149	50.00	299	50.00
Hombre	150	50.00	149	50.00	299	50.00
Total	300	100.00	298	100.00	598	100.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	25	50.00	25	50.00	50	50.00
Hombre	25	50.00	25	50.00	50	50.00
Total	50	100.00	50	100.00	100	100.00

TABLA 18. PORCENTAJE POR GÉNERO DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

CONTINÚA...

PROPIETARIO/A			SUPLENTE		TOTAL	
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	100	50.00	99	49.75	199	49.87
Hombre	100	50.00	100	50.25	200	50.13
Total	200	100.00	199	100.00	399	100.00
PARTIDO DEL TRABAJO						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	100	50.00	100	50.00	200	50.00
Hombre	100	50.00	100	50.00	200	50.00
Total	200	100.00	200	100.00	400	100.00
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	25	50.00	25	50.00	50	50.00
Hombre	25	50.00	25	50.00	50	50.00
Total	50	100.00	50	100.00	100	100.00
MOVIMIENTO CIUDADANO						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	150	50.00	148	49.83	298	49.92
Hombre	150	50.00	149	50.17	299	50.08
Total	300	100.00	297	100.00	597	100.00
NUEVA ALIANZA						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	150	50.17	150	50.00	300	50.08
Hombre	149	49.83	150	50.00	299	49.92
Total	299	100.00	300	100.00	599	100.00
MORENA						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	150	50.00	150	50.00	300	50.00
Hombre	150	50.00	150	50.00	300	50.00
Total	300	100.00	300	100.00	600	100.00

TABLA 18. PORCENTAJE POR GÉNERO DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA⁴

CONTINÚA...

4 INE/CG346/2015, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO A CANCELACIONES DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS FEDERALES, disponible en https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87330/CGex201506-7_ap_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

PROPIETARIO/A		SUPLENTE			TOTAL	
PARTIDO HUMANISTA						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	146	49.83	147	50.17	293	50.00
Hombre	147	50.17	146	49.83	293	50.00
Total	293	100.00	293	100.00	586	100.00
ENCUENTRO SOCIAL						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	149	49.83	149	50.00	298	49.92
Hombre	150	50.17	149	50.00	299	50.08
Total	299	100.00	298	100.00	597	100.00
COALICIÓN PRI-PVEM						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	125	50.00	124	50.00	249	50.00
Hombre	125	50.00	124	50.00	249	50.00
Total	250	100.00	248	100.00	498	100.00
COALICIÓN DE IZQUIERDA PROGRESISTA						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	50	50.00	50	50.51	100	50.25
Hombre	50	50.00	49	49.49	99	49.75
Total	100	100.00	99	100.00	199	100.00

TABLA 18. PORCENTAJE POR GÉNERO DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

Debates

En este Proceso Electoral no se organizaron debates entre las personas candidatas.

Fiscalización y campañas

La reforma electoral antes referida, estableció que la fiscalización de gastos de las campañas electorales se desarrollaría en paralelo a estas, y estaría en su totalidad a cargo del INE, por lo que, en 2014, mediante Acuerdo INE/CG98/2014, el Consejo General aprobó el Plan de Trabajo para el desarrollo del Sistema en

Línea de Contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidaturas y candidaturas. En dicho Plan de Trabajo, se establecieron tres grandes apartados: el primero, correspondiente al marco normativo aplicable; el segundo, que planteó los objetivos generales y específicos tanto del Plan de Trabajo como del Sistema; y el tercero, que señaló las etapas y actividades que formarían parte de los trabajos a realizar por la Junta General. Finalmente, es importante mencionar que se previó entre sus etapas, tomar en consideración las opiniones de

PROPIETARIO/A		SUPLENTE			TOTAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	100	50.00	100	50.00	200	50.00
Hombre	100	50.00	100	50.00	200	50.00
Total	200	100.00	200	100.00	400	100.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	100	50.00	100	50.00	200	50.00
Hombre	100	50.00	100	50.00	200	50.00
Total	200	100.00	200	100.00	400	100.00
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	100	50.00	100	50.00	200	50.00
Hombre	100	50.00	100	50.00	200	50.00
Total	200	100.00	200	100.00	400	100.00
PARTIDO DEL TRABAJO						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	100	50.00	100	50.00	200	50.00
Hombre	100	50.00	100	50.00	200	50.00
Total	200	100.00	200	100.00	400	100.00
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	100	50.00	99	49.75	199	49.87
Hombre	100	50.00	100	50.25	200	50.13
Total	200	100.00	199	100.00	399	100.00
MOVIMIENTO CIUDADANO						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	100	50.00	100	50.00	200	50.00
Hombre	100	50.00	100	50.00	200	50.00
Total	200	100.00	200	100.00	400	100.00

TABLA 19. PORCENTAJE DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POR GÉNERO

CONTINÚA...

NUEVA ALIANZA						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	100	50.00	100	50.00	200	50.00
Hombre	100	50.00	100	50.00	200	50.00
Total	200	100.00	200	100.00	400	100.00
MORENA						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	100	50.25	100	50.00	200	50.13
Hombre	99	49.75	100	50.00	199	49.87
Total	199	100.00	200	100.00	399	100.00
PARTIDO HUMANISTA						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	67	50.00	67	50.00	134	50.00
Hombre	67	50.00	67	50.00	134	50.00
Total	134	100.00	134	100.00	268	100.00
ENCUENTRO SOCIAL						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	59	50.00	59	50.00	118	50.00
Hombre	59	50.00	59	50.00	118	50.00
Total	118	100.00	118	100.00	236	100.00

TABLA 19. PORCENTAJE DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POR GÉNERO

los responsables de las finanzas de los partidos políticos nacionales.

Por lo anterior, mediante el Acuerdo INE/CG72/2015 se aprobó el Plan de Trabajo para el desarrollo e implementación de una aplicación informática que contribuyera al cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y candidatos, así como de las atribuciones que en materia de fiscalización tiene el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, primero y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, y con el artículo 191, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece que, el Consejo General tendrá la facultad para desarrollar, implementar y administrar un Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, así como establecer mecanismos electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de estos en materia de fiscalización.

Por ello, el 6 de marzo de 2015 se puso en marcha la primera versión del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) exclusivamente para la campaña del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, posteriormente en 2016, se implementó una nueva versión, que consideraba los procesos de precampaña, apoyo de la ciudadanía, campaña y el gasto ordinario de los partidos políticos nacionales y locales a nivel nacional.

Por lo anterior, entre 2014 y 2018 se implementaron los sistemas que se relacionan más adelante, con los que se instauró un nuevo modelo de trabajo para homogeneizar los criterios de contabilidad para los sujetos obligados, así como la presentación de su documentación de manera electrónica, lo que ha permitido al INE cumplir en

tiempo y forma la atribución exclusiva de fiscalizar los ingresos y gastos de la totalidad de los sujetos obligados en el ámbito federal y local, permitiendo también realizar labores de análisis, diseño y generación de productos de información en aras del fortalecimiento a la fiscalización, y para dar respuesta a las consultas particulares de la ciudadanía e instituciones gubernamentales en temas de Transparencia. Los sistemas implementados son los siguientes:

- Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)
- Sistema Integral de Fiscalización (SIF)
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI)
- Portal de Rendición de Cuentas y Resultados de Fiscalización (PRCyRF)

La relación de sujetos obligados con información en el SIF 1.7 para las campañas ordinarias 2014-2015 se muestra en la tabla 20.

PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

Derivado de la fiscalización nacional, durante el Proceso Electoral 2014-2015, se resolvió un gran número de procedimientos sancionadores, relacionados con infracciones en materia de fiscalización en el desarrollo de los procesos electorales, los cuales se detallan en la Tabla 21.

ÁMBITO	TIPO DE ASOCIACIÓN	TOTAL
Federal	Candidatura de partido político	2,295
	Candidatura de coalición	350
	Candidatura independiente	22
Local	Candidatura de partido político	10,878
	Candidatura de coalición	768
	Candidatura independiente	122
Total		14,435 ⁵

TABLA 20

Procedimiento especial sancionador y medidas cautelares

Durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, se recibieron y tramitaron 1,183 (mil ciento ochenta y tres) medios de impugnación a nivel central, en contra de actos de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el Consejo General y otras autoridades centrales del Instituto Nacional Electoral, de acuerdo con la Tabla 22.

SENTIDO Y ETAPA	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍDAS	DESECHADAS	PARCIALMENTE FUNDADAS	TOTAL
Precampaña	1	12	1	12	2	28
Apoyo ciudadano	-	-	1	-	-	1
Campaña	14	183	7	129	14	447
Total	15	195	9	141	16	376

TABLA 21

TIPO DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN	NÚMERO DE IMPUGNACIONES	2014	2015
Recurso de apelación	680	112	568
Juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía	328	29	299
Recurso de reconsideración	11	-	11
Juicio de revisión constitucional	6	-	6
Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador	144	21	123
Recurso de revisión (administrativo)	14	8	6
Total	1,183	170	1,013

TABLA 22

5 Durante el Proceso Electoral Federal Ordinario 2014-2015, la implementación de los sistemas de fiscalización se encontraba en sus primeras etapas de implementación, por lo que se presentan los datos de las candidaturas conforme al Acuerdo INE/CG468/2015.

Durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, se presentaron a nivel central 525 (quinientas veinticinco) quejas y denuncias que fueron tramitados como procedimientos especiales sancionadores. El desglose por promovente es el de la Tabla 23.

La materia central de las quejas y denuncias fue la de la Tabla 24.

Partidos políticos	PROMOVENTES	
	Ciudadanos	Oficio
309	165	51

TABLA 23

MATERIA	NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Violación al artículo 134 constitucional	93
Actos anticipados de precampaña y campaña	32
Adquisición de tiempos en radio y televisión	66
Calumnia	93
Coacción del voto	3
Derecho de réplica	3
Incumplimiento a disposiciones en materia de encuestas	3
Incumplimiento a medida cautelar	19
Incumplimiento de la pauta	5
Informes de labores	12
Difusión de propaganda en periodo de veda	7
Difusión de propaganda contraria a la norma	118
Difusión de propaganda gubernamental	5
Uso indebido de programas sociales	6
Símbolos religiosos	3
Uso indebido del Padrón Electoral	21
Uso indebido de la pauta	31
Otras	5
Total	525

TABLA 24

Asimismo, a nivel central se tramitaron 173 (ciento setenta y tres) quejas por la vía de procedimientos sancionadores ordinarios. El desglose por promovente es el de la Tabla 25.

La materia central de las quejas y denuncias fue la de la Tabla 26.

PROMOVENTES		
Partidos políticos	Ciudadanos	Oficio
41	47	85

TABLA 25

MATERIA	NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Violación al artículo 134 constitucional	30
Adquisición de tiempos en radio y televisión	3
Afiliación colectiva	4
Afiliación indebida	4
Aportación indebida	8
Coacción al voto	5
Incumplimiento a la metodología en la publicación de encuestas	9
Incumplimiento a medida cautelar	27
Informes de labores	1
Incumplimiento a las normas de afiliación	1
Omisión de dar respuesta a requerimientos	6
Procedimientos en contra de PP por incumplimiento de obligaciones	17
Propaganda contraria a la norma	2
Proporcionar información falsa al RFE	3
Turismo electoral	2
Uso de programas sociales	3
Uso indebido de datos personales	20
Uso indebido del Padrón Electoral	5
Otras	23
Total	173

TABLA 26

Por otra parte, a nivel de órganos desconcentrados, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, se radicaron 988 (novecientas ochenta y ocho)

quejas y denuncias tramitadas como procedimientos especiales sancionadores, distribuidas de la siguiente manera:

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO
Aguascalientes	20
Baja California	44
Coahuila	8
Colima	5
Chiapas	32
Chihuahua	27
Cd. de Méx.	104
Durango	30
Guanajuato	10
Guerrero	4
Hidalgo	14
Jalisco	28
Edo. de Méx.	45
Michoacán	14
Morelos	8
Nayarit	27
Nuevo León	4
Oaxaca	64
Puebla	136
Querétaro	11
Quintana Roo	29
San Luis Potosí	5
Sinaloa	95
Sonora	11
Tabasco	8
Tamaulipas	43
Tlaxcala	43
Veracruz	95
Yucatán	7
Zacatecas	17
Total	988

TABLA 27

Medidas cautelares

Durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015 se presentaron 339 (trescientas treinta y nueve) solicitudes de medidas cautelares. El desglose por promovente es el siguiente:

PROMOVENTES	Partidos políticos	246
	Ciudadanos	74
	Personas morales	4
	Oficio	15

TABLA 28

La materia central de las mismas fue la de la Tabla 29.

De las medidas cautelares solicitadas, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral atendió 95 (noventa y cinco) por ya existir un pronunciamiento de la Comisión de Quejas y Denuncias o por desechamientos; asimismo, la Comisión atendió 244 (doscientas cuarenta y cuatro) solicitudes a través de 219 (doscientos diecinueve) acuerdos de medidas cautelares, de los cuales en 79 (setenta y nueve) se declaró la procedencia de las medidas cautelares solicitadas y en 140 (ciento cuarenta) su improcedencia.

Equidad para los contendientes y reglas de la propaganda electoral

Los acuerdos por los que el Consejo General da respuesta a las solicitudes de difusión de propaganda gubernamental desde el inicio de las campañas al fin de la Jornada Electoral, que analizan su contenido, con base en los criterios que complementan las interpretaciones establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (necesidad, importancia, tem-

MATERIA	NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Violación al artículo 134 constitucional	56
Actos anticipados de precampaña y campaña	22
Adquisición de tiempos en radio y televisión	28
Calumnia	82
Encuestas	1
Incumplimiento de la pauta	3
Indebida afiliación	2
Informes de labores	10
Difusión de propaganda en periodo de veda	3
Difusión de propaganda contraria a la norma	78
Proporcionar documentación o información falsa	1
Uso indebido de programas sociales	6
Remoción de consejero	1
Uso de recursos públicos	4
Uso de símbolos religiosos	4
Uso ilegal del padrón	2
Uso indebido de la pauta	28
Compra o coacción del voto	1
Incumplimiento a MC	2
Otras	5
Total	339

TABLA 29

poralidad, generalidad, fundamentación y motivación) respecto de los conceptos de educación, salud y protección civil en casos de emergencia para determinar si son susceptibles de difundirse.

Reglas de propaganda gubernamental en el Proceso Electoral Federal 2014-2015

→ INE/CG61/2015 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se emiten Normas Reglamentarias sobre la Propaganda Gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, los Procesos Electorales Locales Coincidentes con el Federal, así como para los Procesos Locales Ordinarios y Extraordinarios que se celebren en 2015.

Se analizaron diversas solicitudes de difusión de propaganda gubernamental, de las cuales 20 campañas fueron procedentes por apegarse a los conceptos de educación, salud y protección civil en casos de emergencia.

→ INE/CG120/2015 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado con la clave INE/CG61/2015, en acatamiento a las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificadas como SUP-RAP-59/2015 y su acumulado SUP-RAP-69/2015, así como SUP-RAP-83/2015; y con motivo de las solicitudes presentadas por Nacional Financiera, por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el Gobierno del Estado de Tabasco, por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y por la Procuraduría General de la República.

En acatamiento a las sentencias de la Sala Superior, se modificó el listado de excepciones, adicionando o suprimiendo campañas. Por otra parte, en dicho Acuerdo se analizaron diversas solicitudes de difusión de propaganda gubernamental, de las cuales 8 campañas fueron procedentes por apegarse a los conceptos de educación, salud y protección civil en casos de emergencia.

→ INE/CG133/2015 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se modifican los Acuerdos INE/CG61/2015 e INE/CG120/2015 con motivo de una solicitud presentada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Se analizó una solicitud de difusión de propaganda gubernamental, la cual fue procedente por apegarse al concepto de educación.

→ INE/CG199/2015 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral,

por el que se ordena la devolución del “Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se modifican los Acuerdos identificados como INE/CG61/2015, INE/CG120/2015 e INE/CG133/2015, con motivo de una solicitud presentada por el Presidente Municipal de Victoria, Estado de Tamaulipas”, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

→ INE/CG264/2015 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se modifican los Acuerdos identificados como INE/CG61/2015, INE/CG120/2015 e INE/CG133/2015, con motivo de una solicitud presentada por el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

Se analizó una solicitud de difusión de propaganda gubernamental, la cual fue procedente por apegarse al concepto de educación.

→ INE/CG344/2015 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se niega vincular como concepto de excepción del Artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la solicitud presentada por el Presidente Municipal de Victoria, Estado de Tamaulipas, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación SUP-RAP-216/2015.

En acatamiento a la sentencia de la Sala Superior, por medio de la cual se vinculó al Secretario Ejecutivo del Consejo General para elaborar un acuerdo fundado y motivado en que se apoyara la no aprobación del proyecto (INE/CG199/2015), el máximo órgano de este Instituto negó la difusión

de la campaña correspondiente por no apearse a los conceptos de educación, salud y protección civil en casos de emergencia.

Reglas sobre imparcialidad:

- INE/CG66/2015 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Normas Reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refiere el artículo 449, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reglas para garantizar la ejecución de los programas sociales:

- INE/CG67/2015 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se solicita el apoyo y colaboración de quienes fungen como Titulares del Ejecutivo Federal, los Ejecutivos Locales, Presidentes Municipales y Jefes Delegacionales, para garantizar que la ejecución de los bienes, servicios y recursos de los programas sociales se apeguen a su objeto y reglas de operación, evitando en todo momento, su uso con fines electorales en el marco del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2014-2015.

Reglas de informes de labores:

- INE/CG69/2015 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se desahoga la consulta formulada por el C. Emilio Raúl Sandoval

Navarrete respecto de la aplicación de diversas disposiciones relacionadas con la transmisión de propaganda gubernamental; ello por trabajar en grupo radio mil, respecto a informe de labores.

Reglas de condiciones y restricciones electorales:

- INE/CG265/2015 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la difusión pública de las condiciones y restricciones electorales vigentes durante el periodo comprendido del 4 al 7 de junio de 2015, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Encuestas y sondeos de opinión a nivel federal

Los resultados de encuestas electorales y sondeos de opinión que se publican a lo largo de los procesos electorales se han convertido en un gran insumo de información que mide el pulso de la preferencia del electorado e incluso, arrojan probables escenarios; ya sea para definir estrategias de campaña o conocer la opinión de la ciudadanía, los ejercicios de opinión constituyen un elemento total durante los comicios. Dichos ejercicios tienen una antiquísima historia de regulación pues, desde 1993 la autoridad electoral ha regulado la publicación de resultados derivados de ejercicios estadísticos y probabilísticos.

Uno de los grandes cambios en la regulación en materia de encuestas electorales, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales derivó de la reforma político electoral de 2014 ya que, el Instituto Nacional Electoral (INE) se convirtió en la institución rectora de la regulación de

carácter federal y local, y por tanto, la emisión de lineamientos en dicha materia son obligatorios para toda elección, no obstante, los denominados Organismos Públicos Locales son quienes aplican la regulación en su ámbito de competencia con los criterios emitidos por el INE.

- El último acuerdo emitido por el Consejo General fue el INE/CG220/2014 (Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales), en que se establecieron las principales reglas para las personas que pretendían ordenar, realizar y/o publicar resultados de encuestas y conteos rápidos.
- En el acuerdo de antes mención se establecieron los denominados criterios generales de carácter científico, mismos que fueron establecidos considerando la opinión de dos grandes asociaciones en el ramo, a saber: Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública A.C. (AMAI) y al Colegio de Especialistas en Demoscopia y Encuestas (CEDE), quienes enviaron sus respectivas observaciones.

Los criterios generales científicos que debían remitir los sujetos obligados a la autoridad

electoral fueron los que a continuación se señalan a continuación:

1. Objetivos del estudio.
2. Marco muestral.
3. Diseño muestra.
 - a. Definición de la población objetivo.
 - b. Procedimiento de selección de unidades.
 - c. Procedimiento de estimación.
 - d. Tamaño y forma de obtención de la muestra.
 - e. Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.
 - f. Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden “no sé” y los que manifiestan que no piensan votar.
 - g. Tasa de rechazo general a la entrevista, reportando por un lado el número de negativas a responder o abandono del informante sobre el total de intentos o personas contactadas y, por otro lado, el número de contactos no exitosos sobre el total de intentos del estudio.
4. Método y fecha de recolección de la información.
5. El cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada.
6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.
7. Denominación del software utilizado para el procesamiento.
8. La base de datos, en formato electrónico, sin contraseñas ni candados, en el

archivo de origen (no PDF o imagen), que permita el manejo de sus datos.

9. Principales resultados, pudiendo especificar la preferencia de votación bruta y la efectiva. En todo caso, el reporte de resultados debe señalar si contiene estimaciones, modelo de votantes probables o cualquier otro parámetro que no consista en el mero cálculo de frecuencias relativas de las respuestas de la muestra estudiada para la encuesta.
10. Autoría y financiamiento. Los datos que permitan identificar fehacientemente a la persona física o moral que ordenó, realizó, publicó y/o difundió los estudios, incluyendo nombre o denominación social, logotipo, domicilio, teléfono y correos electrónicos donde puedan responder requerimientos sobre los estudios mismos. En específico deberá informar: la o las personas físicas o morales que patrocinaron o pagaron la encuesta o sondeo; la o las personas físicas o morales que diseñaron y llevaron a cabo la encuesta o sondeo y; la o las personas físicas o morales que solicitaron, ordenaron y/o pagaron su publicación o difusión.
11. Recursos económicos/financieros aplicados. Un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeo de opinión, acompañado de la factura que respalda la contratación de la realización de dicha encuesta o sondeo de opinión (incluyendo el nombre de la persona física o moral que contrató el estudio), y explicitando el monto y proporción que hubiese sido efectivamente cubierto al momento de

la publicación. En los casos en que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, esta deberá presentar un informe del costo total del estudio realizado.

12. Experiencia profesional y formación académica. La documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta. Además, se deberá incluir documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización que lleve a cabo la encuesta o su responsable.

→ Por otra parte, aquellas personas cuya pretensión era efectuar encuestas de salida y/o conteos rápidos el día de la Jornada Electoral (7 de junio de 2015) debían entregar información previa para que obtuvieran su identificación como encuestadores, en ese tenor, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG238/2015 mediante el cual se establecieron los criterios que debían entregar las personas interesadas. Cabe señalar que, tratándose de una elección concurrente, el INE a través de su Secretaría Ejecutiva fue quien acreditó a nivel nacional a todas las personas interesadas en la medición del voto. Los criterios contenidos en el acuerdo señalado son los que se enuncian a continuación:

1. Objetivos del estudio, señalando la elección sobre la cual se pretende realizar el estudio (elección local y/o federal).

2. Marco muestral.
3. Diseño muestral.
 - a. Definición de la población objetivo.
 - b. Procedimiento de selección de unidades.
 - c. Procedimiento de estimación.
 - d. Tamaño y forma de obtención de la muestra.
 - e. Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada.
 - f. Tratamiento de la no-respuesta.
4. Método de recolección de información. Se deberá especificar si se pretende realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos, señalando la forma que se utilizará para recolectar los datos primarios del ejercicio.
5. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.
6. Denominación del software que se pretende utilizar para el procesamiento de la información, en su caso.
7. De contar con la información al momento del registro, indicar la autoría y financiamiento del ejercicio, es decir, el nombre de la persona física y/o moral que ordenó, patrocinó o pagó la realización de la encuesta de salida y/o el conteo rápido, debiendo especificar el monto económico involucrado.

Publicaciones detectadas por la CNCS

Durante el proceso electoral federal, del inicio (7 de octubre de 2014) al 10 de junio de 2015. La Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCs) efectuó un monitoreo a 514 medios impresos, de los cuales, 110 fueron de circulación nacional (31 periódicos y 79 revistas) y, 404 medios de circulación local. Detectándose las siguientes publicaciones en medios impresos:

539 detecciones sobre encuestas electorales del proceso federal. De estas:

- 113 correspondieron a encuestas originales⁶
- 80 reproducciones⁷
- 346⁸ citas Estudios recibidos por la Secretaría Ejecutiva del INE

Dentro de este Proceso Electoral, se recibieron un total de 75 estudios que dieron respaldo a los resultados de encuestas publicadas en los medios monitoreados por la CNCs. Las personas que remitieron el respectivo estudio dieron un cumplimiento del 93%, ya que en algunos casos no enviaron de manera completa los criterios generales de carácter científico.

Informes presentados con

Consejo General del INE

Se rindieron 7 informes al Consejo General del INE, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo INE/CG220/2014. Asimismo, se rindió un informe el día de la Jornada Electoral al Consejo General del INE, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo INE/CG238/015 (encuestas de salida y conteos rápidos). De acuerdo con las cifras reportadas en los informes, fue durante los últimos meses del Proceso Electoral (periodo de campaña) en las cuales se detectaron mayor número de publicaciones sobre resultados de encuestas, tal como puede observarse en la Tabla 30.

⁶ Las detecciones originales, son aquellas encuestas publicadas por primera vez por el medio que las contrata o las realiza, es decir, que se dan a conocer de manera inédita.

⁷ Se trata de encuestas publicadas con anterioridad en algún medio y, replicada de la misma forma que el medio que la publicó de manera inédita.

⁸ Se refieren a publicaciones que hacen referencia a encuestas publicadas previamente, es decir, que retoman de manera parcial resultados dados a conocer con anterioridad.

INFORME	FECHAS REPORTADAS	PUBLICACIONES DETECTADAS		
		ORIGINALES	REPRODUCCIONES	CITAS
1er.	7 de octubre al 10 de diciembre de 2014	9	6	2
2o.	11 de diciembre de 2014 al 14 de enero de 2015	2	1	3
3er.	15 de enero al 11 de febrero de 2015	9	8	16
4o.	12 de febrero al 11 de marzo de 2015	12	16	62
5o.	12 de marzo al 15 de abril de 2015	10	23	127
6o.	16 de abril al 13 de mayo de 2015	24	18	81
7o.	14 de mayo al 10 de junio de 2015	47	8	55
Totales	113	80	346	

TABLA 30

Requerimientos formulados por la Secretaría Ejecutiva

De la fecha de inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015 (7 de octubre de 2014), al 24 de junio 2015, la Secretaría Ejecutiva emitió:

- 33 requerimientos correspondientes a 51 casos en los que los sujetos obligados incumplieron con su obligación de entregar a la Secretaría Ejecutiva el estudio metodológico correspondiente.
- Derivado de lo anterior, se formularon cinco vistas a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Encuestas de salida y conteos rápidos

Derivado a que el Proceso Electoral 2014-2015 fue un proceso electoral concurrente; el INE fue quien acreditó a todas las personas interesadas para realizar encuestas y conteos rápidos el día de la jornada electoral a nivel nacional. En total se acreditaron un total de 68 personas físicas y morales, de acuerdo con el tipo de cargo, las personas fueron acreditadas para:

- 45 para la elección federal de diputaciones al Congreso de la Unión.
- 55 para las elecciones locales de los estados y del anterior Distrito Federal.

JORNADA ELECTORAL

Desarrollo de la Jornada Electoral

I. Casillas instaladas

Se instalaron 148,502 casillas, conforme a la siguiente clasificación:

B	C	E	EXT, CONTIGUAS	S
67,421	73,429	4,734	2,029	889

B= básica
C= contigua
E= extraordinaria
S= especiales

TABLA 31

II. Personas tomadas de la fila

DES	FILA	TOTAL FUNCIONARIOS
688,092	57,394	745,486

TABLA 32

De los 745,486 funcionarios/as de MDC se tomaron 57,394 de la fila. Es decir, un 7.69% del total de las y los funcionarios de MDC.

III. Casillas no instaladas

De acuerdo con el Informe de resultados sobre el funcionamiento del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2015 el día de la Jornada Electoral, presentado en la sesión ordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, celebrada el 23 de julio de 2015, se reportaron a nivel nacional 148,624 casillas que representaron 99.86% de las 148,833 casillas aprobadas.⁹

IV. Conformación de casillas

El día de la Jornada Electoral se contó con la participación de 745,436 ciudadanos que fungieron como funcionarios de casilla. De acuerdo con el Informe de la Segunda Etapa: Integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, presentado al Consejo General en la sesión ordinaria del 29 de julio de 2015, el 50.94% de las casillas estuvo integrada por 6 funcionarios y el 42.37% por 4 funcionarios, es decir que el 93.31% del total de

las casillas instaladas estuvieron integradas por el total de funcionarios requeridos. Además, el 7.7% del total de funcionarios fueron tomados de entre los electores formados para emitir su voto (tomados de la fila). A nivel del cargo desempeñado, del total de los tomados de la fila, el 0.28% se desempeñó como presidente de casilla (0.055% del total de presidentes); el 6.42% como secretarios (0.89% del total de secretarios); y el 46.46% como escrutadores (6.75% del total de escrutadores).¹⁰

Se reportó al SIJE la no instalación de 178 casillas, registrados en 10 distritos de 5 entidades federativas. De conformidad con el catálogo de incidentes del SIJE, se reportaron 4,698 incidentes, de los cuales el 28.42% corresponden a la categoría de cambio de lugar de la casilla, registrados principalmente en los estados de Chiapas y Michoacán. Asimismo, se registraron 389 incidentes en la categoría de suspensión temporal de la votación, motivada por violencia (208), condiciones climatológicas (42) y otras causas (139), concentrados principalmente en Baja California Sur, Chiapas, Distrito Federal, Jalisco, México, Michoacán y Oaxaca. De la misma forma, se reportó la suspensión definitiva de la votación en 444 casillas, debido a circunstancias de violencia (164), robo/destrucción de la documentación/materiales electorales (266), condiciones climatológicas (12) y otras causas (2); dichos incidentes se concentraron principalmente en los estados de Oaxaca, Chiapas y Baja California sur, en orden de importancia.¹¹

9 Cuarto Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de atender el principio de definitividad que rige los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG91/2014, durante el periodo junio a agosto de 2015, disponible en https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/110979/CG.ex201509-02in_01Po4-00.pdf?sequence=1&isAllowed=y

10 *Idem*.

11 Comisión de Organización Electoral, Evaluación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2015, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/119050/20160701-E-1-3-41-6-3.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Observación electoral

De acuerdo con el Informe final sobre el proceso de acreditación de observadores electorales, presentado en la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de julio de 2015, se acreditaron 25,157 ciudadanos. Conforme al SIJE, el 7 de junio de 2015, día de la Jornada Electoral, se registró presencia de observadores electorales en 12,531 casillas, es decir en el 8.4% de las instaladas en el país.¹²

Visitantes extranjeros

Se recibieron 427 solicitudes para participar como visitante extranjero en este Proceso Electoral, de las cuales fueron aprobadas 401 debido a que el resto no contó con la documentación requerida en la convocatoria y una más por tratarse de una ciudadana mexicana por nacimiento.¹³ Además, el INE extendió una invitación a los representantes de organismos electorales de otros países y organismos internacionales. De las 147 invitaciones hechas, 89 fueron aceptadas y cuyos recipientes viajaron a nuestro país.¹⁴

Representantes de partidos políticos

En la siguiente tabla se muestra la presencia de representantes de partidos políticos ante las casillas que se instalaron el 7 de junio de 2015, y que fueron reportados en el SIJE.

PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE	PRESENCIA EN CASILLAS
Partido Acción Nacional	117,896
Partido Revolucionario Institucional	139,042
Partido de la Revolución Democrática	95,204
Partido Verde Ecologista de México	77,284
Partido del Trabajo	47,292
Movimiento Ciudadano	40,411
Nueva Alianza	80,129
Morena	52,017
Partido Humanista	8,396
Encuentro Social	16,485
Candidatura independiente	5,224

TABLA 33. PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTANTES DE CASILLAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL

Los partidos políticos desarrollaron una labor fundamental para vigilar el desarrollo de la votación, las condiciones en que se llevó a cabo y en suma la legalidad de cada uno de los pasos previamente establecidos para la realización de esta elección. De acuerdo con el SIJE, en el 99.9% de las instaladas se contó con la presencia de representantes de partidos políticos, quienes fueron testigos del desarrollo de la Jornada Electoral.

Mecanismos de recolección

En esta ocasión, al realizarse 16 procesos electorales locales concurrentes, con el federal 13 y dentro del marco de los convenios de coordinación con los organismos públicos locales electorales, el INE diseñó el modelo y funcionamiento para los mecanismos de recolección de paquetes para entregar a las autoridades competentes, tanto los paquetes electorales correspondientes a la elección federal como a las locales, consistentes en Centros de Recepción y Traslado: fijos e itineran-

12 Cuarto Informe que presenta el Secretario Ejecutivo, op. cit.

13 INE, CUARTO INFORME QUE PRESENTA LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES SOBRE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ATENCIÓN DE LOS VISITANTES EXTRANJEROS EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015, disponible en https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/110947/CG.or201506-24in_01P06-00.pdf?sequence=1&isAllowed=y

14 Idem.

tes, así como Dispositivos de Apoyo y Traslado. Solo los organismos públicos locales electorales de Campeche, Guerrero, Nuevo León y Sonora diseñaron sus propias estrategias de recolección de paquetes electorales, respecto de sus elecciones locales.

En el Informe final sobre el seguimiento a las medidas tomadas para que los paquetes con los expedientes de las elecciones fueran entregados dentro de los plazos establecidos y recibidos de manera simultánea, así como la aprobación de la ampliación de plazos y mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas, entregado a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, en la sesión ordinaria del 27 de agosto de 2015, se reportó que derivado de las sesiones ordinarias de los Consejos Distritales celebradas el 28 de mayo de 2015, 74 consejos¹⁴ de 26 entidades federativas aprobaron el acuerdo por el que se establece la ampliación de los plazos legales de entrega de paquetes electorales y expedientes en la sede del Consejo Distrital, para aquellas casillas que lo justifiquen.

En las mismas sesiones ordinarias aprobaron el acuerdo por el que se determina el procedimiento para que los expedientes de la elección

sean entregados dentro de los plazos establecidos y se reciban de forma simultánea en el Consejo Distrital.

En dicho procedimiento se designó a los funcionarios encargados de recibir los paquetes electorales por parte de los presidentes de mesas directivas de casilla, mismos que estuvieron plenamente identificados, de modo que la recepción sea continua e ininterrumpida. Asimismo, se establece que los partidos políticos podrán acreditar a sus representantes, quienes estarán presentes durante la recepción de los paquetes, a fin de constatar el estado en el que son entregados. Producto de diversas situaciones que se presentaron durante el desarrollo de la Jornada Electoral, no fue posible la operación de la totalidad de los mecanismos de recolección aprobados, debido a que no había paquete electoral que recolectar; que la casilla no pudo ser instalada o porque el presidente de la Mesa Directiva de Casilla determinó hacer llegar el paquete por una vía distinta al mecanismo aprobado. La Tabla 34 presenta el total de mecanismos de recolección que operaron durante la Jornada Electoral, a fin de recabar los paquetes electorales y trasladarlos a las sedes de los 300 consejos distritales del INE.

ENTIDAD FEDERATIVA	CRYT FIJO	CRYT ITINERANTE	DAT	TOTAL
Aguascalientes	0	15	184	199
Baja California	9	20	0	29
Baja California Sur	10	21	48	79
Campeche	10	0	281	291
Chiapas	63	11	1,484	1,558
Chihuahua	66	86	159	311
Coahuila	21	34	94	149
Colima	7	6	231	244

TABLA 34. MECANISMOS DE RECOLECCIÓN QUE OPERARON EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL

CONTINÚA...

ENTIDAD FEDERATIVA	CRYT FIJO	CRYT ITINERANTE	DAT	TOTAL
Distrito Federal	24	0	2,500	2,524
Durango	22	263	34	319
Guanajuato	34	10	1,722	1,766
Guerrero	25	2	1,369	1,396
Hidalgo	31	136	668	835
Jalisco	110	235	1,543	1,888
México	73	784	3,373	4,230
Michoacán	88	1,124	383	1,595
Morelos	0	0	2,323	2,323
Nayarit	11	193	107	311
Nuevo León	42	0	577	619
Oaxaca	0	595	518	1,113
Puebla	39	147	1,082	1,268
Querétaro	15	0	620	635
Quintana Roo	13	1	337	351
San Luis Potosí	58	27	878	963
Sinaloa	17	74	860	951
Sonora	30	81	119	230
Tabasco	15	2	733	750
Tamaulipas	32	9	116	157
Tlaxcala	1	0	268	269
Veracruz	69	519	1,596	2,184
Yucatán	7	0	592	599
Zacatecas	72	57	16	145
Total	1,014	4,452	24,815	30,281

TABLA 34. MECANISMOS DE RECOLECCIÓN QUE OPERARON EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

Conteos rápidos y Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

El Consejo General aprobó, el 21 de enero de 2015, el Acuerdo INE/CG15/2015 por el cual determinó la realización de una encuesta nacional, denominada Conteo Rápido, a fin de conocer las tendencias de los resultados correspondientes

a la elección de diputaciones federales del 7 junio de 2015. Para ello se creó el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido (COTECORA) conformado por cinco integrantes y un secretario técnico:

1. Mtra. Patricia Isabel Romero Mares
2. Dr. Carlos Hernández Garcíadiago
3. Dr. Alberto Castillo Morales
4. Dr. Raúl Rueda Díaz del Campo
5. Dr. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela

El Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, realizó las funciones de secretario técnico del Comité.

El diseño de muestreo implementado fue estratificado, en donde los estratos eran los 300 distritos electorales federales en los que se divide al país. Al interior de cada distrito se realizó un muestreo aleatorio simple sin reemplazo de 30 casillas (9,000 casillas). Para los estados que tienen dos horas de diferencia con el huso horario del centro (Sonora y Baja California), se estableció una sobremuestra de 30 casillas en cada uno de sus distritos (15 distritos, 450 casillas). La muestra total fue de 9,450 casillas.

La determinación del tamaño de muestra y del diseño muestral se basó en dos factores.

En primer lugar, se realizaron varios ejercicios de simulación cuyo objetivo era estimar la conformación de la Cámara de Diputados. Los datos empleados para las simulaciones fueron las votaciones para diputaciones federales en las elecciones de 2012. Con las simulaciones se aproximó la distribución de muestreo del número de escaños mal asignados y además se calcularon los intervalos de confianza para el número de escaños obtenidos por partido político. Lo anterior se hizo utilizando distintos diseños de muestreo y varios tamaños de muestra. La estrategia elegida por el COTECORA arrojó los siguientes resultados (ambos con una confianza del 95%):

- El número de escaños mal asignados fue de 12.

- La longitud de los intervalos de confianza del número de escaños obtenidos por partido se mantuvo entre 2 y 10 escaños siempre conteniendo los valores reales.

El tamaño de muestra necesario para obtener estos resultados era de alrededor de 7,500 casillas.

En segundo lugar, se analizaron los tiempos de arribo de las remesas de información en el conteo rápido de 2012 así como el porcentaje de muestra recibida. Se observó que a las 9:45 de la noche se recibió información de cada uno de los 300 distritos; sin embargo, varios distritos electorales habían mandado solo 5 casillas. El porcentaje de muestra recuperada en esa elección fue del 82.4% (6,260 de 7,597 seleccionadas en muestra).

Con esta información, se estimó que con una muestra total de 9,450 casillas se tendrían aproximadamente las 7,500 necesarias (5 casillas o más en cada distrito) para realizar la estimación antes de las 10:00 de la noche del 7 de junio de 2015.

Se realizaron dos simulacros, uno el 3 de mayo de 2015 y otro el 24 de mayo del mismo año.

Siendo las 22:15 horas del día 7 de junio de 2015, se informó lo siguiente:

De las 9,450 casillas seleccionadas de la muestra definitiva, se recibieron 7,016. Esta cantidad representa el 74.24% de la muestra, con las cuales se realizaron las estimaciones de los resultados del conteo rápido.

Los resultados del conteo rápido están basados en la información recibida de 300 Distritos Electorales en los que se divide el país. Por lo que el Comité Técnico Asesor consideró que existe representación geográfica suficiente para hacer la estimación.

Con la información recibida se estimó una participación ciudadana de entre 47.27% y 48.51 por ciento.

Las estimaciones para el porcentaje de votación nacional y composición de la Cámara de Diputados para el periodo 2015-2018 se presentan en forma de intervalos con un 95% de confianza.

El 3 de diciembre de 2014, el CG aprobó mediante Acuerdo INE/CG291/2014 la creación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2014-2015. Su objetivo es brindar asesoría en materia logística y operativa, a través de análisis y propuestas, y con base en sus respectivas experiencias, a los trabajos de implementación del PREP.¹⁵

El Comité estuvo integrado por el Dr. Oscar Camacho Prieto, el Dr. Carlos Fernando José Jaimes Pastrana, la Mtra. Salma Leticia Jalife Villaló, el Dr. Rafael Pérez Pascual y el Mtro. Roberto Arturo Sánchez Herrera; asimismo el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano fue designado secretario técnico.

Entre los avances y cambios que se implementaron en el PREP 2015 se encuentran:

Cambio tecnológico: se sustituyen las Terminales de Captura Remota tipo bancarias (TCR) por equipos de cómputo, lo que implica una nueva

versión de Sistema Informático, con una interfaz de captura 100% web que permite, entre otras cosas, distribuir la captura de información a nivel nacional, anteriormente cada Centro de Acopio y Transmisión de datos solo capturaba las actas que llegaban en los paquetes electorales en su Consejo Distrital.

Cambio al proceso de captura y publicación de información: a diferencia de 2012, que una vez cerrada la captura inició el proceso de digitalización y publicación de las imágenes digitales de las Actas de Escrutinio y Cómputo, en 2015 la digitalización de actas se realiza previo a la captura, lo que implica publicar las imágenes al mismo tiempo que los datos.

Reducción de tiempos de captura: con la finalidad de reducir los tiempos de captura de información, se incorpora un código QR que contiene los datos de identificación del acta, misma que es leída automáticamente por el sistema informático.

Es así que, se capturaron un total de actas de 98.63% en 24 horas de operación.

15 INE, Informe final de actividades le Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2015, junio de 2015.

Cómputos y recuentos

	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Morena	Partido Humanista	Encuentro Social	Candidaturas Independientes	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
VOTOS	8,379,502	11,638,675	4,335,745	2,758,152	1,134,447	2,431,923	1,486,952	3,346,349	856,903	1,325,344	225,500	52,384	1,900,881	39,872,757
PORCENTAJE	21.01	29.18	10.87	6.91	2.84	6.0%	3.72	8.39	2.14	3.32	0.56	0.13	4.76	100.00

Impugnaciones

El artículo 41, Base VI de la CPEUM establece que, para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación, mismo que se regula en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y cuya competencia corresponde al TEPJF en términos del artículo 99 constitucional. Sin embargo, el INE da seguimiento puntual a la presentación de estos, por lo que se está en condiciones de informar que durante el PEF 2014-2015, se presentaron 1,860 medios de impugnación, la distribución de estos se observa en la Tabla 35¹⁶.

El Título Sexto de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, regula el sistema de nulidades. En específico el artículo 71, numeral 1, señala que estas podrán afectar la elección en un distrito uninominal para la fórmula de diputaciones de mayoría relativa. Mientras que los artículos 76, 78 y 78 bis establecen las condiciones para anular una elección.

Como resultado de la impugnación presentada por el Partido Acción Nacional, en contra de los resultados del cómputo distrital en el Distrito 01 con cabecera en Jesús María, Aguascalientes, el 4 de agosto de 2015, la Sala Regional Monterrey

determinó anular la elección de diputaciones federales de mayoría relativa en dicho distrito, revocando la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a la fórmula de candidatos postulada por el Partido Revolucionario Institucional (SM-JIN-35/2015), en el siguiente sentido:

PRIMERO. Se decreta la nulidad de la elección de diputados federales de mayoría relativa correspondiente al 01 distrito electoral federal en el estado de Aguascalientes, con sede en Jesús María.

SEGUNDO. En consecuencia, se revocan la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a la fórmula de candidatos postulada por el Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO. Se ordena al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que proceda en términos de lo dispuesto en el apartado de efectos de esta sentencia. Mientras que en el apartado de efectos del fallo de dicha sentencia se establece:

6.1. Declarar la nulidad de la elección de diputados federales de mayoría relativa correspondiente al 01 distrito electoral federal en el estado de Aguascalientes, con sede en Jesús María.

NO	TIPO DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN	IMPUGNACIONES PRESENTADAS
1	Recursos de apelación	638
2	Juicios de inconformidad	500
3	Juicios para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano	312
4	Recursos de reconsideración	247
5	Recursos de Revisión (Administrativo)	14
6	Juicios de revisión constitucional	6
7	Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador	143
	Total	1,860

TABLA 35. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS DURANTE EL PEF 2014-2015

¹⁶ Cuarto Informe que presenta el Secretario Ejecutivo, op. cit.

6.2. En consecuencia, revocar la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a la fórmula de candidatos postulada por el Partido Revolucionario Institucional.

6.3. Luego, ordenar al Consejo General de INE que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la LGIPE, emita la convocatoria correspondiente para la celebración de elección extraordinaria respectiva en la demarcación de referencia.

El 19 de agosto siguiente, la Sala Superior del TEPJF confirmó dicha Sentencia SUP-REC-503/2015.

Resultados y declaraciones de validez

Los artículos 54 y 56 de la CPEUM; así como los artículos 327 y 328 de la LGIPE establecen que el Consejo General procederá a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional una vez que se hayan resuelto los medios de impugnación que se hubieren interpuesto.

De acuerdo con el artículo 44, numeral 1, inciso u) de la LGIPE, el plazo máximo para realizar la

asignación era el 23 de agosto. En cumplimiento a ese plazo, en esa fecha, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó el acuerdo por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social, los diputados que les corresponden para el periodo 2015-2018 (Acuerdo INE/CG804/2015).

Para estar en posibilidades de realizar dicha asignación, una vez que los resultados arrojados por los cómputos distritales quedaron firmes y se realizaron las recomposiciones de votos realizadas por las Salas regionales y Superior del TEPJF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 1 de la LGIPE, el cómputo total de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional se identifica con la votación total emitida, es decir, con todos los votos depositados en las urnas, como se muestra en la Tabla 36.

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	VOTACIÓN	PORCENTAJE
PAN	8,377,535	21.01524626
PRI	11,636,957	29.19158404
PRD	4,335,321	10.87525608
PT	1,134,101	2.844919394
PVEM	2,757,170	6.916426672
Movimiento Ciudadano	2,431,063	6.098379489
Nueva Alianza	1,486,626	3.72923676
Morena	3,345,712	8.392798309
Partido Humanista	856,716	2.149092509
Encuentro Social	1,325,032	3.323874359
Candidaturas no registrados	52,371	0.131373902
Candidaturas independientes	225,029	0.564490611
Votos nulos	1,900,449	4.767321621
Votación total emitida	39,864,082	100

TABLA 36

En virtud de lo anterior, la votación obtenida por los partidos políticos con derecho a la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, así como sus porcentajes respecto de la votación nacional emitida, son los de la Tabla 37.

El Consejo General del INE determinó asignar las diputaciones que por el principio de representación proporcional como se muestra en la Tabla 38.

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	VOTACIÓN	PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN NACIONAL EMITIDA
Partido Acción Nacional	8,377,535	23.46949816
Partido Revolucionario Institucional	11,636,957	32.60070425
Partido de la Revolución Democrática	4,335,321	12.14531580
Partido Verde Ecologista de México	2,757,170	7.72415707
Movimiento Ciudadano	2,431,063	6.81057478
Nueva Alianza	1,486,626	4.16475326
Morena	3,345,712	9.37294581
Encuentro Social	1,325,032	3.71205087
Total	35,695,416	100%

TABLA 37. PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	1ª	2A	3A	4A	5ª	TOTAL
Partido Acción Nacional	13	15	8	8	9	53
Partido Revolucionario Institucional	10	11	10	6	11	48
Partido de la Revolución Democrática	2	3	6	8	8	27
Partido Verde Ecologista de México	2	4	7	3	2	18
Movimiento Ciudadano	7	2	1	3	2	15
Nueva Alianza	2	2	2	2	2	10
Morena	2	2	5	8	4	21
Encuentro Social	2	1	1	2	2	8
Total	40	40	40	40	40	200

TABLA 38

Con ese acuerdo, se concluye formalmente el PEF 2014-2015, y el INE cumple con su función constitucional de organizar elecciones federales y coadyuvar en la organización de los procesos electorales locales. Asimismo, se ha cumplido con las atribuciones constitucionales de administrar el tiempo del Estado en radio y televisión, y de fiscalizar los recursos de los partidos políticos y candidatos/as a cargos de elección popular federales y locales. No obstante, como cualquier acto de esta autoridad administrativa electoral, los actos y resoluciones que emite son impugnables.

Así, se presentaron 13 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y 11 recursos de reconsideración en contra de este acuerdo. El 28 de agosto de 2015, la Sala Superior resolvió confirmar el Acuerdo INE/CG804/2015 y con ello, la asignación de diputaciones federales de representación proporcional (sentencias SUP-REC582/2015 y sus acumuladas; SUP-REC-584/2015 y acumuladas; y SUPREC-585/2015 y su acumulada). Cabe aclarar que en la Sentencia correspondiente al SUP-REC-582/2015 se revocó la constancia de asignación como diputada federal propietaria de representación proporcional expedida a favor de Martha Teresa Soto García y se ordenó a

la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que, por conducto de su Secretario General, tome protesta como diputada federal a Ana Guadalupe Perea Santos.¹⁷

Fiscalización

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, así como el penúltimo párrafo del Apartado B de la CPEUM, establece que corresponde al Consejo General del INE la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos 42 relativas a los procesos electorales federales y locales, así como de las campañas de los candidatos. En diversas sesiones, el Consejo General conoció los dictámenes consolidados y proyectos de resolución presentados por la Comisión de Fiscalización, relativos a la revisión de los informes de precampaña, de obtención de apoyo ciudadano, y de campaña, respecto de los ingresos y gastos de las y los precandidatos, aspirantes a candidatos o candidatas independientes, y candidatos a los cargos a gubernatura, diputaciones y presidencias municipales en diversos procesos electorales locales, así como a diputados federales¹⁹, como se describe en la siguiente tabla.

¹⁷ Cuarto informe del Secretario Ejecutivo, op. cit.

FECHA	ENTIDAD	CARGOS	RESOLUCIÓN
03/06/2015	México	Aspirantes a candidaturas independientes de diputaciones	INE/CG327/2015 e INE/CG328/2015
03/06/2015	Querétaro	Aspirantes a candidatos independientes a cargos de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos	INE/CG332/2015
03/06/2015	Sonora	Precandidatos a ayuntamientos con menos de 100,000 habitantes	INE/CG333/2015 e INE/CG334/2015
03/06/2015	Sonora	Aspirantes a candidaturas independientes de diputaciones y ayuntamientos con más de 100,000 habitantes	INE/CG329/2015 e INE/CG330/2015

TABLA 39

CONTINÚA...

FECHA	ENTIDAD	CARGOS	RESOLUCIÓN
03/06/2015	Campeche	Aspirantes a candidaturas independientes de diputaciones y ayuntamientos	INE/CG249/2015
17/06/2015	Sonora	Aspirantes a ayuntamientos menores a 100,000 habitantes	INE/CG355/2015 e INE/CG356/2015
17/06/2015	Guerrero	Aspirantes a candidaturas independientes a ayuntamientos	INE/CG357/2015
20/07/2015	Federal	Candidaturas a diputaciones federales	INE/CG468/2015 e INE/CG469/2015
20/07/2015	Baja California Sur	Candidaturas a gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos	INE/CG470/2015 e INE/CG471/2015
20/07/2015	Campeche	Candidaturas a gubernatura, diputaciones locales, ayuntamientos y juntas municipales; así como candidaturas independientes a gubernatura y diputaciones locales	INE/CG472/2015 e INE/CG473/2015
20/07/2015	Colima	Candidatos a gubernatura y diputaciones locales y ayuntamientos	INE/CG474/2015 e INE/CG475/2015
20/07/2015	Distrito Federal	Candidaturas a jefaturas delegacionales y diputaciones locales	INE/CG476/2015 e INE/CG477/2015
20/07/2015	Guanajuato	Candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos	INE/CG478/2015 e INE/CG479/2015
20/07/2015	Guerrero	Candidaturas a gubernatura y diputaciones locales y ayuntamientos	INE/CG480/2015 e INE/CG481/2015
20/07/2015	Jalisco	Candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos	INE/CG482/2015 e INE/CG483/2015
20/07/2015	México	Candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos	INE/CG484/2015 e INE/CG485/2015
20/07/2015	Michoacán	Candidaturas a gubernatura y diputaciones locales y ayuntamientos	INE/CG486/2015 e INE/CG487/2015
20/07/2015	Morelos	Candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos	INE/CG488/2015 e INE/CG489/2015
20/07/2015	Nuevo León	Candidaturas a gubernatura y diputaciones locales y ayuntamientos	INE/CG490/2015 e INE/CG491/2015
20/07/2015	Querétaro	Candidaturas a gubernatura y diputaciones locales y ayuntamientos	INE/CG492/2015 e INE/CG493/2015
20/07/2015	San Luis Potosí	Candidaturas a gubernatura y diputaciones locales y ayuntamientos	INE/CG494/2015 e INE/CG495/2015

FECHA	ENTIDAD	CARGOS	RESOLUCIÓN
20/07/2015	Sonora	Candidaturas a gubernatura y diputaciones locales y ayuntamientos	INE/CG496/2015 e INE/CG497/2015
20/07/2015	Tabasco	Candidaturas a gubernatura y diputaciones locales y ayuntamientos	INE/CG498/2015 e INE/CG499/2015
20/07/2015	Yucatán	Candidaturas a gubernatura y diputaciones locales y ayuntamientos	INE/CG500/2015 e INE/CG501/2015
29/07/2015	Chiapas	Precandidaturas a ayuntamientos	INE/CG502/2015 e INE/CG513/2015

TABLA 39

El 7 de agosto de 2015, la Sala Superior del TEPJF resolvió 106 recursos de apelación interpuestos por diversos partidos políticos y ciudadanos, para impugnar los dictámenes consolidados y las resoluciones sobre egresos en las campañas electorales durante los procedimientos electorales federal y locales concurrentes (Sentencia SUP-RAP-277/2015 y acumuladas).

En acatamiento, el 12 de agosto de 2015 el Consejo General resolvió 249 procedimientos sancionadores en materia de fiscalización relacionados con la elección federal y los 16 procesos electorales locales, de manera que los resultados fueran incorporados en los dictámenes consolidados respectivos.

Finalmente, el 6 y 20 de mayo de 2015, respectivamente, el Consejo General aprobó las Reglas para comunicar a los candidatos postulados por partidos políticos y coaliciones los errores y omisiones

sustanciales detectados por la Unidad Técnica de Fiscalización en la revisión de los informes de campaña presentados con motivos del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales 2014-2015 (Acuerdo INE/CG248/2015); el Procedimiento para que la Unidad Técnica de Fiscalización se allegue de elementos suficientes para conocer la capacidad económica de los candidatos que participan en el Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales 2014-2015 (Acuerdo INE/CG298/2015); y los Lineamientos que establecen las reglas para las aportaciones de carácter privado realizadas a los aspirantes y candidatos independientes durante el Proceso Electoral 2014-2015 (Acuerdo INE/CG305/2015). Los tres acuerdos fueron impugnados, y el 3 de junio de 2015, la Sala Superior del TEPJF los confirmó (Sentencia SUP-RAP-192/2015; Sentencia SUP-RAP219/2015 y su acumulada SUP-RAP-227/2015, y Sentencia SUP-RAP-223/2015).

Procedimiento efectuado por la autoridad electoral para determinar la pérdida de registro del PVEM derivado del Proceso Electoral 2014-2015

Antecedentes

El trece de mayo de 2015, el presidente del Comité Ejecutivo municipal del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, solicitó a la Consejera Presidenta de la junta local ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de dicha entidad, la cancelación del registro Partido Verde Ecologista de México (PVEM), ya que, desde su perspectiva, se violó de manera grave y sistemática a la normatividad electoral.

El dieciocho de mayo del mismo año, los representantes de los partidos Acción Nacional (PAN), de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Morena y Humanista, así como los consejeros del Poder Legislativo de los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, ante el Instituto Nacional Electoral, solicitaron al Secretario Ejecutivo de dicho Instituto que en el orden del día para la sesión extraordinaria del Consejo General, se incluyera el “Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena el inicio del procedimiento de pérdida de registro del Partido Verde Ecologista de México por incumplir de manera grave y sistemática las obligaciones que le señala la normatividad electoral”.

El veintinueve de abril de dos mil quince, el ciudadano Sergio Aguayo Quezada y, en representación de diversos ciudadanos que suscribieron la plataforma denominada [change.org](#) #QuitenRegistroAlVerde, solicitaron la pérdida y/o cancelación del registro al Partido Verde Ecologista de México (PVEM) por el conjunto de violaciones

graves, sistemáticas y reiteradas cometidas durante los procesos electorales 2014-2015.

El veinticuatro de octubre de 2014, de manera conjunta los partidos políticos del Trabajo (PT), Movimiento Ciudadano (MC), de la Revolución Democrática (PRD), Encuentro Social (PES), y Morena, presentaron denuncia en contra del Partido Verde Ecologista de México, así como de Ana Lilia Garza Cadena, diputada federal de representación proporcional por la primera circunscripción; Enrique Aubry de Castro Palomino diputado federal de mayoría relativa por el Distrito XIV con cabecera en Guadalajara Jalisco; y Carlos Alberto Puente Salas, senador de mayoría relativa por el Estado de Zacatecas; todos pertenecientes al citado partido político, porque desde su óptica inobservaron las normas electorales atinentes a la rendición de informes de labores. Dicha denuncia se registró con la clave.

En su calidad de representante de Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional (PAN), el senador Javier Corral, presentó diversas denuncias en contra algunas diputaciones y senadurías del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) por la inobservancia a las normas electorales relacionadas a la rendición de informes laborales, así como haber violado el principio de equidad en la contienda. Dentro de esas denuncias destacan:

- El treinta y uno de octubre de 2014, presentó escrito mediante el cual amplió la denuncia contra el PVEM, en el que, entre otros aspectos, señaló como denunciada a María Elena Barrera Tapia, senadora de mayoría relativa por el Estado de México del Partido Verde.
- El veinticuatro de noviembre de noviembre el senador, presentó denuncia, en contra de Pablo Escudero Morales, senador de mayoría relativa por el Dis-

trito Federal del Partido Verde, por haber inobservado normas electorales relativas al principio de equidad en la contienda, por la indebida difusión de su informe de labores.

- El tres de diciembre, presentó una denuncia en contra de Rubén Acosta Montoya, Diputado federal de representación proporcional por la primera circunscripción del Partido Verde, en términos similares a la denuncia mencionada en el párrafo anterior.

El nueve de diciembre Pablo Gómez Álvarez, representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto, presentó denuncia en términos similares a las presentadas por la representación del PAN, señalando como presuntos responsables al PVEM, a las diputaciones y senadurías integrantes de los grupos parlamentarios de dicho partido político en las cámaras del Congreso de la Unión, así como a Grupo Televisa y Televisión Azteca.

Hechos denunciados

Los hechos denunciados consistían que durante el Proceso Electoral 2014-2015, el PVEM incurrió supuestamente en un conjunto de violaciones graves, sistemáticas y reiteradas, a las previsiones dispuestas en:

- Artículos 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 209, 242 párrafo 5; 443, párrafo 1, incisos a), b), c), e), h), i) y l), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Artículo 54, párrafo 1, incisos a) y f), de la Ley General de Partidos Políticos.

Las violaciones se hicieron constatar en:

- Uso de recursos públicos y privados ilegales.
- Contratación y adquisición mediante sus legisladores de cerca de 300,000 spots en televisión de manera ilegal.
- Transmisión ilegal y reiterada en los tiempos del Estado mexicano de propaganda prohibida por las autoridades electorales.
- Contratación de espectaculares y propaganda fija ilegal en miles de espacios urbanos en todas las entidades del país.
- Compra y transmisión ilegal de propaganda (cineminutos) en prácticamente todas las salas cinematográficas del país.
- Propaganda ilegal en tortillerías.
- Contratación de propaganda ilegal en las revistas del Grupo Televisa.
- Distribución en todo el país, de miles de tarjetas de descuento que contravienen las disposiciones electorales.
- Entrega de vales de lentes con graduación gratuitos en distintas entidades del país.
- Uso y transmisión de propaganda falsa con la que ilegalmente pretende engañar a la ciudadanía usando programas de gobierno para promoverse.
- Llamadas telefónicas a casas para anunciarse.
- Impresión y distribución de cuatro millones de calendarios producidos con materiales no biodegradables prohibidos por la ley.
- Uso ilegal de datos personales, del Padrón Electoral, de padrones públicos y de empresas privadas para hacer llegar propaganda.

→ Desacato reiterado de órdenes provenientes de autoridades electorales para suspender su propaganda ilegal.

Los promoventes fundaron su petición principalmente en los siguientes hechos y, de los cuales se determinó la sanción conducente, tal como se muestra en la siguiente tabla:

HECHOS	SANCIÓN
Que diversos legisladores del PVEM difundieron en radio y televisión 258,398 spots alusivos a sus informes de labores, sin precisar la fecha de su rendición.	La Sala Superior ¹⁸ y especializada impusieron al partido, una sanción de: → \$76,160,361.80 (setenta y seis millones ciento sesenta mil trescientos sesenta y un pesos) y \$11,453,846.20 (once millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.), por la estrategia ilegal de difusión.
Incumplimiento de medidas cautelares emitidas por el INE.	El Consejo General, sancionó al Partido Verde por un monto de: → \$67,112,123.52 (sesenta y siete millones ciento doce mil ciento veintitrés pesos 52/100 M.N.).
Vales de medicina, difusión de un promocional denominado “Carlos Puente”; campaña “lentes con graduación gratuitos”.	La Sala Especializada, al resolver el fondo de las denuncias de los hechos, sancionó al PVEM, con la cantidad de: → \$6,268,362.42 (seis millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos 42/100 M.N.).
Campaña “propuesta cumplida” y “el verde cumple lo que propone”.	La Sala Especializada, sancionó al partido por las campañas en mención con un monto de: → \$5,411,840.76 (cinco millones cuatrocientos once mil ochocientos cuarenta pesos 76/100 M.N.).

TABLA 40. PRINCIPALES HECHOS POR LOS CUALES SE FUNDAMENTÓ LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PVEM

¹⁸ Asimismo, la Sala Superior ordenó a la Comisión de Quejas y Denuncias del INE determinara la suspensión de la transmisión de los promocionales denunciados.

HECHOS	SANCIÓN
Impresión de calendarios en material no biodegradable o reciclable.	La Sala Especializada, sancionó al Partido Verde por un monto de: → \$1,181,963.08 (un millón ciento ochenta y un mil novecientos sesenta y tres pesos 08/100 M.N.).
Sobreexposición a través de la distribución del calendario con la leyenda: “El verde sí cumple”, derivado de su vinculación con la campaña “Verde sí cumple”.	La Sala Especializada impuso al Partido Verde, una sanción por: → \$4,167,117.38 (cuatro millones ciento sesenta y siete mil ciento diecisiete pesos 38/100 M.N.).
Producción y distribución de las tarjetas de descuento denominadas “Premia Platino”.	La Sala Especializada sancionó al partido por: → \$3,930,497.84 (tres millones novecientos treinta mil cuatrocientos noventa y siete pesos 84/100 M.N.).
Difundir la campaña “verde sí cumple”, “propuesta cumplida” y “cumple lo que promete”, así como la utilización indebida del programa social “vales de medicina” a través de propaganda política en revistas (Cosmopolitan, Quién, entre otras) y mensajes de texto.	La Sala Especializada sancionó al partido por: → \$2,869,235.84 (dos millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y cinco pesos 84/100 M.N.).
Difusión reiterada del spot “4 logros versión cumple lo que propone en campaña”.	La Sala Especializada sancionó al partido por: \$2,869,283.47 (dos millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos 47/100 M.N.).

TABLA 41. PRINCIPALES HECHOS POR LOS CUALES SE FUNDAMENTÓ LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PVEM

Acuerdos y resoluciones

Acuerdo INE/CG301/2015¹⁹

El veinte de mayo de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con motivo de la petición sobre el procedimiento de pérdida de registro del PVEM aprobó mediante el Acuerdo INE/CG301/2015, entre otros puntos que, se turnara a la

Secretaría Ejecutiva el expediente, para que hiciera el análisis sobre el cauce legal a la solicitud de pérdida de registro del partido antes mencionado.

La Secretaría Ejecutiva del INE, a través del acuerdo instruyó a la Unidad Administrativa del INE correspondiente Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) para que informara a los miembros del Consejo General lo conducente. Derivado de lo anterior, la UTCE acordó, entre otras cuestiones, radicar y admitir la denuncia a

¹⁹ Acuerdo consultable a través de la liga electrónica: bit.ly/3ketxIU

un Procedimiento Ordinario Sancionador, así como emplazar al PVEM²⁰.

De la misma forma, la UTCE acordó la recepción de la denuncia del Presidente del Comité Ejecutivo Municipal del PRD en el municipio de Zacatecas, y glosar la documentación al procedimiento sancionador, derivado de la solicitud de diversos partidos políticos, toda vez que guardaban relación con los hechos denunciados. Por lo anterior, se acordó un plazo de cinco días, para que el PVEM y el presidente en cuestión, manifestarán lo que a su derecho conviniera.

En ese sentido, la UTCE acumuló los dos procedimientos sancionadores, el incoado por el ciudadano Sergio Aguayo Quezada y diversos ciudadanos, así como el iniciado por los 2) partidos políticos señalados en los antecedentes, en su caso, la determinación fue sustentada ya que, ambos casos referían la cancelación y/o pérdida de registro del PVEM.

Acuerdo INE/CG640/2015²¹

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través de la resolución INE/CG640/2015, resolvió que no había lugar a la cancelación o pérdida de registro del PVEM.

En el citado acuerdo la autoridad electoral realizó el siguiente análisis:

- No existió una gravedad extrema: las violaciones a la normativa electoral efectuadas por el PVEM si bien son reiteradas, no revisten una gravedad extrema que conduzca a su desaparición jurídica; que se socavaran de forma generalizada

20 Cabe señalar que, a través del Expediente SUP-JDC-986/2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió, que la UTCE tenía atribuciones para iniciar un Procedimiento Ordinario Sancionador.

21 Acuerdo disponible en bit.ly/3GCVWQH

e irreparable los principios constitucionales, así como los derechos y libertades fundamentales de la ciudadanía; que se haya puesto en peligro la paz pública, o que se utilizaran métodos violentos para minar los principios democráticos.

- No afectaron la equidad en la contienda y libertad del sufragio: se consideró que, anular el partido político de la vida democrática a partir de la suma de irregularidades, no se justificaba, ya que, existieron y se aplicaron otras medidas previstas en el orden jurídico que cumplieron con la finalidad de sancionarlo y de preservar el estado democrático de derecho.
- La importancia de los partidos políticos: el objeto de la constitucionalización de los partidos políticos es promover una mayor participación ciudadana en los procesos electorales. Bajo ese contexto, se fundamentó a través de los artículos 9, párrafo 1º; 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, y 116 de la Constitución; 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que, los partidos políticos al ser entidades de interés público, se constituyen como “ejes fundamentales del moderno Estado democrático”; los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política que, como derecho fundamental se confiere a las y los ciudadanos mexicanos.

Asimismo, es a través de los partidos políticos mediante el cual se posibilita el acceso a los ciudadanos al ejercicio del poder público y, de acuerdo

con sus programas, principios e ideas, los ciudadanos logran identificar y son representados.

Los derechos políticos se consideran fundamentales para el sistema democrático, en tanto que hacen posible la participación ciudadana y su acceso al poder, además de ser clave para la organización y fortalecimiento de la democracia y del pluralismo político.

- Protección de derechos políticos y electorales: Incluye el derecho de ser votado así como la consecuencia jurídica de la elección, que consiste en el derecho de ocupar el cargo para el que fue electo y ejercer las funciones inherentes al mismo periodo del encargo. Con la disolución del partido infractor, se cancelaría una opción política para el electorado, se cerraría en definitiva un canal de participación democrática en detrimento de la pluralidad política y del sistema de partidos.

La autoridad electoral con estos puntos, llegó a la conclusión que el incumplimiento de la obligación de los partidos políticos, no significa que tenga como única e inmediata consecuencia la pérdida de su registro, aun cuando se tenga por acreditado la comisión de un cúmulo de conductas antijurídicas, ya que una medida así eliminaría en definitiva a una opción política constitucionalmente concebida y, por ende, implicaría eliminar un espacio fundamental para el ejercicio de los políticos de la ciudadanía.

Asimismo, la autoridad efectuó un análisis exhaustivo de cada una de las faltas cometidas por el PVEM, mismas que pueden ser revisadas en la Resolución INE/CG640/2015, con el fin de determinar si las conductas trasgredían el orden constitucional. En esta resolución también se valoró que cada conducta contaba ya con una sanción, incluyéndose aquellas que derivaban del incumplimiento en materia de fiscalización, en ese sentido, en el citado documento se plasmaron las sanciones impuestas al partido en cuestión, mismos que se pueden observar en la siguiente tabla.

CONDUCTA	SANCIÓN	INFRACCIÓN GENÉRICA
Informes de labores de legisladores.	\$76,160,361.80	
Informes de labores Gabriela Medrano Galindo.	\$4,500,000.00	
Promocionales de legisladores en casetas telefónicas, espectaculares, parabuses y salas de cine.	\$7,011,424.56	
Propaganda indebida sobre “vales de medicina en IMSS e ISSSTE”, distribución de lentes de graduación y spots de Ninfa Salinas Sada.	\$3,349,641.00	Alteración al modelo de comunicación política
Spots de intercampaña e inserciones en revistas sobre propaganda de logros del PVEM, aparejada con la imagen del senador Carlos Alberto Puente Salas y campaña “Más verde que nunca”.	\$717,308.96	

TABLA 42. SANCIONES IMPUESTAS AL PVEM, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 (AL 7 DE AGOSTO DE 2015)

CONTINÚA...

CONDUCTA	SANCIÓN	INFRACCIÓN GENÉRICA
Uso indebido de pauta en promocionales del Estado de Chiapas.	\$70,100.00	
Publicidad virtual en vallas electrónicas y unimetas en el Estadio Azteca.	\$385,550.00	
Publicidad virtual en vallas electrónicas y unimetas en el Estadio Omniflife.	\$368,025.00	Alteración al modelo de comunicación política
Uso indebido de la pauta al no identificar coalición en spots de Chiapas	\$175,250.00	
Culpa in vigilando por la publicación de tuits de su excandidato a diputado federal	\$150,715.00	
Papel grado alimenticio para envolver tortillas y pósters	\$5,411,840.76	Entrega de material que oferta o beneficia directa, indirecta, mediata o inmediateamente, en especie o efectivo
Entrega de material que oferta o beneficia directa, indirecta, mediata o inmediateamente, en especie o efectivo. Entrega de boletos de cine	\$6,734,038.57	
Envío de calendarios y cartas personalizadas	\$4,167,117.38	
Distribución de tarjetas Premia Platino	\$4,040,423.15	
Distribución de Kit escolar	\$2,693,615.43	
	\$4,040,423.15	
Distribución de despensas en Cancún, Quintana Roo	\$2,693,615.43	
Incumplimiento de Medidas Cautelares sobre cineminutos y propaganda fija alusiva a informes de labores de legisladores	\$67,112,123.52	
Incumplimiento de cautelares sobre la suspensión de la campaña de tarjetas Premia Platino	\$462,660.00	Incumplimiento de medidas cautelares
Incumplimiento de medidas cautelares sobre propaganda fija de “vales de medicina”, “propuestas cumplidas”, “el verde sí cumple”	1 día de suspensión de spots	
Procedimientos sancionadores en materia de fiscalización, vinculados a los informes de labores.	\$322,455,711.06	Procedimientos Administradores Sancionadores en materia de Fiscalización
Procedimiento sancionador en materia de fiscalización aportaciones prohibidas en “cineminutos”.		
\$64,380,000.30		

TABLA 42. SANCIONES IMPUESTAS AL PVEM, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 (AL 7 DE AGOSTO DE 2015)

CONTINÚA...

CONDUCTA	SANCIÓN	INFRACCIÓN GENÉRICA
Procedimiento sancionador en materia de fiscalización por distribución de tarjetas Premio Platino.		
\$2,320,000.00		
Procedimiento sancionador en materia de fiscalización por distribución de boletos de cine.		
\$15,082,320.00		
Procedimiento sancionador en materia de fiscalización por distribución de papel para envolver tortilla.		
\$226,563.20		
Procedimiento sancionador en materia de fiscalización por distribución de lentes.	\$2,547,657.14	
Uso indebido de datos y afiliación indebida de Raúl Alfredo Meza González.	\$5,047.00	Vulneración a datos personales
Uso de datos personales en la distribución y entrega de boletos de cine y tarjetas de descuento "Premia Platino".	\$94,635.00	
	Total determinado	\$597,566,467.41
	Total firme	\$189,474,675.71

TABLA 42. SANCIONES IMPUESTAS AL PVEM, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 (AL 7 DE AGOSTO DE 2015)

Derivado de lo anterior, quedó demostrado que el partido político incurrió en conductas reiteradas; no obstante, dichas conductas en su conjunto (alteración al modelo de comunicación política; entrega de material que oferta o beneficia directa, indirecta, mediata o inmediatamente, en especie o efectivo; incumplimiento de medidas cautelares y la vulneración a datos personales), cada una de ellas fue reprimida y sancionada, por lo que no provoca su pérdida de registro.

Todas las conductas fueron sometidas a escrutinio respecto de su legalidad y constitucionalidad, asimismo, fueron materia de análisis, revisión y sanción, por parte de las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales; frente a estas violaciones, el partido:

- Fue multado. Las múltiples sanciones económicas, ubicaron al partido en una situación financiera sumamente adversa, ya que, en 2015 su financiamiento para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes ascendió a \$323,233,851.62 (trescientos veintitrés millones doscientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y uno pesos con sesenta y dos centavos)
- Se le redujeron ministraciones
- Se le suprimieron tiempos de radio y televisión

Las infracciones denunciadas recayeron igual número de resoluciones y sentencias que, en su caso, sancionaron cada ilícito demostrado, las cuales atenuaron considerablemente su impacto o trascendencia, en grado y forma tal que impidieron considerar la cancelación de su registro.

Consideraciones finales

La autoridad electoral fue exhaustiva en el análisis de cada una de las conductas denunciadas contra el PVEM, efectuando las acciones correspondientes, desde medidas cautelares hasta la emisión de acuerdos para sancionarlo.

Dentro del análisis hecho, se pudo verificar que las conductas ilícitas cometidas por el partido, tuvo como principal propósito vulnerar el sistema de comunicación político electoral, a fin de posicionarse u obtener ventaja en la contienda electoral, sin embargo, este no logró incrementar su posicionamiento, así lo reveló el monitoreo a medios, así como de las encuestas publicadas ya que, en promedio las encuestadoras durante el proceso daban un tendencia del voto del 7.4% y, la votación obtenida fue del 6.91%, por lo que las conductas sistemáticas no provocaron un beneficio electoral fuera de toda proporción.

En todo momento, se advierte la intención del partido en posicionar una marca, en este caso, ya sea a través de promocionales de radio, televisión; promocionales de cine, entregas de boletos de cine; tarjetas de descuento, entrega de kits escolares, entre otros, el partido buscó ser favorecido por la ciudadanía.

En ese contexto, todas las conductas se estudiaron y fueron sancionadas tanto por el INE como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, la autoridad electoral al efectuar el análisis integral de la pérdida de registro del partido, garantizó los derechos políticos de los ciudadanos, motivo por el que, desaparecer a un

instituto político implicaba vulnerar los derechos humanos fundamentales, en su caso, el de libre asociación, ya que por ello, los sistemas de partidos políticos son propios de cualquier democracia contemporánea. Por ello, el acuerdo bajo el cual se dio resolución, entre otras cosas, determinó que: “Desaparecer a un partido debe ser una decisión extrema, extraordinaria y última que solo tiene cabida cuando se anulen o pongan en grave riesgo los principios constitucionales y valores del orden democrático, lo que no sucedió (...)”.

La pérdida de registro de un partido es, porque no queda otra salida para asegurar la sobrevivencia propia de la democracia y de las libertades que garantiza. En efecto, quedaron documentadas y comprobadas las infracciones cometidas por el PVEM, todas fueron sancionadas recayendo principalmente en el financiamiento del partido, lo que propició su propia estabilidad y sobrevivencia; de la misma forma, su acceso a la radio y televisión también fueron afectados.

Aún con todas las conductas en mención, el partido político, durante el Proceso Electoral 2014-2015 pasó de ser la cuarta a la quinta fuerza política en el país y, que por sí solo, no ganó un solo Distrito electoral federal. Lo anterior, no quiere decir que se atenúa las acciones del partido, pero sí le permitieron a la autoridad, que el sistema electoral mexicano no se vulnera aún con sistemáticas trampas.

La retahíla de conductas legales, conllevaron al partido como el segundo más multado por sus violaciones continuas a la ley durante el Proceso Electoral 2014-2015. En el multicitado acuerdo de resolución del Consejo General, se concluyó que:

Sin pretender menospreciar la gravedad de las conductas cometidas por el Partido Verde y su actitud desafiante a la autoridad y a las reglas del juego democrático, los ilícitos en que incurrió, analizados en su conjunto y desde la perspectiva de los elementos que informan a la causal de pérdida

de registro, no pusieron en riesgo la supervivencia de nuestra democracia; no obstaculizaron ni impidieron que la ciudadanía participara en la vida democrática, a través del voto (activo y pasivo); que los órganos de representación política se integren, ni que se acceda a los poderes públicos.

Procedimiento efectuado por la autoridad electoral para determinar la pérdida de registro del PT derivado del proceso electoral 2014-2015

Antecedentes

El veintidós de agosto de dos mil quince la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE),²² remitió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), los resultados de la elección de diputaciones correspondiente a la elección ordinaria de diputaciones federales de 2015, conforme a lo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN	
	TOTAL EMITIDA	PORCENTAJE
Partido Acción Nacional	8,291,728	21.0044
Partido Revolucionario Institucional	11,539,118	29.2306
Partido de la Revolución Democrática	4,293,411	10.8760
Partido del Trabajo	1,124,818	2.8494
Partido Verde Ecologista De México	2,736,730	6.9326
Movimiento Ciudadano	2,412,817	6.1121
Nueva Alianza	1,462,983	3.7060
Morena	3,303,252	8.3677
Partido Humanista	846,885	2.1453
Encuentro Social	1,309,570	3.3174
Candidatura independiente	221,240	0.5604
Candidatura independiente	3,789	0.0096
Votos nulos	1,878,249	4.7579
Total	39,476,121	100

TABLA 43. MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN	
	TOTAL EMITIDA	PORCENTAJE
Partido Acción Nacional	8,377,535	21.0152
Partido Revolucionario Institucional	8,377,535	21.0152
Partido de la Revolución Democrática	4,335,321	10.8753
Partido del Trabajo	1,134,101	2.8449
Partido Verde Ecologista De México	2,757,170	6.9164
Movimiento Ciudadano	2,431,063	6.0984
Nueva Alianza	1,486,626	3.7292
Morena	3,345,712	8.3928
Partido Humanista	856,716	2.1491
Encuentro Social	1,325,032	3.3239
Candidatura independiente	221,240	0.5550
Candidatura independiente	3,789	0.0095
Candidaturas no registradas	52,371	0.1314
Votos nulos	1,900,449	4.7673
Total	39,864,082	100%

TABLA 44. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

22 Se remitió a través de oficio INE/DEOE/1027/2015.

- Derivado de lo anterior, el porcentaje obtenido por el Partido del Trabajo (PT) no alcanzó el 3% de la votación emitida en las elecciones federales del 7 de junio de 2015.
- El tres de septiembre de dos mil quince, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó la resolución INE/JGE110/2015,²³ de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base I, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “El partido político que no obtenga, al menos el 3% del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro”.
- De lo anterior, las principales consecuencias de no haber obtenido el umbral de votación fueron: la no asignación de diputaciones de representación proporcional y, la pérdida de registro.

Hechos denunciados

- El PT no obtuvo el 3% de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputaciones senadurías o Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con: el artículo 41, párrafo segundo, Base I, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 94, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos.

²³ Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido del Trabajo, por no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación emitida en la elección federal ordinaria para diputados, celebrada el siete de junio de dos mil quince, disponible en <https://acortar.link/a12ULV>

- El ciudadano Pedro Vázquez González, el día 7 de agosto de 2015 efectuó una consulta relacionada con la votación válida emitida, cómo se integra y por qué razones incluye o se excluye determinados votos. El Consejo General del INE, a través del Acuerdo INE/CG641/2015 dio respuesta.
- La conformación del territorio se divide en 300 distritos uninominales, y en cada uno de ellos se lleva a cabo la elección para elegir una diputación federal.
- El PT solicitó al Tribunal Electoral que el cálculo de su registro se llevara a cabo con una votación que no contemplara los votos emitidos en favor de las figuras independientes, pues esto en automático le permitiría alcanzar el umbral exigido y asegurar su permanencia.
- De conformidad con el artículo 95, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, para la pérdida de registro a que se refieren los incisos a) al c) del párrafo 1 del artículo 94 de dicha Ley, la Junta General Ejecutiva del Instituto emitió la declaratoria correspondiente (INE/JGE110/2015), misma que fundó en los resultados de los cómputos y declaraciones de validez respectivas de los consejos del Instituto. Además de emitir la pérdida de su registro, el acuerdo señalaba la pérdida de sus derechos y prerrogativas, la sustitución de sus promocionales en radio y televisión, dejando a salvo su derecho a participar en la elección extraordinaria del distrito 01 en Aguascalientes.²⁴

²⁴ En su caso, la ley permitía que los partidos que hayan perdido su registro se presenten a una contienda extraordinaria, siempre y cuando hayan presentado un candidato en la celebración ordinaria que fue anulada.

- Al deducir de la votación total emitida los votos nulos y los correspondientes a los candidatos no registrados, de conformidad con las cifras señaladas, se obtuvo que el Partido del Trabajo no alcanzó cuando menos el 3% de la votación válida emitida en la elección de diputados federales, por lo que se encontraban en el supuesto establecido en el artículo 94, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.
- Inconformes con la Resolución INE/JGE110/2015, los días siete, diez y once de septiembre, así como el seis de octubre de dos mil quince diversos ciudadanos militantes, el Partido Acción Nacional, el Partido del Trabajo, a través de representantes propietarios ante el Consejo General del INE, así como ante los Consejos Estatales de los Institutos Electorales en los Estados de Veracruz, Chihuahua, Tabasco y Chiapas, presentaron sendos recursos de apelación, juicios ciudadanos y de revisión electoral.²⁵
- Dentro de los recursos de apelación se cuestionaba la competencia de la Junta General Ejecutiva del INE para emitir la resolución en la que se declaró la pérdida del registro del Partido del Trabajo. Por otro lado, la determinación del 3% se basó en un cómputo que no reviste el carácter de definitivo, toda vez que se encontraba pendiente la celebración de la elección extraordinaria del Distrito Electoral Federal 01 con sede en Jesús María, Aguascalientes derivado de la nulidad decretada.
- De la misma forma, el instituto político señaló que, la Junta General Ejecutiva se basó en un cómputo que carecía de carácter de definitivo dado que se encontraba pendiente la celebración de la elección de antes mencionada.
- Ante la falta de uno de los resultados de algún distrito uninominal, no podía considerarse que se tratará de una elección, ya que, de conformidad con los artículos 52 y 53 Constitucionales y 14, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la votación recibida se integra por los trescientos distritos electorales uninominales, ya sea por resultados de elecciones ordinarias o extraordinarias.
- El PT sostuvo que, el concepto de votación válida emitida comprende tanto los resultados de las elecciones ordinarias como extraordinarias.
- El Partido del Trabajo (PT) consideraba una posible afectación de los derechos humanos, ya que, con la elección extraordinaria podrían obtener el 0.0042% “menos de la centésima de la votación”, es decir, que con la elección extraordinaria existía la posibilidad de lograr el 3%; motivo por el cual se pedía mantener la conservación de su registro, para poder participar en la elección extraordinaria en mención.

25 Los expedientes fueron: SUP-RAP-654/2015, SUP-RAP-646/2015, SUP-RAP-680/2015, SUP-RAP-704/2015, SUP-RAP711/2015, SUP-JRC-703/2015, SUP-JDC-1715/2015, SUP-JDC-1716/2015, SUP-JDC-1717/2015, SUP-JDC-1770/2015, SUP-JDC-1827/2015, SUPJDC-1828/2015, SUP-JDC-1829/2015 Y SUP-JDC-1830/2015 y acumulados.

Acuerdos y resoluciones

SUP-RAP-756/2015 (02/12/2015).²⁶ La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dejó sin efectos jurídicos la declaratoria de pérdida de registro realizada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE/CG936/2015) y ordenó contabilizar los resultados del cómputo de las elecciones extraordinarias del Distrito Federal 01 de Aguascalientes, para determinar si el Partido del Trabajo (PT) alcanzó el 3% de la votación válida emitida para conservar su registro. Lo anterior, toda vez que, la votación válida emitida comprende tanto la obtenida en elecciones ordinarias como extraordinarias, por lo que limitar el concepto solo a la votación ordinaria restringe los efectos de la participación ciudadana en las elecciones extraordinarias.

INE/CG936/2015 (06/11/2015).²⁷ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo al registro del Partido del Trabajo como partido político nacional, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los recursos de apelación, juicio de revisión constitucional electoral y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con el número de Expediente SUP-RAP-654/2015 y acumulados.

SUP-RAP-654/2015y acumulados (23/10/2015).²⁸ Se revocó la resolución que emitió la Junta General Ejecutiva en la cual realizó la declaratoria

26 Disponible en https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0756-2015.pdf

27 Disponible en https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/84808/CGex201511-06_rp_1_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

28 Disponible en <https://docs.mexico.justia.com/federales/sentencias/tribunal-electoral/2015-12-02/sup-rap-0654-2015-inc3.pdf>

de pérdida de registro del Partido del Trabajo, al incumplir con la obtención del 3% de la votación válida emitida en la elección de diputados federales 2014-2015. Toda vez que, se llegó a conclusión que, es el Consejo General –órgano máximo de control– el único que cuenta con las atribuciones para emitir la resolución en la que se determina la pérdida de registro de un partido político nacional.

En ese sentido se le mandató al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que emitiera la resolución que en derecho correspondía, en relación con el registro del Partido del Trabajo. Lo anterior, considerando la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales.

INE/JGE110/2015 (03/09/2015)²⁹ Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido del Trabajo, por no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación emitida en la elección federal ordinaria para diputados, celebrada el siete de junio de dos mil quince.

INE/CG641/2015 (12/08/2015³⁰). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a la consulta planteada por el Mtro. Pedro Vázquez González, en su Carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relacionada con el concepto de votación válida emitida.

INE/CG804/2015 (23/07/2015).³¹ Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara

29 Disponible en https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEex201509-03re_01P01-01.pdf

30 Disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/87345>

31 Disponible en <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/rsc/documentos/Articulo74/Formato4d/DEPYPP/inecg8042015.pdf>

la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se asignan a los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social, los diputados que les corresponden para el periodo 2015-2018.

Consideraciones finales

La autoridad electoral jurisdiccional determinó que, el Instituto Nacional Electoral (INE) debía esperar los resultados del cómputo de las elecciones extraordinarias del Distrito Federal 01 en Aguascalientes, para poder determinar si el PT alcanzó el 3% de la votación válida emitida. En ese sentido, se sostuvo que, la votación válida emitida comprendía tanto la obtenida en las elecciones ordinarias como extraordinarias.

El TEPJF, determinó que una vez constituidos, los partidos políticos gozan de una garantía de permanencia, la cual se encuentra estrechamente ligada con la conservación de su registro; ello significa, que las autoridades están obligadas a velar por su preservación y fortalecimiento.

El PT realizó una serie de estrategias jurídicas en la cual, se incluyeron diversos alegatos: reposición de votos, la nulidad de una elección, y sobre todo, la redefinición del concepto de “votación válida emitida”, mismo que se encuentra consagrado en la Constitución Política. La institución política, sostuvo que, derivado a la interpretación de este concepto se encontraba en una situación de incertidumbre derivada de una deficiente regulación o probable interpretación indebida.

Se determinó que limitar los resultados únicamente de la elección ordinaria, restringía los efectos de la participación ciudadana en las elecciones extraordinarias. De la misma forma, se sostuvo que, al no considerar los resultados de la elección

extraordinaria, implicaba vulnerar los derechos humanos de votar, ser votado y de asociación.

Dentro de todo este proceso, tanto la autoridad administrativa como jurisdiccional velaron por los derechos políticos electorales, por lo que el proceso de resoluciones entre ambas autoridades concluyó en la protección de la representación y los derechos políticos electorales de todos los ciudadanos, motivo por el cual se consideraron los resultados de la elección ordinaria y extraordinaria.

En las deliberaciones efectuadas por el INE se consideró la garantía constitucional de permanencia de los partidos políticos, por lo que, la declaratoria de cancelación de su registro fue una cuestión importante para el sistema político electoral pues, se trató de una situación de trascendencia al orden democrático.

Cuando en la discusión se encuentra sobre la mesa el tema de la pérdida del registro de un partido político nacional se valora todas las aristas que lo conllevan, ya que, puede afectar el derecho de los ciudadanos a votar y ser votados, motivo por el cual es un tema de seria reflexión y discusión.

La aplicación de las leyes fundamentales en materia político electoral conlleva una fuerte interpretación, no se puede tener únicamente una visión estrictamente jurídica, conlleva también al análisis de la formación de todo instituto político, su historia, sus militantes y la ciudadanía que ha decidido votar por cada uno de ellos. Motivo por el cual, surgen nuevos criterios e interpretaciones de las normas en materia político electoral.

Si bien, el TEPJF revocó en dos ocasiones la declaratoria de la autoridad administrativa, ello no quiere decir que existe una rivalidad entre ambas, en todo caso, hay diferencias de criterios y de interpretación de normas.

Finalmente, el 6 de diciembre de 2015, se celebraron las elecciones extraordinarias en Aguascalientes, en donde el PT logró conservar su registro.

Elecciones extraordinarias de diputados federales en el Distrito Electoral Federal 01 del estado de Aguascalientes (INE/CG839/2015)

Introducción

El 4 de agosto de 2015, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción, con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, resolvió el juicio de inconformidad identificado con el número de Expediente SM-JIN-35/2015, en el sentido de declarar la nulidad de la elección de Diputado Federal por el principio de mayoría relativa correspondiente al 01 Distrito Electoral Federal en el estado de Aguascalientes, con cabecera en Jesús María y, en consecuencia, revocar la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría a la fórmula postulada por el Partido Revolucionario Institucional. El 19 de agosto siguiente, la Sala Superior de dicho Tribunal determinó confirmar la sentencia dictada por la Sala Regional al resolver el recurso de reconsideración SUP-REC-503/2015.

El 24 de septiembre de 2015, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó el Decreto por el que se convoca a elecciones extraordinarias de Diputados Federales a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión, en el Distrito Electoral Federal 01 del estado de Aguascalientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015.

En acatamiento, el 30 de septiembre siguiente, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) determinó el inicio del proceso electoral extraordinario para el Distrito Electoral Federal 01 en Aguascalientes, cuya Jornada Electoral se realizó el domingo 6 de diciembre de 2015. Posterior

a la Jornada Electoral, se recibieron en el Consejo Distrital 445 paquetes electorales correspondientes al mismo número de casillas instaladas, en los plazos establecidos, sin presentarse incidente alguno.

El 8 de diciembre de 2015, el Consejo Distrital 01 en Aguascalientes, celebró sesión extraordinaria previa a la sesión de Cómputo Distrital, para definir entre otras cosas, el número de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento a instalar para realizar el recuento de paquetes electorales, el personal que auxiliaría en dichas actividades, así como los espacios al interior de la junta que se habilitarán para realizar el Cómputo Distrital.

Así, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 309, 310, 311 y 312 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y a los Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales, el 9 de diciembre de 2015 se realizó la sesión de Cómputo Distrital.

Antecedentes

Sesión del Consejo Distrital del INE

El Consejo Distrital 01 del INE en Aguascalientes sesionó el 8 de diciembre para aprobar los acuerdos previos a la sesión de Cómputo Distrital a celebrarse el día siguiente. La sesión inició a las 16:00 horas y concluyó 18:17.

Asistencia

La sesión fue presidida por el Presidente del Consejo con la asistencia del Secretario del Consejo, y el total de consejeros electorales del Consejo Distrital.

Por otra parte, en dicha sesión previa, se contó con la presencia de cinco representantes de los partidos políticos, que se especifican en la Tabla 46.

ENTIDAD	CONSEJO	F1	F2	F3	F4	F5	F6
Aguascalientes	01	X	X	X	X	X	X

TABLA 45 CONSEJEROS ELECTORALES











ENTIDAD	CONSEJO											TOTAL
Aguascalientes	01	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	5

TABLA 46 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

Actividades del Consejo Distrital

En la sesión realizada celebrada el martes 8 de diciembre, el Consejero Presidente del Consejo Distrital presentó el análisis sobre el estado de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas instaladas en el Distrito, y comunicó que de acuerdo a dicho análisis 90 casillas serían objeto de recuento y 355 se cotejarían en el pleno del Consejo Distrital, por lo que procedería el cómputo en paralelo, tal y como lo prevén los Lineamientos en la materia.

Así, se acordó integrar tres Grupos de Trabajo, sin Puntos de Recuento para realizar el nuevo escrutinio y cómputo de paquetes. Es decir, no se requirió del apoyo de Capacitadores y Capacitadoras-Asistentes Electorales para realizar el recuento de votos.

En dicha sesión, el Consejo Distrital aprobó por unanimidad de votos los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo por el que se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo y, en su caso, puntos de recuento y se dispone que estos se instalen de inmediato para iniciar el recuento de los votos de manera simultánea al cotejo de actas en el pleno del Consejo Distrital.
- Acuerdo por el que se designa al personal de la Junta Distrital Ejecutiva y sus

funciones respectivas para auxiliar en los trabajos de las sesiones especiales de Cómputo Distrital de diputados.

- Acuerdo por el que se determina la aprobación de las propuestas de espacios al interior de la Junta Distrital Ejecutiva o adyacentes, para el adecuado desarrollo del recuento total o parcial de los votos de la elección de diputados.

También se presentaron a consideración del Consejo Distrital, los siguientes:

- Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones de la junta distrital, en las que se realizará el recuento total o parcial.
- Informe del Consejero Presidente sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos ante los grupos de trabajo.

Cabe señalar que los partidos políticos entregaron en tiempo y forma las listas con los nombres

ENTIDAD	CONSEJO	F1	F2	F3	F4	F5	F6
Aguascalientes	01	X	X	X	X	X	X

TABLA 47 CONSEJEROS ELECTORALES











ENTIDAD	CONSEJO											TOTAL
Aguascalientes	01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	9

TABLA 48 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

de las personas que fungirían como sus representantes en el Cómputo Distrital.

Finalmente, se acordó que el Cómputo Distrital se realizaría en el patio de la Junta Distrital Ejecutiva, que cuenta con espacio y condiciones idóneas para realizar dicha actividad.

Sesión Especial de Cómputo Distrital

Tal y como lo prevé el artículo 310, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Cómputo Distrital se realizó el miércoles siguiente a la Jornada Electoral, esto es, el 9 de diciembre de 2015. La sesión inició a las 8:00 horas y concluyó a las 17:50 horas.

Se contó con la presencia de todos los consejeros electorales designados (Tabla 47).

La sesión inició con la presencia de nueve representantes de los partidos políticos el detalle se presenta en la Tabla 48.

Grupos de trabajo

A las 9:00 horas se inició el recuento de votos en paralelo con el cotejo de Actas de Escrutinio y Cómputo en el Pleno del Consejo Distrital, con la instalación de los tres Grupos de Trabajo sin puntos de recuento, en cumplimiento del acuerdo aprobado por el propio Consejo.

- Se procedió al cotejo de 355 Actas de Escrutinio y Cómputo en el Pleno del Consejo Distrital. En ninguna de ellas se encontró causa legal para el recuento de votos.
- Cada uno de los tres Grupos de Trabajo recontó 30 paquetes electorales.
- Durante el desarrollo del recuento de votos en los Grupos de Trabajo no fueron reservados votos para su análisis en el Pleno del Consejo Distrital.

Resultados del Cómputo Distrital

Concluido el cotejo de las Actas de Escrutinio y Cómputo en el Pleno del Consejo Distrital y el recuento de los paquetes electorales en los tres Grupos de Trabajo, se integraron los resultados del Cómputo Distrital para la elección de Diputados de mayoría relativa, mismos que se muestran en la tabla siguiente.

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTOS
Partido Acción Nacional	35,798
Partido Revolucionario Institucional	35,733
Partido del Trabajo	14,046
Partido Verde Ecologista de México	2,948
Nueva Alianza	11,842
Partido Humanista	804
Encuentro Social	969
Morena	1,484
Coalición PAN/Nueva Alianza	1,197
Coalición PRI/PVEM	1,060
Candidaturas no registradas	68
Votos nulos	3,135
Total	109,084

TABLA 49

Con los resultados obtenidos se procedió a emitir la Declaratoria de Validez de la Elección de Diputados de Mayoría Relativa de la fórmula ganadora de la Coalición Partido Acción Nacional y Partido Nueva Alianza, integrada por Gerardo Federico Salas Díaz como propietario y José de Jesús Valdez Gómez como suplente.

Medios de impugnación

El artículo 49 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establece que el juicio de inconformidad será procedente para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales, que emitan durante el proceso electoral federal y exclusivamente en la etapa de resultados y de declaraciones de validez, relativas a las elecciones de diputados federales.

Asimismo, el artículo 50, incisos b) y c) de la misma ley procesal señala que, a través del juicio de inconformidad se podrán impugnar, tratándose de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa:

- Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez respectivas, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección.
- Las determinaciones sobre el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez respectivas.
- Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, por error aritmético.
- Por lo que hace a la elección de diputados por el principio de representación proporcional, son impugnables los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas, por:
 - Nulidad de la votación recibida en una o varias casillas.
 - Error aritmético.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley General de Medios de Impugnación citada, la demanda del juicio de inconformidad deberá presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente de la conclusión de los cómputos distritales.

Como se señaló en el apartado 3 de este informe, la sesión de Cómputo Distrital concluyó el miércoles 9 de diciembre, a las 17:50 horas. Es decir, el plazo para impugnar inició el primer minuto del jueves 10 de diciembre y concluyó a las 24:00 horas del domingo 13 de diciembre, sin que haya sido

presentado algún escrito de demanda en ninguna de las oficinas del Instituto Nacional Electoral en Aguascalientes o en la sede central ubicada en el Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, la elección extraordinaria para Diputado Federal por el Distrito Electoral Uninominal 01 en Jesús María, Aguascalientes quedó firme, al no haberse presentado medio de impugnación alguno en contra de los resultados.

El Presidente del Consejo Distrital 01 en Aguascalientes entregó a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la fórmula ganadora, para los efectos legales correspondientes. Con esta acción, ha concluido formalmente el proceso electoral extraordinario.

Asunción del proceso extraordinario de la gubernatura de Colima 2015

Antecedentes

El 22 de octubre de 2015, la Sala Superior determinó declarar la nulidad de la elección de la gubernatura del estado de Colima (Sentencia SUP-JRC-678/2015 y acumulado SUP-JDC-1272/2015). En el punto resolutivo Séptimo de esa determinación jurisdiccional se instruyó al INE para que organizara la elección extraordinaria. En acatamiento, el 30 de octubre siguiente, el Consejo General asumió y determinó el inicio de la realización de todas las actividades propias de la función electoral para llevar a cabo dicha elección (Acuerdo

INE/CG902/2015)³².

El 4 de noviembre de 2015, el Congreso del Estado de Colima emitió la Convocatoria para celebrar elecciones extraordinarias para elegir Gobernador y determinó que la Jornada Electoral se llevaría a cabo el 17 de enero de 2016. En consecuencia, el 11 de noviembre el Consejo General del INE aprobó el Plan y Calendario Integral para orientar y dar seguimiento a la ejecución de todas las actividades inherentes al proceso electoral extraordinario hasta su conclusión; con esta determinación se inició el proceso electoral extraordinario (Acuerdo INE/CG954/2015).

Se determinó ratificar todos los acuerdos aprobados por el Consejo General para las elecciones ordinarias de 2015 aplicables para esta elección; se fijó como fecha de corte del Listado Nominal la misma que se usó para la elección del 7 de junio de 2015,³³ entre otras cosas porque ya contaba con la verificación y el aval de los partidos políticos, y porque de su definición dependían múltiples actividades colaterales de la organización de la elección (como el número de casillas a instalar y de ciudadanos necesarios como funcionarios de casilla); se ratificó a los integrantes del Consejo Local³⁴ y de los dos consejos distritales del INE en Colima; se estableció no llevar a cabo una nueva insaculación, de manera que se recurriera a los 6,321 ciudadanos que ya habían sido capacitados para fungir como

32 El 8 de enero de 2016, el Consejo General modificó este acuerdo en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior (Sentencia SUP-RAP-786/2015), por lo que hace a la acreditación de representantes generales y de mesa directiva de casilla (Acuerdo INE/CG01/2016).

33 Es decir, la Lista Nominal de Electores se mantuvo en 499,160 ciudadanos y ciudadanas.

34 El 11 de noviembre de 2015, el Consejo General designó al Lic. Luis Zamora Cobián como Presidente del Consejo Local del INE en Colima, quien en todo momento fungió como Vocal Ejecutivo de la Junta Local (Acuerdo INE/CG961/2015).

DISTRITO	PADRÓN ELECTORAL	LISTA NOMINAL	NÚM. DE CASILLAS			TIPO DE CASILLAS A INSTALAR				TOTAL Y TIPOS DE DOMICILIOS				
			URB.	NO URB.	TOTAL	B	C	S	E	E.	O.P.	L.P.	P.	TOTAL
01	276,972	265,425	326	168	494	212	216	2	64	393	25	14	62	494
02	244,760	233,106	200	209	409	158	192	1	58	342	23	12	32	409
Total	521,732	498,531	526	377	903	370	408	3	122	735	48	26	94	903

Fuente: Sistema de Ubicación de Casillas de la RedINE.

TABLA 50. CASILLAS APROBADAS POR LOS CONSEJOS DISTRITALES EN COLIMA

funcionarios de casilla para la elección ordinaria, que fueron cuidadosamente seleccionados y que además contaban con la valiosa experiencia de haber participado en la pasada elección; también se recurriría a los 40 Supervisores Electorales y 231 Capacitadores-Asistentes Electorales que habían colaborado con el INE en la elección concurrente ordinaria.

El 25 de noviembre de 2015, en sesión extraordinaria, los consejos distritales del INE en Colima aprobaron un total de 903 casillas (ver Tabla 50).

Documentación y materiales electorales

El 16 de diciembre de 2015, el Consejo General aprobó los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral para la elección extraordinaria de Gobernador en Colima (Acuerdo INE/CG1017/2015); así como los modelos y la producción de los materiales electorales para la elección mencionada (Acuerdo INE/CG1072/2015).

En dicha sesión del Consejo General también se emitió el Procedimiento Muestral para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, utilizados para la elección extraordinaria de Gobernador en Colima (Acuerdo INE/CG1073/2015). La primera muestra fue verificada entre el 9 y 11 de enero de 2016, a efecto

de autenticar las boletas y actas electorales; la segunda verificación se llevó a cabo el 17 de enero de 2016, día de la Jornada Electoral, para autenticar boletas, actas y el líquido indeleble; y la tercera verificación se realizó el 19 de enero de 2016, en la sesión extraordinaria previa a los cómputos distritales, para certificar las características y calidad del líquido indeleble.

Precampañas, campañas y prerrogativas

Para este proceso electoral se contempló un periodo de 11 días para precampañas y 35 días para campañas. El primero se realizó del 20 al 30 de noviembre de 2015, y el segundo del 10 de diciembre de 2015 al 13 de enero de 2016.

Para el ejercicio de las prerrogativas de partidos políticos y candidaturas independientes, el 11 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó y ordenó la publicación del Catálogo de emisoras para el proceso electoral extraordinario, y se modificaron los acuerdos INE/ACRT/32/2015 e INE/JGE63/2015 para efecto de aprobar las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales (Acuerdo INE/CG955/2015)³⁵. Este acuerdo fue modificado por el Consejo General, el 26 de noviembre de 2015, con motivo del registro de la coalición total integrada por los partidos

35 La Sala Superior confirmó este acuerdo (Sentencia SUP-RAP-769/2015).

Tope máximo de los gastos de los aspirantes a candidaturas independientes en la etapa de obtención de apoyo ciudadano	\$514,287.84
Tope máximo de gastos de precampaña	\$514,287.84
Tope máximo de gastos de campaña	\$4,553,165.20
La cifra total del financiamiento público para gastos de campaña	\$2,609,861.92

TABLA 51

Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y del Trabajo (Acuerdo INE/CG1001/2015).

También el 11 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó los topes máximos de los gastos de los aspirantes a candidaturas independientes en la etapa de obtención de apoyo ciudadano; de gastos de precampaña y campaña; así como las cifras del financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos (Acuerdo INE/CG956/2015),³⁶ siendo los de la Tabla 51.

El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General determinó los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus simpatizantes, las aportaciones de las precandidaturas y candidaturas, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes (Acuerdo INE/CG993/2015), siendo los siguientes:

- Límite de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie: \$180,748.79.
- Límite de las aportaciones de los precandidatos y candidatos: \$180,748.79.
- Límite individual anual de las aportaciones de los simpatizantes: \$23,376.72.
- Cada partido político determinara libremente los montos mínimos y máximos de las aportaciones de sus militantes,

aportaciones voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampaña y campañas.

- La suma del financiamiento privado de los partidos políticos, bajo todas sus modalidades, incluido el autofinanciamiento y rendimientos financieros, en ningún caso podrá ser superior al monto del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, para sus gastos de campaña y actividades específicas.

Coaliciones

El 19 de noviembre de 2015, se solicitó ante la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el registro del Convenio de Coalición presentado por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y del Trabajo, para postular candidato para contender en la elección extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima. El 20 de noviembre siguiente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió la documentación mencionada, a fin de colaborar en el análisis e integración del expediente respectivo.

El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General determinó procedente el Convenio de Coalición y, en consecuencia, tuvo por registrada la Plataforma Electoral que sostuvo el candidato de la Coalición

³⁶ La Sala Superior confirmó este acuerdo (Sentencia SUP-RAP-770/2015).

durante la campaña electoral (Resolución INE/CG998/2015).

Conteo Rápido y PREP

El 11 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó la realización de un Conteo Rápido, basado en las actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral respectiva y se aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor en la materia, por lo doctores Carlos Hernández Garcíadiego, Gabriel Núñez Antonio, y Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela (Acuerdo INE/CG957/2015).

También en la sesión del 11 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó la creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares para la elección extraordinaria de Gobernador del estado de Colima, conformado por la Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón, el Dr. Rafael Pérez Pascual, y el Mtro. Roberto Arturo Sánchez Herrera (Acuerdo INE/CG958/2015). El Secretario Técnico del Comité fue el titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, quien también fungió como enlace entre el Comité y el Secretario Ejecutivo del Instituto.

El 16 de diciembre de 2015, el Consejo General aprobó los criterios científicos, logísticos y operativos y el protocolo para la selección de la muestra definitiva que fueron utilizados para la realización del conteo rápido en la elección extraordinaria a celebrarse en el estado de Colima (Acuerdo INE/CG1074/2015).

Voto en el extranjero

El 16 de diciembre de 2015, el Consejo General aprobó que el voto de los colimenses residentes en el extranjero para la elección extraordinaria a cele-

brarse el 17 de enero de 2016 fuera bajo la modalidad del voto postal (Acuerdo INE/CG1075/2015). Para ello, se instruyó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que realizara las gestiones necesarias para la contratación de una empresa de mensajería privada que lleve a cabo las actividades relacionadas con el envío-recepción de la documentación y material necesario para el ejercicio del voto de los colimenses desde el extranjero. Además, se aprobó el formato de la boleta y el instructivo para su uso, las actas para escrutinio y cómputo y los demás documentos y materiales que se utilizarán para atender el voto de los colimenses residentes en el extranjero.

Debate

Los artículos 218, numeral 4 de la LGIPE y 68, numeral 6 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, establecen que en los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los OPL organizarán debates entre todos los candidatos a Gobernador y otros cargos de elección popular, para lo cual las señales radiodifundidas que los OPL generen para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

Considerando que la elección para Gobernador fue asumida en su totalidad por el INE, el 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del INE determinó crear la Comisión temporal responsable de coordinar los trabajos para la organización de por lo menos un debate entre los candidatos de los partidos políticos y coaliciones al cargo de Gobernador del estado de Colima, para el Proceso Electoral Extraordinario (Acuerdo INE/CG985/2015).

Dicha Comisión fue la responsable de elaborar la propuesta de bases y calendario para la organización del debate, previa opinión de los integrantes

de la Mesa de Representantes de partidos políticos, coaliciones y candidatos. La Comisión fue presidida por el Consejero Benito Nacif Hernández e integrada por la Consejera Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, y los consejeros Enrique Andrade González, Marco Antonio Baños Martínez y Ciro Murayama Rendón.

Las reglas para la celebración del debate, tales como: lugar, fecha, día, hora y duración; temáticas; rondas y dinámica; moderador; difusión; logística; señal, transmisión y producción; fueron aprobados por el Consejo General, el 16 de diciembre de 2015 (Acuerdo INE/CG1080/2015).

El domingo 10 de enero de 2016, a tan solo una semana de celebrarse la Jornada Electoral, el INE organizó la celebración de un debate entre los seis candidatos a la gubernatura del estado: Jorge Luis Preciado Rodríguez, PAN; José Ignacio Peralta Sánchez, coalición PRI, PVEM, PT y Nueva Alianza; Martha Zepeda del Toro, PRD; Leoncio Morán Sánchez, Movimiento Ciudadano; José Francisco Gallardo Rodríguez, Morena, y Gerardo Galván Pinto, Encuentro Social, quienes debatieron sobre cuatro grandes temas: Economía, Seguridad, Transparencia, Combate a la Corrupción y un tema libre.

El debate se realizó en la Universidad de Colima y representó un espacio privilegiado para el intercambio de ideas y propuestas entre los candidatos. Para el Instituto resulta de la mayor trascendencia propiciar la deliberación pública entre contendientes durante los procesos electorales, pues son la semilla de las mejores prácticas democráticas a que debemos aspirar como sociedad. En ello, partidos, candidatos, medios de comunicación, la autoridad y la sociedad en general tenemos una enorme responsabilidad para construir ciudadanía, para tener un país mejor.

Propaganda gubernamental

El 16 de diciembre de 2015, el Consejo General aprobó las normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la CPEUM, para el proceso electoral extraordinario en el estado de Colima, por lo que se ordenó suprimir y retirar toda propaganda gubernamental en medios de comunicación social, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios y cualquier otro ente público del 10 de diciembre de 2015 y hasta el 17 de enero de 2016. Además, los portales de los entes públicos en internet deberán abstenerse de difundir logros de gobierno, así como referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política, electoral o personalizada (Acuerdo INE/CG1081/2015).³⁷

JORNADA ELECTORAL

El domingo 17 de enero de 2016 se celebró la Jornada Electoral extraordinaria, en la que se instalaron 900 casillas (99.67%) de las 903 aprobadas por los consejos distritales. Como se informó oportunamente en la sesión del Consejo General, en las horas previas a la Jornada Electoral fueron robados tres paquetes electorales, correspondientes a las casillas 220 Básica, 286 Contigua 1 y 302 Básica, ubicadas en el Municipio de Tecomán, dentro del Distrito 02 con cabecera en Manzanillo.

De acuerdo con los datos arrojados por el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), participaron como funcionarios capacitados: 900 presidentes, 897 secretarios y 1,661 escrutadores; se tomaron 93 ciudadanos de la fila: tres secretarios, 17 primeros escrutadores y 73 segundos escrutadores. Se registró la presencia de representantes de partidos políticos en el 100%

³⁷ La Sala Superior confirmó el acuerdo (Sentencia SUP-RAP-823/2015).

de las casillas instaladas: el PAN tuvo representantes en 97.56% de las casillas, el PRI en 99.89%, el PRD en 46.43%, el PVEM en 0.44%, el PT en 91.89%, Movimiento Ciudadano en 65.67%, Nueva Alianza en 91.22%, Morena en 50.22%, Partido Humanista en 0.78% y Encuentro Social en 0.78 por ciento.

Desde el inicio de la Jornada Electoral y hasta el cierre de casillas, se recibió información de 50 incidentes, entre los que se encuentran: 13 por votar sin aparecer en la Lista Nominal; 8 por propaganda de partidos cerca de la casilla; 8 por ausencia prolongada o definitiva de algún funcionario de casilla; 8 por suspensión temporal de la votación; 3 por obstrucción o interferencia de la votación por representantes de partido; 3 por casillas no instaladas; en 2 casos se tuvo que cerrar la casilla antes de las 18:00 horas; entre otros. Los incidentes reportados fueron atendidos oportunamente.

Asimismo, se reporta la participación de observadores electorales debidamente acreditados en 274 casillas, esto es el 30.44% de las instaladas.

Por lo que hace a la votación de los colimenses en el extranjero, se recibieron 42 sobres-voto dentro del plazo legal. Estos fueron contados y sumados al total de la votación.

Cómputos distritales y estatal

El martes 19 de enero de 2016, los Consejos Distritales 01 en Colima y 02 en Manzanillo celebraron reunión previa de trabajo y al término de esta sesión se reunió de manera extraordinaria, para definir entre otras cosas, el número de grupos de trabajo a instalar para realizar el nuevo escrutinio y cómputo de paquetes electorales, el personal que auxiliaría en dichas actividades, así como los espacios al interior de las juntas distritales que serían habilitadas para realizar los cómputos distritales.

Las sesiones de cómputos distritales se realizaron el miércoles 20 de enero de 2016, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la realización de los cómputos distritales del proceso electoral extraordinario local de Gobernador del estado de Colima, aprobado por el Consejo General el 16 de diciembre de 2015 (Acuerdo INE/CG1071/2015).

A nivel estatal se cotejaron las actas de 591 casillas (65.30%) de las 900 instaladas y se recontaron 309 paquetes (34.14%).

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

Concluido el cotejo de las Actas de Escrutinio y Cómputo en los plenos de los Consejos Distritales, así como el nuevo escrutinio y cómputo de

DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	CASILLAS COTEJADAS	CASILLAS RECONTADAS	CASILLAS NO INSTALADAS	CASILLAS DE COTEJO A RECUENTO (PLENO DEL CONSEJO)	TOTAL CASILLAS*
1	Colima	302	191	-	2	495
		61.01%	38.58%	-	0.40%	100%
2	Manzanillo	289	118	3	-	410
		70.48%	28.78%	0.73%	-	100%
Estatal		591	309	3	2	905
		65.30%	34.14%	0.33%	0.22%	100%

*Total de casillas incluye las actas de cómputo distrital correspondientes al voto de los colimenses residentes en el extranjero.

Fuente: Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción 2015-2016, Elección Extraordinaria Versión 6.1.

TABLA 52. CASILLAS A COTEJO Y A RECUENTO

los paquetes electorales, se integraron los resultados del Cómputo Distrital para la elección de la gubernatura, con esta información, el domingo 24 de enero de 2016, el Consejo Local del INE en Colima se instaló a las 8:00 horas para realizar el cómputo estatal de los votos para la elección de gubernatura, es decir, la sumatoria de resultados de las actas de cómputos distritales.

Cabe destacar la precisión ya característica de los instrumentos diseñados por el INE para conocer

los resultados de las elecciones. A continuación, se muestra un comparativo entre las estimaciones arrojadas por el Conteo Rápido, los datos del Programa de Resultados Preliminares Electorales y los resultados finales de los cómputos.

DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	PAN	PRI- PVEM- PT- NUEVA ALIANZA	PRD	MOVI- MIENTO CIUDA- DANO	MORENA	ES	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL
1	Colima	63,783	65,412	3,116	23,604	1,056	287	54	2,777	160,089
		39.84%	40.86%	1.95%	14.74%	0.66%	0.18%	0.03%	1.73%	100%
2	Manzanillo	47,774	56,139	2,055	10,161	1,262	991	36	2,829	121,247
		39.4%	46.3%	1.69%	8.38%	1.04%	0.82%	0.03%	2.33%	100%
Estatad		111,557	121,551	5,171	33,765	2,318	1,278	90	5,606	281,336
		39.65%	43.20%	1.84%	12%	0.82%	0.45%	0.03%	1.99%	100%

Fuente: Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción 2015-2016, Elección Extraordinaria Versión 6.1.

TABLA 53. VOTOS OBTENIDOS POR CANDIDATO

DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1	Colima	160,089	265,560	60.28%
2	Manzanillo	121,247	233,139	52.00%
Estatad		281,336	498,699	56.41%

Fuente: Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción 2015-2016, Elección Extraordinaria Versión 6.1.

TABLA 54. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA FUE DEL 56.41%.

	PRI - PVEM		PRD	MOVIMIENTO		ENCUENTRO		VOTOS NULOS
	PAN	- PT - NA		CIUDADANO	MORENA	SOCIAL	NO REGISTRADOS	
Conteo rápido (límite inferior)	39.030%	42.720%	1.760%	11.490%	0.750%	0.3900%		
Conteo rápido (límite superior)	40.270%	43.940%	1.960%	12.190%	0.880%	0.5300%		
Datos PREP	39.5352%	43.2366%	1.8725%	12.0992%	0.8176%	0.4430%	0.0349%	1.9606%
Cómputos distritales	39.6500%	43.2000%	1.8400%	12.0000%	0.8200%	0.4500%	0.0300%	1.9900%

TABLA 55

La Constitución y el Código Electoral ambos del estado de Colima establecen que corresponde al Tribunal Electoral local el cómputo final de la elección de Gobernador, la calificación, la declaración de validez de la elección y la de Gobernador Electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos. Sin embargo, la Sala Superior consideró que al haber asumido el INE la organización de la elección local extraordinaria, se actualizó el supuesto de competencia previsto en el artículo 116, Base IV, inciso C, numeral 7 de la CPEUM, en el sentido de que las impugnaciones que se presenten en contra de los actos realizados por el INE con motivo de procesos electorales locales serán resueltas por el TEPJF.

El 28 de enero de 2016 concluyó el término para la interposición de medios de impugnación en contra de los resultados de la elección. El Consejo Local del INE en Colima informó que se presentó un escrito de Juicio de Inconformidad en contra de actos analizados y aprobados por el Consejo Local en la sesión extraordinaria del Consejo Local, celebra el 24 de enero, el escrito fue incluido en el expediente entregado a la Sala Superior.

El 29 de enero de 2016, se hizo entrega en la Oficialía de Partes de la Sala Superior, de los sobres

que contenían la documentación relativa a la elección extraordinaria para Gobernador en Colima.

El 3 de febrero siguiente, la Sala Superior del TEPJF en sesión privada acordó realizar el cómputo final, la calificación, y en su caso, la declaración de validez de la elección y de Gobernador electo. Para ello, instruyó a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior a elaborar los lineamientos que guiarían la realización de esta actividad, así como presentar el proyecto para análisis y discusión (Acuerdo General 1/2016).

En sesión pública celebrada el 10 de febrero, la Sala Superior del TEPJF declaró lo siguiente:

- De acuerdo al cómputo final efectuado por dicha autoridad jurisdiccional, el ciudadano José Ignacio Peralta Sánchez, postulado por la coalición integrada por el PRI, PVEM, PT y Nueva Alianza, fue el candidato que obtuvo la mayoría de votos en la elección extraordinaria para Gobernador de Colima.
- El ciudadano José Ignacio Peralta Sánchez satisfizo los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución y Código Electoral del estado de Colima.

- La validez de la elección extraordinaria, por lo que el ciudadano José Ignacio Peralta Sánchez es Gobernador Electo del estado de Colima para el periodo comprendido del 11 de febrero de 2016 al 21 de octubre de 2021. Por tanto, se ordenó la expedición de la constancia de mayoría y validez de la elección.
- Finalmente, ordenó informar al Congreso del Estado de Colima, para efectos de la expedición del Bando Solemne, por lo que el jueves 11 de febrero, el ciudadano tomó protesta como Gobernador Constitucional de Colima.

Quejas y Fiscalización³⁸

Esta elección tuvo una trascendencia poco común, en virtud de que estaba en juego la gubernatura de un estado, por lo que las declaraciones de los candidatos y el tono de la propaganda utilizada fueron motivo de una gran cantidad de quejas,

³⁸ El 27 de enero de 2016, se aprobó el Dictamen y la Resolución correspondiente al periodo de precampañas de dicha elección extraordinaria (Resoluciones INE/CG20/2016 e INE/CG21/2016 respectivamente). La resolución INE/CG21/2016 fue impugnada y se encuentran en instrucción en la Sala Superior (Expediente SUP-RAP-43/2016). En el mismo sentido, el 26 de febrero de 2016, el Consejo General conoció el Dictamen y la Resolución derivados de la revisión de los informes de campaña respecto de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de gobernador (Resoluciones INE/CG84/2016 e INE/CG85/2016 respectivamente). Estas determinaciones fueron impugnadas y se encuentran en instrucción en la Sala Superior (Expediente SUP-RAP-126/2016).

en un reducido periodo de tiempo, el INE recibió y sustanció 80 quejas radicadas como procedimientos especiales sancionadores, algunos de los cuales tuvieron como consecuencia que se dictaran medidas cautelares para evitar afectación en las condiciones de equidad de la contienda.

El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó el ajuste a los plazos para la presentación y revisión de los informes de campaña de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatas independientes al cargo de Gobernador, así como a la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2014-2015 en el estado de Colima (Acuerdo INE/CG994/2015).

Por último, cabe resaltar que la magnitud de este proceso electoral extraordinario no fue menor, pues se organizó en un reducido periodo de tiempo, durante el cual, el INE emprendió todas las acciones necesarias y desplegó todas sus capacidades institucionales para garantizar los derechos que la Ley reconoce a los ciudadanos y partidos políticos. A pesar de que los tiempos jugaron un papel central en la toma de decisiones para el ejercicio de las facultades técnico-operativas de la Institución y añadieron complejidad a su implementación, se adoptaron oportunamente las decisiones necesarias para asegurar las mejores condiciones para que los electores pudieran ejercer su derecho al sufragio de manera libre y secreta.

Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México 2016

OBJETO (PROCESOS Y AUTORIDADES ELEGIDAS)

En la Jornada Electoral del domingo 5 de junio de 2016, en la Ciudad de México se eligieron a 60 de los 100 diputados y diputadas para integrar la Asamblea Constituyente, la cual se conformó exclusivamente para elaborar y aprobar la primera Constitución Política de la Ciudad de México.

PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

Padrón Electoral y Credencial para Votar confiables y seguros (Lista Nominal)

Al 31 de mayo de 2016, la Lista Nominal de Electores y el Padrón Electoral para la Ciudad de México quedaron conformados como se muestra en las tablas 56 y 57.

PADRÓN ELECTORAL		
Hombres	Mujeres	Total
3,539,679	3,990,271	7,529,950

TABLA 56

LISTA NOMINAL		
Hombres	Mujeres	Total
3,517,687	3,963,904	7,481,591

TABLA 57

AUTORIDAD ELECTORAL	NÚM. DE PROMOCIONALES	%
Instituto Nacional Electoral *	12	80
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	1	10
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1	10
TOTAL	14	100

*Con base en el Acuerdo INE/CG117/2016, el tiempo sobrante se le asigna al INE.

TABLA 58 DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN ASIGNADOS A LAS AUTORIDADES ELECTORALES

Difusión

En total, las autoridades electorales contaron con 14 promocionales diarios durante 45 días y se transmitieron en las 82 emisoras que integran el catálogo de emisoras para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, siendo 62 de radio y 20 de televisión.

Así, a través de tales emisoras, en la Ciudad de México se transmitieron 354,240 promocionales, de los cuales 302,580 fueron de partidos políticos y candidaturas independientes, y 51,660 de autoridades electorales.

Preparación de la elección

Con el objeto de garantizar el desarrollo adecuado de las actividades de preparación y desarrollo del proceso electoral de la Asamblea Constituyente se utilizó la cartografía electoral definida por el INE en la Ciudad de México, es decir, la demarcación y secciones que integran cada uno de los 27 distritos electorales federales en la entidad.

i. Organización

MATERIALES	CANTIDAD
Canceles electorales portátiles	489
Urnas diputados	456
Cinta de seguridad	12,979
Caja paquete electoral	12,979
Mampara especial	452
Marcadoras de credenciales	72
Marcadores de boletas	31,232
Líquido indeleble	25,687

TABLA 58 MATERIALES ELECTORALES PROCESO ELECTIVO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016

ii. Capacitación de la ciudadanía

El 4 de febrero de 2016 se realizó el sorteo de la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionó a los ciudadanos que integraron las mesas directivas de casilla, obteniendo la letra “Q”.

Como resultado del proceso de primera insaculación, en el que se sorteó al 13% de ciudadanos de la Lista Nominal, se contó con un total de 966,021 ciudadanos sorteados, de los cuales 504,844 fueron mujeres y 461,177 fueron hombres, que representaron el 52.26 y 47.74%, respectivamente.

En esta primera etapa se capacitó a 177,015 ciudadanos, lo cual representó el 18.14% del total. De esa cantidad de ciudadanos capacitados, 174,077 resultaron aptos para fungir como funcionarios de casilla.

Para la adecuada implementación de la IMDCyCE, se contrató a 3,036 figuras capacitadoras, 381 SE y 2,655 CAE. El periodo de contratación de SE y CAE abarcó del 16 de febrero al 15 de junio de 2016.

Se muestra el desglose por sexo del total de figuras contratadas en la tabla 59.

La IMDC se llevó a cabo del 9 de abril al 4 de junio del 2016, de forma simultánea y/o paralela al acto protocolario de entrega de nombramientos y toma de protesta (tablas 60 y 61).

iii. Ubicación de casillas

Se instalaron 12,789 casillas en las 5,536 secciones electorales que integran los 27 distritos electorales; para ello se requirieron 89,523 ciudadanos funcionarios de casilla.

Candidaturas y campañas electorales

Entonces contaban con registro ante la autoridad electoral nueve partidos políticos:

1. Partido Acción Nacional (PAN)
2. Partido Revolucionario Institucional (PRI)
3. Partido de la Revolución Democrática (PRD)
4. Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
5. Partido del Trabajo (PT)
6. Movimiento Ciudadano (MC)
7. Nueva Alianza
8. Movimiento Regeneración Nacional (MORENA)
9. Partido Encuentro Social

En la elección de la Asamblea Constituyente existió la posibilidad de participar mediante la figura de candidatura independiente. Quienes optaron por esta modalidad, solicitaron su registro ante la autoridad electoral sin que para ello tuvieran que pertenecer a un partido político; la normativa al

PERSONAS CONTRATADAS POR SEXO

SE			CAE		
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
225	156	381	1,597	1,058	2,655

Fuente: Multisistema ELEC. Fecha de corte: 24 de noviembre de 2022.

TABLA 59 PERSONAS CONTRATADAS POR SEXO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016

PRIMERA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

PROCEDIMIENTO	CIFRAS	PORCENTAJES
Ciudadanos/as insaculados	966,021	52.26
Ciudadanos/as visitados	966,013	100.00
Ciudadanos/as notificados	596,378	61.74
Notificados/as efectivamente	223,433	37.46
Ciudadanos/as imposibles de localizar durante la visita	111,943	11.59
Ciudadanos/as imposibles de localizar durante la notificación	240,779	24.92
Ciudadanos/as imposibles de localizar durante la capacitación	6,234	0.65
Ciudadanos/as capacitados	168,902	17.48
Rechazos durante la capacitación	1,898	1.12
Ciudadanos/as aptos (ahora cumplen con los requisitos de ley)	166,032	98.30
Casillas a instalar		12,789

Fuente: Informe del Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral. Elección del Constituyente de la Ciudad de México.

TABLA 60 PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

SEGUNDA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

PROCEDIMIENTO	CIFRAS	PORCENTAJES
Ciudadanos/as requeridos	89,523	100.00
Ciudadanos/as designados	89,523	100.00
Ciudadanos/as con nombramiento	89,523	100.00
Ciudadanos/as capacitados	89,523	100.00
Sustituciones de FMDC	39,365	43.97
Participación de FMDC en simulacros y/o prácticas de la JE	9,357	7.98

Fuente: Informe del Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral. Elección del Constituyente de la Ciudad de México. Elección del Constituyente de la Ciudad de México.

TABLA 61 SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

respecto se encuentra establecida en la LGIPE. Las candidaturas independientes se integraron con fórmulas de propietarios y suplentes.

En las sesiones del Consejo General del INE celebradas el 17 de abril y el 4 de mayo de 2016, se otorgó el registro a 11 candidaturas independientes.

Posteriormente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en su sesión del 16 de mayo de 2016, ordenó el registro de otras 10 candidaturas independientes, contándose entonces con un total de 21 fórmulas registradas.

En el caso de los partidos políticos nacionales, para la elección de la Asamblea Constituyente cada instituto político registró una lista de 60 fórmulas, integradas cada una por una candidata o candidato propietario y su suplente. El TEPJF eliminó el requisito de que las listas de candidatos comenzaran con una mujer, ya que era suficiente que hubiera paridad, además se incorporó una disposición de política afirmativa, señalando que en

el primer bloque de 10 candidaturas los partidos políticos deben incorporar una fórmula de candidatos jóvenes, de entre 21 y 29 años, así como una de candidatos indígenas.

Financiamiento público

El financiamiento público para gastos de campaña en la elección de las diputaciones a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México ascendió a la cantidad total de \$101,498,771.40, correspondiendo a cada partido político nacional y al conjunto de candidaturas independientes la cantidad de \$10,149,877.14.

En cumplimiento a la sentencia recaída al medio de impugnación identificado con la clave SUP-JDC-1593/2016 y acumulados, dictada por la Sala Superior del TEPJF el 16 de mayo de 2016, se estableció como monto de financiamiento público para gastos de campaña para las 10 nuevas fórmulas de candidaturas independientes que

contenderían por el cargo de diputada o diputado a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México la cantidad de \$483,327.48.

Fiscalización y campañas

Para la elección de las diputaciones a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México tuvo una vigencia de 45 días, del 18 de abril al 1° de junio de 2016.

Durante las campañas electorales, el INE administró 48 minutos diarios en cada emisora de radio y televisión, de los cuales 41 fueron para partidos políticos y candidaturas independientes, y siete para la autoridad electoral.

Equidad para los contendientes y reglas de la propaganda electoral

Los acuerdos por los que el Consejo General da respuesta a las solicitudes de difusión de propaganda gubernamental desde el inicio de las campañas al fin de la Jornada Electoral, que analizan su contenido, con base en los criterios, que complementan las interpretaciones, establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (necesidad, importancia, temporalidad, generalidad, fundamentación y motivación) respecto de los conceptos de educación, salud y protección civil en casos de emergencia para determinar si son susceptibles de difundirse.

Reglas de propaganda gubernamental elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México 2016:

- INE/CG78/2016 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales locales 2015-2016 así como para los procesos locales ordinarios y extraordinarios que se celebren en 2016.

Se analizaron diversas solicitudes de difusión de propaganda gubernamental, de las cuales 37 campañas fueron procedentes por apegarse a los conceptos de educación, salud y protección civil en casos de emergencia.

- INE/CG396/2016 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se niega vincular como concepto de excepción del artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las solicitudes presentadas por la Coordinación General de Comunicación Social de la Ciudad de México y el Fideicomiso 728 FIPATERM Regional B.C.

Se analizaron dos solicitudes de difusión de propaganda gubernamental, de las cuales una correspondía a la Asamblea Constituyente, la cual fue improcedente por no apegarse a los conceptos de educación, salud y protección civil en casos de emergencia.

Reglas para evitar presión sobre el electorado:

- INE/CG94/2016 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen mecanismos para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado, así como el uso indebido de programas sociales y la violación al principio de imparcialidad, durante la elección de Sesenta Diputados y Diputadas, para

integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Encuestas y sondeos de opinión

Dentro de las actividades que se contempló dentro de este proceso de participación fue el monitoreo de resultados de encuestas electorales y sondeos de opinión. En este caso, se presentaron dos informes al Consejo General.

En los informes, se reportó la siguiente información:

- Monitoreo: la CNCS detectó 21 publicaciones, de las cuales dos fueron originales, una reproducción y una cita.³⁹
- Estudios recibidos: se recibieron cuatro estudios. Las personas que remitieron el respectivo estudio dieron un cumplimiento del 75%, ya que en un caso no se remitieron de manera completa los criterios generales de carácter científico.
- Encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales: se emitieron tres acreditaciones.

Cabe señalar que, en todos los casos, el Instituto Nacional Electoral no avaló la calidad de los estudios realizados, ni la validez de los resultados de las encuestas y sondeos de opinión dados a conocer a lo largo de los procesos electorales; ello quiere decir que, aunque se remitieron los criterios de carácter científico, la autoridad electoral no validó la metodología, ni rigurosidad de los estudios recibidos.

³⁹ La Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCs), en colaboración con las juntas ejecutivas del INE, llevó a cabo el monitoreo de encuestas sobre preferencias electorales relacionadas con la revocación de mandato que comprendió la revisión de 93 medios de comunicación impresos.

JORNADA ELECTORAL

Desarrollo de la Jornada Electoral

Se instalaron 12,788 casillas de las 12,789 planeadas.

Respecto a la entrega de nombramiento y capacitados, se alcanzó el 100% de funcionarios de mesa directiva de casilla, mientras que 47,211 ciudadanos fueron designados para conformar la lista de reserva.

Observación electoral

Las solicitudes de acreditación recibidas entre los Consejos Local y Distritales de la Ciudad de México, fueron 577, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril de 2016, fecha en que concluyó el plazo de recepción.

El Consejo Local recibió 384 solicitudes, mientras que los consejos distritales recibieron 193, mismas que pueden consultarse en el Sistema de Observadores Electorales de la RedINE, y se muestran a continuación:

CONSEJO LOCAL	CONSEJO DISTRITAL	TOTAL
384	193	577

TABLA 62

A partir del inicio del proceso electoral de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y hasta la aprobación de solicitudes en la sesión de Consejo previa a la Jornada Electoral, el Consejo Local y los consejos distritales aprobaron un total de 496 solicitudes de ciudadanos para participar como observadores electorales. El total de solicitudes para observadores que fueron acreditadas por el Consejo Local es de 329; mientras que los consejos distritales aprobaron 167.

RESULTADOS DISTRITALES/ESTATALES PROCESO ELECTIVO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016		
PARTIDO/ COALICIÓN/ CANDIDATURA COMÚN/ INDEPENDIENTE	VOTOS	
	NÚMERO	PORCENTAJE
CI_1	21,971	1.03
CI_2	12,182	0.57
CI_3	11,366	0.53
CI_4	5,234	0.25
CI_5	10,942	0.51
CI_6	5,549	0.26
CI_7	9,850	0.46
CI_8	9,639	0.45
CI_9	6,006	0.28
CI_10	6,732	0.32
CI_11	4,964	0.23
CI_12	13,116	0.61
CI_13	8,579	0.40
CI_14	6,211	0.29
CI_15	2,755	0.13
CI_16	6,862	0.32
CI_17	3,067	0.14

CONTINÚA...

RESULTADOS DISTRITALES/ESTATALES PROCESO ELECTIVO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016		
PARTIDO/ COALICIÓN/ CANDIDATURA COMÚN/ INDEPENDIENTE	VOTOS	
	NÚMERO	PORCENTAJE
CI_18	2,893	0.14
CI_19	8,787	0.41
CI_20	9,876	0.46
CI_21	9,723	0.46
PAN	203,249	9.52
PRI	152,370	7.13
PRD	568,795	26.63
PVEM	30,361	1.42
PT	18,257	0.85
MC	41,912	1.96
Nueva Alianza	54,940	2.57
MORENA	649,537	30.41
ES	68,336	3.20
Votos nulos	171,886	8.05
Total de votos	2,135,947	100.00
Lista Nominal	7,481,591	
Porcentaje de participación ciudadana		28.55

TABLA 63

TIPO DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN	NÚMERO DE IMPUGNACIONES	2016	2017
Recurso de apelación	67	66	1
Juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía	112	110	2
Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador	3	3	-
TOTAL	182	179	3

TABLA 64

Durante el proceso electoral de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se aprobaron 237 solicitudes de ciudadanos, pertenecientes a 21 organizaciones.

Visitantes extranjeros

Se acreditaron cincuenta visitantes extranjeros para este proceso electoral. Treinta y cuatro del continente americano, 6 de Europa, 8 de Asia, 1 de África y 1 de Oceanía. El país de proveniencia de la mayoría de los visitantes, 12, fue El Salvador.

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

Conteos rápidos y Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

El PREP operó por 23:25 horas con un total de actas de 100% y como novedad se contó con una aplicación de un piloto de digitalización de las actas, a través de la aplicación móvil PREP Casilla.

Cómputos y recuentos (tabla 63)

Impugnaciones

Durante la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se recibieron y tramitaron 182 (ciento ochenta y dos) medios de impugnación a nivel central, en contra de actos de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el Consejo General y otras autoridades centrales del Instituto Nacional Electoral (tabla 64).

En el proceso para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se presentaron 2 (dos) quejas por infracciones a la normatividad electoral vinculadas con el referido proceso electivo. El desglose por promoventes es el siguiente:

PROMOVENTES	
Partidos políticos	Ciudadanía
1	1

TABLA 65

La materia central de las quejas y denuncias se muestra en la tabla 66.

MATERIA	NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Calumnia	1
Difusión de propaganda en periodo prohibido	1
TOTAL	2

TABLA 66

Asimismo, a nivel central se tramitaron 42 (cuarenta y dos) quejas por la vía de procedimientos sancionadores ordinarios.⁴⁰ El desglose por promovente se muestra en la tabla 67.

PROMOVENTES		
Partidos políticos	Ciudadanos	Oficio
6	10	26

TABLA 67

La materia central de las quejas y denuncias se muestra en la tabla 68.

Medidas cautelares

En el proceso para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se presentaron 2 (dos) solicitudes de medidas cautelares. El desglose por promovente se muestra en la tabla 69.

40 Información proporcionada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del periodo que va del 1° de febrero al 31 de agosto de 2016. Cabe señalar que los mismos no guardan relación con la elección de la Asamblea Constituyente.

MATERIA	NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Violación al artículo 134 constitucional	1
Actos anticipados	4
Afiliación indebida	4
Aportación en especie	9
Calumnia	1
Procedimientos contra Consejeros	2
Procedimientos en contra de APN por incumplimiento de obligaciones	1
Procedimientos en contra de PP por incumplimiento de obligaciones	6
Propaganda contraria a la norma	3
Uso indebido del Padrón Electoral	1
Venta del Padrón Electoral	3
Otras	7
TOTAL	42

TABLA 68

PROMOVENTES	
Partidos políticos	Ciudadanía
1	1

TABLA 69

La materia central de las solicitudes de medidas cautelares fue la siguiente:

MATERIA	NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Calumnia	1
Difusión de propaganda en periodo prohibido	1
TOTAL	2

TABLA 70

De las medidas cautelares solicitadas, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral atendió 1 (una); asimismo, la Comisión de Quejas y Denuncias atendió 1 (una) solicitud, en el sentido de declarar improcedente la medida cautelar.

Proceso Electoral Federal 2017-2018 y concurrentes locales

OBJETO (PROCESOS Y AUTORIDADES ELEGIDAS)

Durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018 concurrente con treinta elecciones locales, se disputaron más de 3407 cargos de elección popular:⁴¹

Federales

- 1 Presidencia de la República
- 128 senadurías
- 500 diputaciones federales
- Un total de 629 cargos federales

⁴¹ Véase Instituto Nacional Electoral, Consejo General, INE/CG566/2017, emitido el 22 de noviembre de 2017.

Procesos electorales locales 2017-2018

Ocho gubernaturas y una jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
 585 diputaciones de mayoría relativa
 387 diputaciones de representación proporcional
 16 alcaldías y 160 concejalías (Ciudad de México)
 24 integrantes de las juntas municipales (estado de Campeche)
 1,597 ayuntamientos

Un total de 2,778 cargos locales, aproximadamente, sin considerar los 18,152 cargos municipales.

PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

Padrón Electoral y Credencial para Votar confiables y seguros (Lista Nominal)

Como resultado de los trabajos de actualización, de los programas de depuración instrumentados por la DERFE hasta el 30 de abril de 2018, de los elementos técnicos proporcionados por el CTEPE, de la VNM 2018, y con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes, el Padrón Electoral quedó integrado por 89,332,031 registros de ciudadanas y ciudadanos inscritos, de esta manera, la LNEDF se conformó por 89,123,355 registros ciudadanos que podían emitir su voto en la Jornada Electoral del 1° de julio de 2018, con motivo de la elección federal, así como los comicios locales en las entidades de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.⁴²

⁴² Véase Instituto Nacional Electoral, Consejo General, INE/CG465/2018, emitido el 28 de mayo de 2018.

ENTIDAD	PADRÓN ELECTORAL TERRITORIO NACIONAL			LISTA NOMINAL DE ELECTORES TERRITORIO NACIONAL			COBERTURA
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	
01 Aguascalientes	456,453	489,198	945,651	455,063	488,385	943,448	99.77%
02 Baja California	1,374,058	1,365,106	2,739,164	1,369,608	1,361,959	2,731,567	99.72%
03 Baja California Sur	265,519	251,689	517,208	264,898	251,248	516,146	99.79%
04 Campeche	317,302	325,936	643,238	316,579	325,477	642,056	99.82%
05 Coahuila	1,063,705	1,095,464	2,159,169	1,061,073	1,093,025	2,154,098	99.77%
06 Colima	261,417	271,179	532,596	260,182	270,538	530,720	99.65%
07 Chiapas	1,707,975	1,846,662	3,554,637	1,704,561	1,844,730	3,549,291	99.85%
08 Chihuahua	1,358,108	1,393,255	2,751,363	1,353,460	1,389,800	2,743,260	99.71%
09 Ciudad de México	3,594,913	4,056,325	7,651,238	3,583,149	4,045,107	7,628,256	99.70%
10 Durango	629,030	654,497	1,283,527	626,932	652,747	1,279,679	99.70%
11 Guanajuato	2,092,949	2,277,342	4,370,291	2,086,544	2,272,987	4,359,531	99.75%
12 Guerrero	1,197,949	1,315,507	2,513,456	1,194,119	1,312,793	2,506,912	99.74%
13 Hidalgo	1,003,112	1,119,813	2,122,925	1,000,280	1,118,201	2,118,481	99.79%
14 Jalisco	2,876,959	3,041,934	5,918,893	2,868,712	3,035,499	5,904,211	99.75%
15 Estado de México	5,658,359	6,199,784	11,858,143	5,644,523	6,187,661	11,832,184	99.78%
16 Michoacán	1,639,429	1,776,805	3,416,234	1,635,408	1,773,860	3,409,268	99.80%
17 Morelos	685,874	756,735	1,442,609	683,995	755,370	1,439,365	99.78%
18 Nayarit	419,035	430,401	849,436	417,548	429,263	846,811	99.69%

TABLA 71

CONTINÚA...

ENTIDAD	PADRÓN ELECTORAL TERRITORIO NACIONAL			LISTA NOMINAL DE ELECTORES TERRITORIO NACIONAL			COBERTURA
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	
19 Nuevo León	1,953,226	1,958,149	3,911,375	1,947,619	1,952,919	3,900,538	99.72%
20 Oaxaca	1,341,018	1,529,596	2,870,614	1,336,825	1,526,419	2,863,244	99.74%
21 Puebla	2,103,745	2,406,779	4,510,524	2,098,145	2,402,435	4,500,580	99.78%
22 Querétaro	766,812	820,681	1,587,493	764,133	818,820	1,582,953	99.71%
23 Quintana Roo	621,057	590,922	1,211,979	619,238	589,428	1,208,666	99.73%
24 San Luis Potosí	953,219	1,025,525	1,978,744	950,769	1,023,557	1,974,326	99.78%
25 Sinaloa	1,044,101	1,095,289	2,139,390	1,041,822	1,093,436	2,135,258	99.81%
26 Sonora	1,048,722	1,058,804	2,107,526	1,045,305	1,056,383	2,101,688	99.72%
27 Tabasco	814,877	875,927	1,690,804	813,158	874,460	1,687,618	99.81%
28 Tamaulipas	1,289,605	1,343,954	2,633,559	1,287,080	1,341,665	2,628,745	99.82%
29 Tlaxcala	437,536	485,924	923,460	436,629	485,387	922,016	99.84%
30 Veracruz	2,737,181	3,046,883	5,784,064	2,732,491	3,043,427	5,775,918	99.86%
31 Yucatán	751,415	795,598	1,547,013	749,623	794,439	1,544,062	99.81%
32 Zacatecas	566,019	599,689	1,165,708	564,047	598,412	1,162,459	99.72%
TOTAL	43,030,679	46,301,352	89,332,031	42,913,518	46,209,837	89,123,355	99.77%

En la tabla 71, se muestra el estadístico del Padrón Electoral y la LNEDF por entidad federativa y sexo, que se utilizarán para la Jornada Electoral del 1º de julio de 2018.

Difusión del Proceso Electoral Federal 2014-2015

La producción de materiales audiovisuales en el proceso electoral fue de:

- 84 spots de radio
- 73 spots de televisión
- 4 cineminutos

En el periodo de enero a agosto del 2018, se realizó un total de 82 inserciones en medios impresos como son: revistas de corte cultural, especializado y de entretenimiento; periódicos nacionales y locales y en una página de internet.

Para la promoción del tema Llamado al Voto, subtema Vota 1º de julio, se contrataron espacios de difusión en medios alternativos a fin de fortalecer la comunicación institucional que se emitió a través de radio y televisión.

- Sistema Colectivo Metro, Ciudad de México. Se contrataron 54 paneles y 468 dovelas en las líneas 1, 2, 3, 7 y 9 del Sistema Colectivo Metro, del 1º de mayo al 1º de julio de 2018. Con base en el recorrido de los trenes en las líneas contratadas, se tuvo una cobertura de 12 Distritos.
- Sistema de Tren Eléctrico Urbano de Guadalajara, Jalisco. Difusión mediante 11 paneles y 144 dovelas en las líneas 1 y 2, con un periodo de exhibición del 1º de mayo al 1º de julio de 2018. La cobertura por distritos en la entidad fue de 7 distritos.

- Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey en Monterrey, Nuevo León. Del 1º de mayo al 1º de julio de 2018, se contrataron espacios en 12 paneles y 252 dovelas en las líneas 1 y 2 del Metrorrey. Con este medio se tuvo una cobertura de cinco distritos.
- Ferrocarril Suburbano, Ciudad de México-Estado de México. Contratación por paquete de servicios publicitarios en seis muros vía en gran formato (uno por estación), cinco muros lobby (uno por estación), dos bancas grandes y 12 bancas (dos por estación). El periodo de difusión fue del 1º de mayo al 1º de julio de 2018 y la cobertura que alcanzó este medio fue de siete distritos, cinco de ellos en el Estado de México y dos más en la Ciudad de México.
- Espacios en tortillerías. Contratación por paquete de servicios publicitarios en 925 espacios de locales expendedores de tortillas, distribuidos dentro y alrededor de 27 distritos en siete entidades: Baja California, Guerrero, Morelos, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

Con base en el Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2015, y considerando la distritación aprobada en 2017, se seleccionaron los distritos con niveles bajos de participación, exceptuando aquellos localizados en las zonas que tendrían cobertura a través de medios alternativos contratados de manera central.

Asimismo, con la intención de que la mayor cantidad de entidades coadyuvara con la difusión, se seleccionaron los distritos con nivel de participación medio, en aquellos estados que no presentaron niveles bajos de participación, y exceptuando los ubicados en zonas donde haya

prevista difusión en medios alternativos contratados de manera central.

La distribución de los recursos se realizó en 94 distritos de 21 entidades federativas, y los montos para cada uno de ellos se estimaron a partir de los montos ejercidos por cada entidad, en la radicación para la promoción del voto de 2015. En el caso de los Distritos con baja participación, se incrementaron los montos en un 9,5 por ciento.

Organización y capacitación de la ciudadanía

La aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, y sus respectivos anexos, se aprobó mediante el Acuerdo INE/CG399/2017 el 5 de septiembre de 2017.

Asimismo, por primera vez la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprueba la modificación correspondiente a la ciudadanía con doble nacionalidad, en el sentido de que, ya puede participar como funcionario/a de casilla.

i. Integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral

Para la adecuada implementación de la IMDCyCE fue necesaria la contratación de 45,137 figuras capacitadoras, es decir 6,289 SE y 38,848 CAE. Para la figura de SE el periodo de contratación abarcó del 20 de febrero al 12 de julio de 2018; en el caso de la figura de CAE del 24 de febrero al 12 de julio de 2018.

La tabla 72 refleja las etapas del proceso de reclutamiento de las figuras capacitadoras del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

AÑO	PERSONAL A CONTRATAR			EVALUACIÓN CURRICULAR		ASISTIERON A PLÁ-TICA DE INDUCCIÓN		PRESENTARON EXAMEN		ENTREVISTA			
	SE	CAE	TOTAL	POECEN-TAJE	TOTAL	PORCEN-TAJE	TOTAL	TAJE	PORCEN-TAJE	SE	TAJE	CAE	PORCEN-TAJE
2017-													
2018	6,289	38,848	45,137	207,953	460.72	198,935	95.66	162,807	81.83	27,932	17.15	132,060	81.11

TABLA 72. AVANCE EN LAS ETAPAS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE SE Y CAE EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018

PERSONAS CONTRATADAS POR SEXO					
SE			CAE		
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
3,151	3,138	6,289	22,410	16,433	38,843

TABLA 73. PERSONAS CONTRATADAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018, POR SEXO

FUENTE: MULTISISTEMA ELEC. FECHA DE CORTE: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Del total de personas contratadas, la tabla 73 muestra el desglose por sexo.

La primera insaculación se efectuó el 4 de marzo de 2018. Del 7 de marzo al 27 de abril de 2018 se llevó a cabo la primera etapa de capacitación electoral (visita, notificación y sensibilización). Del 28 de abril al 1° de mayo de 2018 se integraron las

listas de ciudadanos y ciudadanas (antes aptos) para participar como FMDC. El 8 de mayo de 2018 se ejecutó la segunda insaculación. Del 9 de marzo al 30 de junio del citado año se realizó la segunda etapa de capacitación (nombramientos, sustituciones, entre otras tareas).

PRIMERA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL		
PROCEDIMIENTO	CIFRAS	PORCENTAJES
Secciones con Estrategias Diferenciadas aprobadas	15,285	22.33*
Ciudadanos/as insaculados	11,623,878	
Ciudadanos/as insaculados y agregados de la LNE	12,106,975	
Ciudadanos/as visitados	12,085,468	99.82
Ciudadanos/as notificados	8,253,841	68.17
Notificados/as efectivamente	3,471,688	42.00
Ciudadanos/as que fueron revisitados	4,498,989	37.10
Ciudadanos/as imposibles de localizar durante la visita	2,471,073	20.40
Ciudadanos/as capacitados	2,920,515	84.10
Rechazos durante la capacitación	47,869	1.64
Ciudadanos/as que cumplen con los requisitos de ley	2,760,698	94.50
Relación 1-1	1.95	
Casillas a instalar	156,974	

TABLA 74. PRIMERA ETAPA DE APACITACIÓN ELECTORAL

* EL PORCENTAJE SE CALCULA CON RESPECTO A LA TOTALIDAD DE SECCIONES PROPUESTAS COMO SED.

FUENTE: INFORME SOBRE LA PRIMERA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL A CIUDADANAS Y CIUDADANOS SORTEADOS.

SEGUNDA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL		
PROCEDIMIENTO	CIFRAS	PORCENTAJES
Capacitados/as requeridos	1,398,534	100
Capacitados/as designados	1,398,525	99.99
Ciudadanos/as con nombramiento	1,397,831	99.95
Ciudadanos/as capacitados	1,397,830	99.95
Sustituciones de FMDC	497,589	35.58
Participación de FMDC en simulacros y/o prácticas de la JE	1,198,101	85.71

TABLA 75. SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
FUENTE: INFORME SOBRE LA SEGUNDA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL A CIUDADANAS Y CIUDADANOS SORTEADOS.

Candidaturas y campañas electorales

El artículo 232, numeral 1 de la LGIPE establece que corresponde a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes. Las candidaturas a diputaciones y senadurías a elegirse por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, se registrarán por fórmulas del mismo género (propietario y suplente). Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El artículo 237, numeral 1 de la LGIPE determina los plazos y órganos competentes para el registro de las candidaturas. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar

apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el PEF 2017-2018. En ese acuerdo se determinó que las autoridades competentes tendrían hasta el 29 de marzo de 2018, para aprobar el registro de candidaturas para el PEF, las candidaturas a gubernaturas, así como para todos aquellos cargos de los procesos electorales locales en donde la duración de las campañas fuera mayor a 60 días; y el 20 de abril de 2018 para los procesos electorales locales restantes.

El artículo 12 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del INE establece que hay tres tipos de sesiones: ordinarias, extraordinarias y especiales. Serán especiales las que se convoquen con el objetivo único de registrar a las candidaturas a cargos de elección popular que competirán en los procesos electorales federales.

Así, el 29 de marzo de 2018, el Consejo General celebró sesión especial para el registro de

candidaturas. En esta, otorgó el registro de candidaturas a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (Acuerdo INE/CG286/2018), a los ciudadanos postulados por las coaliciones:

- Por México al Frente: Ricardo Anaya Cortés
- Todos por México: José Antonio Meade Kuribreña
- Juntos Haremos Historia: Andrés Manuel López Obrador

Ahora bien, como resultado de la reforma constitucional de 2014, por primera vez en la historia de este país, el INE conoció once solicitudes de registro de candidaturas independientes a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de las cuales solo una resultó procedente.⁴³

El artículo 371, numeral 1 de la LGIPE señala que para la candidatura a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 1% de la Lista Nominal de Electores con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por ciudadanos de por lo menos 17 entidades federativas, que sumen como mínimo el 1% de ciudadanos que figuren en la Lista Nominal de Electores en cada una de ellas.

En el caso de la aspirante Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, de acuerdo con el Dictamen

sobre el cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para el registro de candidaturas independientes a la Presidencia de la República en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, la aspirante alcanzó el umbral del porcentaje de apoyo ciudadano y acreditó contar con la dispersión territorial de apoyo ciudadano exigido (17 entidades federativas). Así, el Consejo General determinó que la solicitud señalada sí reunió los requisitos necesarios para obtener su registro como candidata independiente a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos (Acuerdo INE/CG287/2018).⁴⁴

El mismo 29 de marzo de 2018, el Consejo General también conoció las solicitudes de registro de los ciudadanos Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón (Acuerdo INE/CG295/2018) y Armando Ríos Piter (Acuerdo INE/CG288/2018). En ambos casos, y luego de revisar la documentación de las y los aspirantes, se concluyó que las solicitudes no reunieron los requisitos necesarios para obtener su registro como candidatos independientes a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que con fundamento en el artículo 386 de la LGIPE, las solicitudes se tuvieron por no presentadas y, en consecuencia, el Consejo General no otorgó el registro. Ambas determinaciones fueron impugnadas, y en la Sala Superior fueron acumuladas a las que dichos aspirantes habían presentado anteriormente en contra del Dictamen sobre el cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para el registro de candidaturas independientes a la Presidencia de la República en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.⁴⁵

La Sala Superior, al resolver las impugnaciones de Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón determinó

43 Ocho de estas correspondieron a: José Antonio Jaime Reynoso, Acuerdo INE/CG289/2018; Pedro Ferriz de Con, Acuerdo INE/CG290/2018; Eduardo Santillán Carpinteiro, Acuerdo INE/CG291/2018; Porfirio Moreno Jiménez, Acuerdo INE/CG292/2018; Alejandro Daniel Garza Montes de Oca, Acuerdo INE/CG293/2018; Gustavo Javier Jiménez Pons Mejía, Acuerdo INE/CG294/2018; Francisco Javier Rodríguez Espejel, Acuerdo INE/CG296/2018; y, Luis Modesto Ponce de León Armenta, Acuerdo INE/CG297/2018. Todas estas solicitudes se tuvieron por no presentadas al no reunir los requisitos exigidos por la LGIPE.

44 El Dictamen fue confirmado por la Sala Superior al resolver el juicio ciudadano SUP-JDC-223/2018.

45 Aprobado por el Consejo General el 23 de marzo de 2018, mediante Acuerdo INE/CG269/2018, reportado en el segundo informe de definitividad.

tener por acreditado el requisito consistente en haber reunido el porcentaje de apoyo ciudadano requerido, así como la dispersión territorial, ordenando al INE registrar al aspirante como candidato independiente a la Presidencia de la República.⁴⁶ El 10 de abril de 2018, el Consejo General acató la determinación de la Sala Superior, modificando los acuerdos INE/CG269/2018 e INE/CG295/2018; y declaró que el aspirante había cumplido con los requisitos previstos en la LGIPE y en los Lineamientos de la materia, por lo que le otorgó el registro como candidato independiente al cargo de Presidente de la República (Acuerdo INE/CG384/2018).

Por lo que hace a las impugnaciones de Armando Ríos Piter, la Sala Superior ordenó al INE concederle formal y materialmente la garantía de audiencia (durante un plazo de diez días), respecto de los registros que fueron calificados como inválidos por diversas inconsistencias en la fase final de revisión. También vinculó al INE para pronunciarse sobre los resultados de la verificación, al concluir esta.⁴⁷

Concluido el plazo de diez días otorgado por la Sala Superior para revisar los registros clasificados como inválidos de Armando Ríos Piter, ni el aspirante ni su representante legal se presentaron nuevamente ni emitieron comunicado posterior al 12 de abril, por lo que el 23 de abril de 2018, el Consejo General determinó ratificar la decisión del Acuerdo INE/CG269/2018 sobre el cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano de Armando Ríos Piter, toda vez que al no haberse modificado el estatus de los apoyos ciudadanos clasificados como inconsistencias, se determinó que no reunió el porcentaje de apoyo ciudadano establecido

en el artículo 371, párrafo 1 de la LGIPE (Acuerdo INE/CG392/2018).

Adicionalmente, en la sesión especial del 29 de marzo, el Consejo General registró supletoriamente las fórmulas de candidaturas a senadurías y diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones con registro vigente, las cuales se sumaron a las registradas ante los consejos distritales. Además, se autorizó expedir las constancias de registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones y senadurías por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social (acuerdos INE/CG298/2018 e INE/CG299/2018).

En el punto Tercero del Acuerdo INE/CG299/2018, se ordenó a los partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, sustituir una de las fórmulas postuladas en lo individual por el principio de mayoría relativa a efecto dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Coalición. En consecuencia, el 4 de abril de 2018, el Consejo General registró las candidaturas a diputadas por el principio de mayoría relativa presentadas por dichos partidos en Nuevo León y Morelos, respectivamente (Acuerdo INE/CG381/2018).

El 10 de abril de 2018, el Consejo General, en cumplimiento a sentencias de las salas regionales de la Ciudad de México y de Monterrey, determinó lo siguiente:

Respecto de Raymundo Vázquez Conchas, aspirante al Senado, se determinó ratificar el Dictamen sobre el cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para el registro de candidaturas independientes a una senaduría en el PEF 2017-2018, identificado con la clave INE/CG113/2018. Lo anterior, ya que el aspirante manifestó la

46 Al resolver el Recurso de Apelación SUP-RAP-186/2018 y su acumulado SUP-RAP-201/2018.

47 Al resolver el Recurso de Apelación SUP-JDC-161/2018 y Acumulado SUP-JDC-192/2018.

imposibilidad de ejercer su derecho de audiencia respecto de la totalidad de registros con inconsistencias y omitió asistir a ejercer una nueva garantía de audiencia (Acuerdo INE/CG386/2018).

Respecto de Rolando Iván Valdez, aspirante a una diputación federal, el Consejo General modificó el dictamen sobre el cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para el registro de candidaturas independientes (INE/CG87/2018), por lo que respecta a los “apoyos ciudadanos en Lista Nominal” y “apoyos ciudadanos establecido en el Convenio de Coalición. Con dicha modificación el aspirante alcanzó el umbral de apoyos ciudadanos y dispersión requeridos, por lo que se instruyó a la Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en General Escobedo, Nuevo León, a analizar si la solicitud de registro reunía los requisitos de ley, y determinar lo conducente (Acuerdo INE/CG387/2018). En cumplimiento, el 14 de abril de 2018, el Consejo Distrital competente emitió el registro como candidato independiente a una diputación federal (A13/INE/NL/CD03/14-04-2018).

El 11 de mayo de 2018, el Consejo General en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el SUP-JDC-260/2018, dio respuesta respecto de los parámetros para la verificación del vínculo comunitario de las personas indígenas que fueron propuestas por los partidos políticos como candidatas a puestos de elección popular (Acuerdo INE/CG451/2018). Se revisó que la documentación presentada en los 13 distritos electorales cumpliera con los requisitos establecidos en el artículo 238, párrafos 1, 2 y 3, de la LGIPE, así como los señalados en el punto tercero del Acuerdo INE/CG508/2017. Aunado a lo anterior, se comprobó que, conforme a los criterios señalados por la Sala Superior en la Sentencia SURAP-726/2018, las personas cumplirían con la auto adscripción indígena calificada, por lo que presentaron junto con su solicitud de registro, documentos expedidos por los representantes

o autoridades comunales existentes y reconocidas, que acreditaran su pertenencia a la comunidad; por ejemplo, los nombramientos en cargos o comisiones, o constancias de cumplimiento de obligaciones, según el sistema normativo del que se tratase.

En los mismos términos, el 20 de junio de 2018, el Consejo General acató la Sentencia SX-JDC-330/2018, emitida por Sala Regional Xalapa del TEPJF, en la que ordenó verificar a detalle el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y auto adscripción indígena calificada de un candidato postulado por la coalición Juntos Haremos Historia en el distrito 2 del estado de Chiapas (Acuerdo INE/CG521/2018). Después de la revisión de los documentos y constancias, se concluyó que el candidato cumplió con los requisitos de elegibilidad para el cargo de diputado federal, así como con los de auto adscripción, por lo que su registro fue procedente.

Monitoreo

Con base en lo estipulado en el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) tiene la obligación de ordenar la realización del monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Como se ha hecho desde el Proceso Electoral Federal de 2009, la autoridad electoral encomendó este trabajo a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), mismo que realiza en coordinación con la Dirección de Procesos Tecnológicos (antes Dirección de Verificación y Monitoreo) de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de los Partidos Políticos del INE.

El objetivo de esta tarea es proporcionar al Consejo General del INE, y a la sociedad mexicana en general, información que permita conocer

el enfoque y tratamiento con el que los noticieros dan cobertura a las precampañas y campañas electorales durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018. En seguimiento a la metodología aprobada por el Consejo General, durante el periodo de campañas, la UNAM se encarga de monitorear un catálogo que incluye a los 493 noticieros y los 10 programas de espectáculos o de revista más importantes –por su audiencia– del país.

De esta manera, el monitoreo pone a la vista de la sociedad mexicana el comportamiento de los medios de comunicación masiva, en sus espacios que difunden noticias, con relación a la cobertura que dan a los diferentes actores de la contienda electoral durante el periodo de campañas. El trabajo de la UNAM y la difusión de los resultados que realiza el INE permiten establecer un marco de exigencia pública para que los medios de comunicación se apeguen, cada vez más, a los criterios de equidad, imparcialidad y objetividad, propios del ejercicio periodístico libre y plural.

Con base en lo anterior, a continuación, se presentan los resultados generales del monitoreo de noticieros durante las campañas electorales a la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones federales, en el periodo que va del 30 de marzo al 27 de junio de 2018. Durante este periodo, el tiempo total de monitoreo a las transmisiones de noticieros y programas de espectáculos y revista fue de 39,840 horas, 00 minutos y 55 segundos.

TIPO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
Noticieros	27,613:44:20	10,890:54:36	38,504:38:56
Espectáculo y revista	574:34:03	760:47:56	1,335:21:59
TOTAL	28,188:18:23	11,651:42:32	39,840:00:55

TABLA 76. TIEMPO TOTAL DE MONITOREO

De ese total de tiempo monitoreado, 8,469 horas, 42 minutos y 44 segundos (equivalente al 21.3%) se destinaron a cubrir las tres campañas federales.

CAMPAÑAS	TIEMPO	%
Presidencial	5,109:16:12	60.3%
Senadurías	1,718:22:34	20.3%
Diputaciones	1,642:03:58	19.4%

TABLA 77. TIEMPO TOTAL DEDICADO A LAS TRES CAMPAÑAS FEDERALES

El monitoreo también refleja una cobertura noticiosa copiosa e intensa a lo largo de los tres meses que duraron las campañas electorales, en los que se registró la transmisión de casi 8 mil cuatrocientas sesenta y nueve horas de información noticiosa respecto de la contienda electoral, en los 493 noticieros y los 10 programas de espectáculos o de revista más importantes –por su audiencia– del país. Esto pone de manifiesto, una vez más, el papel preponderante de los medios de comunicación para informar a la sociedad de lo que ocurre durante las campañas.

Si bien las campañas presidenciales concitan el mayor número de horas de atención y la mayor parte de los espacios noticiosos, las campañas a diputaciones federales y senadurías también fueron objeto de cobertura, y en conjunto ellas se llevaron el 40% del tiempo dedicado a campañas.

Los resultados del monitoreo de noticieros fueron ampliamente difundidos a lo largo de las campañas electorales, a través de más de 25 mil promocionales transmitidos en emisoras de radio

y televisión en todo el país, así como de manera ininterrumpida en los principales portales de internet de los medios de comunicación que difunden noticias, incluyendo las plataformas de Facebook y Twitter.

El trabajo realizado por la UNAM es quizá el ejercicio de monitoreo más amplio y riguroso en la historia de los monitoreos que realiza el INE (antes IFE); y probablemente en la historia de la telecomunicación en México. Para estas campañas electorales federales se monitoreó la transmisión de casi 40 mil horas de información noticiosa respecto de la contienda electoral. Esto equivale a 1,660 días de transmisión ininterrumpida, es decir, a 4.5 años de transmisión las 24 horas del día.

Procedimiento especial sancionador y medidas cautelares

En el Proceso Electoral Federal 2017-2018 se presentaron a nivel central un total de 497 (cuatrocientos noventa y siete) quejas y denuncias por infracciones a la normatividad electoral vinculadas con el referido proceso electoral. El desglose por promoviente es el siguiente:

PARTIDOS POLÍTICOS			
Partidos políticos	Ciudadanos	Oficio	Personas morales
340	118	30	9

TABLA 78

La materia central de las quejas y denuncias se muestra en la tabla 79.

Asimismo, a nivel central se tramitaron 298 (doscientos noventa y ocho) quejas por la vía de

MATERIA	NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Violación al artículo 134 constitucional	38
Violación al 41, base III	1
Adquisición de tiempos en radio y televisión	81
Calumnia	98
Uso indebido de la pauta	98
Compra o coacción del voto	12
Adquisición en plataformas digitales	6
Incumplimiento a disposiciones en materia de encuestas	11
Violación a veda electoral	9
Llamadas telefónicas	10
Violación a los acuerdos emitidos por el Consejo General del INE	2
Uso indebido del Padrón Electoral	4
Violencia política contra las mujeres en razón de género	14
Incumplimiento de la pauta	11
Actos anticipados	47
Uso de programas sociales	8
Incumplimiento de medidas cautelares	1
Beneficio directo en especie para el electorado	1
Símbolos religiosos	2
Otras	43
Total	497

TABLA 79

procedimientos sancionadores ordinarios.⁴⁸ El desglose por promovente es el siguiente:

PROMOVENTES		
Partidos políticos	Ciudadanos	Oficio
8	258	32

TABLA 80

La materia central de las quejas y denuncias se muestra en la tabla 81.

Por otra parte, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, en los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral se radicaron como procedimientos especiales sancionadores 751 (setecientos cincuenta y uno) quejas y denuncias, distribuidas como se muestra en la tabla 82.

Medidas cautelares

En el PEF 2017-2018 se recibieron 329 (trescientos veintinueve) solicitudes de medidas cautelares. El desglose por promovente se muestra en la tabla 83.

La materia central de las solicitudes de medidas cautelares se muestra en la tabla 84.

De las medidas cautelares solicitadas, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral atendió 81 (ochenta y una) por ya existir un pronunciamiento de la Comisión de Quejas y Denuncias o por desechamientos; asimismo, la Comisión atendió 248 (doscientas cuarenta y ocho) solicitudes a través de 200 (doscientos) acuerdos de medidas cautelares, de los cuales en 62 (sesenta y dos) se declaró

48 Información proporcionada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del periodo que va del 8 de septiembre de 2017 al 15 de octubre de 2018. Cabe señalar que los mismos no guardan relación con el proceso electoral federal reportado.

MATERIA	NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Violación al artículo 134 constitucional	2
Afiliación indebida	244
Acoso laboral	1
Aportación indebida	8
Incumplimiento a las obligaciones de proveedores de propaganda fija	2
Omisión de dar respuesta a requerimientos	4
Incumplimiento de obligaciones de los partidos políticos	12
Turismo electoral	3
Uso indebido de datos personales	5
Uso indebido del Padrón Electoral	4
Venta del Padrón Electoral	1
Violencia política contra las mujeres en razón de género	1
Otro	11
TOTAL	298

TABLA 81

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO
Aguascalientes	15
Baja California	20
Campeche	1
Coahuila	2
Colima	4
Chiapas	10
Chihuahua	39
Ciudad de México	106
Durango	29
Guanajuato	6
Guerrero	5
Hidalgo	47
Jalisco	14
Edo. de Méx.	56
Michoacán	16
Morelos	17
Nayarit	17
Nuevo León	38

TABLA 82

CONTINÚA...

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO
Oaxaca	33
Puebla	31
Querétaro	12
Quintana Roo	23
San Luis Potosí	14
Sinaloa	3
Sonora	39
Tabasco	34
Tamaulipas	23
Tlaxcala	14
Veracruz	69
Yucatán	4
Zacatecas	10
TOTAL	751

PROMOVENTES			
Partidos políticos	Ciudadanía	Personas morales	Autoridad electoral
273	50	5	1

TABLA 83

MATERIA	NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Violación al artículo 134 constitucional	26
Adquisición de tiempos en radio y televisión	44
Calumnia	76
Uso indebido de la pauta	92
Violencia política contra las mujeres en razón de género	13
Actos anticipados	31
Compra o coacción del voto	6
Uso de programas sociales	5
Violación a la veda electoral	7
Incumplimiento a la pauta	1
Expresiones de carácter religioso	1
Beneficio directo en especie para el electorado	1
Difusión de propaganda gubernamental	1
Llamadas telefónicas	4
Otras	21
TOTAL	329

TABLA 84

la procedencia de las medidas cautelares y en 138 (ciento treinta y ocho) su improcedencia.

Equidad para los contendientes y reglas de la propaganda electoral

Mediante acuerdos el Consejo General da respuesta a las solicitudes de difusión de propaganda gubernamental desde el inicio de las campañas al fin de la Jornada Electoral, que analizan su contenido, con base en los criterios que complementan las interpretaciones establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (necesidad, importancia, temporalidad, generalidad, fundamentación y motivación) respecto de los conceptos de educación, salud y protección civil en casos de emergencia para determinar si son susceptibles de difundirse.

Reglas de propaganda gubernamental Proceso Electoral Federal 2017-2018 y concurrentes locales:

- INE/CG172/2018 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se responde a las consultas presentadas al Amparo del INE/CG03/2017 relacionadas con Propaganda Gubernamental para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

Se analizaron diversas solicitudes de difusión de propaganda gubernamental, de las cuales 60 campañas fueron procedentes por apearse a los conceptos de educación, salud y protección civil en casos de emergencia.

Encuestas y sondeos de opinión a nivel federal

Durante el proceso electoral federal, del inicio (8 de septiembre de 2017) al 27 de junio de 2018, la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)

efectuó un monitoreo a 524 medios impresos, de los cuales, 93 fueron de circulación nacional (31 periódicos y 62 revistas) y, 431 medios de circulación local. Detectándose las siguientes publicaciones en medios impresos:

3,228 detecciones sobre encuestas electoral del proceso federal, de estas:

- 513 correspondieron a encuestas originales
- 255 reproducciones
- 2,460 citas

Dentro de este proceso electoral, se recibieron un total de 210 estudios que dieron respaldo a los resultados de encuestas publicadas en los medios monitoreados por la CNCS. Cabe señalar que, en este proceso electoral, se recibieron 67 estudios que fueron dados a conocer en medios distintos a los monitoreados por la CNCS. Las personas que remitieron el respectivo estudio dieron un cumplimiento del 80%, ya que en algunos casos no enviaron de manera completa los criterios generales de carácter científico.

INFORME	FECHAS REPORTADAS	PUBLICACIONES DETECTADAS		
		ORIGINALES	REPRODUCCIONES	CITAS
1er.	8 al 20 de septiembre de 2017	10	10	37
2o.	21 de septiembre al 18 de octubre de 2017	50	11	59
3er.	19 de octubre al 8 de noviembre de 2017	7	8	70
4o.	9 de noviembre al 06 de diciembre de 2017	40	23	158
5o.	7 de diciembre de 2017 al 17 de enero de 2018	33	17	165
6o.	18 de enero al 14 de febrero de 2018	45	16	285
7o.	15 de febrero al 14 de marzo de 2018	31	31	206
8o.	15 de marzo al 11 de abril de 2018	50	32	257
9o.	12 de abril al 16 de mayo de 2018	80	48	589
10o.	17 de mayo al 06 de junio de 2018	45	34	317
11o.	7 de junio al 27 de junio de 2018	122	25	317
TOTALES		513	255	2,460

TABLA 85

Al respecto, se rindieron 11 informes al Consejo General del INE, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones. De acuerdo con las cifras reportadas en los informes, fue durante los últimos meses del proceso electoral (periodo de campaña) en las cuales se detectaron mayor número de publicaciones sobre resultados de encuestas, tal como puede observarse en la tabla 85.

Requerimientos formulados por la Secretaría Ejecutiva

De la fecha de inicio del Proceso Electoral Federal 2017-2018 (8 de septiembre de 2017), al 27 de junio 2018, la Secretaría Ejecutiva emitió:

- 214 requerimientos correspondientes a 185 casos en los que los sujetos obligados incumplieron con su obligación de entregar a la Secretaría Ejecutiva el estudio metodológico correspondiente.
- Derivado de lo anterior, se formularon siete vistas a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Encuestas de salida y conteos rápidos

Derivado a que el Proceso Electoral 2017-2018 fue un proceso electoral concurrente; el INE fue quien acreditó a todas las personas interesadas para realizar encuestas y conteos rápidos el día de la Jornada Electoral a nivel nacional. Para este proceso, el INE desarrolló el Sistema de Acreditaciones para Encuestas de Salida y Conteos Rápidos no Institucionales (SAEyCR) en el cual las personas interesadas podían hacer envío de la información a través del sistema, lo que facilitó la remisión y la verificación de la información, el 84.68% de las personas fueron acreditadas a través de este sistema, mientras que el resto fue de manera física.

En total se acreditaron un total de 111 personas físicas y morales, de acuerdo con el tipo de cargo, las personas fueron acreditadas para:

- 65 fueron acreditadas para la elección de la presidencia de la república.
- 47 fueron acreditadas para la elección de senadurías.
- 41 fueron acreditadas para la elección de diputaciones federales.
- 43 fueron acreditadas para la elección de gubernaturas.
- 19 fueron acreditadas para la jefatura de gobierno de la Ciudad de México.
- 72 fueron acreditadas para la elección de ayuntamientos/alcaldías.
- 3 fueron acreditadas para la elección de concejales.

JORNADA ELECTORAL

Desarrollo de la Jornada Electoral

En lo que refiere a la integración de mesas directivas de casilla en el PE 2017-2018, se conformó como se muestra en la tabla 86.

Observación electoral, visitantes extranjeros y representantes de partidos políticos

Se recibieron 38,353 solicitudes, de las cuales 27,745 (72.3%) fueron ingresadas por el INE y las restantes 10,608 (27.7%) a través de los OPL. En cuanto a la recepción de las solicitudes por entidad federativa, se tiene la siguiente distribución: México con 7,100, Chiapas con 5,787, Ciudad de México con 2,966, Yucatán con 2,323, Tabasco con 2,300, Puebla con 1,691, Nayarit 1,553, Oaxaca con 1,437, Nuevo León con 1,321, Guanajuato con 999, Querétaro con 992, Tamaulipas con 919, Hidalgo con 875, Veracruz con 853, Sonora con 851, Coahuila con 815 y Chihuahua con 717 lo que equivale al

FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL								
ENTIDAD	DISTRITOS	SECCIONES	CASILLAS	DESIGNADA	PORCENTAJE	TOMADA	PORCENTAJE	TOTAL
					DESIGNADA	DE LA FILA	TOMADA DE LA FILA	
Aguascalientes	3	602	1,598	9,168	291.544	274	8.453	9,442
Baja California	8	1,949	4,701	16,588	733.6	1,482	66.392	18,070
Baja California Sur	2	486	978	4,900	177.135	588	22.863	5,488
Campeche	2	527	1,155	5,864	170.624	1,014	29.374	6,878
Chiapas	13	2,053	6,303	35,988	1255.905	1,289	44.082	37,277
Chihuahua	9	3,208	5,297	28,690	820.575	2,763	79.418	31,453
Ciudad de México	24	5,536	12,976	72,634	2263.696	4,461	136.281	77,095
Coahuila	7	1,689	3,761	19,498	617.816	2,619	82.178	22,117
Colima	2	371	950	5,507	194.324	158	5.674	5,665
Durango	4	1,419	2,479	14,061	382.469	638	17.527	14,699
Guanajuato	15	3,141	7,463	40,168	1378.507	3,536	121.478	43,704
Guerrero	9	2,749	4,950	28,728	874.159	843	25.832	29,571
Hidalgo	7	1,782	3,787	21,869	682.67	537	17.323	22,406
Jalisco	20	3,570	9,808	55,287	1898.136	2,885	101.845	58,172
México	41	6,461	19,298	106,854	3838.962	7,195	260.998	114,049
Michoacán	12	2,692	5,977	32,915	1116.149	2,405	83.839	35,320

TABLA 86. FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL
FUENTE: MULTISISTEMA ELEC 2018. CÉDULA EI. DESIGNADOS Y TOMADOS DE LA FILA.

CONTINÚA...

FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL								
ENTIDAD	DISTRITOS	SECCIONES	CASILLAS	DESIGNADA	PORCENTAJE DESIGNADA	TOMADA DE LA FILA	PORCENTAJE TOMADA DE LA FILA	
							LA FILA	TOTAL
Morelos	5	907	2,421	12,970	453.549	1,320	46.446	14,290
Nayarit	3	960	1,668	6,321	290.168	210	9.829	6,531
Nuevo León	12	2,688	6,585	34,212	1075.794	3,936	124.194	38,148
Oaxaca	10	2,453	5,415	30,627	957.578	1,339	42.412	31,966
Puebla	15	2,656	7,547	42,846	1435.288	1,966	64.698	44,812
Querétaro	5	860	2,648	14,771	470.798	961	29.197	15,732
Quintana Roo	4	944	2,098	9,590	325.536	2,193	74.46	11,783
San Luis Potosí	7	1,814	3,624	20,086	659.447	1,220	40.546	21,306
Sinaloa	7	3,804	4,841	27,011	655.34	1,749	44.653	28,760
Sonora	7	1,533	3,636	18,094	605.734	2,845	94.259	20,939
Tabasco	6	1,131	2,912	16,290	562.358	1,109	37.636	17,399
Tamaulipas	9	2,009	4,628	25,314	829.248	2,143	70.743	27,457
Tlaxcala	3	610	1,534	8,608	283.342	506	16.655	9,114
Veracruz	20	4,815	10,595	61,449	1939.957	1,885	60.023	63,334
Yucatán	5	1,121	2,666	14,845	466.596	1,093	33.399	15,938
Zacatecas	4	1,868	2,509	14,552	387.662	449	12.334	15,001
TOTAL	300	68,408	156,808	856,305	93.696	57,611	6.303	913,916

86.4%, en contraste los estados que presentaron el menor registro fueron: Quintana Roo con 288, Sinaloa con 174, Zacatecas con 162, Colima con 118 y Baja California Sur con 52.

Por lo que se refiere al registro de personas como observadoras electorales según su sexo, por entidad federativa, se tiene que hubo una mayor participación de mujeres (más del 50%) en Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas. En el caso de los hombres, se identificó que tuvieron mayor participación (más del 50%) en las entidades de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán, cabe señalar que el estado de Colima presentó 50% de hombres y 50% de mujeres.

En cuanto a la edad tuvieron mayor participación las personas entre 21 y 25 años de edad (17.5%), seguidas de las que tienen entre 18 y 20 (13.3%), las de 26 a 30 años de edad (12.4%) y de 31 a 35 años (11.4%); dicha población representó 54.6% del total de personas.

De las 38 mil 353 personas que se registraron, 32,727 tomaron el curso de capacitación (85.3%), de las cuales 21,456 lo hicieron a través del INE, 9,665 en los OPL y 1,606 en las organizaciones que los propusieron.

De las 38,353 solicitudes que se recibieron, se aprobaron 32,548, lo que representó un 84.9%. Cabe señalar que, 13,564 fueron aprobadas en los consejos locales y 18,984 en los consejos distritales.

De las 32,548 personas que se acreditaron como observadoras electorales, 25,234 (77.5%) son de carácter individual y 7,314 (22.5%) pertenecen a alguna organización.

De las 38,353 solicitudes que se recibieron, 8,937 (23.3%) fueron presentadas por 251 organizaciones

con registro en las 32 entidades federativas. En lo que se refiere a la concentración de las 251 organizaciones por entidad federativa, se tuvo el mayor registro en la Ciudad de México con 88. Cabe destacar que, de las 8,937 solicitudes que se presentaron por las organizaciones, se aprobaron 7,314 (81.8%).

En cumplimiento al Acuerdo INE/CG464/2018, se recibieron 48 solicitudes de ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero interesados en participar como observadoras/es electorales, de las cuales 36 son de Estados Unidos, tres de Canadá, China y Francia, respectivamente, dos de Suiza y una de Alemania. Cabe señalar que, de este grupo de solicitudes se aprobaron 41.

Visitantes extranjeros

De conformidad con lo establecido en el Párrafo 1 de la Base 3ª del Acuerdo INE/CG382/2017, los interesados en acreditarse como visitantes extranjeros dispusieron de un plazo que inició a partir del inicio del Proceso Electoral Federal 2017-2018, y hasta el 20 de junio de 2018, para remitir su documentación solicitando ser acreditados como visitantes extranjeros. Esa documentación debía ser dirigida al Consejero Presidente, a través de la CAI, y estar integrada por el Formato de solicitud de acreditación, junto con una copia de las páginas principales de su pasaporte vigente y una fotografía actual y nítida, de conformidad con el Inciso A, del Párrafo 1 de la Base 4ª.

La presentación de la misma fue posible por tres diferentes vías: entregando la documentación en las oficinas de la CAI, enviándola por mensajería, o bien transmitiéndola por correo electrónico.

Cabe hacer mención que, en el periodo de tiempo señalado, la CAI recibió la documentación de 932 interesados, siendo que la primera solicitud se recibió el 16 de octubre de 2017 y durante los últimos 2 días a la conclusión del periodo legal correspondiente fueron recibidas 293 solicitudes (31.4%).

Para el PE 2017-2018 un total de 60 países estuvieron representados por los visitantes extranjeros acreditados, siendo que 23 corresponden al continente americano, 20 son europeos, hay 10 asiáticos, 6 representantes de África y uno de Oceanía.

Por cuanto a la representación por continente en el PE 2017-2018, 674 (74.3%) visitantes extranjeros fueron nacionales de países ubicados en América, le siguió Europa con 164 (18.1%); África con 34 (3.7%); Asia con 33 (3.6%); y, Oceanía con 2 (0.3%).

Respecto de las nacionalidades de los visitantes extranjeros acreditados para el PE 2017-2018, los cinco países con mayor número de visitantes extranjeros acreditados fueron:

- Estados Unidos 117 (12.9%)
- Argentina 74 (8.2%)
- República Dominicana 49 (5.4%)
- Colombia 48 (5.3%)
- España 46 (5.1%)

En contraparte, 12 países acreditaron a un visitante extranjero cada uno, estos países fueron: Guyana, Trinidad y Tobago, Albania, Bulgaria, Georgia, India, Irán, Malasia, Palestina, Costa de Marfil, Egipto, Sudáfrica.

Con relación al perfil de los visitantes extranjeros acreditados para el PE 2017-2018, tenemos que 148 (16.3%) pertenecen a algún organismo no gubernamental, 145 (16.0%) son académicos o estudiantes, 128 (14.4%) pertenecen a organismos especializados en temas de democracia, 96 (10.6%) son funcionarios de autoridades electorales, otros 90 (9.9%) representan a órganos parlamentarios, 80 (8.8%) son miembros de algún partido político, 56 (6.2%) son representantes del Cuerpo Diplomático acreditado en nuestro país y los 164 (18.1%) restantes tienen perfil diverso.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga el Párrafo 6 de la Base 2ª del Acuerdo INE/CG382/2017, el Presidente del Consejo General, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, instruyó a la CAI realizar las gestiones correspondientes para llevar a cabo el Programa dirigido a funcionarios de autoridades electorales de otros países y de los organismos internacionales con los que el Instituto mantiene vínculos de cooperación. Paralelamente, y como ha ocurrido en procesos electorales previos, el Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, acordó con la Presidenta del TEPJF, Magda Janine Otálora Malassis, que dicho Programa fuera desarrollado de manera conjunta por ambas autoridades electorales. El INE y el TEPJF consensaron un listado final de 82 invitados institucionales para la Jornada Electoral del 1º de julio del presente año, en el cual se integraron a titulares de autoridades electorales de cuatro continentes, así como a los titulares de organismos internacionales que trabajaban temas de democracia internacional alrededor del mundo, entre otros invitados. En dicho listado se incluyeron tanto invitados comunes, como aquellos que fueron de interés particular por parte de alguna de las dos instituciones. A este grupo de 82 invitados institucionales se le envió una carta personalizada firmada por los titulares de ambas autoridades electorales.

Representantes de partidos políticos

El día de la Jornada Electoral se contó con un alto número de representantes de partidos políticos en las casillas.

- El Partido Acción Nacional cuenta con representantes en el 75.88% de las casillas
- El Partido Revolucionario Institucional en el 89.01%
- El Partido de la Revolución Democrática en el 46.44%

- El Partido Verde Ecologista de México en el 47.80%
- El Partido del Trabajo, en el 33.86%
- Movimiento Ciudadano, en el 35.49%
- Nueva Alianza en el 51.17%
- Morena, en el 82.06%
- Encuentro Social, en el 16.28% de las casillas
- El candidato independiente Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, en el 4.37%
- El resto de candidaturas independientes federales tanto a senadurías como a diputaciones federales, cuentan con representantes en el 2.88% del total de las casillas.

Mecanismos de recolección

En el Informe Final sobre los mecanismos de recolección de la documentación de las casillas al término de la Jornada Electoral y recepción de paquetes,⁴⁹ se indica que los 300 Consejos Distritales del INE aprobaron 74,957 mecanismos de recolección, de los cuales 58,501 (78%) fueron DAT, 14,435 (19.3%) CRYT itinerantes y 2,021 (2.7%) CRYT fijos. De los mecanismos aprobados 66,513 (88.7%) funcionaron el 1º de julio de 2018.

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

Conteos rápidos y Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

Conteos rápidos

El artículo 356, párrafo 1 del RE señala que el Conteo Rápido es el procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a

partir de una muestra probabilística de resultados de actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo a un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la Jornada Electoral.

El 28 de mayo de 2018, el Consejo General aprobó los criterios científicos, logísticos y operativos, así como el protocolo para la selección de las muestras que fueron utilizados para realizar los conteos rápidos de los resultados en la elección de titulares de los ejecutivos federales y locales del 1º de julio de 2018.⁵⁰

El objetivo del Conteo Rápido fue estimar el porcentaje de votos a favor de los candidatos a la Presidencia, Gubernaturas y Jefatura de Gobierno, así como estimar el porcentaje de participación ciudadana.

De conformidad con el Informe final de actividades del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido, presentado ante el Consejo General el 23 de agosto de 2018, la implementación de los conteos rápidos se realizó de la siguiente manera:

- El 30 de junio, en un acto público realizado ante Notario Público en las instalaciones del INE, se seleccionaron las muestras para la realización del Conteo Rápido tanto para la Presidencia de la República, como para las elecciones de Gobernador y Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
- El marco muestral fue el listado de las casillas aprobado para las elecciones 2017-2018 y la selección se realizó de acuerdo con el diseño de muestreo establecido.

49 Presentado en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el 30 de agosto de 2018.

50 Acuerdo INE/CG509/2018, del 28 de mayo de 2018.

- Las estimaciones se basaron en los datos del cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo en casilla.
- En las entidades federativas con elección de Gobernador o Jefe de Gobierno, la muestra de casillas utilizada para la elección de Presidente de la República fue un subconjunto de la muestra de la entidad.
- Los integrantes del Comité se distribuyeron las actividades, de manera que cada uno de ellos fuese responsable de cada una de las entidades federativas, para establecer el diseño muestral. Mientras que, para la elección presidencial se establecieron tres equipos de trabajo.

Así, el 1° de julio de 2018, el Comité inició actividades a las 18:00 horas; 30 minutos después se recibieron los primeros reportes de las casillas en muestra. A las 21:00 horas, rindió un informe de avance de integración de las muestras de cada uno de los diez conteos rápidos.

A las 23:00 horas, con la información obtenida y procesada por el Comité Técnico Asesor hasta las 22:30 horas, se entregó al Consejero Presidente del INE, un reporte que señalaba lo siguiente:

- De las 7,787 casillas seleccionadas de la muestra definitiva, se recibieron 5,254. Esta cantidad representa el 67.5% de la muestra, con las cuales se realizaron las estimaciones de los resultados del Conteo Rápido.
- De los 350 estratos considerados para definir el diseño muestral, se contó información de 350 estratos.
- La participación ciudadana se estimó entre 62.9% y 63.8 por ciento.

Como se ha reportado en estos informes, el INE asumió el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos para las elecciones de gubernaturas y jefatura de gobierno de la Ciudad de México.⁵¹

Las primeras estimaciones reportadas correspondieron a los resultados del Conteo Rápido de Guanajuato, con información recibida hasta las 21:45 horas. Luego se entregaron los resultados de la Ciudad de México y Jalisco, en ambos casos, con datos recabados hasta las 22:15 horas. El Conteo de Morelos se entregó con datos recibidos hasta las 22:40 horas, seguido de los reportes de Veracruz, Puebla, Tabasco y Yucatán, con datos recabados hasta antes de la media noche. Finalmente, entregaron el reporte de Chiapas, con datos recabados hasta las 00:30 horas del 2 de julio. Como se aprecia en la tabla 87.

En nueve casos fue posible identificar con certeza al candidato puntero, solo en el caso de Puebla, donde se presentó una elección competida, las estimaciones de los porcentajes de votación del primero y segundo lugar presentaron intervalos traslapados; no obstante, se dieron a conocer los resultados de las estimaciones obtenidas, las cuales fueron confirmadas por los resultados de los cómputos distritales de dicha elección.

Programa de resultados electorales preliminares (PREP)

El artículo 219, numeral 1 de la LGIPE indica que el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben

⁵¹ Acuerdo INE/CG568/2017, del 22 de noviembre de 2017.

	CASILLAS TOTALES	FRACCIÓN DE MUESTREO	TAMAÑO DE MUESTRA FINAL	TAMAÑO DE MUESTRA CALCULADO	SOBRE MUESTRA	MUESTRA RECIBIDA	PORCEN- TAJE DE MUESTRA RECIBIDA	ESTRATOS CON INFORMA- CIÓN	PRESENTA- CIÓN DE RESULTADOS
Federal	156,899	4.96%	7,787	7,500	287	5,254	67.5	350/350	22:30 horas
Chiapas	6,316	7.92%	500	500	0	294	58.8	15/15	00:30 horas
Ciudad de México	12,976	8.54%	1,108	700	408	647	58.4	33/33	22:15 horas
Guanajuato	7,463	6.70%	500	500	0	357	71.4	22/22	21:45 horas
Jalisco	9,820	4.81%	472	472	0	348	73.7	20/20	22:15 horas
Morelos	2,421	8.26%	200	200	0	160	80.0	12/12	22:40 horas
Puebla	7,547	6.74%	509	424	85	372	73.1	26/26	23:45 horas
Tabasco	2,912	15.45%	450	450	0	263	58.4	10/10	23:50 horas
Veracruz	10,595	10.38%	1,100	1,100	0	771	70.1%	28/28	23:10 horas
Yucatán	2,666	11.25%	300	205	95	188	62.7%	7/7	23:55 horas

TABLA 87. MARCO MUESTRAL, TAMAÑO DE MUESTRA E INFORMACIÓN DE LA MUESTRA UTILIZADA PARA LAS ESTIMACIONES FINALES

en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) autorizados por el INE.

El 28 de junio de 2018, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) presentó el informe de la auditoría al sistema informático del PREP de las elecciones federales. La auditoría fue realizada por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNAM, instancia que, con el propósito de verificar tanto la integridad en el procesamiento de la información y la generación de resultados preliminares, como su consistencia con la normatividad vigente, desarrolló diversas actividades técnicas, entre las que destacan, la revisión del código fuente del

sistema informático del PREP 2018, pruebas funcionales de caja negra, y auditoría de seguridad informática.

Como resultado de las pruebas funcionales la UNAM concluyó que el sistema informático del PREP que fue desarrollado por el INE para el PEF 2017-2018, brinda la funcionalidad necesaria para llevar a cabo la digitalización, captura y publicación vía Internet de la información de las Actas de Escrutinio y Cómputo de manera íntegra y conforme con los criterios de captura, contabilización y publicación señalados en el anexo 13 del RE.

De acuerdo con el Informe final de actividades del Comité Técnico Asesor para los Programas

de Resultados Electorales Preliminares Federal y Locales del Proceso Electoral 2017-2018, presentado al Consejo General el 23 de agosto de 2018, el PREP inició su funcionamiento el domingo 1º de julio a las 20:00 horas (tiempo del centro) y cerró con el último corte de información a las 21:00 horas del 2 de julio.

Para el cargo de Presidencia se capturó 93.5% de las Actas PREP y contabilizó 80.2% de ellas. La participación ciudadana alcanzó el 63.4 por ciento.

En relación con las senadurías, se capturó 92.2% de las Actas PREP y contabilizó el 77.7% de ellas. La participación ciudadana llegó a 63.3 por ciento.

En lo que respecta al cargo de diputaciones, se capturó el 92.0% de las Actas PREP y contabilizó el 77.4%. La participación ciudadana alcanzó el 63.1 por ciento.

Los integrantes del COTAPREP presentaron un comparativo de los avances de actas capturadas reportadas al final de los tres simulacros y del PREP. En la siguiente gráfica, se muestra que el avance en la captura de las actas fue en ascenso desde el primer simulacro hasta la operación del PREP, en los tres cargos de elección federales (gráfica 1).

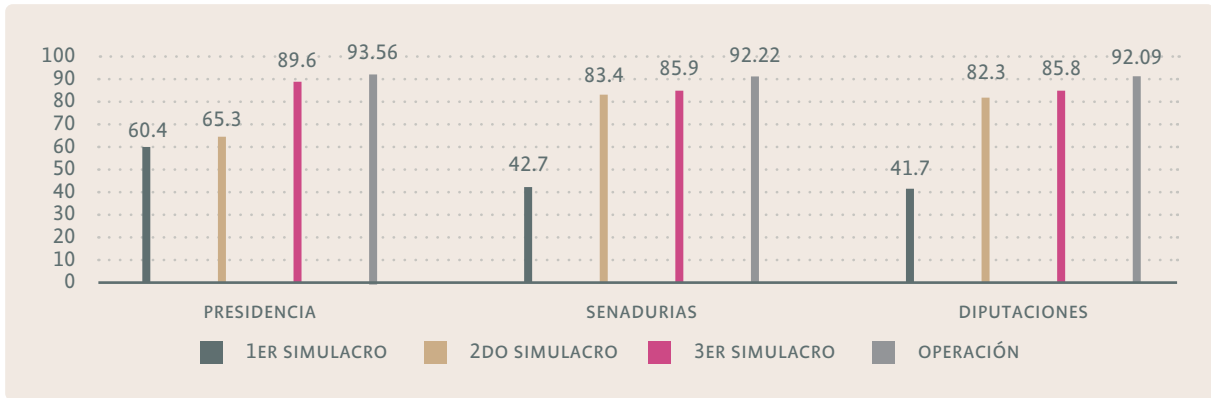
Por lo que hace al seguimiento de los PREP locales, el Comité informó que dieron seguimiento en

las 30 entidades federativas con proceso electoral local, desde las instalaciones de UNICOM.

Los portales se habilitaron a las 18:00 horas del 1º de julio (tiempo del centro) con los OPL de Coahuila, Colima y Jalisco. El primer OPL en publicar en su portal fue Coahuila alrededor de las 19:14 horas. El último corte se realizó por parte del OPL de Sonora el 2 de julio alrededor de las 20:00 horas (tiempo del pacífico). Durante este periodo, los sitios de publicación de Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, al momento de abrir su portal de publicación, ya contaban con algunas actas capturadas, derivado del uso de la aplicación con la que se digitalizó desde la casilla.

Durante la operación se dio seguimiento remoto a través de los sitios de publicación y se pudo observar que, en su mayoría, los OPL se ajustaron a las plantillas base remitidas por el INE.

Finalmente, en un ejercicio para conocer la precisión de los instrumentos de resultados electorales preliminares implementados, en las tablas siguientes se muestra un comparativo de la información arrojada por los tres ejercicios: Conteo Rápido, PREP y Cómputos Distritales, para la elección presidencial, ocho gubernaturas y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México.



GRÁFICA 1

CANDIDATOS	CONTEO RÁPIDO		PREP	CÓMPUTOS DISTRITALES
	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	PORCENTAJE	PORCENTAJE
	PORCENTAJE	PORCENTAJE		
Ricardo Anaya Cortés Coalición Por México al Frente (PAN/PRD/MC)	22.10	22.80	22.50	22.28
José Antonio Meade Kuribreña Coalición Todos por México (PRI/ PVEM/NA)	15.70	16.30	16.40	16.41
Andrés Manuel López Obrador Coalición Juntos Haremos Historia (Morena/PT/Encuentro Social)	53.00	53.80	52.96	53.19
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón Candidato independiente	5.30	5.50	5.14	5.23
Candidaturas no registradas			0.13	0.06
Votos nulos			2.88	2.83
Participación ciudadana	62.90	63.80	63.44	63.43

TABLA 88. COMPARATIVO DE RESULTADOS ELECTORALES ELECCIÓN PRESIDENCIAL

ENTIDAD	CANDIDATAS Y CANDIDATOS	CONTEO RÁPIDO		PREP	CÓMPUTOS DISTRITALES
		LÍMITE INFERIOR PORCENTAJE	LÍMITE SUPERIOR PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE
	Rutilio Escandón Cadenas Coalición Juntos Haremos Historia (PT/Morena/Encuentro Social)	40.2	44.2	39.84	39.08
	José Antonio Aguilar Bodegas Coalición por Chiapas al Frente (PAN/ PRD/Movimiento Ciudadano)	8.0	10.1	9.73	9.34
	Roberto Albores Gleason Candidatura Común (PRI/NA)	17.7	20.8	20.18	20.11
	Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor Candidatura Común (PVEM/Chiapas Unido/Podemos Mover a Chiapas)	19.1	22.6	21.87	22.85
	Jesús Alejo Orantes Ruiz Candidato independiente	2.4	3.5	2.59	2.66
Chiapas	Participación ciudadana	65.3	69.8	67.91	66.43

TABLA 89. COMPARATIVO DE RESULTADOS EN ELECCIONES DE GUBERNATURA Y JEFATURA DE GOBIERNO⁵²

CONTINÚA...

52 La información sobre los PREP se obtuvo de los portales de internet de cada OPL. Los datos de los resultados de los cómputos se basan en información publicada y/o proporcionada por los OPL a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL). En los casos de los OPL de Jalisco y Yucatán, mediante oficios 1826/2018 y C.G./PRESIDENCIA/1050/2018 respectivamente, comunicaron a la UTVOPL, la corrección y/o precisión de algunos resultados.

ENTIDAD	CANDIDATAS Y CANDIDATOS	CONTEO RÁPIDO		PREP	CÓMPUTOS DISTRITALES
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	PORCENTAJE	PORCENTAJE
		PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE
	Diego Sinhué Rodríguez Vallejo Coalición Por Guanajuato al Frente (PAN/ PRD/Movimiento Ciudadano)	49.5	51.5	49.83	49.56
	Francisco Ricardo Sheffield Padilla Coalición Juntos Haremos Historia (PT/Morena/Encuentro Social)	23.2	25.2	24.31	24.25
	Gerardo Sánchez García PRI	11.5	12.9	12.77	13.08
	Felipe Arturo Camarena García PVEM	6.2	7.2	6.88	6.89
	María Bertha Solórzano Lujano Nueva Alianza	2.6	3.5	2.81	2.94
Guanajuato	Participación ciudadana	51.8	54.6	52.52	52.49

ENTIDAD	CANDIDATAS Y CANDIDATOS	CONTEO RÁPIDO		PREP	CÓMPUTOS DISTRITALES
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	PORCENTAJE	PORCENTAJE
		PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE
	Carlos Lomelí Bolaños Coalición Juntos Haremos Historia (PT/Morena/Encuentro Social)	23.0	25.3	24.38	24.71
	Miguel Ángel Martínez Espinosa PAN	10.5	12.0	10.70	10.66
	Miguel Castro Reynoso PRI	16.1	17.6	16.64	16.61
	Carlos Manuel Orozco Santillán PRD	0.8	1.2	1.05	1.02
	Salvador Cosío Gaona PVEM	2.4	3.3	2.76	2.79
	Martha Rosa Araiza Soltero Nueva Alianza	1.7	2.2	1.96	1.98
	Enrique Alfaro Ramírez Movimiento Ciudadano	37.7	40.0	39.01	39.04
Jalisco	Participación ciudadana	56.2	59.1	58.48	58.73

CONTINÚA...

ENTIDAD	CANDIDATAS Y CANDIDATOS	CONTEO RÁPIDO		PREP	CÓMPUTOS DISTRITALES
		LÍMITE INFERIOR PORCENTAJE	LÍMITE SUPERIOR PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE
	Víctor Manuel Caballero Solano Coalición Por Morelos al Frente (PAN/ Movimiento Ciudadano)	13.4	16.1	13.96	14.05
	Cuauhtémoc Blanco Bravo Coalición Juntos Haremos Historia (PT/Morena/Encuentro Social)	51.0	53.8	52.45	52.59
	Rodrigo Gayosso Cepeda Coalición Juntos por Morelos (PRD/PSD Morelos)	10.2	12.1	11.71	11.66
	Jorge Armando Meade Ocaranza PRI	5.6	7.0	5.95	6.07
	Nadía Luz María Lara Chávez PVEM	3.3	4.0	3.69	3.67
	Jesús Alejandro Vera Jiménez Nueva Alianza	2.2	2.7	2.35	2.30
	Mario Rojas Alba Partido Humanista	1.2	2.0	1.52	1.45
	Fidel Demedicis Hidalgo Candidato Independiente	3.8	4.9	4.79	4.75
Morelos	Participación ciudadana	63.7	67.6	66.34	66.12

CONTINÚA...

ENTIDAD	CANDIDATAS Y CANDIDATOS	CONTEO RÁPIDO		PREP	CÓMPUTOS DISTRITALES
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	PORCENTAJE	PORCENTAJE
		PORCENTAJE	PORCENTAJE		
Puebla	Martha Erika Alonso Hidalgo Coalición Por Puebla al Frente (PAN/ PRD/Movimiento Ciudadano/Pacto Social de Integración/Compromiso por Puebla)	36.4	38.9	38.04	38.14
	Miguel Barbosa Huerta Coalición Juntos Haremos Historia (PT/Morena/Encuentro Social)	33.9	36.8	34.22	34.10
	José Enrique Doger Guerrero PRI	16.8	18.8	18.49	18.36
	Michel Chaín Carrillo PVEM	4.9	5.5	5.06	5.08
	Participación ciudadana	66.0	68.5	67.64	67.18

ENTIDAD	CANDIDATAS Y CANDIDATOS	CONTEO RÁPIDO		PREP	CÓMPUTOS DISTRITALES
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	PORCENTAJE	PORCENTAJE
		PORCENTAJE	PORCENTAJE		
Tabasco	Gerardo Gaudiano Rovirosa Coalición Por Tabasco al Frente (PAN/ PRD/Movimiento Ciudadano)	16.8	18.4	19.35	19.57
	Adán Augusto López Hernández Coalición Juntos Haremos Historia (PT/Morena/Encuentro Social)	62.1	64.3	61.45	61.37
	Georgina Trujillo Zentella PRI	11.5	12.7	11.75	11.61
	Manuel Paz Ojeda Nueva Alianza	0.8	0.9	1.05	1.04
	Jesús Ali de la Torre Candidato Independiente	2.1	2.4	1.98	1.95
	Participación ciudadana	68.3	69.8	70.06	70.07

CONTINÚA...

ENTIDAD	CANDIDATAS Y CANDIDATOS	CONTEO RÁPIDO		PREP	CÓMPUTOS
		LÍMITE	LÍMITE	PORCENTAJE	DISTRITALES
		INFERIOR	SUPERIOR		
		PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE
	Miguel Ángel Yunes Márquez Coalición Por Veracruz al Frente (PAN/ PRD/Movimiento Ciudadano)	37.0	38.7	38.34	38.39
	José Francisco Yunes Zorrilla Coalición Por un Veracruz Mejor (PRI/ PVEM)	13.3	14.5	14.21	13.96
	Cuitláhuac García Jiménez Coalición Juntos Haremos Historia (PT/Morena/Encuentro Social)	43.9	45.9	43.70	44.02
	Miriam Judith González Sheridan Nueva Alianza	0.9	1.0	1.11	0.96
Veracruz	Participación ciudadana	64.5	66.0	64.59	65.56

ENTIDAD	CANDIDATAS Y CANDIDATOS	CONTEO RÁPIDO		PREP	CÓMPUTOS
		LÍMITE	LÍMITE	PORCENTAJE	DISTRITALES
		INFERIOR	SUPERIOR		
		PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE
	Mauricio Vila Dosal Candidatura Común (PAN/ Movimiento Ciudadano)	38.0	40.8	39.23	39.55
	Mauricio Sahui Rivero Candidatura Común (PRI/PVEM/ Nueva Alianza)	34.0	36.5	36.24	36.16
	Joaquín Díaz Mena Candidatura Común (PT/Morena/ Encuentro Social)	20.1	23.2	20.51	20.44
	Jorge Zavala Castro PRD	1.3	2.3	1.91	1.94
Yucatán	Participación ciudadana	73.5	75.14	75.14	73.24

CONTINÚA...

ENTIDAD	CANDIDATAS Y CANDIDATOS	CONTEO RÁPIDO		PREP	CÓMPUTOS
		LÍMITE	LÍMITE	PORCENTAJE	DISTRITALES
		INFERIOR	SUPERIOR		
		PORCENTAJE	PORCENTAJE		PORCENTAJE
Ciudad de México	Alejandra Barrales Magdaleno Coalición por la Ciudad de México al Frente (PAN/PRD/Movimiento Ciudadano)	30.4	31.2	30.91	31.02
	Claudia Sheinbaum Pardo Candidatura Común (PT/Morena/ Encuentro Social)	46.6	47.7	47.00	47.05
	Mikel Andoni Arriola Peñalosa PRI	12.5	13.2	12.91	12.82
	Mariana Boy Tamborrell PVEM	3.8	4.0	3.86	3.83
	Purificación Carpinteyro Calderón Nueva Alianza	0.6	0.7	0.66	0.66
	Marco Rascón Córdova Partido Humanista de la Ciudad de México	0.9	1.0	0.96	0.95
	Lorena Osornio Elizondo Candidata Independiente	1.2	1.3	1.20	1.19
	Participación ciudadana	69.0	69.9	70.19	70.70

Cómputos y recuentos

Los artículos 309 al 312 de la LGIPE establecen el procedimiento para la realización de los cómputos distritales, entendiendo estos como la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, que realizan los consejos distritales.

Como lo establece el artículo 310, numeral 1, de la LGIPE, la sesión de cómputos distritales se debe realizar el miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, en cumplimiento a dicha disposición, el 4 de julio de 2018, el Consejo General, los 32 Consejos

Locales y los 300 Consejos Distritales del INE, iniciaron sesiones entre las 7:00 y las 8:00 horas (huso horario local).

Los cómputos distritales se desarrollaron a lo largo de cuatro días, aproximadamente 96 horas, de manera ininterrumpida⁵³ y con pleno apego a los procedimientos establecidos en la normatividad.

⁵³ Los Lineamientos permitieron que se realizaran recesos entre la conclusión de un cómputo y el inicio de otro. Esto sucedió en los distritos que pudieron tener un buen avance en el cómputo de cada elección.

En los Consejos Distritales se recibieron para cada elección, en promedio, 156,632 paquetes electorales, lo que representa 99.9% del total de casillas instaladas. El 0.1% restante está conformado, en promedio por cada elección, 161 paquetes electorales que por causas diversas –robo, quema, abandono– no se recibieron en las sedes distritales y, por consiguiente, no fue posible integrar sus resultados a los cómputos (tabla 90).

TIPO DE ELECCIÓN	CASILLAS INSTALADAS	PAQUETES RECIBIDOS	PAQUETES NO ENTREGADOS
Presidencial	156,793	156,641	152
Senadurías	156,793	156,626	167
Diputaciones	156,793	156,628	165

TABLA 90

De manera paralela al cotejo de las Actas de Escrutinio y Cómputo en cada uno de los 300 distritos electorales, los Consejos Distritales realizaron el recuento parcial y/o total de votos en aquellos casos en los que se actualizó alguna de las causales establecidas en la LGIPE. La cantidad de paquetes electorales recontados en cada una de las tres elecciones equivale, en promedio, al 76% del total de las casillas aprobadas. La realización de recuentos por elección se observa en la tabla 91.

TIPO DE ELECCIÓN	ACTAS COTEJADAS	RECuentos		
		PARCIAL	TOTAL AL INICIO	TOTAL AL FINAL
Presidencial	38,907	296	4	0
Senadurías	34,286	289	11	0
Diputaciones	34,871	285	12	3

TABLA 91

En los consejos distritales 02 con cabecera en Bochil y 04 con cabecera en Pichucalco, ambos en Chiapas, las sesiones de cómputos distritales tuvieron que ser suspendidas la noche del miércoles 4 de julio, en virtud de situaciones de violencia que se suscitaron a las afueras de las sedes de las juntas distritales, donde se desarrollaban los cómputos. La suspensión se determinó por los propios Consejeros con el acompañamiento de los representantes de los partidos políticos, para salvaguardar la integridad de las personas que se encontraban en dichas sedes. Las sesiones se reanudaron el jueves 5 de julio: en el caso del Distrito 04 en su propia sede, mientras que el recuento del Distrito 02 fue trasladado a la Junta Local Ejecutiva con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde concluyeron los cómputos distritales para la elección presidencial, de diputados y de senadores.

Cómputos por entidad federativa y circunscripción plurinominal

Los artículos 319, 320, 321, 322 y 323 de la LGIPE establecen que los Consejos Locales cabecera de circunscripción realizarán el cómputo de entidad federativa de la elección de senadurías por ambos principios y las declaraciones de validez de las elecciones de senadurías por el principio de mayoría relativa; así como los cómputos de circunscripción plurinominal para la elección de diputados. Para ello, se instalaron en sesión el domingo siguiente al de la Jornada Electoral.

En cumplimiento, los 32 Consejos Locales realizaron sesión el domingo 8 de julio a las 8:00 horas, para realizar el cómputo de entidad federativa para la elección de senadurías. El mismo día, los Consejos Locales de Nuevo León, Jalisco, Veracruz, México y Ciudad de México, realizaron la sumatoria de los resultados asentados en las actas de los cómputos distritales de las elecciones de diputados correspondientes a su circunscripción.

La reforma electoral de 2014 estableció la posibilidad de realizar el recuento aleatorio de votos de hasta el 10% de las casillas en las elecciones de senadurías de mayoría relativa, cuando la diferencia entre las fórmulas ganadoras y las ubicadas en segundo lugar en la entidad federativa, fuera igual o menor al 1 por ciento.

Luego de concluir las sesiones de cómputos distritales, los presidentes de los Consejos Locales de Nuevo León y Tamaulipas informaron al Secretario Ejecutivo que se encontraban dentro del supuesto legal previsto en el artículo 320, numeral 1, incisos c) y d) de la LGIPE, para realizar el recuento aleatorio para la elección de senadurías, debido a que los resultados entre las fórmulas que ocuparon el primer y segundo lugar, fue menor al 1 por ciento.

En específico, en el caso de Nuevo León se presentó una diferencia entre el primero y el segundo contendiente de 15 mil 283 votos, lo que representó el 0.7% de la votación; mientras que en Tamaulipas la diferencia entre los candidatos punteros fue de 4 mil 901 votos, equivalentes al 0.3 por ciento.

En consecuencia, el 8 de julio de 2018 en la sesión del Consejo General, se ejecutó el método estadístico previamente aprobado para determinar el 10% de las casillas que formaron parte de la muestra aleatoria. El resultado de esa muestra fue entregado al Director Ejecutivo de Organización Electoral, quien lo hizo del conocimiento de los presidentes de los Consejos Locales, y estos a su vez, de los Consejos Distritales involucrados, quienes realizaron el recuento de votos en 97 paquetes en Nuevo León y 66 en Tamaulipas, de las casillas que no habían sido recontadas.

Impugnaciones

Durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, se recibieron y tramitaron 940 (novecientos cuarenta) medios de impugnación a nivel central, en contra de actos de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el Consejo General y otras autoridades del Instituto Nacional Electoral, como se muestra en la tabla 92.

TIPO DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN	NÚMERO DE IMPUGNACIONES		
	2017	2018	
Recurso de apelación	326	81	245
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	412	143	269
Recurso de reconsideración	24	-	24
Juicio de Inconformidad	10	-	10
Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador	116	16	100
Recurso de revisión (administrativo)	52	45	7
TOTAL	940	285	655

TABLA 92

Resultados y declaraciones de validez

En atención a lo establecido en las leyes generales de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME), el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos debe elaborarse a partir de las actas de cómputo distrital levantadas por los consejeros respectivos del Instituto Nacional Electoral (INE) o, en su caso, de las resoluciones dictadas en los juicios de inconformidad en las que se hayan modificado los resultados originales.

En el presente caso, como los 286 medios impugnativos que fueron interpuestos para controvertir los 300 cómputos distritales fueron desestimados o declarados improcedentes en las sesiones públicas celebradas los días 3 y 7 de agosto, deben emplearse exclusivamente las actas respectivas, por ser estas los documentos dispuestos por la ley para que se conozcan públicamente los resultados parciales de estos comicios y, consecuentemente, aquellos que sirvan de base para que la

ciudadanía esté en aptitud de ejercer un control propio de todo régimen republicano y democrático.

Una vez efectuadas las operaciones aritméticas correspondientes, se puede concluir que el ciudadano Andrés Manuel López Obrador obtuvo 30,110,327 sufragios, que representan el 53.20 % de la votación total emitida (tabla 93).

Fiscalización

El artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, así como el penúltimo párrafo del Apartado B de la Constitución, establecen que corresponde al Consejo General del INE la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales federales y locales, así como de las campañas de los candidatos. A continuación, se presentan los datos más relevantes sobre el proceso de fiscalización del Proceso Electoral Federal y locales concurrentes 2017-2018:

- Precampañas y Apoyo Ciudadano (tablas 94, 95 y 96)
- Campañas (tablas 97, 98 y 99)

CANDIDATO	RICARDO ANAYA	JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA	ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN	CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	VOTOS	
	CORTES	KURIBREÑA	OBRADOR	CALDERÓN		NULOS	TOTAL
Votos	12,607,779	9,288,750	30,110,327	2,960,461	31,979	1,602,578	56,601,874
Porcentaje de votos	22.27%	16.41%	53.20%	5.23%	0.06%	2.83%	100.00%

TABLA 93

PERSONAS CONTENDIENTES	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL DE GASTOS
10,307	\$239,653,848.25	\$242,922,202.52

TABLA 94

OPERACIONES REGISTRADAS	EVENTOS	AVISOS DE CONTRATACIÓN	CASAS DE PRECampaña	CUENTAS BANCARIAS
155,221	36,302	1,574	2,775	4,831

TABLA 95

ÁMBITO	PERSONAS CONTENDIENTES	INFORME NORMAL		INFORME CORRECCIÓN	
		PRESENTADO	NO PRESENTADO	PRESENTADO	NO PRESENTADO
Federal	1,855	1,691	164	1,684	171
Local	8,452	8,195	257	7,538	914
Total	10,307	9,886	421	9,222	1,085

TABLA 96

→ Procedimientos sancionadores en materia de fiscalización

Derivado de la fiscalización nacional, durante el Proceso Electoral 2017-2018, se resolvió un gran número de procedimientos sancionadores, relacionados con infracciones en materia de fiscalización en el desarrollo de los procesos electorales, los cuales se detallan a continuación:

- Proceso Electoral 2017-2018 (tabla 100)
- Complejidades en la organización del proceso electoral concurrente

Ubicación de casillas

Si bien las actividades de ubicación de casillas son atribución exclusiva del INE, se ha buscado tener el acompañamiento de los OPL para contar con opiniones y apoyo en la intervención con comunidades o autoridades estatales durante las

etapas del procedimiento; para el proceso 2017-2018 al incrementarse el número de entidades con elección concurrente, esta comunicación fue mayor por lo que a nivel central y desconcentrado se fueron mejorando los instrumentos de coordinación, para delimitar tareas, responsabilidades y periodos de atención.

Asimismo, durante dicho proceso electoral, se tuvieron por primera vez, experiencias situaciones que resolver, como las del campamento de desplazados internos en Chiapas, secciones virtuales en la misma entidad, así como la atención de problemáticas en secciones con comunidades y pueblos indígenas en Michoacán y el voto en hospitales, a través de casillas especiales.

→ Bodegas electorales

Derivado del proceso electoral concurrente 2017-2018, específicamente para la elección

PERSONAS CONTENDIENTES	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL DE GASTOS
17,699	\$5,334,721,330.00	\$5,192,621,345.28

TABLA 97

OPERACIONES REGISTRADAS	AVISOS DE CONTRATACIÓN	CASAS DE PRECampaña	CUENTAS BANCARIAS
593,513	1,035,621	35,018	14,837

TABLA 98

ÁMBITO	INFORME NORMAL - PERIODO 1		INFORME CORRECCIÓN - PERIODO 1		INFORME NORMAL - PERIODO 2		INFORME CORRECCIÓN - PERIODO 2		INFORME NORMAL - PERIODO 3		INFORME CORRECCIÓN - PERIODO 3	
	PRESEN- TADO	NO PRESEN- TADO	PRESEN- TADO	NO PRESEN- TADO	PRESEN- TADO	NO PRE- SENTA- DO	PRESEN- TADO	NO PRESEN- TADO	PRESEN- TADO	NO PRE- SENTADO	PRESEN- TADO	NO PRE- SENTADO
Federal	2,045	8	1,826	227	2,049	4	1,822	231	2,050	2	1,831	221
Local	15,402	244	13,598	2,048	7,971	37	6,979	1,029	995	0	995	0
Total	17,447	252	15,424	2,275	10,020	41	8,801	1,260	3,045	2	2,826	221

TABLA 99

de gubernatura del estado de Puebla, se presentaron situaciones que generaron áreas de oportunidad en el seguimiento a la operación y funcionamiento de las bodegas electorales en los órganos competentes del OPL, en ese sentido, mediante la elaboración de lineamientos y guías en los procesos electorales siguientes, se fortalecieron las acciones para que las bodegas electorales de los OPL, atiendan lo señalado en la normatividad vigente y con ello robustecer la cadena de custodia en la documentación electoral.

→ Cómputos de las elecciones federales

Derivado de la reforma electoral de 2014, para el Proceso Electoral 2017-2018 fue necesario diseñar e implementar por primera vez el procedimiento operativo para el desarrollo del cómputo de senadurías de mayoría relativa con el recuento aleatorio de hasta el 10% de las casillas de las entidades federativas en las que se presentó el supuesto de la diferencia del 1% o menos en los resultados obtenidos por los candidatos de las

SENTIDO Y ETAPA	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESÉIDAS	DESECHADAS	PARCIALMENTE	
					FUNDADAS	TOTAL
Precampaña	6	21	5	7	11	50
Apoyo ciudadano	2	6	2	1	2	13
Campaña	48	392	42	75	107	664
Total	56	419	49	83	120	727

TABLA 100

fórmulas presuntamente ganadoras y las ubicadas en segundo lugar.

El cumplimiento de esta previsión establecida en el artículo 320 de la LGIPE se enfrentó, desde el diseño del procedimiento operativo, con la incertidumbre generada ante la posibilidad de no disponer del número suficiente de casillas en los consejos distritales que fuesen susceptibles de ser recontadas, toda vez que la misma ley estableció que los paquetes que hubieren sido objeto de recuento de votos durante el cómputo distrital de la elección de Senadurías, no podrían formar parte del recuento aleatorio.

El reto no debe considerarse menor, si se considera que el número de paquetes electorales que se recontaron durante los cómputos federales de 2018 correspondió a tres cuartas partes del total de casillas instaladas. En este sentido, el desarrollo mismo de los cómputos de las elecciones federales de 2018 constituyó el mayor reto operativo registrado en los consejos distritales del INE ante el alto volumen de los recuentos realizados, y los plazos legales establecidos para la obtención de resultados electorales.

A este hecho se sumó la experiencia del ejercicio del voto de la ciudadanía residente en el

extranjero para la elección de senadurías que, junto a los votos emitidos para la elección de la presidencia de la república, constituyen la materialización del ejercicio de los derechos político-electorales establecidos en la Constitución resultado de un complejo trabajo de organización que permitió contar con los resultados de votación con la oportunidad necesaria para sumarlos a los votos emitidos en territorio nacional.

→ Documentación y materiales electorales

En 2018 se llevaron a cabo elecciones concurrentes en 30 entidades federativas, lo que implicó para la DEOE un mayor esfuerzo institucional en materia de documentación y materiales electorales, tanto para la elaboración como para la revisión y validación de los diseños y especificaciones técnicas elaborados por los 30 OPL y para el seguimiento a su producción.

En la elaboración de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación que compartió el INE con los OPL, la DEOE creó una versión adicional de documentos como el acta de la Jornada Electoral, las actas de escrutinio y cómputo para las diferentes elecciones y tipo de casilla, la hoja

de incidentes y la constancia de clausura de casilla, en los cuales se agregó un espacio para un secretario y un escrutador más, para las 30 entidades con elección concurrente. De igual modo se elaboró una versión diferente para elecciones concurrentes del Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la o el presidente de Mesa Directiva de Casilla, ya que aumentaron algunos de los artículos de oficina que se le entregarían a la o el presidente de la Mesa Directiva de Casilla.

Asimismo, la DEOE incorporó diferentes carteles informativos para orientar a la o el ciudadano sobre cómo debía depositar la boleta de cada elección en la urna correspondiente, así como sobres para boletas de una elección encontradas en otras urnas.

Para la homologación de los diseños de la documentación electoral de los Organismos Públicos Locales con respecto a los de la elección federal, se elaboraron los diseños y especificaciones técnicas en formatos únicos, con el propósito de agilizar su elaboración y validación en menor tiempo, a los cuales solo se incorporaron el emblema del OPL, el articulado de su propia legislación y los emblemas de los partidos políticos locales, así como el ajuste en los espacios de acuerdo a las posibles coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, para remitirlos en los plazos establecidos a la DEOE para su validación.

Otro aspecto importante tomado en consideración fue el establecimiento de una identidad cromática para las elecciones locales, la cual se precisa en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones con el propósito de homologar los documentos de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos a nivel nacional y distinguir con facilidad los colores utilizados en las elecciones federales, con lo que se evitaron confusiones en los funcionarios de casilla y los ciudadanos que acudieron a votar.

→ Debates presidenciales INE/CG562/2017
22-11-2017

Los debates de la elección a la Presidencia de la República de 2017-2018 se sustentaron en una visión renovadora que buscó hacer de estos ejercicios un verdadero intercambio de ideas y de información que fuera útil a la ciudadanía al momento de emitir su voto. Ello se lograría sacando a las y los candidatos de su zona de confort y permitir lo menos posible mensajes prefabricados, para lo cual fue necesaria la inclusión de una “moderación activa”.

Con esta intención, en 2017 se modificó el Reglamento de Elecciones en su capítulo dedicado a los debates para introducir algunos cambios necesarios para este nuevo paradigma y que implican, especialmente, comenzar con la definición de reglas e incluso la instalación de la Comisión Temporal de Debates al iniciar el proceso electoral. De esta manera, en el Reglamento se determinó que las reglas básicas como número de debates, lugar donde se celebrarán, las características de la moderación y de la interacción entre participantes, deben estar definidas antes de las precampañas, lo que garantizó que estas determinaciones fueran objetivas y centradas en el interés de la ciudadanía.

Con estas nuevas reglas se realizaron tres debates en 2018: el primero en Palacio de Minería el 22 de abril; el segundo el 20 de mayo en la Universidad Autónoma de Baja California en Tijuana, y el tercero el 12 de junio en el Gran Museo del Mundo Maya en Mérida (tablas 101, 102 y 103).⁵⁴

La moderación activa con atribuciones para puntualizar y requerir información adicional,

54. A través de los acuerdos INE/CG562/2017, INE/CG388/2018 y INE/CG457/2018.

DEBATE	FECHA Y HORA	LUGAR	MODERADORES	NORMATIVIDAD
Primero Ver Debate	El 22 de abril a las 20:00 horas, hora del centro	Ciudad de México	Azucena Uresti Mireles Denise Maerker Salmón	Formato del primer debate Acuerdo INE/CG383/2018 por el que se designó a los moderadores

TABLA 101

DEBATE	FECHA Y HORA	LUGAR	MODERADORES	NORMATIVIDAD
Segundo Ver Debate	El 20 de mayo a las 21:30 horas, hora del centro	Tijuana, Baja California	Yuriria Sierra Solorio León Krauze Turrent	Formato del segundo debate Acuerdo INE/CG393/2018 por el que se designó a los moderadores

TABLA 102

DEBATE	FECHA Y HORA	LUGAR	MODERADORES	NORMATIVIDAD
Tercero Ver Debate	El 12 de junio a las 21:00 horas, hora del centro	Mérida, Yucatán	Gabriela Warkentin de la Mora Leonardo Antonio Curzio Gutiérrez Carlos Puig Soberón	Formato del tercer debate Acuerdo INE/CG457/2018 por el que se designó a los moderadores

TABLA 103

la participación ciudadana en distintas modalidades (presencial en el segundo debate), así como el formato dinámico y una producción televisiva de calidad, caracterizaron estos ejercicios que acumularon una audiencia de 34.7 millones de personas en televisión y 19 millones en redes sociales.

El costo del conjunto de estos debates se puede consultar en la tabla 104.

→ Candidaturas independientes (el uso de la aplicación móvil)

Las candidaturas independientes representan la vía para que las y los ciudadanos, sin afiliación a algún partido político, puedan contender para cargos de elección popular, de acuerdo con la LGIPE. En el PEF 2017-2018, los cargos federales a los que

CONCEPTO	CDMX	TIJUANA	MÉRIDA
Segmento Satelital	70,329.84	138,814.15	108,218.07
Servicio de grabación, distribución y transmisión	1,608,000.00	2,671,000.00	2,316,000.00
Moderadores	104,895.10	209,790.21	314,685.31
Producción, escenografía, preparativos, logística, atención de asistentes y medios de comunicación	8,681,771.87	14,075,676.06	17,360,309.50
Escenografía, aforo e iluminación	4,013,694.60	7,660,999.12	6,668,006.91
Equipo de producción	1,380,000.00	1,380,000.00	1,380,000.00
Camerinos	172,360.00	507,940.00	292,450.00
Camerinos moderadores	41,557.00	0.00	0.00
Reunión moderadores	68,780.00	85,802.59	62,140.52
Proscenio sorteo	900.00	900.00	900.00
Seguridad	1,281,208.25	1,328,790.60	2,429,546.00
Atención invitados y medios	1,411,568.95	3,111,243.75	6,054,516.07
Renta espacios o adecuación de los mismos	311,702.90		472,750.00
Estudio Segundo Debate (Público asistente)		480,600.00	
Blue room (entrevistas fuera del set)	15,502.00		
Servicio Medición del Ranking		250,000.00	250,000.00
Subtotal por debate	10,480,498.82	17,825,880.42	20,349,212.88
SUBTOTAL TRES DEBATES			48,655,592.11
IVA			7,784,894.74
TOTAL			56,440,486.85

TABLA 104

podieron postularse de manera independiente fueron: Presidencia de la República, senadurías y diputaciones federales, estos cargos se registraron ante el INE.

El 28 de agosto de 2017 se emitieron los Lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular para el PEF 2017-2018, en el que se establecieron los plazos y el número mínimo de apoyos de la ciudadanía requeridos para el registro de candidaturas independientes.

El 8 de septiembre de 2017, el Consejo General emitió la Convocatoria para el registro de candidaturas independientes a la Presidencia de la República, senadurías o diputaciones federales por el principio de mayoría relativa para el PEF 2017-2018,² estableciendo los requisitos de elegibilidad; el proceso de selección; los topes de gastos para los actos tendientes a recabar el apoyo de la ciudadanía; el registro de candidaturas; así como los plazos y los umbrales de apoyo de la ciudadanía que deberían cubrirse en cada caso.

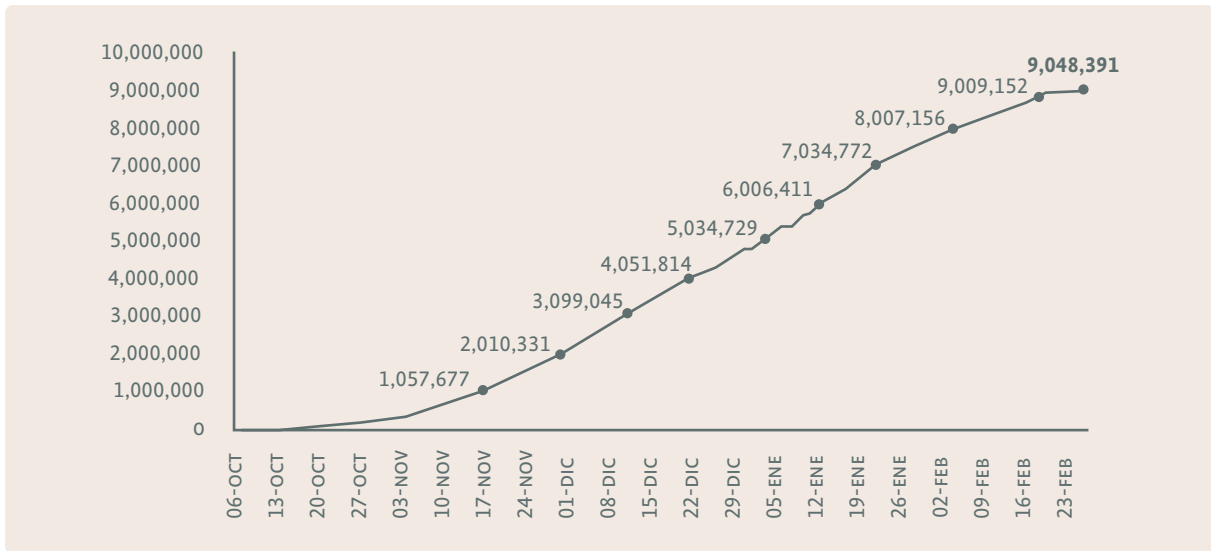
En dichos Lineamientos también se aprobó el uso de una aplicación móvil para recabar el apoyo de la ciudadanía que sustituiría el mecanismo tradicional de recolección de las cédulas de respaldo y la copia de la Credencial para Votar exigidas en la normativa electoral.³ Algunas ventajas de la aplicación móvil sobre el método tradicional en papel para recabar apoyos fueron:

- Facilidad para conocer a la brevedad la situación registral de los apoyos;
- Generación de reportes para verificar el número de apoyos de la ciudadanía recibidos por las y los aspirantes
- Se otorgó a la autoridad certeza sobre la autenticidad de los apoyos presentados

- Disminuir el error humano en la captura de información
- Garantizar la protección de datos personales
- Reducir los tiempos para la verificación del porcentaje de apoyo de la ciudadanía.

Durante el procedimiento de verificación de los apoyos de la ciudadanía, la aplicación móvil no solo permitió constatar la autenticidad del apoyo a través de la captura de la imagen de la Credencial para Votar original y de los datos de la persona que brindó el apoyo, también permitió contar con la información de la persona auxiliar que lo recabó; las características del dispositivo móvil que se utilizó y el número de teléfono celular a través del cual se obtuvo el apoyo; la fecha y hora en que se capturó y envió el apoyo; y, en algunos casos, el lugar donde se capturó. Complementariamente, el 5 de octubre de 2017, el Consejo General aprobó un régimen de excepción como alternativa a la aplicación móvil en 283 municipios de muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) de 2015,⁴ dando la posibilidad alternativa de utilizar un formato en papel para recabar el apoyo de la ciudadanía. Al respecto, el Instituto recibió 38 solicitudes para la aplicación del régimen de excepción en estos municipios. En total, se recibieron 272,355 cédulas en papel de aspirantes a candidaturas independientes de los tres cargos federales.

El Instituto publicó en total 118 reportes sobre el avance diario de cada aspirante desde el 31 de octubre y hasta el 26 de febrero en el micrositio www.ine.mx/candidaturasindependientes, así como 47 reportes de avance semanal sobre la dispersión territorial de los apoyos enviados. Ello solo fue posible gracias al uso de la APP, pues los aspirantes podían enviar sus apoyos durante el periodo



GRÁFICA 2. NÚMERO DE APOYOS RECIBIDOS POR EL INE POR PARTE DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

aprobado para recabarlo y el INE iniciar la revisión de estos. En el ejercicio previo del PEF 2014-2015 en que por primera vez hubo candidaturas independientes y el proceso fue en papel, únicamente después de la entrega final se tuvo información de cada aspirante (gráfica 2).

Adicionalmente, se informó a cada aspirante el avance de sus apoyos recibidos de manera semanal. En cada informe se colocó la siguiente leyenda: “Las cifras son preliminares y están sujetas a modificaciones que resulten del proceso de verificación”. Por otro lado, el 8 de noviembre de 2017, el Consejo General determinó que la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la DEPPP, le informara mensualmente sobre el avance en la obtención del apoyo de la ciudadanía de los aspirantes a una candidatura independiente a los tres cargos de elección popular del ámbito federal,⁵ por lo que se generaron cuatro informes entre ese mes y febrero de 2018, periodo durante el cual el Instituto recibió 9,048,391 apoyos de aspirantes con registro vigente y de aspirantes que desistieron. Los apoyos recibidos aumentaron de forma exponencial, en promedio, cada 15

días se recibió un millón de apoyos. Por otro lado, los apoyos recibidos de los aspirantes al cargo de Presidencia de la República parecieron impulsar esta tendencia, pues representaron 80% de todos los apoyos enviados al Instituto.

Las y los aspirantes a candidaturas independientes contaron con acceso a un portal web en todo momento en el que pudieron verificar los reportes que les mostraron los apoyos de la ciudadanía cargados al sistema, así como si habían sido encontrados preliminarmente en la Lista Nominal de Electores o si tenían alguna inconsistencia.

De esta manera, pudieron ejercer su derecho de garantía de audiencia permanentemente, en donde podían solicitar a la autoridad electoral la revisión de todos los registros que tuvieran alguna inconsistencia y presentar la documentación pertinente para aclarar la situación. Durante los plazos para recabar apoyos se llevaron a cabo 100 audiencias de 54 aspirantes a los tres cargos.

El INE se encargó de revisar que todos los apoyos de la ciudadanía enviados por las y los aspirantes cumplieran con las características establecidas

para garantizar que fueran auténticos, de tal manera que hubiera certeza de que la ciudadanía había consentido apoyar a cada aspirante. El Instituto se percató de una serie de inconsistencias que presumían la obtención de la información de la ciudadanía de formas desconocidas, así como faltas a la ley por mal uso de sus datos personales y suplantación de identidad (tabla 105).

- Aplicación de acción afirmativa para incrementar la participación de las mujeres en las candidaturas

La aplicación concreta del principio de paridad establecido en la Constitución en la reforma político-electoral de 2014 implica que los órganos de representación se integren de forma equitativa de acuerdo con las normas y reglas del sistema jurídico, y que estén lo más cerca posible de una composición paritaria entre hombres y mujeres. Por ello, el Consejo General consideró que la postulación de las candidaturas debe tener este mismo criterio, e incluso, admitir que en algunos casos puede haber

un mayor número de mujeres candidatas. Ello, lejos de ser un acto inadecuado, puede considerarse como una ampliación del principio de paridad, en el marco de los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

Con base en lo anterior, el 8 de noviembre de 2017, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG508/2017, en el cual se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal (PEF) 2017-2018. En dicho acuerdo, la autoridad electoral estimó necesario establecer diversas acciones afirmativas a favor de las mujeres, mismas que se reflejaron en los puntos de acuerdo Décimo Octavo y Décimo Noveno:

- La lista de candidaturas a senadurías por el principio de RP debió encabezarse por una fórmula integrada por mujeres.
- Al menos dos de las cinco listas de candidaturas a diputaciones federales por

TIPOS DE INCONSISTENCIA	DESCRIPCIÓN
Fotocopia de la Credencial para Votar	El registro del apoyo no contenía la captura de la imagen de la Credencial para Votar original en la aplicación móvil.
Simulación de la Credencial para Votar	Plantilla o formato donde se colocaron los datos de la Credencial para Votar necesarios para que estos fueran extraídos por la aplicación móvil, sin que en ella se encontrara integrada la imagen de la Credencial para Votar original.
Documento inválido	Captura de la imagen de dos anversos de la Credencial para Votar; dos reversos de la Credencial para Votar; anverso y reverso de un documento distinto a la Credencial para Votar; imagen de una Credencial para Votar tomada de una pantalla o monitor; entre otros.

TABLA 105

el principio de RP debieron encabezarse por fórmulas de un mismo género.

- La primera fórmula que integró la lista de candidaturas a senadurías de MR que se presentó para cada entidad federativa, debió ser de género distinto a la segunda fórmula.
- De la totalidad de las listas de candidaturas a senadurías de MR por entidad federativa, el 50% debió estar encabezada por mujeres y el 50% por hombres.

Adicionalmente, se definió que en el PEF 2017-2018 se aplicaría por primera vez la metodología de bloques de competitividad por entidad, con la finalidad de evitar que las mujeres fueran postuladas por los partidos políticos únicamente en aquellas entidades donde tuvieran porcentajes de votación más bajos. Al respecto, el Reglamento de elecciones vigente, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG661/2016, establece en su artículo 282 la regulación específica correspondiente.

Del análisis realizado a las solicitudes de registro presentadas por los partidos políticos y coaliciones, se advirtió que todos observaron los criterios establecidos. En el caso particular del principio de paridad vertical en la integración de sus listas de candidaturas a senadurías por entidad, destaca el registro de candidaturas del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), cuya lista correspondiente al estado de Querétaro estuvo conformada por dos fórmulas de mujeres. Al respecto, los criterios aprobados señalaban que:

“[...] las acciones afirmativas tienen como característica el ser temporales, proporcionales, razonables y objetivas, teniendo como fin último el promover una igualdad sustancial entre los miembros de

la sociedad y los grupos a los cuales pertenecen. La mejor manera de representar este ideal es por medio de la universalidad de derechos, es decir, la exigencia de que todos los hombres y mujeres sin distinción gocen de los mismos derechos universales. Por lo anterior es válido sostener que todo acto que se adopte de manera temporal, razonable, proporcional y objetiva, a fin de privilegiar a las personas del género femenino, y que derive de una situación de desigualdad entre hombres y mujeres es acorde con el principio pro persona previsto en el artículo 1 de la Constitución.”

La autoridad consideró que la postulación en una entidad federativa de dos fórmulas integradas por mujeres promueve la participación efectiva de estas en la vida política del país, además de resultar una medida compensatoria respecto de la desventaja en que las mujeres se han encontrado históricamente, por lo que al resultar una acción afirmativa de carácter temporal era factible su implementación para el PEF.

Por lo que hace a la paridad horizontal en la conformación de las listas de candidaturas, se constató que 50% de las mismas iniciaran con un género distinto al restante 50%. Asimismo, se constató el cumplimiento de las medidas afirmativas de las listas de candidaturas a diputaciones por representación proporcional de las cinco circunscripciones. Destacan los casos del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Movimiento Ciudadano y Morena, que colocaron a mujeres en el primer lugar en tres de las cinco listas de candidaturas a diputaciones por RP. Finalmente, todos los partidos políticos encabezaron sus listas de candidaturas a senadurías por RP correspondientes a la circunscripción nacional con mujeres, como se estableció en los criterios.

→ Aplicación de acción afirmativa para incrementar la representación parlamentaria indígena

El Consejo General también determinó establecer una medida de acción afirmativa con el fin de que las comunidades indígenas cuenten con una representación garantizada en la Cámara de Diputados. Los Criterios establecieron la obligatoriedad de los partidos políticos o coaliciones de postular fórmulas integradas por personas que se autoadscriban como indígenas en al menos, 12 de los 28 distritos electorales con población indígena, de los cuales 50% corresponderían a mujeres y 50% a hombres.

Por su parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ratificó los lineamientos para el registro de candidaturas emitidos por el INE al considerar que potencializan el principio de pluralismo cultural reconocido en la Constitución y los reforzó con la “autoadscripción calificada” para garantizar que los partidos políticos postulen a candidaturas indígenas que tengan algún vínculo comunitario. En ese sentido, además de la declaración respectiva de autoadscripción que formulara cada candidato o candidata, la Sala Superior mandató que se acreditara el vínculo que la o el candidato tiene con su comunidad. De esa manera, al momento de solicitar el registro para las candidaturas, los partidos políticos y coaliciones estaban obligados a anexar a la solicitud de registro la documentación que acreditara una autoadscripción calificada que pudiera ser demostrada con medios de prueba.

También, cambió el criterio para establecer que en los distritos con población indígena superior a 60%, las coaliciones y partidos políticos debían postular personas indígenas para garantizar que quienes resulten electos sean personas que

posean esa calidad y formen parte de las comunidades y pueblos indígenas en tales distritos. En ese sentido, para el caso de diputaciones por el principio de MR, los partidos políticos o coaliciones debieron postular, como acción afirmativa, fórmulas integradas por personas que se autoadscribieran como indígenas en al menos los siguientes 13 distritos electorales federales, sin que se postule a más de siete personas del mismo género: Chiapas (distritos 01, 02, 03, 05 y 11), Guerrero (distrito 05), Hidalgo (distritos 01), Oaxaca (distrito 02, 04), San Luis Potosí (distrito. 07), Veracruz (distrito. 02) y Yucatán (distrito. 01 y 05).

En el caso de coaliciones parciales o flexibles, las personas de autoadscripción indígena postuladas por estas se sumaron a las que postularon en lo individual cada uno de los partidos que las integraron, independientemente del partido de origen de la persona. El Secretario Ejecutivo, a través de la DEPPP, constató que todos los partidos políticos cumplieran con la acción afirmativa indígena, siendo el caso que todos los partidos políticos cumplieron a cabalidad con las disposiciones señaladas, como se muestra en la tabla 106.

La coalición Por México al Frente presentó candidaturas en la totalidad de los 13 distritos indígenas establecidos. Dicho de otro modo, ninguno de los partidos políticos que integran esta coalición presentó candidaturas por separado. Por otro lado, las coaliciones Todos por México y Juntos Haremos Historia presentaron candidaturas en 11 y 12 distritos respectivamente, mientras que los partidos políticos integrantes de estas coaliciones presentaron una candidatura más cada uno de manera individual, sumando un total de 42 candidaturas. El INE verificó un vínculo efectivo a partir de la pertenencia a las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas distintivas de la comunidad a la que pertenece, como: haber prestado en algún

PARTIDO POLÍTICO/COALICIÓN	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
PAN	0	0	0
PRI	1	1	0
PRD	0	0	0
PT	1	1	0
PVEM	1	1	0
Movimiento Ciudadano	0	0	0
Nueva Alianza	1	0	1
Morena	1	1	0
Encuentro Social	1	1	0
Por México al Frente	13	6	7
Todos por México	11	6	5
Juntos Haremos Historia	12	5	7

TABLA 106

momento servicios comunitarios, o desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, población o distrito por el que pretenda ser postulado, participar en reuniones de trabajo tendentes a mejorar dichas instituciones o para resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro la población, comunidad o distrito indígena por el que pretenda ser postulado y ser representante de alguna comunidad o asociación indígena que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones.

Cabe resaltar que, con el objetivo de mejorar el diseño y la implementación de las acciones afirmativas en futuros procesos electorales, la DEPPP

colaboró con la planeación, elaboración y difusión de materiales relativos a procesos electorales y experiencias anteriores, en relación con temas de igualdad de género y no discriminación (tabla 107).

→ Aplicación de medidas de inclusión para personas con alguna discapacidad como funcionariado de MDC

En 2018, el INE emitió un protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla, que forma parte del esfuerzo institucional

TIPO DE MATERIAL	NOMBRE	LIGA
Libro	<i>Impacto de las medidas afirmativas de género y de personas indígenas en el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Federal 2017-2018</i>	https://tinyurl.com/yc22vweh
Libro	<i>Análisis de las trayectorias de las mujeres en los partidos políticos: obstáculos y prospectiva para su desarrollo</i>	https://tinyurl.com/ev4bpkpa
Libro	<i>Impacto del registro paritario de candidaturas en el Proceso Electoral Federal 2014-2015</i>	https://tinyurl.com/mrxkfzju

TABLA 107

encaminado a concretar una política integral, transversal y progresiva de igualdad de trato, goce y ejercicio de los derechos de la ciudadanía. Si bien su construcción se basa en la normatividad electoral y antidiscriminatoria vigentes, este documento hace énfasis en la adopción de medidas de manera progresiva.

- Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.

Por medio del Acuerdo INE/CG626/2017 se adoptó el Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, con el objeto de tener una guía de actuación para todas las personas involucradas en el desarrollo de la Jornada Electoral y las directrices para incentivar la participación, en su calidad de electorado, de

las personas trans. Además del funcionariado electoral permanente y temporal del INE y de los Organismos Públicos Locales (OPL), son también destinatarias de este protocolo, las personas que participan en los consejos locales y distritales, en la observación electoral, en la representación de los partidos políticos nacionales y locales y en las candidaturas independientes y, de manera especial, las personas que participan como integrantes de las mesas directivas de casilla y la ciudadanía en general.⁵⁵

- Prueba piloto voto de las personas hospitalizadas, familiares, personas a su cuidado y personal de guardia (INE/CG431/2018 4-05-2018)

Para el Proceso Electoral 2017-2018, el Consejo General aprobó la implementación de una prueba piloto de casillas especiales en hospitales, una por cada entidad federativa, con modalidad fija

⁵⁵ Disponible en https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/Micrositio_Protocolo_Trans.pdf

e itinerante. Esta medida se propuso con la finalidad de maximizar el derecho humano al voto, particularmente para aquellas personas hospitalizadas que, cumpliendo con los requisitos legales para la emisión de su sufragio, tuvieran algún impedimento físico para acudir a las casillas que les corresponden.

Para la siguiente elección federal ya no fue posible continuar con este proyecto, debido a la declaratoria de pandemia por COVID-19 realizada en marzo de 2020; sin embargo, a nivel central se realizaron trabajos de valoración del proyecto, para cuando se tengan las condiciones de ser implementado nuevamente.

- Violencia en las elecciones (Primera casilla extraordinaria en un campamento de desplazados internos en Chiapas) INE/CG518/2018

El 1° de junio de 2018, un grupo de personas integrantes de un campamento de desplazados en Chiapas, presentó al Consejo General del INE una solicitud de instalación de una casilla especial en su campamento, en la que pudieran votar en la Jornada Electoral del 1° de julio siguiente, para la presidencia de la República, senadurías, diputaciones federales, gubernatura, diputaciones locales y presidencia municipal.

Al respecto, al resolver en el Expediente SUP-JDC-366/2018, ordenó al Consejo General que, en ejercicio de sus facultades y en plenitud de atribuciones, emitiera una respuesta congruente, completa y exhaustiva, así mismo tendría que cerciorarse de que las personas indígenas en el campamento tuvieran vigente su derecho a votar, y, de ser el caso, tomaran las medidas necesarias para que lo ejerzan el primero de julio próximo.

Las personas indígenas obtuvieron el dictado de una medida cautelar emitida por la CIDH que vincula al Estado mexicano, entre otras, a reconocer su condición de desplazados y a garantizar su integridad física y seguridad personal. En ese sentido, el INE, como ente autónomo del Estado mexicano, atendiendo al mandato previsto en el artículo 1° de la Constitución, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; por lo que consideró procedente garantizar al máximo posible el ejercicio del derecho fundamental de voto a los solicitantes.

Debido a que la solicitud fue realizada un mes antes a la Jornada Electoral, cuando los consejos distritales del INE ya habían determinado el número y ubicación definitivos de las casillas, se tomó en cuenta las circunstancias particulares, por lo que se determinó que fuera el Consejo General quien, de manera excepcional, aprobara la instalación de una casilla extraordinaria, por ser esta la modalidad más conveniente y menos restrictiva para ejercer el derecho al sufragio.

Para hacer viable la implementación de esta casilla y del ejercicio del voto se encargó a la DERFE revisar la situación registral y realizar las acciones que estimarán pertinentes para que la ciudadanía desplazada estuviera en condiciones de votar. Asimismo, se instruyó a la DECEyEC y DEOE para que, en colaboración con la Junta Distrital respectiva, determinaran la integración e instalación de la casilla extraordinaria.

- Ejercicio de facultad de atracción para emitir criterios en la asignación de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos, en relación con el principio de paridad de género (Caso “Manuelitas” en Chiapas) INE/CG1307/2018

El 12 de septiembre de 2018, el Consejo General del INE resolvió ejercer la facultad de atracción y emitió los criterios de interpretación para la asignación de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos, en relación con el principio de paridad de género. Este acuerdo surge a raíz de un caso polémico que inició en Chiapas cuando se presentaron 66 renunciaciones de mujeres a los cargos para los que fueron postuladas como diputadas o regidoras, con el objetivo de dárselas a hombres. Los hechos sucedieron en el estado de Chiapas y los partidos políticos involucrados fueron el Partido Verde (PVEM), Nueva Alianza, Mover a Chiapas, Chiapas Unido y el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

El asunto se origina con un total de 66 renunciaciones ratificadas y 4 sin ratificar al derecho de ser asignadas para los cargos de diputaciones y regidurías por el sistema de representación proporcional. De las 66 renunciaciones a candidaturas presentadas, 46 de ellas ocurrieron después de celebrada la Jornada Electoral del primero de julio de 2018; de esas 46 renunciaciones, 3 fueron presentadas por hombres y 43 fueron presentadas por mujeres, con la particularidad de que en el caso del PVEM renunciaron todas las mujeres candidatas postuladas como diputadas de representación proporcional, a pesar de que a ese partido político le podía corresponder una curul por ese principio y necesariamente se tendría que asignar a una candidata mujer, mientras que en algunos municipios también renunciaron todas las candidatas mujeres postuladas por un determinado partido político que, en cada caso, tiene derecho a una regiduría por el principio de representación proporcional que debía ser asignada a una candidata mujer.

Las renunciaciones de diputaciones de representación proporcional se presentaron en diversos supuestos:

CASO 1: Renunciaciones presentadas y ratificadas en el periodo de sustituciones de candidaturas, previo a la Jornada Electoral, y que no fueron sustituidas por los respectivos partidos políticos, por lo que el Consejo General del IEPC determinó la cancelación de esas candidaturas el 30 de junio de 2018, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/153/2018. El estatus jurídico que el Consejo General del IEPC dio a esos espacios es de candidaturas canceladas.

CASO 2: Renunciaciones presentadas y ratificadas en días previos a la asignación de diputaciones plurinominales (posterior a la Jornada Electoral), por aquellas candidatas que también participaron por el principio de mayoría relativa y ganaron en la elección correspondiente.

CASO 3: Existencia de una candidatura de diputación plurinomial en la que la candidata propietaria obtuvo victoria por el principio de mayoría relativa, sin que aun haya renunciado a la de representación proporcional, por que deberá asumir la curul en la que obtuvo el triunfo, cuestión que la imposibilita recibir una constancia de asignación de representación proporcional. Sin embargo, la constancia de asignación de RP puede otorgarse a la suplente.

CASO 4: Renuncia presentada y ratificada en días previos a la asignación de diputaciones plurinominales por diversas razones.

Con base en lo anterior, el 11 de septiembre de 2018, las Consejeras y los Consejeros Electorales de este Consejo General, Pamela San Martín Ríos y Valles, Adriana Favela Herrera, Jaime Rivera Velázquez, así como Ciro Murayama Rendón expresaron al Consejero Presidente del INE la necesidad de que este órgano ejerciera la facultad de atracción para efecto de sentar criterios de interpretación para la asignación de diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional, en relación con el principio de paridad de género, a fin de que sirvan como directrices en

el actuar de los OPL, ante lo novedoso del tema y lo excepcional de los hechos presentados. Lo anterior, con base en los acontecimientos que se verificaron en el IEPC, respecto de diversas renunciadas presentadas por mujeres, que fueron reseñadas en el apartado anterior, las cuales traen como consecuencia que, en algunos casos, la falta de fórmulas de dicho género, imposibiliten a dicho órgano a otorgar las curules correspondientes. Dicha solicitud fue motivada por la razón siguiente: por una parte, se debe garantizar la correcta integración de los órganos del Estado y por otra, el principio de paridad de género que constitucionalmente se encuentra protegido para hacer frente a las desigualdades históricas que se han presentado en materia de acceso a cargos públicos por parte de las mujeres.

En este sentido, el INE emitió los criterios que describen a continuación:

CRITERIOS 1. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR DIPUTACIONES, REGIDURÍAS O ALCALDÍAS DE RP QUE LES CORRESPONDAN A LOS PARTIDOS, A UN GÉNERO DISTINTO AL QUE PROCEDA CONFORME LA PRELACIÓN Y ALTERNANCIA DE LAS LISTAS Y PLANILLAS, AÚN CUANDO CAREZCAN DE FÓRMULAS, POR RENUNCIA PREVIA A LA ASIGNACIÓN RESPECTIVA.

En la asignación de diputaciones o regidurías de representación proporcional, los OPL, conforme con sus respectivas legislaciones, deben otorgar la constancia de asignación a la fórmula de candidaturas que le corresponda, en estricto cumplimiento a la alternancia de géneros, conforme a las listas registradas, de manera tal que si el registro de una fórmula completa ha sido cancelado o se encuentra vacante por algún otro motivo, tendrá que otorgarse a la siguiente en el orden de prelación, pero invariablemente del mismo género, en pleno respeto al principio de paridad de género, pues no

pueden, bajo ninguna circunstancia, asignarla a otra de diferente género. No hacerlo contravendría lo dispuesto en las constituciones y leyes, tanto federales como locales, así como los instrumentos internacionales aplicables en materia de género.

Lo anterior, pues, a partir de la reforma constitucional de 2014, se estableció en los artículos 41 y 116 el mandato para los partidos políticos de garantizar la postulación paritaria para la integración del Poder Legislativo, federal y estatal, esto es, 50% hombres y 50% mujeres, situación que legal y jurisprudencialmente se ha hecho extensiva a los municipios y alcaldías. Para garantizar la paridad de género, en las legislaciones electorales locales, se determina que los partidos políticos deben postular, de manera alternada, la mitad del total de sus candidatos de género femenino y la otra mitad de género masculino; además, en cada una de las fórmulas deberán postular un propietario o propietaria y a un suplente del mismo género. No pasa desapercibido que lo ordinario es que la asignación corresponda conforme al orden de prelación registrada por los partidos políticos a la siguiente fórmula del mismo género, sin embargo, se debe impedir ante todo violentar el principio de paridad de género. En otras palabras, el principio de paridad reconocido en la Constitución federal y las leyes generales es un principio que debe trascender a las reglas ordinarias de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, y volverse una realidad material en la integración de los órganos. Lo anterior, pues la obligación de hacer efectivo el derecho a la igualdad mediante la paridad de género es un mandato constitucional que impone responsabilidades a los institutos políticos, las autoridades electorales y las autoridades jurisdiccionales, en diferentes momentos y de acuerdo con su competencia. Considerando la desigualdad estructural que históricamente ha afectado a las mujeres, dichas instancias y sujetos

están obligados a respetar y garantizar las condiciones para que las mujeres accedan a los cargos públicos, pues medidas como la paridad de género y las acciones afirmativas están encaminadas a respetar el derecho a la igualdad sustantiva, no solo en la postulación de candidaturas, sino específicamente en la integración de los órganos. Dicho derecho y su vinculación con la participación política de las mujeres, incluida la adopción de medidas de acción afirmativas, así como acciones encaminadas a prevenir, investigar y sancionar la violencia, incluida aquella que sucede en la esfera política, encuentra su fundamento en ordenamientos de origen nacional e internacional, destacando de manera particular los artículos 1 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 3, 4 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como 4 inciso j), y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

De acuerdo con lo anterior, no se podría desconocer en el acto de asignación formal de diputaciones o regidurías de representación proporcional, todo el esfuerzo constitucional y legal, así como el andamiaje jurisprudencial e institucional que se ha consolidado para dar vigencia a las normas relacionadas con la protección de la paridad de género en la postulación y designación de las candidatas electas, así como, llegado el momento, los órganos de elección popular. Al respecto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha determinado que la postulación paritaria de candidaturas está encaminada a generar de manera efectiva el acceso al ejercicio del poder público de ambos géneros y que el principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional de establecer normas para garantizar el registro

de candidaturas acordes con tal principio, así como medidas de todo tipo para su efectivo cumplimiento, por lo que debe permear en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular tanto federales, locales como municipales, a efecto de garantizar un modelo plural e incluyente de participación política en los distintos ámbitos de gobierno.

Conforme a lo anterior, la conformación paritaria de las listas de representación proporcional debe subsistir desde el registro de las mismas hasta que se haya realizado la última acción, cumpliendo los efectos legales propios de la naturaleza jurídica de las listas de representación proporcional, esto es, hasta el momento en que la autoridad electoral administrativa realiza el procedimiento para la asignación de las diputaciones de representación proporcional entre los partidos políticos que tienen derecho, conforme a las reglas y procedimientos de la normativa local, e incluso en la integración e instalación del órgano respectivo.

CRITERIO 2. SOLUCIONES JURÍDICAS ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE OTORGAR LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN E, INCLUSO DE ASIGNAR LAS DIPUTACIONES O REGIDURÍAS, POR FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS REGISTRADAS, O TODAS LAS DEL GÉNERO AL QUE CORRESPONDA.

Es absoluta responsabilidad de los partidos políticos, la postulación de sus candidatos, así como también vigilar que se encuentren debidamente integradas sus listas; por lo que, ante renunciadas presentadas por candidatas, los partidos involucrados deben, en principio, realizar las sustituciones correspondientes, antes de la Jornada Electoral y dentro de los plazos previstos al efecto. Sin embargo, si se presentan supuestos de renunciadas masivas, como el que se presentó en Chiapas, esto es,

existen renunciadas presentadas con cercanía a la celebración de la Jornada Electoral, y ello provoca que, de alguna forma, se cancelen, o bien, se presenten incluso pasada la Jornada Electoral, pero previo a la asignación correspondiente, por lo que quedan vacantes determinadas fórmulas, ello, por ser sistemático o reiterado, representa un hecho que hace presumible responsabilidad por parte del partido político de que se trate. Ahora bien, pueden existir renunciadas en determinadas fórmulas que generen que, a la fecha de la asignación, no se cuente con la totalidad de candidaturas integradas en las listas o planillas, o bien, no se cuenten con todas las candidatas mujeres, de tal manera que se ponga en riesgo el cumplimiento del principio de paridad de género. En ese entendido, para el caso de que existan listas o planillas de candidaturas que no se encuentren debidamente integradas por cancelación o renuncia de fórmulas completas de un mismo género, los OPL, si es el caso en que su ley no prevea expresamente alguna manera de atender la problemática planteada, deben proceder en pleno respeto al principio de paridad de género, esto es, garantizar que la constancia de asignación que corresponda a una mujer sea entregada a una candidata. En efecto, si al partido de que se trate le corresponde alguna curul o posición en el ayuntamiento, por el principio de representación proporcional, y la fórmula a la que le hubiese correspondido es de género femenino y, al momento de su asignación no cuenta con la fórmula que cumpla dicho parámetro, de alguna manera se le podrá asignar a la siguiente fórmula que no corresponda al mismo género. Es importante señalar que, salvo que la legislación local establezca lo contrario de manera expresa, no resulta viable solicitar la sustitución de las fórmulas integradas por mujeres, en atención a que la etapa de preparación de la elección, en la que es posible realizar dicha actuación se ha consumado y las candidaturas votadas

por la ciudadanía el día de la Jornada Electoral, esto es, ha operado la definitividad de dicha etapa.

En consecuencia, en tutela de los principios democráticos de paridad de género en la postulación e integración de los órganos electos popularmente, así como de la representación popular, sobre la base del voto válidamente emitido, en los supuestos en que se presenten renunciadas de las fórmulas completas de un mismo género, máxime tratándose de candidatas mujeres, antes de proceder a su cancelación o determinar su vacancia, al momento en que se cite a las candidatas a ratificar su renuncia, el OPL deberá prestar la atención necesaria para prevenir y atender casos de violencia política de género, haciéndoles saber las consecuencias jurídicas del acto al que acude y del derecho que tienen de integrar los órganos para los que fueron electas, explicando qué es violencia política de género y, en su caso, informarles que pueden presentar las denuncias correspondientes. Llegado el caso de que, aun con la asistencia referida, en plena conciencia del acto que están suscribiendo y todos sus efectos legales, se ratifiquen las renunciadas, en la asignación de diputaciones y regidurías de representación proporcional y antes de proceder a la entrega de las constancias de asignación respectivas, los OPL deben proceder, conforme con lo que establezcan sus respectivas legislaciones y los siguientes criterios:

1. Acorde con la prelación y alternancia de género que rige la configuración de las listas y planillas para la asignación de diputaciones y regidurías de representación proporcional, si la primera fórmula de candidaturas del género a la que le corresponde la constancia de asignación está vacante o fue cancelado su registro, se asignará a la siguiente en el orden que invariablemente sea del mismo género.

En este sentido, si la constancia, conforme a la norma, corresponde a una fórmula integrada por candidatas mujeres, de ninguna manera podrá hacerse la entrega de la constancia a una fórmula integrada por hombres.

2. En el caso de diputaciones de representación proporcional, si al partido político que le corresponde una o varias curules por este principio, ya no cuenta con candidaturas de mujeres porque fueron canceladas o renunciaron a la candidatura, las curules que corresponden a ese género no serán asignadas a los candidatos hombres del mismo partido político postulados por el principio de representación proporcional, en tanto que para garantizar el principio de paridad, la curul o curules que le corresponden a mujeres por el principio de representación proporcional serán asignadas a las fórmulas de candidatas mujeres que hayan sido postuladas por el principio de mayoría relativa que, no habiendo obtenido el triunfo, tengan el porcentaje de mayor votación obtenida en su Distrito, en relación con las demás candidaturas postuladas por el partido, sea por sí mismo, en candidatura común o en coalición, conforme al respectivo convenio, invariablemente del mismo género y de entre los Distritos que integren la circunscripción correspondiente. En el caso de regidurías de representación proporcional, si al partido político que le corresponde una o varias regidurías por este principio, ya no cuenta con candidaturas de mujeres porque fueron canceladas o renunciaron a la candidatura, las regidurías que corresponden a ese género no serán asignadas a los candidatos hombres del mismo partido político, candidatura común o coalición, en tanto que para garantizar el principio de paridad, la regiduría o regidurías que le corresponden a mujeres por el principio de representación proporcional, de ser el caso, serán asignadas a las fórmulas de candidatas mujeres que hayan sido postuladas por el principio de mayoría relativa que no obtuvieron el triunfo, respetando el orden de prelación en que fueron registradas en la planilla para el ayuntamiento. Este supuesto aplica en aquellas entidades cuya normatividad electoral prevé el registro independiente de planillas de candidaturas de mayoría relativa para integrar un ayuntamiento, del registro de una lista de candidaturas a regidurías de representación proporcional.
3. En caso de que no sea posible cubrir los cargos de representación proporcional aplicando el criterio referido, entonces las diputaciones o regidurías por este principio que le correspondan a algún partido político, coalición o candidatura común, deberán reasignarse entre los demás partidos que, teniendo derecho a la asignación, cuenten con fórmulas de mujeres que puedan asumir dichos cargos. En ese caso, el OPL tendrá que asignar dichos cargos al resto de los partidos que participen en la fórmula de asignación de diputaciones o regidurías de representación proporcional, al amparo de su ley electoral local, en todo momento respetando el principio de paridad.

- Medidas adoptadas por el INE para combatir la desinformación del desarrollo de las elecciones concurrentes

Para la elección de 2018 el Instituto Nacional Electoral implementó por primera vez el modelo Certeza, cuyo objetivo fue atender la desinformación en torno a la Jornada Electoral, sobre todo aquella que pudiera inhibir el voto de la ciudadanía. Desde entonces, se ha implementado en todos los procesos electorales subsecuentes, federales y locales, y se trata de una política que se aplica permanentemente en la comunicación del Instituto.

En el proyecto participan diversas áreas del instituto necesarias tanto para el monitoreo como para la gestión de la información y las respuestas oportunas. En total, durante todos los ejercicios en los que se ha llevado a cabo #Certeza se han desmentido 1,207 noticias falsas.

La implementación de este modelo ha llamado la atención de diversas autoridades electorales en el mundo, quienes se han acercado al Instituto para recibir asesoría al respecto. La CNCS ha participado

en 7 reuniones internacionales con este tema, y es el segundo tema más recurrido en los eventos y conferencias internacionales a las que acude el Consejero Presidente.

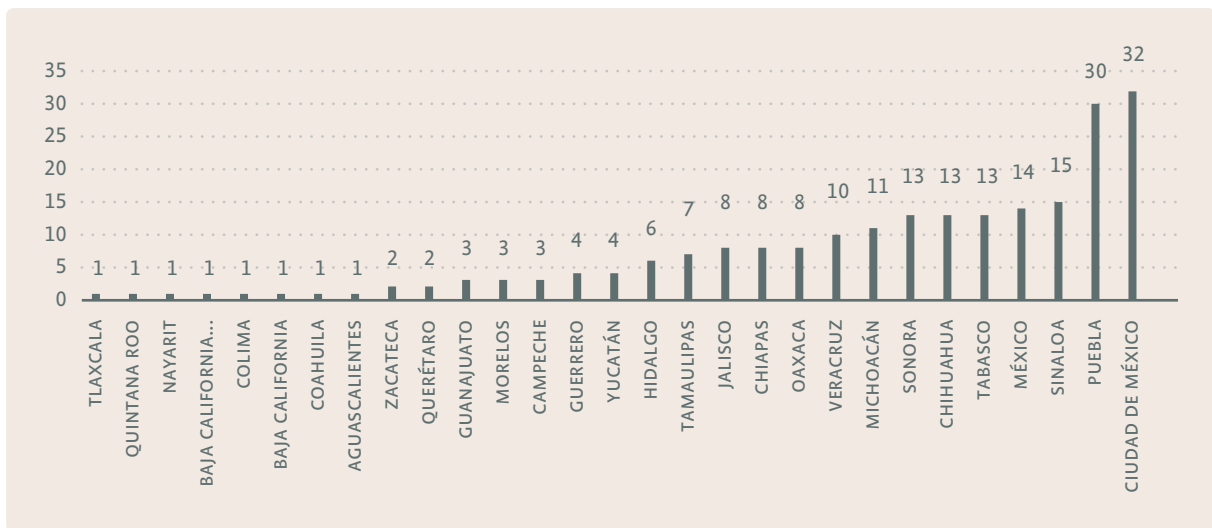
Entre el día 30 de junio y el 1º de julio se registró un total de 217 solicitudes, distribuidas por entidad como se muestra en la gráfica 3.

La entidad que más solicitudes registró fue la Ciudad de México con 32, que representaron un 14.15 por ciento.

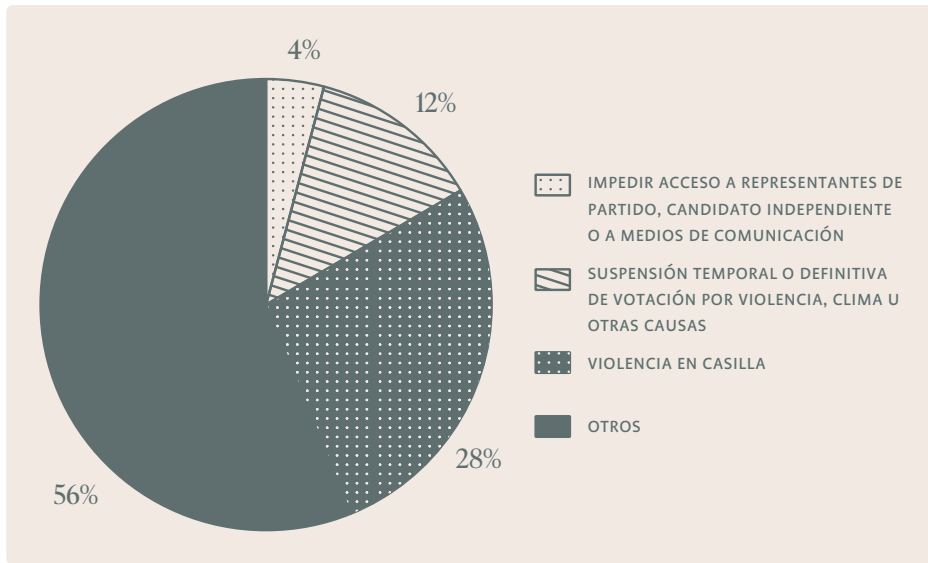
Con relación a los incidentes registrados, se identificó que la categoría “Otros” fue la que más solicitudes tuvo, con 122, casos que representan un 56 por ciento (gráfica 4).

Del total de 218 solicitudes, 205 (94%) se finalizaron, únicamente se asignó a los CAE 8 solicitudes (4%) y 5 solicitudes no fueron terminadas ya que se quedaron asignadas a algún grupo de atención para solicitar más información como parte del flujo establecido.

De las 205 solicitudes finalizadas se generaron 33 productos de información para poder dar respuesta a las publicaciones identificadas en Twitter.



GRÁFICA 3



GRÁFICA 4

→ Recuentos de la elección de senadurías
INE/CG522/2018, 20-06-2018

Una de las innovaciones normativas de la reforma electoral del año 2014, fue la posibilidad de llevar a cabo el recuento aleatorio de hasta un 10% de las casillas instaladas en una entidad federativa cuando se actualice el supuesto de la diferencia del 1% o menos en los resultados obtenidos por las candidaturas de las fórmulas presuntamente ganadoras y las ubicadas en segundo lugar en la elección de Senadurías de mayoría relativa.

Para ello la LGIPE previó en su artículo 44, numeral 1, inciso u), que el Consejo General, de forma previa a la Jornada Electoral, definiría el método estadístico para determinar las casillas que se recontarían. En cumplimiento de esta disposición, el 20 de junio de 2018, fue aprobado en sesión ordinaria el Acuerdo INE/CG522/2018, mediante el cual el máximo órgano de dirección del Instituto determinó el mecanismo que permitiría a los consejos locales instruir a los respectivos Consejos

Distritales llevar a cabo el recuento de una muestra de paquetes electorales, en caso de ser necesario.

Durante el cómputo de entidad federativa celebrado en las sesiones del 8 de julio de 2018, en los consejos locales de Nuevo León y Tamaulipas se presentó el supuesto del indicio de una diferencia menor a un punto porcentual entre los resultados obtenidos para las fórmulas al Senado presuntamente ganadoras y las ubicadas en segundo lugar.

Conforme estaba previsto, en esa misma fecha, el Consejo General, realizó la selección de las muestras para el cómputo aleatorio del 10% de las casillas para cada entidad federativa, obteniéndose como resultado una muestra que comprendió 97 y 66 paquetes a recontar en Nuevo León y Tamaulipas, respectivamente.

Una vez concluidos los recuentos correspondientes, los Consejos Distritales generaron las actas de cómputo distrital derivadas del recuento, cuyos resultados fueron remitidos a los consejos locales, con lo que estos estuvieron en posibilidad de concluir el cómputo de entidad federativa.

Asunción del proceso extraordinario 2019 en Puebla

OBJETO

El 31 de enero de 2019, fue recibido el escrito firmado por las Consejeras y los Consejeros Electorales, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, por medio del cual solicitaron:

El inicio del procedimiento para que este Instituto ejerza su facultad de asunción total, respecto a la organización de las elecciones extraordinarias para elegir Gobernador Constitucional en el estado de Puebla, así como las derivadas de la nulidad de las elecciones municipales en Ocoyucan, Cañada Morelos, Ahuazotepec, Mazapiltepec de Juárez y Tepeojuma.

El 31 de enero de 2019, el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del INE, dictó el acuerdo de radicación de la solicitud de asunción antedicha, a la cual le asignó el número de Expediente INE/SE/AS02/2019, e instruyó a la Dirección Jurídica para realizar las gestiones necesarias en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47, párrafo 1, inciso a), del Reglamento, esto es, publicar la solicitud en la página electrónica del INE y hacerla del conocimiento del Consejo General.

El 31 de enero de 2019, se presentó ante este Instituto una nueva solicitud de asunción total, firmada por el Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante el PAN ante el Consejo General, en la cual solicitó:

[...] se ejerza la facultad de asunción total de los asuntos relativos a la elección extraordinaria de Gobernador en el Estado de Puebla 2019, en apego a lo establecido en los artículos 41 Base V apartado C, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 121

párrafo 4, 123, y demás relativos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, 39 b) del Reglamento de Elecciones.

Por lo que, el mismo día de la recepción, el Secretario Ejecutivo del INE dictó el acuerdo de radicación de la solicitud de asunción, al cual le fue asignado el número de Expediente INE/SE/AS-03/2019. Acto seguido, se determinó su acumulación al expediente en que se actúa, para efectos de que ambos asuntos fueran resueltos mediante una misma resolución.

El día 1º de febrero de ese año, fue recibido en la Junta Local del INE en el estado de Puebla, el Oficio IEE/PRE/0201/2019 firmado por el Consejero Presidente del IEEP, Mtro. Jacinto Herrera Serrallonga, dirigido al Secretario Ejecutivo del INE, en el cual expresó:

En respuesta al Oficio No. INE/JLE/VE/114/2019, en relación con el acuerdo del procedimiento de Asunción Total INE/SE/AS-02/2019, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 91 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla, me permito reiterarle que este Organismo cuenta con la total capacidad técnica y operativa para la organización del Proceso Electoral Extraordinario a la Gubernatura del Estado de Puebla.

En caso de que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determine ejercer su facultad de asunción para organizar los comicios locales, ponemos a su disposición la amplia experiencia de esta institución, consistente en una estructura operativa y humana especializada en la organización de procesos electorales locales en la entidad. En este sentido, no se considera necesario acudir a la realización de la audiencia fijada para el día martes cinco de febrero, por constar en el presente escrito el posicionamiento de este Instituto. No omito comentarle que este Organismo Público Local Electoral, ha vigilado en todo momento el

cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y las actividades de este Instituto durante los procesos electorales que ha organizado, se han hecho con escrito apego a los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

Finalmente, le informo que este Instituto Electoral se allana a la determinación del máximo órgano administrativo electoral en el país.

El 1º de febrero de 2019, fueron recibidas electrónicamente las opiniones técnicas de DECEyEC, UNICOM, DERFE y DEOE, en cumplimiento al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo el 31 de enero del mismo año.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, como consta en el acta circunstanciada de fecha 5 de febrero de 2019.

Aunado a lo anterior y como consecuencia del allanamiento expresado por el OPL mediante oficio IEE/PRE/0201/2019, durante la audiencia no se formularon alegatos y las pruebas que integran el expediente, esencialmente documentales públicas como lo son las opiniones técnicas de las áreas requeridas y la respuesta emitida por el Consejero Presidente del IEEP, se desahogaron todas por su propia y especial naturaleza, de acuerdo a las reglas procesales señaladas en los artículos 122 de la LGIPE, en relación con el artículo 14, párrafo 1, incisos a), d) y e); y su párrafo 4; artículo 15 y 16, párrafos 1, 2 y 3, de la LGSMIME.

Tras la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, del día 5 de febrero de 2019, se determinó la necesidad de requerir la opinión técnica de la DEPPP, como una diligencia de investigación para mejor proveer, con fundamento en el artículo 52, párrafo 1, del RE. A su vez, se determinó que una vez desahogado dicho requerimiento, y en vista que no existen más diligencias por realizar, quedase

CERRADA LA INSTRUCCIÓN de los expedientes INE/SE/AS-02/2019 e INE/SE/AS-03/2019 acumulado, toda vez que, con ello, el mismo se encontraría totalmente integrado. En consecuencia, los autos fueron turnados a la Dirección Jurídica del INE, para elaborar el Proyecto de Resolución que se somete ante el Consejo General, con fundamento en el artículo 51, párrafo 1, inciso d), de la LGIPE, en concordancia con el artículo 53 del Reglamento.

En el Acuerdo INE/CG40/2019 el Consejo General resolvió llevar a cabo la asunción total de la organización y realización del Proceso Electoral extraordinario 2019 en el estado de Puebla, para elegir a la persona titular del Ejecutivo Estatal, así como para integrar a los miembros de los Ayuntamientos de Ocoyucan, Cañada Morelos, Ahuazotepac, Mazapiltepec de Juárez y Tepeojuma.

PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

Padrón Electoral y Credencial para Votar confiables y seguros (Lista Nominal)

La LNE fue elaborada, impresa y entregada por la DERFE a la JLE, para su uso en dicho proceso electoral. La LNE estuvo integrada por 4,584,484 ciudadanas y ciudadanos, para lo cual, se utilizaron 1,103,675 de hojas de papel seguridad.

En ese sentido, para efectos de la conformación de la LNERE, el 6 de febrero de 2019 el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG42/201927 los lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019, para la elección de la Gubernatura del estado de Puebla que estableció plazos, requisitos y procedimientos para el registro y conformación de la LNERE.

Derivado de los trabajos que atendieron los Lineamientos en cita, la LNERE quedó integrada

PAÍS DE RESIDENCIA	LNERE
EUA	4,009
Canadá	51
Alemania	48
España	28
Francia	24
Reino Unido	18
Italia	9
Australia	8
Colombia	6
Países Bajos	6
Suiza	7
Austria	5
Brasil	5
Perú	5
Bélgica	4
Polonia	4
Argentina	3
China	3
Finlandia	3
Portugal	3

PAÍS DE RESIDENCIA	LNERE
Cuba	2
Dinamarca	2
Honduras	2
Panamá	2
Andorra	1
Chile	1
República de Corea	1
Emiratos Árabes Unidos	1
Eslovenia	1
Guatemala	1
Hong Kong	1
India	1
Indonesia	1
Irlanda	1
Japón	1
Malasia	1
Rusia	1
Sudáfrica	1
Suecia	1
Etiopía	1
TOTAL	4,273

TABLA 108

por 4,273, registros de 39 países como se detalla en la tabla 108.

Derivado de los trabajos para la organización del VMRE, se recibieron un total de 2,398 sobres voto, procedentes de 36 países. En este sentido se muestra a continuación los sobres-voto por país de residencia en el extranjero:

Difusión

Se realizó la producción de 24 spots de radio y 18 spots de TV, la inserción en 20 medios impresos, la contratación de 250 espacios ubicados en torillerías para promover el llamado al voto.

Se ministró recurso a la JL mediante el cual realizaron la contratación de 22 espacios en medios alternativos locales.

Preparación de la elección

i Organización

Mediante acuerdo INE, se instruyó al OPL proporcionar al INE toda la información que obrara en su poder y resultara indispensable para la realización de la función electoral asumida, en términos de lo ordenado por el artículo 54 del Reglamento.

Además, resolvió celebrar un convenio general de coordinación entre ambas autoridades, al cual se acompañarían los anexos técnico y financiero respectivos, así como la precisión presupuestal para determinar el cargo de los costos correspondientes.

Por lo que hace a los recursos que deba transferir el IEEP, con motivo de la asunción total adoptada, se instruyó a todas las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto que tuvieran que realizar actividades relacionadas con la organización y realización del Proceso Electoral extraordinario 2019 en el estado de Puebla, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, para que presentaran la propuesta correspondiente de anexo técnico y financiero a la UTVOPL, para su procesamiento con el IEEP.

Finalmente, la Comisión de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales fue designada la responsable de dar seguimiento a las actividades objeto del ejercicio de la función electoral asumida y se instruyó a la UTVOPL para que diera seguimiento a las actividades materia de la asunción (tabla 109).

DOCUMENTACIÓN*	CANTIDAD
Boleta electoral de la elección para la gubernatura	4,724,560
Acta de escrutinio y cómputo de la elección para la gubernatura	15,531
Boleta electoral de la elección para el ayuntamiento	57,746
Acta de escrutinio y cómputo de la elección para el ayuntamiento	141
Acta de la Jornada Electoral	15,531

TABLA 109. DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

* SE PRESENTAN LAS BOLETAS Y LAS ACTAS, EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN DE TODOS LOS TIPOS DE DOCUMENTOS PRODUCIDOS.

PRIMERA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL		
PROCEDIMIENTO	CIFRAS	PORCENTAJES
Secciones con Estrategias Diferenciadas aprobadas	270	10.17*
Ciudadanos/as insaculados	596,353	
Ciudadanos/as insaculados y agregados de la LNE	601,638	
Ciudadanos/as visitados	601,588	99.99
Ciudadanos/as que fueron revisitados	252,284	41.94
Ciudadanos/as notificados	429,437	71.38
Notificados/as efectivamente	133,857	31.17
Ciudadanos/as capacitados	131,861	98.51
Rechazos durante la capacitación	76	0.06
Ciudadanos/as que cumplen con los requisitos de ley	128,286	97.29
Relación 1-1	2.4	
Casillas a instalar	7,671	

TABLA 110. PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

* EL PORCENTAJE SE CALCULA CON RESPECTO A LA TOTALIDAD DE SECCIONES PROPUESTAS COMO SED.

FUENTE: INFORME SOBRE LA PRIMERA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN. ELECTORAL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 ELECCIÓN EXTRAORDINARIA GUBERNATURA DE PUEBLA.

ii. Capacitación de la ciudadanía

Conforme al Acuerdo INE/CG40/2019 de fecha 6 de febrero de 2019, el INE asumió totalmente la organización y realización del Proceso Electoral Extraordinario 2019 en el estado de Puebla, para elegir a la persona titular del Ejecutivo Estatal, así como para integrar a las y los miembros de los Ayuntamientos de Ocoyucan, Cañada Morelos, Ahuazotepec, Mazapiltepec de Juárez y Tepeojuma (tablas 110 y 111).

Procedimiento especial sancionador y medidas cautelares⁵⁶

Procedimientos sancionadores

En la elección extraordinaria de Puebla 2019 se presentaron a nivel central un total un total de 50 (cincuenta) quejas y denuncias por infracciones a la normatividad electoral vinculadas con la

⁵⁶ Información proporcionada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del 10 de octubre de 2018 al 31 de junio de 2019.

SEGUNDA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL		
PROCEDIMIENTO	CIFRAS	PORCENTAJES
Capacitados/as requeridos	53,697	100%
Capacitados/as designados	53,690	99.99%
Ciudadanos/as con nombramiento	53,690	99.99%
Ciudadanos/as capacitados	53,690	99.99%
Sustituciones de FMDC	11,012	20.51%
Participación de FMDC en simulacros y/o prácticas de la JE	72,765*	135.51%
Ciudadanos/as tomados de la fila	852	2.8%

TABLA 111. SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
FUENTE: INFORME SOBRE LA SEGUNDA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN.
ELECTORAL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019, ELECCIÓN EXTRAORDINARIA GUBERNATURA DE PUEBLA.

referida elección extraordinaria. El desglose por promovente es el siguiente:

PROMOVENTES		
Partidos políticos	Ciudadanos	Oficio
29	15	6

TABLA 112

La materia central de las quejas y denuncias se muestra en la tabla 113.

Asimismo, a nivel central se tramitaron 166 (ciento sesenta y seis) quejas por la vía de procedimientos sancionadores ordinarios.⁵⁷ El desglose por promoventese muestra en la tabla 114.

⁵⁷ Cabe señalar que los mismos no guardan relación con el proceso electoral federal reportado.

MATERIA	NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Violación al artículo 134 constitucional	13
Calumnia	4
Uso indebido de la pauta	16
Incumplimiento de la pauta	2
Actos anticipados de precampaña y campaña	13
Propaganda contraria a la norma	1
Símbolos religiosos	1
TOTAL	50

TABLA 113

PROMOVENTES		
Partidos políticos	Ciudadanos	Oficio
1	114	51

TABLA 114

MATERIA	NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Infracciones a las normas sobre afiliación	1
Afiliación indebida	107
Procedimientos en contra agrupaciones políticas nacionales por incumplimiento de obligaciones	4
Aportación indebida	1
Omisión de dar respuesta a requerimientos	5
Entrega de dádivas	1
Incumplimiento a las obligaciones de proveedores de propaganda fija	2
Incumplimiento de obligaciones de los partidos políticos	33
Propaganda contraria a la norma	1
Uso indebido de datos personales	4
Violencia política contra las mujeres en razón de género	1
Otras	6
TOTAL	166

TABLA 115

La materia central de las quejas y denuncias se muestra en la tabla 115.

Por otra parte, a nivel de órganos desconcentrados, durante la elección extraordinaria se radicaron 232 (doscientos treinta y dos) procedimientos especiales por parte de la Junta Local y las distritales del INE en Puebla.

Medidas cautelares

En la elección extraordinaria se recibieron 37 (treinta y siete) solicitudes de medidas cautelares. El desglose por promovente es el siguiente:

PROMOVENTES		
Partidos políticos	Ciudadanos	Oficio
29	5	3

TABLA 116

La materia central de las solicitudes de medidas cautelares se muestra en la tabla 117.

De las medidas cautelares solicitadas, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral atendió 2 (dos) por ya existir un pronunciamiento de la Comisión de Quejas y Denuncias o por desechamiento; asimismo, la Comisión atendió 35 (treinta y cinco) solicitudes a través de 27 (veintisiete) acuerdos de medidas cautelares, de los cuales en 9 (nueve) se declaró la procedencia de las medidas cautelares y en 18 (dieciocho) su improcedencia.

Equidad para los contendientes y reglas de la propaganda electoral

- INE/CG119/2019 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se responde a diversas consultas relacionadas con propaganda gubernamental para los Procesos Electorales Locales y Extraordinarios 2019.

MATERIA	NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Violación al artículo 134 constitucional	4
Adquisición de tiempos en radio y televisión	1
Violencia política contra las mujeres en razón de género	6
Calumnia	8
Uso indebido de la pauta	11
Actos anticipados	3
Propaganda contraria a la norma	3
Símbolos religiosos	1
TOTAL	37

TABLA 113

Se analizaron diversas solicitudes de difusión de propaganda gubernamental, de las cuales 12 campañas fueron procedentes por apegarse a los conceptos de educación, salud y protección civil en casos de emergencia.

- INE/CG245/2019 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que de manera excepcional se da respuesta a la consulta formulada por la Secretaría General de Gobierno del estado de Puebla relacionada con propaganda gubernamental, donde se determinó como procedente la campaña “Compromiso de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres y niñas”.

f) Encuestas y sondeos de opinión a nivel federal el 6 de febrero el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG40/2019, la resolución por la cual ejerció la asunción total para llevar a cabo los procesos electorales extraordinarios 2019 en Puebla (gubernatura del Estado y la integración de los ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma), en su caso, también fue aplicable la normatividad en materia de encuestas electorales y sondeos de opinión.

En este proceso electoral se presentó un informe único, en el cual se reportó la siguiente información:

- Monitoreo: la CNCS detectó 218 publicaciones sobre resultados de encuestas sobre el proceso electoral extraordinario en

- Puebla, de estas, 52 fueron originales, 23 reproducciones y 143 notas periodísticas.
- Estudios recibidos: se recibieron 19 estudios. Las personas que remitieron el respectivo estudio dieron un cumplimiento del 100%, ya que en todos los casos remitieron de manera completa los criterios generales de carácter científico.
 - Encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales: se emitieron 25 acreditaciones.

JORNADA ELECTORAL

Desarrollo de la Jornada Electoral

- i. Casillas instaladas (tabla 118)
- ii. Conformación de casillas (gráfica 5)

Observación electoral

Se recibieron 556 solicitudes y se aprobaron 479.

Visitantes extranjeros

En la tabla 119 se presentan los nombres de las personas que participaron como visitantes extranjeros en este proceso electoral.

Representantes de partidos políticos (tabla 120).

Certeza

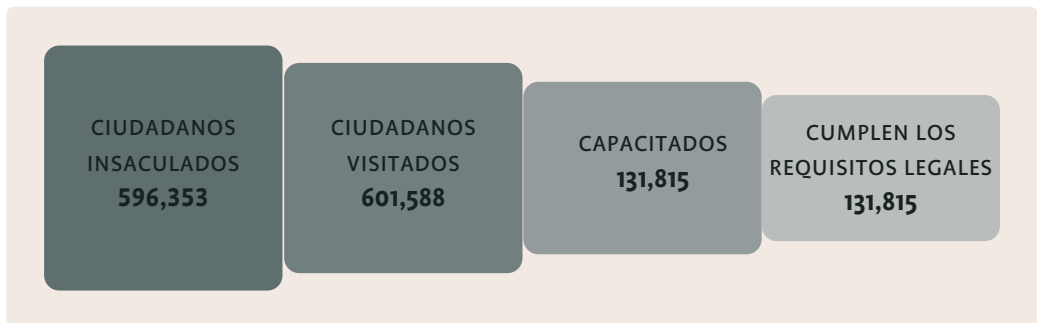
Para la elección extraordinaria de Puebla también se instauró el grupo de trabajo Certeza con el fin de combatir la desinformación que pudiera llevar consigo la inhibición del voto.

En total (elecciones de Puebla y Baja California) se levantaron 64 casos, todos finalizados; 32 de ellos requirieron alguna acción y otros 32 no requirieron producto.

Se dio respuesta a 20 medios de comunicación locales y nacionales; se dio vista a la FEDE por 3 casos de denuncia de compra y coacción del voto y se apoyó al OPL Durango ante suplantación de su portal de internet.

BÁSICAS	CONTIGUAS	EXTRAORDINARIAS	ESPECIALES	TOTAL DE CASILLAS
2,652	4,382	594	43	7,671

TABLA 118



GRÁFICA 5. INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN PUEBLA

NÚM.	NOMBRE	PAÍS	INSTITUCIÓN/PROFESIÓN
1	Laura Alejandra Villalba	Estados Unidos	Consultora Electoral
2	Carmen Haydee Matos Y Sánchez	Perú	Confederación de la Diáspora Peruana
3	Leonardo De León Frascolla	Uruguay	Senado de Uruguay
4	Anabell Andreina De Ibarra	Venezuela	Maestra
5	Gleydis Marialiseth Perozo Pabón	Venezuela	Música
6	Carlos Alberto Bazán Baptista	Venezuela	Maestro
7	Edgardo José Carballo Rondón	Venezuela	Músico
8	Miguel Alfredo Márquez Guerrero	Venezuela	Ingeniero
9	Luis Enrique Ibarra Marín	Venezuela	Músico
10	Luis Alexander Barría Moscoso	Panamá	Asamblea Nacional de Panamá
11	Alejandro Navarro Brain	Chile	Senado de Chile
12	Hugo Gutiérrez Gálvez	Chile	Cámara de Diputados de Chile
13	Ana María Del Carmen Castillo	Argentina	Orquesta Filarmónica Communitatis
14	Carlos Enrique Ocando Vallenilla	Venezuela	Músico
15	Henry Luis Pérez Arias	Venezuela	Músico
16	José Rafael Marín Carvajal	Venezuela	Orquesta Filarmónica Communitatis
17	José Ricardo Serrano Salgado	Ecuador	Asamblea Nacional de Ecuador
18	Luis David Varese	Italia	Asamblea Nacional de Ecuador
19	Gabriela Alejandra Rivadeneira Burbano	Ecuador	Asamblea Nacional de Ecuador
20	Jose Celicourt	Haití	Movimiento de la Diáspora Haitiana en Acción
21	Calixte Antoniel	Haití	Movimiento de la Diáspora Haitiana en Acción

TABLA 119

ENTIDAD FEDERATIVA PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA INDEPENDIENTE	REPRESENTANTES GENERALES		REPRESENTANTES MDC		
	REGISTRADOS	SIN OBSERVACIONES	REGISTRADOS	SIN OBSERVACIONES	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PAN	1,136	1,075	10,782	7,281	3,196
PRI	1,227	1,220	15,339	7,659	7,652
PRD	261	207	1,550	1,316	55
PT	1,230	1,084	15,260	6,995	6,887
PVEM	1,176	1,062	15,282	7,048	6,955
MC	740	652	11,628	6,553	4,567
MORENA	1,213	1,171	15,331	7,614	7,585
Total	6,983	6,471	85,172	44,466	36,897

TABLA 120

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

El 5 de junio de 2019, los 15 consejos distritales celebraron sesión especial para la realización de cómputos distritales, mientras que el Consejo Local se instaló para dar seguimiento a dichas sesiones.

Para el caso específico de los consejos distritales 02 Cuautlilco, 04 Ajalpan, 08 Ciudad Serdán y 13 Atlixco, una vez que concluyeron el cómputo de gubernatura y generadas las respectivas actas de cómputos distritales, sin haber declarado recesos, dieron inicio a cómputos de las elecciones de ayuntamientos. Cabe destacar que en el caso del Consejo Distrital 13 en Atlixco, los recuentos de las elecciones de los ayuntamientos de Ocoyucan y Tepeojuma se efectuaron de manera ininterrumpida.

Para la elección de gubernatura, se cotejaron las actas de 5,263 casillas (68.60%) de las 7,671 instaladas y se recontaron 2,408 paquetes (31.40%). Por lo que hace a las elecciones municipales, se cotejaron las actas de 41 casillas (41%) de las 100 instaladas y se recontaron 59 paquetes (59%). Se determinó que la participación ciudadana en la entidad federativa fue de: 33.37 por ciento.

Los resultados obtenidos se hicieron constar en acta circunstanciada, para después remitir el expediente a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la resolución de los medios de impugnación que se llegaren a presentar.

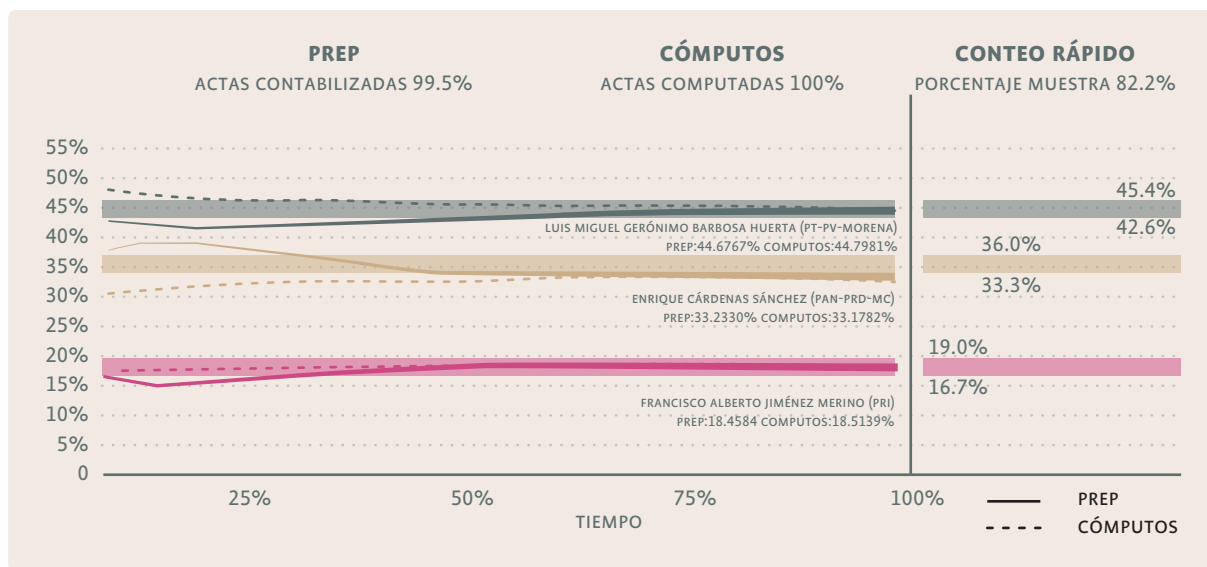
Una vez concluido el plazo para la presentación de los medios de impugnación, y al no haberse presentado impugnaciones en contra de los

resultados de la elección a la gubernatura, el jueves 13 de junio de 2019, el Consejo Local del INE en Puebla realizó la declaratoria de validez de la elección, de elegibilidad del candidato que obtuvo el mayor número de votos y, por tanto, expidió e hizo entrega de la constancia de mayoría al candidato a Gobernador que obtuvo el mayor número de votos.

El 17 de julio de 2019, una vez resueltos los medios de impugnación, el Consejero Presidente del Consejo Local colocó el Bando Solemne en la sede de los poderes del estado y del Ayuntamiento de Puebla, para dar a conocer a los habitantes del estado de Puebla la declaración de Gobernador Electo para el periodo del 1° de agosto de 2019 al 13 de diciembre de 2024.23

Como en procesos electorales anteriores, el INE realiza diversos ejercicios para determinar estimaciones de los resultados de las elecciones, tales como el PREP y los conteos rápidos. En esta ocasión, se comprueba nuevamente la precisión de estos frente a los cómputos distritales (gráfica 6).

De conformidad con los artículos 315, 316 y 317 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Puebla, y los Lineamientos para la preparación y la realización de las sesiones de cómputo distrital y de entidad federativa de la elección de gubernatura y 5 ayuntamientos para el proceso electoral local extraordinario 2019 en el estado de Puebla.



GRÁFICA 6. MECANISMOS DE RESULTADOS, ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA GUBERNATURA PUEBLA 2019

Renovación de dirigencias de Morena

Posterior a los procesos electorales federal y local 2018, Morena enfrentó un conflicto interno derivado de la renovación de su dirigencia nacional, cuyos escenarios de disputa se trasladaron de lo partidario a lo jurisdiccional, donde se determinó que el Instituto Nacional Electoral (INE) debía organizar el proceso electivo de la presidencia y secretaría general del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) de Morena. Esto ocurrió después de cuatro incidentes de inejecución de sentencia en el Expediente SUP-JDC-1573/2019, por lo que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó ordenar al INE organizar y conducir el proceso de elección interna para la presidencia y secretaría general del CEN a través del método de encuesta abierta a la militancia y los simpatizantes de Morena.

Atendiendo el mandato del TEPJF, mediante Acuerdo INE/CG251/2020 el INE emitió los Lineamientos diseñados para regular el proceso de renovación de la dirigencia del partido. En virtud de que el INE no tiene entre sus tareas la realización de este tipo de ejercicios demoscópicos, el Consejo General determinó que se apoyaría en empresas especializadas en la materia –con experiencia y reconocimiento en su campo– para cumplir con la resolución de la Sala Superior. De manera que, iniciados los trabajos ordenados por el TEPJF, el INE emitió la Convocatoria mediante el Acuerdo INE/CG278/2020 para la renovación de la dirigencia de Morena mandatada por el Tribunal.

Es importante mencionar que el plazo original establecido por la autoridad jurisdiccional para el cumplimiento del mandato relativo a la organización de la elección interna a través del método de encuesta abierta fue de 45 días, a pesar de la

conurrencia con el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. En el cronograma aprobado mediante el Acuerdo INE/CG251/2020, el INE planteó que las actividades inherentes al proceso de elección de la dirigencia de Morena se desarrollaran entre el 21 de agosto y el 5 de octubre del 2020. Plazo que fue extendido a 52 días, con motivo de la sentencia al Expediente SUPJDC-1903/2020 y acumulados, la cual fue emitida por la Sala Superior del TEPJF del 15 de septiembre de 2020 y notificada a este Instituto el día 17 del mismo mes y año. Posteriormente, y derivado del traslape en los intervalos de confianza en el resultado de los candidatos punteros a la Presidencia, el plazo aumentó a 63 días para llevar a cabo el referido acatamiento.

El ejercicio demoscópico empleado suscitó un enorme interés no solo entre los militantes y simpatizantes de Morena, sino en la opinión pública. Se trató de un proceso sumamente controvertido por los involucrados, por lo que en diversos momentos las decisiones del INE fueron revisadas por el TEPJF, logrando concluir en octubre de 2020 el proceso de renovación de dirigentes que por casi tres años había sido de imposible alcance.

DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO INTERNO DE MORENA QUE LLEVÓ A LA SENTENCIA DE TRIBUNAL ELECTORAL

El 12 de octubre de 2019, Jaime Hernández Ortiz promovió Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano (JDC) radicado bajo el número de Expediente SUP-JDC-1573/2019 con la intención de controvertir la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honor y Justicia de Morena por la que confirmó la Convocatoria para la elección de su dirigencia.

El 30 de octubre siguiente la Sala Superior del TEPJF resolvió revocar tanto la resolución como la Convocatoria, ordenando a Morena llevar a cabo todos los actos necesarios a efecto de reponer el procedimiento referido.

INCIDENTES DE INCUMPLIMIENTO

Primer incidente

El 29 de enero de 2020, Alejandro Rojas Díaz Durán promovió incidente de incumplimiento de la sentencia, mismo que se consideró fundado el día 26 de febrero, ordenando a Morena elaborar y remitir a la Sala Superior del TEPJF la calendarización de las acciones para llevar a cabo el proceso interno de elección de dirigentes con la precisión de que las elecciones de Presidencia y Secretaría General del CEN debían realizarse mediante el método de encuesta abierta, quedando en libertad el partido político de elegir el mecanismo de renovación de los demás órganos directivos.

Segundo incidente

El 12 y el 13 de marzo de 2020, Alejandro Rojas Díaz Durán y Jaime Hernández Ortiz, respectivamente, se inconformaron por el incumplimiento de la indicada resolución. El incidente fue resuelto el 16 de abril de 2020 en el sentido de tener en vías de cumplimiento la sentencia principal y la resolución incidental, donde señaló la Sala Superior del TEPJF que una vez superada la emergencia sanitaria de COVID-19, los responsables debían reanudar las acciones tendentes a la renovación de la dirigencia.

Tercer incidente

El 30 de mayo de 2020, Oswaldo Alfaro Montoya impugnó el incumplimiento tanto de la sentencia principal como de las resoluciones incidentales. El incidente fue declarado fundado el 1º de julio siguiente para efectos de que se continuaran las

acciones tendentes al proceso de renovación de la dirigencia y concluyera a más tardar el 31 de agosto de 2020, optando por la vía que conciliara el derecho a la salud y el cumplimiento de la sentencia.

Cuarto incidente

Entre el 4 de julio y 16 de agosto de 2020 se presentaron diversos incidentes de incumplimiento de la sentencia emitida en el citado expediente y las resoluciones incidentales.

RESOLUCIÓN QUE VINCULÓ AL INE AL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS PRINCIPAL E INTERLOCUTORIAS

El 20 de agosto de 2020, por mayoría de votos, la Sala Superior del TEPJF declaró fundado el último incidente de incumplimiento, el cual consideró que el partido político Morena no garantizaba las condiciones para llevar a cabo el proceso interno de renovación de su dirigencia ya que, a juicio de la Sala Superior, el padrón de afiliados de Morena no era cierto ni confiable y vinculó al INE para llevarlo a cabo. Dicha resolución fue notificada al INE el 21 de agosto de 2020.

SENTENCIA INCIDENTAL QUE VINCULÓ AL INE A ORGANIZAR LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL CEN DE MORENA

La Sala Superior del TEPJF determinó que lo conducente era ordenar al Consejo General del INE que se encargase de la organización del procedimiento orientado a la renovación de presidencia y secretaría general de Morena, bajo las siguientes directrices:

1. La elección de la Presidencia y la Secretaría General del CEN de Morena se hará por encuesta nacional abierta, entendida como aquella que se realice entre la ciudadanía, respecto de personas que se auto adscriban como militantes y simpatizantes de Morena. En consecuencia, podrán ser encuestadas todas aquellas personas que se auto adscriban como militantes o simpatizantes de Morena, y que manifiesten interés en hacerlo.
2. En todo momento se deberán observar las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias, por lo que el INE queda en completa libertad de determinar el método a través del cual se pueda realizar la encuesta referida.
3. Resulta imposible que la elección se lleve a cabo conforme a los Estatutos del partido, en los términos establecidos para la renovación de dirigencia, por lo que los mismos no pueden ser aplicados totalmente en el presente caso, salvo por los requisitos para ocupar la Presidencia y Secretaría General del CEN de Morena, en los términos siguientes:
 - a. La encuesta también será abierta por cuanto a quienes pretendan ser candidatas o candidatos para la Presidencia o Secretaría General del partido, cargos que serán electos en lo individual y no por fórmula.
 - b. Podrá ser candidata toda persona que sea militante de Morena, manifieste interés fehaciente en ocupar los cargos directivos aludidos y cumpla los requisitos estatutarios

para el efecto, con excepción de aquellos que requieran el ostentar una calidad especial que conlleve la autorización o elección de un órgano colegiado, o la realización de actos que impliquen procedimientos complejos para su organización, como el caso del artículo 37 de los Estatutos, en la parte donde se infiere que, para aspirar a integrar el CEN, se requiere ser consejero nacional.

4. Se dejan sin efecto todos los actos y disposiciones emitidos por los órganos atinentes del partido, relacionados con la elección de Presidencia y Secretaría General del CEN, que sean contrarios a lo establecido en la sentencia principal e incidentales, así como lo establecido en la presente ejecutoria.

REQUISITOS QUE DEBERÁ OBSERVAR EL INE EN EL CUMPLIMIENTO

El INE se deberá encargar de realizar la encuesta nacional abierta a la militancia y simpatizantes del partido para la elección de los cargos de Presidencia y Secretaría General, tomando en cuenta lo siguiente:

- a. Deberá concluirse la elección de Presidencia y Secretaría General de Morena a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación de la presente resolución. Además, deberá presentar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión de la

presente Resolución, un cronograma y Lineamientos correspondientes con las actividades a realizar para la renovación de dirigencia.

- b. Deberá publicitar debida y adecuadamente la realización de la encuesta entre la población en general que se identifique como militante o simpatizante de Morena.
- c. A la par, formulará el mecanismo, requisitos y preguntas de la encuesta, para lo cual deberá conformar un Grupo de Expertos.
- d. El INE queda en completa libertad de determinar el método a través del cual se pueda realizar la encuesta referida. En esa amplia libertad que se le otorga para determinar el método y condiciones de la encuesta, el INE podrá auxiliarse de las herramientas e instrumentos que considere necesarios para tal efecto.
- e. Recabará la solicitud de registro de candidatura a los militantes de Morena que manifiesten fehacientemente su voluntad de participar como candidatas o candidatos a los puestos indicados.
- f. Declarará a las personas que conforme a los resultados de la encuesta resulten ganadoras y las inscribirá en sus registros correspondientes.
- g. Los gastos generados se deducirán del financiamiento de Morena.
- h. El INE tomará las medidas necesarias para dar a conocer a la militancia y a los simpatizantes del partido las acciones que vaya realizando y los términos en que se realiza el proceso, vinculando además al partido a acatar y cumplir puntualmente las determinaciones que

tome la autoridad electoral y difundirlas entre sus miembros. Lo anterior, podrá incluir la utilización de la prerrogativa de Morena en radio y televisión.

PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

Procesos administrativos que ejecutó el INE para cumplir dicha sentencia

Aprobación de los Lineamientos rectores

En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de agosto de 2020, se aprobó el “ACUERDO [...] POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS RECTORES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA A TRAVÉS DE UNA ENCUESTA NACIONAL ABIERTA A SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA TAL EFECTO” (Lineamientos rectores), identificado como INE/CG251/2020.⁵⁸

En los Lineamientos aprobados se consideraron las especificaciones señaladas por la Sala Superior del TEPJF, es decir, se tomó como marco muestral la totalidad de ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en territorio nacional, mayores de 18 años y con Credencial para Votar válida y vigente, registrados en la Lista Nominal con corte a la fecha de emisión de la sentencia multicitada.

Así, las personas que participaron en la encuesta mandatada debieron cumplir con los requisitos mencionados en el párrafo anterior y, para ser

⁵⁸ Acuerdo INE/CG251/2020; Lineamientos rectores del proceso de elección de la Presidencia y la Secretaría General del Partido Político Nacional Morena a través de una encuesta nacional abierta a sus militantes y simpatizantes.

considerados como parte de la población objetivo de la encuesta, debieron autoadscribirse como simpatizantes o militantes del partido a pregunta expresa de la encuestadora o encuestador. En caso de no manifestar su autoadscripción como militante o simpatizante de Morena, no se consideraron para ser consultados respecto a su preferencia sobre de quiénes deben ocupar los cargos partidistas materia del acuerdo.

En este sentido, y considerando que la Sala Superior del TEPJF también sostuvo que el INE quedaba en “completa libertad para determinar el método a través del cual se pueda realizar la encuesta referida”, la decisión del Instituto fue que se creara un grupo de expertos que se integró en cada caso, por un representante de cada una de las tres empresas responsables de realizar el levantamiento y dos personas designadas por este Instituto, quienes fueron elegidas de conformidad con lo establecido en los lineamientos.

Las empresas que participaron en el proceso debieron acreditar su experiencia en la realización de encuestas político-electorales de carácter nacional durante los procesos electorales federales de 2014-2015 y 2017-2018. Además, tuvieron que apegarse a los criterios generales de carácter científico que en la materia emitió el Instituto Nacional Electoral y no contar con sanción firme derivada de un incumplimiento a los mismos. Finalmente debieron acreditar que son empresas profesionales en demoscopía asociadas al Colegio de Especialistas en Demoscopía y Encuestas (CEDE) o a la Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión A.C. (AMAI).

Aprobación de la Convocatoria

En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de septiembre de 2020, se aprobó el “ACUERDO [...] POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE AUTO ADSCRIBAN COMO SIMPATIZANTES Y A LAS Y LOS MILITANTES DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA, PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, A TRAVÉS DEL MÉTODO DE ENCUESTA ABIERTA” (Convocatoria), identificado como INE/CG278/2020.⁵⁹

Por cuanto hace a la Convocatoria, se dieron las bases para que las y los ciudadanos interesados en participar en el proceso de elección de la Presidencia y de la Secretaría General del CEN del Partido Político Nacional denominado Morena que se autoadscriban como militantes o simpatizantes del referido partido político conocieran los requisitos que se considerarían en dicho ejercicio.

En suma, con la aprobación y, en su momento, publicidad de la Convocatoria se dio cumplimiento a lo mandado tanto por la Sala Superior del TEPJF como a lo dispuesto en los Lineamientos rectores para garantizar la publicidad, certeza y transparencia que rigen en las actuaciones de la autoridad electoral.

Aprobación del Proyecto Específico

En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 14 de septiembre de 2020, se aprobó el “ACUERDO [...] POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS LA CREACIÓN DE UN NUEVO

59 Acuerdo INE/CG278/2020; Convocatoria a las ciudadanas y los ciudadanos que se autoadscriban como simpatizantes y a las y los militantes del partido político nacional denominado Morena para la elección de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional.

PROYECTO DENOMINADO “I120130 ELECCIÓN INTERNA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA” MISMO QUE FORMA PARTE DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”. Identificado como INE/JGE134/2020.

Por cuanto hace al proyecto específico, se solicitó el presupuesto que sería necesario para llevar a cabo el proceso de la de elección de la Presidencia y de la Secretaría General del CEN del Partido Político Nacional denominado Morena, solicitando la cantidad de \$20,950,813 (veinte millones novecientos cincuenta mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

UR	IMPORTE \$	PRESUPUESTO
DECEyEC	\$1,077,623	Un millón setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos
CNCS	\$1,930,485	Un millón novecientos treinta mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos
DS	\$32,159	Treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos
DEPPP	\$17,857,166	Diecisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis pesos
JLE	\$53,380	Cincuenta y tres mil trescientos ochenta pesos
TOTAL	\$20,950,813	Veinte millones novecientos cincuenta mil ochocientos trece pesos

TABLA 121

Este presupuesto se solicitó con la finalidad de proveer de recursos a las áreas involucradas para que pudieran desarrollar sus actividades en las que se encontró la difusión de mensajes, insumos para la recepción de documentos de los aspirantes a candidatos, contratación de empresas encuestadoras y la contratación de dos investigadores designados por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para integrar el Grupo de Expertos.

En el acuerdo mencionado quedó establecido en el punto quinto lo siguiente:

“Al concluir el proceso y cerrar el proyecto específico por parte de las unidades ejecutoras del

gasto que participen, la DEPPP determinará si hay saldo a cargo o a favor de Morena, para su retención o devolución procedente, en este último caso Morena emitirá recibo simple al INE.”

Septiembre

Registro de empresas encuestadoras (arts. 5 y 6 de los Lineamientos rectores). Mediante correo electrónico remitido el 1° de septiembre de 2020, se informó a los presidentes de la Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión A.C. (AMAI), y del Colegio de Especialistas en Demoscopia y Encuestas (CEDE) la emisión y contenido del Acuerdo INE/CG251/2020, y se

les solicitó su apoyo para su difusión entre sus empresas afiliadas. En un segundo correo se precisó que, debido a la emergencia sanitaria existente, las manifestaciones de intención y documentación relativa podrían presentarse, tanto en la Oficialía de Partes del INE en Tlalpan, como por correo electrónico.

En los días subsecuentes, la Secretaría Ejecutiva recibió 13 manifestaciones de empresas encuestadoras interesadas en realizar la encuesta

nacional abierta para definir las personas que ocuparían la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena.

Del total de solicitudes, 12 se recibieron por correo electrónico y solo una en la Oficialía de Partes del Instituto, tal como se muestra en la siguiente tabla:

NÚM.	ENCUESTADORA	DÍA	HORA	MEDIO DE ENVÍO
1	Suasor Consultores, S.A. de C.V.	01/09/2020	13:50	Correo electrónico
2	Berumen y Asociados, S.A. de C.V.	01/09/2020	20:44	Correo electrónico
3	Tag Strategy Research, S.C.	02/09/2020	13:20	Correo electrónico
4	Covarrubias y Asociados, S.C.	02/09/2020	13:21	Correo electrónico
5	STMKT Target Consulting, S.A. de C.V.	02/09/2020	13:51	Correo electrónico
6	Mendoza Blanco y Asociados, S.C.	02/09/2020	14:29	Correo electrónico
7	BGC, Ulises Beltrán y Asoc., S.C.	02/09/2020	14:53	Correo electrónico
8	Enkoll, S.A. de C.V.	02/09/2020	15:22	Correo electrónico
9	Parametría, S.A. de C.V.	02/09/2020	15:45	Correo electrónico
10	Demotecnia, 2.0. S.A. de C.V.	02/09/2020	16:21	Correo electrónico
11	Indemerc Mundial, S.A.	02/09/2020	16:39	Oficialía de Partes
12	Representaciones Elze, S.A. de C.V.	02/09/2020	18:49	Correo electrónico
13	Focus Investigación de Mercados	03/09/2020	17:25	Correo electrónico

TABLA 122

Los requisitos por cumplir para que las empresas encuestadoras fueran partícipes del proceso de elección interna de la dirigencia del Comité Ejecutivo Nacional fueron:

UR	IMPORTE \$	REQUISITO
5° Lineamientos rectores	✓	Acreditar su experiencia en la realización de encuestas político-electorales de carácter nacional durante los Procesos Electorales Federales de 2014-2015 y 2017-2018. Haberse apegado a los criterios generales de carácter científico que en la materia ha emitido el Instituto Nacional Electoral.
	✓	No contar con sanción firme derivada de un incumplimiento a los mismos.
	✓	Acreditar que estén asociadas al Colegio de Especialistas en Demoscopia y Encuestas (CEDE) o a la Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión, A.C. (AMAI).
6° Lineamientos rectores	✓	Hacer llegar a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto un escrito en el que manifiesten su intención formal de participar en el proceso.
	✓	Enviar documentación que muestra la formación académica y experiencia profesional de la persona que dirige cada una; así como los datos correspondientes a nombre y denominación social, domicilio y teléfonos o correos electrónicos donde se puede responder cualquier consulta o requerimiento de esta autoridad.

TABLA 123

Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre manifestaciones de intención de las empresas encuestadoras (con fundamento en el artículo 6, párrafo tercero de los Lineamientos rectores)

En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada el 7 de septiembre de 2020, se recibió el "INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS,

SOBRE LAS MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN RECIBIDAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS ENCUESTADORAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, A TRAVÉS DEL MÉTODO DE ENCUESTA ABIERTA". Del citado informe se resume que la revisión de la información y documentación enviada

por las 12 encuestadoras llevó a la conclusión que cinco de ellas acreditaron los requisitos establecidos en los artículos 5 y 6 de los Lineamientos, a saber:

- a. BGC, Ulises Beltrán y Asociados, S.C.
- b. Covarrubias y Asociados, S.C.
- c. Demotecnia 2.0., S.A. de C.V.
- d. Mendoza Blanco y Asociados, S.C.
- e. Parametría, S.A. de C.V.

Designación de expertos (con fundamento en el artículo 7 de los Lineamientos rectores)

En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada el 7 de septiembre de 2020, se aprobó el “ACUERDO [...] POR EL CUAL, A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SE DESIGNA A LAS DOS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DEL GRUPO DE EXPERTOS QUE DEFINIRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y METODOLOGÍA DE LA ENCUESTA ABIERTA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS A LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DE MORENA”, identificado con la clave INE/ACPPP/01/2020.

Se designaron como integrantes del grupo que definió las características y metodología de la encuesta abierta relacionada con la elección de la Presidencia y Secretaría General del partido político nacional denominado Morena a la Maestra Patricia Isabel Romero Mares, quien se desempeña como Técnica Académica Titular B PRIDE C y al Doctor Carlos Erwin Rodríguez Hernández, Investigador Asociado C, ambos del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas de la UNAM (IIMAS-UNAM); quienes además participaron en el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA) para los Procesos Electorales Federal y Locales 204-2015 y 207-2018.

Insaculación de empresas encuestadoras para encuesta abierta. El 7 de septiembre de 2020 se

llevó a cabo un proceso de insaculación conducido por la Secretaría Ejecutiva, en evento público y con el acompañamiento de representantes del partido político y los representantes de las empresas.

Registro de candidaturas (con fundamento en las Bases TERCERA y CUARTA de la Convocatoria.

La DEPPP recibió entre el 5 y el 8 de septiembre de 2020, 105 solicitudes de registro de las ciudadanas y los ciudadanos interesados en postularse a la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

Informe de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con motivo de la recepción de solicitudes

En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada el 7 de septiembre de 2020, se recibió el “INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS CON MOTIVO DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LAS Y LOS CIUDADANOS MILITANTES DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL, CON CORTE A LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE”.

Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre cumplimiento de requisitos de las empresas (con fundamento en el artículo 6 de los Lineamientos rectores)

En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada el 11 de septiembre de 2020, se recibió el “INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS POR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA PARA LOS CARGOS DE PRESIDENCIA

Y SECRETARÍA GENERAL DE MORENA A TRAVÉS DEL MÉTODO DE ENCUESTA ABIERTA”.

Empresas y designación de expertos para la encuesta de reconocimiento (con fundamento en los artículos 7 y 8 de los Lineamientos rectores)

En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada el 11 de septiembre de 2020, se aprobó el “ACUERDO [...] POR EL QUE SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RESPECTO DE LAS EMPRESAS ENCUESTADORAS QUE REALIZARÁN LA ENCUESTA DE RECONOCIMIENTO Y LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS PARA ESE EFECTO”, identificado con la clave INE/ACPPP/02/2020.

En dicho instrumento se acordó que, dado que únicamente 5 empresas cumplieron con los requisitos para participar en el proceso de renovación de la dirigencia de Morena, Parametría, S.A. de C.V. manifestó la posibilidad de llevar a cabo ambos ejercicios, por lo que las empresas encuestadoras que llevarían a cabo el ejercicio demoscópico de reconocimiento serían:

- a. Demotecnia, S.A. de C.V.
- b. Mendoza Blanco y Asociados, S.C.
- c. Parametría, S.A. de C.V.

El Grupo de Expertos se integró por, la Maestra Patricia Isabel Romero Mares, el Doctor Carlos Erwin Rodríguez Hernández y los CC. Francisco Abundis Luna; Rodrigo Galván De Las Heras y José Mendoza.

Verificación de requisitos y Dictaminación (con fundamento en la Base QUINTA de la Convocatoria

En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada el 12 de septiembre de 2020, se aprobó el “DICTAMEN QUE PRESENTA LA [...] RESPECTO AL LISTADO DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS A LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA”, identificado como INE/ACPPP/03/2020.

- Se recibieron un total de ciento cinco (105) solicitudes en el periodo comprendido del 5 al 8 de septiembre de 2020, en el horario comprendido entre las 9:00 a las 18:00 horas, de las cuales, una solicitud se presentó de manera extemporánea.
- Cincuenta y cinco (55) fueron presentadas en las juntas locales ejecutivas del Instituto.
- Del total de solicitudes:
- Diecinueve (19) corresponden a mujeres: tres (3) para la Presidencia y dieciséis (16) para Secretaría General.
- Ochenta y seis (86) corresponden a hombres: cuarenta y ocho (48) para la Presidencia y treinta y ocho (38) para Secretaría General.
- Del total de solicitudes, se formularon cincuenta y ocho (58) requerimientos por la omisión o error respecto a alguno de los requisitos.

Del análisis efectuado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a los documentos proporcionados por los aspirantes, se concluyó que, la única forma de acreditar la militancia

era, encontrarse en el Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos del INE en el que se encuentra el padrón de militantes capturado por el Partido Político Nacional denominado Morena, o bien, a través de la constancia que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia emitiera para determinar la calidad de militante.

Resolución SUP-JDC-1903/2020 y acumulados

El 15 de septiembre de 2020, la Sala Superior del TEPJF en la sentencia recaída al Expediente SUP-JDC1903/2020 y acumulados, ordenó modificar los lineamientos y convocatoria controvertidos.

La Sala Superior del TEPJF determinó lo siguiente:

“Respecto de los agravios relacionados con la temática de paridad de género, limite al número de candidaturas e inscripción en el padrón registrado ante el INE para poder ser registrado como aspirante en la contienda, se vincula al CG del INE para:

- a. Respecto del tema de paridad de género, modifique los Lineamientos y convocatoria rectores del proceso de renovación de dirigencia, en los términos precisados en la presente ejecutoria.
- b. En cuanto al tema del límite de candidaturas, que funde y motive las razones que sustentan las bases DÉCIMA a DÉCIMO TERCERA de la convocatoria.
- c. Por lo que hace a la inscripción a un padrón para obtener registro, para que interprete el numeral I, de la base SEGUNDA de la convocatoria, en los términos antes indicados;

El CG del INE deberá llevar a cabo lo anterior y notificarlo a esta Sala Superior dentro de las setenta y dos horas siguientes a que le sea notificada la presente Resolución”.

Acatamiento del Consejo General

El 18 de septiembre de 2020, el Consejo General de este Instituto aprobó el “ACUERDO [...] POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC1903/2020 Y ACUMULADOS SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS, CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA QUE SE APROBARON MEDIANTE LOS ACUERDOS INE/CG251/2020 E INE/CG278/2020 CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA, A TRAVÉS DE LA ENCUESTA PÚBLICA ABIERTA”, identificado con la clave INE/CG291/2020.⁶⁰

En el acuerdo se atendieron cada uno de los puntos previstos en la sentencia aludida, se modificaron:

- Los artículos 18, 19, 20 y 24 de los Lineamientos Rectores aprobados mediante el Acuerdo INE/CG251/2020.
- La Convocatoria aprobada mediante el Acuerdo INE/CG278/2020, en lo correspondiente a la motivación respecto de la necesidad de realizar una encuesta de reconocimiento, de ampliar los argumentos que explicaran las razones por las cuales era conveniente reducir el número de candidaturas para la encuesta abierta y la aplicación del principio de paridad de género.

⁶⁰ Acuerdo INE/CG291/2020 (Convocatoria, Cronograma por Acatamiento Elección de Dirigencias Morena).

- Se modificó el cronograma aprobado mediante Acuerdo INE/CG251/2020, a efecto de recorrer las actividades que se tenían previstas a partir del 15 de septiembre para que se reanudaran a partir del 21 de septiembre, lo que permitiría que se desahoguen todas las actividades previstas en la misma secuencia y sin quitar ni ampliar un solo día al levantamiento ni de la encuesta de reconocimiento ni de la encuesta abierta.
- Se instruyó a la Comisión a interpretar el numeral I, de la base SEGUNDA de la Convocatoria en el sentido de que la pertenencia a un padrón de militantes incluido el del propio INE solo genera un indicio inicial de que la persona aspirante se encuentra afiliada al partido Morena, por lo que los solicitantes podrán aportar las pruebas que consideren pertinentes a efecto de acreditar la calidad de militante, lo cual será analizado por la instancia correspondiente al verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos para participar en el proceso de renovación de la Presidencia y Secretaría General del partido político Morena.

Modificación de dictamen y listado de candidaturas

En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos y Partidos Políticos celebrada el 19 de septiembre de 2020, se aprobó el “ACUERDO [...] POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-1903/2020 Y ACUMULADOS, ASÍ COMO POR EL ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO IDENTIFICADO

COMO INE/CG291/2020, SE MODIFICA EL DIVERSO INE/ACPPP/03/2020, RELACIONADO CON EL LISTADO DE CANDIDATURAS DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL CEN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA, A TRAVÉS DE ENCUESTA PÚBLICA ABIERTA”, identificado como INE/ACPPP/04/2020.

En la sentencia se estableció que no podía limitarse o condicionarse la participación de las personas como candidatas o candidatos al proceso de elección mandatado por dicho órgano jurisdiccional.

En ese sentido, del análisis de las constancias presentadas por las y los aspirantes en el término otorgado en la Convocatoria, se consideraron como precedentes las candidaturas aprobadas mediante Acuerdo INE/ACPPP/03/2020, en virtud de que si bien la pertenencia al padrón de militantes del propio INE solo genera un indicio inicial de que la persona aspirante se encuentra afiliada al partido Morena, dicha calidad no fue revocada por la Sala Superior del TEPJF, por tanto, se procedió al análisis de las constancias presentadas por el resto de aspirantes, para quienes fue improcedente el registro como candidatas o candidatos. En ese sentido, se presentó el análisis de los indicios y distintos tipos de documentales adjuntados como prueba para acreditar la calidad de militante del partido político nacional denominado Morena.

Entrega de documento metodológico para encuesta abierta

El 13 de septiembre de 2020, el Grupo de Expertos encargado de realizar la encuesta abierta para la para la elección de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del partido político nacional denominado Morena, entregó a la DEPPP el documento metodológico para la encuesta abierta, mismo que se notificó al día siguiente a los Consejeros Electorales.

Entrega de documento metodológico para encuesta de reconocimiento

El 21 de septiembre de 2020, el Grupo de Expertos encargado de realizar la encuesta de reconocimiento para la para la elección de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del partido político nacional denominado Morena, entregó a la DEPPP el documento metodológico para la encuesta abierta de reconocimiento, el cual fue notificado el mismo día a los Consejeros Electorales.

Entrega de documento metodológico modificado para encuesta de reconocimiento

El 22 de septiembre de 2020, el Grupo de Expertos encargado de realizar la encuesta de reconocimiento para la elección de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del partido político nacional denominado Morena, entregó a la DEPPP el documento metodológico actualizado para la encuesta de reconocimiento, el cual fue notificado el mismo día a los Consejeros Electorales y al día siguiente al Presidente del partido político nacional denominado Morena, a los representantes de dicho instituto político y del Poder Legislativo ante el Consejo General.

Desistimientos (con fundamento en la Base CUARTA de la Convocatoria y artículo 16 de los Lineamientos rectores).

El 22 de septiembre de 2020, Héctor Hugo Rodríguez Chaires, se presentó por su propio derecho en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León a presentar su desistimiento a la candidatura al cargo de Secretaría General del partido político nacional denominado Morena. Posteriormente, el 8 de octubre de 2020, Adriana Menéndez Romero, se presentó en las oficinas de la DEPPP en la Ciudad de México, manifestando por escrito que no fue coaccionada en ningún

sentido para presentar su declinación a la candidatura a la Presidencia del CEN de Morena.

Resolución SUP-JDC-2627/2020

El 23 de septiembre de 2020, la Sala Superior del TEPJF en la Sentencia SUP-JDC-2627/2020, determinó que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá hacer del conocimiento de la militancia la metodología de la encuesta, mediante los medios que considere que garanticen la mayor publicidad.

Adecuación de una pregunta de la encuesta de reconocimiento para la Presidencia de Morena

En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada el 24 de septiembre de 2020, se aprobó el “ACUERDO [...] POR EL QUE SE ADECUA EL FRASEO DE UNA PREGUNTA PARA EL EJERCICIO DEMOSCÓPICO A UTILIZAR EN LA ENCUESTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO MORENA” identificado como INE/ACPPP/05/2020.

Las empresas Demotecnia 2.0., S.A. de C.V., Mendoza Blanco & Asociados, S.C. y Parametría S.A. de C.V informaron a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos que, derivado de un análisis del levantamiento de campo de cada una de las empresas, advirtieron una posible confusión por homonimia en el nivel de reconocimiento del candidato Juan Manuel López Sánchez, pues su nombre corto en la encuesta aparece como “Manuel López”. En el sentido de que muy posiblemente estuviese generando confusión con el nombre del Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador.

En ese contexto, se adecuó el fraseo de una pregunta a fin de que en el ejercicio demoscópico de la encuesta de reconocimiento se incluyera en el cuestionario como sigue: “¿Conoce o ha escuchado

de Manuel López cuyo nombre completo es Juan Manuel López Sánchez?”.

Entrega de documento metodológico modificado para encuesta abierta

El 26 de septiembre de 2020, el Grupo de Expertos encargado de realizar la encuesta abierta para la elección de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del partido político nacional denominado Morena, entregó a la DEPPP el documento metodológico actualizado para la encuesta abierta, mismo que se notificó al día siguiente a los Consejeros Electorales, al Presidente del partido político nacional denominado Morena, a los representantes de dicho instituto político y del Poder Legislativo ante el Consejo General, y a los 105 aspirantes a las candidaturas a la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

Respuesta a escritos presentados por Yeidckol Polevsky Gurwitz y Rosa María Balvanera Luviano, así como por el Gibrán Ramírez Reyes

En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada el 28 de septiembre de 2020, se aprobó el “ACUERDO [...] POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LAS CC. YEIDCKOL POLEVSKY GURWITZ Y ROSA MARÍA BALVANERA LUVIANO, ASÍ COMO POR EL C. GIBRÁN RAMÍREZ REYES, RELACIONADOS CON EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA A TRAVÉS DE ENCUESTA PÚBLICA ABIERTA”, identificado como INE/ACPPP/06/2020.

En el acuerdo se respondieron los cuestionamientos hechos sobre los requisitos de elegibilidad de las y los candidatas y sobre las condiciones con las que se debió de realizar el proceso de renovación de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del partido político nacional denominado Morena.

Resultados de la encuesta de reconocimiento

El 29 de septiembre de 2020, el Grupo de Expertos presentó a la DEPPP los resultados de la encuesta pública de reconocimiento.

Las empresas Parametría, S.A. de C.V. Mendoza Blanco & Asociados, S.C y Demotecnia 2.0, S.A. de C.V. realizaron tres encuestas espejo entre la población abierta en el país mayor de 18 años, con Credencial para Votar vigente y válida y que se identificara a sí misma como simpatizante o militante de Morena. En total, se realizaron 4,677 entrevistas: 2,361 para la Presidencia y 2,316 para la Secretaría General. Las entrevistas fueron individuales, cara a cara en vivienda, con dispositivos móviles con base en el mismo diseño muestral. En el cuestionario se preguntó a quienes manifestaron ser simpatizantes o militantes de Morena si conocían o habían escuchado de los 44 candidatos hombres registrados a la Presidencia, así como de las 53 candidaturas de hombres y mujeres a la Secretaría General. Es decir, cada persona podría contar con un nivel de conocimiento entre 0 y 100 por ciento.

El levantamiento y procesamiento de cada encuesta se realizó entre el 22 y el 28 de septiembre. La construcción de los estimadores puntuales y por intervalo que resultó de la combinación de las tres empresas fue realizada junto con los expertos del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas de la UNAM designados por INE, Mtra. Patricia Romero y Dr. Carlos Rodríguez. Todos los intervalos se calcularon con un 95% de confianza.

Recepción de resultados, aprobación de candidaturas para la encuesta abierta y modificación de metodología

En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada el 30 de septiembre de 2020, se aprobó el “Acuerdo [...] POR EL QUE SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE RECONOCIMIENTO, SE APRUEBA

EL LISTADO DE CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ENCUESTA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA Y SE SOLICITA AL GRUPO DE EXPERTOS DE LA ENCUESTA ABIERTA QUE MODIFIQUE LA

METODOLOGÍA PARA DICHA ENCUESTA”, identificado como INE/ACPPP/07/2020.

El informe presentado por el Grupo de Expertos llevó a determinar que, las candidaturas que serían consideradas para la encuesta pública abierta eran las siguientes:

CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA	
1	Mario Delgado
2	Hilda Mirna Díaz Caballero
3	Adriana Menéndez
4	Porfirio Muñoz Ledo
5	Yeidckol Polevnsky
CANDIDATAS A LA SECRETARÍA GENERAL	
1	Karla Díaz
2	Silvia García Arceo
3	Carmen Gómez Ortega
4	Paola Gutiérrez
5	Martha Hernández Hernández
6	Citlalli Hernández
7	Blanca Jiménez
8	Claudia Macías Leal
9	Carmen Valdés Salinas
CANDIDATOS A LA SECRETARÍA GENERAL	
1	Francisco Auriolos
2	Carlos Montes de Oca
3	Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez
4	Emilio Ulloa

TABLA 124

Desahogo de vista

El 30 de septiembre de 2020, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó el Acuerdo INE/ACPPP/08/2020. “[...] POR EL QUE, SE DESAHOGA LA VISTA REALIZADA EN EL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SUP-JDC-2627/2020”. En dicho instrumento, en el CONSIDERANDO 6, se precisa lo siguiente:

6. En razón de lo anterior, se remiten las constancias respecto de las acciones realizadas por el INE para dar cumplimiento a la Sentencia SUP-JDC2627/2020, las cuales consisten en lo siguiente:

- El correo electrónico por medio del cual se notificó al incidentista la metodología para la encuesta de reconocimiento y en el cual se le hizo saber que ambas metodologías se encontraban publicadas en la página del INE, en el micrositio creado para la elección interna de Morena.
- El correo electrónico remitido a la Sala Superior mediante el cual se dio cumplimiento a la sentencia referida, que contiene la certificación del micrositio referido, donde se observa la publicación de ambos documentos metodológicos.

Octubre

Respuesta a consulta presentada por Jorge Poblano Hernández

El 5 de octubre de 2020, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó el Acuerdo INE/ACPPP/09/2020. [...] POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR EL C. JORGE POBLANO HERNÁNDEZ RESPECTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DEL C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.

En el sentido de resolver las dudas planteadas por el C. Jorge Poblano Hernández con relación a los requisitos de elegibilidad del C. Mario Martín

Delgado Carrillo, así como de las condiciones con las cuales se desarrollaría este procedimiento de renovación.

Resultados de la encuesta pública abierta (con fundamento en la Base DECIMOQUINTA de la Convocatoria)

El 9 de octubre de 2020 la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó el Acuerdo INE/ACPPP/10/2020. “[...] POR EL QUE SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA”.

El Grupo de Expertos conformado por los representantes de las tres encuestadoras, así como por la Mtra. Patricia Romero y el Dr. Carlos Rodríguez investigadores del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas (IIMAS) de la UNAM presentó a la DEPPP el informe de resultados integrados de la encuesta abierta. Este informe fue conocido de forma inmediata por esta Comisión, y del cual se desprende lo siguiente:

- Las empresas Covarrubias y Asociados, Parametría y BGC Ulises Beltrán y Asociados realizaron tres encuestas espejo entre la población abierta en el país mayor de 18 años, con Credencial para Votar vigente y válida y que se identificara a sí misma como simpatizante o militante de Morena.
- En total, se realizaron 4,783 entrevistas individuales, cara a cara en vivienda, con dispositivos móviles con base en el mismo diseño muestral.

En el cuestionario se preguntó a quienes manifestaron ser simpatizantes o militantes de Morena su preferencia por las candidaturas a la Presidencia y Secretaría General rotando el orden

de los nombres en el dispositivo en cada iteración con las siguientes preguntas:

¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES CANDIDATOS Y CANDIDATAS ELIGE USTED PARA QUE SEA EL PRESIDENTE O LA PRESIDENTA DE MORENA A NIVEL NACIONAL?

El partido político Morena también elegirá a su próximo Secretario o Secretaria General del partido por medio de esta encuesta entre sus militantes y simpatizantes.

Si un hombre gana esta elección de Presidencia, la Secretaría General deberá ser ocupada por una mujer. ¿Cuál de las siguientes candidatas elegiría Ud. para que sea la Secretaria General de Morena a nivel nacional? - Si una mujer gana esta elección de Presidencia, la Secretaría General deberá ser ocupada por un hombre.

Los siguientes hombres se han presentado como candidatos a la Secretaría General. ¿Cuál de los siguientes candidatos elegiría Ud. para que sea el Secretario General de Morena a nivel nacional?

→ El levantamiento y procesamiento de cada encuesta se realizó entre el 2 y 8 de octubre de 2020.

→ La integración de las bases de datos de las tres empresas para obtener los intervalos de confianza resultantes de la preferencia por cada candidatura fue realizada por los expertos del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas de la UNAM designados por el INE, Mtra. Patricia Romero y Dr. Carlos Rodríguez. Todos los intervalos se calcularon con un 95% de confianza.

Los resultados integrados de las cinco candidaturas a la Presidencia mostraron un empate técnico entre los punteros, es decir, los intervalos de confianza de los dos candidatos se intersecaron, por lo que estadísticamente no pudo determinarse un ganador. El resto de las candidaturas se encontraron en un rango inferior como a continuación se muestra:

CANDIDATO	ESTIMACIÓN PUNTUAL	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	MARGEN DE ERROR
Porfirio Muñoz Ledo	25.34	23.48	27.19	+/- 1.86
Mario Delgado	25.29	23.56	27.03	+/- 1.73
Adriana Menéndez	19.18	17.49	20.87	+/- 1.69
Yeidckol Polevsky	16.61	14.79	18.42	+/- 1.82
Hilda Mirna Díaz Caballero	13.58	12.19	14.97	+/- 1.39

TABLA 125

Conforme a la Base DECIMOSEGUNDA de la Convocatoria, para garantizar el principio de paridad de género, la persona elegida debía ser

de género distinto a quien ocupe la Presidencia. Es decir, en ese sentido la elección de la Secretaría General se encontraba sujeta a los resultados de

la elección de la Presidencia, se preguntó por dos listas: 1) aquellos que resultaron primer lugar en la encuesta de reconocimiento (4); y 2) lista de candidatas: aquellas que resultaron primero (1) y segundo lugar en la encuesta (8).

Respecto a los resultados de las candidatas a la Secretaría General, Citlalli Hernández resultó ganadora de manera clara con un intervalo de confianza de más de cuatro puntos porcentuales por arriba del segundo lugar como se muestra en la tabla:

CANDIDATA	ESTIMACIÓN PUNTUAL	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	MARGEN DE ERROR
Citlalli Hernández	21.44	19.69	23.19	+/- 1.75
Karla Díaz	13.69	12.15	15.22	+/- 1.54
Blanca Jiménez	10.86	9.60	12.13	+/- 1.26
Paola Gutiérrez	9.99	8.85	11.12	+/- 1.14
Martha Hernández Hernández	9.97	8.68	11.25	+/- 1.28
Claudia Macías Leal	9.94	8.70	11.19	+/- 1.24
Carmen Valdés Salinas	8.36	7.08	9.65	+/- 1.28
Carmen Gómez Ortega	8.16	7.06	9.26	+/- 1.10
Silvia García Arceo	7.59	6.54	8.64	+/- 1.05

TABLA 126

El informe también dio cuenta de los resultados que obtuvieron los candidatos a la Secretaría General, pues en caso de haber sido elegida una mujer entre ellos debía definirse quien ocuparía ese cargo:

CANDIDATO	ESTIMACIÓN PUNTUAL	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	MARGEN DE ERROR
Emilio Ulloa	30.39	28.45	32.32	+/- 1.94
Carlos Montes de Oca	28.32	26.52	30.12	+/- 1.80
Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez	20.76	19.07	22.46	+/- 1.70
Francisco Aurióles	20.53	18.93	22.13	+/- 1.60

TABLA 127

Una vez precisados los resultados de la encuesta pública abierta, se actualizó el supuesto previsto en el artículo 12 de los Lineamientos y las bases DÉCIMO CUARTA y DÉCIMO SEXTA de la Convocatoria. El artículo 12 de los Lineamientos rectores dispone que, si de la agregación de resultados referida en el artículo anterior se presentara el caso de que los intervalos de los resultados de preferencias de la candidata o candidato que aparezca en primer lugar se “traslapan” con alguna candidata o candidato, y no haya forma de afirmar que alguna candidatura tiene una ventaja significativa sobre la otra, deberá realizarse una nueva encuesta. Además, se prevé que el listado de candidatas y candidatos cuyos nombres se pondrán a consideración de la ciudadanía entrevistada para ocupar los cargos se limitarán a las candidaturas punteras.

En términos de lo dispuesto en la base DÉCIMO SEXTA de la Convocatoria, y toda vez que se ha surtido el supuesto previsto en el numeral 12 de los Lineamientos y en el último párrafo de la base DÉCIMO QUINTA de la Convocatoria, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos informó a la Sala Superior del TEPJF la necesidad de ampliar el plazo para lograr el cabal cumplimiento de la sentencia, toda vez que será necesario que el INE, tomando en consideración las directrices definidas en la ejecutoria que se cumple, defina los lineamientos y las bases que regularán la nueva encuesta, lo cual constituye la realización de una

serie de actos complejos, que requieren la toma de decisiones de sus órganos colegiados.

Realización de nueva encuesta abierta como consecuencia del traslape en los intervalos de confianza en los resultados de la encuesta abierta (con fundamento en el artículo 12 de los Lineamientos rectores y las bases DÉCIMO CUARTA y DÉCIMO SEXTA de la Convocatoria). El 13 de octubre de 2020 el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG508/2020,⁶¹ “[...] POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA NUEVA ENCUESTA ABIERTA COMO CONSECUENCIA DEL TRASLAPE DE LOS INTERVALOS DE CONFIANZA EN LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA ABIERTA PARA EL CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA”.

En el acuerdo se ordenó la realización de una nueva encuesta para determinar, entre Porfirio Alejandro Muñoz Ledo Lazo de la Vega y Mario Martín Delgado Carrillo quién ocuparía el cargo a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del partido político nacional denominado Morena.

Se designaron a la Maestra Patricia Isabel Romero Mares y al Doctor Carlos Erwin Rodríguez Hernández como integrantes del Grupo de Expertos, juntos con un representante de cada una de las encuestadoras insaculadas, que definiría las características y metodología de la nueva encuesta.

Además, se aprobó el cronograma de las actividades que se realizarían para la nueva encuesta abierta.

61 Cronograma para la realización de la nueva encuesta.

CRONOGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE LA NUEVA ENCUESTA

Martes 13 de octubre	1	El CG aprueba el acuerdo por el que se ordena la realización de una nueva encuesta y la SE realizará la insaculación de las empresas que realizarán la nueva encuesta
Miércoles 14 de octubre	2	Instalación de Grupo de Expertos
Jueves 15 de octubre	3	Entrega de documento metodológico de la empresa o empresas que realizarán la nueva encuesta
Viernes 16 de octubre	4	Levantamiento y procesamiento de la nueva encuesta
Sábado 17 de octubre	5	
Domingo 18 de octubre	6	
Lunes 19 de octubre	7	
Martes 20 de octubre	8	
Miércoles 21 de octubre	9	
Jueves 22 de octubre	10	
Viernes 23 de octubre	11	Entrega resultados de la nueva encuesta a DEPPP
Sábado 24 de octubre	12	Presentación de informe de resultados a la CPyPP y difusión de resultados para su remisión al PP y a la SS del TEPJF

TABLA 128

Sorteo de insaculación para las empresas que realizarán la nueva encuesta (con fundamento en el artículo 12 de los Lineamientos rectores y la Base DECIMOSEXTA de la Convocatoria)

El 13 de octubre de 2020, se llevó a cabo el sorteo de insaculación para seleccionar a las empresas que realizaron la encuesta abierta para el cargo de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del partido político nacional denominado Morena.

Como resultado del sorteo, las empresas que participaron en la encuesta abierta fueron: Parametría, S.A. de C.V., Covarrubias y Asociados, S.C. y Demotecnia 2.0., S.A. de C.V.

Entrega de documento metodológico para la encuesta abierta por traslape (con fundamento en el artículo 12 de los Lineamientos rectores y la Base DECIMOSEXTA de la Convocatoria)

El 15 de octubre de 2020, el Grupo de Expertos encargado de realizar la encuesta abierta para la para la elección de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del partido político nacional denominado Morena, entregó a la DEPPP el documento metodológico para la encuesta abierta, el cual se notificó el mismo día a los Consejeros Electorales.

**Resultados de la encuesta abierta por traslape
(con fundamento en el artículo 14 de los
Lineamientos rectores y la Base DÉCIMO
SÉPTIMA de la Convocatoria**

El 23 de octubre de 2020 la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó el Acuerdo INE/ACPPP/11/2020, “[...] POR EL QUE SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS RESULTADOS DE LA NUEVA ENCUESTA ABIERTA, COMO CONSECUENCIA DEL TRASLAPE DE LOS INTERVALOS DE CONFIANZA EN LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA ABIERTA PARA EL CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA”.

El Grupo de Expertos entregó a la DEPPP el informe de resultados integrados de la encuesta abierta. Este informe fue conocido de forma inmediata por esta Comisión, y del cual se desprende lo siguiente:

- Las empresas Parametría, S.A. de C.V., Covarrubias y Asociados, S.C. y Demotecnia, 2.0 S.A. de C.V. realizaron tres encuestas espejo entre la población abierta en el país mayor de 18 años, con Credencial para Votar vigente y válida y que se identificara a sí misma como simpatizante o militante de Morena.
- En total, se realizaron 4,729 entrevistas individuales, cara a cara en vivienda, con dispositivos móviles con base en el mismo diseño muestral.
- En el cuestionario se indagó entre quienes manifestaron ser simpatizantes

o militantes de Morena por los dos candidatos punteros a la Presidencia rotando el orden de los nombres en el dispositivo en cada iteración con la siguiente pregunta:

¿Cuál de los siguientes candidatos elige usted para que sea el Presidente de Morena a nivel nacional?

- El levantamiento y procesamiento de cada encuesta se realizó entre el 16 y el 22 de octubre de 2020.
- La integración de las bases de datos de las tres empresas para obtener los intervalos de confianza resultantes de la preferencia por cada candidatura fue realizada por los expertos del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas de la Universidad Nacional Autónoma de México designados por INE, Maestra Patricia Romero y el Doctor Carlos Rodríguez. Todos los intervalos se calcularon con un 95% de confianza y un margen de error del 2.3 por ciento.

El resultado final, con la integración de las tres encuestas, arrojó un ganador claro con un intervalo de confianza de más de 12 puntos porcentuales por arriba del segundo lugar, por lo que existió certeza estadística del orden de preferencias, como se muestra en la tabla:

CANDIDATO	ESTIMACIÓN PUNTUAL	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	MARGEN DE ERROR
Mario Delgado	58.6%	56.3%	60.9%	+/- 2.3
Porfirio Muñoz Ledo	41.4%	39.1%	43.7%	+/- 2.3

TABLA 129

Notificación del resultado a la Sala Superior

El 24 de octubre de 2020, mediante oficio INE/DEPPP/STCPPP/532/2020 se notificó a la Sala Superior del TEPJF que se tuvieron por recibidos los resultados de la nueva encuesta abierta y según lo establecido en el punto SEGUNDO, la persona a quien favorecieron los resultados es Mario Martín Delgado Carrillo y que con dicha actividad se daba cumplimiento a lo mandatado por la cuarta sentencia incidental dictada en el Expediente SUP-JDC-1573/2019, también informó que inscribiría en los libros de registro correspondiente a las personas ganadoras, una vez que la Sala recibiera el informe final recibido por parte de la Comisión y haya declarado cumplida la sentencia.

Inscripción en libro de órganos directivos

El 30 de octubre de 2020, derivado de la notificación realizada por la Sala Superior, en la que se ordenó inscribir en el libro de registro de órganos directivos, fue que mediante Oficio INE/DEPPP/STCPPP/542/2020 se notificó a la Sala Superior del TEPJF que se procedió a inscribir en el libro de registro de órganos directivos a los CC. Mario Martín Delgado Carrillo y Minerva Citlalli Hernández Mora como Presidente y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, respectivamente; se realizó la certificación correspondiente y se notificó al representante propietario del partido político Morena sobre la inscripción de referencia y la integración actual del Comité Ejecutivo Nacional.

Difusión de las actividades relacionadas con la renovación de la dirigencia nacional de Morena (con fundamento en la base décimo octava de la convocatoria)

- i. El Instituto creó un micrositio en el portal de Internet del INE, en el apartado de “Lo más destacado” de la página principal, en el que se alojaron, desde el inicio hasta el fin del proceso interno, los acuerdos adoptados tanto por el Consejo General del INE, como los adoptados por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, el detalle de las fechas más relevantes, los cronogramas de actividades, los listados de candidaturas, lo relacionado con las empresas encuestadoras -documentos metodológicos, resultados entregados en conjunto como Grupo de Expertos y el respaldo de los resultados de encuestadora-.

El sitio puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.ine.mx/actorespoliticos/partidos-politicos-nacionales/encuesta-abierta-eleccion-morena/>

- ii. Promoción en radio y comunicados de prensa

De las actividades formuladas en la creación del proyecto específico y en cumplimiento al Lineamiento 17 y la BASE OCTAVA en el sentido de que el INE tomaría las medidas idóneas y necesarias para dar a conocer a la militancia y a los simpatizantes del partido, las acciones que fuera

realizando y los términos en que se realizaba el proceso, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica produjo un promocional para radio para difundirse con la prerrogativa de Morena, con el objetivo de promover la participación de los simpatizantes y militantes de Morena en el proceso de renovación de la Presidencia y Secretaría General de Morena. Asimismo, se emitieron diversos comunicados de prensa para hacer públicas las determinaciones de este Instituto sobre el particular.

El promocional de radio (RA00620-20) se paató del viernes 2 al domingo 8 de octubre de 2020 con un alcance de 6 mil 711 impactos en el país a través de 1033 emisoras y con un cumplimiento de transmisión del 97.15% y puede consultarse en la siguiente liga:

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/10/AUD-20201002-WA0000.mp3>

Por otra parte, con el fin de dar claridad a cada una de las fases del proceso y atender dudas e inquietudes, se llevaron a cabo seis ruedas de prensa en las que participaron tanto los consejeros electorales como el grupo de expertos:

- 22 de septiembre de 2020, respecto de la metodología de la encuesta de reconocimiento. <https://www.youtube.com/watch?v=BGNMMNm5Cbo>
- 30 de septiembre de 2020, respecto de los resultados de la encuesta de reconocimiento. <https://www.youtube.com/watch?v=CrTTEorZjvk>
- 2 de octubre de 2020, respecto de la metodología de la encuesta abierta. <https://www.youtube.com/watch?v=JB5oaPAF9ww>
- 9 de octubre de 2020, respecto de los resultados de la encuesta abierta. https://www.youtube.com/watch?v=nI_B3yT9oJ8
- 13 de octubre de 2020, respecto del sorteo para las empresas que realizaron la nueva encuesta abierta. <https://www.youtube.com/watch?v=-HulgsOVj1l>
- 23 de octubre de 2020, respecto a los resultados de la encuesta abierta por traslape. <https://www.youtube.com/watch?v=EnswLa6JDD8>
- Para lograr una adecuada difusión de la metodología empleada en el proceso de renovación multicitado, la Coordinación Nacional de Comunicación Social realizó diversas actividades en la estrategia de difusión y comunicación para las encuestas de reconocimiento y abierta, las cuales se detallan en el “INFORME ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LAS ENCUESTAS DE RECONOCIMIENTO Y ABIERTA PARA SELECCIONAR A LA DIRIGENCIA DE MORENA” que dicha Coordinación elaboró.

Boletines difundidos y actividad informativa en redes sociales:

ETAPA	FECHA	PRODUCTOS	CANAL DE COMUNICACIÓN
Acatamiento TEPJF	5 de septiembre	Comunicado sobre el acatamiento en el Consejo General: https://centralelectoral.ine.mx/2020/09/05/acataine-sentencia-del-tepjf-suspension-conferenciasmatutinas-amlo/	Correo a medios de comunicación
Inicio del proceso	6 de septiembre	Elaboración de infografía sobre las claves en relación a por qué el INE participa en el proceso https://twitter.com/INEMexico/status/1302643723289804801?s=20	Redes sociales
Inicio del proceso	6 de septiembre	Elaboración de GIF sobre la realización de la encuesta: https://twitter.com/INEMexico/status/1302689216233697280?s=20	Redes sociales
Sorteo encuestas	7 de septiembre	Comunicado de prensa sobre el sorteo para designar a las empresas que realizarán la encuesta abierta: https://centralelectoral.ine.mx/2020/09/07/selecciona-ine-empresas-realizaran-encuestas-renovar-ladirigencia-morena/	Correo de prensa
Registro	8 de septiembre	Elaboración de postal con las fechas más relevantes: https://twitter.com/INEMexico/status/1303384451246952448?s=20	Redes sociales
Registro	8 de septiembre	Cobertura en redes sociales de los diversos registros: https://twitter.com/INEMexico/status/1303058360787505152?s=20 https://twitter.com/INEMexico/status/1303373575269871617?s=20 https://twitter.com/INEMexico/status/1303389607841669121?s=20 https://twitter.com/INEMexico/status/1303423434559455232?s=20	Redes sociales

ETAPA	FECHA	PRODUCTOS	CANAL DE COMUNICACIÓN
Término de registro de aspirantes	8 de septiembre	Comunicado sobre el término de inscripción de aspirantes a la dirigencia de Morena https://centralectoral.ine.mx/2020/09/08/concluye-periodo-inscripcion-renovacion-dirigenciamorena-105-aspirantes/	Correo a medios
Candidaturas	12 de septiembre	Aprueba INE 71 candidaturas para proceso de renovación de dirigencia de Morena https://centralectoral.ine.mx/2020/09/12/aprueba-ine-71-candidaturas-proceso-renovaciondirigencia-morena/	Correo de prensa
Candidaturas	13 de septiembre	Pauta impresa para informar a militantes y simpatizantes sobre candidaturas a la dirigencia del partido. Se creó contenido de inserción en medios que se vincularían a una dirección electrónica en el sitio ine.mx.	Octavos de plana en dos medios nacionales y en 30 de las entidades federativas
Acatamiento TEPJF	18 de septiembre	Envío de comunicado sobre la modificación de la convocatoria en Consejo General https://centralectoral.ine.mx/2020/09/19/modifi-ca-ine-lineamientos-convocatoria-la-renovacion-ladirigencia-morena/	Correo de prensa
Acatamiento TEPJF	19 de septiembre	Elaboración de infografía sobre los nuevos criterios de paridad aprobados en la nueva Convocatoria https://twitter.com/INEMexico/status/1307369110100033536?s=20	Redes sociales
Acatamiento TEPJF	19 de septiembre	Elaboración de infografía con las nuevas fechas clave de la Convocatoria https://twitter.com/INEMexico/status/1307329535780716544?s=20	Redes sociales
Nuevas candidaturas	19 de septiembre	Boletín sobre aprobación de adiciones a candidaturas del proceso de renovación de la dirigencia de Morena https://centralectoral.ine.mx/2020/09/19/aprueba-ine-adiciones-candidaturas-del-procesorenovacion-la-dirigencia-morena/	Correo de prensa

CONTINÚA...

ETAPA	FECHA	PRODUCTOS	CANAL DE COMUNICACIÓN
Encuesta de reconocimiento	21 septiembre	Elaboración de comunicación sobre el inicio de la encuesta de reconocimiento https://centralector.ine.mx/2020/09/21/iniciaprimera-fase-eleccion-morena/	Correo de prensa
Acatamiento TEPJF	21 de septiembre	Producción de pieza de INE Radio sobre mandato del TEPJF para que el INE organice la elección de la dirigencia de Morena https://twitter.com/INEMexico/status/1308195609095081987	Redes Sociales
Encuesta de reconocimiento	22 de septiembre	Elaboración de nota de INE Radio sobre fechas de la realización de la encuesta de reconocimiento https://twitter.com/INEMexico/status/1308573959177240580	Redes Sociales
Encuesta de reconocimiento	22 de septiembre	Boletín sobre procedimiento de encuesta de reconocimiento https://centralector.ine.mx/2020/09/22/garantiza-ine-solidez-del-proceso-eleccion-internamorena/	Correo de prensa
Acatamiento TEPJF	24 de septiembre	Producción de GIF para dar a conocer los pormenores del proceso de renovación de la dirigencia de Morena https://twitter.com/INEMexico/status/1309282216262815744	Redes Sociales
Encuesta de reconocimiento	28 de septiembre	Llamado a las y los militantes o simpatizantes de Morena para participar en la encuesta de reconocimiento y conocer a las y los candidatos https://twitter.com/INEMexico/status/1310664323161894913	Redes sociales

CONTINÚA...

ETAPA	FECHA	PRODUCTOS	CANAL DE COMUNICACIÓN
Acatamiento TEPJF	29 de septiembre	Elaboración de infografía sobre los antecedentes que dieron lugar a que el TEPJF mandara al INE realizar la elección de la dirigencia de Morena https://twitter.com/INEMexico/status/1311001796790431744	Redes sociales
Acatamiento TEPJF	29 de septiembre	Cronograma sobre la presentación de resultados de la encuesta de reconocimiento https://twitter.com/INEMexico/status/1311026658384674822	Redes sociales
Acatamiento TEPJF	29 de septiembre	Producción de pieza de INE Radio sobre las fechas de los resultados de la encuesta de reconocimiento de la elección de Morena https://twitter.com/INEMexico/status/1311106212726034432	Redes sociales
Candidaturas	30 de septiembre	Infografía sobre los pasos a seguir tras la definición de candidaturas que participan en la encuesta nacional abierta https://twitter.com/INEMexico/status/1311342674516094977	Redes sociales
Acatamiento TEPJF	30 de septiembre	Comunicado sobre la conclusión de la primera fase de elección de la dirigencia de Morena https://centralectoral.ine.mx/2020/09/30/concluye-la-primera-fase-eleccion-la-dirigencia-morena/	Correo de prensa
Candidaturas	1° de octubre	Infografía sobre las candidaturas que participan en la encuesta abierta de Morena https://twitter.com/INEMexico/status/1311661990109216771	Redes sociales

CONTINÚA...

ETAPA	FECHA	PRODUCTOS	CANAL DE COMUNICACIÓN
Candidaturas	1° de octubre	Ensamblado de pieza de INE Radio sobre la integración de las listas de candidaturas que garantizan el cumplimiento de los criterios técnicos y de paridad https://twitter.com/INEMexico/status/1311771487984996353	Redes sociales
Encuesta abierta	2 de octubre	Gráfico con el proceso a seguir para la encuesta nacional abierta para la renovación de la dirigencia de Morena https://twitter.com/INEMexico/status/1312033259132456961	Redes sociales
Encuesta abierta	2 de octubre	Envío de boletín sobre el inicio de la encuesta abierta para la renovación de Morena https://centralector.ine.mx/2020/10/02/iniciaine-encuesta-abierta-para-renovar-la-dirigenciade-morena/	Correo de prensa
Encuesta abierta	2 de octubre	Producción de pieza de INE Radio sobre las fechas en las que se realiza la encuesta abierta https://twitter.com/INEMexico/status/1312189704029319168	Redes sociales
Encuesta abierta	8 de octubre	Cronograma sobre la difusión de los resultados de la encuesta abierta para definir la dirigencia de Morena https://twitter.com/INEMexico/status/1314246365992685570	Redes sociales
Encuesta abierta	9 de octubre	Comunicado a medios sobre la conclusión de la encuesta abierta de Morena con empate técnico por la Presidencia https://centralector.ine.mx/2020/10/09/concluye-encuesta-abierta-de-morena-con-empatetecnico-por-la-presidencia/	Correo de prensa

CONTINÚA...

ETAPA	FECHA	PRODUCTOS	CANAL DE COMUNICACIÓN
Encuesta abierta	9 de octubre	Gráfico con los resultados que muestran el empate técnico en dos candidaturas para la renovación de la dirigencia de Morena https://twitter.com/INEMexico/status/1314709234462982146	Redes sociales
Encuesta abierta	9 de octubre	Infografía con los resultados de la encuesta nacional abierta para la Secretaría General de Morena https://twitter.com/INEMexico/status/1314724142697115649	Redes sociales
Nueva encuesta abierta	9 de octubre	Pieza de INE Radio en el que se dan a conocer los resultados de la encuesta pública abierta para definir la dirigencia de Morena https://twitter.com/INEMexico/status/1314764803282534406	Redes sociales
Nueva encuesta abierta	13 de octubre	Boletín de prensa sobre el ordenamiento del Consejo General para la realización de la tercera encuesta para designar presidencia de Morena https://centralectoral.ine.mx/2020/10/13/orden-a-consejo-general-realizacion-de-la-terceraencuesta-para-designar-presidencia-de-morena/	Correo de prensa
Nueva encuesta abierta	13 de octubre	Producción de resumen de la Sesión de Consejo General, de INE Radio, sobre la realización de la nueva encuesta para definir la presidencia de Morena https://twitter.com/INEMexico/status/1316126731107930112	Redes sociales

CONTINÚA...

ETAPA	FECHA	PRODUCTOS	CANAL DE COMUNICACIÓN
Nueva encuesta abierta	14 de octubre	Infografía con información del cronograma de la tercera encuesta para la renovación de la presidencia de Morena https://twitter.com/INEMexico/status/1316399151429627904	Redes sociales
Nueva encuesta abierta	14 de octubre	Infografía con las diferencias entre encuesta de reconocimiento y encuesta de preferencia para la renovación de la dirigencia de Morena https://twitter.com/INEMexico/status/1316417589023854592	Redes sociales
Nueva encuesta abierta	14 de octubre	Postal sobre diferencia entre la contabilización del apoyo medido en porcentajes en una encuesta de preferencia, para la renovación de Morena, y una elección https://twitter.com/INEMexico/status/1316448155882455040	Redes sociales
Nueva encuesta abierta	14 de octubre	Producción de pieza de INERadio sobre diferencia entre resultados de encuesta de reconocimiento y encuesta de preferencia https://twitter.com/INEMexico/status/1316518390001995777	Redes sociales
Nueva encuesta abierta	14 de octubre	Postal sobre posible escenario ante un empate en la tercera encuesta para la presidencia de Morena https://twitter.com/INEMexico/status/1316521756094541829	Redes sociales
Nueva encuesta abierta	16 de octubre	Comunicado de prensa sobre el inicio de la tercera encuesta para definir la presidencia de Morena https://centralectorale.ine.mx/2020/10/16/iniciatercera-encuesta-para-definir-la-presidencia-demorena/	Correo de prensa

ETAPA	FECHA	PRODUCTOS	CANAL DE COMUNICACIÓN
Nueva encuesta abierta	16 de octubre	Comunicado de prensa sobre ordenamiento de la Comisión de Quejas del INE sobre retirar publicidad por promoción personalizada de Mario Delgado y Porfirio Muñoz Ledo, aspirantes a la presidencia de Morena https://centralelectoral.ine.mx/2020/10/16/orden-a-comision-de-quejas-del-ine-a-mario-delgado-y-porfirio-munoz-ledo-aspirantes-a-la-presidencia-de-morena-retirar-publicidad-por-promocion-personalizada/	Correo de prensa
Nueva encuesta abierta	22 de octubre	Boletín de prensa prohibición de promocionales en redes sociales al aspirante a la dirigencia de Morena, Porfirio Muñoz https://centralelectoral.ine.mx/2020/10/22/por-promocionar-su-aspiracion-a-la-dirigencia-de-morena-porfirio-munoz-ledo-debe-retirar-publicaciones-en-redes-sociales/	Correo de prensa
Nueva encuesta abierta	23 de octubre	Conferencia de prensa sobre los resultados de la tercera encuesta para renovar la presidencia de Morena https://twitter.com/INEMexico/status/1319753949319233536	Redes sociales
Nueva encuesta abierta	23 de octubre	Comunicado a medios sobre resultados de la tercera encuesta para definir la presidencia de Morena https://centralelectoral.ine.mx/2020/10/23/mariodelgado-gana-la-tercera-encuesta-de-preferencias-para-definir-la-presidencia-de-morena/	Correo de prensa

CONTINÚA...

ETAPA	FECHA	PRODUCTOS	CANAL DE COMUNICACIÓN
Nueva encuesta abierta	23 de octubre	Postal con los resultados de la tercera encuesta para definir la presidencia de Morena https://twitter.com/INEMexico/status/1319772519319195648	Redes sociales
Nueva encuesta abierta	23 de octubre	Difusión de pieza de INE Radio sobre los resultados de la tercera encuesta para definir la presidencia de Morena https://twitter.com/INEMexico/status/1319804674321477632	Redes sociales

TABLA 130

Por otro lado, la Coordinación Nacional de Comunicación Social diseñó y autó, en medios impresos, seis grupos de inserciones, para informar

a la ciudadanía sobre actividades y momentos clave del proceso de selección de la dirigencia de Morena, en los siguientes términos:

ETAPA	FECHA	PRODUCTOS	CANAL DE COMUNICACIÓN
Candidaturas	6 y 7 de septiembre	Pauta impresa de la Convocatoria a las ciudadanas y los ciudadanos que se autoadscriban como simpatizantes y a las y los militantes del partido político nacional denominado Morena para la elección de la presidencia y secretaría general del comité ejecutivo nacional, a través del método de encuesta abierta. https://www.efinf.com/clipviewer/files/5d73cf537c0690691fae227d94b84ffe.pdf	Convocatoria completa en planas de 2 periódicos nacionales, 1 de Nuevo León, 1 de Jalisco y 1 de Yucatán. Octavos de plana informativos en 28 de las entidades federativas

CONTINÚA...

ETAPA	FECHA	PRODUCTOS	CANAL DE COMUNICACIÓN
Candidaturas	13 y 14 de septiembre	Pauta impresa para informar a militantes y simpatizantes sobre candidaturas a la dirigencia del partido. Se creó contenido de inserción en medios que se vincularían a una dirección electrónica en el sitio ine.mx. https://www.efinf.com/clipviewer/files/dbab4df98_a9560c2e7b96d897704b7e8.pdf	Octavos de plana en un medio nacional y en medios de 31 de las entidades federativas
Encuesta de reconocimiento	22 de septiembre	Pauta impresa para informar a los a militantes y simpatizantes del partido que se realizará la encuesta de reconocimiento. Se creó contenido de inserción en medios que se vincularían a una dirección electrónica en el sitio ine.mx. https://www.efinf.com/clipviewer/files/b6b2f555eb709f6522ac0ac5980d59b6.pdf	Octavos de plana en un medio nacional y en medios de 31 de entidades federativas
Resultado de encuesta	10, 11 y 12 de octubre	Pauta impresa para informar a militantes y simpatizantes del partido los resultados de la encuesta de reconocimiento. Se creó contenido de inserción en medios que se vincularían a una dirección electrónica en el sitio ine.mx. https://www.efinf.com/clipviewer/files/e358d307ce3020b7cfde1a0382811894.pdf	Octavos de plana en tres medios nacionales y en medios de 31 de entidades federativas
Nueva encuesta de reconocimiento	16 de octubre	Pauta impresa para informar que se realizaría la nueva encuesta nacional para definir la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional de Morena https://www.efinf.com/clipviewer/files/946175b5_0790f5a392115cd58aa7023e.pdf	Octavos de plana en tres medios nacionales y en medios de 31 de entidades federativas

CONTINÚA...

ETAPA	FECHA	PRODUCTOS	CANAL DE COMUNICACIÓN
Resultado de encuesta	24 y 26 de octubre	Pauta impresa para informar a militantes y simpatizantes del partido los resultados de la nueva encuesta nacional para definir la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional de Morena https://www.efinf.com/clipviewer/files/311d77bd8517fbb8c1e90625cd108357.pdf	Octavos de plana en un medio nacional y en medios de 31 de entidades federativas

TABLA 131

Mediante estas acciones se dio cumplimiento a la instrucción de impulsar y ejecutar las acciones de comunicación, información y posicionamiento que garantizaron máxima difusión y alcance de las etapas y resultados de las actividades institucionales vinculadas con la organización de la

elección del partido Morena mediante encuestas de reconocimiento.

La pauta aprobada para difundir las distintas etapas de la encuesta para la elección interna del partido político Morena fue la siguiente:

FECHA	MENSAJE	MEDIO	TIPO
4 al 6 de septiembre de 2020	Difusión de una infografía general con fechas	El Universal	Box banner
		Aristegui Noticias	Leaderbanner
		SDP Noticias	Banner
5 al 8 de septiembre de 2020	Difusión de convocatoria para candidaturas	El Heraldo de México	Box banner superior
		Excélsior	Banner superior
		La Silla Rota	Box banner
24 al 26 de septiembre de 2020	Publicación lista de candidaturas que cumplen los requisitos	La Jornada	Leaderboard
		La Prensa	Superbanner
		El Universal	Box banner
24 al 26 de septiembre de 2020	Encuesta de reconocimiento	Aristegui Noticias	Leaderbanner
		SDP Noticias	Banner
		El Heraldo de México	Box banner superior

CONTINÚA...

FECHA	MENSAJE	MEDIO	TIPO
28 de septiembre al 1° de octubre de 2020	Se difunden las fechas en las que se llevará a cabo la encuesta abierta	Aristegui Noticias	Leaderbanner
		SDP Noticias	Banner
		El Herald de México	Box banner superior
10 y 11 octubre de 2020	Difusión de resultados de encuesta abierta	Excélsior	Banner superior
		La Silla Rota	Box banner
		La Jornada	Leaderboard
16 al 18 de octubre de 2020	Difusión de las fechas de la nueva encuesta	Excélsior	Banner superior
		El Herald de México	Box banner superior
		La Jornada	Leaderboard
23 y 24 de octubre de 2020	Difusión de la conclusión del proceso y sus resultados	El Universal	Box banner
		Aristegui Noticias	Leaderbanner
		SDP Noticias	Banner

TABLA 132

Medios de impugnación presentados

En conjunto con la Dirección Jurídica, se atendieron los requerimientos de información relacionados con la integración de los informes justificados derivados de la interposición de medios de impugnación en contra de actos emitidos tanto por el Consejo General, como por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto al proceso de renovación de la dirigencia de Morena.

La Sala Superior del TEPJF resolvió:

Juicios para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos, resueltos por la Sala Superior del TEPJF el 14 de septiembre de 2020.

- Desechamientos relacionados con el Acuerdo INE/CG251/2020 por el que se emitieron los lineamientos rectores del proceso de elección de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo

Nacional del Partido Político Nacional Morena, a través de encuesta nacional abierta a militantes y simpatizantes, así como el cronograma de actividades para tal efecto:

- SUP-JDC-1892/2020 promovido por Antonio Attolini Murra.
- SUP-JDC-1899/2020 promovido por María Esther Cruz Hernández.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, resuelto por la Sala Superior del TEPJF en sesión no presencial por videoconferencia celebrada el 15 de septiembre de 2020.

- SUP-JDC-1903/2020 y acumulados promovidos por Antonio Attolini Murra y Otros.

Resolvió: se ordena al Consejo General modificar la convocatoria y lineamientos controvertidos, para los efectos precisados en la sentencia.

Juicios para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos, resueltos por la Sala Superior del TEPJF en sesión no presencial por videoconferencia celebrada el 23 de septiembre de 2020.

Desechamientos relacionados con la negativa de registro como candidatas o candidatos para la elección de la Presidencia y Secretaría General del CEN de Morena:

- SUP-JDC-2509/2020 promovido por Martha Hernández.
- SUP-JDC-2496/2020 promovido por Rosa María Balvanera Luviano.
- SUP-JDC-2480/2020 promovido por Ricardo Salazar Estrada.
- SUP-JDC-2481/2020 promovido por José Dolores López Barrios.

Desechamientos relacionados con el dictamen emitido por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto del registro de Carol Berenice Arriaga García, como aspirante a candidata del cargo de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional de Morena:

- SUP-JDC-2469/2020 promovido por Juan Manuel López Sánchez.
- SUP-JDC-2497/2020 promovido por Jaime Hernández Ortiz.
- SUP-RAP-72/2020 promovido por Julio César Sosa López.

Desechamientos relacionados con el dictamen emitido por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, respecto del registro de Yeidckol Polevnsky Gurwitz como

candidata a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional de Morena:

- SUP-JDC-2498/2020 al SUP-JDC-2501/2020 promovidos por Ángel Balderas Puga.

En la sentencia recaída al Expediente SUP-JDC-2470/2020 y su acumulado promovidos por Juan Manuel López Sánchez y Otro se confirmó el acuerdo impugnado. El Dictamen INE/ACPPP/03/2020 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de 12 de septiembre de 2020 respecto al listado de candidaturas para la elección de los cargos a la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, en particular, la postulación de Yeidckol Polevnsky Gurwitz, al cargo de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

En la sentencia recaída al Expediente SUP-JDC-2485/2020 al JDC-2489/2020 promovidos por Jaime Hernández Ortiz y Otros se confirmó en lo que fue materia de controversia el acto impugnado. El Acuerdo INE/CG251/2020 por el que se emitieron los lineamientos rectores del proceso de elección de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del partido político nacional Morena, a través de encuesta nacional abierta a militantes y simpatizantes, así como el cronograma de actividades para tal efecto:

- En la sentencia recaída al Expediente SUP-JDC-2627/2020 promovido por Gibrán Ramírez Reyes se declararon fundados los argumentos hechos valer por el actor y se ordenó que la responsable hiciera del conocimiento de la militancia la metodología de la encuesta mediante los medios que considere que garanticen la mayor publicidad dentro

de las 24 horas siguientes a que se le notifique a la sentencia.

- En el acuerdo de la Sala Superior SUP-AG-173/2020 y acumulado promovidos por Alejandro Rojas Díaz Durán se determinó: no ha lugar a dar trámite como medios de impugnación a los escritos del promovente.

Se ordenó remitir los escritos y anexos a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena para que, en plenitud de atribuciones, determinara lo que en derecho procediera.

Juicios para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos, resueltos por la Sala Superior del TEPJF en sesión no presencial por videoconferencia celebrada el 25 de septiembre de 2020.

- En la sentencia recaída al Expediente SUP-RAP-83/2020 promovido por Alfonso Ramírez Cuellar como Presidente del CEN de Morena se confirmó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo controvertido. El Acuerdo INE/CG291/2020 del Consejo General, por el que en acatamiento a la sentencia dictada en el Juicio SUPJDC-1903/2020 y acumulados se modifican los acuerdos INE/CG251/2020 e INE/CG278/2020 correspondientes a los lineamientos y convocatoria del proceso de renovación de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional de Morena a través de la encuesta pública abierta.

Desechamientos relacionados con el Acuerdo INE/CG291/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que en acatamiento a la sentencia dictada en el Juicio SUP-JDC-1903/2020

y acumulados se modifican los acuerdos INE/CG251/2020 e INE/CG278/2020 correspondientes a los lineamientos y convocatoria del proceso de renovación de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional de Morena a través de la encuesta pública abierta:

- SUP-JDC-2628/2020 promovido por Antonio Attolini Murra.
- SUP-JDC-2730/2020 promovido por Alejandro Rojas Díaz Durán.
- SUP-JDC-2731/2020 promovido por María Esther Cruz Hernández.
- SUP-JDC-3369/2020 promovido por Jaime Hernández Ortiz.

Juicios para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos y recurso de apelación, resueltos por la Sala Superior del TEPJF en sesión no presencial por videoconferencia celebrada el 1º de octubre de 2020.

Desechamientos relacionados con el Dictamen INE/ACPPP/03/2020 que presenta la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de 12 de septiembre de 2020, respecto al listado de candidaturas para la elección de los cargos a la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del partido político nacional denominado Morena, así como su anexo y lista definitiva de candidatas y candidatos al cargo de Presidencia del citado partido:

- SUP-JDC-4098/2020 promovido por Carmela Santos Vicente.
- SUP-RAP-87/2020 promovido por José Rigoberto Guzmán Calderón.

Desechamiento relacionado con la negativa de registro como candidatas o candidatos para la

elección de la Presidencia y Secretaría General del CEN de Morena:

→ SUP-JDC-4575/2020 promovido por María del Carmen Gómez Ortega.

En la sentencia recaída al Expediente SUP-JDC-4573/2020 promovido por Juan Manuel López Sánchez se confirmó el acuerdo impugnado por las razones expuestas en el fallo. Acuerdo INE/ACPPP/05/2020 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por el que se adecua el fraseo de la pregunta para el ejercicio demoscópico a utilizar en la encuesta de reconocimiento de su candidatura para la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena, para que no se le identifique con el nombre corto de “Manuel López”, para quedar en los términos siguientes: ¿Conoce o ha escuchado de Manuel López cuyo nombre completo es Juan Manuel López Sánchez?

Juicios para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos y recurso de apelación, resueltos por la Sala Superior del TEPJF en sesión no presencial por videoconferencia celebrada el 6 de octubre de 2020.

Desechamiento relacionado con la negativa del Consejo General del Instituto Nacional Electoral a su petición de organizar un debate:

→ SUP-JDC-9349/2020 promovido por Gibrán Ramírez Reyes.

En la sentencia recaída al Expediente SUP-JDC-9918/2020 promovido por Gibrán Ramírez Reyes se confirmó el acuerdo controvertido (INE/ACPPP/06/2020). La autoridad responsable al dar respuesta a la solicitud se sujetó a lo definido por la Sala Superior del TEPJF, en el juicio ciudadano SUP-JDC-2485/2020 respecto a la posibilidad de realizar debates.

En los juicios SUP-RAP-93/2020 y acumulados promovidos por Alfonso Ramírez Cuellar y Otros se determinó por un lado desechar las demandas por que no contaban con la firma autógrafa de puño y letra de los promoventes. De igual forma, se declaró la improcedencia de los medios de impugnación promovidos por militantes del partido que no participaron en el procedimiento de renovación de dirigencias, ya que, carecían de interés jurídico y legitimación para promoverlos.

Asimismo, determinó confirmar el acuerdo impugnado. Los resultados de la encuesta de reconocimiento para la elección de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional de Morena publicados por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de septiembre de 2020 (INE/ACPPP/07/2020).

g. Juicios para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos y recurso de apelación, resueltos por la Sala Superior del TEPJF en sesión no presencial por videoconferencia celebrada el 21 de octubre de 2020.

Desechamiento relacionado con el Acuerdo INE/ACPPP/07/2020 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral de 30 de septiembre de 2020 por el que se tienen por recibidos los resultados de la encuesta de reconocimiento, se aprueba el listado de candidaturas que participaron en la encuesta pública abierta para la renovación de la Presidencia y Secretaría General del partido político nacional Morena y solicita al Grupo de Expertos de la encuesta abierta que modifique la metodología de dicha encuesta:

→ SUP-JDC-10022/2020 promovido por Rosa María Balvanera Luviano.

En la sentencia recaída al Expediente SUP-JDC-10029/2020 y su acumulado promovidos por Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega y Otra, se confirmó el acuerdo impugnado por las razones expuestas en el fallo. Acuerdo INE/ACPPP/10/2020 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral de 9 de octubre de 2020, por el que se tiene por recibido los resultados de la encuesta pública abierta para la renovación de la Presidencia y Secretaria General del partido político nacional denominado Morena.

En la sentencia recaída al Expediente SUP-JDC-10032/2020 y su acumulado promovidos por Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega y Otro, se confirmó el acuerdo impugnado por las razones expuestas en el fallo. Acuerdo INE/CG508/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de 13 de octubre de 2020, por el que se establece el procedimiento para la realización de una nueva encuesta abierta como consecuencia del traslape de los intervalos de confianza en los resultados de la encuesta abierta para el cargo de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Morena.

En los juicios SUP-JDC-10037/2020 y acumulados promovidos por René Ortiz Muñiz y Otros, se determinó desechar las demandas porque no contaban con la firma autógrafa de los promoventes. De igual forma, se declaró la improcedencia por extemporaneidad de las demandas, falta de interés jurídico y legítimo para impugnar, así como la falta de personería.

Juicios para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos, resueltos por la Sala Superior del TEPJF en sesión no presencial por videoconferencia celebrada el 11 de noviembre de 2020.

Se confirma en lo que fue materia de la impugnación del acto reclamado, relacionado con el Acuerdo INE/ACPPP/11/2020 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral de 23 de octubre de 2020 por el que se tienen por recibidos los resultados de la nueva encuesta por traslape de intervalos de confianza para la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena.:

→ SUP-JDC-10068/2020 promovido por Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega.

En los juicios SUP-JDC-10070 y acumulados promovidos por Carlos García Sánchez y Otros se desecharon las demandas porque los actores carecían de interés jurídico, ya que los actos combatidos no producían alguna vulneración en su esfera de derechos.

Recurso de apelación, resuelto por la Sala Superior del TEPJF en sesión no presencial por videoconferencia celebrada el 18 de noviembre de 2020.

Desechamiento relacionado con el Oficio INE/DEPPP/STCPP/542/2020 del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante el cual se informa el cumplimiento a la Resolución que la Sala Superior del TEPJF declaró en vías de cumplimiento en la resolución incidental dictada en el Expediente SUP-JDC1573/2019 de 20 de agosto de 2019, en la que se ordenó inscribir en el libro de registro correspondiente a los CC. Mario Martín Delgado Carrillo y Minerva Citlalli Hernández Mora como Presidente y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del partido político nacional denominado Morena, respectivamente.

→ SUP-RAP-113/2020 promovido por Alfonso Ramón Olivares Valdés.

En resumen, se muestra el detalle de los medios de impugnación resueltos por la Sala Superior del TEPJF relacionados con el proceso de elección

de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del partido político denominado Morena, a través de la encuesta abierta:

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	
Resoluciones	Número
Confirmaron	34
Desecharon	33
Modificaron	11
Fundada	1
No ha lugar	2
Total	81

TABLA 133

Proceso Electoral Federal 2020-2021 y concurrentes locales

El 7 de septiembre de 2020 inició el PEF 2020-2021, que en conjunto con los 32 procesos electorales locales concurrentes, involucró más cargos de elección popular en contienda que ningún otro, por lo que lo convierten en el más grande que una autoridad electoral haya organizado en este país.

El INE es responsable de organizar la elección de diputados federales y ha coadyuvado con los organismos públicos locales electorales (OPL) de las 32 entidades federativas, para que el 6 de junio de 2021, durante la Jornada Electoral, estuvieran dispuestas e integradas poco más de 162 mil casillas únicas, que recibieron la votación tanto de la elección federal como de las locales. Lo anterior, implicó visitar a alrededor de 13 millones de ciudadanos y ciudadanas para invitarlos a que

participaran como funcionarios de casilla, para finalmente capacitar a cerca de un millón cuatrocientos mil personas que estuvieron en condiciones de participar el día de la Jornada Electoral para recibir y contar los votos.

Para llegar a la Jornada Electoral, el INE emitió diversos acuerdos para dar sustento a las distintas actividades de preparación de la elección, tanto a nivel federal, como para guiar el actuar de los OPL.

Este proceso electoral se caracterizó, sin duda, por desarrollarse en un contexto de emergencia sanitaria. Al continuar vigente la declaratoria de pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), de manera excepcional, en estos informes se ha dado cuenta de las diversas acciones y medidas preventivas o de higiene adoptadas el INE, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias en México. Un ejemplo de ello son los acuerdos INE/CG80/2020 e INE/CG555/2020 emitidos por el Consejo General

(CG), mediante los que se autoriza la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias tanto del CG y la Junta General Ejecutiva (JGE), así como para los consejos locales y distritales del INE.

OBJETO (PROCESOS Y AUTORIDADES ELEGIDAS)

Cargos federales

- 300 diputaciones federales de mayoría relativa
- 200 diputaciones federales de representación proporcional

Cargos locales por entidad

- 15 Gubernaturas
- 642 Diputados por mayoría relativa
- 421 Diputados por representación proporcional
- 24 Integrantes de las Juntas Municipales (estado de Campeche)
- 1,926 Ayuntamientos

PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

Padrón Electoral y Credencial para Votar confiables y seguros (Lista Nominal)

Como resultado de los trabajos de actualización, de los programas de depuración instrumentados por la DERFE hasta el 15 de abril de 2021, de los elementos técnicos proporcionados por el COTEPE 2020-2021, de la VNM 2021, y con fundamento en

las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias a que se ha hecho referencia, el Padrón Electoral quedó integrado por 93,676,029 (noventa y tres millones seiscientos setenta y seis mil veintinueve) registros de ciudadanas y ciudadanos inscritos; de esta manera, la LNEDF se conforma por 93,528,473 (noventa y tres millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y tres) registros de ciudadanas y ciudadanos que podrán emitir su voto en la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, con motivo de la elección federal, así como los comicios locales en las 32 entidades federativas. Con base en los trabajos desarrollados por el INE, a través de sus órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, así como de los análisis e informes realizados por los mismos, se concluye que los instrumentos registrales del INE cumplen los elementos requeridos de veracidad, actualización, calidad precisión y consistencia. Además, es de resaltar la respuesta favorable de la ciudadanía durante las campañas de actualización al Padrón Electoral, lo que contribuyó en gran medida en la detención de instrumentos registrales con los requisitos apuntados, mismos que cuentan con niveles de confiabilidad y certeza suficiente para su utilización en las próximas contiendas electorales. Derivado de los elementos de análisis, los procedimientos y las valoraciones descritas, de manera fundada y motivada, se advierte que existen elementos suficientes para declarar la validez y definitividad del Padrón Electoral y de la LNE. En la siguiente tabla, se muestra el estadístico del Padrón Electoral y la LNEDF por entidad federativa y género, que se utilizarán para la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021:

ENTIDAD	PADRÓN ELECTORAL			LNE			COBERTURA
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	
Aguascalientes	525,944	493,056	1,019,000	525,182	492,225	1,017,407	99.84%
Baja California	1,459,613	1,463,388	2,923,001	1,457,920	1,461,257	2,919,177	99.87%
Baja California Sur	274,169	288,350	562,519	273,779	287,869	561,648	99.85%
Campeche	340,728	328,765	669,493	340,413	328,337	668,750	99.89%
Coahuila	1,147,393	1,118,177	2,265,570	1,145,694	1,116,358	2,262,052	99.84%
Colima	284,071	273,292	557,363	283,583	272,729	556,312	99.81%
Chiapas	1,964,688	1,821,185	3,785,873	1,962,224	1,817,992	3,780,216	99.85%
Chihuahua	1,471,884	1,429,309	2,901,193	1,468,649	1,425,727	2,894,376	99.77%
Ciudad de México	4,124,501	3,661,364	7,785,865	4,117,479	3,654,921	7,772,400	99.83%
Durango	682,531	654,056	1,336,587	680,742	652,061	1,332,803	99.72%
Guanajuato	2,391,919	2,199,275	4,591,194	2,388,501	2,195,200	4,583,701	99.84%
Guerrero	1,348,893	1,219,285	2,568,178	1,346,541	1,216,506	2,563,047	99.80%
Hidalgo	1,183,982	1,060,675	2,244,657	1,181,843	1,058,482	2,240,325	99.81%
Jalisco	3,196,698	3,029,264	6,225,962	3,191,509	3,023,223	6,214,732	99.82%
México	6,475,182	5,914,166	12,389,348	6,468,940	5,907,577	12,376,517	99.90%
Michoacán	1,860,808	1,720,703	3,581,511	1,857,778	1,717,033	3,574,811	99.81%
Morelos	787,034	711,038	1,498,072	786,113	709,956	1,496,069	99.87%
Nayarit	452,846	441,250	894,096	451,663	439,831	891,494	99.71%
Nuevo León	2,098,148	2,098,365	4,196,513	2,094,730	2,094,954	4,189,684	99.84%
Oaxaca	1,604,088	1,414,162	3,018,250	1,601,910	1,411,390	3,013,300	99.84%
Puebla	2,527,062	2,220,361	4,747,423	2,523,507	2,216,414	4,739,921	99.84%
Querétaro	896,620	842,489	1,739,109	895,394	840,975	1,736,369	99.84%
Quintana Roo	649,235	676,023	1,325,258	648,028	674,539	1,322,567	99.80%
San Luis Potosí	1,072,821	998,920	2,071,741	1,071,165	997,125	2,068,290	99.83%
Sinaloa	1,154,925	1,101,084	2,256,009	1,153,193	1,098,914	2,252,107	99.83%
Sonora	1,104,288	1,086,922	2,191,210	1,102,688	1,084,926	2,187,614	99.84%
Tabasco	910,651	843,798	1,754,449	909,880	842,864	1,752,744	99.90%

CONTINÚA...

ENTIDAD	PADRÓN ELECTORAL			LNE			COBERTURA
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	
Tamaulipas	1,397,864	1,342,116	2,739,980	1,395,960	1,339,980	2,735,940	99.85%
Tlaxcala	513,016	461,426	974,442	512,548	460,845	973,393	99.89%
Veracruz	3,153,106	2,832,733	5,985,839	3,150,365	2,829,241	5,979,606	99.90%
Yucatán	852,085	810,051	1,662,136	851,171	808,893	1,660,064	99.88%
Zacatecas	624,984	589,204	1,214,188	623,597	587,440	1,211,037	99.74%
TOTAL	48,531,777	45,144,252	93,676,029	48,462,689	45,065,784	93,528,473	99.84%

TABLA 134

LNRE

Derivado de los trabajos de actualización de la Sección del Padrón Electoral de las y los ciudadanos residentes en el extranjero, y con motivo de la presentación de su manifestación de votar, la LNRE se conformó por un total de 32,303 (treinta y dos mil trescientos tres) registros de

ciudadanas y ciudadanos que podrán emitir su voto en la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021. En tal virtud, en la siguiente tabla se muestra el estadístico de la LNRE por entidad federativa y género, que se utilizarán para la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021:

ENTIDAD	LNRE		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Baja California Sur	61	90	151
Colima	357	332	689
Chihuahua	971	999	1,970
Ciudad de México	6,341	5,885	12,226
Guerrero	1,579	1,077	2,656
Jalisco	2,991	2,326	5,317
Michoacán	2,286	1,693	3,979
Nayarit	507	487	994
Querétaro	522	470	992
San Luis Potosí	907	782	1,689
Zacatecas	972	668	1,640
TOTAL	17,494	14,809	32,303

TABLA 135

Difusión en radio y televisión

En 2020 se realizaron 20 materiales para TV que iniciaron su producción en el mes de agosto con un mensaje de la campaña Valor institucional. En el mes de septiembre se realizaron cinco *spots* de las campañas de Credencialización y Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales, con temas de Renovación de credenciales 2020, Actualización de domicilio, Inscripción al padrón/Fecha Límite, Credencialización de VMRE e Inicia el Proceso Electoral Federal (PEF) 2020-2021. En el mes de octubre se realizó la producción de tres *spots* de las campañas Promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales y Credencialización, que difundieron temas de Convocatoria para participar como SE o CAE, Inscripción al Padrón Electoral y Convocatoria para participar en las candidaturas independientes.

En el mes de noviembre se realizó un *spot* sobre Aplicaciones para participar en las candidaturas independientes. En el mes de diciembre se incrementó la producción de *spots* en formato para TV, se produjeron nueve *spots* nuevos y una reedición del tema Aplicaciones para participar en las candidaturas independientes con la intención de poder ampliar su periodo de difusión. Las campañas que se difundieron con los 10 materiales realizados fueron Valor institucional, Credencialización, promoción de la participación ciudadana en los Procesos Electorales y Fortalecimiento de la cultura cívica.

Asimismo, se realizaron 22 *spots* de radio que iniciaron su producción en el mes de agosto con dos mensajes de las campañas Valor institucional y Credencialización. En el mes de septiembre se realizaron siete *spots* de las campañas de Credencialización, Valor institucional y Promoción de la participación ciudadana en procesos electorales, con temas de Renovación de credenciales

2020, Actualización de domicilio, Inscripción al padrón/fecha límite, Credencialización de VMRE, Inicia el Proceso Electoral Federal (PEF) 2020-2021, Registro Nacional de Proveedores y Renovación de credenciales. En el mes de octubre se realizó la producción de dos *spots* de las campañas Promoción de la participación ciudadana en procesos electorales y credencialización, que difundieron temas de Convocatoria para participar como SE o CAE y Convocatoria para participar en las Candidaturas independientes.

En el mes de noviembre se realizó un *spot* sobre Aplicaciones para participar en las candidaturas independientes. En el mes de diciembre se realizó la producción de 10 *spots* de radio de las campañas Fortalecimiento de la cultura cívica, Credencialización, Valor institucional y Promoción de la participación ciudadana en procesos electorales que difundieron los temas de Reconocimiento de Derechos Humanos en favor de las mujeres en el ámbito político, Entrega de credenciales, El valor de la INE 2020-2021, Distribución de competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, El valor de la INE 2020-2021, Participación política de las mujeres, Monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas de radio y televisión que difundan noticias durante el PEF 2020-2021, Alfabetización digital 2020, Primeros votantes y Uso de tecnología para respaldar una candidatura independiente PEF 2020-2021.

En 2021, se realizó la producción de 36 *spots* de radio. En el mes de febrero se produjeron siete *spots* que difundían temas de las campañas Promoción de la Participación Ciudadana en los procesos electorales, Credencialización, Fortalecimiento de la cultura cívica y de la campaña Unitaria con mensajes de coyuntura, relacionados al protocolo sanitario. En marzo se realizó la producción de cuatro

spots de radio de las campañas Promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales, Valor institucional y Unitaria. En abril se realizaron 12 spots de radio de las campañas Promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales y Fortalecimiento de la cultura cívica, de los cuales ocho spots se grabaron en las lenguas indígenas Tenek-Huasteco, Maya, Zapoteco y Náhuatl en dos versiones de la campaña Unitaria relacionada al Protocolo Sanitario en casillas. En el mes de mayo se realizó la producción y difusión de 13 spots de radio, los temas que se abordaron en los materiales de audio están relacionados con las campañas Promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales, Valor institucional, Credencialización, Fortalecimiento de la cultura cívica y de la campaña Unitaria.

Se realizó la producción de 26 spots nuevos para TV, tres reediciones, dos cápsulas y un cineminuto que se difundieron en redes sociales. En febrero se produjeron seis spots de TV que difundían temas de las campañas Unitaria, con mensajes de coyuntura; de Promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales, Credencialización y Fortalecimiento de la cultura cívica. En marzo se realizó la producción de cuatro spots de TV de las campañas Promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales, Unitaria y Valor institucional; también se realizó una reedición de 60 segundos del tema Protocolo sanitario en casillas. En el mes de abril se produjeron tres spots de TV, un cineminuto y una cápsula de dos minutos para redes sociales las campañas que se difundieron en estos materiales son Promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales y Valor institucional. En mayo se produjeron 16 spots de TV, de los cuales 13 son TV nuevas, dos reediciones y una cápsula; los temas que se abordaron en los materiales audiovisuales están relacionados con las campañas de Credencialización, Promoción de

la participación ciudadana en los procesos electorales, Valor institucional, Fortalecimiento de la cultura cívica y campaña Unitaria.

Inserciones en medios impresos

En 2020 se realizó 183 inserciones en periódicos locales para difundir la Convocatoria CAE. En 2021 se realizaron 75 inserciones en medios impresos, de las cuales 62 se difundieron en medios locales y 13 en medios nacionales.

Difusión en medios alternativos

Se realizó la contratación de 105 espacios en el ferrocarril suburbano que tiene cobertura en la Ciudad de México y el Estado de México para la difusión de los mensajes de Promoción de la participación ciudadana del 6 de abril al 6 de junio del 2021.

Además, se realizó la contratación de 1,550 espacios colocados al exterior de tortillerías y/o similares en las 32 entidades del país, incluyendo zonas urbanas y rurales, ubicados estratégicamente para permitir la visualización de mensajes por una cantidad importante de personas que acuden a los expendios tortilleros para consumo de este alimento básico que forma parte importante de la alimentación en las familias mexicanas. La difusión en este medio inicio el 6 de mayo y concluyó el 6 de junio.

También, se realizó la contratación de 104 espacios multilínea en las líneas 1, 4 y 5 del Metrobús, en los cuales se difundieron mensajes institucionales del 26 de abril al 6 de junio de 2021. En la estación Buenavista se contrataron 38 espacios publicitarios para difusión de mensajes del 06 de mayo al 06 de junio. Asimismo, se contrató el servicio de wifi de acceso libre, que fue utilizado por la ciudadanía que se encontraba en el sitio, y podía acceder desde cualquier dispositivo móvil.

Adicionalmente, se realizó la contratación de 252 espacios de difusión (126 caras por catorcena) en muebles integrados denominados Parabuses que incluya los servicios de producción, instalación, exhibición y retiro de material gráfico para la difusión de mensajes de promoción de la participación ciudadana. La difusión se realizó en la Ciudad de México del 18 de mayo al 14 de junio.

Finalmente, se realizó la contratación de un proveedor de espacios publicitarios en 16 túneles vehiculares de la Ciudad de México, seleccionados de manera estratégica para garantizar el impacto de los mensajes institucionales de promoción de la participación ciudadana; la difusión se realizó en el periodo del 6 de mayo al 6 de junio.

Todos los mensajes difundidos en los medios contratados pertenecen a la campaña de Promoción de la participación ciudadana en los Procesos Electorales.

Preparación de la elección

i. Organización

Mediante Acuerdo INE/CG1469/2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral llevó a cabo la aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2021-2022 y sus respectivos anexos, el día 27 de agosto de 2021.

- a. Integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral

Para la adecuada implementación de la IMDCyCE fue necesaria la contratación de 48.082 figuras capacitadoras, es decir 6,994 SE y 41,088 CAE. Para la figura de SE el periodo de contratación abarcó del 17 de enero al 12 de junio de 2021; en el caso de la figura de CAE del 24 de enero al 12 de junio de 2021.

La tabla que se muestra a continuación refleja las etapas del proceso de reclutamiento de las figuras capacitadoras del proceso electoral ordinario 2020-2021.

AÑO	PERSONAL A CONTRATAR		EVALUACIÓN CURRICULAR		ASISTIERON A PLÁTICA DE INDUCCIÓN		PRESENTARON EXAMEN		ENTREVISTA				
	SE	CAE	TOTAL	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	SE	%	CAE	%
	2020-2021	6,994	41,088	48,082	383,445	797,481	256,418	66.872	174,898	68.208	24,386	13.942	113,581

FUENTE: INFORMACIÓN GENERADA CON BASE EN LAS SIGUIENTES CÉDULAS: A15 AVANCE EN LAS ETAPAS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, A08.1 AVANCE EN LAS ETAPAS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MULTISISTEMA ELEC.

TABLA 136 AVANCE EN LAS ETAPAS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE SE Y CAE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

Del total de personas contratadas, la tabla siguiente muestra el desglose por sexo:

Las actividades que se establecen en el Programa de Integración de Mesas Directivas y Capacitación Electoral tuvieron como finalidad lograr que el día de la Jornada Electoral se cuenten con funcionarios/as de casilla doblemente sorteados/as y capacitados/as, mediante las actividades que se señalan en la primera y segunda etapa de capacitación electoral.

PERSONAS CONTRATADAS, POR SEXO

SE			CAE		
MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
4,028	2,966	6,994	25,553	15,533	41,086

FUENTE: MULTISISTEMA ELEC2021. FECHA DE CORTE: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

TABLA 137 PERSONAS CONTRATADAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021, POR SEXO

PRIMERA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

PROCEDIMIENTO	CIFRAS	PORCENTAJES
Secciones con Estrategias Diferenciadas aprobadas	26,873	39.06*
Ciudadanos/as insaculados	12,216,046	
Ciudadanos/as insaculados y agregados de la LNE	13,331,352	
Ciudadanos/as visitados	13,329,316	99.98
Ciudadanos/as notificados	7,887,049	59.17
Notificados/as efectivamente	3,622,013	27.17
Ciudadanos/as que fueron revisitados	4,602,994	34.53
Ciudadanos/as imposibles de localizar durante la visita	3,673,228	27.56
Ciudadanos/as capacitados	2,991,772	82.60
Rechazos durante la capacitación	8,456	0.30
Ciudadanos/as que cumplen con los requisitos de ley	2,933,624	98.06
Relación 1-1	2.01	
Casillas a instalar	162,248	

* EL PORCENTAJE SE CALCULA CON RESPECTO A LA TOTALIDAD DE SECCIONES PROPUESTAS COMO SED

FUENTE: INFORME DE PRIMERA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y CAPACITACIÓN ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2020-2021

TABLA 138 PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

PRIMERA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

PROCEDIMIENTO	CIFRAS	PORCENTAJES
Capacitados/as requeridos	1,463,130	100
Capacitados/as designados	1,462,672	99.97
Ciudadanos/as con nombramiento	1,461,820	99.94
Ciudadanos/as capacitados	1,461,539	99.98
Sustituciones de FMDC	670,098	45.81
Participación de FMDC en simulacros y/o prácticas de la JE	1,461,228	99.90

FUENTE: INFORME DE SEGUNDA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y CAPACITACIÓN ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2020-2021

TABLA 139 SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

Procedimiento especial sancionador y medidas cautelares

Durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021, se recibieron y tramitaron 770 (setecientos setenta) medios de impugnación a nivel central, en contra

de actos de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el Consejo General y otras autoridades centrales del Instituto Nacional Electoral, de acuerdo con lo siguiente:

TIPO DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN	NÚMERO DE IMPUGNACIONES	2020	2021
Recurso de apelación	205	35	170
Juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía	390	80	310
Recurso de reconsideración	28	-	28
Juicio de inconformidad	1	-	1
Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador	124	11	113
Recurso de revisión (administrativo)	22	17	5
Total	770	143	627

TABLA 143

Procedimientos sancionadores y medidas cautelares⁶²

Procedimientos sancionadores

En el Proceso Electoral Federal 2020-2021 se presentaron a nivel central un total de 312 (trescientas doce) quejas y denuncias por infracciones a la normatividad electoral vinculadas con el referido proceso electoral. El desglose por promovente es el siguiente:

PROMOVENTES		
Partidos políticos	Ciudadanía	Oficio
185	91	36

TABLA 140

La materia central de las quejas y denuncias se muestra en la tabla 141.

Asimismo, durante este proceso electoral federal, a nivel central se tramitaron 292 (doscientas noventa y dos) quejas por la vía de procedimientos sancionadores ordinarios.⁶³ El desglose por promovente se muestra en la tabla 142.

La materia central de las quejas y denuncias se muestra en la tabla 143.

Por otra parte, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021, en los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral se radicaron como procedimientos especiales sancionadores 462 (cuatrocientas sesenta y dos) quejas y denuncias, distribuidas que se muestran en la tabla 144.

62 Los datos asentados en este apartado corresponden a los proporcionados por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del 1º de diciembre de 2020 al 6 de julio de 2021.

63 Información proporcionada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del periodo que va del 1º de diciembre de 2020 al 6 de julio de 2021.

MATERIA	NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Violación al artículo 134 constitucional	41
Adquisición de tiempos en radio y televisión	65
Calumnia	38
Uso indebido de la pauta	40
Violencia política contra las mujeres en razón de género	40
Incumplimiento de la pauta	13
Informe de labores	1
Actos anticipados de precampaña y campaña	20
Aparición de personas menores de edad en propaganda	4
Propaganda contraria a la norma	5
Coacción	3
Uso de programas sociales	3
Difusión de propaganda en periodo prohibido	13
Incumplimiento de medidas cautelares	3
Símbolos religiosos	1
Intervención de personas extranjeras	2
Otras ⁶⁴	20
Total	312

TABLA 141

PROMOVENTES		
Partidos políticos	Ciudadanos	Oficio
1	274	17

TABLA 142

64 Una denuncia versa sobre irregularidades en la obtención de formas para la realización de la Consulta Popular (PE/96/PEF/3/2020). Las otras denuncias se refieren a cortinillas antes de los promocionales pautados (PE/16/PEF/32/2021 y PE/33/PEF/49/2021).

MATERIA	NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Agrupaciones que pretender constituirse como partidos políticos	2
Afiliación indebida	273
Aportación indebida	1
Omisión de dar respuesta a requerimientos	8
Procedimientos en contra de PP por incumplimiento de obligaciones	3
Turismo electoral	1
Uso indebido de datos personales	2
Otras	2
Total	292

TABLA 143

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO
Aguascalientes	3	Nayarit	5
Baja California	12	Nuevo León	12
Coahuila	2	Oaxaca	21
Colima	6	Puebla	46
Chiapas	10	Querétaro	6
Chihuahua	26	Quintana Roo	11
Ciudad de México	47	San Luis Potosí	7
Durango	20	Sinaloa	2
Guanajuato	9	Sonora	4
Guerrero	1	Tabasco	9
Hidalgo	23	Tamaulipas	5
Jalisco	29	Tlaxcala	1
Estado de México	63	Veracruz	38
Michoacán	17	Yucatán	8
Morelos	12	Zacatecas	7
Total	462		

TABLA 144

Medidas cautelares

En el Proceso Electoral Federal 2020-2021 se recibieron 218 (doscientas dieciocho) solicitudes de medidas cautelares. El desglose por promovente se muestra en la tabla 145.

La materia central de las solicitudes de medidas cautelares se muestra en la tabla 146.

De las medidas cautelares solicitadas, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral atendió 61 (sesenta y una) por ya existir un pronunciamiento de la Comisión de Quejas y Denuncias o por desechamientos; asimismo, la Comisión atendió 157 (ciento cincuenta y siete) solicitudes a través de 142 (ciento cuarenta y dos) acuerdos de medidas cautelares, de los cuales en 53 (cincuenta y tres) declaró la procedencia de las medidas cautelares y en 89 (ochenta y nueve) su improcedencia.

Equidad para los contendientes y reglas de la propaganda electoral

Se emitieron los acuerdos que a continuación se señalan para garantizar la equidad en la contienda.

INE/CG514/2021

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se presenta el procedimiento llevado a cabo respecto de la revisión de los supuestos del formato 3 de 3 contra la violencia; los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; las quejas o denuncias presentadas por el probable incumplimiento de algunos de los supuestos referidos en la medida 3 de 3 contra la violencia; así como el dictamen por el que se propone la cancelación de diversas candidaturas o la no afectación de las mismas.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de Expediente SUP-RAP-138/2021 revocó, en la materia de impugnación, dicho acuerdo, y ordenó la restitución del registro de la candidatura a los dos promoventes.

PROMOVENTES			
PARTIDOS POLÍTICOS	CIUDADANÍA	AUTORIDAD ELECTORAL	PERSONAS MORALES
153	59	4	2

TABLA 145

MATERIA	NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Violación al artículo 134 constitucional	32
Adquisición de tiempos en radio y televisión	36
Calumnia	29
Uso indebido de la pauta	24
Violencia política contra las mujeres en razón de género	28
Informe de labores	1
Actos anticipados	36
Aparición de personas menores de edad en propaganda	3
Propaganda contraria a la norma	2
Coacción	3
Uso de programas sociales	3
Difusión de propaganda en periodo prohibido	6
Incumplimiento de medidas cautelares	1
Otras	14
Total	218

TABLA 146

Por otra parte, la Sala Regional Ciudad de México del mencionado Tribunal en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, recaído en el Expediente SCM-JDC-1599/2021, revocó parcialmente el citado acuerdo y dejó firme el registro de la tercera candidatura.

Emisión de lineamientos en materia de reelección de diputaciones y senadurías

De conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las diputadas y diputados al Congreso de la Unión podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

No obstante estar prevista en la Constitución desde el diez de febrero de dos mil catorce, la figura de elección consecutiva no ha sido regulada por el Congreso de la Unión. Ya que, aun cuando la Cámara de Diputados aprobó una iniciativa de reformas y adiciones en materia de elección consecutiva de legisladores federales, esta no se concretó en el procedimiento legislativo. En consecuencia, ante el vacío normativo generado por la omisión legislativa del Congreso de la Unión y dado que, por disposición constitucional, en el PEF 2020-2021 iniciaba su aplicación, el INE emitió los Lineamientos sobre elección consecutiva de diputaciones por ambos principios para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 el 7 de diciembre de 2020. En los numerales 5 al 13 de los Lineamientos sobre elección consecutiva de diputaciones para el PEF 2020-2021, se establecieron los diferentes supuestos y requisitos para la postulación de las personas mediante esta figura.

Los lineamientos fueron impugnados y el TEPJF, en Sentencia SUP-JDC-10257/2020 y acumulados, modificar los Lineamientos dejando sin efectos las porciones contenidas en el artículo 4, párrafo cuarto, incisos a), segundo y tercer párrafo; b); y c), segundo párrafo en torno a los módulos de atención ciudadana, y modificar el artículo 5, en cuanto a la fecha para la presentación del aviso de

intención. De tal suerte, en la DEPPP se recibieron 445 cartas de intención de diputadas y diputados a ser reelectos al Congreso de la Unión.

Aplicación de medidas afirmativas (únicamente PEF)

En sesión celebrada el 18 de noviembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el PEF 2020-2021, identificado con la clave INE/CG572/2020.

En dicho acuerdo, y atendiendo a la necesidad de adoptar medidas especiales que garanticen la igualdad material y aseguren el derecho de las personas, pueblos y comunidades indígenas a participar en la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se estableció que los Partidos Políticos Nacionales o coaliciones debían postular, como acción afirmativa, fórmulas integradas por personas que se autoadscribieran como indígenas en, por lo menos, 21 de los 28 distritos electorales federales en los que más del 40% de la población se adscribe como indígena. De igual forma, para el caso de diputaciones por el principio de representación proporcional, los partidos políticos debían postular un número determinado de fórmulas integradas por personas que se autoadscribieran como indígenas en las cinco circunscripciones electorales.

Derivado de diversos procesos de impugnación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), este órgano jurisdiccional mandató modificaciones a las acciones afirmativas que debían aplicarse en el Proceso Electoral Federal (PEF) 2020-2021, a saber:

1. La determinación de los 21 distritos electorales en los que debían postularse candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, según la acción afirmativa dirigida a personas indígenas; así como establecer medidas afirmativas tendentes a garantizar las condiciones de igualdad sustantiva para la participación política de las personas con discapacidad y de otros grupos en situación de vulnerabilidad.
2. El diseño e implementación de acciones afirmativas para personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero; la realización de un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral; y dar la posibilidad de que cada persona registrada como candidata pudiera solicitar la protección

de sus datos personales respecto de la acción afirmativa por la que participaría.

3. La definición de que solo las personas mexicanas con residencia en el extranjero podrían ser postuladas por los partidos políticos para cumplir con la acción afirmativa a favor de personas migrantes.

De esta forma, a partir de las acciones afirmativas propuestas por el INE, así como del acatamiento a las sentencias del TEPJF en la materia, en el PEF 2020-2021 se aplicaron acciones afirmativas dirigidas a cinco grupos en situación de vulnerabilidad: personas indígenas, personas afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y migrantes con residencia en el exterior. Estas acciones afirmativas fueron obligatorias para los partidos políticos nacionales y coaliciones en el registro de sus candidaturas en los siguientes términos:

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	MR	RP	TOTAL
Personas indígenas	21	9	30
Personas con discapacidad	6	2	8
Personas afromexicanas	3	1	4
Personas de la diversidad sexual	2	1	3
Migrantes y residentes en el extranjero	0	5	5
Total	32	18	50

TABLA 147

ACCIÓN AFIRMATIVA	FÓRMULAS POR CIRCUNSCRIPCIÓN				
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta
Personas indígenas ⁶⁵	1	1	4	2	1
Personas con discapacidad	2 a elegir dentro de los primeros 10 lugares de la lista				
Personas afromexicanas	1 a elegir dentro de los primeros 10 lugares de la lista				
Personas de la diversidad sexual	1 a elegir dentro de los primeros 10 lugares de la lista				
Migrantes y residentes en el extranjero ⁶⁶	1	1	1	1	1

TABLA 148

Es así que cada partido político nacional y coalición debió postular, por lo menos, 50 fórmulas cuyos (as) integrantes debían formar parte de alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad mencionados.

Ahora bien, conforme a los artículos 44, párrafo 1, inciso s); 79, párrafo 1, inciso e); y 237, párrafo 1, incisos a) y b), fracciones I y II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el registro de candidaturas a diputaciones federales se realizó dentro del plazo comprendido entre el 22 y 29 de marzo de 2021. Una vez que las solicitudes de registro de candidaturas fueron recibidas por el INE, la DEPPP procedió a la revisión de los documentos presentados por los partidos políticos, con el fin de corroborar que se cumplía con los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 55 constitucional y 10 de la LGIPE; así como con la acreditación de las acciones afirmativas aprobadas, de conformidad con la versión íntegra de los Criterios aplicables para el registro de candidaturas.

65 Al menos una fórmula debía ubicarse dentro de los 10 primeros lugares de la lista de cada circunscripción.

66 Todas las postulaciones debían realizarse dentro de los 10 primeros lugares de la lista de cada circunscripción.

Asimismo, el 3 de abril de 2021, los Consejos Distritales ante los que se presentaron solicitudes de registro y el Consejo General del INE celebraron una sesión especial de registro de las candidaturas a diputaciones que cumplieron con los requisitos establecidos en la LGIPE y en los criterios citados. Cabe resaltar que, posterior a la sesión especial de registro, los partidos políticos se encontraban en posibilidad de solicitar sustituciones de candidaturas, así como de impugnar las determinaciones del INE en cuanto a la revisión de los requisitos de elegibilidad y el cumplimiento de acciones afirmativas. Por lo anterior, entre los meses de abril y junio, el Consejo General aprobó los acuerdos relativos a las sustituciones, cancelaciones y acatamientos a sentencias del TEPJF respecto del registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios.

En este sentido, posterior a la revisión de que todas las candidaturas propietarias y suplentes propuestas por los partidos políticos nacionales y coaliciones cumplieron con los requisitos y criterios previamente mencionados, y a los movimientos generados por las resoluciones del TEPJF, se tiene que el desglose por sexo y partido político nacional de las candidaturas postuladas mediante las acciones afirmativas aprobadas para el PEF 2020-2021 quedó de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	AA INDÍGENA			
	HOMBRES		MUJERES	
	MR	RP	MR	RP
PAN	7	6	5	12
PRI	4	6	14	12
PRD	10	4	14	14
PT	6	8	6	10
PVEM	11	10	13	10
Movimiento Ciudadano	12	7	30	15
Morena	6	6	16	12
PES	16	9	26	11
RSP	17	10	24	8
FM	5	3	36	15
Total	94	69	184	119

TABLA 149

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	AA AFROMEXICANA			
	HOMBRES		MUJERES	
	MR	RP	MR	RP
PAN	0	2	2	2
PRI	2	0	2	2
PRD	0	2	2	0
PT	2	0	2	2
PVEM	0	0	4	2
Movimiento Ciudadano	5	1	5	1
Morena	2	2	4	0
PES	2	0	4	2
RSP	2	1	6	1
FM	0	2	6	0
Total	15	10	37	12

TABLA 150

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	AA DISCAPACIDAD			
	HOMBRES		MUJERES	
	MR	RP	MR	RP
PAN	4	2	4	2
PRI	3	0	5	4
PRD	3	2	5	4
PT	6	2	4	2
PVEM	4	1	4	3
Movimiento Ciudadano	6	4	6	6
Morena	6	0	4	4
PES	8	7	4	3
RSP	6	3	6	5
FM	3	1	9	3
Total	49	22	51	36

TABLA 151

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	AA DIVERSIDAD SEXUAL			
	HOMBRES		MUJERES	
	MR	RP	MR	RP
PAN	0	0	2	2
PRI	0	0	2	2
PRD	2	2	2	0
PT	2	2	2	2
PVEM	2	2	2	0
Movimiento Ciudadano	6	0	8	2
Morena	0	0	2	2
PES	0	2	4	0
RSP	4	0	10	2
FM	0	2	4	2
Total	16	10	38	14

TABLA 152

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	AA MIGRANTES Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR	
	HOMBRES	MUJERES
	RP	RP
PAN	4	6
PRI	5	5
PRD	6	8
PT	6	4
PVEM	4	6
Movimiento Ciudadano	6	4
Morena	5	5
PES	2	8
RSP	4	6
FM	3	7
Total	45	59

TABLA 153

Monitoreo de noticieros

Conforme a lo previsto en el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) tiene la obligación de ordenar la realización del monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Como se ha hecho desde el proceso electoral federal de 2009, la autoridad electoral encomendó este trabajo a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), mismo que realiza en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE.

El objetivo de esta tarea es proporcionar al Consejo General del INE, y a la sociedad mexicana

en general, información que permita conocer el enfoque y tratamiento con el que los noticieros dan a la cobertura de las precampañas y campañas electorales durante el proceso electoral federal 2020-2021. En seguimiento a la metodología aprobada por el Consejo General, durante el periodo de campañas, la UNAM se encarga de monitorear un catálogo que incluye a los 493 noticieros y los 10 programas de espectáculos o de revista más importantes –por su audiencia– del país.

De esta manera, durante la elección federal intermedia el monitoreo de noticieros fue un elemento importante para poner a la vista de la sociedad mexicana el comportamiento de los medios de comunicación masiva, en sus espacios que difunden noticias, con relación a la cobertura que dan a los diferentes actores de la contienda electoral durante el periodo de campañas. El trabajo de la UNAM y la difusión de los resultados que realiza el INE permiten establecer un marco de exigencia pública para que los medios de comunicación se apeguen, cada vez más, a los criterios de equidad, imparcialidad y objetividad, propios del ejercicio periodístico libre y plural.

Además, este ejercicio entregó información de utilidad a la ciudadanía y actores políticos para realizar un análisis a fondo de cada una de las variables monitoreadas. Entre las conclusiones relativas a la cobertura noticiosa durante el periodo de campaña destacan las siguientes:

1. En el periodo de campaña que va del 4 de abril al 2 de junio de 2021, el tiempo total monitoreado por la UNAM sobre las transmisiones de 493 noticiarios y 10 programas de espectáculo y revista fue de 27,899 horas, 37 minutos y 46 segundos.
 - 6.7% para noticiarios (29,988 horas, 23 minutos y 53 segundos)

- 3.3% para programas de espectáculo y revista (911 horas, 13 minutos y 53 segundos)
- 2. El tiempo dedicado a cubrir las campañas para diputaciones federales representó solo el 3.8% del tiempo total monitoreado por la UNAM. Es decir, la cobertura de las contiendas electorales federales no fue de interés noticioso para la gran mayoría de los programas monitoreados.
- 3. Ese 3.8% del tiempo total que se destinó a la cobertura de campañas para diputaciones federales fue de 1,057 horas, 25 minutos, 32 segundos:
 - 99.5% para noticiarios (1,051 horas, 44 minutos y 01 segundos)
 - 0.5% para programas de espectáculo y revista (5 horas, 41 minutos y 31 segundos).
- 4. El partido con más tiempo de transmisión en noticieros de radio y televisión fue Morena (138 horas, 34 minutos y 36 segundos) y con menos tiempo de transmisión la Candidaturas Independientes (28 horas, 59 minutos y 06 segundos). La cobertura brindada a las coaliciones fue la siguiente: Va por México (130 horas, 16 minutos y 54 segundos) y Juntos Hacemos Historia (75 horas, 02 minutos y 12 segundos).
- 5. El tiempo dedicado a las campañas para diputaciones federales en los programas de espectáculo y revista fue de 5 horas, 41 minutos, 31 segundos, lo cual equivale al 0.5% del total del tiempo monitoreado en este tipo de programas (911 horas, 13 minutos, 53 segundos). La mayor parte de ese tiempo se concentró en el partido Morena con 01 hora, 46 minutos y 02 segundos: 01 hora, 13 minutos y 44 segundos en radio y 32 minutos y 18 segundos en televisión.
- 6. Dentro del monitoreo realizado se identificaron 39,777 piezas informativas relativas a la cobertura en campañas de diputaciones federales: 9.56% corresponden a los géneros de debate, opinión y análisis (3,814 piezas informativas) mientras que 90.41% corresponden a los géneros de nota informativa, entrevista y reportaje (35,963 piezas informativas).
- 7. De esas 39,777 piezas informativas se restaron las que pertenecen a los géneros “Opinión y análisis” y “Debate”, lo que resulta en 35,963 piezas informativas; la mayoría estas no recibieron valoración alguna (85.2%=30,640 piezas informativas). Solo una de cada seis piezas fue objeto de alguna valoración por parte de conductores o reporteros de los noticieros (14.80%=5,323). Cada pieza informativa puede contener una o más valoraciones. En ese sentido, para este universo de 5,323 piezas informativas se detectaron 10,011 valoraciones: 1,955 fueron positivas y 8,056 negativas.

Valoración negativa

“Ahora queda confirmado, si la creadora de un partido es corrupta, elige corruptos. Esto a Alfredo Adame le debería de costar votos. Por donde uno le busque se encontrará muchos Alfredos Adames, la corrupción”.

Valoración positiva

“Tenemos a una campeona mundial en artes marciales, una mujer dedicada al deporte, una mujer sana, una mujer que está bien preparada, que conoce la política del estado de Michoacán, de forma clara, sabe qué necesidades hay, qué se puede hacer, qué ventajas podríamos tener”.

8. Las candidaturas con más valoraciones positivas en radio y televisión fueron de la Coalición Va por México, con 338 valoraciones; y las candidaturas con más valoraciones negativas fueron las de Morena, con 1,599 valoraciones negativas.
9. La mayor parte de las piezas informativas en ambos medios de comunicación se presentaron en el segmento intermedio de los noticiarios (del minuto treinta al sesenta). Eso indica que en los noticiarios se dio una importancia media a las coberturas de las candidaturas de los partidos políticos y coaliciones.
10. En menos de la mitad del tiempo analizado (40.5% del total = 438 horas, 29 minutos, 39 segundos) no se registró especificación alguna de género. Cuando sí se identifica una distinción por género existe una notoria desproporcionalidad respecto a la equidad: las candidatas tuvieron una cobertura de 247 horas, 49 minutos y 48 segundos (22.9% del total), mientras que a los candidatos se les dedicaron 395 horas, 45 minutos y 48 segundos (36.6% del total). Mientras las mujeres no tengan igual cobertura mediática que los hombres, no estarán compitiendo en condiciones de igualdad; ello a pesar de que exista paridad de género en las postulaciones.
11. En específico, la cobertura en los programas que difunden noticias en radio y televisión en términos de equidad de género fue la siguiente: 7,918 menciones se refirieron solo a mujeres, de las cuales 6,273 fueron en radio y 1,645 en televisión; 12,959 a hombres, de las cuales 9,717 fueron en radio y 3,242 en televisión; y 30,323 menciones no incluyeron especificación de género, de las cuales 25,250 fueron de radio y 5,073 de televisión.
12. Durante el periodo de campañas que se reporta, se registraron un total de 16,082 piezas de monitoreo sin hacer uso de lenguaje incluyente y no sexista: 13,028 fueron realizadas en radio y 3,054 en televisión. En estas piezas de monitoreo se hizo referencia 19,218 veces a las mujeres.
13. De las 5,905 piezas de monitoreo valoradas en radio y televisión, 123 presentaron estereotipos de género: los más recurrentes están relacionado con “Rasgos físicos o vestimenta” y “Cosificación de la mujer”.
14. Durante el periodo de campaña se transmitieron 219 encuestas nacionales sobre preferencias electorales.

La base de datos del Monitoreo de Noticieros 2020-2021 está disponible en el portal de internet: <https://monitoreo2021.ine.mx> Se trata de un instrumento fundamental para visualizar cómo los medios de comunicación y los noticiarios llevan a cabo su cobertura noticiosa sobre las campañas electorales.

Encuestas y sondeos de opinión a nivel federal

La Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) reportó a la Secretaría Ejecutiva que durante el periodo comprendido del 1° de abril al 9 de junio de 2021, se detectaron 114 publicaciones sobre preferencias o tendencias electorales, en medios impresos, mismas que se clasifican de la siguiente forma:

MONITOREO A MEDIOS IMPRESOS		
Originales	Reproducciones	Citas
37	69	8

TABLA 154

Dentro del periodo señalado, la Secretaría Ejecutiva recibió 48 estudios de personas físicas y morales que tras haber dado a conocer en cuentas sobre tendencias o preferencias electorales, remitieron el estudio con los criterios de carácter científico, en cumplimiento al artículo 136 del RE.

En dicho periodo, la Secretaría Ejecutiva recibió los informes en materia de encuestas y sondeos de opinión de 31 OPL. Una vez recibidos, tanto los informes de personas físicas o morales como los integrados por los OPL, se ha gestionado su publicación en la página de internet del INE, para poner a disposición de la sociedad la información relativa a las encuestas sobre preferencias electorales locales.

JORNADA ELECTORAL

Desarrollo de la Jornada Electoral Instalación e integración de casillas

El 6 de junio de 2021, se llevó a cabo la Jornada Electoral en la que se instalaron 162,538 casillas, lo que equivale al 99.98% de las 162,570 aprobadas por los consejos distritales. No fue posible instalar 32 casillas, apenas el 0.02% del total.

De acuerdo con el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), las 32 casillas que no fueron instaladas se ubicaban en Oaxaca (15), Nayarit (11), Chiapas (4), Tlaxcala (1) y Zacatecas (1).

El SIJE reportó que se contó con la participación de 944,010 ciudadanas y ciudadanos que fungieron como funcionarias y funcionarios de casilla, y tan solo el 7.5% del total de quienes participaron como funcionarios de casilla, fueron tomados de entre los electores formados para emitir su voto (tomados de la fila). A nivel del cargo desempeñado, del total de los tomados de la fila, el 0.11% se desempeñó como presidente de casilla, el 0.46% como secretarios, y el 14.94% como escrutadores.

Por lo que hace a la presencia de observadores electorales, el SIJE reportó presencia de estas figuras en 29,399 casillas, es decir en el 18.21% de las instaladas en el país.

La presencia de las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes fue la siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	PRESENCIA EN CASILLAS	PORCENTAJE
Partido Acción Nacional	106,653	65.75
Partido Revolucionario Institucional	120,968	74.58
Partido de la Revolución Democrática	61,450	37.89
Partido Verde Ecologista de México	69,170	42.65
Partido del Trabajo	69,882	43.08
Movimiento Ciudadano	56,123	34.60
Morena	135,500	83.54
Partido Encuentro Solidario	25,113	15.48
Redes Sociales Progresistas	21,057	12.98
Fuerza por México	30,409	18.75
Candidatura independiente federal	455	0.28
Partidos políticos locales (en su conjunto)	56,679	34.94
Candidaturas independientes locales (en su conjunto)	9,489	5.85

TABLA 155 PARTIDOS POLÍTICOS QUE TUVIERON REPRESENTANTES DE CASILLAS

Por lo que hace a la información reportada en el SIJE respecto de las casillas en las que se utilizaron urnas electrónicas, se instaló el 100% de casillas en tal modalidad.

Incidentes

De acuerdo con la información del SIJE, durante la Jornada Electoral se presentaron 6,604 incidentes distribuidos en todo el país, entre los que destacan:

- Permitir sufragar sin aparecer en la Lista Nominal o en las listas adicionales: 1,700 (25.7%).
- Suspensión temporal de la votación por otras causas: 828 (12.5%).

- Propaganda partidaria en el interior o el exterior de la casilla: 719 (10.8%).
- Ausencia prolongada o definitiva de algún funcionario de la mesa directiva una vez instalada la casilla: 586 (8.8%).

Las entidades con mayor número de incidentes fueron Estado de México con 891 (13.4%); Jalisco con 585 (8.8%); Ciudad de México con 468 (7.1%); Michoacán con 445 (6.7%); Chiapas con 375 (5.6%) y Guanajuato con 361 (5.4%). Cabe señalar que del total de incidentes presentados pudieron resolverse 3,632 (55%).

Del total de incidentes, 128 casos (1.93%) derivaron en la suspensión definitiva de la votación.

ENTIDAD FEDERATIVA, DISTRITO ELECTORAL Y CABECERA DISTRITAL	TOTAL	RIESGO DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA EN LA CASILLA	ROBO Y/O DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN O MATERIALES ELECTORALES	CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS DESFAVORABLES	OTRAS CAUSAS
Baja California	3	0	3	0	0
01 Mexicali	1	0	1	0	0
02 Mexicali	2	0	2	0	0
Chiapas	21	7	10	1	3
02 Bochil	5	1	0	1	3
10 Villaflores	16	6	10	0	0
Chihuahua	1	1	0	0	0
09 Hidalgo del Parral	1	1	0	0	0
Jalisco	1	0	0	0	1
08 Guadalajara	1	0	0	0	1
México	49	19	30	0	0
02 Santa María Tultepec	41	11	30	0	0
03 Atlacomulco de Fabela	1	1	0	0	0
32 Valle de Chalco Solidaridad	7	7	0	0	0
Michoacán	11	8	0	3	0
02 Puruándiro	1	1	0	0	0
03 Heroica Zitácuaro	2	2	0	0	0
05 Zamora de Hidalgo	4	4	0	0	0
10 Morelia	3	0	0	3	0
11 Pátzcuaro	1	1	0	0	0
Nuevo León	2	1	1	0	0
10 Monterrey	2	1	1	0	0
Oaxaca	11	2	9	0	0
05 Salina Cruz	6	1	5	0	0
07 Ciudad Ixtepec	5	1	4	0	0
San Luis Potosí	3	3	0	0	0
03 San Luis Potosí	3	3	0	0	0
Sinaloa	23	6	16	0	1
02 Los Mochis	23	6	16	0	1
Tlaxcala	1	1	0	0	0
02 Tlaxcala de Xicoténcatl	1	1	0	0	0
Veracruz	2	2	0	0	0
02 Tantoyuca	2	2	0	0	0
Total	128	50 (39%)	69 (54%)	4 (3.1%)	5 (3.9%)

TABLA 156 DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE CASILLAS CON SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA VOTACIÓN, SEGÚN TIPO DE CAUSA, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y DISTRITAL ELECTORAL

Certeza

En este proceso electoral también se llevaron a cabo las acciones de Certeza para combatir la desinformación y evitar la inhibición de los votantes a participar el día de la jornada. Respecto a los registros en la plataforma de Certeza 2021, con el cierre de las casillas en la mayor parte del país, descendió de manera importante las denuncias y hallazgos de conflictos que pusieran en riesgo la elección, de esta manera al corte de las 22 horas se registraron 456 hallazgos, lo cuales, se han concentrado en: delitos electorales (159), problemas con la organización electoral (137) y Violencia asociada a la elección (132).

Respecto a los problemas asociados con la organización electoral, destacaron las menciones en la mañana (antes de las 11 a.m.) sobre el retraso en la instalación de casillas y las largas filas registradas, también en el mismo rubro, hubo opiniones y molestias por las casillas especiales, derivado de las personas que se encontraban fuera de su circunscripción y no pudieron votar. Por otra parte, las denuncias por posibles delitos electorales y violencia asociada a la elección se concentró en los estados de: Ciudad de México, Oaxaca, Veracruz y estado de México.

En los medios electrónicos, conforme avanzó la Jornada Electoral, los problemas de violencia asociados con la elección se fueron incrementando, llegando a ocupar el 33% de la información y los posibles delitos electorales ocuparon el 12%. Por su parte, los problemas con la organización electoral representaron 4 de cada 10 hallazgos registrados.

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

Conteos rápidos y Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

El 6 de junio, a las 22:35 horas, con la información obtenida y procesada por el COTECORA, se entregó al Consejero Presidente del INE el “Informe de resultados de la estimación de los resultados de la votación válida emitida para la conformación de la Cámara de Diputados 2021”, que señalaba lo siguiente:

- De las 6,345 casillas que integran la muestra, se recibió información de 5,040 casillas, las cuales representan el 79.4% de la muestra total.
- Se contó con información de 300 estratos considerados para definir el diseño muestral.
- Con la información recibida y con un nivel de confianza de al menos 95% se estimó una participación ciudadana entre el 51.7% y 52.5 por ciento.
- Las estimaciones para el porcentaje de votación válida emitida y conformación de la Cámara de Diputados se presentan en la tabla 157.

Por lo que hace a las elecciones para renovar gubernaturas, con los datos recibidos, el COTECORA informó lo siguiente:

Baja California

La participación ciudadana se encontró entre 37.3 y 39.7 por ciento.

PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE	PORCENTAJE DE VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA		NÚMERO DE DIPUTACIONES	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
Partido Acción Nacional	18.50	19.30	106	117
Partido Revolucionario Institucional	17.80	18.50	63	75
Partido de la Revolución Democrática	3.50	3.90	12	21
Partido Verde Ecologista de México	5.50	6.00	40	48
Partido del Trabajo	3.10	3.50	35	41
Movimiento Ciudadano	7.10	7.50	20	27
Morena	34.90	35.80	190	203
Partido Encuentro Solidario	2.70	3.00	0	6
Redes Sociales Progresistas	1.80	2.00	0	0
Fuerza por México	2.30	2.80	0	0
Candidatos independientes	0.10	0.30	0	0

TABLA 157

NOMBRE	PARTIDO/COALICIÓN/ CANDIDATURA COMÚN/ INDEPENDIENTE	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
María Guadalupe Jones Garay	PAN, PRI, PRD	11.8	13.1
Marina del Pilar Ávila Olmeda	PT, Morena, PVEM	45.4	48.3
Carlos Atilano Peña	PBC	1.8	2.1
Francisco Alcibíades García Lizardi	MC	2.8	4.4
Jorge Hank Rhon	PES	28.4	30.5
Victoria Bentley Duarte	RSP	1.0	1.3
Jorge Francisco Ojeda García	FXM	1.3	1.6

TABLA 158 PORCENTAJE DE VOTOS PARA CADA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA

Baja California Sur

La participación ciudadana se ubicó entre 46.4 y 49.9 por ciento.

NOMBRE	PARTIDO/COALICIÓN/ CANDIDATURA COMÚN/ INDEPENDIENTE	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
Francisco Pelayo Covarrubias	PAN, PRI, PRD, Partido de Renovación Sudcaliforniana, Partido Humanista de Baja California Sur	37.2	39.9
Víctor Manuel Castro Cosío	Morena, PT	44.0	46.8
Jesús Armida Castro Guzmán	PVEM	2.8	3.4
Andrea Marcela Geiger Villalpando	MC	2.0	2.7
Alejandro Javier Lage Suárez	BCS Coherente	0.7	0.9
Gabriel Andrade Leyva	PNABCS	1.4	2.3
Adonái Carreón Estrada	PES	1.0	1.3
Manuel Dersdepanian Skotinopulos	PRSP	0.6	1.0
Elizabeth Guadalupe Wayas Barroso	PFXM	2.1	2.6
Ramón Alejo Parra Ojeda	Candidatura independiente	0.9	1.2

TABLA 159 PORCENTAJE DE VOTOS PARA CADA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA

Campeche

La participación ciudadana se encontró entre 58.4 y 62.0 por ciento.

NOMBRE	PARTIDO/COALICIÓN/ CANDIDATURA COMÚN/ INDEPENDIENTE	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
Christian Mishel Castro Bello	PRI, PAN, PRD	30.0	31.8
Layda Elena Sansores San Román	Morena, PT	31.7	34.0
Sandra Guadalupe Sánchez Díaz	PVEM	0.7	0.9
Eliseo Fernández Montufar	MC	30.8	33.0
Nic-The-Ha Aguilera Silva	PES	0.6	0.8
María Magdalena Cocom Arbez	RSP	0.4	0.6
Luis Alonso García Hernández	FXM	0.2	0.3

TABLA 160 PORCENTAJE DE VOTOS PARA CADA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA

Chihuahua

La participación ciudadana se estimó entre 46.1 y 49.9 por ciento.

NOMBRE	PARTIDO/COALICIÓN/ CANDIDATURA COMÚN/ INDEPENDIENTE	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
María Eugenia Campos Galván	PAN, PRD	41.9	46.6
Graciela Ortiz González	PRI	5.1	6.8
Brenda Francisca Ríos Prieto	PVEM	1.1	1.7
Juan Carlos Loera de la Rosa	PT, Morena, NACH	30.9	34.8
Jorge Alfredo Lozoya Santillán	MC	9.9	12.5
Luis Carlos Arrieta Lavenant	PES	0.9	1.3
María Eugenia Baeza García	RSP	0.3	0.6
Alejandro Díaz Villalobos	FXM	0.5	0.7

TABLA 161 PORCENTAJE DE VOTOS PARA CADA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA

Colima

La participación ciudadana se ubicó entre 51.7 y 54.6 por ciento.

NOMBRE	PARTIDO/COALICIÓN/ CANDIDATURA COMÚN/ INDEPENDIENTE	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
Mely Romero Celis	PAN, PRI, PRD	26.4	29.4
Virgilio Mendoza Amezcua	PVEM	11.8	14.4
Aurora Ileana Cruz Alcaraz	PT	1.2	1.6
Leoncio Alfonso Morán Sánchez	MC	17.8	19.8
Indira Vizcaíno Silva	Morena, NAC	32.2	34.9
Evangelina Bañuelos Rodríguez	RSP	0.8	1.1
Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera	FXM	1.8	2.3

TABLA 162 PORCENTAJE DE VOTOS PARA CADA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA

Guerrero

La participación ciudadana se estimó entre 56.1 y 58.5 por ciento.

NOMBRE	PARTIDO/COALICIÓN/ CANDIDATURA COMÚN/ INDEPENDIENTE	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
Irma Lilia Garzón Bernal	PAN	1.6	2.3
Mario Moreno Arcos	PRI, PRD	38.4	41.1
Pedro Seguro Balladares	PT, PVEM	5.1	6.6
Ruth Zavaleta Salgado	MC	1.8	2.5
Evelyn Cecia Salgado Pineda	Morena	42.6	45.3
Dolores Huerta Baldovinos	PES	1.2	1.7
Ambrosio Guzmán Juárez	RSP	0.9	1.1
Manuel Negrete Arias	FXM	0.9	1.2

TABLA 163 PORCENTAJE DE VOTOS PARA CADA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA

Michoacán

La participación ciudadana se encontró entre 47.9 y 50.9 por ciento.

NOMBRE	PARTIDO/COALICIÓN/ CANDIDATURA COMÚN/ INDEPENDIENTE	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
Carlos Herrera Tello	PAN, PRI, PRD	37.6	40.9
Alfredo Ramírez Bedolla	PT, Morena	40.0	43.4
Juan Antonio Magaña de la Mora	PVEM	4.8	6.9
Mercedes Calderón García	MC	3.4	4.6
Hipólito Mora Chávez	PES	2.4	3.2
Candidatura cancelada	RSP	0.8	1.3
Cristóbal Arias Solís	FPM	1.8	2.7

TABLA 164 PORCENTAJE DE VOTOS PARA CADA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA

Nayarit

La participación ciudadana se encuentra entre 52.1 y 55.5 por ciento.

NOMBRE	PARTIDO/COALICIÓN/ CANDIDATURA COMÚN/ INDEPENDIENTE	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
Gloria Elizabeth Núñez Sánchez	PAN, PRI, PRD	15.7	18.6
Miguel Ángel Navarro Quintero	PT, PVEM, Morena, NAN	47.2	51.8
Ignacio Flores Medina	MC	19.4	23.0
Víctor Manuel Chávez Vázquez	VIVA	0.8	1.1
Águeda Galicia Jiménez	MLPN	3.6	4.7
Natalia Rojas Íñiguez	PES	0.7	1.0
Nayar Mayorquín Carrillo	RSP	2.5	4.2
Bricet Gabriela Taizan López	FXM	0.6	1.1

TABLA 165 PORCENTAJE DE VOTOS PARA CADA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA

Nuevo León

La participación ciudadana se ubicó entre 50.7 y 53.3 por ciento.

NOMBRE	PARTIDO/COALICIÓN/ CANDIDATURA COMÚN/ INDEPENDIENTE	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
Fernando Alejandro Larrazabal Bretón	PAN	17.9	19.3
Samuel Alejandro García Sepúlveda	MC	35.4	37.2
Virginia Daney Siller Tristán	RSP	0.2	0.4
Emilio Jacques Rivera	FXM	0.6	0.7
Carolina María Garza Guerra	PES	0.3	0.4
Clara Luz Flores Carrales	Morena, PT, PVEM, NANL	13.7	15.3
Adrián Emilio de la Garza Santos	PRI, PRD	26.8	28.5

TABLA 166 PORCENTAJE DE VOTOS PARA CADA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA

Querétaro

La participación ciudadana se estimó entre 49.7 y 52.8 por ciento.

NOMBRE	PARTIDO/COALICIÓN/ CANDIDATURA COMÚN/ INDEPENDIENTE	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
Mauricio Kuri González	PAN, QI	53.0	56.4
Abigail Arredondo Ramos	PRI	11.3	13.0
Raquel Ruiz de Santiago Álvarez	PRD	0.6	0.8
Beatriz Magdalena León Sotelo	MC	1.5	1.8
Katia Reséndiz Jaime	PVEM	1.9	2.4
Celia Maya García	Morena	22.2	24.3
Penélope Ramírez Manríquez	PT	0.5	0.7
Ma. de Jesús Ibarra Silva	PES	0.5	0.7
Miguel Nava Alvarado	RSP	0.8	1.0
Juan Carlos Martínez Cecias Rodríguez	FXM	0.9	1.2

TABLA 167 PORCENTAJE DE VOTOS PARA CADA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA

San Luis Potosí

La participación ciudadana se estimó entre 56.9 y 59.5 por ciento.

NOMBRE	PARTIDO/COALICIÓN/ CANDIDATURA COMÚN/ INDEPENDIENTE	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
Octavio Pedroza Gaitán	PAN, PRI, PRD, PCP	32.8	35.4
José Ricardo Gallardo Cardona	PT, PVEM	35.7	38.2
Adriana Marvely Constanzo Rangel	PMC	2.5	3.1
Mónica Liliana Rangel Martínez	Morena	11.0	12.2
Francisco Javier Rico Ávalos	PNASLP	0.9	1.3
Adrián Esper Cárdenas	PES	0.9	1.2
José Luis Romero Calzada	RSP	7.0	8.5
Juan Carlos Machinena Morales	FXM	0.5	0.8
José Arturo Segoviano García	Candidato independiente	0.3	0.4

TABLA 168 PORCENTAJE DE VOTOS PARA CADA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA

Sinaloa

La participación ciudadana se encontró entre 49.2 y 51.9 por ciento.

NOMBRE	PARTIDO/COALICIÓN/ CANDIDATURA COMÚN/ INDEPENDIENTE	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
Mario Zamora Gastélum	PAN, PRI, PRD	31.1	33.7
Gloria González Burboa	PT	1.2	1.9
Tomás Saucedo Carreño	PVEM	0.7	1.0
Sergio Torres Félix	MC	2.6	3.2
Rubén Rocha Moya	Morena, PAS	55.8	58.4
Ricardo Arnulfo Mendoza Saucedo	PES	0.7	1.4
Yolanda Yadira Cabrera Peraza	RSP	0.7	0.8
Rosa Elena Millán Bueno	FXM	1.0	1.3

TABLA 169 PORCENTAJE DE VOTOS PARA CADA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA

Sonora

La participación ciudadana se ubicó entre 40.6 y 43.9 por ciento.

NOMBRE	PARTIDO/COALICIÓN/ CANDIDATURA COMÚN/ INDEPENDIENTE	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
Ernesto Gándara Camou	PAN, PRI, PRD	33.2	37.0
Francisco Alfonso Durazo Montaña	Morena, PT, PVEM, NAS	48.5	52.4
Jesús Manuel Scott Sánchez	MC	4.1	5.0
Carlos Ernesto Zatarain González	PES	1.6	2.4
David Cuauhtémoc Galindo Delgado	RSP	1.1	3.3
María del Rosario Fátima Robles Robles	FXM	1.9	4.0

TABLA 170 PORCENTAJE DE VOTOS PARA CADA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA

Tlaxcala

La participación ciudadana se estimó entre 64.7 y 67.2 por ciento.

NOMBRE	PARTIDO/COALICIÓN/ CANDIDATURA COMÚN/ INDEPENDIENTE	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
Anabell Ávalos Zempoalteca	PAN, PRI, PRD, PAC, PS	34.5	36.4
Lorena Cuéllar Cisneros	PT, PVEM, Morena, NAT, TLXPES	49.2	51.1
Eréndira Elsa Carlota Jiménez Montiel	MC	2.0	2.5
Evangelina Paredes Zamora	SI	0.4	0.8
Liliana Becerril Rojas	PES	0.7	0.9
Juan Carlos Sánchez García	RSP	6.3	7.5
Viviana Barbosa Bonola	FPM	1.7	2.2

TABLA 171 PORCENTAJE DE VOTOS PARA CADA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA

Zacatecas

La participación ciudadana se estimó entre 55.9 y 59.1 por ciento.

NOMBRE	PARTIDO/COALICIÓN/ CANDIDATURA COMÚN/ INDEPENDIENTE	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
Ana María Romo Fonseca	MC	2.6	3.5
Flavio Campos Miramontes	PAZ	1.1	2.1
Bibiana Lizardo	MDZ	0.3	0.4
Javier Valadez Becerra	PP	0.6	1.3
María Guadalupe Medina Padilla	PES	1.8	2.3
Fernanda Salome Perera Trejo	RSP	0.3	0.5
Miriam García Zamora	FXM	1.2	1.7
Claudia Edith Anaya Mota	PAN, PRI, PRD	36.0	40.2
David Monreal Ávila	PT, PVEM, Morena, NAZ	47.7	51.8

TABLA 172 PORCENTAJE DE VOTOS PARA CADA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA

Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

Luego de los tres simulacros realizados para verificar el funcionamiento del PREP y en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), a través del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa y el INE, el 4 de junio de 2021, la UAM presentó el informe final de la auditoría al sistema informático de las elecciones federales a diputados federales.

La UAM validó que el PREP contó con módulos de captura de actas digitalizadas y de captura de datos, así como funciones de verificación y cotejo entre los datos capturados y la imagen del acta, lo cual permite asegurar que la información que se publica en el módulo de resultados es confiable.

A partir de pruebas funcionales, la UAM verificó que los datos ingresados a través de procesos de digitalización y captura fueran registrados, capturados y validados de acuerdo con el Proceso Técnico Operativo del PREP, asegurando su consistencia y procesamiento, para garantizar que los resultados publicados sean los asentados en las actas de escrutinio y cómputo.

El PREP inició su funcionamiento el domingo 6 de junio a las 20:00 horas y cerró el lunes 7 de junio a las 20:00 horas. Se esperaban 163,666 actas, de las cuales se alcanzó la captura de 162,930 actas (99.55%) y se contabilizaron 157,686 actas, es decir, el 96.34 por ciento.

El PREP reportó una participación ciudadana del 52.67%, considerando la votación de casillas especiales.

Cómputos distritales y de circunscripción⁶⁷

El 9 de junio de 2021, los 300 consejos distritales del INE, iniciaron sesiones a partir de las 8:00 horas, para realizar los cómputos distritales de la elección de diputaciones federales.

Los cómputos distritales se desarrollaron a lo largo de 49 horas aproximadamente, de manera ininterrumpida y con pleno apego a los procedimientos establecidos en la normatividad.

En los consejos distritales se recibieron 162,277 paquetes electorales, lo que representa el 99.84% del total de casillas instaladas (162,538). El 0.16% restante está conformado por 261 paquetes electorales que por causas diversas –robo, quema, abandono– no se recibieron en las sedes distritales y, por consiguiente, no fue posible integrar sus resultados a los cómputos.

Después de llevar a cabo el cotejo de las actas de escrutinio y cómputo en cada uno de los 300 distritos electorales, los consejos distritales decidieron abrir y recomtar un total de 98,383 paquetes electorales, en los que se actualizó alguna de las causales establecidas en la LGIPE para llevar a cabo el recuento parcial y/o total de los votos. Esta cantidad de paquetes electorales recontados equivale al 60.62% del total de las casillas aprobadas.

De esta manera, 289 de los 300 consejos distritales realizaron recuentos parciales de votos. En 10 consejos distritales se actualizó desde el inicio de la sesión alguna de las hipótesis para realizar el recuento total de la votación recibida en el distrito, por lo que se dieron a la tarea de integrar los grupos de trabajo correspondientes. Adicionalmente, al concluir la sesión de recuento parcial en el Consejo Distrital 03 en Rioverde, San Luis Potosí se actualizó la causal consistente en existir una diferencia igual o menor a un punto porcentual entre el presunto ganador y el segundo lugar, por lo que los

67 Artículos 309 al 312 y 323 de la LGIPE.

representantes de los partidos que postularon al candidato que obtuvo el segundo lugar solicitaron el recuento total.

El domingo 13 de junio, los consejos locales de Nuevo León, Jalisco, Veracruz, México y Ciudad de México, que son cabecera de circunscripción, se instalaron a las 8:00 horas para realizar la sesión de cómputo de circunscripción plurinominal, que consiste en la suma de la votación de las listas

regionales de diputados electos según el principio de representación proporcional. Las sesiones se desarrollaron sin incidentes.

Finalmente, en un ejercicio para conocer la precisión de los instrumentos de resultados electorales implementado, se muestra un comparativo de la información arrojada por el Conteo Rápido, PREP y cómputos distritales para la elección federal.

PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE	CONTEO RÁPIDO		PREP	CÓMPUTOS DISTRITALES
	PORCENTAJE MÍNIMO	PORCENTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE	PORCENTAJE
Partido Acción Nacional	18.50	19.30	18.95	18.90
Partido Revolucionario Institucional	17.80	18.50	18.41	18.37
Partido de la Revolución Democrática	3.50	3.90	3.81	3.77
Partido Verde Ecologista de México	5.50	6.00	5.64	5.63
Partido del Trabajo	3.10	3.50	3.37	3.36
Movimiento Ciudadano	7.10	7.50	7.22	7.27
Morena	34.90	35.80	35.24	35.33
Partido Encuentro Solidario	2.70	3.00	2.83	2.85
Redes Sociales Progresistas	1.80	2.00	1.83	1.83
Fuerza por México	2.30	2.80	2.57	2.56
Candidaturas independientes	0.10	0.30	0.09	0.09
Candidaturas no registradas			0.10	0.08
Votos nulos			3.41	3.40

TABLA 173 COMPARATIVO DE RESULTADOS ELECTORALES

Resultados y declaraciones de validez

Luego de la conclusión de las sesiones de cómputos distritales, los consejos distritales se dieron a la tarea de integrar los expedientes de los cómputos con las actas de las casillas, los originales de las actas de cómputo distrital, el acta circunstanciada

de la sesión de cómputo y el informe del propio presidente sobre el desarrollo del proceso electoral, así como generar copia certificada del mismo.

Una vez integrados los expedientes, los presidentes los remitieron a las siguientes instancias:

- En original, a la Sala competente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), cuando se interpusieron medios de impugnación. En estos casos, en los expedientes se incluyeron los escritos de protesta y el informe respectivo y, cuando así era requerido, copia certificada de la declaración de validez de la elección de diputados de mayoría relativa.
- En copia certificada, a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, una vez que se cumplió el plazo para la interposición de los medios de impugnación, se entregó copia certificada de las constancias de mayoría y validez expedidas a favor de las fórmulas de candidaturas.

La revisión por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) de los expedientes correspondientes a diputaciones federales se llevó a cabo del 27 de junio al 1° de julio de 2021. Los presidentes y secretarios de los 300 consejos distritales hicieron la entrega de expedientes, tanto a la Sala Superior del TEPJF como a la Secretaría General de la Cámara de Diputados.

Asignaciones de diputaciones de representación proporcional⁶⁸

El 23 de agosto de 2021, el CG aprobó el acuerdo por el que se realiza el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, las diputaciones que les corresponden para el periodo 2021-2024 (Acuerdo INE/CG1443/2021).

Para estar en posibilidades de realizar dicha asignación, una vez que los resultados arrojados por los cómputos distritales quedaron firmes y, en su caso, las Salas Regionales y Superior del TEPJF realizaron recomposiciones de votos al resolver diversos medios de impugnación, el cómputo total de la elección de diputados por el principio de representación proporcional se identifica con la votación total emitida, es decir, con todos los votos depositados en las urnas, como se muestra en la tabla 174.

⁶⁸ Artículos 54 y 56 de la Constitución, y 44, párrafo 1, inciso u); 327 y 328 de la LGIPE.

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	VOTACIÓN	PORCENTAJE (VOTACIÓN/VOTACIÓN TOTAL EMITIDA)
Partido Acción Nacional	8,967,785	18.25
Partido Revolucionario Institucional	8,715,191	17.73
Partido de la Revolución Democrática	1,792,348	3.65
Partido del Trabajo	1,594,635	3.24
Partido Verde Ecologista de México	2,670,677	5.43
Movimiento Ciudadano	3,449,804	7.02
Morena	16,756,189	34.10
Partido Encuentro Solidario	1,352,388	2.75
Redes Sociales Progresistas	868,444	1.77
Fuerza por México	1,216,780	2.48
Candidaturas no registradas	41,925	0.09
Candidaturas independientes	44,311	0.09
Votos nulos	1,673,046	3.40
Votación total emitida	49,143,523	100

TABLA 174. VOTACIÓN TOTAL EMITIDA EN EL PEF 2020-2021

En virtud de lo anterior, la votación obtenida por los partidos políticos con derecho a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, así como sus porcentajes respecto de la votación nacional emitida, son los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	VOTACIÓN	PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN NACIONAL EMITIDA (VOTACIÓN/TOTAL)
Partido Acción Nacional	8,967,785	20.4061%
Partido Revolucionario Institucional	8,715,191	19.8313%
Partido de la Revolución Democrática	1,792,348	4.0785%
Partido del Trabajo	1,594,635	3.6286%
Partido Verde Ecologista de México	2,670,677	6.0771%
Movimiento Ciudadano	3,449,804	7.8500%
Morena	16,756,189	38.1285%
Total	43,946,629	100%

TABLA 175 PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

El CG determinó asignar los diputados por el principio de representación proporcional como se muestra a continuación:

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	CIRCUNSCRIPCIÓN					TOTAL
	1A.	2A.	3A.	4A.	5A.	
Partido Acción Nacional	8	13	5	9	6	41
Partido Revolucionario Institucional	7	8	7	7	11	40
Partido de la Revolución Democrática	1	1	2	2	2	8
Partido del Trabajo	1	1	2	2	1	7
Partido Verde Ecologista de México	1	3	4	2	2	12
Movimiento Ciudadano	7	3	2	2	2	16
Morena	15	11	18	16	16	76
Total	40	40	40	40	40	200

TABLA 176 ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Contra el Acuerdo INE/CG1443/2021, se promovieron 22 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano,⁶⁹ un juicio de inconformidad y tres recursos de reconsideración, en contra del Acuerdo INE/CG1443/2021.⁷⁰ En la sesión iniciada el 28 de agosto y concluida el 29 de agosto de 2021, la Sala Superior del TEPJF determinó que el INE se sujetó a la metodología prevista en la normativa electoral para la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, tomando como base los resultados obtenidos del cómputo total de las elecciones por el citado principio y, segundo, de las constancias de mayoría relativa.

En particular, en el Expediente SUP-REC-1410/2021 y acumulados, cuya sentencia revocó el

Acuerdo INE/CG1443/2021, para modificar la asignación de diputaciones por representación proporcional. Asimismo, dictó sentencias en los expedientes SUP-REC-1410/2021 y acumulados, y SUP-REC-1414/2021, mediante las cuales ordenó al CG modificar la asignación de las diputaciones federales que les corresponden a los partidos políticos nacionales Acción Nacional (PAN) y Verde Ecologista de México (PVEM).

En lo relacionado con el SUP-REC-1410/2021, la autoridad jurisdiccional razonó que los integrantes de la comunidad de San Juan Tetelcingo, Guerrero, que acudieron a ese tribunal exhibieron pruebas suficientes e idóneas para desvirtuar la pertenencia de las candidaturas impugnadas a dicha comunidad, por lo que se consideró que su postulación a través de una fórmula que debía reservarse a una candidatura indígena como parte de las acciones afirmativas implementadas, no podían ser validadas. En consecuencia, revocó las constancias de asignación emitidas a favor de la fórmula integrada por Óscar Daniel Martínez Terrazas y Raymundo

69 De estos, 14 fueron reencauzados por la Sala Superior a recursos de reconsideración.

70 No se omite manifestar que el proyecto de acuerdo fue recurrido mediante 1 juicio de la ciudadanía y desechado el 25 de agosto por la Sala Superior del TEPJF.

Bolaños, como candidatos propietario y suplente, respectivamente. Además, ordenó expedir y entregar la constancia de asignación de diputación plurinominal a Ana Laura Martínez Sánchez y Mariana Beatriz Sabanero Zarzuela, quienes se ubicaban en la siguiente posición de la lista que presentó el PAN en la cuarta circunscripción.

Por su parte, en la resolución del SUP-REC-1414/2021 se revocó la constancia de asignación a la fórmula correspondiente al número 4 de la lista de la tercera circunscripción plurinominal, expedida por el CG a Javier Octavio Herrera Borunda y Luis Armando Melgar Bravo, propietario y suplente, respectivamente, postulados por el PVEM, y se pronunciaron a favor de expedir y entregar la constancia al número 5 de lista de la misma

circunscripción, a favor de Laura Lynn Fernández Piña y Santy Montemayor Castillo. Lo anterior, al calificar como fundado el agravo consistente en la vulneración al principio de paridad, toda vez que se advierte que la integración final de la Cámara de Diputados, resultante de las designaciones efectuadas, no representa una paridad cuantitativa de por lo menos el 50% de cada género.

En consecuencia, el 31 de agosto, el CG modificó la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional en acatamiento a las sentencias ya señaladas (Acuerdo INE/CG1474/2021). Así, tal como lo ordenó la Sala Superior, se revocaron las constancias de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional expedidas a favor de:

NÚM. DE LISTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
7	Oscar Daniel Martínez Terrazas	Raymundo Bolaños Azocar

TABLA 177 PAN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN

NÚM. DE LISTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
4	Javier Octavio Herrera Borunda	Luis Armando Melgar Bravo

TABLA 178 PVEM TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

En su lugar, se ordenó expedir las constancias de asignación de diputaciones, conforme a lo siguiente:

NÚM. DE LISTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
10	Ana Laura Valenzuela Sánchez	Mariana Beatriz Sabanero Zarzuela

TABLA 179 PAN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN

NÚM. DE LISTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
5	-----	Santy Montemayor Castillo

TABLA 180 PVEM TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

El Acuerdo INE/CG1474/2021 fue recurrido mediante un juicio de la ciudadanía cuya demanda fue desechada por la Sala Superior del TEPJF el 4 de

septiembre, con lo que se resolvió el último medio de impugnación pendiente en contra de los resultados de la elección de diputaciones federales.

Fiscalización

A continuación, se presentan algunos de los datos más relevantes de este proceso:

PERSONAS CONTENDIENTES	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS
7,181	\$98,885,265.04	\$96,475,954.75

OPERACIONES REGISTRADAS	EVENTOS	AVISOS DE CONTRATACIÓN	CASAS DE PRECAMPAÑA	CUENTAS BANCARIAS
46,552	22,424	388	2,129	2,844

ÁMBITO	PERSONAS CONTENDIENTES	INFORME NORMAL		INFORME CORRECCIÓN	
		Presentado	Núm. presentado	Presentado	Núm. presentado
Federal	1,702	1,687	15	1,644	58
Local	5,479	5,260	219	4,554	925
Total	7,181	6,947	234	6,198	983

TABLA 181 PRECAMPAÑAS Y APOYO CIUDADANO

PERSONAS CONTENDIENTES	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS
29,612	\$5,632,197,227.27	\$5,646,448,095.71

OPERACIONES REGISTRADAS	EVENTOS	AVISOS DE CONTRATACIÓN	CASAS DE CAMPAÑA	CUENTAS BANCARIAS
904,797	1,408,981	26,877	21,329	26,594

ÁMBITO	INFORME NORMAL (PERIODO 1)		INFORME CORRECCIÓN (PERIODO 1)		INFORME NORMAL (PERIODO 2)		INFORME CORRECCIÓN (PERIODO 2)		INFORME NORMAL (PERIODO 3)		INFORME CORRECCIÓN (PERIODO 3)	
	Presentado	Núm. presentado	Presentado	Núm. presentado	Presentado	Núm. presentado	Presentado	Núm. presentado	Presentado	Núm. presentado	Presentado	Núm. presentado
	Federal	N/A	N/A	N/A	N/A	2,233	1	2,232	3	2,236	1	2,234
Local	570	3	573	0	6,688	295	6,508	524	26,425	948	25,202	2,173
Total	570	3	573	0	8,921	296	8,740	527	28,661	949	27,436	2,176

TABLA 182 CAMPAÑAS

Procedimientos sancionadores en materia de fiscalización

Derivado de la fiscalización nacional, durante el Proceso Electoral 2020-2021 se resolvió un gran

número de procedimientos sancionadores, relacionados con infracciones en materia de fiscalización en el desarrollo de los procesos electorales, los cuales se detallan a continuación:

SENTIDO Y ETAPA	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESÉIDAS	DESECHADAS	PARCIALMENTE FUNDADAS	TOTAL
Precampaña	7	7	3	21	4	42
Apoyo ciudadano	2	-	-	-	1	3
Campaña	75	477	23	231	102	908
Total	84	484	26	252	107	

TABLA 183 PROCESO ELECTORAL 2020-2021

TEMAS ESPECIALES: PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y CONCURRENTES LOCALES

Implementación de protocolos COVID-19

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia por brote de COVID-19 en el mundo; desde ese momento el INE comenzó a adoptar medidas preventivas, por supuesto, sin suponer la magnitud de lo que implicaría la pandemia para México y el mundo.

El INE adoptó diversas acciones para mantener la operación sin poner en riesgo al personal ni a la ciudadanía. Para no afectar la continuidad de operaciones, o que el impacto fuera mínimo, se trabajó de manera coordinada entre las diversas unidades responsables.

La pandemia fue declarada justo cuando se desarrollaba la etapa de preparación de las elecciones locales en Coahuila e Hidalgo, en las que se renovaron el Congreso local y los ayuntamientos, respectivamente. La Jornada Electoral estaba originalmente prevista para el domingo 7 de junio, sin embargo, para salvaguardar la salud de la ciudadanía y respetar las determinaciones de las autoridades sanitarias respecto del resguardo de las personas en sus domicilios, el Consejo General determinó que la Jornada Electoral se realizará hasta el domingo 18 de octubre.

A partir de entonces, las unidades responsables comenzaron el diseño y la implementación de protocolos sanitarios para los procesos electorales:

Generales

- i. Protocolo para el regreso a las actividades presenciales en el INE.
- ii. Protocolo de seguridad sanitaria en la práctica de diligencias de notificación y procedimientos en campo.

Procesos electorales locales 2019-2020

- i. Protocolo específico en materia de cuidados y recomendaciones sanitarias durante el procedimiento de reclutamiento y selección de aspirantes a supervisores/as (SE) y capacitadores/as asistentes electorales CAE.
- ii. Protocolo para supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales en las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral durante el PEL 2019-2020.
- iii. Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud de las personas durante el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales en los órganos correspondientes de los OPL en los estados de Coahuila e Hidalgo ante la pandemia COVID-19.
- iv. Protocolo de atención sanitaria y protección de la salud de las personas durante el proceso de entrega de la documentación y material electoral a las presidencias de mesas directivas de casillas en Coahuila e Hidalgo ante la pandemia COVID-19.
- v. Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para la operación de las casillas el día de la Jornada Electoral.
- vi. Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para la operación de los mecanismos de recolección. Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo.
- vii. Protocolo general de atención sanitaria y protección de la salud, para el desarrollo de las sesiones de los consejos locales y distritales en Coahuila e Hidalgo ante la pandemia COVID-19.

Procesos electorales 2020-2021

- i. Protocolo de atención sanitaria para las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales. Proceso Electoral 2020-2021.
 - ii. Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la realización de recorridos a las secciones electorales y visitas de examinación, en el marco de las actividades de ubicación de casillas del Proceso Electoral 2020-2021.
 - iii. Protocolo general de atención sanitaria y protección de la salud, para el desarrollo de las sesiones de los consejos locales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, ante la pandemia por el COVID-19.
 - iv. Protocolo general de atención sanitaria y protección de la salud, para el desarrollo de las sesiones, distintas a las de cómputos, de los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral para el proceso electoral concurrente 2020-2021, ante la pandemia por el COVID-19.
 - v. Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades desde el almacenamiento de la documentación electoral hasta la recepción de paquetes, en el marco de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021.
 - vi. Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas únicas el día de la Jornada Electoral. Proceso Electoral Federal y Concurrente 2020-2021.
 - vii. Protocolo específico de medidas sanitarias y protección a la salud para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales del Proceso Electoral Federal 2020-2021, ante la pandemia por COVID-19.
 - viii. Protocolo de atención sanitaria en la Sala SIJE (Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral), en el marco de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021.
 - ix. Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud de las personas durante la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP 2021).
 - x. Protocolo para la realización de actividades presenciales para la impresión de la Lista Nominal para revisión de los partidos políticos.
 - xi. Protocolo específico para evitar contagios por coronavirus (COVID-19) durante el período para recabar el apoyo de la ciudadanía por parte de las y los auxiliares de las personas aspirantes a una candidatura independiente.
 - xii. Protocolo de atención sanitaria para la impresión y entrega de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.
 - xiii. Protocolo para realización de actividades del proyecto del voto de las mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero (VMRE) en el inmueble INE-Tláhuac.
- Reformas a la normatividad interna del INE en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género

A partir de la reforma a diversas leyes en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, que fue publicada el 13 de abril de 2020 en el *Diario Oficial de la Federación*, las áreas del INE analizaron el impacto normativo y propusieron al Consejo General las reformas necesarias para actualizar y armonizar el Reglamento Interior, así como, en su caso, otros cuerpos normativos que debían ser modificados por ese motivo.

Ordenamientos que se reformaron	Ordenamientos de nueva creación
▶ Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral	▶ Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género
▶ Reglamento de Fiscalización	▶ Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género
▶ Reglamentos de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral	▶ Criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2020-2021
▶ Reglamento de Radio y Televisión En Materia Electoral	▶ Registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante el Consejo del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021

FUENTE: [HTTPS://IGUALDAD.INE.MX/WP-CONTENT/UPLOADS/2020/12/ORDENAMIENTOS.PDF](https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/ordenamientos.pdf)

TABLA 184

→ Violencia contra las mujeres en razón de género- implementación del formato 3 de 3

Las violencias contra las mujeres se encuentran ancladas en los roles de género que las sitúan en posiciones de subordinación, lo que atenta contra el ejercicio de sus derechos humanos, dignidad y ciudadanía. Diseñar estrategias para erradicar dichas violencias fue necesario debido a su gravedad e impacto en el desarrollo de la sociedad. Esto permitió visibilizar las diferentes dimensiones en las que se presentan estas conductas, por un lado, las que se ejercen en el espacio público,

y, por otro, las que tienen presencia en el espacio privado. En México, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres ha cobrado relevancia en las últimas décadas, toda vez que se reconoce como un problema público, por lo que se ha posicionado en la agenda pública, lo que ha derivado en acciones como la promulgación en 2007 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuyo objeto fue establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida

libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático. En el ámbito electoral se han emprendido acciones para erradicar la violencia contra las mujeres, entre las importantes se encuentran: la elaboración del Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres (2016); la modificación al Reglamento de Quejas y Denuncias del INE para incorporar el concepto de violencia política contra las mujeres por razón de género (2017), así como la reforma de abril de 2020 la cual modificó seis Leyes Generales y dos Leyes Federales para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política en razón de género, en la cual se mandata al Instituto Nacional Electoral a vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a esta Ley, la Ley General de Partidos Políticos, así como los lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. En el marco del desarrollo del proceso electoral, en que se habrían de elegir más de 20 mil cargos públicos, destacó la solicitud emitida al INE el 19 de octubre de 2020, de un grupo de diputadas y feministas, quienes a través de una carta con mil 300 firmas, solicitaron que en las elecciones en turno se contemplara la iniciativa “3 de 3 contra la violencia”, la cual busca que personas con antecedentes o denuncias como deudoras alimentarias; acosadoras sexuales o agresoras en el ámbito familiar no pudieran aspirar a ser candidatas a ningún cargo de elección popular. Con el lema “ningún agresor de mujeres en el poder”, se colocó el tema en la agenda pública en el contexto

político electoral. Posteriormente, el 28 de octubre de 2020, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG517/2020, por el que se emitieron los “Lineamientos para que los partidos políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género”.

Como parte de estos Lineamientos se incluyó el criterio denominado “3 de 3 contra la Violencia”, con el objetivo de brindar garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género. En el mismo sentido, el 18 de noviembre de 2020 se aprobó el Acuerdo INE/CG/572/2020, a través del cual se definieron los criterios para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral 2020-2021, en el cual se estableció la presentación del formato 3 de 3 como un requisito para el registro de las candidaturas. El 21 de diciembre de 2020, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo con los modelos de formatos “3 de 3 contra la violencia”, a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, bajo el cual toda persona aspirante a una candidatura, cargos de Consejeras y Consejeros de los Organismos Públicos Locales y cargos en el Servicio Profesional Electoral Nacional debieron firmar un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde manifestaron no haber sido condenadas, o sancionadas mediante resolución firme por las siguientes conductas: I. Violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público. II. Por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal. III. Como persona deudora alimentaria morosa que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con

registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios. El 31 de marzo de 2021, las comisiones unidas de prerrogativas y partidos políticos y de igualdad de género y no discriminación aprobaron el anteproyecto de acuerdo del Consejo General por el que se incorporó el procedimiento para la revisión de los supuestos del formato “3 de 3 contra la violencia”, en la elección de diputaciones al congreso de la Unión, en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, mismo que fue aprobado por el Consejo General el 14 de abril de 2021 mediante el Acuerdo INE/CG335/2021. Tal como se señaló en el acuerdo antes citado, la implementación de las medidas incluidas en el apartado 3 de 3 contra la violencia se ajusta a la obligación contenida en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de las mujeres, que se impone a todas las instituciones del Estado mexicano. El 3 de abril de 2021, se aprobó el Acuerdo INE/CG/335/2021, que definió el procedimiento para la revisión de los supuestos del formato “3 de 3 contra la violencia”, en la elección de diputaciones al congreso de la Unión, en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

No menos importante fue el Acuerdo INE/CG/514/2021, donde se presentó el procedimiento llevado a cabo respecto a la revisión de los formatos, para ello se analizaron los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como las quejas o denuncias presentadas por el probable incumplimiento de algunos de los supuestos de la 3 de 3. Finalmente, el 23 de agosto de 2021 se presentó el informe final respecto del cumplimiento relativo al procedimiento para la revisión de los supuestos del formato “3 de 3 contra la violencia”; derivado de las actividades de revisión de los supuestos de la “3 de 3 contra la violencia” y los casos de violencia política en razón de género,

se obtuvieron hallazgos de tres personas candidatas con antecedentes de violencia, respecto de las cuales, finalmente, el Consejo General del INE determinó cancelar su candidatura. No obstante, fueron restituidas derivado de las resoluciones que, al respecto, emitieron la Sala Superior y la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, ello a través de las sentencias SUP-RAP-138-2021 y SSM-JDC-1599-2021, respectivamente. Si bien los formatos de la “3 de 3 contra la violencia” fueron aprobados y utilizados en el proceso electoral 2020-2021, es importante señalar que la implementación y efectividad de la medida enfrentó un conjunto de obstáculos y limitaciones, sobre las cuales es necesario reflexionar de cara a los próximos procesos electorales con el objetivo de fortalecerla.

Instrumentación del voto electrónico por internet

El uso del internet ha potenciado a gran escala el flujo de la información a niveles que no se habían alcanzado antes. La democracia no ha sido ajena a los cambios tecnológicos, un ejemplo de ello es la implementación del voto electrónico.

En este sentido, el INE ha dado pasos para ampliar la posibilidad de emisión del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero y cuenta ya con lineamientos que establecen las características generales que deberá cumplir el Sistema del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, tomando en cuenta la constante evolución de las tecnologías aplicables.

Los lineamientos aprobados establecen que el Modelo Operativo del Sistema debe contemplar las siguientes fases:

1. Creación de la llave criptográfica
2. Apertura del sistema
3. Autenticación del votante

4. Monitoreo del sistema
5. Cierre del sistema
6. Descifrado y cómputo de los votos
7. Resguardo y preservación de la información

El sistema que se implemente debe ser auditable de forma integral y en cada una de sus etapas y tendrá que considerar la supervisión y el acompañamiento de las representaciones de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales.

→ Instrumentación del voto electrónico a través de urna electrónica

Desde que el avance tecnológico en materia de telecomunicaciones e internet lo ha permitido, el voto a través del empleo de urnas electrónicas se ha convertido en una realidad que con el paso del tiempo se ha afianzado en algunas democracias del mundo para garantizar el derecho al voto ciudadano. En nuestro país, algunos estados han dado pasos fundamentales de cara al uso e instauración del voto vinculante en elecciones constitucionales mediante el uso de urnas electrónicas, así como para conducir diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios de democracia directa, donde ha quedado demostrado que esa vía se apega a los principios que rigen la función electoral. Las experiencias registradas de ejercicios vinculantes en elecciones estatales, por ejemplo, se han dado en Coahuila, Ciudad de México, Jalisco y recientemente en Hidalgo. Como se refirió en el apartado de antecedentes, en Coahuila se implementó el uso de mecanismos electrónicos en las elecciones para gobernador, diputados y ayuntamientos en 2005; para elegir diputados en 2008 y renovar sus ayuntamientos en 2009. En cuanto

a Jalisco, la urna electrónica se usó en 2009 en los comicios para elegir diputados y autoridades municipales; en 2012 se utilizaron en dos distritos electorales, en ese mismo año, de los 125 municipios que componen el estado, en 43 se implementó el sistema de votación electrónica. En la Ciudad de México se aplicó el voto mediante urna electrónica para las elecciones de 2009, aunque previamente hubo ejercicios parciales en 2003 y 2006.

Los órganos jurisdiccionales han validado el empleo de las urnas electrónicas para ejercer el derecho al sufragio; han sostenido que esta modalidad de votación es legal, ya que no vulnera los principios rectores de la función electoral, ni las características del voto. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sentencia dictada a la acción de inconstitucionalidad 55/2009, determinó, en lo que interesa, lo siguiente:

[...] En concepto de esta Suprema Corte de Justicia deviene infundado el concepto de violación a examen, atento a que la Constitución Federal establece que la emisión del voto debe revestir determinadas características, pero no incluye algún mandato específico de la forma en que debe llevarse a cabo la emisión del sufragio, es decir, sea mediante boletas o a través de otros medios alternativos para recibir la votación, como el caso de la implementación de sistemas, concretamente urnas electrónicas; entonces, la sola circunstancia de que la norma controvertida prevea la utilización de urnas electrónicas, no evidencia que la votación que, en su caso, por su conducto se llegue a emitir quede fuera de los principios que rigen al sufragio en tanto debe ser universal, libre, secreto y directo. Aunado a lo anterior, conviene destacar que de la propia normatividad combatida se sigue, especialmente, de la interpretación sistemática de los artículos 233 A, 233 C y 233 D de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del

Estado de Yucatán⁴, que el sistema electrónico garantizará el respeto de los principios rectores de la materia y se apegará en lo conducente a las formalidades de las votaciones, pues se impone la obligación de guardar los resultados impresos en los depósitos de la urna, a fin de que los ciudadanos cercioren la veracidad de la emisión de los votos y exista la posibilidad de comparar y auditar los resultados electrónicos; incluso, se enfatiza que se deberá garantizar la emisión secreta del voto. En tal sentido, no se advierte elemento alguno que pudiera poner en peligro las características exigidas para el sufragio activo en la Constitución General de la República, ni los principios rectores de la materia electoral; consiguientemente, lo jurídico es reconocer la validez del artículo 233 C de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán [...].⁷¹

Instrumentación del

voto de personas en prisión preventiva

El 20 de febrero de 2019, al resolver los juicios ciudadanos SUP-JDC-352/2018 y su acumulado SUP-JDC-353/2018, la Sala Superior del TEPJF, concluyó que las personas en prisión que no han sido sentenciadas tienen derecho a votar, porque se encuentran amparadas bajo el principio de presunción de inocencia. Con base en lo anterior, determinó que el INE debía implementar, de forma paulatina y progresiva, un programa antes del año 2024, a fin de garantizar el derecho a votar de las personas en prisión preventiva (PPP).

En cumplimiento, el Consejo General aprobó el modelo de operación (Acuerdo INE/CG97/2021) y los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores de personas que se encuentran en prisión preventiva (Acuerdo INE/CG151/2021).

En coordinación con las autoridades federales competentes, se determinó que la prueba piloto podría llevarse a cabo en cinco CEFERESOS, uno por circunscripción plurinominal, siendo estos:

- Núm. 11 “CPS Sonora”
- Núm. 12 “CPS Guanajuato”
- Núm. 15 “CPS Chiapas”
- Núm. 16 “CPS Femenil Morelos”
- Núm. 17 “CPS Michoacán”

Cabe señalar que los CEFERESOS anteriores, además de atender el ámbito geográfico electoral, atendieron criterios indicados por el TEPJF tales como la perspectiva de género, donde el CEFERESO de Morelos es el único femenino de ámbito federal, mientras que la interculturalidad fue cubierta por el de Chiapas.

⁷¹ Pleno, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Acción de inconstitucionalidad 55/2009, disponible en <https://www.te.gob.mx/SAI/Documentos/238/AI%2055-2009.pdf>

CENTRO DE RECLUSIÓN	LISTA NOMINAL DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA	VOTACIÓN DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA			
		VOTARON		NO VOTARON	
		NÚMERO	PORCENTAJE	NÚMERO	PORCENTAJE
Sonora	260	234	90.00	26	10.00
Guanajuato	356	343	96.35	13	3.65
Chiapas	91	89	97.80	2	2.20
Morelos	148	141	95.27	7	4.73
Michoacán	95	91	95.79	4	4.21
Total	950	898	94.53	52	5.47

TABLA 185 VOTO DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA PEF 2020-2021

Voto de las personas en prisión preventiva en el Proceso Electoral de Hidalgo 2021-2022

Así mismo, derivado de la reforma al último párrafo del artículo 5 del Código Electoral del Estado de Hidalgo que se realizó el 31 de mayo de 2021 y que establece que: “La ciudadana o el ciudadano que esté privada o privado de la libertad y no le hayan dictado sentencia condenatoria, podrá votar en los procesos electorales y en cualquier mecanismo local de participación ciudadana organizados en el Estado de Hidalgo”; se implementó por primera vez en la entidad en el Proceso

Electoral Local 2021-2022 el ejercicio del VPPP, siendo el Instituto a través del Consejo General quien aprobó los Lineamientos y Modelo de Operación (Acuerdo INE/CG97/2021) respectivos.

Este ejercicio se llevó a cabo en cuatro CERESOS de la entidad, los cuales, conforme a lo informado por la Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo, cumplieron con las condiciones de seguridad e infraestructura requeridas para la recepción de la votación. Del ejercicio se obtuvieron los siguientes resultados:

CENTRO DE RECLUSIÓN	LISTA NOMINAL DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA	VOTACIÓN DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA			
		VOTARON		NO VOTARON	
		NÚMERO	PORCENTAJE	NÚMERO	PORCENTAJE
Pachuca de Soto	61	49	80.33	12	19.67
Tula de Allende	24	23	95.83	1	4.17
Tulancingo de Bravo	42	41	97.62	1	2.38
Huasteca Hidalguense	3	3	100.00	0	0.00
Total	130	116	89.23	14	10.77

TABLA 186 VOTO DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA PEL 2021-2022

→ Emisión de lineamientos en materia de reelección de diputaciones y senadurías

De conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las diputadas y diputados al Congreso de la Unión podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

No obstante estar prevista en la Constitución desde el 10 de febrero de 2014, la figura de elección consecutiva no ha sido regulada por el Congreso de la Unión. Ya que, aun cuando la Cámara de Diputados aprobó una iniciativa de reformas y adiciones en materia de elección consecutiva de legisladores federales, esta no se concretó en el procedimiento legislativo. En consecuencia, ante el vacío normativo generado por la omisión legislativa del Congreso de la Unión y dado que, por disposición constitucional, en el PEF 2020-2021 iniciaba su aplicación, el INE emitió los Lineamientos sobre elección consecutiva de diputaciones por ambos principios para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 el 7 de diciembre de 2020. En los numerales 5 al 13 de los Lineamientos sobre elección consecutiva de diputaciones para el PEF 2020-2021, se establecieron los diferentes supuestos y requisitos para la postulación de las personas mediante esta figura.

Los lineamientos fueron impugnados y el TEPJF, en Sentencia SUP-JDC-10257/2020 y acumulados, modificar los lineamientos dejando sin efectos las porciones contenidas en el artículo 4, párrafo cuarto, incisos a), segundo y tercer párrafo; b); y c), segundo párrafo en torno a los módulos de atención ciudadana, y modificar el artículo 5, en

cuanto a la fecha para la presentación del aviso de intención. De tal suerte, en la DEPPP se recibieron 445 cartas de intención de diputadas y diputados a ser reelectos al Congreso de la Unión.

→ Aplicación de medidas afirmativas

En sesión celebrada el 18 de noviembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el PEF 2020-2021, identificado con la clave INE/CG572/2020.

En dicho acuerdo, y atendiendo a la necesidad de adoptar medidas especiales que garanticen la igualdad material y aseguren el derecho de las personas, pueblos y comunidades indígenas a participar en la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se estableció que los Partidos Políticos Nacionales o coaliciones debían postular, como acción afirmativa, fórmulas integradas por personas que se autoadscribieran como indígenas en, por lo menos, 21 de los 28 distritos electorales federales en los que más del 40% de la población se adscribe como indígena. De igual forma, para el caso de diputaciones por el principio de representación proporcional, los partidos políticos debían postular un número determinado de fórmulas integradas por personas que se autoadscribieran como indígenas en las cinco circunscripciones electorales.

→ Derivado de diversos procesos de impugnación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), este órgano jurisdiccional mandató modificaciones a las acciones afirmativas

que debían aplicarse en el Proceso Electoral Federal (PEF) 2020-2021, a saber:

1. La determinación de los 21 distritos electorales en los que debían postularse candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, según la acción afirmativa dirigida a personas indígenas; así como establecer medidas afirmativas tendentes a garantizar las condiciones de igualdad sustantiva para la participación política de las personas con discapacidad y de otros grupos en situación de vulnerabilidad.
2. El diseño e implementación de acciones afirmativas para personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero; la realización de un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral; y dar la posibilidad de que cada persona registrada como

candidata pudiera solicitar la protección de sus datos personales respecto de la acción afirmativa por la que participaría.

3. La definición de que solo las personas mexicanas con residencia en el extranjero podrían ser postuladas por los partidos políticos para cumplir con la acción afirmativa a favor de personas migrantes.

De esta forma, a partir de las acciones afirmativas propuestas por el INE, así como del acatamiento a las sentencias del TEPJF en la materia, en el PEF 2020-2021 se aplicaron acciones afirmativas dirigidas a cinco grupos en situación de vulnerabilidad: personas indígenas, personas afroamericanas, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y migrantes con residencia en el exterior. Estas acciones afirmativas fueron obligatorias para los partidos políticos nacionales y coaliciones en el registro de sus candidaturas en los siguientes términos:

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	MR	RP	TOTAL
Personas indígenas	21	9	30
Personas con discapacidad	6	2	8
Personas afroamericanas	3	1	4
Personas de la diversidad sexual	2	1	3
Migrantes y residentes en el extranjero	0	5	5
Total	32	18	50

TABLA 187

ACCIÓN AFIRMATIVA	FÓRMULAS POR CIRCUNSCRIPCIÓN				
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA
Personas indígenas	1	1	4	2	1
Personas con discapacidad	Dos a elegir dentro de los primeros diez lugares de la lista				
Personas afromexicanas	Una a elegir dentro de los primeros diez lugares de la lista				
Personas de la diversidad sexual	Una a elegir dentro de los primeros diez lugares de la lista				
Migrantes y residentes en el extranjero	1	1	1	1	1

TABLA 188

Es así que cada partido político nacional y coalición debió postular, por lo menos, 50 fórmulas cuyos (as) integrantes debían formar parte de alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad mencionados.

Ahora bien, conforme a los artículos 44, párrafo 1, inciso s); 79, párrafo 1, inciso e); y 237, párrafo 1, incisos a) y b), fracciones I y II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el registro de candidaturas a diputaciones federales se realizó dentro del plazo comprendido entre el 22 y 29 de marzo de 2021. Una vez que las solicitudes de registro de candidaturas fueron recibidas por el INE, la DEPPP procedió a la revisión de los documentos presentados por los partidos políticos, con el fin de corroborar que se cumplía con los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 55 constitucional y 10 de la LGIPE; así como con la acreditación de las acciones afirmativas aprobadas, de conformidad con la versión íntegra de los Criterios aplicables para el registro de candidaturas.

Asimismo, el 3 de abril de 2021, los Consejos Distritales ante los que se presentaron solicitudes de registro y el Consejo General del INE celebraron una sesión especial de registro de las candidaturas

a diputaciones que cumplieron con los requisitos establecidos en la LGIPE y en los criterios citados. Cabe resaltar que, posterior a la sesión especial de registro, los partidos políticos se encontraban en posibilidad de solicitar sustituciones de candidaturas, así como de impugnar las determinaciones del INE en cuanto a la revisión de los requisitos de elegibilidad y el cumplimiento de acciones afirmativas. Por lo anterior, entre los meses de abril y junio, el Consejo General aprobó los acuerdos relativos a las sustituciones, cancelaciones y acatamientos a sentencias del TEPJF respecto del registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios.

En este sentido, posterior a la revisión de que todas las candidaturas propietarias y suplentes propuestas por los partidos políticos nacionales y coaliciones cumplieron con los requisitos y criterios previamente mencionados, y a los movimientos generados por las resoluciones del TEPJF, se tiene que el desglose por sexo y partido político nacional de las candidaturas postuladas mediante las acciones afirmativas aprobadas para el PEF 2020-2021 quedó de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	AA INDÍGENA			
	HOMBRES		MUJERES	
	MR	RP	MR	RP
PAN	7	6	5	12
PRI	4	6	14	12
PRD	10	4	14	14
PT	6	8	6	10
PVEM	11	10	13	10
Movimiento Ciudadano	12	7	30	15
Morena	6	6	16	12
PES	16	9	26	11
RSP	17	10	24	8
FM	5	3	36	15
Total	94	69	184	119

TABLA 189

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	AA AFROMEXICANA			
	HOMBRES		MUJERES	
	MR	RP	MR	RP
PAN	0	2	2	2
PRI	2	0	2	2
PRD	0	2	2	0
PT	2	0	2	2
PVEM	0	0	4	2
Movimiento Ciudadano	5	1	5	1
Morena	2	2	4	0
PES	2	0	4	2
RSP	2	1	6	1
FM	0	2	6	0
Total	15	10	37	12

TABLA 190

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	AA DISCAPACIDAD			
	HOMBRES		MUJERES	
	MR	RP	MR	RP
PAN	4	2	4	2
PRI	3	0	5	4
PRD	3	2	5	4
PT	6	2	4	2
PVEM	4	1	4	3
Movimiento Ciudadano	6	4	6	6
Morena	6	0	4	4
PES	8	7	4	3
RSP	6	3	6	5
FM	3	1	9	3
Total	49	22	51	36

TABLA 191

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	AA DIVERSIDAD SEXUAL			
	HOMBRES		MUJERES	
	MR	RP	MR	RP
PAN	0	0	2	2
PRI	0	0	2	2
PRD	2	2	2	0
PT	2	2	2	2
PVEM	2	2	2	0
Movimiento Ciudadano	6	0	8	2
Morena	0	0	2	2
PES	0	2	4	0
RSP	4	0	10	2
FM	0	2	4	2
Total	16	10	38	14

TABLA 192

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	AA MIGRANTES Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR	
	HOMBRES	MUJERES
	RP	RP
PAN	4	6
PRI	5	5
PRD	6	8
PT	6	4
PVEM	4	6
Movimiento Ciudadano	6	4
Morena	5	5
PES	2	8
RSP	4	6
FM	3	7
Total	45	59

TABLA 193

Sistema Candidatas y Candidatos. Conóceles

El sistema denominado Candidatas y Candidatos, Conóceles, aprobado por el INE mediante Acuerdo INE/CG1794/2021, para su aplicación en los PEL 2021-2022, fue motivado por la necesidad de proporcionar a la ciudadanía información básica para la emisión de un voto informado. El sistema puso a disposición de las y los mexicanos el currículo de las personas candidatas a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación para observar de forma simultánea, no solo el registro de las candidaturas propiamente dichas, sino también información estadística relativa al principio de paridad de género en las candidaturas, consideración e integración de grupos en situación de discriminación, personas

mexicanas migrantes, candidaturas indígenas, población afromexicana, población con discapacidad y de la diversidad sexual.

Con su instauración a nivel local, buscó que la ciudadanía contara en una sola página con información que le permitiera conocer a las personas candidatas postuladas por los partidos políticos y candidaturas independientes, así como para que esta autoridad electoral federal y las locales contaran con datos que les permitieran elaborar estadísticas, y evaluar los alcances de las acciones afirmativas, mediante la aplicación de metodologías adecuadas, a través de estudios segmentados, bajo el criterio de transversalidad, en un marco de no discriminación y respeto a los pueblos y comunidades indígenas.

Consulta Popular 2021

La Consulta Popular 2021 estuvo condicionada por elementos del contexto que repercutieron en la implementación de las actividades y los procedimientos para organizar y celebrar el mecanismo consultivo, incluyendo insuficiencia de recursos económicos derivada del monto presupuestal aprobado por la Cámara de Diputados; simultaneidad de las actividades de organización y posible cansancio de la ciudadanía para participar en este proceso consultivo un mes después de celebrada la Jornada Electoral federal.

Sin embargo, el INE diseñó e implementó una serie de decisiones que minimizaron los efectos nocivos estos elementos contextuales. La autoridad electoral planeó, organizó y desarrolló una CP con los mismos estándares de calidad que un proceso electoral y, en consecuencia, la ciudadanía tuvo la oportunidad de participar en el mecanismo consultivo.

En términos generales, en el desarrollo del proceso de CP no hubo gran litigiosidad. Con independencia de la declaración de la SCJN sobre la constitucionalidad de la materia de la CP, de 1° de octubre de 2020, donde incluso se modificó la pregunta objeto de consulta, solo se destaca la sentencia de 9 de junio de 2021, por la cual, la Primera Sala de dicha SCJN declaró infundada la controversia constitucional 203/2020 que promovió el INE con motivo de la falta de otorgamiento de recursos suficientes para la realización de dicha CP.

Implementación del marco normativo para su organización

El 22 de febrero de 2014 se publicó la reforma constitucional que, entre otros aspectos, incluyó

la figura de CP.⁷² A su vez, el 14 de marzo del mismo año se publicó la LFCP. Posteriormente, el 20 de diciembre de 2019 se publicó una reforma constitucional en misma materia (los detalles de esta reforma se especifican más adelante).

En consecuencia, el procedimiento de CP que tuvo verificativo el 1° de agosto de 2021 inició y concretó sus actos definitorios bajo el marco normativo entonces vigente, integrado sustancialmente por el artículo 35, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reformado el 20 de diciembre de 2019, y la LFCP de 14 de marzo de 2014.

Dichos actos definitorios de la CP fueron los siguientes:

- a. La solicitud de CP, por parte del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, del 15 de septiembre de 2020.
- b. La declaración de la SCJN sobre la constitucionalidad de la materia de la CP, del 1° de octubre de 2020.
- c. La notificación del Senado al INE del Decreto del Congreso General mediante el cual se expidió la Convocatoria a CP para el 1° de agosto de 2021, del 26 de octubre de 2020.
- d. La publicación en el DOF de la indicada Convocatoria del Congreso General a dicha CP, del 28 de octubre de 2020.
- e. La aprobación, por parte del INE, de los acuerdos INE/CG350/2021 e INE/CG351/2021, correspondientes, respectivamente, al Plan Integral, el Calendario y los Lineamientos para la

72 En concreto, dicha adición quedó prevista en el artículo 35, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Organización de la CP, del 6 de abril de 2021.⁷³

Cabe precisar que el 19 de noviembre de 2020 se publicó en el DOF un Decreto que reformó el Artículo Primero Transitorio del Decreto de Convocatoria a CP del 28 de octubre de 2020 [precisado en el inciso d) apartado anterior], en el sentido de que: “El presente Decreto y la Convocatoria de Consulta Popular que se expide entrarán en vigor el jueves 15 de julio de 2021, sin perjuicio de que el Instituto Nacional Electoral ejecute las acciones preparatorias necesarias para realizar la jornada de Consulta Popular.” En concreto, la entrada en vigor de la Convocatoria al 15 de julio de 2021 se acotó a aspectos específicos como la suspensión de difusión en medios de comunicación, a partir de esa fecha, de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno, salvo los casos de excepción en materia de salud, educación y protección civil (Art. 35, fracción VIII, párrafo cuarto de la CPEUM).

Sobre el citado marco normativo de la CP 2021 es importante mencionar que si bien en fechas posteriores hubo algunas reformas legales al respecto, estas ya no aplicaron para el citado proceso de participación ciudadana.

En efecto, si bien se publicó el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la LFCP de 19 de mayo de 2021, en los Artículos Primero y Segundo Transitorios de dicho Decreto

se estableció expresamente que: “Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF-Segundo. Los procesos de Consulta Popular que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en desarrollo se regirán por las disposiciones conforme a las cuales fueron convocados”.

En ese sentido, por ejemplo, en la CP 2021:

- I. No participaron los ciudadanos residentes en el extranjero, pues dicha consulta, conforme al Art. 4, párrafo segundo, de la LFCP entonces vigente, no coincidió con una elección presidencial (el citado Art. 4 reformado prevé dicha participación de ciudadanos residentes en el extranjero de manera abierta, sin vincularla a elección alguna).
- II. Las papeletas usadas se apegaron a lo previsto en el Art. 43 de la LFCP entonces vigente, por lo que no llevaron la opción de “Abstención”, que ya ordena el precepto legal reformado.
- III. Se aplicó el Art. 44 de la LFCP donde se estableció el plazo para que las papeletas obraran en los consejos distritales y diversos mecanismos de cadena de custodia de las mismas, en tanto que en la LFCP reformada dicho artículo fue derogado.
- IV. La jornada de consulta y sus resultados se estuvieron a los artículos 47 a 63 de la LFCP, mientras que en la LFCP reformada se contienen algunos ajustes derivados de la no coincidencia de la CP con la Jornada Electoral, y se ordenan los cómputos distritales de manera inmediata e ininterrumpida a la conclusión de la jornada, entre otros aspectos.

73 A su vez, el INE aprobó otros instrumentos tendentes a regular diversos aspectos relacionados con la organización de dicha CP. Así, por ejemplo, el 2, 3 y 9 de junio de 2021 se aprobaron acuerdos (principalmente INE/CG522/2021 e INE/CG529/2021) sobre distintas temáticas como el diseño e impresión de papeleta; los plazos de actualización de Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores; la habilitación de credenciales 2019 y 2020; documentación, materiales y líquido indeleble; adenda sobre habilitación de observadores, medidas sanitarias y el involucramiento de juntas locales y distritales, entre otras.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO	AP 2021
Presupuesto Base	10,992,906,338
Cartera Institucional de Proyectos	9,470,891,620
Organizar Procesos Electorales Locales	33,630,601
Organizar Proceso Electoral Federal	8,168,910,742
Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión	136,334,235
Fortalecer la Gestión y Evaluación Administrativa y Cultura de Servicio Público	430,200,280
Fortalecer los Mecanismos de Actualización de los Procesos Registrales	259,086,893
Fortalecer el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	33,449,330
Fortalecer la Equidad y Legalidad en el Sistema de Partidos Políticos	387,435,776
Coordinar el Sistema Nacional Electoral	21,843,763
Total	20,463,797,958

TABLA 194.

Recorte presupuestal y ajustes presupuestales realizados por el INE

El 26 de agosto del 2020, luego de llevar a cabo el proceso de planeación y presupuestación que cada año realiza el INE, el Consejo General aprobó⁷⁴ su anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, por un monto total de \$20,463,797,958, desglosado como se observa en la siguiente tabla: (Ver tabla 194)

La fecha en que el INE aprobó su anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 y lo envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para ser integrado a la propuesta de Presupuesto

de Egresos de la Federación (PEF) y su posterior discusión y aprobación en la Cámara de Diputados, no se había formalizado ninguna solicitud para llevar a cabo una CP por parte de ninguna de las instancias facultadas legalmente para hacerlo. Por tal motivo, el INE no consideró en su anteproyecto de presupuesto un monto para la organización de dicho proceso participativo.

El 15 de septiembre de 2020, días después de que la SHCP presentara el paquete económico para el 2021, incluyendo el Presupuesto de Egresos de la Federación, el Presidente de la República envió al Senado una solicitud formal para llevar a cabo una CP en el año 2021, que de acuerdo con la normatividad aplicable, su jornada participativa debía celebrarse el 1º de agosto del 2021. Ese mismo día, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26,

74 Acuerdo INE/CG236/2022, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114440/CGex202008-26-ap-16.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

fracción I, de la LFCP, el Senado remitió la solicitud de CP a la SCJN, para que revisara la constitucionalidad de la pregunta planteada por el Presidente de la República.

El 1º de octubre de 2020, el pleno de la SCJN, con 6 votos a favor y 5 votos en contra declaró constitucional la materia de la consulta en el expediente 1/2020 de Revisión de la Constitucionalidad de la Materia de Consulta Popular, y determinó reformular la pregunta presentada por el Presidente de la República.

El 7 de octubre de 2020, el Senado aprobó el decreto por el que se resuelve la procedencia y trascendencia de la Consulta Popular y expidió su convocatoria para llevar a cabo la Consulta Popular. Días después, el 22 de octubre, el decreto es avalado por la Cámara de Diputados, mismo que se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de octubre del 2020.⁷⁵ El 26 de octubre el Congreso de la Unión notifica formalmente al INE sobre la convocatoria para la Consulta Popular.

El recuento de fechas del proceso de solicitud, revisión constitucionalidad y publicación del decreto de procedencia de la CP tiene lógica desde el punto de vista presupuestal porque el desahogo de cada etapa confirmaba la certeza de que dicho proceso participativo se llevaría a cabo y que el INE debía presupuestar y solicitar a las autoridades competentes el monto necesario para llevarla a cabo con todos los elementos que mandata la ley.

Una vez que se tuvo conocimiento que la organización de la CP sería inminente, el INE se dio a la tarea de revisar y analizar a detalle las actividades y tareas inherentes a la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados, para definir los recursos necesarios e indispensables para la realización de la Consulta Popular. Se debió

considerar además que esta sería la primera vez que se llevaría a cabo a nivel nacional un mecanismo de participación ciudadana como este, y que no sería concurrente con el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2021.

Visto lo anterior, dado que era un hecho que el INE tendría que organizar la CP en 2021 y que, por las fechas de solicitud y revisión de constitucionalidad, el INE desconocía este hecho al momento de aprobar su anteproyecto de presupuesto para el año 2021 (el 26 de agosto del 2020), el CG del INE aprobó el 28 de octubre (Acuerdo INE/CG554/2020)⁷⁶ una propuesta de recursos adicionales al anteproyecto de presupuesto para llevar a cabo la CP el 1º de agosto de 2021, con el fin de solicitar dicho monto a la Cámara de Diputados y que fuera considerada en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

En dicha propuesta de solicitud de recursos se concluyó que para realizar la CP, como medida idónea y racional para cumplir con su adecuado desarrollo, sin afectar las actividades del INE, durante el Proceso Electoral Federal concurrente con 32 elecciones locales, era necesario solicitar recursos adicionales por \$1,499,392,669.67. Dicho monto estaba integrado de la siguiente forma: (Ver tabla 195)

A pesar de que el INE presentó una propuesta de recursos adicionales para la organización de la Consulta Popular antes de que el PEF 2021 fuera aprobado por la Cámara de Diputados y no obstante que la solicitud para organizar una CP provino del Presidente de la República, la mayoría en la Cámara de Diputados decidió no solo no aprobar los recursos adicionales solicitados por el INE para organizar el proceso participativo, sino que hizo un recorte a los recursos inicialmente solicitados para llevar a cabo, entre otras actividades, la elección

75 Decreto de convocatoria disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5603705&fecha=28/10/2020#gsc.tab=0

76 Acuerdo disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115090/CGor202010-28-ap-31-Gaceta.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

NÚMERO	UNIDAD	COSTO (INCLUYE IVA)
1	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	\$599,938,468.00
2	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	\$886,486,408.67
3	Unidad Técnica de Servicios de Informática	\$4,410,965.00
4	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	\$8,556,828.00
Total		\$1,499,392,669.67

TABLA 195.

más grande de la historia. En efecto, el 30 de noviembre del 2020, el Ejecutivo Federal publicó en el DOF el Decreto de PEF para el ejercicio fiscal 2021, en el que se determinó una reducción de 870 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el INE, el cual, es preciso advertir, tampoco incluía el presupuesto que el INE aprobó y solicitó el 28 de octubre del 2020 para llevar a cabo la CP.

El Consejo General del INE aprobó ajustes a su presupuesto para el ejercicio 2021, luego del recorte de 870 millones de pesos ordenado por la Cámara de Diputados, con lo que el presupuesto de la autoridad electoral pasó de 20 mil 463 millones de pesos solicitados en el Anteproyecto, a 19 mil 593 millones de pesos, conforme a lo siguiente: (Ver tabla 196)

DECISIONES JURISDICCIONALES RELEVANTES

Sobre la insuficiencia de recursos para la CP

En este apartado cabe mencionar la controversia constitucional 203/2020, por la cual el INE impugnó tanto el Decreto por el que se expidió la Convocatoria de Consulta Popular del 28 de octubre de 2020, como el Decreto por el que se reformó el Artículo 1º Transitorio del Decreto por el que se

expidió la Convocatoria de Consulta Popular, de 19 de noviembre de 2020.

El argumento central del INE consistió en que los actos impugnados violaban su autonomía constitucional y presupuestaria, toda vez que no se otorgaron los recursos necesarios y suficientes para que el Instituto estuviera en condiciones de llevar a cabo dicho mecanismo consultivo tal como lo mandata la ley.

En sentencia del 9 de junio de 2021, la Primera Sala de la SCJN consideró infundada dicha controversia y válidos los decretos impugnados. El mismo órgano judicial señaló que si bien el INE había solicitado recursos adicionales al anteproyecto de presupuesto para poder llevar a cabo la CP con el fin de que fueran considerados al aprobarse el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021, al emitirse dicho PEF no se incluyó tal otorgamiento de recursos, lo cual debió entenderse como una negativa tácita que el INE no impugnó en su oportunidad. Asimismo, la Primera Sala estimó que no existía disposición que ordenara al Congreso de la Unión que, al expedir la convocatoria de CP, debiera prever para el INE un presupuesto específico para tal fin. En consecuencia, concluyó que no se advertía violación a la autonomía constitucional y presupuestaria del INE.

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Presupuesto Base	10,992,906,338
Cartera Institucional de Proyectos	9,470,891,620
Organizar Procesos Electorales Locales	33,863,626
Organizar Proceso Electoral Federal	7,861,864,517
Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión	134,052,633
Fortalecer la Gestión y Evaluación Administrativa y Cultura de Servicio Público	135,497,524
Fortalecer los Mecanismos de Actualización de los Procesos Registrales	259,086,893
Fortalecer el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	33,449,330
Fortalecer la Equidad y Legalidad en el Sistema de Partidos Políticos	387,435,776
Coordinar el Sistema Nacional Electoral	21,843,763
Total	19,593,797,958

TABLA 196.

SOBRE LA PREGUNTA DE LA CONSULTA POPULAR

Revisión de la constitucionalidad⁷⁷

El 20 de diciembre de 2019, se reformó el texto constitucional en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato, que entre otras disposiciones estableció que: “La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta”.

El texto de la reforma constitucional también estableció la materia que no puede ser objeto de consulta: “No podrán ser objeto de Consulta

Popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, ni las garantías para su protección; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la permanencia o continuidad en el cargo de los servidores públicos de elección popular; la materia electoral; el sistema financiero, ingresos, gastos y el Presupuesto de Egresos de la Federación; las obras de infraestructura en ejecución; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente”.

La petición para la realización de la CP fue presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y remitida por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, con la siguiente propuesta de pregunta:

⁷⁷ <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=274021>

“¿Está de acuerdo o no con que las autoridades competentes, con apego a las leyes y procedimientos aplicables, investiguen, y en su caso sancionen, la presunta comisión de delitos por parte de los ex presidentes Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo Ponce de León, Vicente Fox Quesada, Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto antes, durante y después de sus respectivas gestiones?”.

Por lo anterior la SCJN en ejercicio de sus facultades realizó la Revisión de la constitucionalidad de la materia de CP 1/2020. El 20 de septiembre de 2020 el Ministro Luis María Aguilar presentó un proyecto de resolución en el que proponía declarar inconstitucional la materia de la consulta,⁷⁸ mismo que fue desechado por mayoría de seis votos en la sesión del 1º de octubre del mismo año. Por lo anterior se le encargó a otro ministro la redacción de la posición mayoritaria.

Respecto de la legitimación se reconoce que el titular del Poder Ejecutivo Federal cuenta con ella, de acuerdo con el artículo 12, fracción I de la Ley de Consulta Popular.

La petición fue presentada el 15 de septiembre del 2020, ante la Mesa Directiva del Senado por lo que fue se consideró que cumplió con el criterio de Oportunidad.

Respecto a la procedencia, la Corte consideró que en términos del artículo 35, fracción VIII, numeral 4º, de la Constitución y 21 de la Ley Federal de Consulta Popular resultó ser procedente. Destacando que por ser presentada por el titular del Ejecutivo federal, la Corte no debe realizar el análisis de la trascendencia de la CP, misma que debía ser calificada por los legisladores.

Para el estudio de la Constitucionalidad, se estableció la siguiente metodología: abordar tres cuestiones, a) qué tipo de función ejerce la Corte; b) qué naturaleza y ámbito de aplicación tiene la Consulta Popular, y c) cómo abordar el estudio de la petición.

La Corte arribó a las siguientes conclusiones: 1) no se ejerce una función jurisdiccional sino una función de control ex ante de un procedimiento de participación política; 2) la CP es un derecho humano centrado en las facultades discrecionales de los órganos representativos, y 3) la identificación de la materia de la consulta se debe hacer a la luz de todos los elementos de la petición y debe preferirse en igualdad de condiciones, la que maximice el ejercicio del derecho a la consulta.

Función no jurisdiccional. Al no existir una litis, la decisión de la Corte se centró en si con la petición se actualizaba una de las excepciones para su realización. Por tratarse de un proceso no jurisdiccional no era necesario que se acompañara de las razones jurídicas exactas.

Estructura jurídica y ámbito de aplicación del derecho de Consulta Popular. La función de la Corte es impedir que se sometan a consulta tema que impliquen una restricción de derechos humanos, pero también debe garantizar el derecho a la Consulta Popular.

El Pleno de la Corte concluyó que la Consulta Popular tiene un ámbito de aplicación que se extiende sobre la totalidad de facultades discrecionales y no regladas de los órganos representativos, sin desplazarlas ni sustituirlas, sino para vincular a sus titulares a considerar la opinión de la población justo ahí donde se puede generar crisis de representación.

La etapa que le correspondió a la Corte únicamente se controla la constitucionalidad de la materia y la legalidad de la consulta, sin agotar

⁷⁸ Disponible en https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/proyectos_resolucion_scjn/documento/2020-09/Rev%20const%201-2020%20-%20PROYECTO.pdf

el estudio de las posibilidades de acción de las autoridades vinculadas. Se establece que la CP es un derecho y un mecanismo de participación ciudadana que supone la oportunidad ciudadana de participar en la producción normativa de facultades no regladas y de ejercicio discrecional de las autoridades competentes.

La materia de las consultas no son las facultades en sí de las autoridades, sino “temas de trascendencia”. Su propósito –como derecho humano– es vincular a las autoridades –no ejercer sus facultades discrecionales en cierto sentido concreto, sino a considerar como vinculante la opinión de la ciudadanía al ejercer sus competencias. El contenido y alcance de esas competencias no se condiciona a ninguna consulta popular.

La Corte estableció que el contenido de la disposición constitucional no es una fuente del derecho, pero sí produce consideraciones vinculantes. Por lo que, la consulta aporta un insumo de consideración para la concreción de las facultades de las autoridades.

El estándar de análisis de la petición formulada por el Presidente de la República. La Corte estableció que le correspondía decidir si la materia de la CP es constitucional, o no, sin considerar las razones de conveniencia, pertinencia o necesidad de la pregunta, por ser cuestiones de la trascendencia.

También estableció que no existe un nexo entre una consulta innecesaria para el ejercicio de las facultades de las autoridades y la inconstitucionalidad, por tratarse de un tema de trascendencia y en ese caso le corresponde a las Cámara del Congreso.

La actuación de la Corte es en primer lugar la verificación de que la materia no actualice las restricciones establecidas en la ley, para después calificar la legalidad de la pregunta. Por lo que la materia y la pregunta existen por separado.

De los elementos presentados por el Ejecutivo la Corte estableció que existían dos posibles lecturas. La primera, atendiendo a la literalidad de la propuesta con el tema de la procuración y administración de justicia que tendría como conclusión que se trata de restricción de los derechos humanos y, una segunda, cuyo tema es el esclarecimiento de hechos pasados mediante facultades discrecionales de los órganos representativos sin intervenir en el ámbito del derecho humano del acceso a la justicia y reparación de daños de las víctimas.

Por lo anterior, la Corte estableció que prioriza la exposición realizada por el Presidente por encima de la literalidad de la pregunta y la materia no se ubicaría en las restricciones del texto constitucional. Por lo que, los resultados tendrán un valor propio e independiente de los juicios penales.

Una vez más, la Corte estableció que las peticiones no deben ser evaluadas como argumentos litigiosos, sino que su papel es interpretarlos a la luz de la teleología del derecho a la Consulta Popular. Así, los resultados tendrán un valor independiente de la materia penal y podrán generar un respaldo antes las eventuales acusaciones.

Por lo anterior, independientemente de si la respuesta ante la Consulta es positiva o negativa, las autoridades están obligadas a cumplir con los contenidos no potestativos, es decir, no tendrá interferencia en las facultades de los órganos de procuración y administración de justicia, ni podrán restringir derechos de las víctimas.

Por lo que la Corte concluye que la materia de la consulta no actualiza ninguna de las restricciones del numeral 3° de la fracción VIII del artículo 35 constitucional.

LEGALIDAD DE LA PREGUNTA

Después de calificar como constitucional la materia de la consulta, la Corte analizó la legalidad

de la pregunta presentada por el Ejecutivo Federal para, en su caso, hacer las modificaciones necesarias, de acuerdo con el artículo 26, fracción II, incisos a y b) de la Ley Federal de Consulta Popular.

La propuesta presentada fue la siguiente:

“¿Está de acuerdo o no con que las autoridades competentes, con apego a las leyes y procedimientos aplicables, investiguen, y en su caso sancionen, la presunta comisión de delitos por parte de los expresidentes Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo Ponce de León, Vicente Fox Quesada, Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto antes, durante y después de sus respectivas gestiones?”.

Al analizarla, la Corte estableció que la pregunta guarda una relación parcial con la materia de la CP, es inquisitoria al referirse a personas en concreto, no tiene lenguaje neutro, contiene juicio de valor y no produce una respuesta categórica en sentido positivo o negativo, y estableció que debían excluirse dos componentes de la pregunta: 1) locuciones referidas a la investigación y sanción por parte de las autoridades competentes y 2) los nombres propios de las personas referidas. Por lo que el Pleno decide modificar la pregunta para que tenga congruencia con el tema de la consulta.

La pregunta modificada por el Pleno fue la siguiente:

“¿Estás de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes, con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos, encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas?”.

Las razones de la redacción fueron que la reformulación tiene simetría con la materia de la consulta en el esclarecimiento de los hechos del pasado, mediante las facultades discrecionales de los órganos representativos, cuyo propósito

tiene distintas posibilidades, desde la obtención de resultados con valor histórico o la obtención de elementos para iniciar procedimientos de responsabilidad pública.

Al exponer las partes de la pregunta la Corte establece las siguientes justificaciones:

Por “acciones pertinentes” de reunirse los requisitos, las autoridades vinculadas retienen un margen de acción para elegir, de entre varias posibilidades, los cursos de acción más convenientes.

En el caso de “con apego al marco constitucional y legal”, cualquiera de esas acciones pertinentes de las autoridades vinculadas encuentra un límite en aquellos contenidos obligacionales que están protegidos por los principios de seguridad jurídica y legalidad.

Respecto del enunciado, “para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos”, se argumentó que a la población que no se le está preguntando si quiere que se cumpla una facultad de ejercicio obligatorio, como puede ser la apertura de una carpeta de investigación por parte de la autoridad competente.

Respecto del “proceso de esclarecimiento” se le consulta a la población si quiere que, previo a cualquier curso de acción ya regulado (en el ámbito penal, político o administrativo), se haga un desvelamiento del pasado, en términos amplios, mediante la creación de mecanismos complementarios.

Finalmente, respecto de “encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas”, la idea del esclarecimiento debe poner un acento en estos fines, pues ese debe ser el prisma desde el cual las autoridades vinculadas deben ejercer sus facultades discrecionales.

Para el Pleno de la SCJN, con la reformulación, la pregunta: 1) se ajusta a la materia; 2) no se considera tendenciosa, ni contiene juicios de valor; 3)

emplea lenguaje neutro, sencillo y comprensible, y 4) permite producir una respuesta categórica en sentido positivo o negativo.

COMPLEJIDADES EN SU ORGANIZACIÓN

Contexto

La organización de la CP estuvo condicionada por un conjunto de situaciones contextuales que repercutieron en la implementación de las actividades y los procedimientos del mecanismo consultivo. Los problemas que tuvo que afrontar el INE fueron novedosos y significativos, por lo que no existía un antecedente que orientara a la autoridad electoral para la toma de decisiones.

La preparación de la CP estuvo condicionada en particular por la falta de recursos económicos asignados por la Cámara de Diputados. Esta situación estuvo originada por dos sucesos. Uno, la Cámara de Diputados recortó 870 millones de pesos al presupuesto del INE, y dos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público negó una ampliación presupuestal solicitada por el INE por 1,499.39 millones de pesos para la organización del instrumento consultivo.

El INE tomó una serie de decisiones para realizar la CP a partir de ahorros presupuestales, modificó el alcance de proyectos y redefinió actividades y procedimientos. La autoridad electoral ajustó el modelo organizativo a parámetros mínimos necesarios que permitieran el ejercicio de los derechos de la ciudadanía.

La preparación de la CP estuvo condicionada también por la simultaneidad de las actividades de organización entre el Proceso Electoral 2020-2021 y el mecanismo consultivo. Esta situación fue novedosa ya que nunca se había presentado un paralelismo en la preparación y el desarrollo de dos procesos democráticos.

La simultaneidad de los procesos democráticos generó una serie de consecuencias negativas, tales

como: sobrecarga de trabajo para la estructura del INE; intensificación de la vigilancia de las actividades y los procedimientos; dificultad en el trabajo de campo; sobrecarga en el funcionamiento de sistemas informáticos, y extensión en los plazos de contratación de consejeros locales y distritales.

Podría afirmarse que la CP también se vio afectada por el cansancio de la ciudadanía, ya que no hubo un tiempo de pausa suficiente que permitiera una desconexión y un descanso entre las tareas que demandaron, por un lado, el proceso electoral 2020-2021, y por el otro, la CP. De hecho, aún no concluía el proceso electoral 2020-2021 y ya había dado comienzo a las actividades de organización del mecanismo consultivo. Esta situación pudo haber generado un cansancio ciudadano que influyó en el ánimo de las personas para involucrarse en la CP. Esta situación se manifestó, entre otros aspectos, en la disminución de la participación en la votación.

Por último, la preparación de la CP estuvo influida por la constante desacreditación de la autoridad electoral por parte del gobierno federal y el partido Morena. Estos actores implementaron una campaña de descalificación de las actividades instrumentadas por la autoridad electoral. Argumentaban que la integración, ubicación y número de mesas receptoras fue implementada para sabotear el mecanismo consultivo.

Sin embargo, el gobierno federal y Morena no impugnaron ante el TEPJF las actividades mencionadas que fueron incluidas en los Lineamientos para la Organización,⁷⁹ por lo que se puede concluir que los señalamientos de malas praxis solo fueron herramientas discursivas para desvirtuar la baja participación y la indiferencia de la sociedad mexicana con la Consulta Popular.

79 Cfr. INE/CG529/2021.

REPERCUSIONES EN LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN

Como era de esperarse la falta de recursos económicos, la simultaneidad de las actividades de organización, el cansancio de la ciudadanía y la desacreditación de la autoridad electoral se constituyeron en factores que repercutieron y que condicionaron el diseño, el desarrollo y la ejecución de las actividades y los procedimientos para la organización y la celebración de la Consulta Popular.

Sin embargo, el INE superó los obstáculos para organizar un proceso participativo ejemplar que brindo certeza, confiabilidad, legitimidad, legalidad y transparencia a los resultados de la Consulta Popular. En las siguientes líneas se describen los problemas que afrontó la autoridad electoral y las soluciones que tuvo que implementar para llevar a buen puerto el mecanismo consultivo.

El INE no contó con los recursos presupuestales para instalar el mismo número de casillas que se utilizaron en el Proceso Electoral 2020-2021. Para garantizar a la ciudadanía su participación en la Consulta Popular, la autoridad electoral tuvo que recurrir a la figura de “Unidad Territorial”. Esta figura reemplazó a las secciones electorales como medida geográfica y numérica para la instalación de las mesas receptoras. Posteriormente, determinó que cada mesa receptora agruparía a 2,000 electores.⁸⁰

Estas medidas dieron como resultado la aprobación de 57,077 mesas receptoras de votación. Aunado a lo anterior, el INE decidió no utilizar mesas receptoras especiales para recabar la votación de electores en tránsito y mesas receptoras extraordinarias usadas para recibir la votación de comunidades ubicadas en contextos en diversos geográficos.

La proximidad temporal de los procesos democráticos y el cansancio de la ciudadanía derivó en

que el 40% de los propietarios de los domicilios particulares se negaran a volver a prestar sus inmuebles para la instalación de las mesas receptoras, luego de haberlo hecho para la elección intermedia, unas semanas previas. Esto ocasionó una intensificación en el trabajo de campo, ya que las juntas locales y distritales tuvieron que realizar recorridos para seleccionar domicilios que cumplieran con los requisitos legales.

Dicha situación condujo a los órganos descentrados del INE a buscar con mayor énfasis a escuelas, lugares y oficinas públicas para instalar las mesas receptoras. Para la Consulta Popular se utilizaron 24,429 inmuebles: 67% en escuelas, 16% en lugares públicos, 11.8% en domicilios particulares y 5.2% en oficinas públicas.

La proximidad temporal de los procesos democráticos y el corto tiempo para integrar las mesas receptoras obligó al INE a tomar cinco grandes decisiones en materia de integración de las mesas receptoras.⁸¹ Primera, dada las características técnicas de la Consulta Popular se determinó que las mesas receptoras se conformaran por una persona presidenta, una persona secretaria, una persona escrutadora y dos personas suplentes generales.

Segundo, se redujeron las etapas y los tiempos para la integración de mesas receptoras y la capacitación de funcionarios de mesas. El INE solo contó con 37 días, setenta días menos que un proceso electoral, para conformar 57,077 mesas receptoras y para designar, visitar, notificar y capacitar a 285,385 personas para que se desempeñasen como funcionarios de las mesas receptoras.

Tercero, se autorizó a las juntas distritales para que recontrataran a las personas que realizaron funciones de Supervisor Electoral y Capacitador Asistente Electoral. El esquema de recontratación se basó en una evaluación de desempeño en el

80 Cfr. INE/CG529/2021.

81 INE/CG529/2021.

Proceso Electoral 2020-2021. Se requirió el apoyo de 9,630 Supervisores y Capacitadores, quienes se encargaron de realizar las actividades de la capacitación y asistencia para la Consulta Popular.

Cuarto, se estableció que las personas que se desempeñaron como funcionarios de casilla en el Proceso Electoral 2020-2021 serían designadas nuevamente en el mismo cargo. En aquellos casos en que estas personas no quisieron o no pudieron participar, se recurrió a los restantes funcionarios designados de esa casilla y de persistir vacantes se acudió a los suplentes designados. Si estas figuras rechazaban participar se recurriría a la lista de reserva de las y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos para la insaculación y no fueron designados como funcionarios de casilla en las elecciones de 2021.

Quinto, se determinó que los partidos políticos no tuvieran la posibilidad de registrar representantes ante las mesas receptoras. Sin embargo, esta decisión orilló a las fuerzas políticas a utilizar a la figura de observador electoral como una vía para vigilar el desarrollo de la votación y el escrutinio y cómputo de los sufragios. Se registraron 65,646 personas para fungir como observadores electorales, pero al final solo se acreditaron a 40,139 personas para desempeñarse como observadores electorales, lo que representa el 61.20%. Es importante destacar que 25,423 solicitudes no fueron aprobadas, ya que 119 fueron canceladas, 881 declinadas, 165 denegadas y 24,258 no completaron los requisitos.

El hartazgo de la ciudadanía fue otro elemento condicionante que repercutió en la integración de las mesas receptoras, ya que el 80.9% de las personas que participaron en el Proceso Electoral de 2020-2021 como funcionarios de casilla se negaron a participar en la Consulta Popular como funcionarios de las mesas receptoras. Esto quiere decir que el INE tuvo que realizar 230,681 sustituciones,

lo que indudablemente complejizó el trabajo de campo y gabinete, ya que la autoridad electoral tuvo que realizar, nuevamente, los procedimientos de designación, visita, notificación y capacitación. Todo ello, en un tiempo sumamente breve de 37 días. En ocho entidades federativas se alcanzó más del 100% sustituciones, en siete se registró entre 75.1% y 100.0%, en otras ocho se alcanzó entre 50.1% y 75.0% y en nueve se registró entre 33.3% y 50.0 por ciento.

Debido a la insuficiencia presupuestal el INE tuvo que reducir costos en la elaboración y distribución de documentos y materiales para la Consulta Popular. Las papeletas no fueron fabricadas en papel seguridad, estas se produjeron en papel bond convencional de 90 gramos y se incluyeron medidas de seguridad en su impresión.⁸² La distribución de la documentación y materiales fueron llevadas a cabo con la custodia de elementos de la SEMAR o la SEDENA. Asimismo, las bodegas de los consejos distritales no fueron resguardadas por elementos de la SEMAR o la SEDENA.

La autoridad electoral consideró que únicamente se fabricarían los siguientes materiales electorales: caja paquete, forro para urna, etiqueta Braille, dado marcador de credenciales, cinta de seguridad y líquido indeleble. El resto de los materiales electorales serían reutilizados, entre los que se encuentran: cancel electoral portátil, urna, mampara especial, marcadora de credenciales y marcador de papeletas. Además, se tomó la decisión de utilizar los aplicadores de líquido indeleble recuperados de la Jornada Electoral del 6 de junio, cuyo sello no había sido retirado en las casillas.⁸³

Debido a la insuficiencia presupuestal el INE decidió no implementar el Programa de Resultados Preliminares. Sin embargo, se tomó la

82 Cfr. INE/CG522/2021.

83 Cfr. INE/CG515/2021.

determinación de realizar un conteo rápido.⁸⁴ Este instrumento fue implementado para que la ciudadanía contara con datos preliminares oportunos y objetivos. De esta manera, la ciudadanía contó con un procedimiento de información de resultados previos al cómputo distrital.

Finalmente, una vez más, debido a la insuficiencia presupuestal el INE decidió que los cómputos distritales iniciaran con la recepción del primer paquete electoral el 1º de agosto de 2021 y concluyeran a más tardar el 4 de agosto.⁸⁵ De esta manera los resultados finales del ejercicio ciudadano se obtuvieron de manera expedita. Lo que también implicó generar ahorros en recursos humanos, materiales y financieros.

ACCIONES DEL INE PARA LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA POPULAR

El contexto de la difusión de la Consulta Popular y la promoción del voto

El artículo 35 de la Constitución y los artículos 40 y 41 de la Ley Federal de Consulta Popular establecen que el INE tiene la facultad exclusiva de difundir y promover el mecanismo participativo. La divulgación debe ser imparcial y debe generar una discusión informada en la ciudadanía. Se prohíbe la difusión de la propaganda gubernamental durante el periodo que abarca de la vigencia de convocatoria a la conclusión de la jornada de consulta.

El 28 de octubre de 2020 se publicó en Diario Oficial de la Federación la Convocatoria de la Consulta Popular,⁸⁶ misma que fue aprobada por el Congreso de la Unión. Se determinó que la difusión del instrumento consultivo se realizaría desde el 29

de octubre de 2020 y hasta el 1º de agosto 2021. En consecuencia, durante este periodo se suspendería la difusión de la propaganda gubernamental.

Ante la imposibilidad de que el gobierno federal divulgara propaganda gubernamental, y por consiguiente, que tuviesen que suspenderse o limitarse las conferencias mañaneras del Presidente de la República, es que el Congreso de la Unión modificó la entrada de vigencia de la Convocatoria de la Consulta Popular.⁸⁷ Se pasó del 29 de octubre de 2020 al 15 de julio de 2021. En consecuencia, el INE tuvo únicamente 17 días para difundir y promocionar el mecanismo de participación.

Para cumplir con las obligaciones constitucionales y legales en materia de difusión y promoción, el INE tuvo que aprobar los Lineamientos para la Organización de la Consulta Popular,⁸⁸ en donde se determinó que se utilizaría una metodología de difusión y promoción de la participación ciudadana. Esta disposición no fue motivo de impugnación por parte de algún partido político, ni del gobierno federal.

Posteriormente, la autoridad electoral aprobó la Metodología de Difusión y Promoción de la Participación Ciudadana,⁸⁹ Es importante señalar que esta estrategia no fue impugnada por algún partido político ni por el gobierno federal. Este instrumento normativo tuvo como objetivo el promover la participación de la ciudadanía y la discusión informada y razonada.

87 Documento disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605445&fecha=19/11/2020#gsc.tab=0

88 Documento disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118928/CGex202104-06-ap-06-a.pdf>

89 Documento disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/120791/CGex202106-18-ap-4-a.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

84 Cfr. INE/CG755/2021.

85 Cfr. INE/CG529/2021.

86 Documento disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5603705&fecha=28/10/2020#gsc.tab=0

En la Metodología de Difusión y Promoción se propuso dotar a las personas de la siguiente información: ¿Qué es una consulta?, ¿Cuándo será la consulta?, ¿Cuál es el contenido de la pregunta?, ¿Qué necesito para participar?, ¿Quién va a recibir y contar las papeletas?, ¿Dónde participo? (ubicación de las mesas receptoras de votación), ¿Cómo será la papeleta?, ¿Dónde obtengo información?, y, resultados de la Consulta Popular.

En la Metodología de Difusión y Promoción también se estableció que las actividades de divulgación se realizarían mediante promocionales de radio y televisión, inserciones en medios impresos y medios digitales, contenidos en redes sociales, y propaganda en exteriores. Mientras que las acciones de promoción de la participación de la ciudadanía consistirían en la realización de un jingle y un video con música tradicional mexicana; cápsulas informativas; jornadas nacionales, estatales y distritales de dialogo; micrositos sobre la Consulta Popular y una app.

Por lo anterior, es dable afirmar que el INE solo contó con 17 días para divulgar los contenidos de la Consulta Popular y para promover la participación de la ciudadanía. Dado que el periodo de difusión fue establecido en la Constitución y reafirmado por el Congreso de la Unión, la autoridad electoral no tenía facultades normativas para modificarlo o alterarlo. Las y los legisladores conocían las implicaciones del breve tiempo para divulgar y promocionar, pero no quisieron realizar modificación alguna.

También se concluye que los partidos políticos, el gobierno federal y la ciudadanía tuvieron conocimiento sobre las acciones, los instrumentos, los plazos y los objetivos de la difusión de la Consulta Popular y de la promoción del voto. Cada uno de estos actores decidieron dar su consentimiento, directo e indirecto, a las estrategias de comunicación

realizadas por la autoridad electoral, ya que no fueron impugnadas ante el TEPJF.

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA CONSULTA POPULAR

En el informe sobre los resultados de la implementación de la metodología de difusión y promoción de la participación ciudadana⁹⁰ se recopilan las cifras y las acciones de la campaña de divulgación. La promoción se realizó de forma imparcial y sin influir en las preferencias de la ciudadanía, ya que se enfocó en promover la discusión informada y la reflexión para la emisión de una decisión.

Durante los 17 días de duración de la campaña de difusión de los contenidos de la Consulta Popular se implementaron 124,705,007 actividades de divulgación que se distribuyeron de la siguiente manera: 204,139 en radio y televisión; 97 en medios impresos; 84,063,140 en medios digitales; 39,801,301 en redes sociales; 69,826 espacios de publicidad exterior; y 566,504 en actividades adicionales.

Se produjeron 14 promocionales de radio y televisión. Siete fueron para radio y siete fueron para televisión. Estos fueron pautados en 3,499 emisoras de todo el país: 1,394 de televisión y 2,105 de radio. Los promocionales generaron 204,125 impactos, de los cuales 143,612 fueron en radio, lo que representa el 70.35%, y, 60,513 sucedieron en televisión, lo que representa un 29.65 por ciento.

Es importante mencionar que derivado del decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto, la autoridad electoral contó con menos espacios para la difusión de los mensajes,

90 Documentos disponibles en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/135992/cotspel-8se-26-05-2022-p18.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

por una reducción del 40% de los tiempos fiscales, pasando de 15 a 12 impactos en radio y de 11 a 9 en televisión, más de 6 mil spots diarios.

Se realizaron las 97 inserciones proyectadas en 6 periódicos nacionales y 91 periódicos estatales para difundir los siguientes temas: ¿Qué es y cuándo se realizará la Consulta Popular 2021?; Protocolo de medidas sanitarias; ¿Qué necesito para participar y cómo puedo ubicar las mesas receptoras de votación?

Se efectuaron 175 inserciones en 74 medios digitales con el objetivo de canalizar a la ciudadanía al micrositio <https://ine.mx/consultapopular>. Se generaron 84,062,965 impresiones. Además, se publicitaron los siguientes temas: ¿Qué es y cuándo se realizará la Consulta Popular 2021?; protocolo de medidas sanitarias; ¿Qué necesito para participar y cómo puedo ubicar las mesas receptoras de votación?; llamado a la participación; reconocimiento a la participación ciudadana y difusión de resultados; vigencia de credencial; funcionarios de la mesa receptora; y; agradecimiento y resultados.

Se realizaron 1,205 publicaciones en las distintas cuentas de redes sociales del INE. En Twitter se realizaron 645 publicaciones (53.53%), en Facebook 331 (27.47%), en Instagram 75 (6.22%), en TikTok 68 (5.64%) y en YouTube 86 (7.14%). Se alcanzaron 39,800,096 impresiones: 24,904,687 en Facebook; 11,170,281 en Twitter; 1,754,985 en TikTok; 1,644,025 en YouTube; y 326,118 en Instagram.

Se contó con 69,826 espacios de publicidad exterior. Se ubicaron 1,432 en el Metrorrey y en el metro de la Ciudad de México. Se contrataron 126 espacios de difusión en parabuses de la Ciudad de México. Se publicaron 60,984 spots en las pantallas interiores de la línea dos del Metrobús de la Ciudad de México y línea tres del Mexibús. A nivel estatal y distrital se difundieron mensajes a través de 5,295 espacios de publicidad alternativa: 1,300 microperforados; 1,150 carteles; 1,087 volantes, 462

lonas; 242 medallones de transporte público; 149 bardas; 132 propaganda en transporte público; 132 vallas móviles; 103 espectaculares; 80 perifoneo; 75 parabuses; 51 pantallas digitales; 31 mupis; 21 vallas fijas; 19 mantas; 10 mochilas humanas; y; 4 carteleras. Se utilizaron 1,989 espacios en el Metro, Metrobús, parabuses, pantallas digitales y multifuncionales de la Ciudad de México.

Adicionalmente se efectuaron 566,504 actividades adicionales: se generaron 61 boletines de prensa; se celebraron 5 conferencias de prensa; se realizaron 1,337 entrevistas de consejos electorales; se produjeron 36 infografías, 26 cápsulas de televisión, 18 cápsulas de radio, 12 GIF, 8 programas de televisión y 5 backs; se publicaron 12 artículos de las y los consejeros electorales del Consejo General del INE; y se generaron 564,984 conversaciones a través del Chatbot “INEs”.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA

En el informe sobre los resultados de la implementación de la metodología de difusión y promoción de la participación ciudadana⁹¹ se recopilan los números y las actividades de la campaña de promoción de la participación de la ciudadanía. La promoción se realizó de forma imparcial y sin influir en las preferencias de la ciudadanía, ya que se enfocó en promover la discusión informada y la reflexión para emitir una decisión.

Durante los 17 días de duración de la campaña de promoción de la participación de la ciudadanía en la Consulta Popular se implementaron 336 actividades que generaron un impacto a 1,235,110 personas.

91 Documentos disponibles en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/135992/cotspel-8se-26-05-2022-p18.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Se realizó el jingle y video de “Celebremos la democracia”, cuyo objetivo fue posicionar la fecha de realización de la Consulta Popular 2021, así como invitar a la ciudadanía a participar. En YouTube el video tuvo 91,130 reproducciones. Mientras que en Facebook tuvo 11 mil reproducciones. Finalmente, en Spotify se registraron 377 reproducciones del audio de la canción.

Se implementaron 335 jornadas de diálogo en las que participaron 69,577 personas. Estos espacios tuvieron como objetivo el promover la participación ciudadana, así como la discusión informada y razonada, mediante acciones de difusión y espacios de reflexión entre la ciudadanía. Se realizaron 3 jornadas nacionales que tuvieron una audiencia 26,953 personas. Se llevaron a cabo 32 jornadas estatales con una audiencia 27,502 personas. Se efectuaron 300 jornadas distritales con una audiencia de 15,122 personas.

El INE en colaboración con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM creó el sitio denominado Opinión Informada. Este microsítio fue un espacio académico y de reflexión que difunde contenidos sobre la Consulta Popular, ya que contiene materiales digitales con información sobre el mecanismo consultivo. Se registraron 5,600 visitas al portal.

El INE creó un Micrositio especializado sobre la Consulta Popular, ya referido líneas arriba. El sitio tuvo como objetivo difundir todos los contenidos necesarios para que la ciudadanía consultara la información correspondiente a las diversas modalidades y requisitos de participación en ejercicio participativo. Este sitio web fue la principal fuente de información para la ciudadanía. Se registraron 1,033,132 visitas al portal.

El “App Mi Primera Opinión” tuvo como objetivo incrementar los conocimientos de los usuarios sobre la Consulta Popular 2021. A través de uso la ciudadanía se divertía resolviendo una serie de

trivias. Las categorías que se consideraron fueron: conocimientos político-electorales, democracia y derechos humanos, aprendiendo a votar y medios de información y redes sociales. Esta aplicación estuvo disponible desde el 1° de julio hasta el 1° de agosto. Se registraron 24, 671 usuarios de la aplicación.

CERTEZA

Durante la jornada de consulta se instaló el grupo de trabajo de Certeza para combatir la desinformación. Respecto a la cobertura en medios electrónicos, se registraron 63 impactos que refieren a algún problema o denuncia con la consulta popular, 87% de estos se refirieron a problemas con la organización, en gran parte de ellos, por problemas en la ubicación de las mesas de recepción. Se detectaron 105 registros en Certeza de los cuales 82 estaban relacionados con la organización de la elección, 14 con delitos, 3 con noticias falsas, 3 con el protocolo sanitario y 2 con discriminación y 1 con violencia.

RESULTADOS

Para dar a conocer los resultados de la Consulta Popular el INE emitió el acuerdo sobre el cómputo total, la declaratoria de resultados y el porcentaje de participación ciudadana de la Consulta Popular⁹² y el acuerdo sobre la declaración de validez de los resultados finales de cómputo nacional de la Consulta Popular.⁹³

En estos acuerdos la autoridad electoral determinó que acudieron a las urnas 6,663,208 personas, lo que indica que la participación de la ciudadanía en la Consulta Popular fue del 7.11% (respecto de la Lista Nominal). Se obtuvo que 6,511,385 opiniones emitidas fueron por “SI”, esto es el 97.72%. Mientras

92 Cfr. INE/CG1422/2021.

93 Cfr. INE/CG1598/2021.

que 102,945 opiniones emitidas fueron por el “NO”, esto es el 1.54%. Se registraron 48,878 papeletas anuladas, esto es el 0.73 por ciento.

Revocación de Mandato 2022

En este apartado se hace un recuento de los principales aspectos relacionados con el proceso participativo de Revocación de Mandato 2022.

Uno de los aspectos más notorios en el desarrollo del proceso de RM consistió en que este inició sin que hubiese ley alguna que lo reglamentara, esto derivado de la omisión legislativa en que incurrió el Congreso de la Unión al no haber emitido dentro del plazo fijado por el Poder Constituyente Permanente o Reformador de la Constitución, la ley reglamentaria del artículo 35, fracción IX de la CPEUM (donde se adicionó la figura de RM).

Cabe mencionar también la gran litigiosidad que imperó a lo largo de todo el proceso y que involucró, en decisiones sustanciales, tanto a la Sala Superior del TEPJF como a la SCJN. Así, se debatieron aspectos jurídicos, políticos y presupuestales de gran trascendencia, como la autonomía constitucional del INE, la no intervención de otras autoridades y actores políticos en el proceso de RM y la obligación de todo órgano del Estado mexicano de garantizar en el ámbito de sus respectivas competencias el pleno ejercicio de los derechos fundamentales.

La Revocación de Mandato estuvo en gran medida determinada y sin duda influida por diversos aspectos contextuales, que repercutieron y complicaron la implementación de las actividades y procedimientos para organizar el mecanismo revocatorio. Estas situaciones fueron: falta de recursos económicos, simultaneidad de las actividades de

organización, cansancio de la ciudadanía y desacreditación de la autoridad electoral. Sin embargo, el INE diseñó e implementó, con base en la experiencia de la Consulta Popular, una serie de decisiones que minimizaron los efectos nocivos de estas situaciones. La autoridad electoral planeó, organizó y desarrolló la Revocación de Mandato con los mismos estándares de calidad que un Proceso Electoral y, en consecuencia, la ciudadanía tuvo la oportunidad de ejercer sus derechos y libertades mediante la participación en el mecanismo revocatorio.

Implementación del marco normativo para su organización y decisiones jurisdiccionales relevantes

El 20 de diciembre de 2019 se publicó en el DOF el Decreto mediante el cual, entre otros aspectos, se adicionó la fracción IX al artículo 35 de la CPEUM, a efecto de prever y regular la figura de la Revocación de Mandato (RM).

Cabe precisar que en el Artículo Segundo Transitorio del mencionado Decreto de reforma constitucional se estableció que, dentro de los 180 días siguientes a la publicación del mismo, el Congreso de la Unión debía expedir la ley reglamentaria prevista en el apartado 8 de la aludida fracción IX del artículo 35 constitucional.

Asimismo, en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios se previó de manera destacada que en caso de solicitarse el proceso de RM del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, la solicitud de firmas comenzaría durante el mes de noviembre y hasta el 15 de diciembre del año 2021, y que el ejercicio de las atribuciones que la Constitución le confería al INE en la materia se cubrirían con base en la disponibilidad presupuestaria para ese ejercicio y los subsecuentes.

En dicho Decreto se precisó igualmente la atribución otorgada al INE sobre la organización, difusión, desarrollo y cómputo de la RM, por lo que

dicho Instituto y en su caso los OPL serían las únicas autoridades facultadas para difundir dicho proceso en el ámbito de sus respectivas competencias.

El 25 de agosto de 2021 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dictó sentencia en los expedientes SUP-JDC-1127/2021 y SUP-JE-219/2021 acumulados, donde declaró fundada la omisión atribuida al Congreso de la Unión por no haber emitido la aludida ley reglamentaria en materia de RM. En ese sentido, el TEPJF resolvió que una vez iniciado el periodo ordinario de sesiones de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, dentro de los 30 días siguientes debía emitir dicha ley; asimismo se dejaron a salvo las facultades del INE en la operatividad e instrumentación del procedimiento de RM.

En ese sentido, el 27 de agosto de 2021 el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG1444/2021 sobre los Lineamientos para la organización de la RM del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, y sus anexos. Cabe mencionar que la impugnación de dicho acuerdo fue desechada en la sentencia dictada en el Expediente SUP-RAP-408/2021. Por otra parte, en el diverso Acuerdo INE/CG1445/2021 de esa misma fecha se aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022, donde se previó la cantidad de \$5,743,573,799 para la eventual realización de los procesos de RM (\$3,830,448,091) y de CP (\$1,913,125,708).

El 14 de septiembre de 2021 se publicó en el DOF el Decreto mediante el cual se expidió la LFRM. En sus artículos transitorios se previó, en lo conducente, lo siguiente:

“Tercero. El Instituto deberá tener a disposición de las ciudadanas y los ciudadanos, a más tardar el 1º de octubre de 2021, el formato impreso y los medios electrónicos de solicitud de la Convocatoria al proceso de revocación de mandato para el periodo constitucional 2018-2024; Cuarto. El Instituto

deberá garantizar la realización de la consulta establecida en el Transitorio Cuarto del Decreto de reforma constitucional publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de diciembre de 2019, por lo que hará los ajustes presupuestales que fueren necesarios, y Quinto. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto serán cubiertas con los presupuestos asignados y subsecuentes.”

Es importante mencionar que la atribución del INE de organizar y difundir la RM fue confirmada por la SCJN al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 151/2021, que invalidó el último párrafo del artículo 32 de la LFRM que permitía a los partidos políticos realizar promoción de dicho proceso.

El 30 de septiembre de 2021 el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG1566/2021, por el cual, en virtud de ya existía la citada LFRM, realizó distintas modificaciones al diverso Acuerdo INE/CG1444/2021 con el fin de adecuarlo a la citada ley federal.

El 20 de octubre de 2021 el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG1614/2021, atinente al Plan Integral y Calendario del Proceso de RM del Presidente de la República 2021-2022, en el cual se previeron las actividades integradas en el calendario que contienen la temporalidad en que deben de ejecutarse, atendiendo los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas. Cabe precisar que dicho acuerdo fue confirmado por la Sala Superior del TEPJF en el recurso de apelación SUP-RAP-435/2021 y acumulado.

El 29 de octubre de 2021 el Consejo General aprobó los acuerdos INE/CG1629/2021, INE/CG1630/2021 e INE/CG1631/2021, sobre el diseño e impresión de papeleta, documentación, materiales, líquido indeleble, ratificación y en su caso designación de Consejeros y Consejeras Electorales en los Consejos Locales, así como el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral

(PIMDCyCE) de RM; documentos normativos que cohesionaban las actividades, procedimientos y mecanismos con el fin de garantizar la correcta integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación del funcionariado que participaría en la RM. En su oportunidad, según el caso, dichos acuerdos se mantuvieron vigentes (SUP-RAP-449/2021 y SUP-RAP-448/2021).

El 29 de octubre de 2021 el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG1633/2021 sobre los Lineamientos generales para la fiscalización del proceso de RM, así como los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y egresos, el cual fue confirmado al resolver los expedientes SUP-RAP-439/2021 y SUP-RAP-447/2022 acumulados.

El 1° de noviembre de 2021 la Sala Superior dictó sentencia en el recurso de apelación y juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano SUP-RAP-415/2021, SUP-JDC-1328/2021 y SUP-JDC1336/2021 acumulados, en los que determinó revocar el mencionado Acuerdo INE/CG1566/2021 y ordenó al INE emitir otro en el que, con libertad de atribuciones, se considerara que para recabar las firmas de apoyo al proceso de RM debía facilitar en todo el país y no solo en lugares de alta marginación, tanto los formatos físicos en papel como los dispositivos electrónicos para recabar firmas de apoyo al proceso de RM, y que ambos tipos de formatos quedaran a disposición de las personas interesadas.

El 10 de noviembre de 2021 el Consejo General del INE, en acatamiento a la referida sentencia, aprobó el Acuerdo INE/CG1646/2021 por el cual modificó los Lineamientos y el anexo técnico relacionados con el proceso para recabar los apoyos, esencialmente con el fin de incluir la modalidad a través de formatos físicos en papel. Cabe precisar que el presente acuerdo fue confirmado mediante sentencia de 1° de diciembre de 2021 dictada en los expedientes SUP-JDC-1398/2021,

SUP-JDC-1403/2021, SUP-JDC-1409/2021 y SUP-RAP-457/2021 acumulados.

El 17 de noviembre de 2021 el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG1688/2021 sobre los Lineamientos para el desarrollo del cómputo distrital de la RM (el cual fue confirmado mediante Sentencia SUP-RAP-461/2022). En la misma fecha se aprobó el Acuerdo INE/CG1717/2021 sobre asignación de tiempo de radio y televisión correspondiente a las autoridades electorales locales durante el periodo comprendido entre el 8 de febrero y el 6 de abril de 2022, correspondiente al periodo ordinario, para destinarlo en su totalidad a la difusión del proceso de RM (acuerdo confirmado a través de las sentencias dictadas en los expedientes SUP-RAP-459/2021 y SUP-RAP-460/2021 acumulados).

Posteriormente, el 29 de noviembre de 2021 el Ejecutivo Federal publicó en el DOF el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 en el que se determinó una reducción de \$4,913,000,000.00 (cuatro mil novecientos trece millones de pesos 00/100 M.N.), respecto del presupuesto originalmente solicitado por el INE.

En respuesta a lo precisado en el punto anterior, el 7 de diciembre de 2021 el INE promovió en contra de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la controversia constitucional 209/2021 a efecto de impugnar la citada reducción presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. Cabe precisar que, en dicha controversia, si bien no se concedió la suspensión solicitada respecto de la reducción presupuestal por considerar que la RM implicaba un hecho futuro de realización incierta, sí fue otorgada para efectos de que no se ejecutara algún tipo de responsabilidad penal o administrativa en contra de los integrantes del Consejo General del INE.

Acuerdo INE/CG1758/2021. El 10 de diciembre de 2021, ante la indicada disminución presupuestal aprobada por la Cámara de Diputados, el Consejo General determinó asignar a la organización de la RM \$1,275,900,000 (mil doscientos setenta y cinco millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), más la meta de ahorro ordenada a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, de cuando menos \$227,098,368 (doscientos veintisiete millones, noventa y ocho mil, trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo cual dio un total de aproximadamente \$1,503 millones de pesos.

Acuerdo INE/CG1762/2021. El 17 de diciembre de 2021 el Consejo General aprobó que las credenciales para votar que perderían vigencia el 1º de enero de 2022, fueran utilizadas en la jornada de la RM 2022, así como en las elecciones ordinarias o en su caso extraordinarias que se celebraran con motivo de los procesos electorales locales 2021-2022. En la misma fecha se aprobaron los siguientes acuerdos: INE/CG1790/2021, sobre el número de papeletas para las casillas especiales que se instalarían para la jornada de RM; INE/CG1791/2021, sobre la Metodología de promoción y difusión de la participación ciudadana de la RM, e INE/CG1796/2021, por el que, atendiendo al principio de certeza y ante la insuficiencia presupuestal derivada de la reducción aprobada en el anexo 32 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se determinó posponer temporalmente la realización de algunas actividades de RM que arrancarían en 2022, salvo la verificación de las firmas de apoyo ciudadano y la entrega del informe que contuviera el resultado de la verificación de las firmas de apoyo de la ciudadanía, hasta en tanto se tuvieran condiciones presupuestarias que permitieran su reanudación.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de los

Estados Unidos Mexicanos, impugnaron vía controversia constitucional el referido Acuerdo INE/CG1796/2021, solicitando la suspensión de su ejecución. Dichas controversias fueron radicadas en la SCJN con los números de Expediente 224/2021 y 226/2021, respectivamente.

Medios de impugnación promovidos ante Sala Superior del TEPJF en contra del aludido Acuerdo INE/CG1796/2021. Asimismo, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, ciudadanos y ciudadanas, la organización Pilares del Bienestar, Morena y Partido del Trabajo y organización “Que siga el presidente, A.C.”, presentaron diversos medios de impugnación ante la Sala Superior con el fin de controvertir el acuerdo indicado. Dichos medios de impugnación fueron registrados con los números de expedientes SUP-JE-282/2021, SUP-JDC-1456/2021, SUP-JDC-1461/2021, SUPJDC-1466/2021, SUP-JDC-1468/2021, SUP-RAP-491/2021 y SUP-RAP494/2021.

Acuerdo en el incidente de suspensión de la CC 224/2021. El 22 de diciembre de 2021 la Comisión de Receso de la SCJN emitió un acuerdo en el incidente de suspensión de la CC 224/2021, concediendo la suspensión solicitada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el efecto de que el INE se abstuviera de posponer de manera temporal cualquiera de las actividades de la RM, debiendo dejar insubsistente el Acuerdo INE/CG1796/2021, así como todos efectos y consecuencias del mismo, y continuar con la RM.

Acuerdo en el incidente de suspensión de la CC 226/2021. El 23 de diciembre de 2021 la Comisión de Receso de la SCJN emitió un acuerdo en el incidente de suspensión de la CC 226/2021 en los mismos términos que en la diversa 224/2021, esto es, para efecto de no ejecutar el Acuerdo INE/CG1796/2021 y que el INE continuara con las actividades pospuestas del proceso de RM con el limitado presupuesto existente.

Sentencia SUP-JE-282/2021 y sus acumulados. El 30 de diciembre de 2021 la Sala Superior del TEPJF notificó al INE la sentencia dictada en los expedientes indicados, en sentido de revocar el Acuerdo INE/CG1796/2021 y vincular a la SHCP a atender la solicitud de ampliación presupuestal que en su caso le planteara el INE.

Acuerdo INE/CG1798/2021. El 30 de diciembre de 2021 el Consejo General del INE acordó continuar con la organización del proceso de RM en cumplimiento a los acuerdos emitidos por la Comisión de Receso de la SCJN en los incidentes de suspensión de las controversias constitucionales 224/2021 y 226/2021, y de la Sentencia SUP-JE-282/2021 y acumulados de la Sala Superior. En el referido acuerdo se determinó, entre otros aspectos, instruir a la Secretaría Ejecutiva del INE para que, por conducto de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, y a la Junta General Ejecutiva, se analizaran a la brevedad los escenarios y propuestas correspondientes, definiendo las adecuaciones presupuestales adicionales a las ya adoptadas y que resultaran viables en términos de la Sentencia SUP-JE-282/2021 y acumulados de la Sala Superior del TEPJF y, en su caso, se realizaran las gestiones procedentes para solicitar una ampliación presupuestaria ante la SHCP.

Acuerdo INE/CG13/2022. El 12 de enero de 2022 el Consejo General del INE aprobó adecuaciones presupuestarias adicionales para la continuidad del proceso de RM en cumplimiento al Acuerdo INE/CG1798/2021. A su vez, dicho acuerdo fue confirmado por la Sala Superior del TEPJF a través de la sentencia dictada el 2 de febrero de 2022 en el Expediente SUP-RAP-20/2022.

Oficio INE/SE/0049/2022. El 12 de enero de 2022 el Secretario Ejecutivo del INE, en cumplimiento al citado acuerdo INE/CG13/2022 y en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior en la Sentencia SUP-JE-282/2021 y acumulados, solicitó de manera

excepcional recursos adicionales a la SHCP por la cantidad de \$1,738,947,155.00, a fin de que dotara al INE de los recursos faltantes que se requerían para hacer efectivo el derecho político de participación de la ciudadanía en el proceso de RM.

Acción de inconstitucionalidad 187/2021. El 19 de enero de 2022 la SCJN admitió la acción promovida por diversos integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en contra del Presupuesto de Egresos 2022, en la que, entre otros aspectos, se cuestionó la omisión de proveer al INE de recursos necesarios para la RM.

Acuerdo INE/CG32/2022. El 26 de enero de 2022 el Consejo General aprobó los Lineamientos que establecían los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las listas nominales de electores para el proceso de RM, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores con motivo del referido proceso de RM. En misma fecha se aprobó el Acuerdo INE/CG33/2022 sobre los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para el proceso de RM.

Respuesta de la SHCP a la solicitud de recursos adicionales. El 31 de enero de 2022 se recibió en la oficialía de partes del INE el oficio número 100-028, suscrito por el Procurador Fiscal de la Federación, por el cual se negaron los recursos adicionales solicitados por el INE para el proceso de RM.

Incidente de incumplimiento a la Sentencia SUP-JE-282/2021 y acumulados. El 1º de febrero de 2022 el Secretario Ejecutivo del INE presentó ante la Sala Superior el referido incidente por estimar que la negativa de la SHCP a la solicitud de recursos adicionales requeridos por el INE se apartaba de lo resuelto en el fallo citado al incumplir con su deber como ente del Estado de garantizar el ejercicio del derecho de participación de la ciudadanía en el proceso de RM. El 4 de febrero siguiente, la Sala

Superior resolvió infundado el referido incidente al considerar que dicha sentencia se cumplió en sus términos porque en ningún momento se ordenó a dicha autoridad hacendaria que diera una respuesta favorable a la ampliación presupuestal solicitada.

Acción de inconstitucionalidad 151/2021. El 31 enero, 1º y 3 de febrero de 2022, el Pleno de la SCJN declaró la invalidez de diversas porciones normativas de la LFRM, precisando que dicha invalidez operaría a partir del 15 de diciembre de 2022 con el fin de no afectar el proceso de RM en curso. Dichos aspectos versaron, entre otros, sobre la promoción y difusión de la RM, medios de impugnación y régimen sancionatorio en materia de RM.

Modificación del incidente de suspensión en la CC 209/2021. El 3 de febrero de 2022 se notificó al INE el acuerdo por el que la SCJN modificó la suspensión decretada el 10 de diciembre de 2021, solicitada por el INE, para que llevara a cabo el procedimiento de RM de la manera más eficiente como lo permitiera el presupuesto que hasta ese momento se tenía programado; así como para que no se ejecutara la resolución sobre algún tipo de responsabilidad penal o administrativa en contra de los integrantes del Consejo General de dicho Instituto. Asimismo, se estableció que la suspensión concedida surtiría efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna.

Acuerdo INE/CG51/2022. El 4 de febrero de 2022 el Consejo General aprobó la modificación a los Lineamientos sobre RM en cumplimiento al Acuerdo INE/CG13/2022 y derivado de la negativa de la SHyCP a la solicitud de otorgar de manera excepcional recursos adicionales para el proceso de RM. En misma fecha también se aprobaron los acuerdos INE/CG52/2022 sobre la Convocatoria para el proceso de RM, misma que se publicó en el DOF el 7 de febrero de 2022; INE/CG53/2022 sobre la Convocatoria para la ciudadanía interesada en

ratificarse o acreditarse como observadora para la RM, e INE/CG54/2022 sobre la Convocatoria dirigida a la comunidad internacional interesada en presenciar y acompañar el desarrollo del proceso de RM.

Sentencia SUP-JDC-37/2022. El 16 de febrero de 2022 la Sala Superior del TEPJF emitió sentencia en el juicio al rubro indicado, en la que confirmó la determinación del Consejo General de suspender las actividades de revisión y verificación de firmas en mesa de control, así como la captura de datos de apoyo ciudadano de formatos físicos para la RM, al haberse obtenido el umbral constitucional y legal correspondiente.

Acuerdo INE/CG98/2022. El 21 de febrero de 2022 el Consejo General aprobó la modificación a los Lineamientos generales para la fiscalización del proceso de RM, así como los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos que se presenten. En misma fecha también se aprobaron los acuerdos INE/CG99/2022 sobre la logística para el escrutinio y cómputo en la mesa electrónica del VMRE para el proceso de RM; INE/CG101/2022 sobre la instalación de la mesa de escrutinio y cómputo del VMRE para el proceso de RM, e INE/CG103/2022 sobre las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la LFPyRH y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, a propuesta de la JGE y se aprobaron los criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las políticas y lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del INE para el ejercicio fiscal 2022.

Sentencia SUP-RAP-33/2022, SUP-JDC-59/2022, SUP-JDC-60/2022, SUP-JDC-61/2022, SUP-JDC-62/2022 SUP-JDC-73/2022, SUP-JDC76/2022 acumulados. El 23 de febrero de 2022, la Sala Superior desechó los indicados medios de impugnación presentados en contra del Acuerdo INE/

CG51/2022 en el que se redujo el número de casillas a instalar en RM.

Acuerdo INE/CG143/2022. El 25 de febrero de 2022 el Consejo General aprobó la forma y contenido de la Lista Nominal del Electorado con fotografía para la RM que se utilizaría con motivo del proceso de RM. En misma fecha también se aprobaron los acuerdos INE/CG144/2022 sobre la realización del conteo rápido para el proceso de RM, a cargo del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los procesos electorales locales 2021-2022, así como los “Criterios estadísticos y operativos para la realización del conteo rápido y protocolo de selección de la muestra, RM 2022”, e INE/CG147/2022 sobre la lista de personas panelistas que participarían en los foros de discusión nacional sobre la RM.

Queja 2/2022 por exceso en el cumplimiento de la suspensión de la controversia constitucional 209/2021. El 10 de marzo de 2022 se tuvo por interpuesto el recurso de queja 2/2022-CC, promovido por la Cámara de Diputados, derivado del supuesto defecto en el cumplimiento de la medida cautelar modificada por auto de 31 de enero de 2021, en relación con la reducción de casillas a instalar para el ejercicio de la RM.

Decreto de interpretación del concepto de propaganda gubernamental. El 17 de marzo de 2022 se publicó en el DOF el referido Decreto a través del cual el Congreso de la Unión interpretaba el alcance del concepto de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones contenidas en los artículos 449, numeral 1, incisos b), c), d) y e) de la LGIPE, y 33, párrafos quinto, sexto y séptimo y 61 de la LFRM.

Controversia constitucional 47/2022. El 17 de marzo de 2022 se admitió la demanda de la Cámara de Diputados en contra del INE por el Acuerdo ACQyD-INE-18/2022 a través del cual la Comisión de Quejas y Denuncias del INE en el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/38/2022

ordenó una serie de medidas cautelares derivadas de la difusión de propaganda gubernamental por parte del Presidente de la República en el contexto de la RM y durante periodo prohibido. Cabe precisar que por acuerdo de misma fecha se negó la suspensión solicitada en virtud de que se podría poner en peligro a las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, específicamente por lo que hace al sistema representativo y democrático de gobierno.

Queja 4/2022 por exceso en el cumplimiento de la suspensión de la controversia constitucional 209/2021. El 23 de marzo de 2022 se tuvo por interpuesto el recurso de queja 4/2022-CC promovido por el Poder Ejecutivo Federal derivado del supuesto defecto en el cumplimiento de la medida cautelar modificada por auto de 31 de enero de 2021, en relación con la reducción de casillas a instalar para el ejercicio de la RM.

Acuerdo INE/CG184/2022. El 23 de marzo de 2022 el Consejo General declaró que el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores que serían utilizados para el proceso de RM eran válidos y definitivos. En ese sentido, el número total de ciudadanas y ciudadanos en la Lista Nominal de Electores para la RM fue de 92,823,216.

Solicitud de atención prioritaria 2/2022 derivada de la CC 47/2022. El 25 de marzo de 2022 se formó y registró la solicitud de atención prioritaria 2/2022 presentada por la Cámara de Diputados.

Sentencias SUP-REP-96/2022 y SUP-REP-149/2022. El 28 de marzo y el 4 de abril de 2022, en sendas sentencias, la Sala Superior del TEPJF determinó la inaplicabilidad del Decreto de interpretación del Congreso de la Unión publicado en el DOF de 17 de marzo de 2022 sobre el alcance de los conceptos de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones, al considerar -sustancialmente- que constituía una modificación fundamental al marco jurídico

vigente y con el que dieron inicio los procesos electorales locales y de RM. Motivo por el cual resultó aplicable la regla constitucional prevista en el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, a fin de que, sin cuestionar o pronunciarse sobre la constitucionalidad del referido Decreto, se inaplicarán los supuestos normativos introducidos por el legislador hasta en tanto concluyeran los procesos comiciales que ya se encontraban en curso, lo que incluyó a las controversias que surgieran en el desarrollo de dicho proceso de RM, ya fuera en sede cautelar o en el análisis de fondo. En consecuencia, confirmó las medidas cautelares dictadas al respecto por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE. Cabe precisar que dicho Decreto también fue impugnado mediante diversas acciones de inconstitucionalidad: 46/2022 (PAN, PRI y PRD), 49/2022 (diputaciones) y 51/2022 (senadurías), además de existir conexidad con la controversia constitucional 66/2022 promovida por la Cámara de Diputados.

Acción de inconstitucionalidad 46/2022. El 28 de marzo de 2022 se admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad promovida por el PAN, PRI y PRD en contra del Decreto por el que se interpreta el alcance del concepto de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones; asimismo, se negó la suspensión solicitada.

Recurso de reclamación en la controversia constitucional 47/2022. El 29 de marzo de 2022 el INE interpuso recurso de reclamación en contra del acuerdo por el que se admitió a trámite la controversia constitucional 47/2022, al considerar que el acto impugnado era de naturaleza eminentemente electoral y no invadía la esfera competencial de la Cámara de Diputados.

Acumulación de acciones de inconstitucionalidad. El 31 de marzo y 1º de abril de 2022 se publicaron sendos autos en las listas de la SCJN, por los que se acumularon las acciones 46/2022 (partidos

políticos), 49/2022 (diputados) y 51/2022 (senadores) para impugnar el mismo Decreto (por el que se interpretaba el alcance del concepto de propaganda gubernamental).

Controversia constitucional 66/2022. El 6 de abril de 2022 se publicó en las listas de la SCJN el auto por el que se decretó la conexidad de dicha controversia promovida por la Cámara de Diputados con la diversa 47/2022.

Acuerdo INE/CG201/2022. El 6 de abril de 2022 el Consejo General determinó que, ante la conclusión de la difusión de la RM, se establecían mecanismos para seguir brindando a la ciudadanía la información para ejercer su derecho de participación. En misma fecha, en diverso Acuerdo INE/CG200/2022 aprobado en acatamiento a la Sentencia SUP-JDC-116/2022, dio respuesta en sentido negativo a la solicitud de la asociación “Que Siga la Democracia” de poder instalar casillas el día de la jornada de RM.

Acuerdo INE/CG202/2022. El 10 de abril de 2022 tuvo verificativo la jornada de RM por lo cual, a su conclusión, el Consejo General del INE emitió el acuerdo por el que se efectuó el cómputo total y se realizó la declaratoria de resultados del proceso de RM del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024. Cabe precisar que la sesión extraordinaria atinente al acto referido concluyó a las 22:33 horas del 11 de abril de 2022. A su vez, dicho acuerdo fue confirmado por la Sala Superior del TEPJF al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-128/2022, mientras que otros medios de impugnación fueron desechados y declarados improcedentes (SUP-RAP-129/2022, SUP-JIN-1/2022, SUP-JIN-2/2022, SUP-JIN-3/2022 y SUP-JIN-5/2022).

El 27 de abril de 2022 la Sala Superior del TEPJF emitió resolución formal sobre el cómputo final y la declaratoria de conclusión del proceso de RM del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos electo para el periodo constitucional 2018-2024.

Sentencia dictada en la controversia constitucional 209/2021. El 1° de junio de 2022 la Primera Sala de la SCJN dictó sentencia en la aludida controversia constitucional. En lo que interesa, dicho órgano jurisdiccional estimó fundado el argumento relativo a que la Cámara de Diputados no motivó en forma alguna la modificación/disminución que hizo al anteproyecto de presupuesto 2022 que en su oportunidad presentó el INE, esto, porque la reducción presupuestal aprobada por la Cámara de Diputados careció de una motivación en la que se demostrara que los recursos asignados al INE eran, en principio, suficientes para colmar los gastos generados en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, por lo que tal disminución presupuestal no afectaba su autonomía ni los derechos político-electorales de la ciudadanía. En consecuencia, la indicada Primera Sala de la SCJN declaró la invalidez del PEF 2022 respecto a la asignación de recursos al INE y, para efectos de subsanar la inconstitucionalidad planteada, ordenó a la Cámara de Diputados analizar y determinar lo que corresponda al citado anteproyecto de presupuesto, ya sea: a) Otorgando los recursos solicitados, o b) Presentando una motivación reforzada que sustente la negativa de otorgamiento de los mismos. En lo conducente, se obligó a la Cámara de Diputados a analizar y determinar en los términos indicados y en sesión pública, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la notificación de la misma sentencia, lo atinente al citado anteproyecto de presupuesto de egresos 2022 del INE.

Decreto sobre presunto cumplimiento. El 4 de octubre de 2022 la indicada Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión publicó en el DOF el Decreto por el que, en cumplimiento a la citada ejecutoria, niega nuevamente los recursos solicitados por el INE.

Presentación de queja por defecto en el cumplimiento de sentencia. El “PENDIENTE AUN DE AUTORIZAR Y EN SU CASO PRESENTAR” de noviembre de 2022 el INE presentó ante la SCJN un escrito de queja ante el notorio defecto y/o incumplimiento de la parte condenada, Cámara de Diputados, respecto de lo que le fue ordenado en la referida sentencia dictada en la controversia constitucional 209/2021.

RECORTE PRESUPUESTAL Y AJUSTES PRESUPUESTALES REALIZADOS POR EL INE

Se describe a continuación, de forma cronológica, el proceso de definición del presupuesto del INE para la organización de la Revocación de Mandato. Se inicia con la aprobación del anteproyecto de presupuesto 2023 por parte del Instituto, incluyendo los recursos presupuestados como necesarios por parte de las áreas técnicas del INE, hasta la definición final del monto presupuestal disponible para la organización de la Revocación de Mandato, tal como fue definido por la Cámara de Diputados y las autoridades jurisdiccionales que participaron en este proceso de definiciones presupuestales.

Agosto 2021

Con el fin de llevar a cabo la Revocación de Mandato con los estándares que caracterizan a los procesos electorales que organiza el INE, el Instituto presupuestó los recursos necesarios para su organización bajo los criterios de eficiencia, eficacia, racionalidad y austeridad en el uso de los recursos públicos. El Consejo General del INE aprobó el 27 de agosto del 2021 su anteproyecto de

presupuesto para el 2022⁹⁴ por un monto total de 18,827.7 millones de pesos, solo para el gasto operativo del Instituto (sin incluir el monto de financiamiento público destinado por Ley a los partidos políticos nacionales con registro).

Como parte de su anteproyecto de presupuesto, el INE solicitó un presupuesto de 3,830.4 millones de pesos para la Revocación de Mandato. Este monto se presupuestó considerando como base de cálculo esencial el número de casillas a instalar que, según la Ley Federal de Revocación de Mandato, en su artículo 41, deben ser las mismas que en el último Proceso Electoral Federal.

Noviembre 2021

La Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 (publicado el 29 de noviembre del 2021), determinó una reducción de 4,913 millones de pesos respecto del presupuesto originalmente solicitado por el INE, es decir, 26% de lo que el INE solicitó como presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.

Diciembre 2021

Ante la decisión de recorte presupuestal de la Cámara de Diputados, el INE presentó una controversia constitucional ante la SCJN (ya referida en el apartado previo sobre implementación normativa) con el fin de obtener una suspensión al recorte y poder garantizar recursos suficientes para la RM. El ministro instructor de la SCJN estableció que en tanto no existiera convocatoria para la RM, que para entonces aún era un “hecho futuro de realización incierta”, no se podía suspender (revertir) el acto de reducción del presupuesto para garantizar los recursos suficientes para la RM.

Ante la magnitud de la reducción, el INE estimó que debía llevarse a cabo una priorización de actividades y responsabilidades, y salvaguardarse en primer lugar las previsiones presupuestales para cubrir los rubros que forman parte de su presupuesto ordinario y que le permiten, entre otros aspectos, garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, el derecho a la identidad (al emitir la Credencial para Votar con fotografía que es también, por la certeza que otorga, el principal instrumento de identidad para el acceso a servicios públicos y privados en el país), los derechos laborales de las personas trabajadoras del INE, los procesos electorales locales 2021-2022 (incluyendo la renovación de seis gubernaturas, cuya Jornada Electoral fue el 5 de junio del 2022), y otras actividades que ordinariamente realiza el INE para el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y legales.

A partir del presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, incluyendo el recorte aplicado a lo que el INE solicitó, y una vez que se salvaguardó el presupuesto para cumplir con las funciones sustantivas mencionadas, solo se contó con un monto de 830.5 millones de pesos como presupuesto disponible para asignarlo, en su totalidad, a las actividades vinculadas con la Revocación de Mandato.

Bajo la lógica de dotar de mayores recursos a la organización de la RM, en adición a los 830.5 millones de pesos del presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, el INE tomó la determinación⁹⁵ de hacer ajustes presupuestarios en los siguientes términos: se hicieron economías de contratos plurianuales, por 150.7 millones de pesos y se aplazaron obras de infraestructura inmobiliaria, por 294.7 millones de pesos. Los ajustes presupuestarios, sumados al monto del presupuesto

94 Acuerdo INE/CG1445/2021, disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/124690/CGor202108-27-ap-2-Gaceta.pdf>

95 Acuerdo INE/CG1758/2021 del 10 de diciembre de 2021.

aprobado por la Cámara de Diputados, totalizó un monto de 1,275.9 millones de pesos. Se definió además una meta de ahorro para el 2021, por 227.09 millones de pesos. Al sumar estas cifras se obtiene un monto de 1,502.9 millones de pesos, exclusivamente para la RM.

Enero 2022

- Adecuaciones presupuestales adicionales. En una decisión subsecuente (Acuerdo INE/CG13/2022, del 12 de enero del 2022), el INE determinó definir una meta adicional de ahorro, por 64.46 millones de pesos, y hacer un conjunto de ajustes al proceso de RM para reducir sus costos por un monto de 524 millones de pesos. Esto significa que de los 3,830.4 millones de pesos originalmente presupuestados para la RM, ante el recorte presupuestal y la imposibilidad de obtener más recursos, el INE debió ajustar las actividades de la RM para reducir costos, con lo que esta quedó en un monto de 3,306.4 millones de pesos.
- Considerando los ajustes aprobados y detallados, y sumadas las metas de ahorro mencionada, el presupuesto disponible para la RM que el INE logró integrar alcanza la cifra de 1,567,458,368 pesos.
- Sentencia del TEPJF para generar suficiencias presupuestarias y solicitar recursos adicionales a la SHCP. Producto de una impugnación ante la Sala Superior del TEPJF de la Cámara de Diputados, de la Presidencia de la República y de otros actores ante una decisión del INE de suspender

temporalmente el desarrollo de las actividades de la RM posteriores a la verificación del requisito de firmas de apoyo, la propia Sala Superior determinó Expediente SUP-JE-282/2021 y acumulados) que el INE debía hacer las adecuaciones necesarias a su presupuesto y si aún tenía insuficiencia presupuestaria solicitarle a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una ampliación presupuestal, la cual debería responder de forma motivada y sustentada.

- En acatamiento a la sentencia de la Sala Superior, el INE, que ya había hecho las adecuaciones presupuestales necesarias y posibles, acudió a la SHCP para solicitar la ampliación presupuestal, por 1,738.9 millones de pesos, obteniendo ante dicha solicitud, una respuesta negativa. Cabe decir que dicho monto resulta de la diferencia entre los 3,306.4 millones de pesos de costo total de la RM (que comprende el esfuerzo institucional del INE para reducir costos) y los 1,567.4 millones de pesos que el Instituto había logrado integrar como presupuesto propio para asignarlo a la RM.

En suma, producto de los ajustes presupuestarios referidos, eliminando o modificando proyectos y actividades que se tenían previstos para la RM, definiendo metas de ahorro, y considerando un número de casillas de poco más de 57 mil (en contraste con las más de 160 mil que se instalaron en la elección federal del 6 de junio del 2021), el presupuesto disponible para la RM que el INE logró integrar alcanza la cifra de 1,567,458,368 pesos.

DENUNCIA PENAL CONTRA INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INE

Frente a la insuficiencia presupuestal que no le permitiera al INE dar las garantías mínimas para organizar y desarrollar la RM, en las mismas condiciones y características que la Constitución y la LFRM ordenan, esto es, como si se tratara de un proceso electoral federal, el INE determinó el 17 de diciembre de 2021 (Acuerdo INE/CG1796/2021) posponer de forma temporal el desarrollo del proceso de RM, a partir de las etapas subsecuentes a la verificación de las firmas de apoyo ciudadano y la entrega del informe que contenga el resultado de la verificación de las firmas de apoyo de la ciudadanía.

En dicha determinación del Consejo General del INE⁹⁶ se estableció que la posposición se terminaría una vez que la SCJN resolviera la controversia constitucional contra el Presupuesto de Egresos 2022, o bien las autoridades competentes asignaran los recursos necesarios o se generaran desde este Instituto las economías que permitan la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la consulta de RM en los términos que prescribe la Constitución y la LFRM.

Frente a esta determinación, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión presentó una controversia constitucional ante la SCJN. También presentó una denuncia penal ante la Fiscalía General de la República, en la que señala que las y los consejeros electorales que votaron por la posposición temporal de la RM, así como el Secretario Ejecutivo del INE (Edmundo Jacobo Molina), habían incurrido en el delito de coalición de funcionarios.

96 El acuerdo fue aprobado por mayoría de votos de quienes integran el Consejo General del INE. A favor de la posposición estuvieron las y los consejeros electorales: Ciro Murayama Rendón, Dania Paola Ravel Cuevas, Jaime Rivera Velázquez, José Roberto Ruiz Saldaña, Beatriz Claudia Zavala Pérez y del consejero presidente, Lorenzo Córdova Vianello.

Pese a que hubo un pronunciamiento del presidente de la República contra la presentación de la denuncia penal y que el mismo presidente de la Cámara de Diputados informó la decisión de tomar todas las acciones jurídicas a su alcance, para que no continúen las indagatorias penales en contra de funcionarios del INE, la denuncia penal continúa vigente por tratarse de un delito que se persigue de oficio.

El 3 de febrero de 2022, se notificó al INE la determinación de la SCJN por la cual modificó la suspensión que el Instituto decretó el 10 de diciembre de 2021. En su determinación, la Corte establece que el INE debe llevar a cabo el procedimiento de RM de la manera más eficiente, tanto como lo permita el presupuesto que tenga programado; y que no se lleve a cabo ninguna resolución sobre algún tipo de responsabilidad penal o administrativa en contra de los integrantes del Consejo General del Instituto por la organización de la RM ajustada a la disponibilidad presupuestal.

COMPLEJIDADES EN SU ORGANIZACIÓN

Contexto de la organización

La organización de la RM estuvo condicionada, nuevamente, por cuatro situaciones contextuales que repercutieron y complicaron la implementación de las actividades y los procedimientos del mecanismo revocatorio. Los problemas que tuvo que afrontar el INE no fueron novedosos ni superlativos, ya que se presentaron durante la Consulta Popular, en consecuencia, la autoridad electoral conocía los alcances y las limitaciones de los atolladeros políticos, sociales y económicos. Este hecho favoreció al éxito de la organización de la RM.

La preparación de la RM estuvo condicionada una vez más por la falta de recursos económicos. Esta situación estuvo originada, otra vez, por una

disminución presupuestal que realizó la Cámara de Diputados al presupuesto de la autoridad electoral por un importe de 4,913 millones de pesos.

El INE tomó una serie de decisiones para realizar la RM consistentes en la reasignación de 1,503 millones de pesos, esto fue gracias a los ahorros institucionales, recortes presupuestales de programas, cancelación de actividades, modificación de proyectos y redefinición de procesos.⁹⁷ Además, la autoridad electoral tuvo que ajustar el modelo organizativo del mecanismo revocatorio a parámetros mínimos necesarios, resguardados con los estándares de calidad, que permitieran el ejercicio de los derechos y las libertades de la ciudadanía.

La preparación de la RM estuvo condicionada por la simultaneidad de las actividades de organización entre las elecciones de 2022 y el mecanismo revocatorio. Esta situación volvió a generar un paralelismo en la preparación y el desarrollo de dos procesos democráticos, lo que indudablemente afectó al diseño, desarrollo e implementación de actividades y procedimientos, ya que cada proceso debe ser realizado con altos estándares de meticulosidad, escrupulosidad y confiabilidad.

La simultaneidad de los procesos democráticos generó una serie de consecuencias negativas, tales como: sobrecarga de trabajo para la estructura del INE; multiplicación de tareas para la estructura tecnológica, intensificación de las actividades de supervisión, dificultad en el trabajo de campo y desgaste de los sistemas informáticos.

La preparación de la RM estuvo condicionada por el fastidio y el cansancio de la ciudadanía, ya no que existió un tiempo de descanso que permitiera una desconexión y un descanso de las temáticas electorales (campañas, propaganda, posicionamientos). Lo anterior fue consecuencia de que la

ciudadanía fue convocada a las urnas en cuatro ocasiones en un plazo de un año.

Indudablemente, esta situación generó un hartazgo que influyó en el ánimo de las personas para involucrarse en la RM. Esta situación se manifestó en la negativa de participar como funcionarios de las mesas receptoras, en la denegación de domicilios para ubicar las mesas receptoras, en el bajo número de ratificaciones de observadores electorales y en la disminución de la participación ciudadana en la votación.

Por último, la preparación de la RM estuvo condicionada por la constante desacreditación de la autoridad electoral por parte del gobierno federal y Morena. Estos actores implementaron una campaña de descalificación de las actividades instrumentadas por la autoridad electoral. Argumentaban que la integración, ubicación y número de mesas receptoras fue implementada para sabotear el mecanismo revocatorio.

Sin embargo, a diferencia de la Consulta Popular, Morena impugnó las decisiones de los consejos distritales sobre el número y la ubicación de las casillas, pero el TEPJF falló a favor de los órganos subdelegacionales del INE.⁹⁸ Por lo que al no conseguir por la vía jurídica un cambio, Morena y el gobierno federal intensificaron su estrategia de desacreditación de la autoridad electoral.

REPERCUSIONES EN LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN

Como era de esperarse la falta de recursos económicos, la simultaneidad de las actividades de organización, el cansancio de la ciudadanía y la desacreditación de la autoridad electoral se constituyeron en factores que repercutieron y que condicionaron el diseño, el desarrollo y la ejecución

97 Cfr. INE/CG1758/2021.

98 Cómputo final del proceso de revocación de mandato del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, electo para el periodo constitucional 2018-2024.

de las actividades y los procedimientos para la organización y la celebración de la Revocación de Mandato.

Sin embargo, el INE superó los obstáculos para organizar un proceso participativo ejemplar que brinde certeza, confiabilidad, legitimidad, legalidad y transparencia a los resultados de la Revocación de Mandato. En las siguientes líneas se describen los problemas que afrontó la autoridad electoral y las soluciones que tuvo que implementar para llevar a buen puerto el mecanismo revocatorio.

El INE no contó con los recursos presupuestales para instalar el mismo número de casillas que se utilizaron en las elecciones de 2021. Para garantizar a la ciudadanía su participación en la Consulta Popular, la autoridad electoral tuvo que recurrir nuevamente a la figura de “Unidad Territorial”. Esta figura reemplazó a las secciones electorales como medida geográfica y numérica para la instalación de las mesas receptoras. Posteriormente, determinó que cada mesa receptora agruparía a 2,000 electores.⁹⁹

Estas medidas dieron como resultado la aprobación de 57,448 mesas receptoras de votación. Aunado a lo anterior, el INE decidió no instalar mesas receptoras extraordinarias para recibir la votación de comunidades ubicadas en contextos geográficos, culturales, sociales y políticos complejos.¹⁰⁰ A diferencia de la Consulta Popular, la autoridad electoral integró e instaló para el mecanismo revocatorio 300 casillas especiales.

La proximidad temporal de los procesos democráticos y el hartazgo de la ciudadanía derivó en que el 45% de los propietarios de los domicilios particulares se negaran a volver a prestar sus inmuebles para la instalación de las mesas receptoras. Esto ocasionó una intensificación en el trabajo

de campo, ya que las juntas locales y distritales tuvieron que realizar recorridos para seleccionar domicilios que cumplieran con los requisitos legales.

Dicha situación condujo a los órganos descentrados del INE a buscar con mayor énfasis a escuelas, lugares y oficinas públicas para instalar las mesas receptoras. Para la Revocación de Mandato se utilizaron 24,429 inmuebles: 67.98% en escuelas, 15.96% en lugares públicos, 10.75% en domicilios particulares y 5.31% en oficinas públicas.

La proximidad temporal de los procesos democráticos y el corto tiempo para integrar las mesas receptoras obligó al INE a tomar cinco grandes decisiones en materia de integración de las mesas receptoras. Primera, debido a las características técnicas del mecanismo revocatorio se replicó el modelo de integración utilizado para la Consulta Popular: un presidente, un secretario, un escrutador y dos suplentes generales.

Segundo, se redujeron los tiempos para la integración de las mesas receptoras y para la capacitación de funcionarios. El INE contó con 67 días, cuarenta días menos que un proceso electoral, para conformar 57,448 mesas receptoras y para designar, visitar, notificar y capacitar a 287,440 personas para que se desempeñen como funcionarios de las mesas receptoras.

Tercero, se autorizó la recontractación de las personas que realizaron funciones de Supervisor Electoral y Capacitador Asistente Electoral durante el Proceso Electoral 2020-2021. El esquema de recontractación se basó en una evaluación de desempeño. Se requirió el apoyo de 12,069 Supervisores y Capacitadores, quienes se encargaron de realizar las actividades de capacitación y asistencia para la Revocación de Mandato.

Cuarto, se estableció que para la integración de las mesas receptoras se implementaría un proceso integral de conformación y capacitación, pero este

99 INE/CG1566/2021 e INE/CG1631/2021.

100 INE/CG1631/2021.

proceso estaría acotado en plazos y tiempos. Es decir, se llevaría cabo una doble insaculación y las dos etapas de capacitación para garantizar que las mesas receptoras tuvieran una integración imparcial e independiente. El proceso de integración de mesas y capacitación de funcionarios se realizaría en 67 días.

Esta decisión se derivó del análisis de los procesos de organización de la Consulta Popular que demostraron que el hartazgo de la ciudadanía repercutió en la integración de las mesas de receptoras, ya que el 80.9% de las personas que participaron en el Proceso Electoral de 2020-2021 como funcionarios de casilla se negaron a participar como funcionarios de las mesas receptoras en el mecanismo consultivo.

Quinto, se determinó que los partidos políticos tenían la posibilidad de registrar representantes ante las mesas receptoras. Se tuvo constancia que 161,155 personas fueron acreditadas como representantes ante las mesas, lo que representa el 20% y 13,131 personas fueron registradas como representantes generales, lo que representa el 24.33% es importante resaltar que solo Morena, PT, PVEM y PAN registraron representantes.

Debido a la insuficiencia presupuestal el INE tuvo que reducir costos en la elaboración y distribución de documentos y materiales para la Revocación de Mandato. Las papeletas y las actas no fueron fabricadas en papel seguridad, estas se produjeron en papel bond convencional y se incluyeron medidas de seguridad en su impresión.¹⁰¹ Se produjeron 94,210,648 de papeletas y 157,032 actas.

La autoridad electoral consideró que únicamente se fabricarían los siguientes materiales electorales: marcadores de boletas, forro de urna, sellos "VOTÓ", dados marcadores, etiquetas de caja paquete, líquido indeleble, cinta de seguridad y

etiqueta braille. El resto de los materiales electorales serían reutilizados, entre los que se encuentran: cancel electoral portátil, urna, mampara especial y marcadora de credenciales.¹⁰²

Debido a la insuficiencia presupuestal el INE decidió no implementar el programa de resultados preliminares. Sin embargo, se tomó la determinación de realizar un conteo rápido.¹⁰³ Este instrumento fue implementado para que la ciudadanía contara con datos preliminares oportunos y objetivos. Datos obtenidos mediante modelos matemáticamente reproducibles sobre las tendencias de la votación. De esta manera, la ciudadanía contó con un procedimiento de información de resultados previos al cómputo distrital.

Finalmente, una vez más, debido a la insuficiencia presupuestal el INE decidió que los cómputos distritales iniciaran con la recepción del primer paquete electoral el 1º de agosto de 2021 y concluyeran a más tardar el 12 de abril.¹⁰⁴ De esta manera los resultados finales del ejercicio ciudadano se obtuvieron de manera expedita. Lo que implicó generar ahorros en recursos humanos, materiales y financieros.

ACCIONES DEL INE PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO

El contexto de la difusión de la revocación de mandato y la promoción del voto

El artículo 35 de la Constitución establece que el INE tiene la facultad exclusiva de difundir y promover el mecanismo revocatorio. Disponen que la divulgación debe ser imparcial y debe generar una discusión informada en la ciudadanía. Prohíbe la

¹⁰¹ Cfr. INE/CG1629/2021.

¹⁰² INE/CG1629/2021.

¹⁰³ INE/CG144/2022.

¹⁰⁴ INE/CG51/2022.

difusión de la propaganda gubernamental durante el periodo que abarca de la vigencia de convocatoria a la conclusión de la jornada de consulta.

Sin embargo, no existía una norma general que regulara los derechos, las obligaciones, las atribuciones, los procedimientos y las actividades para la organización y celebración de la RM, ya que el Congreso de la Unión fue omiso en ejercer su facultad constitucional de generar el marco normativo para el mecanismo revocatorio.

Ante la ausencia normativa el INE expidió los Lineamientos para la Organización de la Revocación del Mandato.¹⁰⁵ Este instrumento normativo estableció las reglas generales a través de las cuales la autoridad electoral organizaría el ejercicio de democracia directa y estableció que para efectuar la difusión y promoción del mecanismo revocatorio se utilizaría una metodología elaborada e implementada por la autoridad electoral.

Posteriormente, el Congreso de la Unión expidió Ley Federal de Revocación de Mandato.¹⁰⁶ Se determinó que el INE deberá iniciar la difusión de la RM al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el *Diario Oficial de la Federación* y concluirá tres días previos a la fecha de la jornada y se mandató que la publicidad deberá ser objetiva, imparcial y con fines informativos y no podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía. Empero, el instrumento normativo no generó ningún cambio en la propuesta del INE para realizar la difusión y la promoción del mecanismo revocatorio.

Diversos partidos políticos se inconformaron sobre los contenidos de Lineamientos para la

Organización de la Revocación del Mandato por prohibir a los partidos políticos realizar actividades para la obtención del voto y por no incluir en la convocatoria la fecha de inicio de la promoción y la difusión de la campaña de información. Estos agravios fueron considerados como infundados por parte de la Sala Superior del TEPJF.¹⁰⁷

Subsiguientemente, la autoridad electoral aprobó la Metodología de Promoción y Difusión de la Participación Ciudadana de la Revocación de Mandato.¹⁰⁸ Es importante señalar que esta estrategia no fue impugnada por algún partido político ni por el gobierno federal. Este instrumento normativo establece las estrategias para difundir y promover la participación, la discusión informada y la reflexión de la ciudadanía. También plantea las características y formato para la organización de los foros de discusión en medios electrónicos.

En la Metodología de Difusión y Promoción se propuso dotar a las personas de la siguiente información: ¿Qué es la Revocación de Mandato?; ¿Cuándo será la jornada?; ¿Cuál es el contenido de la pregunta?; ¿Qué necesito para participar?; ¿Quién va a recibir y contar las papeletas?; ¿Dónde participo?; ¿Cómo será la papeleta?; ¿Dónde obtener información?; resultados y medidas Sanitarias

También en la Metodología de Difusión y Promoción se determinan las acciones en materia de difusión, tales como: radio y televisión, medios impresos, propaganda en exteriores, medios digitales y redes sociales. A su vez, se establecen las acciones en materia de promoción de la participación ciudadana que consisten en la realización de foros de discusión nacional, estatal y distrital; la implementación de una aplicación informática

105 Documento disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/124697>

106 Documento disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5629752&fecha=14/09/2021#gsc.tab=0

107 Cfr. SUP-RAP-415/2021 y sus acumulados.

108 Documento disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126343/CGex202112-17-ap-30.pdf>

(app) y de herramientas digitales, así como un torneo de debate juvenil.

Por último, en la base segunda de la Convocatoria para la Revocación de Mandato se establecen las reglas para la promoción y difusión de la campaña de información.¹⁰⁹ Esta convocatoria no fue impugnada por algún partido político ni por el gobierno federal. Entre las cuales se encuentran:

- Se promoverá la participación través de los tiempos en radio y televisión.
- El INE y los OPL promoverán la participación ciudadana.
- La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.
- Se mantendrá informada a la ciudadanía a través del micrositio <https://www.ine.mx/revocacion-mandato/>
- Suspensión de la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

Por lo anterior, es dable concluir que el INE tuvo 61 días para divulgar la Revocación de Mandato y para promover la participación de la ciudadanía. También se puede concluir que los partidos políticos, el gobierno federal y la ciudadanía tuvieron conocimiento sobre las acciones, los instrumentos, los plazos y los objetivos de la difusión de la Revocación de Mandato y de la promoción del voto. Cada uno de estos actores decidieron dar su consentimiento, directo e indirecto, a las estrategias de comunicación realizadas por la autoridad electoral, ya que no fueron impugnadas ante el TEPJF.

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO

En el Informe final sobre la implementación de la Metodología de Promoción Difusión de la Participación Ciudadana¹¹⁰ se recopilan las cifras y las acciones de la campaña de divulgación. La promoción se realizó de forma imparcial y sin influir en las preferencias de la ciudadanía, ya que se enfocó en promover la discusión informada y la reflexión para la emisión de una decisión.

Durante los 61 días de duración de la campaña de difusión de los contenidos de la RM se implementaron 430,128,836 actividades de divulgación que se distribuyen de la siguiente manera: 1,140,366 en radio y televisión; 23,684,964 en medios impresos; 375,736,817 en medios digitales; 29,466,635 en redes sociales; 69,518 espacios de publicidad exterior; y 30,536 en actividades adicionales.

Se produjeron 32 promocionales de radio y televisión. 16 fueron para radio y 16 fueron para televisión. Estos fueron pautados en 3,499 emisoras de todo el país: 1,394 de televisión y 2,105 de radio. Los promocionales generaron 1,140,334 impactos, de los cuales 724,848 fueron en radio, lo que representa el 63.56%, y, 415,486 sucedieron en televisión, lo que representa un 36.44 por ciento.

Se realizaron las 355 inserciones en 49 periódicos de circulación nacional y 303 en periódicos de circulación estatal. Esta acción generó interacciones con el micrositio “Revocación de Mandato” a través del código QR que contenía cada inserción. Se tuvo un impacto en 23,684,609 medios impresos, de los cuales 7,979,319 fueron a nivel nacional y 15,705,290 fueron a nivel estatal. Se difundieron los siguientes temas: ¿Qué es y cuándo se realizará el Proceso de Revocación de Mandato 2022?;

109 Documento disponible en <https://centralectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2022/02/Convocatoria-RM2022-1.pdf>

110 Documentos disponibles en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/135992/cotspel-8se-26-05-2022-p18.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

¿Qué necesito para participar y cómo puedo ubicar las CRPRM?; ¿Qué se preguntará en el Proceso de Revocación de Mandato 2022 y dónde puedo obtener más información?; foros de discusión con opiniones a favor y en contra de la Revocación de Mandato; y, resultados del Proceso de Revocación de Mandato.

Se creó un micrositio que se alojó en la página del INE, ya referido previamente. Su objetivo fue difundir todos los contenidos necesarios para que la ciudadanía pudiera consultar la información correspondiente a las modalidades y los requisitos de participación en la Revocación de Mandato. Tuvo un total de 938,501 visitas desde su publicación el 23 de septiembre de 2021 y hasta el 13 de abril de 2022.

Se realizaron inserciones en medios digitales y plataformas para dirigir a las y los ciudadanos al micrositio y favorecer la consulta de información. Se efectuaron 189 activaciones transmedia con alcance nacional que implicaron 83,582,222 de impresiones. Se publicitaron los siguientes temas: ¿Qué es la Revocación de Mandato?; funcionarios de casilla; observadores electorales; instalación de los Consejos Locales y Distritales; ¿Qué es y cuándo se realizará la Revocación de Mandato?; llamado a la participación; ¿Qué se necesita para participar?; foros de la Revocación de Mandato y ubica tu casilla.

Se lograron colaboraciones con distintas empresas que facilitaron herramientas de gran alcance que diversificaron los canales de difusión en medios digitales. A través de mensajes SMS-UNOTV se difundieron 3 acciones: primero, conoce la pregunta; segundo, foros de discusión; y, tercero, ubica tu casilla. Cada mensaje tuvo un alcance de 79 millones. También se utilizó un cupón publicitario con Meta-Facebook para la promoción de contenidos relacionados con los protocolos sanitarios. Con este bono, entre el 1º y el 10 de abril de 2022 se

promovieron tres banners que sumaron 45,143,848 impresiones.

Con la intención de promover y difundir el derecho al voto de las y los ciudadanos que viven fuera del territorio nacional se realizaron inserciones en 14 medios digitales para llevar tráfico al micrositio de Revocación de Mandato. Se tuvo como resultado 9,072,040 impresiones. Los temas que difundieron fueron: registro de participación, ¿Qué es la Revocación de Mandato? y llamado de participación.

Se realizaron 68,298 publicaciones en las distintas cuentas de las redes sociales del INE. Se realizaron 1,275 publicaciones por parte de las oficinas centrales, en Twitter se realizaron 692 publicaciones, en Facebook 397, en Instagram 139, en TikTok 42. Se alcanzaron 29,393,430 impresiones: 18,894,288. Mientras que en las Juntas Locales realizaron 67,023 publicaciones para promocionar la participación de la ciudadanía en la organización de mecanismo de revocatorio y en la jornada de consulta. Finalmente, los OPL llevaron a cabo 4,907 acciones de difusión en redes sociales.

Se contaron con 69,518 espacios de publicidad exterior. En el metro y el Metrobús de la Ciudad de México y en el Mexibús del Estado de México se adquirieron 1,709 espacios, tales como: parabuses, pantallas interiores y espectaculares. A nivel estatal y distrital se difundieron mensajes a través de 65,561 espacios de publicidad: 39,037 volantes, 24,763 carteles, 599 lonas, 225 perifoneo 198 bardas, 171 espectaculares, 159 medallones de transporte público, 115 vallas móviles, 91 pantallas digitales, 83 en transporte público, 48 mantas, 40 parabuses, 25 vallas fijas, 6 otros y 1 mupis. Se utilizaron 2,248 espacios en la Ciudad de México: 1,480 en el metro, 260 pantallas, 220 espacios circuitos del Metrobús, 70 en parabuses, 70 espacios en carteles digitales, 60 multifuncionales, 46 puestos de periódicos, 35 túneles y 7 puestos de revistas.

Adicionalmente se efectuaron 30,536 actividades adicionales: se generaron 1,042 boletines de prensa y notas periodísticas; se celebraron 168 conferencias de prensa; se realizaron 1,551 entrevistas de consejos electorales; y se generaron 27,775 conversaciones a través del chatbot “INEs”.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA

En el Informe final sobre la implementación de la Metodología de Promoción Difusión de la Participación Ciudadana¹¹¹ se recopilan las cifras y las acciones de la campaña de divulgación. Las acciones de promoción fueron instrumentadas con el apoyo de los órganos desconcentrados del INE. Las juntas locales y las juntas distritales fueron las encargadas de coordinar la implementación a partir de las directrices establecidas por la DECEyEC.

Durante los 61 días de cobertura de la campaña de promoción de la participación de la ciudadanía para la RM se implementaron 64,245 actividades que generaron un impacto a 745,056 personas.

Se realizaron 3 foros de discusión nacional para promover la participación y el debate informado entre la ciudadanía.¹¹² La transmisión se efectuó a través de las redes sociales y las plataformas de aliados estratégicos. Estos foros tuvieron 165,440 reproducciones. Para publicitar estos foros se realizaron 5,330 actividades de promoción, lo que implicó un alcance de 44,711 personas. También se llevaron a cabo 605 actividades de socialización.

Las juntas locales implementaron 36 foros de discusión. La transmisión se efectuó mediante las redes sociales y se consiguieron 50,230

reproducciones. Se realizaron 1,116 actividades de socialización y se llevaron a cabo 2,113 actividades en las redes sociales. Mientras que a nivel distrital se celebraron 243 foros de discusión, para ello, se realizaron 1,013 actividades de difusión en las redes sociales para beneficiar a 75,775 personas. Se realizaron 154 acciones de socialización.

Con la finalidad de generar conocimiento y desarrollar competencias para el ejercicio de la ciudadanía se relanzó la App Mi Primer Voto (ahora con el nombre APPrende INE) con material específico para la Revocación de Mandato. Se registraron 11,892 descargas. Se elaboraron 4 materiales que derivaron en 7,503 acciones de difusión en redes sociales. Se logró tener 51,633 interacciones. También se registró 1,448 acciones de socialización con aliados estratégicos.

Se elaboraron 68 materiales diseñados para su publicación en las redes sociales de los órganos desconcentrados del INE. Se logró registrar 36,989 acciones de difusión, lo que implicó 290,329 interacciones. Mientras que los OPL efectuaron 1,521 acciones de socialización.

El INE, en colaboración con la Asociación Mexicana de Debate, organizó el torneo Debate Juvenil Revocación de Mandato 2022, dirigido a personas jóvenes mexicanas de 18 a 29 años, a quienes se les invitó a manifestar su postura a favor o en contra de la Revocación de Mandato. Se inscribieron 108 personas participantes (51 hombres y 57 mujeres) provenientes de 20 entidades federativas. El 5 de abril se celebró la Clausura del Torneo, la cual fue transmitida en vivo a través de las redes institucionales de Facebook (INE México) y YouTube (INETV) y registró una audiencia de 11,434 personas. Se lograron registrar 5,256 acciones de difusión realizadas a través de las redes sociales y se logró 43,612 interacciones. Mientras que los OPL efectuaron 1,518 acciones de socialización.

111 Documentos disponibles en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/135992/cotspel-8se-26-05-2022-p18.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

112 INE/CGI47/2022.

RECOLECCIÓN DE FIRMAS A TRAVÉS DE APP Y EN FÍSICO

En un primer momento el INE estableció como regla general el uso de la aplicación como mecanismo para la captación de firmas de apoyo de la ciudadanía, posteriormente por la vía del acatamiento se puso a disposición de la ciudadanía tanto el uso de la aplicación como el formato físico.

El 27 de enero de 2022 se concluyeron las actividades de revisión, verificación y cuantificación, así como de la captura de datos del apoyo de la ciudadanía proveniente de formatos físicos, de conformidad a lo establecido en el numeral 126 del Anexo Técnico al contar con el equivalente al 3.5 de registros válidos y el cumplimiento en por lo menos 17 entidades.

El total de firmas captadas, vía aplicación móvil o formatos físicos, que fueron verificadas, cuantificadas, capturadas y compulsadas fueron un total de 4,442,032, de los cuales se identificaron en la Lista Nominal de Electores a 3,451,843 personas ciudadanas, que corresponde al 3.75 por ciento.

El 31 de enero de 2021, se presentó el Informe final detallado y desagregado respecto del proceso de verificación del porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía requeridas para la RM y su identificación en la Lista Nominal de Electores.¹¹³

ANTECEDENTES

El 20 de diciembre de 2019 se publicó la reforma constitucional en materia de CP y RM. El texto constitucional establece que la Revocación de Mandato es un instrumento de participación ciudadana, solicitada por la ciudadanía, para determinar la conclusión anticipada en el cargo, a partir de la pérdida de la confianza.

¹¹³ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126774/CGex202201-31-ip-2.pdf>

Para el ejercicio de RM del titular de la Presidencia de la República para el periodo de 2018-2024, el INE dispuso para la ciudadanía dos modalidades para presentar su apoyo para llevarla a cabo, mediante el uso de una aplicación (APP) y formatos físicos.

Los apoyos presentados, ya sea por la aplicación o por los formatos físicos, fueron verificados por la autoridad electoral para comprobar el cumplimiento del requisito legal de al menos el 3% de los inscritos en la Lista Nominal de Electores, en por lo menos 17 entidades federativas.

En un primer momento el INE aprobó el Acuerdo INE/CG1444/2021¹¹⁴ en el que determinó que una vez promulgada la Ley Reglamentaria de la fracción IX del artículo 35 constitucional las disposiciones contrarias quedarían sin efecto. Posteriormente con la aprobación legal se armonizaron las disposiciones del INE mediante el Acuerdo INE/CG1566/2021¹¹⁵ aprobado el 14 de septiembre de 2021.

En un primer momento el INE estableció: Artículo 17. La captación de firmas de apoyo de la ciudadanía para solicitar el mecanismo de participación ciudadana de RM será mediante el uso de la APP y el régimen de excepción, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Anexo Técnico a través de formatos físicos aprobados también mediante Acuerdo INE/CG1444/2021.

El régimen de excepción para aquellos municipios de la más alta marginación de acuerdo al Índice de Marginación 2020 determinado por el Consejo Nacional de Población, en los que no era posible el uso de la aplicación.

Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el SUP-RAP-415/2021, SUP-JDC-1328/2021 y

¹¹⁴ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/124697/CGor202108-27-ap-1-Gaceta.pdf>

¹¹⁵ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/125240/CGex202109-30-ap-14-Gaceta.pdf>

LUGAR DE RECEPCIÓN DEL AVISO DE INTENCIÓN	TOTAL
Juntas Distritales Ejecutivas	20,366
Juntas Locales Ejecutivas	3,469
Oficinas centrales (DEPPP, Oficialía de artes del Instituto)	194
Total	24,029

TABLA 197. RECEPCIÓN DE AVISOS DE INTENCIÓN.

SUP-JDC-1336/2021 acumulados,¹¹⁶ el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG1646/2021,¹¹⁷ mediante el cual se determinó poner a disposición de la ciudadanía tanto el formato físico el uso de la aplicación para la captación de las firmas de apoyo de la ciudadanía para el proceso de Revocación de Mandato.

RECEPCIÓN DE AVISOS DE INTENCIÓN

El periodo para la recepción de avisos de intención fue del 1° al 15 de octubre de 2021 y se recibieron 24,029 avisos de intención en las diversas áreas del INE. (Ver tabla 197)

Posteriormente fueron revisados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, siendo 22,415 procedentes, y posteriormente mediante Sentencia SUP-JDC-1348/2021 y acumulados, el 1° de noviembre de 2021 se determinó la procedencia de 5 avisos de intención más, para un total de 22,420, y se recibió un desistimiento, para quedar un total de 22,419 promoventes registrados.

Finalmente, durante el proceso de captación se registraron siete desistimientos y una baja por medidas cautelares ACQyD-INE-171/2021, para un total final de 22,411 promoventes.¹¹⁸

El plazo para la captación de firmas mediante cualquier de las dos vías, formatos físicos y aplicación, inicio el 1° de noviembre y concluyó el 25 de diciembre de 2021.

Captación de firmas de apoyo mediante la aplicación móvil

El INE dispuso el Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos para la captación de las firmas de apoyo ciudadano. Del total de 22,411, únicamente 1,663 promoventes realizaron la captación y envío de apoyos por medio de la aplicación. (Ver gráfica 7)

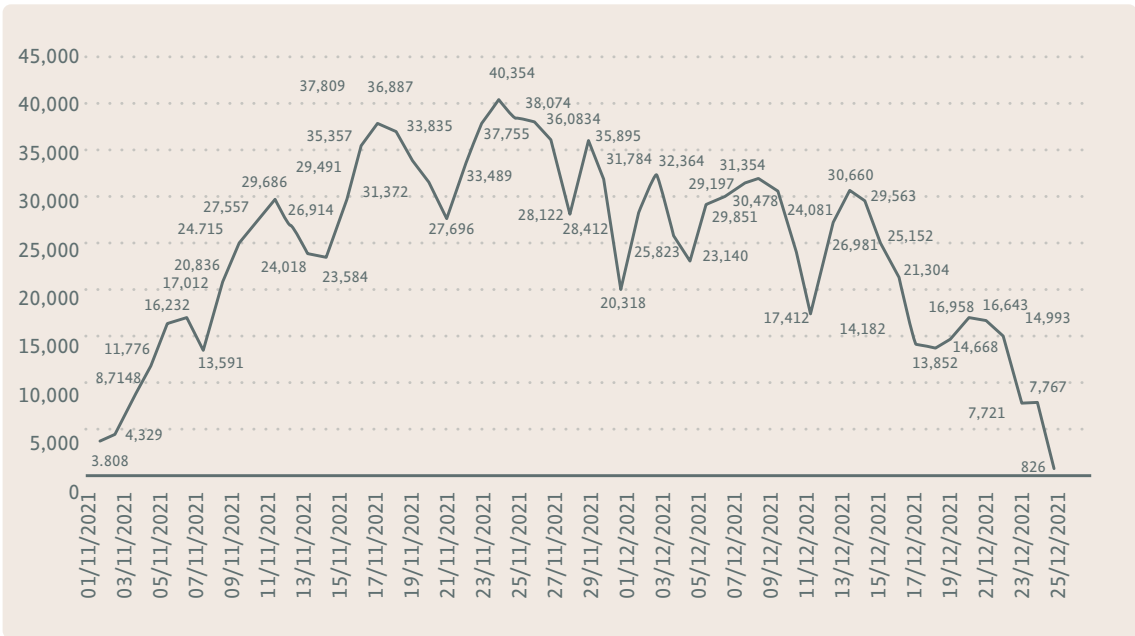
También la ciudadanía de forma individual, modalidad denominada “Mi Apoyo”, podía brindar su firma de apoyo desde su propio dispositivo móvil, y se obtuvieron los siguientes números. (Ver gráfica 8)

En resumen, se recibieron 1,382,031 firmas de apoyo de la ciudadanía mediante la aplicación móvil. (Ver tabla 198)

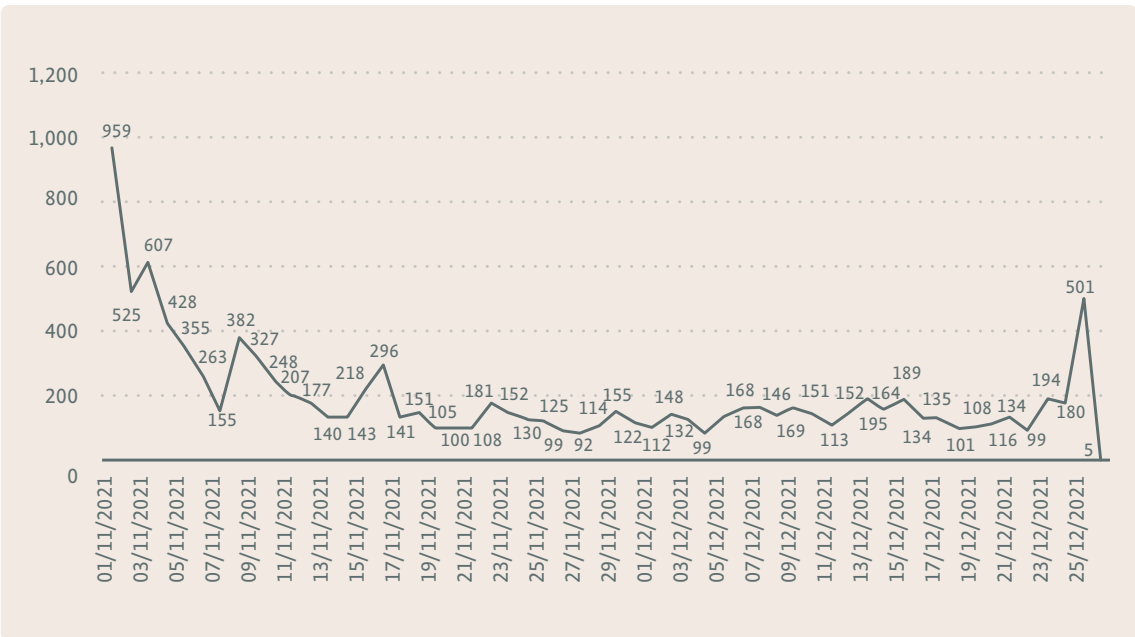
116 <https://www.te.gob.mx/blog/delamata/media/pdf/2d39a99605c9277.pdf>

117 <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/125622/CGex202111-10-ap-1-Gaceta.pdf>

118 El listado final está disponible en <https://www.ine.mx/revocacion-mandato/captacion-firmas-apoyo/>



GRÁFICA 7. RECEPCIÓN DE APOYOS DE LA CIUDADANÍA CAPTADOS POR AUXILIARES POR DÍA.



GRÁFICA 7. RECEPCIÓN DE APOYOS CAPTADOS POR LA CIUDADANÍA POR DÍA (APLICACIÓN MÓVIL).

De los 61,990 auxiliares activos y que corresponden a 2,794 promoventes, solo 19,600 auxiliares realizaron captación y envío de apoyos de la ciudadanía con el uso de la aplicación móvil. (Ver tabla 199)

De la revisión que se realizó a los testigos visuales (CPV por ambos lados, foto viva y firma de la o el ciudadano), se identificaron 186,433 con inconsistencias. (Ver tabla 200)

De la revisión que se realizó a los testigos visuales (CPV por ambos lados, foto viva y firma de la o el ciudadano), se identificaron 186,433 con inconsistencias. (Ver tabla 201)

Adicionalmente, y como resultado de la compulsión de los datos de las y los ciudadanos que proporcionaron las firmas de apoyo con el Padrón Electoral, se identificaron un total de 110,547 apoyos con algún tipo de inconsistencia de la situación registral (Duplicado mismo promovente, Duplicado otro promovente, en Padrón Electoral, Bajas y Datos no Encontrados), y de las cuales, 14,604 corresponden a registros con estatus de baja del Padrón Electoral, las cuales corresponden a los siguientes tipos. (Ver tabla 202)

Después de la conclusión del periodo para la captación de las firmas de apoyo de la ciudadanía mediante la aplicación móvil, así como del

AUXILIAR	MI APOYO	TOTALES
1,370,872	11,159	1,382,031
99.19%	0.81%	100%

TABLA 198. CAPTACIÓN DE APOYOS DE LA CIUDADANÍA POR MODALIDAD (APLICACIÓN MÓVIL).

AUXILIARES REGISTRADOS	AUXILIARES QUE CAPTARON FIRMAS DE APOYO	%
61,990	19,600	31.62%

TABLA 199.

TIPO DE CAPTURA	APOYOS CIUDADANOS	LISTA NOMINAL	DUPLICADO MISMO PROMOVENTE	DUPLICADO OTRO PROMOVENTE	REGISTROS CIUDADANOS EN OTRA SITUACIÓN REGISTRAL			CON INCONSISTENCIA
					PADRÓN ELECTORAL	BAJAS	DATOS NO ENCONTRADOS	
Auxiliares	1,370,872	1,074,887	57,760	32,418	1,939	14,599	3,268	186,001
Mi apoyo	11,159	10,164	170	364	24	5	0	432
Total	1,382,031	1,085,051	57,930	32,782	1,963	14,604	3,268	186,433

TABLA 200.

procesamiento y revisión de la información por parte de la Mesa de Control, se observan los siguientes resultados respecto de los registros de las y los ciudadanos verificados en la Lista Nominal de Electores. (Ver tabla 203)

Captación, recepción, verificación y cuantificación de formatos y registros presentados en formatos físicos (primera revisión).

La ciudadanía podía optar por presentar la captación de firmas mediante el uso de la aplicación, del 1° de noviembre al 25 de diciembre de 2021. Del 22 de noviembre al 25 de diciembre las personas promoventes remitieron los formatos físicos con las firmas.

Se realizó una primera verificación de los formatos entregados. (Ver tabla 204)

Con la presencia de personal de Oficialía Electoral del INE, se realizó una primera verificación y confronta de la documentación, para determinar si los formatos físicos cumplían con los requisitos establecidos por el Consejo General. (Ver tabla 205)

Resultado de la primera etapa, se identificaron un total de 37,633 firmas que NO cumplieron, al estar contenidas en formatos que fueron catalogados como no válidos. (Ver tabla 206)

Captura de datos y compulsas con la Base de Datos del Padrón Electoral (segunda revisión).

CONS.	TIPO DE BAJA	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE
1	Suspensión de derechos políticos	561	3.84
2	Duplicado	92	0.63
3	Datos irregulares	5	0.03
4	Pérdida de vigencia	13,333	91.30
5	Usurpación	5	0.03
6	Cancelación de trámite	534	3.66
7	Defunción	57	0.39
8	Domicilio irregular	17	0.12
Total		14,604	100

TABLA 202. TIPOS DE BAJAS DETECTADOS EN LOS APOYOS CAPTADOS CON LA APLICACIÓN MÓVIL.

APOYOS ENVIADOS AL INE	EN LISTA NOMINAL	REGISTROS CON INCONSISTENCIA
1,382,031	1,085,051	296,980

TABLA 203. REPORTE DE CAPTACIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA OBTENIDO CON LA APLICACIÓN MÓVIL.

LUGAR DE ENTREGA	PROMOVENTES	FIRMAS ENTREGADAS
Secretaría Ejecutiva	114	8,981,586
Juntas Locales Ejecutivas	497	778,336
Total	611	9,759,922

TABLA 204. FORMATOS FÍSICOS REMITIDOS.

FIRMAS RECIBIDAS	FIRMAS VERIFICADAS Y CUANTIFICADAS	FIRMAS PENDIENTES DE VERIFICAR Y CUANTIFICAR	AVANCE (%)	FIRMAS QUE SÍ CUMPLEN 1ª REVISIÓN	FIRMAS QUE NO CUMPLEN 1ª REVISIÓN
9,759,922	7,325,638	2,434,284	75.06%	7,288,005	37,633

TABLA 205. DESGLOSE DE LA PRIMERA REVISIÓN.

FIRMAS EN FORMATOS QUE NO CORRESPONDEN AL AUTORIZADO	FIRMAS EN FORMATOS CON INFORMACIÓN INSUFICIENTE	FIRMAS PRESENTADAS EN FORMATOS EN FOTOCOPIA	FIRMAS EN FORMATOS INCOMPLETOS (TACHADO O MUTILADO)
1,955	0	35,522	156

TABLA 206. FIRMAS QUE NO CUMPLIERON CON LO REQUERIDO EN LA PRIMERA REVISIÓN.

La Dirección del Registro Federal de electores procedió a realizar la captura de datos, y realizó una búsqueda de los registros en la Lista Nominal de Electores (segunda revisión), a partir del dato de la Clave de Elector y considerando el dato OCR que aparece en los formatos, de lo cual, se obtuvieron los siguientes resultados. (Ver tabla 207)

Las inconsistencias fueron las siguientes: (Ver tabla 208)

Los registros identificados como baja del Padrón Electoral, estos se desglosan por las causas que se indican a continuación: (Ver tabla 209)

Desde el inicio de las actividades relativas a la recepción, verificación, cuantificación y captura, el INE invitó formalmente a las y los promoventes para estar presentes en el desarrollo de las

actividades. Representantes de la Asociación Civil “Que Siga la Democracia” estuvieron participando de manera activa en la supervisión de las actividades que se realizaron en las instalaciones del INE.

Verificación del requisito porcentual de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores

Conforme a las disposiciones legales la fecha de corte de la Lista Nominal de Electores, para llevar a cabo la verificación correspondió al 15 de octubre de 2021, y se encontraba integrada por 91,940,907, por lo que el número de firmas de apoyo de la ciudadanía requeridas para cumplir con el 3% establecido era el siguiente: (Ver tabla 210)

Concluida la revisión, las firmas de apoyo de la ciudadanía captadas mediante la APP fueron las siguientes: (Ver tabla 211)

FIRMAS DE FORMATOS QUE SÍ CUMPLEN 1ª REVISIÓN	REGISTROS CAPTURADOS	EN LISTA NOMINAL	REGISTROS CON INCONSISTENCIA	REGISTROS PENDIENTES DE CAPTURAR
7,288,005	3,060,001	2,366,792	693,209	4,228,004

TABLA 207. DESGLOSE DE LA COMPULSA CON LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN ELECTORAL (SEGUNDA REVISIÓN).

TOTAL	REGISTROS CON INCONSISTENCIAS EN LA SEGUNDA REVISIÓN							
	DUPLICADO MISMO PROMOVENTE	DUPLICADO OTRO PROMOVENTE	EN OTRA SITUACIÓN REGISTRAL			CON INCONSISTENCIA EN CAPTURA		
			EN PADRÓN ELECTORAL	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL	DATOS NO ENCONTRADOS	SIN FIRMA O HUELLA	SIN FOTOCOPIA CPV	DATOS INSUFICIENTES
693,209	171,647	39,296	19,276	49,932	280,299	8,454	106,532	17,773

TABLA 208. DESGLOSE DE INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN FORMATOS FÍSICOS..

TOTAL	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL							
	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS	DUPLICADO	DATOS PERSONALES IRREGULARES	PÉRDIDA DE VIGENCIA	USURPACIÓN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DEFUNCIÓN	DOMICILIO IRREGULAR
49,932	704	522	127	28,480	0	2,181	17,776	142

TABLA 209. DESGLOSE DE BAJAS AL PADRÓN ELECTORAL DETECTADAS EN FORMATOS FÍSICOS.

ENTIDAD	LISTA NOMINAL (15-OCT.-2021)	FIRMAS DE APOYO REQUERIDAS POR ENTIDAD (3%)
Total Nacional	91,940,907	2,758,227
Aguascalientes	1,013,187	30,396
Baja California	2,862,543	85,876
Baja California Sur	547,912	16,437
Campeche	654,567	19,637
Coahuila	2,218,099	66,543
Colima	549,089	16,473
Chiapas	3,745,472	112,364
Chihuahua	2,850,643	85,519
Ciudad de México	7,595,614	227,868
Durango	1,321,088	39,633
Guanajuato	4,525,995	135,780
Guerrero	2,550,444	76,513
Hidalgo	2,200,881	66,026

CONTINÚA...

ENTIDAD	LISTA NOMINAL (15-OCT.-2021)	FIRMAS DE APOYO REQUERIDAS POR ENTIDAD (3%)
Jalisco	6,089,799	182,694
México	12,099,996	363,000
Michoacán	3,519,472	105,584
Morelos	1,468,033	44,041
Nayarit	879,707	26,391
Nuevo León	4,103,107	123,093
Oaxaca	2,972,308	89,169
Puebla	4,651,847	139,555
Querétaro	1,723,696	51,711
Quintana Roo	1,302,568	39,077
San Luis Potosí	2,036,914	61,107
Sinaloa	2,220,282	66,608
Sonora	2,135,603	64,068
Tabasco	1,735,603	52,068
Tamaulipas	2,693,603	80,808
Tlaxcala	958,612	28,758
Veracruz	5,875,228	176,257
Yucatán	1,637,323	49,120
Zacatecas	1,201,672	36,050

Nota: El total de 2,758,227, considera la suma de los decimales obtenidos por el cálculo del 3% de cada entidad federativa.

TABLA 210. REPORTE ESTADÍSTICO DE LA LISTA NOMINAL Y APOYO CIUDADANO REQUERIDO POR ENTIDAD FEDERATIVA

Las firmas de apoyo de la ciudadanía mediante el formato físico fueron las siguientes: (Ver tabla 202)

Teniendo como resultado general de firmas de apoyo de la ciudadanía captadas y verificadas en la Lista Nominal de Electores mediante las dos modalidades, superando el umbral de firmas requeridas

en la Lista Nominal de Electores (2,758,227), equivalente al 3 por ciento. (Ver tabla 213)

El porcentaje de firmas alcanzado por entidad federativa respecto de la Lista Nominal de Electores, fue el siguiente: (Ver tabla 214)

APOYOS ENVIADOS AL INE	EN LISTA NOMINAL	REGISTROS CON INCONSISTENCIA	REGISTROS EN ANÁLISIS
1,382,031	1,085,051	296,980	0

TABLA 211. APOYOS DE LA CIUDADANÍA OBTENIDOS CON LA APLICACIÓN MÓVIL.

FIRMAS QUE SÍ CUMPLEN 1ª REVISIÓN	REGISTROS CAPTURADOS	EN LISTA NOMINAL	REGISTROS CON INCONSISTENCIA	REGISTROS PENDIENTES DE CAPTURAR
7,288,005	3,060,001	2,366,792	693,209	4,228,004

TABLA 212. APOYOS DE LA CIUDADANÍA OBTENIDOS A TRAVÉS DE FORMATOS FÍSICOS.

EN LISTA NOMINAL	PORCENTAJE RESPECTO AL PORCENTAJE ESTABLECIDO (3%)
3,451,843	3.75

TABLA 213. TOTAL DE APOYO DE LA CIUDADANÍA ALCANZADO EN LISTA NOMINAL.

ENTIDAD	LISTA NOMINAL (15-OCT.-2021)	3% DE LA LISTA NOMINAL	FIRMAS EN LISTA NOMINAL	PORCENTAJE ALCANZADO
Total Nacional	91,940,907	2,758,227	3,451,843	3.75
Aguascalientes	1,013,187	30,396	43,349	4.28
Baja California	2,862,543	85,876	89,582	3.13%
Baja California Sur	547,912	16,437	23,353	4.26
Campeche	654,567	19,637	34,930	5.34
Coahuila	2,218,099	66,543	51,631	2.33
Colima	549,089	16,473	21,151	3.85
Chiapas	3,745,472	112,364	239,391	6.39
Chihuahua	2,850,643	85,519	105,312	3.69
Ciudad de México	7,595,614	227,868	508,475	6.69
Durango	1,321,088	39,633	27,062	2.05
Guanajuato	4,525,995	135,780	30,369	0.67
Guerrero	2,550,444	76,513	116,160	4.55

CONTINUÁ...

ENTIDAD	LISTA NOMINAL (15-OCT.-2021)	3% DE LA LISTA NOMINAL	FIRMAS EN LISTA NOMINAL	PORCENTAJE ALCANZADO
Hidalgo	2,200,881	66,026	91,728	4.17
Jalisco	6,089,799	182,694	145,333	2.39
México	12,099,996	363,000	442,440	3.66
Michoacán	3,519,472	105,584	184,695	5.25
Morelos	1,468,033	44,041	62,749	4.27
Nayarit	879,707	26,391	33,971	3.86
Nuevo León	4,103,107	123,093	28,036	0.68
Oaxaca	2,972,308	89,169	136,045	4.58
Puebla	4,651,847	139,555	96,551	2.08
Querétaro	1,723,696	51,711	36,012	2.09
Quintana Roo	1,302,568	39,077	53,957	4.14
San Luis Potosí	2,036,914	61,107	83,128	4.08
Sinaloa	2,220,282	66,608	103,355	4.66
Sonora	2,135,603	64,068	67,389	3.16
Tabasco	1,735,603	52,068	129,102	7.44%
Tamaulipas	2,693,603	80,808	112,334	4.17
Tlaxcala	958,612	28,758	41,532	4.33
Veracruz	5,875,228	176,257	209,514	3.57
Yucatán	1,637,323	49,120	53,374	3.26
Zacatecas	1,201,672	36,050	49,833	4.15

Nota: El total de 2,758,227, considera la suma de los decimales obtenidos por el cálculo del 3% de cada entidad federativa.

TABLA 214

En resumen, en 25 entidades, se superó el requisito del 3% de apoyo de la ciudadanía respecto de la Lista Nominal de Electores.

De conformidad con el corte de la Lista Nominal de Electores al 15 de octubre de 2021, el requisito porcentual del 3%, se colma con 2,758,227. El total de firmas captadas, vía aplicación móvil o formatos físicos, que fueron verificadas, cuantificadas, capturadas y compulsadas fueron un total de 4,442,032, de los cuales se identificaron en la Lista Nominal de Electores a 3,451,843 personas ciudadanas, que corresponde al 3.75 por ciento.

El número de registros clasificados con algún tipo de inconsistencia (duplicados, en Padrón Electoral, registros dados de baja, inexistentes, sin firma o huella, sin fotocopia de CPV o con datos insuficientes, Credencial no válida, Firma no válida, Foto no válida, Fotocopia de CPV, Sin firma, Simulación y Otra), fue un total de 990,189, el 22.29% de las firmas de la ciudadanía revisadas.

Por lo anterior, el número de apoyos recibidos para la realización del proceso de RM, fue superior al 3% establecido en el artículo 35, fracción IX, numeral 1 de la CPEUM; y en el artículo 7 de la LFRM.

De conformidad al artículo numeral 126 del Anexo Técnico, una vez que se cuenta con el porcentaje equivalente a 3.5% de registros válidos inscritos en la Lista Nominal de Electores, entre todos los promoventes y también se cumpla el requisito del 3.5% de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores, en al menos 17 entidades, se dará por cubierto el porcentaje de firmas.

Por lo que a partir del 27 de enero de 2022 se concluyeron las actividades de revisión, verificación y cuantificación, así como de la captura de datos del apoyo de la ciudadanía proveniente de formatos físicos.

Garantía de Audiencia sobre firmas no válidas e inconsistencias

A partir del 10 de enero de 2022, a través del correo electrónico apoyo.ciudadano@ine.mx, fueron notificados a las y los 22,411 promoventes, con la finalidad que pudieran ejercer su garantía de audiencia, respecto a aquellos registros que hubieran sido contabilizadas y se tuvo registro de tres solicitudes de promoventes, y posteriormente un promovente presentó desistimiento.

Adicionalmente, a la publicación que se realizó a través del micrositio, se notificó individualmente a las y los 611 promoventes vía correo electrónico institucional.

El 30 de diciembre la Asociación Civil “Que siga la Democracia” presentó escrito donde solicitó a la DERFE los registros clasificados con algún tipo de inconsistencias, para poder solicitar la Garantía de Audiencia, y la DERFE proporcionó la información solicitada sin que, se recibiera la solicitud para ejercer dicho derecho.

El 28 de enero de 2022, concluyó el plazo para el ejercicio de la garantía de audiencia, sin que se recibieran solicitudes para su ejercicio.

Ejercicio muestral para la autenticidad de las firmas de apoyo de la ciudadanía

El marco muestral quedó conformado por un total de 2,845,634 registros, correspondientes a los apoyos de la ciudadanía que se encontraron en la Lista Nominal de Electores.

El cálculo del tamaño de muestra se realizó considerando lo siguiente:

- Un esquema de muestreo para la estimación de proporciones poblacionales.
- La máxima varianza posible; es decir, un escenario donde se esperaría que la mitad de los ciudadanos manifiesten haber firmado el apoyo a la realización de la consulta de Revocación de Mandato y la otra mitad no ($p=0.5$).
- Una precisión estadística de ± 3.0 por ciento.
- Un nivel de confianza de 95 por ciento.

Resultando una muestra de 600 registros. Para garantizar que se consiga información del tamaño de muestra calculado se consideró una sobre muestra de 20% por cambio de domicilio no reportado y 15% de las personas ciudadanas ausentes al momento de la entrevista.

El 19 de enero de 2022, se llevó a cabo la generación de la muestra para corroborar la autenticidad de las firmas.

Los resultados del ejercicio muestral fueron los siguientes:

1. Al 76% se les localizó en su domicilio y se les realizó la entrevista.
2. De las 645 personas entrevistadas, 484 manifestaron haber proporcionado su firma o huella para respaldar la petición de Revocación de Mandato y 161 manifestaron no haber proporcionado su firma o huella para respaldarla.

TOTAL	PERSONAS CON ENTREVISTA	CIUDADANOS EN MUESTRA			
		ABSOLUTOS		PORCENTAJE	
		CIUDADANOS QUE EN ENTREVISTA DIJERON QUE SÍ FIRMARON	CIUDADANOS QUE EN ENTREVISTA DIJERON QUE NO FIRMARON	CIUDADANOS QUE EN ENTREVISTA DIJERON QUE SÍ FIRMARON	CIUDADANOS QUE EN ENTREVISTA DIJERON QUE NO FIRMARON
850	645	484	161	75%	25%

TABLA 215. NÚMERO DE PERSONAS CIUDADANAS EN MUESTRA QUE DIERON RESPUESTA EN LA ENTREVISTA.

CONDICIÓN DE FIRMA	VALOR DEL INDICADOR PORCENTAJE	PRECISIÓN PORCENTAJE	LÍMITE INFERIOR PORCENTAJE	LÍMITE SUPERIOR PORCENTAJE
Sí firmaron	75.04	2.91	72.13	77.95
No firmaron	24.96	1.68	23.28	26.64

TABLA 216. INTERVALO DE CONFIANZA DEL PORCENTAJE DE APOYOS VÁLIDOS POR CONDICIÓN DE FIRMA, AL 95% DE CONFIANZA.

Con base en estos resultados, se infiere, con un nivel de confianza de 95%, que entre 72.1% y 77.9% de los apoyos válidos al 17 de enero de 2022, sí proporcionaron su firma de apoyo a la Revocación de Mandato. (Ver tabla 216)

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES Y MEDIDAS CAUTELARES

Para la exposición de este apartado, parece importante recordar que el origen del Procedimiento Especial Sancionador (PES). El PES tuvo sus inicios durante el proceso electoral federal 2005-2006, que se destacó por una intensa campaña en radio y televisión, marcada por mensajes considerados ilegales por muchos actores políticos debido a que contenían elementos de calumnia o denigración.

Durante ese proceso, la Sala Superior del TEPJF en la Sentencia SUP-RAP-17/2006,¹¹⁹ ordenó al entonces IFE a establecer un procedimiento idóneo, eficaz, completo y exhaustivo, en que se cumplan con las formalidades esenciales del procedimiento, que permita prevenir la comisión de conductas ilícitas y, en su caso, restaurar el orden jurídico electoral violado.

Dicho espíritu fue recogido por el legislador en el marco de la reforma constitucional y legal de 2007-2008 en materia político-electoral, la cual se destacó por la nueva configuración del modelo de comunicación política y de acceso y distribución de los tiempos del Estado en radio y televisión. En esa ocasión, la previsión legal del PES enfatizó su carácter sumario, depurador y sancionador de irregularidades electorales. Hasta ese momento,

119 <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-RAP-00017-2006>.

la sustanciación y resolución del procedimiento estaba a cargo del IFE, aunque se revisaba, en última instancia, en sede jurisdiccional.¹²⁰

El PES tuvo una modificación sustancial con la reforma del 2014, creando modelo híbrido donde la instrucción y medidas cautelares a cargo del INE y la resolución a cargo del TEPJF a través de su Sala Regional Especializada (SRE), que sigue teniendo como objetivo tutelar la regularidad de los procesos electorales y la salvaguarda de los principios constitucionales en la materia de manera expedita.

De lo anterior podemos concluir que con el PES se busca asegurar que dentro de la “contienda electoral”, los ciudadanos puedan ejercer sus derechos político-electorales, vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la normativa electoral, así como el cumplimiento de las demás disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

Por lo tanto, se puede entender que, ante la búsqueda del poder, los diversos actores políticos interpongan las quejas en las que consideran que sus contrincantes pueden actuar ilegalmente en busca de una ventaja indebida, motivo por el cual se resalta la importancia del PES, ejemplo de ello es el número de quejas que se interpusieron durante los recientes procesos electorales locales 2021-2022: (Ver tabla 217)

Así el número de cautelares que se emitieron durante esos procesos locales fueron: (Ver tabla 218)

Dichos datos son relevantes, puesto que como ya se dijo uno de los objetivos del PES es la salvaguarda de los principios de equidad e imparcialidad durante el proceso electoral, por ende, al ser una lucha por el poder entre los actores políticos hay una contienda, es lógica la interposición de las quejas, sin embargo, la revocación de mandato

no es eso, ya que de conformidad con la reforma constitucional del 20 de diciembre de 2019, en el artículo 35, fracción IX de la constitución, se reconoce el derecho político de la ciudadanía a participar en los procesos de revocación de mandato, lo cual no es solamente un derecho individual sino un derecho de participación política de carácter colectivo por tratarse de mecanismos de participación ciudadana.¹²¹

La naturaleza de la Revocación de Mandato consiste en darle la oportunidad a la ciudadanía de retirar del cargo al gobernante que es sometido a esta evaluación, en este caso, al presidente de la República, es decir, es un ejercicio meramente ciudadano, en el que, si bien se busca realizar una destitución, esta se decide en las urnas por el mismo cuerpo electoral que designó al funcionario público, lo cierto es que la voluntad ciudadana de iniciar un ejercicio así, como aquella reflejada durante la respectiva jornada de votación, conllevan necesariamente la reflexión ciudadana sobre la gestión gubernamental.¹²²

Por ende, resultó altamente sorpresivo que durante el proceso de revocación de mandato se hubiesen presentado un número considerable de quejas, por el probable incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones previstas tanto en la Constitución, como en la Ley Federal de Revocación de Mandato (LFRM) y los lineamientos en la materia emitidos por el INE, destacando los siguientes datos: (Ver tabla 219)

En cuanto a medidas cautelares, el dato también es sorprendente, puesto que el INE a través de sus autoridades competentes recibió y tramitó 159 solicitudes de medidas cautelares, de las cuales 130 fueron promovidas por partidos políticos, 28 por la ciudadanía y 1 iniciada de oficio por la autoridad

120 Ferrer Silva, Carlos, Pasado, presente y futuro del Procedimiento Especial Sancionador, México 1ª edición, TEPJF, 2018, p. 15.

121 Sentencia SUP-JDC-1127/2021 del 25 de agosto de 2021.

122 Acción de Inconstitucionalidad 151/202, emita por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

PROCESO	QUEJAS
Aguascalientes	12
Durango	24
Hidalgo	27
Oaxaca	6
Quintana Roo	19
Tamaulipas	31
Todos los estados	28
Total	147*

*Fuente: Sistema Integral de Quejas y Denuncias del INE.

TABLA 217.

MEDIDAS CAUTELARES EN PEL*					
PROCEDENTES	IMPROCEDENTES	IMPUGNADAS ANTE EL TEPJF	CONFIRMADAS	REVOCADAS	DESECHADAS
18	61	42	31 (89%)	2 (2%)	9 (9%)

*Fuente: Sistema Integral de Quejas y Denuncias del INE.

TABLA 218.

MATERIA	NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Propaganda contraria a la norma	146
Violación al artículo 134 constitucional	17
Adquisición de tiempos en radio y televisión	1
Uso indebido de la pauta	4
Intervención de la iglesia	1
Informe de labores	1
Uso indebido de datos personales	4
Inconsistencias en la recolección de apoyos de la ciudadanía y otros	8
Procedimientos en contra de partidos políticos por incumplimiento de sus obligaciones	2
Otras	4
Total	188

Fuente: Acuerdo INE/CG202/2022.

TABLA 219.

MATERIA	NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS CON SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES
Propaganda contraria a la norma	137
Violación al artículo 134 constitucional	12
Adquisición de tiempos en radio y televisión	1
Uso indebido de la pauta	4
Informe de labores	1
Otras	4
Total	159

Fuente: Acuerdo INE/CG202/2022.

TABLA 220.

electoral. La materia de las medidas cautelares solicitadas fue la siguiente: (Ver tabla 220)

De igual forma, al 10 de abril del 2022, día en que se llevó a cabo la jornada de Revocación de Mandato, la Comisión de Quejas y Denuncias (CQyD) del INE había emitido 51 acuerdos de medidas cautelares, 28 fueron procedentes y 23 improcedentes, de las cuales 27 habían sido confirmados por la Sala Superior del TEPJF significando un 90% de efectividad¹²³ por parte de la autoridad electoral.

En ese sentido, encontramos que durante estos procesos electorales locales a nivel central del INE se recibieron un total de 147 quejas, un número menor a las 188 quejas recibidas en la revocación de mandato, destacando, que en el caso de la revocación, el actuar de diversos servidores públicos dejó mucha que desear en este proceso, ya que en más de una ocasión se dictaron medidas cautelares para obligar a los funcionarios públicos a cumplir con sus obligaciones y prohibiciones constitucionales y legales como conducirse con imparcialidad

¹²³ En ese momento se encontraban pendientes por resolverse dos asuntos (7%) y uno había sido revocado (3%). Sistema Integral de Quejas y Denuncias del INE.

y neutralidad a fin de no influir en la opinión de la ciudadanía, ya que de esas 28 cautelares procedentes, 18 fueron dirigidas a servidores públicos de primer nivel como lo son el Presidente de la República, personas titulares de los gobiernos estatales y de la Ciudad de México; senadurías y diputaciones federal y locales; personas titulares de diversas alcaldías de la Ciudad de México, de dependencias y entidades del Gobierno de la República.

Y relacionado con lo anterior, se detectaron 15 casos de incumplimiento a los acuerdos de medidas cautelares de la CQyD, de los cuales incluso la Sala Superior confirmó 6 de esos incumplimientos,¹²⁴ denotando así la falta de compromiso por parte de algunos actores políticos de cumplir con prohibiciones constitucionales y legales que no fueron emitidas por el INE, sino por los legisladores al momento de reformar la constitución y expedir la ley de la materia.

¹²⁴ CÓMPUTO FINAL Y DECLARATORIA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024 emitida por la Sala Superior del TEPJF el 27 de abril de 2022.

Bajo ese contexto, podemos decir que, durante la revocación de mandato, se dieron malas prácticas que erosionaron la calidad democrática del ejercicio de participación, y si bien la revocación de mandato no es un proceso electoral, este no deja de ser un ejercicio de democracia participativa en el que coinciden la ciudadanía, fuerzas políticas y autoridades electorales, por lo que no puede pasar desapercibido que se deben combatir las malas prácticas, puesto que sus mayores consecuencias se reflejarán en la calidad de la democracia mexicana en el largo plazo, ya que su presencia afecta la confianza de la ciudadanía, aumentando el costo de su participación e impactando, de forma negativa, en la evaluación del régimen en turno.¹²⁵

Procedimientos Especiales Sancionadores relevantes en la Revocación de Mandato

Como ya se mencionó, durante el proceso de revocación de mandato se presentaron a nivel central 188 quejas, de las cuales al 27 de abril, fecha en que la Sala Superior del TEPJF emitió el cómputo final y declaratoria de conclusión la SRE encargada de resolver el fondo de los asuntos, había resuelto 24 sentencias de fondo, en 6 se había acreditado infracciones consistentes en la difusión de propaganda gubernamental, la vulneración a las normas de difusión y la veda del proceso de Revocación de Mandato, así como la indebida recolección de firmas de apoyo a la Revocación de Mandato, infracciones de las que han sido responsables diversas personas servidoras públicas y la asociación civil “Que siga la democracia”.¹²⁶

125 Voto razonado de la Magistrada y Magistrados Janine M. Otálora Malassis, Felipe de la Mata y Reyes Rodríguez Mondragón incluido en el CÓMPUTO FINAL Y DECLARATORIA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024 emitida por la Sala Superior del TEPJF el 27 de abril de 2022.

126 Cómputo final y declaratoria de conclusión del proceso de Revocación [...].

Sin embargo, en este apartado se destacan 5 procedimientos que se consideran relevantes para la presente relatoría, por el impacto mediático que tuvieron o bien por el actuar de los actores políticos, y lo que podría indicar o dar una idea de cómo se pueden llevar a cabo futuros procesos electorales o ejercicios de participación:

Evento Tres años de gobierno del 1° de diciembre de 2021.

El 2 de diciembre de 2021, se denunció la indebida utilización de recursos públicos y la ilegal promoción del proceso de revocación de mandato, por parte de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por la realización del evento denominado Tres años de Gobierno, del 1° de diciembre de esa anualidad, evento en el que dicho servidor público realizó manifestaciones acerca del proceso de revocación de mandato, en contravención con el marco constitucional y legal aplicable para ese procedimiento.

En ese sentido, la CQyD emitió un acuerdo de medida cautelar¹²⁷ para el efecto de que el Presidente Andrés Manuel López Obrador se abstuviera bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre la figura de Revocación de Mandato, durante el mecanismo de la dicha figura, y su actuar se ajustará a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad, acuerdo que fue confirmado por la Sala Superior (SUP-REP-496/2021 y acumulados) ya que los hechos denunciados pudieran ser contrarios a las disposiciones constitucionales y legales, debido a que, aparentemente, se está en presencia de la promoción indebida del proceso de revocación de mandato que posiblemente se lleve a cabo el próximo año, atribuible al Presidente de México, en el marco de un evento

127 ACQyD-INE-166/2021.

público de comunicación gubernamental dirigido a toda la ciudadanía.

Ahora sí bien, la SRE el 20 de enero de 2022 resolvió que eran inexistentes las infracciones denunciadas, porque el ejercicio de comunicación era válido, ya que la prohibición de difundir propaganda gubernamental era desde la emisión de la Convocatoria y hasta la conclusión de la jornada de votación, siendo que el evento se celebró meses antes de la emisión de la convocatoria correspondiente.

Sin embargo, lo que sí quedó constatado es que el Presidente de la República había realizado (al menos de forma preliminar) una vulneración a su deber de cuidado de conducirse con imparcialidad y no promover la revocación de mandato, situación que se repitió durante el tiempo que duro el ejercicio de participación, ya que la misma CQyD en diversas ocasiones tuvo que volver a emitir acuerdos de medida cautelar¹²⁸ para tratar de controlar un actuar conforme a los causes legales, provocando un desgaste político para el Instituto.

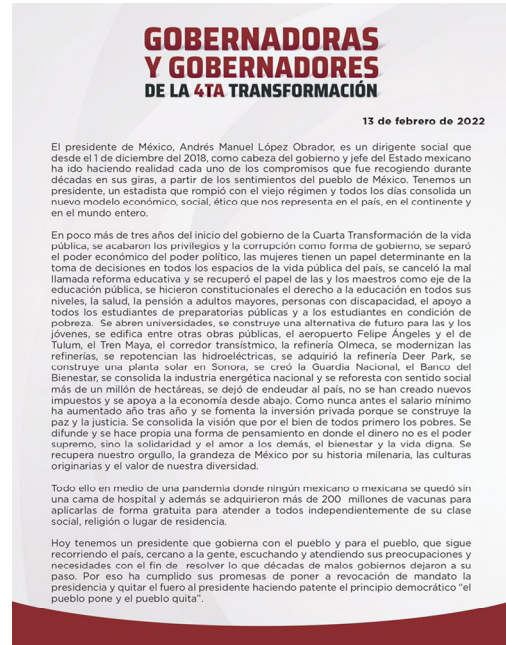
Difusión de propaganda gubernamental por parte de la Jefa de Gobierno y Gobernadores de la República.

El 14 de febrero de 2022, se denunció a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y a las personas Titulares del Poder Ejecutivo de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, en favor del Presidente de la República, derivado de la emisión y publicación en redes sociales de un

128 La CQyD emitió 4 acuerdos más de medida cautelar (ACQyD-INE-13/2022, ACQyD-INE-18/2022, ACQyD-INE-47/2022 y ACQyD-INE-52/2022, dirigidos al actuar del Presidente Andrés Manuel, todos confirmados por Sala Superior del TEPJF.

documento en apoyo de este último, en el contexto del actual proceso de Revocación de Mandato.

Imagen 1



Al respecto, la CQyD ordenó¹²⁹ el retiro de ese comunicado, ya que constituye propaganda gubernamental puesto que en ella destacan cualidades personales y de forma de gobernar del Presidente de la República, así como también señalan una serie de logros y acciones de gobierno realizadas durante los tres años de su gobierno, situación que se encuentra expresamente prohibida conforme al artículo 35, fracción IX, numeral 7º, de la CPEUM, así como en el párrafo 6 del artículo 33 de la LFRM y en el artículo 38 los Lineamientos que expidió el INE.

Esta decisión trajo consigo un sinnúmero de ataques por parte de los actores políticos por el actuar del INE, alegando que se estaba censurando a los gobernadores y coartando su libertad de expresión,

129 ACQyD-INE-17/2022, confirmado por Sala Superior en el SUP-REP-33/2022.

pero, dichas declaraciones pueden tomarse como falacias, ya que la Sala Superior al resolver el fondo del asunto¹³⁰ confirmó la sentencia de la SRE al concluir que si bien el proceso de revocación de mandato no se trataba como tal de un proceso electoral ordinario, sí se trata de un proceso comicial en el que fue voluntad tanto del constituyente, como del legislador ordinario limitar la difusión de propaganda gubernamental, por lo que el actuar de la Jefa de Gobierno y los demás gobernadores y gobernadoras fue contrario al marco constitucional y legal de la Revocación de Mandato.

DECRETO DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL CONCEPTO DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL.

El 17 de marzo de 2022, se publicó en el DOF el referido decreto por el que, el Congreso de la Unión interpreta el alcance del concepto de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones contenidas en los artículos 449, numeral 1, incisos b), c), d) y e) de la LGIPE, y 33, párrafos quinto, sexto y séptimo y 61 de la LFRM.

En dicho decreto, en su artículo primero, párrafo tercero, establece una excepción a la prohibición de difusión de propaganda gubernamental que no está comprendida ni por el texto constitucional.

No constituyen propaganda gubernamental las expresiones de las personas servidoras públicas, las cuales se encuentran sujetas a los límites establecidos en las leyes aplicables.

Con esa interpretación se iba a provocar que diversos funcionarios públicos de cualquier nivel pudieran realizar manifestaciones que no serían consideradas como propaganda gubernamental, contradiciendo así todos los criterios de la CQyD y las autoridades jurisdiccionales.

Esto se materializó, cuando el 15 de marzo de 2022, la CQyD emitió el Acuerdo ACQyD-INE-42/2022, por el que ordenó al partido Morena, retirar de sus redes sociales el comunicado titulado “gobernadoras y gobernadores de la 4ta transformación” del 13 de febrero del mismo año, ya que constituía cosa juzgada, puesto que ya existía una sentencia de la Sala Superior, que ese comunicado sí era propaganda gubernamental, por lo que su difusión durante el actual proceso de revocación de mandato es un acto susceptible de medidas cautelares.

Al respecto, el partido recurrió ante la Sala Superior del TEJPF, quien resolvió confirmar el acuerdo de la CQyD,¹³¹ y en lo que interesa, consideró que el decreto de interpretación, no sería aplicable dentro del proceso de revocación de mandato, ya que, el órgano legislativo excedió el marco constitucional, ya que no realizó una interpretación del concepto de “propaganda gubernamental”, sino que pretendió establecer una excepción a la prohibición de su difusión como un intento de modificar los alcances de las disposiciones de la LGIPE, sin tener que realizar el procedimiento previsto para su reforma.

Esta interpretación por parte de la Sala Superior, dotó al INE y a sus áreas correspondientes de certeza jurídica, ya que de esa forma durante el proceso de revocación que seguía en curso, no se eliminó la obligación de las personas servidoras públicas de no difundir propaganda gubernamental.

130 SUP-REP-416/2022 y acumulados.

131 SUP-REP-96/2022.

Colocación de espectaculares en la República Mexicana.

Durante el desarrollo de la revocación de mandato, se empezó a vislumbrar en diversos puntos del país, la colocación y difusión de propaganda relacionada con la revocación de mandato, a través de bardas, lonas y, de manera destacada, de espectaculares.

Como era de esperarse, el INE empezó a recibir diversos escritos de quejas¹³² en las que se denunciaba principalmente las siguientes infracciones: (Ver imagen 2)

- Quebrantamiento a las reglas sobre difusión de propaganda relacionada con revocación de mandato, porque posiblemente estén involucrados: a) Recursos públicos, o b) Partidos políticos.
- Uso indebido de recursos públicos.
- Actos anticipados de campaña.
- Promoción personalizada del Presidente de México.

Al respecto, conforme al marco constitucional y legal la única instancia obligada para promover y difundir la revocación de mandato es el INE, no obstante, por la naturaleza del ejercicio participativo, la ciudadanía cuenta con el derecho de forma individual o colectiva, de dar a conocer su posicionamiento sobre la revocación de mandato por todos los medios a su alcance, con excepción de la contratación de tiempos en radio y televisión.

A pesar de ello, si bien la ciudadanía puede promover y contratar propaganda para difundir la revocación de mandato, con base en las indagatorias que se realizaron por parte de la autoridad electoral, se advirtieron elementos que llevan a

Imagen 2



considerar, preliminarmente, que no se trata de actos genuina y verdaderamente ciudadanos, ya que:

- Es una campaña o estrategia publicitaria nacional con la misma identidad gráfica.
- Es inusual que la ciudadanía difunda, por todo el país, el mismo tipo de propaganda y pague por ello lo que normalmente cuesta un espectacular.

¹³² De conformidad con el Sistema Integral de Quejas y Denuncias, se presentaron un total de 66 quejas, de las cuales 8 fueron desechadas.

- Al momento, no se tiene certeza acerca de la fuente, origen o autoría de la campaña publicitaria realizada a nivel nacional, ni que esta esté respaldada con contratos entre particulares, salvo algunas excepciones.

Por lo tanto, la CQyD ordenó en tres acuerdos de medidas cautelares:¹³³

- Borrar pintas en bardas utilizadas por dependencias u oficinas públicas en la Ciudad de México.
- Ordenar a las empresas dedicadas a la colocación de anuncios espectaculares retirar la propaganda, salvo que presenten el respectivo contrato que demuestre que se trata de un acto entre particulares, ajeno a la intervención de partidos políticos o entes públicos en la república mexicana.
- Ordenar a la Asociación Civil “Que siga la Democracia” la inclusión de un texto en su página de internet, en el sentido de que se ordenó el retiro de propaganda, salvo la que esté respaldada por un contrato entre particulares, ajeno a la intervención de partidos políticos o entes públicos.
- Ordenar a los ayuntamientos en los que se identificó la pinta de bardas en equipamiento o lugares públicos el retiro de la propaganda.

Ilícitos constitucionales en materia electoral por servidores públicos durante el proceso de Revocación de Mandato.

No fue un secreto que, durante el desarrollo de la revocación de mandato, varios servidores públicos de los diferentes niveles de gobierno realizaron diversas conductas que en más de una ocasión actualizaba una conducta prohibida por la constitución y las leyes, sin embargo, el mismo marco normativo no permite a las autoridades jurisdiccionales aplicar una sanción que mitigue ese tipo de actuaciones.

Ahí radica la importancia de la Sentencia SUP-REP-362/2022, en la que la Sala Superior del TEPJF resolvió la existencia de difusión de propaganda gubernamental en tiempo prohibido durante el proceso de revocación de mandato atribuido a las gobernadoras y gobernadores de Baja California, Chiapas, Guerrero, Nayarit, Sinaloa, Baja California Sur, Colima, Michoacán, Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Veracruz, Zacatecas, así como a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con motivo de diversas publicaciones en sus perfiles de Twitter (fueron certificadas más de 100 publicaciones por el INE y posteriormente valoradas por la SRE).¹³⁴

La relevante de esa sentencia, es en el sentido de que la Sala Superior consideró que corresponde a esa autoridad, inhibir la comisión de conductas contraventoras del máximo ordenamiento jurídico de nuestro país por parte de las y los servidores públicos, a través de los mecanismos que estime pertinentes dentro de sus facultades, para determinar las consecuencias jurídicas de sus actos que contravienen el orden jurídico que impactan en el modo honesto de vivir.

Por lo tanto, ante la transgresión reiterada y grave a los principios de la Constitución Federal, la reincidencia y el dolo en la comisión de la infracción por la persona servidora pública, se vinculó a todas las autoridades electorales jurisdiccionales del ámbito federal y local, para que, al momento

¹³³ ACQyD-INE-29/2022, ACQyD-INE-36/2022 y ACQyD-INE-58/2022, todos confirmadas por la Sala Superior del TEPJF.

¹³⁴ Expediente UT/SCG/PE/MC/JL/JAL/141/2022.

de resolver los procedimientos sancionadores; analicen y en su caso declaren la suspensión del requisito de elegibilidad consistente en contar con un modo honesto de vivir, a partir de ilícitos constitucionales electorales cometidos por servidores públicos, cuando se acredite su responsabilidad este tipo de infracciones constitucionales (artículos 35, 41, 99, 116 y 134 de la Constitución).

CERTEZA

Para esta edición del proyecto de Certeza participaron 200 funcionarios/as del INE de manera virtual y presencial divididos de la siguiente manera: 30 funcionarios y funcionarias de manera presencial en sala Certeza (Casa Club Sindicato); 5 personas de Oficinas Centrales de manera virtual; 10 monitoristas de redes sociales; 32 supervisores de Monitoreo CEVEM, y 119 monitoristas y 5 enlaces CENACOM.

Se abrieron un total de 127 casos, todos concluidos; en 33 de ellos se generó un producto de comunicación, el resto no ameritó acción. El origen de los casos se dividió de la manera siguiente:

Twitter (89), Portal (15), Radio (14), TV (9)

Entidades con más casos:

- Ciudad de México (55)
- Tabasco (6) Estado de México. (6)
- Guanajuato (6)

Principales noticias desmentidas y hallazgos:

- Boletas previamente marcadas por el INE para revocar al Presidente
- Casillas instaladas en zonas de rechazo al Presidente de la República
- Una funcionaria de Quintana Roo que sí fue capacitada a diferencia de lo señalado por el representante Morena en Consejo General

- El INE no anula papeletas si la marca se sale del recuadro
- El INE no limita la votación a 100 papeletas por casilla
- El INE no cierra las casillas a las 13 horas
- Ubica tu Casilla dejó de funcionar

Certeza detectó que alrededor de 16 horas, de manera sistemática, la cuenta de Gobierno de la República retuiteó a cuentas de secretarios de Estado, gobernadoras y alcaldes quienes publicaron que habían votado.

El diputado Noroña publicó que la casilla más cercana al Centro estaba en la Villa. Se desmintió y él mismo reconoció su error.

RESULTADOS

Para dar a conocer los resultados de la Revocación de Mandato el INE emitió el acuerdo por el que se efectúa el cómputo total y se realiza la declaración de resultados del proceso de Revocación de Mandato¹³⁵ y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió la resolución relativa al cómputo final del proceso de Revocación de Mandato.

En estos acuerdos las autoridades electorales determinaron que acudieron a las urnas 6,663,208 personas, lo que indica que la participación de la ciudadanía en la Consulta Popular fue del 17.77%. Se obtuvo que 1,063,209 personas votaron por la opción que se le revoque el mandato por pérdida de la confianza, lo que representó el 6.44% y 15,159,323 personas votaron por la opción que siga en la Presidencia de la República, lo que representó el 91.86%. Se registraron 280,104 papeletas anuladas, esto es el 1.70 por ciento.

El porcentaje de participación obtenido en el proceso de revocación de mandato fue de 17.77%.

135 Cfr. INE/CG202/2022.

Por lo tanto, es evidente que no se alcanzó el umbral requerido del 40 % de la participación de la ciudadanía. En consecuencia, no se actualizó el hecho operativo de la regla constitucional contenida en el artículo 35 fracción IX, apartado 4º, constitucional y, por ende, no puede seguirse la consecuencia jurídica de que el proceso revocatorio sea válido en para los efectos de revocar el mandato del presidente de la República.

Elección extraordinaria Tamaulipas 2023

Este proceso electoral extraordinario deriva de la convocatoria a elección de una fórmula de senadores y senadoras por el principio de mayoría relativa en el estado de Tamaulipas, emitida por la Cámara de Senadoras y Senadores el 30 de noviembre de 2022, en virtud de una vacante en la fórmula completa (propietario y suplente), por ese principio, en dicha Cámara. En la referida convocatoria se orden, entre otros temas, a celebrar la elección el domingo 19 de febrero de 2023, a que la calificación, cómputo y declaratoria de la elección se realice de conformidad con las disposiciones federales correspondientes en materia electoral, y a que el Consejo General, conforme al artículo 24 de la LGIPE, ajuste los plazos previstos por la misma Ley para la realización de la elección, con la finalidad de procurar la austeridad en el empleo de los recursos materiales y humanos correspondientes a este tipo de ejercicio democráticos.

Por lo anterior, en sesión extraordinaria urgente de 30 de noviembre de 2022, el Consejo General declaró el inicio del proceso electoral federal extraordinario para la elección de una fórmula completa

(propietario y suplente) de senaduría por el principio de mayoría relativa en el Estado de Tamaulipas 2022-2023, y aprobó el Plan Integral y Calendario de la elección extraordinaria a senaduría por el principio de mayoría relativa en el estado de Tamaulipas 2023, en el cual destacan las siguientes fechas relevantes: (Ver tabla 221)

Asimismo, el Consejo General determinó que la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2023, creada el 7 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo INE/CG619/2022, fuera la encargada de dar seguimiento a las actividades necesarias para la operatividad del Proceso Electoral Federal Extraordinario referido.¹³⁶ En dicha comisión participan el Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, como Presidente; y, como integrantes, las Consejeras Electorales, Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordan y Dania Paola Ravel Cuevas, así como el Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez. También se cuenta con la participación, con voz, pero sin voto, de los consejeros del Poder Legislativo y de los representantes de los partidos políticos nacionales (Acuerdo INE/CG833/2022).¹³⁷

PADRÓN ELECTORAL, LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y CREDENCIAL PARA VOTAR¹³⁸

En sesión extraordinaria urgente, el Consejo General aprobó las disposiciones relativas al corte, los plazos para la emisión, así como la forma y contenido de las listas nominales de electores;

136 Artículos 42, párrafo 1 de la LGIPE y 76, numeral 1, del RE.

137 Acuerdo confirmado por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante sentencia de 19 de diciembre de 2022, dictada en el Expediente SM-JE-69/2022 y su acumulado.

138 Artículos 41, primer tercero, base V, apartado B, inciso a), numerales 2 y 3 de la CPEUM; 30, párrafo 1, inciso c); 32, párrafo 1, inciso a), fracciones II y III y 133, párrafos 1 y 4, de la LGIPE.

FECHAS RELEVANTES	INICIO	TÉRMINO
Inicio de proceso electoral	30/11/2022	
Solicitud de registro convenios de Coalición	30/11/2022	04/12/2022
Precampaña	04/12/2022	17/12/2022
CG resuelve coaliciones	14/12/2022	
Solicitud de registro de candidaturas	21/12/2022	22/12/2022
Aprobación del registro de las candidaturas	27/12/2022	
Periodo de campaña	28/12/2022	15/02/2023
Jornada Electoral	19/02/2023	
Cómputo	22/02/2023	22/02/2023

TABLA 221.

las credenciales para votar válidas y su marcaje; asimismo, el marco geográfico electoral, que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal Extraordinario o de Tamaulipas 2022-2023, para cubrir la vacante de senaduría por el principio de mayoría relativa.

Respecto al corte de la Lista Nominal de Electores en territorio nacional y de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero que serán utilizados con motivo de dicho proceso electoral federal extraordinario, se determinó que fuera el utilizado en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2022. Así, la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para la referida Jornada Electoral quedó conformada por 2,737,354 registros, mientras que la Lista Nominal de Electores residentes en el extranjero quedó conformada con 2,481 registros de ciudadanas y ciudadanos (vía postal 725 registros y electrónica por internet 1,756 registros).

Asimismo, se aprobó que las credenciales para votar que perdieron vigencia el 6 de junio de 2022 y el 1º de enero de 2023, sean utilizadas para ejercer

el voto en la Jornada Electoral Extraordinaria de senaduría en el estado de Tamaulipas, sin que dichas credenciales sean consideradas vigentes como medio de identificación, y el marcaje de la Credencial para Votar se efectuará con el número “23” (veintitrés), dentro del rectángulo de elecciones LOCALES Y EXTRAORDINARIAS, que se encuentra al reverso de la Credencial para Votar.

En cuanto al marco geográfico electoral para el Proceso electoral Federal Extraordinario del estado de Tamaulipas 2022-2023, se determinó que fuera el mismo que aprobó el propio órgano superior de dirección a través del Acuerdo INE/CG1462/2021, el cual fue utilizado en el PEL 2021-2022 celebrado en Tamaulipas, a fin de que haya concordancia con el corte de la Lista Nominal de electores (Acuerdo INE/CG837/2022).

INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL

El 30 de noviembre de 2022, el Consejo General aprobó el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla, Capacitación y Asistencia Electoral. Elección Extraordinaria 2023 Tamaulipas, en el cual se determinó que para el sorteo del mes que se lleve a cabo para la insaculación de las y los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla para la elección extraordinaria en Tamaulipas 2023, deberán excluirse los meses de marzo, abril, mayo, junio, agosto y septiembre, conforme a lo expresado en el Considerando 24 de dicho acuerdo. Asimismo, se ratificó el Programa de Asistencia Electoral contenido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, aprobada el 7 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG189/2020, para las actividades de asistencia electoral de la referida elección extraordinaria (INE/CG843/2022).

SORTEOS DEL MES CALENDARIO Y LETRA DEL ALFABETO¹³⁹

El 30 de noviembre de 2022, el Consejo General realizó el sorteo del mes calendario, resultando noviembre y, en consecuencia, diciembre, los meses que servirán de base para la insaculación de la ciudadanía que integrará las mesas directivas de casilla en la elección extraordinaria para la senaduría por el principio de mayoría relativa en el estado de Tamaulipas.

El 14 de diciembre siguiente, el Consejo General realizó el sorteo de las 26 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, del cual resultó la letra “G”, que, junto con el mes de noviembre, servirán como base para la selección de ciudadanos.

Luego de los sorteos, el 19 de diciembre los nueve consejos distritales del INE celebraron sesiones extraordinarias, donde llevaron a cabo la primera insaculación para el proceso electoral federal extraordinario 2022-2023, por medio del cual se sorteó al 13% de la ciudadanía de cada una de las secciones electorales de la entidad, cuyo mes de nacimiento es noviembre. El número de ciudadanas y ciudadanos que resultaron insaculados fue de 431,314 (cuatrocientos treinta y un mil trescientos catorce), de los cuales se seleccionaron, de acuerdo a la capacitación y con base en la letra “G” del primer apellido, a las 33,439 (treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve) ciudadanas y ciudadanos para fungir como funcionarias y funcionarios de las 4,777 casillas a instalar.

CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL

Para realizar el trabajo en campo en Tamaulipas, se contrataron 163 (ciento sesenta y tres) personas supervisoras electorales (SE) y 964 (novecientos sesenta y cuatro) personas capacitadoras-asistentes electorales (CAE), de acuerdo con la siguiente distribución:

DISTRITO ELECTORAL	SE	CAE
01 Nuevo Laredo	18	109
02 Reynosa	18	104
03 Río Bravo	19	112
04 H. Matamoros	17	102
05 Ciudad Victoria	18	109
06 Ciudad Mante	21	119
07 Ciudad Madero	16	96
08 Tampico	18	105
09 Reynosa	18	108
Total	163	964

TABLA 222.

139 Artículo 254 de la LGIPE.

NÚMERO Y UBICACIÓN DE CASILLAS

El 12 de diciembre de 2022, las nueve juntas distritales ejecutivas sesionaron para aprobar el número y la ubicación de las casillas para la elección extraordinaria. El 14 de diciembre, las juntas distritales ejecutivas presentaron a los Consejos Distritales la lista de ubicación del citado número de casillas. El 6 de enero de 2023 los nueve consejos distritales sesionaron para aprobar el número y ubicación de 4,777 casillas, siendo estas las siguientes: (Ver tabla 223)

VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

El 30 de noviembre de 2022, el Consejo General aprobó el diseño y el contenido del sobre-voto y el instructivo que conforman el paquete electoral postal, así como el número adicional de boletas electorales a imprimir; y se ordenó la impresión de la documentación y los materiales electorales que integrarán los paquetes electorales postales que se

enviarán a la ciudadanía residente en el extranjero que eligió la modalidad de votación postal para el Proceso Electoral Federal Extraordinario del estado de Tamaulipas 2022-2023, para cubrir la vacante de senaduría por el principio de mayoría relativa.

De igual forma, aprobó que las determinaciones establecidas por el propio Consejo General en el Acuerdo INE/CG1470/2022, relativas a la implementación del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad postal, así como la emisión de los lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, en los apartados relativos a la emisión del voto por la vía postal, la integración de la mesa de escrutinio y cómputo y la capacitación electoral, y el escrutinio y cómputo de la votación postal emitida en el extranjero, así como los procedimientos referentes al diseño e instrumentación de la logística postal del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, aprobados por la Junta General Ejecutiva de este Instituto mediante Acuerdo INE/JGE45/2022, relativos a la integración y envío del paquete electoral postal y recepción

ENTIDAD (DISTRITOS)	CASILLAS A INSTALAR				
	TOTAL	B	C	E	S
01 Nuevo Laredo	542	205	250	84	3
02 Reynosa	510	241	241	24	4
03 Río Bravo	551	254	237	57	3
04 H. Matamoros	508	167	317	21	3
05 Ciudad Victoria	541	219	282	38	2
06 Ciudad Mante	585	313	192	73	7
07 Ciudad Madero	477	149	276	50	2
08 Tampico	524	234	277	7	6
09 Reynosa	539	228	269	40	2
Total	4,777	2,010	2,341	394	32

TABLA 223.

del sobre-postal-voto, así como la recepción, registro, clasificación y resguardo del sobre-voto, fueran aplicables para el Proceso Electoral Federal Extraordinario de Tamaulipas 2022-2023, (Acuerdo INE/CG838/2022).

Asimismo, en esa misma fecha se aprobaron las determinaciones correspondientes para el correcto desarrollo del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad electrónica por internet para la elección extraordinaria de una senaduría de mayoría relativa en el estado de Tamaulipas 2023, así como el diseño de la boleta electoral electrónica y la demás documentación electoral para dicha modalidad (Acuerdo INE/CG839/2022).

Finalmente, el 14 de diciembre de 2022 el Consejo General aprobó el acuerdo por el que se designa a las personas como custodias de la llave de apertura de votos que permitirá el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por internet en la elección

extraordinaria de una senaduría de mayoría relativa en el estado de Tamaulipas 2023 (Acuerdo INE/CG866/2022).

DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES

El 30 de noviembre pasado, el Consejo General aprobó el diseño y la impresión de la boleta, la demás documentación y los materiales electorales de la elección extraordinaria para la senaduría por el principio de mayoría relativa correspondiente al estado de Tamaulipas, incluyendo los modelos de las boletas, las actas de casilla y de los demás formatos de la documentación electoral, que se utilizarán para atender el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, para esa elección (Acuerdo INE/CG836/2022).

Asimismo, el 1º de febrero de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General, se llevó a cabo el procedimiento muestral para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación

electoral y la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, del proceso electoral extraordinario de una senaduría de Tamaulipas 2023.

ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN¹⁴⁰

Con el propósito de otorgar la prerrogativa de acceso a radio y televisión, el 30 de noviembre de 2022 el CG emitió el acuerdo por el que se aprueba y ordena la publicación del catálogo de emisoras para el Proceso Electoral Extraordinario correspondiente a la elección de una senaduría en el estado de Tamaulipas y se modifican los acuerdos INE/ACRT/39/2022, INE/ACRT/65/2022, INE/JGE109/2022 e INE/JGE230/2022, para efecto de aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales (Acuerdo INE/CG835/2022).

Asimismo, el Comité de Radio y Televisión del Instituto aprobó los siguientes acuerdos:

- Se modifica el diverso INE/CG835/2022, con motivo del registro de dos coaliciones totales en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de una senaduría en el estado de Tamaulipas (Acuerdo INE/ACRT/70/2022).
- Se modifica el diverso INE/ACRT/70/2022 por la ausencia en la postulación de la candidatura del partido político nacional movimiento ciudadano en el proceso electoral extraordinario para la elección de una senaduría en el estado de Tamaulipas (Acuerdo INE/ACRT/72/2022).

140 Artículos 41, tercer párrafo, base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 30, párrafo 1, inciso i); 160, párrafo 1, y 183, párrafo 5, de la LGIPE.

VISITANTES EXTRANJEROS

Se contó con 29 visitantes extranjeros. Todos del continente americano, los países mayormente representados fueron Guatemala y Haití, con 12 visitantes cada uno.

PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

El 30 de noviembre de 2022, el CG aprobó los plazos relativos a la elección extraordinaria de una senaduría en el estado de Tamaulipas, así como el financiamiento público y los topes para gastos de precampaña y campaña (Acuerdo INE/CG834/2022). En este acuerdo se determinó que solo podrán participar los siete partidos políticos nacionales con registro vigente. Además, para el proceso de registro de candidaturas independientes se establecieron los plazos siguientes: (Ver tabla 224)

En el mismo acuerdo se estableció que el tope máximo de gastos para la etapa de precampaña será de \$601,487.00 (seiscientos un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.); y por lo que hace al tope máximo de gastos para la etapa de campaña será de \$12,361,418.00 (doce millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se determinó que, el monto de financiamiento público para gastos de campaña para esta elección extraordinaria, para cada uno de los siete partidos políticos nacionales serán los siguientes: (Ver tabla 225)

El 30 de noviembre de 2022, el CG aprobó la emisión de la Convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente para una senaduría de mayoría relativa en el estado de Tamaulipas, en la elección extraordinaria 2022-2023 (Acuerdo INE/CG840/2022). Además, se tomaron las determinaciones siguientes:

CI TAMAULIPAS	INICIO	TÉRMINO
Publicación de convocatoria	viernes 2 de diciembre de 2022	
Manifestación de intención	sábado 3 de diciembre de 2022	lunes 5 de diciembre de 2022
Revisión documental	martes 6 de diciembre de 2022	
Requerimientos (en su caso)	martes 6 de diciembre de 2022	miércoles 7 de diciembre de 2022
Análisis desahogo requerimiento (en su caso)	Jueves 8 de diciembre de 2022	
Constancia y carga en sistema	Jueves 8 de diciembre de 2022	
Apoyo de la ciudadanía	Viernes 9 de diciembre de 2022	Sábado 17 de diciembre de 2022
Recepción de apoyos captados el último día	Domingo 18 de diciembre de 2022	
Cierre de mesa de control	Lunes 19 de diciembre de 2022	
Notificación de números preliminares	Martes 20 de diciembre de 2022	
Garantía de audiencia	Miércoles 21 de diciembre de 2022	
Presentación de solicitudes de registro	Miércoles 21 de diciembre de 2022	Jueves 22 de diciembre de 2022
Aprobación de candidaturas	Martes 27 de diciembre de 2022	

TABLA 224.

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	FINANCIAMIENTO PARA CAMPAÑA, PEX-TAMAULIPAS
PAN	\$6,743,561.00
PRI	\$6,352,302.00
PRD	\$3,107,869.00
PT	\$2,717,946.00
PVEM	\$2,966,971.00
Movimiento Ciudadano	\$2,857,684.00
Morena	\$12,272,879.00

TABLA 225.

- El plazo para recabar el apoyo de la ciudadanía será de 9 (nueve) días y se deberá contar con el apoyo de al menos 5,480 (cinco mil cuatrocientas ochenta) personas ciudadanas inscritas en la Lista Nominal del estado de Tamaulipas.
- Se utilizarán los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía aprobados mediante Acuerdo INE/CG551/2020 y modificados mediante Acuerdo INE/CG688/2020.
- El monto del tope máximo de gastos para los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía será de \$193,335.00 (ciento noventa y tres mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- Para el conjunto de las candidaturas independientes, que en su caso obtengan el registro para contender en esta elección extraordinaria, se asigna un monto de \$784,492.00 (setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), como financiamiento público para gastos de campaña. Dicho monto será distribuido y ministrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos entre las candidaturas independientes que obtengan su registro.
- Para recabar el apoyo de la ciudadanía, se recomienda a las y los auxiliares deberán observar el protocolo de sanidad disponible en la página electrónica del Instituto en el apartado relativo a las candidaturas independientes.

En sesión extraordinaria del 14 de diciembre de 2022, el Consejo General aprobó el registro del

convenio de la coalición denominada “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, presentado por los partidos políticos nacionales del Trabajo y Morena (Acuerdo INE/CG878/2022), así como del convenio de la coalición denominada “Va por México”, presentado por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática (INE/CG879/2022),¹⁴¹ para postular candidatura a la senaduría de Tamaulipas.

El 27 de diciembre, el Consejo Local del INE en el estado de Tamaulipas aprobó, mediante Acuerdo AO4/INE/TAM/CL/27-12-22, el registro de candidaturas por el principio de mayoría relativa a contender en la Jornada Electoral Extraordinaria en dicha entidad.

NORMAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN¹⁴²

El 30 de noviembre de 2022, el Consejo General aprobó los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos correspondientes a los periodos de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña de la elección extraordinaria de una fórmula de senaduría por el principio de mayoría relativa en Tamaulipas, que en resumen considera los siguientes plazos (Acuerdo INE/CG841/2022): (Ver tabla 226)

También se aprobaron los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos correspondientes a la observación electoral en la elección extraordinaria de una fórmula de senaduría en

¹⁴¹ Impugnado el 20 de diciembre de 2022, Expediente SM-RAP-1/2023 reencauzado del SUP-RAP-400/2022. El 11 de enero de 2023, la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación desechó el medio de impugnación en contra de dicho acuerdo.

¹⁴² Artículos 41, primer tercero, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 de la CPEUM, 32, párrafo 1, inciso a), fracción VI; 190, párrafo 2, y 192, párrafo 1, incisos a) y d) de la LGIPE.

PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES							
CARGO	PROCESO	PERIODO		DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LOS INFORMES	APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL
		INICIO	FIN				
	Apoyo de la ciudadanía	Viernes 9 de diciembre de 2022	Sábado 17 de diciembre de 2022		Martes 20 de diciembre de 2022	Lunes 23 de enero de 2023	Miércoles 1° de febrero de 2023
Senaduría MR	Precampaña	Domingo 4 de diciembre de 2022	Sábado 17 de diciembre de 2022	Domingo 19 de febrero de 2023	Martes 20 de diciembre de 2022	Lunes 23 de enero de 2023	Miércoles 1° de febrero de 2023
	Campaña	Miércoles 28 de diciembre de 2022	Miércoles 15 de febrero de 2023		Jueves 19 de enero de 2023	Miércoles 15 de marzo de 2023	Jueves 23 de marzo de 2023

TABLA 226.

Tamaulipas, mismos que se reflejan a continuación: (Ver tabla 227)

En sesión extraordinaria de 1° de febrero de 2023, el Consejo General aprobó el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de precampaña al cargo de senaduría, correspondiente al Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023, en el estado de Tamaulipas (INE/CG42/2023) y la resolución respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña al cargo de senaduría, correspondiente al proceso electoral federal extraordinario 2022-2023, en Tamaulipas (Resolución INE/CG43/2023).

PRECAMPAÑA

Por lo que se refiere al periodo de precampaña y obtención de apoyo de la ciudadanía, la Unidad no recibió informes de ingresos y gastos, debido a que no hubo registro de aspirantes o precandidaturas.

No obstante, como resultado de los procedimientos de campo llevados a cabo por esta Autoridad se registraron y validaron 11 hallazgos.

CAMPAÑA

En el periodo de campaña se registraron tres candidatos y esta Unidad Técnica de Fiscalización recibió y revisó seis informes (tres correspondientes al primer periodo y tres al segundo periodo).

PROCESO	JORNADA ELECTORAL	PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES						
		FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LOS INFORMES	NOTIFICACIÓN DE OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES	RESPUESTA A OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES	DICTAMEN Y RESOLUCIÓN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	PRESENTACIÓN AL CONSEJO GENERAL	APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL
		30	20	10	10	6	3	6
Observación Electoral	Domingo, 19 de febrero de 2023	Lunes, 3 de abril de 2023	Martes, 2 de mayo de 2023	Miércoles, 17 de mayo de 2023	Miércoles, 31 de mayo de 2023	Jueves, 8 de junio de 2023	Martes, 13 de junio de 2023	Miércoles, 21 de junio de 2023

TABLA 227.

Como resultado de los procedimientos de campo llevados a cabo por esta Autoridad se registraron y validaron 1,351 hallazgos.

Para este proceso electoral mediante Acuerdo INE/CG834/2022 se aprobó un Financiamiento Público de \$37,019,212.00, otorgado para realizar actividades tendientes a la obtención del voto.

CERTEZA

Se tuvieron 12 incidentes, de los cuales solo tres requirieron alguna acción y respuesta en redes sociales. Los temas versaron sobre organización electoral y medidas sanitarias.

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

El 14 de diciembre de 2022, el Consejo General aprobó las condiciones generales para la implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares (PREP) correspondiente al proceso electoral federal extraordinario 2023 para la senaduría del estado de Tamaulipas, cuya instancia encargada de coordinar las actividades del PREP es la Unidad Técnica de Servicios de Informática

del Instituto Nacional Electoral (Acuerdo INE/CG849/2022).

RESULTADOS

Se tuvo una participación del 21.69% de la Lista Nominal. El candidato por el PVEM obtuvo un total de 23,764 votos, mientras que la candidata del PAN, PRI y PRD obtuvo 130,496 y el candidato por el PT y Morena 429,988, resultando el ganador.

Seguimiento y control

LOS ESFUERZOS DE PLANEACIÓN, monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por el Instituto Nacional Electoral (INE) en la organización de los procesos electorales en México, dan muestra de la experiencia y aprendizaje adquiridos, y el continuo desarrollo e innovación de buenas prácticas en su interior. Estas se han visto reflejadas en el desarrollo e implementación de calendarios y planes de trabajo que han permitido sistematizar en diversos procesos electorales las acciones a realizar durante las diversas etapas que conforman la elección federal. La elaboración y presentación de planes de trabajo y calendarios de actividades responden al continuo compromiso institucional con la democracia en nuestro país, sustentándose en valores fundamentales como la difusión, la publicidad, la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Durante el Proceso Electoral Federal 1999-2000, en el Instituto Federal Electoral (IFE) se comenzaron a desarrollar calendarios con actividades relevantes. La evolución de esta práctica comenzó en el Proceso Electoral Federal 2002-2003, donde se avanzó en los esfuerzos de planificación institucional con la aprobación de un instrumento denominado Plan Integral del Proceso Electoral Federal (PIPEF) que fue concebido con la finalidad de contar con una guía institucional que permitiera ordenar y controlar el cumplimiento puntual de todas las responsabilidades inherentes al mandato legal de organizar las elecciones. En el Proceso Electoral Federal de 2005-2006 se diseñó un calendario con actividades relevantes. La novedad de este documento fue que se establecieron metas de trabajo y la introducción de las herramientas necesarias para poder medir el grado de avance de cada una de las actividades que lo integraban. En el Proceso subsecuente (2008-2009), el Consejo General aprobó el Calendario y el Plan Integral del Proceso Electoral Federal, integrando en un solo instrumento 402 actividades ordenadas cronológicamente, que señalaban: el órgano o área responsables de su desarrollo, el fundamento legal que les daba origen, las fechas de ejecución, la unidad de medida, los órganos o áreas que autorizaban su cumplimiento y la agrupación a partir de los programas, políticas, líneas de acción y actividades concretas que desarrollaron los órganos del Instituto.

En el contexto de la planeación de las elecciones federales celebradas en el año 2012, en el IFE se llevó a cabo una revisión completa a la composición del Plan Integral, que generó un rediseño a la estructura del documento. Estas se orientaron a fortalecer la perspectiva de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación, a fin de disponer de una manera más eficiente la programación y la realización de las actividades referentes al proceso electoral, tomando como referencia la perspectiva sistémica ofrecida por el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional (SIPSEI).

De esta manera, en primera instancia se aprobaron por separado los dos componentes principales, el Calendario y el Plan Integral del Proceso Electoral respectivamente. En el Calendario Integral se establecieron de manera puntual las actividades a desenvolverse durante el Proceso Electoral (derivadas de diversos ordenamientos legales aplicables) dispuestas cronológicamente; estableciendo en cada una de ellas el órgano o área responsable, fundamento legal, fechas de ejecución, unidad de medida y órganos o áreas que la autorizarían. Por su parte, al Plan Integral se le concibió como el instrumento orientador del proceso electoral federal, en el que se incorporó un mapa estratégico del propio proceso electoral, se definieron los procesos significativos en los que se agrupaban las actividades programadas por las diversas áreas en el calendario, y sus respectivos objetivos; proyectos e indicadores, a partir de los cuales se dio seguimiento al cumplimiento de los objetivos generales y las metas establecidas. Esta reformulación del Plan Integral y la alineación del Calendario con sus directrices, permitió tener una visión integral y transversal del proceso electoral federal, lo que favoreció su gestión y ejecución. En el año 2014, con la transformación institucional que significó la creación del INE, fue preciso llevar a cabo una revisión exhaustiva de los instrumentos existentes

para la planeación del Proceso Electoral Federal 2014-2015 en el nuevo esquema de coordinación y concurrencia electoral. En este marco, y ante la urgencia de atender y encauzar las nuevas atribuciones conferidas al Instituto, se decidió concebir un instrumento único de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación que permitiera contar con una perspectiva integral del Proceso Electoral Federal y de las actividades que se desarrollarían de forma coordinada. Es de esta manera como se establece el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015 (PyCIPEF) como el eje rector de la organización electoral, dando continuidad a las experiencias exitosas de planeación institucional. A la par el Instituto optimizó los mecanismos de seguimiento y evaluación a las actividades que comprendía con la incorporación de las herramientas ofrecidas por el enfoque de administración orientada a resultados. Estos avances implementados posibilitaron la consulta de las especificidades reportadas en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que integraron el PyCIPEF.

Es relevante mencionar que el seguimiento estructurado del Plan y Calendario Integral ha permitido llevar un seguimiento y control puntual de todos los procesos electorales a cargo del INE de manera directa y en coordinación con los OPL. De esta manera, el Instituto ha cumplido puntualmente su función como órgano rector de la función electoral en México.

Resultados y beneficios alcanzados

e impactos identificados

DESDE 2014, el Instituto Nacional Electoral ha contribuido a la consolidación del régimen democrático en nuestro país que desde la década de los noventa se comenzó a gestar con la creación de los primeros órganos electorales.

El impacto más revelador del trabajo del Instituto es la alternancia en los gobiernos y los puestos a elección en el orden federal. Por ejemplo, de 2015 a 2019, el índice de alternancia en México es de 63% y en gubernaturas 70%; es decir, la posibilidad de que un partido vuelva a ganar una elección es de 4 de cada 10. Si bien la alternancia no es necesariamente una condición de mérito de una democracia, lo que sí señala es un piso parejo para contender por el poder político de los partidos políticos desde la oposición, con elecciones limpias, certeras y reglas equitativas para todas y todos los candidatos.

También se ha logrado el cambio de poder salvaguardando la paz pública y el reconocimiento de los resultados por quienes participan en la contienda electoral.

Por otro lado, a través de los acuerdos del Consejo General se ha fomentado la representación de los grupos históricamente discriminados en las candidaturas de los partidos políticos. El caso más destacado es el relacionado con la igualdad de género y la paridad en todo, pero también se han diseñado e implementado acciones afirmativas para personas indígenas, personas con discapacidad, de la diversidad sexual y afroamericanas.

En suma, el Instituto ha contribuido a consolidar los derechos político-electorales de la población, tanto su derecho a acceder a un cargo público, como su derecho a ejercer el voto libremente. Muestra de ello es que el Instituto cuenta con la confianza de la ciudadanía, ya que ha gozado de un porcentaje de aceptación de la ciudadanía de alrededor de 60 por ciento.

Resumen ejecutivo

DESDE SU CREACIÓN el Instituto Nacional Electoral ha organizado 331 elecciones. En este documento se dieron cuenta que las elecciones y procesos de consulta cuya organización ha recaído integralmente en el Instituto, ya sea por ser elecciones de cargos federales, o por asunción o porque a raíz del contexto así se determinó. Por otro lado, también se da cuenta de los primeros ejercicios de consulta popular y revocación de mandato bajo el marco constitucional y legal vigente.

En él se informa también de los primeros ejercicios de organización de las elecciones internas de los partidos políticos, cuya atribución fue concedida al INE con la reforma de 2014. El primer partido político que hizo uso de esta medida fue el PRD, posteriormente, Morena.

También se incluyeron los procesos de pérdida de registro de partidos políticos, como el PVREM y el PT, elecciones extraordinarias y más recientemente la primera Consulta Popular llevada a cabo, en 2021 y la consulta de Revocación de Mandato en 2022.

Memoria de Gestión Institucional 2014-2023

TOMO II

se terminó de imprimir en marzo de 2023 por Edgar Joel Bolaños Sapién, San José del Real núm. 110, Ph4, col. Lomas Verdes, 6a. sección, C.P. 53126, Naucalpan, Estado de México.

Se utilizaron las familias tipográficas IvyPresto y Profile Pro; papel couché blanco mate de 90 gramos y forros en cartulina sulfatada SBS de 18 puntos.

La edición estuvo al cuidado de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.